Programa de desgravación arancelaria de Chile

Chile aplicará, en los términos estipulados en su Lista de desgravación, las siguientes categorías de desgravación a las mercancías originarias exportadas desde Costa Rica de conformidad con los artículos 3.04 (Desgravación arancelaria) y 4.03 (Mercancía originaria):

a) **Categoría A**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán completamente a partir de la entrada en vigor de este Tratado.

b) **Categoría B**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 5 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1 de enero de 2004 de conformidad con el siguiente calendario:

Fecha	Categoría B
Entrada en vigencia	7.2%
1 de enero de 2001	4.8%
1 de enero de 2002	2.8%
1 de enero de 2003	1.2%
A partir del 1 de enero de 2004	0.0%

c) **Categoría C**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 12 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1de enero de 2011 de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Categoría C
Entrada en vigencia	8.3%
1 de enero de 2001	6.7%
1 de enero de 2002	5.3%
1 de enero de 2003	4.0%
1 de enero de 2004	3.5%
1 de enero de 2005	3.0%
1 de enero de 2006	2.5%
1 de enero de 2007	2.0%
1 de enero de 2008	1.5%
1 de enero de 2009	1.0%
1 de enero de 2010	0.5%
A partir del 1 de enero de 2011	0.0%

d) **Categoría D**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 16 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1 de enero de 2015 de conformidad con el siguiente calendario:

Fecha	Categoría D
Entrada en vigencia	8.4%
1 de enero de 2001	7.0%
1 de enero de 2002	5.7%
1 de enero de 2003	4.5%
1 de enero de 2004	4.1%
1 de enero de 2005	3.8%
1 de enero de 2006	3.4%
1 de enero de 2007	3.0%
1 de enero de 2008	2.6%
1 de enero de 2009	2.3%
1 de enero de 2010	1.9%
1 de enero de 2011	1.5%
1 de enero de 2012	1.1%
1 de enero de 2013	0.8%
1 de enero de 2014	0.4%
A partir del 1 de enero de 2015	0.0%

e) **Categoría TP**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidos en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán de la siguiente manera:

i) las fracciones arancelarias 2709.00.00 y 2711.11.00 se desgravarán completamente el 1 de enero del año 2004 según el siguiente calendario:

Fecha	Categoría TP
Entrada en vigencia	2.7%
1 de enero de 2001	1.8%
1 de enero de 2002	1.1%
1 de enero de 2003	0.4%
A partir del 1 de enero de 2004	0.0%

ii) las fracciones arancelarias 2710.00.10, 2710.00.21, 2710.00.29, 2710.00.31, 2710.00.32, 2710.00.33, 2710.00.40, 2710.00.51, 2710.00.59, 2710.00.61, 2710.00.62, 2710.00.63, 2710.00.64, 2711.11.00, 2711.12.00 y 2711.13.00 se desgravarán completamente el 1 de enero del año 2006 según el siguiente calendario:

Fecha	Categoría TP
Entrada en vigencia	5.4%
1 de enero de 2001	4.0%
1 de enero de 2002	2.8%
1 de enero de 2003	1.8%
1 de enero de 2004	1.2%
1 de enero de 2005	0.6%
A partir del 1 de enero de 2006	0.0%

f) **Categoría TC**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán de la siguiente manera:

Fecha	Categoría TC
1 de enero de 2006	4.9%
1 de enero de 2007	4.0%
1 de enero de 2008	3.0%
1 de enero de 2009	1.9%
1 de enero de 2010	1.0%
A partir del 1 de enero de 2011	0.0%

Chile le otorgará a Costa Rica un cupo preferencial a las mercancías originarias a las fracciones arancelarias comprendidas de esta categoría, según el siguiente cronograma:

Fecha	Cupo conjunto para fracciones con categoría TC	Arancel aplicado a la cuota
Entrada en vigencia	500 TM	6.3%
1 de enero de 2001	833 TM	5.3%
1 de enero de 2002	1.166 TM	4.4%
1 de enero de 2003	1.499 TM	3.6%
1 de enero de 2004	1.832 TM	3.4%
1 de enero de 2005	2.165 TM	3.3%
Desde el 1 de enero de 2006 hasta el 1 de enero del 2008	2.500 TM	3.0%

g) **Categoría EXCL**: las fracciones arancelarias comprendidas en esta categoría quedarán excluidas del Programa de desgravación arancelaria, por lo que Chile podrá mantener aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias clasificadas en dichas fracciones.

Tratado de Libre Comercio Centroamèrica-Chile
Anexo al Artìculo 3.04 (2)
Secciòn B. El Salvador

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
01011100	Reproductores de raza pura.	A
01011900	Los demás.	A
01012000	Asnos, mulos y burdéganos.	A
01021000	Reproductores de raza pura.	A
01029000	Los demás.	B
01031000	Reproductores de raza pura.	A
01039100	De peso inferior a 50 kg	EXCL
01039200	De peso superior o igual a 50 kg	EXCL
01041010	Reproductores de raza pura.	A
01041090	Otros.	A
01042010	Reproductores de raza pura.	A
01042090	Otros.	A
01051100	Gallos y gallinas.	A
01051200	Pavos (gallipavos).	A
01051900	Los demás.	A
01059200	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g	EXCL
01059300	Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g	EXCL
01059900	Los demás.	EXCL
01060010	Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	A
01060090	Otros.	A
02011000	En canales o medias canales.	EXCL
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	EXCL
02013000	Deshuesada.	EXCL
02021000	En canales o medias canales.	EXCL
02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	EXCL
02023000	Deshuesada.	EXCL
02031100	En canales o medias canales.	EXCL
02031200	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	EXCL
02031900	Las demás.	EXCL
02032100	En canales o medias canales.	EXCL
02032200	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	EXCL
02032900	Las demás.	EXCL
02041000	Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	A
02042100	En canales o medias canales.	A
02042200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	A
02042300	Deshuesadas.	A
02043000	Canales o medias canales, de cordero, congeladas	A
02044100	En canales o medias canales.	A
02044200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	A
02044300	Deshuesadas.	A
02045000	Carne de animales de la especie caprina.	A
02050000	**CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.**	A
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados.	B
02062100	Lenguas.	B
02062200	Hígados.	B
02062900	Los demás.	B
02063010	Piel	EXCL
02063090	Otros	EXCL
02064100	Hígados.	EXCL
02064910	Piel	EXCL
02064990	Otros	EXCL
02068000	Los demás, frescos o refrigerados.	A
02069000	Los demás, congelados.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
02071100	Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL
02071200	Sin trocear, congelados.	EXCL
02071310	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02071391	Pechugas	EXCL
02071399	Los demás	EXCL
02071410	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02071491	Pechugas	EXCL
02071499	Los demás	EXCL
02072400	Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL
02072500	Sin trocear, congelados.	EXCL
02072610	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02072690	Otros	EXCL
02072710	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02072790	Otros	EXCL
02073200	Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL
02073300	Sin trocear, congelados.	EXCL
02073400	Hígados grasos, frescos o refrigerados.	EXCL
02073510	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02073590	Otros	EXCL
02073610	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02073690	Otros	EXCL
02081000	De conejo o liebre.	A
02082000	Ancas (patas) de rana.	D
02089000	Los demás.	A
02090010	Tocino.	EXCL
02090020	Grasa de cerdo.	EXCL
02090030	Grasa de ave.	A
02101100	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	EXCL
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	EXCL
02101900	Las demás.	EXCL
02102000	Carne de la especie bovina.	B
02109010	Hígados de ave salados o en salmuera.	D
02109020	Hígados de ave secos o ahumados	D
02109030	Harina y polvo, de carne o de despojos	D
02109090	Otros.	D
03011000	Peces ornamentales.	A
03019110	Larvas para repoblación	A
03019190	Otras	A
03019210	Larvas para repoblación	A
03019290	Otras	A
03019310	Larvas para repoblación	A
03019390	Otras	A
03019910	Larvas para repoblación	A
03019991	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.) y caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	A
03019999	Los demás.	A
03021100	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
03021200	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	A
03021900	Los demás.	A
03022100	Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	A
03022200	Sollas (Pleuronectes platessa)	A
03022300	Lenguados (Solea spp.)	A
03022900	Los demás.	A
03023100	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	A
03023200	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	A
03023300	Listados o bonitos de vientre rayado.	A
03023900	Los demás.	A
03024000	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto hígados, huevas y lechas	A
03025000	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto hígados, huevas y lechas	A
03026100	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	A
03026200	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	A
03026300	Carboneros (Pollachius virens)	A
03026400	Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	A
03026500	Escualos.	A
03026600	Anguilas (Anguilla spp.)	A
03026920	Pargos (Lutjanus spp.)	A
03026930	Dorados (Coryphaena hippurus)	A
03026940	Cabrillas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)	A
03026950	Corvinas (Sciaena spp.)	A
03026960	Marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	A
03026970	Tilapias (Tilapia spp.)	A
03026980	Meros (Epinephelus guaza)	A
03026990	Otros.	A
03027000	Hígados, huevas y lechas.	A
03031000	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), excepto hígados, huevas y lechas	A
03032100	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	A
03032200	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	A
03032900	Los demás.	A
03033100	Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	A
03033200	Sollas (Pleuronectes platessa)	A
03033300	Lenguados (Solea spp.)	A
03033900	Los demás.	A
03034100	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	A
03034200	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	A
03034300	Listados o bonitos de vientre rayado.	A
03034900	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
03035000	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto hígados, huevas y lechas	A
03036000	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto hígados, huevas y lechas	A
03037100	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	A
03037200	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	A
03037300	Carboneros (Pollachius virens)	A
03037400	Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	A
03037500	Escualos.	A
03037600	Anguilas (Anguilla spp.)	A
03037700	Róbalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	A
03037800	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	A
03037900	Los demás	A
03038000	Hígados, huevas y lechas.	A
03041000	Frescos o refrigerados.	A
03042020	De pargos	A
03042030	De dorados	A
03042040	De cabrillas	A
03042050	De corvinas	A
03042060	De marlines	A
03042070	De tilapias	A
03042080	De meros	A
03042090	Otros.	A
03049000	Las demás.	A
03051000	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	A
03052000	Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera.	A
03053000	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar.	A
03054100	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	A
03054200	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	A
03054900	Los demás.	A
03055100	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	A
03055900	Los demás.	A
03056100	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	A
03056200	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	A
03056300	Anchoas (Engraulis spp.)	A
03056900	Los demás.	A
03061111	Enteras	A
03061112	Cabezas	A
03061113	Colas	A
03061120	Peladas	A
03061200	Bogavantes (Homarus spp.)	A
03061311	Cultivados	A
03061319	Los demás	A
03061390	Otros	A
03061400	Cangrejos (excepto macruros).	A
03061900	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	A
03062100	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	A
03062200	Bogavantes (Homarus spp.)	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
03062310	Larvas para repoblación	A
03062390	Otros.	A
03062400	Cangrejos (excepto macruros).	A
03062910	Harina, polvo y "pellets"	A
03062990	Otros.	A
03071000	Ostras.	A
03072100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03072900	Los demás.	A
03073100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03073900	Los demás.	A
03074100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03074900	Los demás.	A
03075100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03075900	Los demás.	A
03076000	Caracoles, excepto los de mar.	A
03079100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03079900	Los demás.	A
04011000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.	EXCL
04012000	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	EXCL
04013000	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso.	EXCL
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	EXCL
04022100	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	EXCL
04022110	Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso)	EXCL
04022111	En envase de contenido neto inferior a 3 kg	EXCL
04022112	En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	EXCL
04022121	En envases de contenido neto inferior a 5 kg	EXCL
04022122	En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	EXCL
04022900	Las demás	EXCL
04029110	Leche evaporada.	EXCL
04029120	Crema de leche.	EXCL
04029190	Otras.	EXCL
04029910	Leche condensada.	EXCL
04029990	Otras	EXCL
04031000	Yogur.	EXCL
04039010	Suero de mantequilla	EXCL
04039090	Otros.	EXCL
04041000	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.	EXCL
04049000	Los demás.	EXCL
04051000	Mantequilla	EXCL
04052000	Pastas lácteas para untar.	EXCL
04059010	Grasa butírica ("Butter oil")	EXCL
04059090	Otras.	EXCL
04061000	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	EXCL
04062010	Tipo "Cheddar", deshidratado	EXCL
04062090	Otros.	EXCL
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	EXCL
04064000	Queso de pasta azul.	EXCL
04069000	Los demás quesos.	EXCL
04069010	Tipo mozarella	EXCL
04069020	Tipo cheddar en bloques o en barras	EXCL

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
04069090	Otros.	EXCL
04070010	Huevos fértiles para la reproducción.	A
04070020	Huevos de avestruz	A
04070090	Otros.	EXCL
04081100	Secas.	EXCL
04081900	Las demás.	EXCL
04089100	Secos.	EXCL
04089900	Los demás.	EXCL
04090000	**MIEL NATURAL.**	A
04100000	**PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.**	D
05010000	**CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.**	A
05021000	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	A
05029000	Los demás.	A
05030000	**CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.**	A
05040010	De bovinos.	A
05040020	De porcinos o de ovinos	A
05040090	Otros.	A
05051000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón.	A
05059000	Los demás.	A
05061000	Oseína y huesos acidulados.	A
05069000	Los demás.	A
05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	A
05079000	Los demás.	A
05080000	**CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPERDICIOS**	A
05090000	**ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL.**	A
05100000	**AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRO MODO**	A
05111000	Semen de bovinos	A
05119110	Huevas y lechas	A
05119190	Otros.	A
05119910	Ovulos fecundados.	A
05119990	Otros.	A
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.	A
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	A
06021000	Esquejes sin enraizar e injertos.	A
06022010	Plántulas	D
06022090	Otros	A
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	A
06024000	Rosales, incluso injertados.	A
06029010	Plántulas de hortalizas y tabaco	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
06029090	Otros	A
06031010	Rosas	A
06031020	Claveles	A
06031030	Crisantemos	A
06031040	Ginger	A
06031050	Ave del paraíso	A
06031060	Calas	A
06031070	Lirios	A
06031080	Sysofilia	A
06031091	Serberas	A
06031092	Estaticias	A
06031093	Astromerias	A
06031094	Agapantos	A
06031095	Orquídeas	A
06031096	Gladiolas	A
06031097	Anturios	A
06031098	Heliconias	A
06031099	Los demás	A
06039010	Arreglos florales	A
06039090	Otros	A
06041000	Musgos y líquenes.	A
06049110	Arreglos	A
06049190	Otros	A
06049910	Arreglos	A
06049990	Otros	A
07011000	Para siembra.	A
07019000	Las demás.	D
07020000	**TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.**	E
07031011	Amarillas	D
07031012	Blancas	D
07031013	Rojas	D
07031019	Las demás	D
07031020	Chalotes	A
07032000	Ajos.	D
07039000	Puerros y demás hortalizas aliáceas.	A
07041000	Coliflores y brécoles ("broccoli")	B
07042000	Coles (repollitos) de Bruselas.	B
07049000	Los demás.	B
07051100	Repolladas.	B
07051900	Las demás.	B
07052100	Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum).	B
07052900	Las demás.	B
07061000	Zanahorias y nabos.	B
07069000	Los demás.	B
07070000	**PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.**	B
07081000	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum).	B
07082000	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	EXCL
07089000	Las demás.	B
07091000	Alcachofas (alcauciles).	A
07092000	Espárragos.	A
07093000	Berenjenas.	A
07094000	Apio, excepto el apionabo.	A
07095100	Setas y demás hongos.	A
07095200	Trufas.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
07096010	Pimientos (chiles) dulces	D
07096020	Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	D
07096090	Otros.	D
07097000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.	D
07099010	Maíz dulce.	D
07099020	Chayotes.	D
07099030	Ayotes	D
07099040	Okras	D
07099090	Otras	D
07101000	Papas (patatas).	D
07102100	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	D
07102200	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	EXCL
07102900	Las demás.	D
07103000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	B
07104000	Maíz dulce.	D
07108000	Las demás hortalizas.	D
07109000	Mezclas de hortalizas.	D
07111000	Cebollas.	D
07112000	Aceitunas.	A
07113000	Alcaparras.	A
07114000	Pepinos y pepinillos.	D
07119010	Setas y demás hongos.	A
07119090	Otras	D
07122010	En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	D
07122090	Otras	D
07123000	Setas y demás hongos, y trufas.	A
07129010	Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	D
07129090	Otras, incluidas las mezclas de hortalizas.	D
07131000	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	B
07132000	Garbanzos.	B
07133110	De la especie Vigna mungo (L) Hepper	EXCL
07133190	Otros	EXCL
07133200	Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	EXCL
07133310	Negros	EXCL
07133320	Blancos	EXCL
07133390	Otros	EXCL
07133910	Cubaces (Phaseolus coccinius)	D
07133920	Lima (Phaseolus lunatus)	D
07133990	Otros	D
07134000	Lentejas.	D
07135000	Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor)	A
07139010	Gandules (Cajanus cajan)	D
07139090	Otras	D
07141000	Raíces de yuca (mandioca).	B
07142000	Camotes (batatas, boniatos).	B
07149010	Malanga (ñampí) (Colocasia esculenta)	B
07149020	Ñames (Dioscorea alata)	B
07149030	Tiquisque (yautía) (Xanthosoma saggitifolium)	B
07149040	Yampí (Dioscorea trifida)	B
07149090	Otros.	B
08011100	Secos.	A
08011900	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
08012100	Con cáscara.	A
08012200	Sin cáscara.	A
08013100	Con cáscara.	A
08013200	Sin cáscara.	A
08021100	Con cáscara.	A
08021200	Sin cáscara.	A
08022100	Con cáscara.	A
08022200	Sin cáscara.	A
08023100	Con cáscara.	A
08023200	Sin cáscara.	A
08024000	Castañas (Castanea spp.)	A
08025000	Pistachos.	A
08029010	Macadamia (Macadamia integrífolea)	A
08029090	Otros.	A
08030011	Frescas.	A
08030012	Secas.	A
08030020	Plátanos (Musa acuminata var. plantain)	A
08030090	Otros.	A
08041000	Dátiles.	A
08042000	Higos.	A
08043000	Piñas tropicales (ananás).	D
08044000	Aguacates (paltas).	EXCL
08045010	Mangos	D
08045020	Guayabas y mangostanes	A
08051000	Naranjas.	EXCL
08052000	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos).	A
08053000	Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y lima (Citrus aurantifolia)	EXCL
08054000	Toronjas o pomelos.	A
08059000	Los demás.	A
08061000	Frescas.	A
08062000	Secas, incluidas las pasas.	A
08071100	Sandías.	D
08071900	Los demás.	D
08072000	Papayas.	D
08081000	Manzanas.	A
08082010	Peras	A
08082020	Membrillos.	A
08091000	Albaricoques (damascos, chabacanos).	A
08092000	Cerezas.	A
08093000	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas.	A
08094000	Ciruelas y endrinas.	A
08101000	Fresas (frutillas).	D
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa.	A
08103000	Grosellas, incluido el casis.	A
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	A
08105000	Kiwis.	A
08109010	Guanábanas (Annona muricata)	D
08109020	Anonas (Annona squamosa)	D
08109030	Maracuyá (Passiflora edulis var. flavicarpa)	A
08109040	Granadilla (Passiflora edulis var. sims)	A
08109051	Rojas, con cáscara	A
08109052	Amarillas, con cáscara	A
08109053	Las demás, con cáscara	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
08109054	Sin cáscara	A
08109090	Otros.	A
08111000	Fresas (frutillas).	A
08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas.	A
08119000	Los demás.	D
08121010	Guindas	A
08121090	Otras	D
08122000	Fresas (frutillas).	D
08129000	Los demás.	A
08131000	Albaricoques (damascos, chabacanos).	A
08132000	Ciruelas.	A
08133000	Manzanas.	A
08134000	Las demás frutas u otros frutos.	A
08135000	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	A
08140000	**CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL.**	B
09011110	Sin beneficiar (café cereza).	A
09011120	Café pergamino.	A
09011130	Café oro.	A
09011190	Otros.	A
09011200	Descafeinado.	E
09012100	Sin descafeinar.	A
09012200	Descafeinado.	E
09019000	Los demás.	A
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	A
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	A
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	A
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	A
09030000	**YERBA MATE.**	A
09041100	Sin triturar ni pulverizar.	A
09041200	Triturada o pulverizada.	A
09042010	Sin triturar ni pulverizar.	A
09042020	Triturados o pulverizados.	A
09050000	**VAINILLA.**	A
09061000	Sin triturar ni pulverizar.	A
09062000	Trituradas o pulverizadas.	A
09070000	**CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).**	A
09081000	Nuez moscada.	A
09082000	Macis.	A
09083010	Amomos.	A
09083020	Cardamomos.	A
09091000	Semillas de anís o de badiana.	A
09092000	Semillas de cilantro (culantro)	A
09093000	Semillas de comino.	A
09094000	Semillas de alcaravea.	A
09095000	Semillas de hinojo; bayas de enebro.	A
09101011	Sin triturar ni pulverizar	A
09101012	Triturado o pulverizado	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
09101090	Otros	A
09102000	Azafrán.	A
09103000	Cúrcuma.	A
09104010	Tomillo.	A
09104020	Hojas de laurel.	A
09105000	"Curry"	A
09109100	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	A
09109900	Las demás.	A
10011000	Trigo duro.	A
10019000	Los demás.	EXCL
10020000	**CENTENO.**	A
10030000	**CEBADA**	A
10040000	**AVENA.**	A
10051000	Para siembra.	A
10059010	Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	EXCL
10059020	Maíz amarillo.	EXCL
10059021	Grado US nº 1 solo para uso industrial en alimentos para humanos	EXCL
10059029	Los demás	EXCL
10059030	Maíz blanco.	EXCL
10059090	Otros.	EXCL
10061010	Para siembra.	EXCL
10061090	Otros.	EXCL
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	EXCL
10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	EXCL
10064000	Arroz partido.	EXCL
10070010	Para siembra.	A
10070090	Otros.	EXCL
10081000	Alforfón.	A
10082010	Para siembra.	A
10082090	Otros.	A
10083000	Alpiste.	A
10089000	Los demás cereales.	A
11010000	**HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).**	EXCL
11021000	Harina de centeno.	A
11022000	Harina de maíz.	EXCL
11023000	Harina de arroz.	EXCL
11029010	Harina de cebada.	A
11029020	Harina de avena.	A
11029090	Otras.	A
11031100	De trigo.	D
11031200	De avena.	A
11031300	De maíz.	D
11031400	De arroz.	EXCL
11031900	De los demás cereales.	B
11032100	De trigo.	D
11032900	De los demás cereales.	B
11041100	De cebada.	A
11041200	De avena.	A
11041900	De los demás cereales.	A
11042100	De cebada.	A
11042210	Mondados	A
11042290	Otros.	A
11042300	De maíz.	A
11042900	De los demás cereales.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
11043000	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	A
11051000	Harina, sémola y polvo.	A
11052010	Copos y gránulos	A
11052020	"Pellets"	D
11061000	De las hortalizas de la partida no. 07.13	A
11062000	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida no. 07.14	A
11063000	De los productos del Capítulo 8.	A
11071000	Sin tostar.	A
11072000	Tostada.	A
11081100	Almidón de trigo.	A
11081200	Almidón de maíz.	A
11081300	Fécula de papa (patata).	A
11081400	Fécula de yuca (mandioca).	A
11081900	Los demás almidones y féculas.	A
11082000	Inulina.	A
11090000	**GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.**	A
12010010	Para siembra.	A
12010090	Otras.	A
12021010	Para siembra.	A
12021090	Otros.	A
12022010	Para siembra.	A
12022090	Otros.	A
12030000	**COPRA.**	A
12040000	**SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.**	A
12050010	Para siembra.	A
12050090	Otras.	A
12060000	**SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.**	A
12071010	Para siembra.	A
12071090	Otras.	A
12072010	Para siembra.	A
12072090	Otras.	A
12073000	Semilla de ricino.	A
12074010	Con cáscara	A
12074020	Sin cáscara	A
12075000	Semilla de mostaza.	A
12076000	Semilla de cártamo.	A
12079100	Semilla de amapola (adormidera).	A
12079200	Semilla de "karité".	A
12079900	Los demás.	A
12081000	De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	A
12089000	Las demás.	A
12091100	Semilla de remolacha azucarera.	A
12091900	Las demás.	A
12092100	De alfalfa.	A
12092200	De trébol (Trifolium spp.)	A
12092300	De festucas (cañuelas)	A
12092400	De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	A
12092500	De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	A
12092600	De fleo de los prados (Phleum pratensis).	A
12092900	Las demás.	A
12093010	De petunia	A
12093090	Otras	A
12099100	Semillas de hortalizas.	A
12099900	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
12101000	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	A
12102000	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	A
12111000	Raíces de regaliz.	A
12112000	Raíces de "ginseng".	A
12119010	Raicilla o ipecacuana	A
12119090	Otros	A
12121000	Algarrobas y sus semillas.	A
12122000	Algas.	A
12123000	Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) o de ciruela.	A
12129100	Remolacha azucarera.	A
12129200	Caña de azúcar.	A
12129900	Los demás.	A
12130000	**PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS".**	A
12141000	Harina y "pellets" de alfalfa.	A
12149000	Los demás.	A
13011000	Goma laca.	A
13012000	Goma arábiga.	A
13019000	Las demás	A
13021100	Opio.	A
13021200	De regaliz.	A
13021300	De lúpulo.	A
13021400	De pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona.	A
13021910	Para usos medicinales.	A
13021920	Para usos insecticidas, fungicidas o similares.	A
13021990	Otros.	A
13022000	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	A
13023100	Agar-agar.	A
13023200	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados.	A
13023900	Los demás.	A
14011000	Bambú.	A
14012000	Roten (ratán).	A
14019010	Mimbre.	A
14019020	Caña.	A
14019090	Otras.	A
14021000	"Kapok" (miraguano de bombacáceas).	A
14029000	Las demás.	A
14031000	Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var. technicum).	A
14039000	Las demás.	A
14041010	Achiote (bija).	D
14041090	Otras.	A
14042000	Línteres de algodón.	A
14049000	Los demás.	A
15010000	**GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS Nos. 02.09 ó 15.03.**	D
15020000	**GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA No. 15.03.**	A
15030010	Estearina solar y aceite de manteca de cerdo.	D
15030090	Otros.	A
15041000	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
15042000	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado.	A
15043000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	A
15051000	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	A
15059000	Las demás.	A
15060000	**LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.**	D
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado.	EXCL
15079000	Los demás.	EXCL
15079010	A granel	EXCL
15079090	Otros	EXCL
15081000	Aceite en bruto.	EXCL
15089000	Los demás.	EXCL
15091000	Virgen.	EXCL
15099000	Los demás.	EXCL
15100000	**LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA No. 15.09.**	EXCL
15111000	Aceite en bruto.	EXCL
15119010	Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	EXCL
15119090	Otros.	EXCL
15121100	Aceite en bruto.	EXCL
15121900	Los demás.	EXCL
15121910	De girasol, a granel	EXCL
15121990	Otros	EXCL
15122100	Aceite en bruto, incluso sin gosipol	EXCL
15122900	Los demás.	EXCL
15131100	Aceite en bruto.	EXCL
15131900	Los demás.	EXCL
15132100	Aceites en bruto.	EXCL
15132900	Los demás.	EXCL
15141000	Aceites en bruto.	EXCL
15149000	Los demás.	EXCL
15151100	Aceite en bruto.	EXCL
15151900	Los demás.	EXCL
15152100	Aceite en bruto.	EXCL
15152900	Los demás.	EXCL
15153000	Aceite de ricino y sus fracciones.	EXCL
15154000	Aceite de tung y sus fracciones.	EXCL
15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	EXCL
15156000	Aceite de jojoba y sus fracciones.	EXCL
15159010	Otros aceites secantes.	EXCL
15159090	Otros.	EXCL
15161000	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	EXCL
15162010	Grasa vegetal no laúrica, parcialmente hidrogenada y transesterificada, con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C	D
15162090	Otros.	D
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida.	D
15179010	Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
15179020	Preparaciones a base de mezclas de aceites para elaborar productos alimenticios (manteca industrial)	EXCL
15179090	Otras.	EXCL
15180000	**GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRO MODO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.**	D
15200000	**GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.**	D
15211000	Ceras vegetales.	A
15219000	Las demás.	A
15220000	**DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES**	A
16010010	De bovino	E
16010020	De aves de la partida no. 01.05	E
16010030	De porcino	E
16010080	Otros	E
16010090	Mezclas	E
16021010	De carne y despojos de bovino	E
16021020	De carne y despojos de aves de la partida no. 01.05	E
16021030	De carne y despojos de porcino	E
16021080	Otras	E
16021090	Mezclas	E
16022000	De hígado de cualquier animal.	E
16023100	De pavo (gallipavo).	E
16023200	De gallo o gallina.	E
16023900	Las demás.	E
16024100	Jamones y trozos de jamón.	E
16024200	Paletas y trozos de paleta.	E
16024910	Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada.	A
16024990	Otras.	E
16025000	De la especie bovina.	E
16029000	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	E
16030000	**EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.**	A
16041100	Salmones.	A
16041200	Arenques.	A
16041300	Sardinas, sardinelas y espadines.	A
16041410	Lomos de atún cocidos, congelados	A
16041490	Otros	A
16041500	Caballas (macarelas)	A
16041600	Anchoas.	A
16041900	Los demás.	A
16042000	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	A
16043000	Caviar y sus sucedáneos.	A
16051000	Cangrejos, excepto macruros.	A
16052000	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	A
16053000	Bogavantes.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
16054010	Langostas	A
16054090	Otros.	A
16059000	Los demás.	A
17011100	De caña.	EXCL
17011200	De remolacha.	EXCL
17019100	Con adición de aromatizante o colorante.	EXCL
17019900	Los demás.	EXCL
17021100	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	EXCL
17021900	Los demás.	EXCL
17022000	Azúcar y jarabe de arce ("maple").	EXCL
17023011	Glucosa químicamente pura	A
17023012	Jarabe de glucosa	A
17023020	Con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso.	EXCL
17024000	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso	EXCL
17025000	Fructosa químicamente pura.	EXCL
17026000	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior al 50% en peso.	EXCL
17029010	Maltosa químicamente pura	EXCL
17029020	Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados.	EXCL
17029090	Otros.	EXCL
17031000	Melaza de caña.	EXCL
17039000	Las demás.	EXCL
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	EXCL
17049000	Los demás.	EXCL
18010000	**CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.**	A
18020000	**CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.**	A
18031000	Sin desgrasar.	A
18032000	Desgrasada total o parcialmente.	A
18040000	**MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.**	A
18050000	**CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.**	A
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	D
18062000	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	D
18063100	Rellenos.	D
18063200	Sin rellenar.	D
18069000	Los demás.	D
19011010	Preparaciones de productos de las partidas nos. 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias	A
19011090	Otras.	D
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida no. 19.05.	A
19019010	Extracto de malta.	A
19019020	Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en la subpartida no. 1901.10.10	A
19019040	Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las de la subpartida no. 2202.90.10	A
19019090	Otros.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
19021100	Que contengan huevo.	E
19021900	Las demás.	E
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otro modo	E
19023000	Las demás pastas alimenticias.	E
19024000	Cuscús.	A
19030000	**TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.**	A
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	D
19042000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	D
19049010	Arroz precocido.	EXCL
19049090	Otros	D
19051000	Pan crujiente llamado "Knäckebrot".	A
19052000	Pan de especias.	A
19053000	Galletas dulces; barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	D
19054000	Pan tostado y productos similares tostados.	D
19059000	Los demás.	D
20011000	Pepinos y pepinillos.	D
20012000	Cebollas.	D
20019010	Elotitos (jilotes, chilotes)	D
20019090	Otros	D
20021000	Tomates enteros o en trozos.	D
20029010	Concentrado de tomate.	A
20029090	Otros.	D
20031000	Setas y demás hongos.	A
20032000	Trufas.	A
20041000	Papas (patatas).	D
20049000	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	D
20051000	Hortalizas homogeneizadas.	D
20052000	Papas (patatas).	D
20054000	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	D
20055100	Desvainados	D
20055900	Los demás	D
20056000	Espárragos.	D
20057000	Aceitunas.	A
20058000	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	D
20059000	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	D
20060000	**HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)**	D
20071000	Preparaciones homogeneizadas.	D
20079100	De agrios (cítricos).	D
20079910	Pastas de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	A
20079990	Otros.	D
20081110	Mantequilla	D
20081190	Otros.	D
20081910	Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	D
20081990	Otros.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
20082000	Piñas tropicales (ananás).	D
20083000	Agrios (cítricos).	D
20084000	Peras.	A
20085000	Albaricoques (damascos, chabacanos).	A
20086000	Cerezas.	A
20087000	Melocotones (duraznos).	A
20088000	Fresas (frutillas).	A
20089100	Palmitos.	A
20089200	Mezclas.	D
20089900	Los demás.	D
20091100	Congelado.	D
20091910	Jugo concentrado	A
20091990	Otros.	D
20092010	Jugo concentrado	A
20092090	Otros.	D
20093000	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico)	D
20094000	Jugo de piña tropical (ananá).	A
20095000	Jugo de tomate.	D
20096010	Jugo concentrado, incluso congelado	A
20096020	Mosto de uva.	A
20096090	Otros.	D
20097010	Jugo concentrado, incluso congelado	A
20097090	Otros.	D
20098010	Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	A
20098020	Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	D
20098030	Jugo de guanábana (Annona muricata)	D
20098040	Jugo concentrado de tamarindo	D
20098090	Otros.	D
20099000	Mezclas de jugos.	D
21011100	Extractos, esencias y concentrados.	EXCL
21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	EXCL
21012000	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	A
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	A
21021010	Levaduras madre para cultivo.	A
21021090	Otras.	A
21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	A
21023000	Polvos para hornear preparados.	A
21031000	Salsa de soja (soya).	B
21032000	"Ketchup" y demás salsas de tomate.	B
21033010	Harina de mostaza.	B
21033020	Mostaza preparada.	D
21039000	Los demás.	B
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	D
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	D
21050000	**HELADOS, INCLUSO CON CACAO.**	EXCL
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	D
21069010	Hidrolizados de proteínas vegetales.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
21069020	Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	D
21069030	Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las de la subpartida no. 3302.10.20	D
21069040	Mejoradores de panificación.	D
21069050	Autolizados de levadura ("extractos de levadura").	D
21069070	Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las de la subpartida no. 2202.90.10	D
21069090	Otras.	D
22011000	Agua mineral y agua gaseada.	A
22019000	Los demás.	A
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	EXCL
22029010	Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	EXCL
22029090	Otras	EXCL
22030000	**CERVEZA DE MALTA.**	EXCL
22041000	Vino espumoso.	A
22042100	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	A
22042900	Los demás.	A
22043000	Los demás mostos de uva.	A
22051000	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	A
22059000	Los demás.	A
22060000	**LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.**	A
22071010	Alcohol etílico absoluto.	D
22071090	Otros.	D
22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	D
22082000	Aguardiente de vino o de orujo de uvas.	A
22083000	Whisky.	A
22084010	Ron.	D
22084090	Otros.	D
22085000	"Gin" y ginebra.	A
22086000	Vodka.	A
22087000	Licores.	D
22089010	Alcohol etílico sin desnaturalizar.	D
22089020	Aguardientes obtenidos por fermentación y destilación de mostos de cereales, con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	A
22089090	Otros.	A
22090000	**VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.**	D
23011000	Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	D
23012010	Harina de pescado.	B
23012090	Otros.	B
23021000	De maíz.	D
23022000	De arroz.	EXCL
23023000	De trigo.	D
23024000	De los demás cereales.	D
23025000	De leguminosas.	B
23031010	De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	D
23031090	Otros.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
23032000	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	A
23033000	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería.	A
23040010	Harina	A
23040090	Otros.	D
23050000	**TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"**	A
23061000	De algodón.	A
23062000	De lino (de linaza)	A
23063000	De girasol.	A
23064000	De nabo (de nabina) o de colza.	A
23065000	De coco o de copra.	A
23066000	De nuez o de almendra de palma.	A
23067000	De germen de maíz.	A
23069000	Los demás.	A
23070000	**LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.**	A
23081000	Bellotas y castañas de Indias.	A
23089000	Los demás.	A
23091000	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	D
23099011	De acuario.	D
23099019	Los demás.	D
23099020	Alimentos preparados para aves.	D
23099030	Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar.	D
23099041	Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	A
23099049	Los demás	D
23099090	Otros.	D
24011010	Virginia	A
24011020	Burley	A
24011030	Turco (oriental)	A
24011090	Otros	A
24012010	Virginia	A
24012020	Burley	A
24012030	Turco (oriental)	A
24012090	Otros	A
24013010	Virginia	A
24013020	Burley	A
24013030	Turco (oriental)	A
24013090	Otros	A
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	A
24022000	Cigarrillos que contengan tabaco.	A
24029000	Los demás.	A
24031010	Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	EXCL
24031090	Otros	A
24039100	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	A
24039900	Los demás.	A
25010010	Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	A
25010020	Sal refinada.	D
25010090	Otros.	D
25010091	Cloruro sodico igual o superior a 97%, pero inferior a 99.9% de pureza	A
25010099	Los demas	D
25020000	**PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.**	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
25030000	**AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL.**	A
25041000	En polvo o en escamas.	A
25049000	Los demás.	A
25051000	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	A
25059000	Las demás.	A
25061000	Cuarzo.	A
25062100	En bruto o desbastada.	A
25062900	Las demás.	A
25070000	**CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS**	A
25081000	Bentonita.	A
25082000	Tierras decolorantes y tierras de batán.	A
25083000	Arcillas refractarias.	A
25084000	Las demás arcillas.	A
25085000	Andalucita, cianita y silimanita.	A
25086000	Mullita.	A
25087000	Tierras de chamota o de dinas.	A
25090000	**CRETA.**	A
25101000	Sin moler.	A
25102000	Molidos.	A
25111000	Sulfato de bario natural (baritina).	A
25112000	Carbonato de bario natural (witherita).	A
25120000	**HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS**	A
25131100	En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	A
25131900	Las demás.	A
25132000	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales.	A
25140000	**PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.**	A
25151100	En bruto o desbastados.	A
25151200	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	A
25152000	"Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro.	A
25161100	En bruto o desbastado.	A
25161200	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	A
25162100	En bruto o desbastada.	A
25162200	Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	A
25169000	Las demás piedras de talla o de construcción.	A
25171000	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente.	A
25172000	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida no. 2517.10	A
25173000	Macadán alquitranado.	A
25174100	De mármol.	A
25174900	Los demás.	A
25181000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
25182000	Dolomita calcinada o sinterizada.	A
25183000	Aglomerado de dolomita.	A
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	A
25199000	Los demás.	A
25201000	Yeso natural; anhidrita.	A
25202000	Yeso fraguable.	A
25210000	**CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.**	A
25221000	Cal viva.	EXCL
25222000	Cal apagada.	EXCL
25223000	Cal hidraúlica.	EXCL
25231000	Cementos sin pulverizar ("clinker").	EXCL
25232100	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	A
25232900	Los demás.	EXCL
25233000	Cementos aluminosos.	EXCL
25239000	Los demás cementos hidraúlicos.	EXCL
25240000	**AMIANTO (ASBESTO).**	A
25251000	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	A
25252000	Mica en polvo.	A
25253000	Desperdicios de mica.	A
25261000	Sin triturar ni pulverizar.	A
25262000	Triturados o pulverizados.	A
25270000	**CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL.**	A
25281000	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	A
25289000	Los demás.	A
25291000	Feldespato.	A
25292100	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso.	A
25292200	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso.	A
25293000	Leucita; nefelina y nefelina sienita.	A
25301000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	A
25302000	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	A
25304000	Oxidos de hierro micáceos naturales.	A
25309000	Las demás.	A
26011100	Sin aglomerar.	A
26011200	Aglomerados.	A
26012000	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	A
26020000	**MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO**	A
26030000	**MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26040000	**MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26050000	**MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26060000	**MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26070000	**MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26080000	**MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26090000	**MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26100000	**MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26110000	**MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26121000	Minerales de uranio y sus concentrados.	A
26122000	Minerales de torio y sus concentrados.	A
26131000	Tostados.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
26139000	Los demás.	A
26140000	**MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.**	A
26151000	Minerales de circonio y sus concentrados.	A
26159000	Los demás.	A
26161000	Minerales de plata y sus concentrados.	A
26169010	De oro.	A
26169090	Otros.	A
26171000	Minerales de antimonio y sus concentrados.	A
26179000	Los demás.	A
26180000	**ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.**	A
26190000	**ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.**	A
26201100	Matas de galvanización.	A
26201900	Los demás.	A
26202000	Que contengan principalmente plomo.	A
26203000	Que contengan principalmente cobre.	A
26204000	Que contengan principalmente aluminio.	A
26205000	Que contengan principalmente vanadio.	A
26209000	Los demás.	A
26210000	**LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS.**	A
27011100	Antracitas.	A
27011200	Hulla bituminosa.	A
27011900	Las demás hullas.	A
27012000	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	A
27021000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.	A
27022000	Lignitos aglomerados.	A
27030000	**TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA.**	A
27040000	**COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA.**	A
27050000	**GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS**	A
27060000	**ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS**	A
27071000	Benzoles.	A
27072000	Toluoles.	A
27073000	Xiloles.	A
27074000	Naftaleno.	A
27075000	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86	A
27076000	Fenoles.	A
27079100	Aceites de creosota.	A
27079900	Los demás.	A
27081000	Brea.	A
27082000	Coque de brea.	A
27090000	**ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO**	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
2710	**ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.**	A
27111100	Gas natural.	A
27111200	Propano.	A
27111300	Butanos.	A
27111400	Etileno, propileno, butileno y butadieno.	A
27111900	Los demás.	A
27112100	Gas natural.	A
27112900	Los demás.	A
27121000	Vaselina.	A
27122000	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	A
27129000	Los demás.	A
27131100	Sin calcinar.	A
27131200	Calcinado.	A
27132000	Betún de petróleo.	A
27139000	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	A
27141000	Pizarras y arenas bituminosas.	A
27149000	Los demás.	A
27150000	**MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")**	A
27160000	**ENERGIA ELECTRICA.**	A
28011000	Cloro.	A
28012000	Yodo.	A
28013000	Flúor; bromo.	A
28020000	**AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.**	A
28030000	**CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)**	A
28041000	Hidrógeno.	D
28042100	Argón.	A
28042900	Los demás.	A
28043000	Nitrógeno.	A
28044000	Oxígeno.	D
28045000	Boro; teluro.	A
28046100	Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	A
28046900	Los demás.	A
28047000	Fósforo.	A
28048000	Arsénico.	A
28049000	Selenio.	A
28051100	Sodio.	A
28051900	Los demás.	A
28052100	Calcio.	A
28052200	Estroncio y bario.	A
28053000	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí.	A
28054000	Mercurio.	A
28061000	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	A
28062000	Acido clorosulfúrico.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
28070010	Acido sulfúrico de calidad reactivo.	A
28070090	Otros.	D
28080000	**ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS.**	A
28091000	Pentaóxido de difósforo.	A
28092000	Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	A
28100000	**OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.**	A
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	A
28111900	Los demás.	A
28112100	Dióxido de carbono.	A
28112200	Dióxido de silicio.	A
28112300	Dióxido de azufre.	A
28112900	Los demás.	A
28121010	Oxicloruro de fósforo.	A
28121090	Otros.	A
28129000	Los demás.	A
28131000	Disulfuro de carbono.	A
28139000	Los demás.	A
28141000	Amoníaco anhidro (licuado)	A
28142000	Amoníaco en disolución acuosa.	A
28151100	Sólido.	A
28151200	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda caústica)	A
28152000	Hidróxido de potasio (potasa caústica).	A
28153000	Peróxidos de sodio o de potasio.	A
28161000	Hidróxido y peróxido de magnesio.	A
28162000	Oxido, hidróxido y peróxido de estroncio.	A
28163000	Oxido, hidróxido y peróxido de bario.	A
28170000	**OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC.**	A
28181000	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido.	A
28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	A
28183000	Hidróxido de aluminio.	A
28191000	Trióxido de cromo.	A
28199000	Los demás.	A
28201000	Dióxido de manganeso.	A
28209000	Los demás.	A
28211000	Oxidos e hidróxidos de hierro.	A
28212000	Tierras colorantes.	A
28220000	**OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.**	A
28230000	**OXIDOS DE TITANIO.**	A
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	A
28242000	Minio y minio anaranjado.	A
28249000	Los demás.	A
28251000	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas.	A
28252000	Oxido e hidróxido de litio.	A
28253000	Oxidos e hidróxidos de vanadio.	A
28254000	Oxidos e hidróxidos de níquel.	A
28255000	Oxidos e hidróxidos de cobre.	A
28256000	Oxidos de germanio y dióxido de circonio.	A
28257000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno.	A
28258000	Oxidos de antimonio.	A
28259000	Los demás.	A
28261100	De amonio o sodio	A
28261200	De aluminio.	A
28261900	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
28262000	Fluorosilicatos de sodio o potasio	A
28263000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).	A
28269000	Los demás.	A
28271000	Cloruro de amonio.	A
28272000	Cloruro de calcio.	A
28273100	De magnesio.	A
28273200	De aluminio.	A
28273300	De hierro.	A
28273400	De cobalto.	A
28273500	De níquel.	A
28273600	De cinc.	A
28273800	De bario.	A
28273900	Los demás.	A
28274100	De cobre.	A
28274900	Los demás.	A
28275100	Bromuros de sodio o potasio.	A
28275900	Los demás.	A
28276000	Yoduros y oxiyoduros.	A
28281000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	B
28289010	Hipoclorito de sodio.	D
28289020	Los demás hipocloritos.	A
28289090	Otros.	A
28291100	De sodio.	A
28291900	Los demás.	A
28299000	Los demás.	A
28301000	Sulfuros de sodio.	A
28302000	Sulfuro de cinc.	A
28303000	Sulfuro de cadmio.	A
28309000	Los demás.	A
28311000	De sodio.	A
28319000	Los demás.	A
28321000	Sulfitos de sodio.	A
28322000	Los demás sulfitos.	A
28323000	Tiosulfatos.	A
28331100	Sulfato de disodio.	A
28331900	Los demás.	A
28332100	De magnesio.	A
28332200	De aluminio.	A
28332300	De cromo.	A
28332400	De níquel.	A
28332500	De cobre.	A
28332600	De cinc.	A
28332700	De bario.	A
28332900	Los demás.	A
28333000	Alumbres.	A
28334000	Peroxosulfatos (persulfatos).	A
28341000	Nitritos.	A
28342100	De potasio.	A
28342200	De bismuto.	A
28342900	Los demás	A
28351000	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	A
28352200	De monosodio o de disodio.	A
28352300	De trisodio.	A
28352400	De potasio.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
28352500	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	A
28352600	Los demás fosfatos de calcio.	A
28352900	Los demás.	A
28353100	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	A
28353900	Los demás.	A
28361000	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio.	A
28362000	Carbonato de disodio.	A
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	A
28364000	Carbonatos de potasio.	A
28365000	Carbonato de calcio.	A
28366000	Carbonato de bario.	A
28367000	Carbonato de plomo.	A
28369100	Carbonatos de litio.	A
28369200	Carbonato de estroncio.	A
28369900	Los demás.	A
28371100	De sodio.	A
28371900	Los demás.	A
28372000	Cianuros complejos.	A
28380000	**FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS.**	A
28391100	Metasilicatos.	A
28391900	Los demás.	A
28392000	De potasio.	A
28399000	Los demás.	A
28401100	Anhidro.	A
28401900	Los demás.	A
28402000	Los demás boratos.	A
28403000	Peroxoboratos (perboratos).	A
28411000	Aluminatos.	A
28412000	Cromatos de cinc o de plomo.	A
28413000	Dicromato de sodio.	A
28414000	Dicromato de potasio.	A
28415000	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos)	A
28416100	Permanganato de potasio	A
28416900	Los demás	A
28417000	Molibdatos.	A
28418000	Volframatos (tungstatos).	A
28419000	Los demás.	A
28421000	Silicatos dobles o complejos.	A
28429000	Las demás	A
28431000	Metal precioso en estado coloidal	A
28432100	Nitrato de plata.	A
28432900	Los demás.	A
28433000	Compuestos de oro.	A
28439000	Los demás compuestos; amalgamas.	A
28441000	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	A
28442000	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
28443000	Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	A
28444000	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas nos. 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	A
28445000	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	A
28451000	Agua pesada (óxido de deuterio).	A
28459000	Los demás.	A
28461000	Compuestos de cerio.	A
28469000	Los demás.	A
28470000	**PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA.**	A
28480000	**FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS**	A
28491000	De calcio.	A
28492000	De silicio.	A
28499000	Los demás.	A
28500000	**HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA No. 28.49**	A
28510000	**LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO**	A
29011000	Saturados.	A
29012100	Etileno.	A
29012200	Propeno (propileno).	A
29012300	Buteno (butileno) y sus isómeros.	A
29012400	Buta-1,3-dieno e isopreno.	A
29012910	Acetileno.	D
29012990	Otros.	A
29021100	Ciclohexano.	A
29021910	Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	A
29021990	Otros.	A
29022000	Benceno.	A
29023000	Tolueno.	A
29024100	o-Xileno	A
29024200	m-Xileno.	A
29024300	p-Xileno.	A
29024400	Mezclas de isómeros del xileno.	A
29025000	Estireno.	A
29026000	Etilbenceno.	A
29027000	Cumeno.	A
29029000	Los demás.	A
29031100	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).	A
29031200	Diclorometano (cloruro de metileno).	A
29031300	Cloroformo (triclorometano).	A
29031400	Tetracloruro de carbono.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29031500	1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno).	A
29031600	1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos	A
29031900	Los demás.	A
29032100	Cloruro de vinilo (cloroetileno).	A
29032200	Tricloroetileno.	A
29032300	Tetracloroetileno (percloroetileno).	A
29032900	Los demás.	A
29033000	Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	A
29034100	Triclorofluorometano	A
29034200	Diclorodifluorometano	A
29034300	Triclorotrifluoroetanos	A
29034400	Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	A
29034500	Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	A
29034600	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	A
29034700	Los demás derivados perhalogenados	A
29034900	Los demás	A
29035100	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano.	A
29035900	Los demás.	A
29036100	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	A
29036200	Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	A
29036900	Los demás.	A
29041000	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.	A
29042000	Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.	A
29049000	Los demás.	A
29051100	Metanol (alcohol metílico).	A
29051200	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	A
29051300	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	A
29051400	Los demás butanoles.	A
29051500	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	A
29051600	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	A
29051700	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	A
29051900	Los demás.	A
29052200	Alcoholes terpénicos acíclicos.	A
29052900	Los demás.	A
29053100	Etilenglicol (etanodiol).	A
29053200	Propilenglicol (propan-1,2-diol)	A
29053900	Los demás.	A
29054100	2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	A
29054200	Pentaeritritol (pentaeritrita).	A
29054300	Manitol.	A
29054400	D-glucitol (sorbitol).	A
29054500	Glicerol	B
29054900	Los demás.	A
29055000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos.	A
29061100	Mentol.	A
29061200	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	A
29061300	Esteroles e inositoles.	A
29061400	Terpineoles.	A
29061900	Los demás.	A
29062100	Alcohol bencílico.	A
29062900	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29071100	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales.	A
29071200	Cresoles y sus sales.	A
29071300	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	A
29071400	Xilenoles y sus sales.	A
29071500	Naftoles y sus sales.	A
29071900	Los demás.	A
29072100	Resorcinol y sus sales.	A
29072200	Hidroquinona y sus sales.	A
29072300	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	A
29072900	Los demás.	A
29073000	Fenoles-alcoholes.	A
29081000	Derivados solamente halogenados y sus sales.	A
29082000	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres.	A
29089000	Los demás.	A
29091100	Eter dietílico (óxido de dietilo).	A
29091900	Los demás.	A
29092000	Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29093000	Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).	A
29094200	Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A
29094300	Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A
29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A
29094900	Los demás.	A
29095000	Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29096000	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29101000	Oxirano (óxido de etileno).	A
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno).	A
29103000	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina).	A
29109000	Los demás.	A
29110000	**ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.**	A
29121100	Metanal (formaldehído)	A
29121200	Etanal (acetaldehído).	A
29121300	Butanal (butiraldehído, isómero normal).	A
29121900	Los demás.	A
29122100	Benzaldehído (aldehído benzoico).	A
29122900	Los demás.	A
29123000	Aldehídos-alcoholes.	A
29124100	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico).	A
29124200	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	A
29124900	Los demás.	A
29125000	Polímeros cíclicos de los aldehídos.	A
29126000	Paraformaldehído	A
29130000	**DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 29.12.**	A
29141100	Acetona.	A
29141200	Butanona (metiletilcetona).	A
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	A
29141900	Las demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29142100	Alcanfor.	A
29142200	Ciclohexanona y metilciclohexanonas.	A
29142300	Iononas y metiliononas.	A
29142900	Las demás.	A
29143100	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	A
29143900	Las demás	A
29144000	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	A
29145000	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	A
29146100	Antraquinona.	A
29146900	Las demás.	A
29147000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29151100	Acido fórmico.	A
29151200	Sales del ácido fórmico.	A
29151300	Esteres del ácido fórmico.	A
29152100	Acido acético.	A
29152200	Acetato de sodio.	A
29152300	Acetatos de cobalto.	A
29152400	Anhídrido acético.	A
29152900	Las demás.	A
29153100	Acetato de etilo.	A
29153200	Acetato de vinilo.	A
29153300	Acetato de n-butilo	A
29153400	Acetato de isobutilo.	A
29153500	Acetato de 2-etoxietilo.	A
29153900	Los demás.	A
29154000	Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres.	A
29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres.	A
29156000	Acidos butíricos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres.	A
29157000	Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	A
29159000	Los demás.	A
29161100	Acido acrílico y sus sales.	A
29161200	Esteres del ácido acrílico.	A
29161300	Acido metacrílico y sus sales.	A
29161400	Esteres del ácido metacrílico.	A
29161500	Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	A
29161900	Los demás.	A
29162000	Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A
29163100	Acido benzoico, sus sales y sus ésteres.	A
29163200	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	A
29163400	Acido fenilacético y sus sales	A
29163500	Esteres del ácido fenilacético	A
29163900	Los demás.	A
29171100	Acido oxálico, sus sales y sus ésteres.	A
29171210	Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	A
29171290	Otros.	A
29171300	Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	A
29171400	Anhídrido maleico.	A
29171900	Los demás.	A
29172000	Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A
29173100	Ortoftalatos de dibutilo.	A
29173210	De grado farmacéutico, con un mínimo de 99% de pureza	A
29173290	Otros	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29173300	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.	A
29173400	Los demás ésteres del ácido ortoftálico.	A
29173500	Anhídrido ftálico.	A
29173600	Acido tereftálico y sus sales.	A
29173700	Tereftalato de dimetilo.	A
29173900	Los demás.	A
29181100	Acido láctico, sus sales y sus ésteres.	A
29181200	Acido tartárico.	A
29181300	Sales y ésteres del ácido tartárico.	A
29181400	Acido cítrico.	A
29181500	Sales y ésteres del ácido cítrico.	A
29181600	Acido glucónico, sus sales y sus ésteres.	A
29181700	Acido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	A
29181900	Los demás.	A
29182100	Acido salicílico y sus sales.	A
29182200	Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	A
29182300	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	A
29182900	Los demás.	A
29183000	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A
29189000	Los demás.	A
29190000	**ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.**	A
29201000	Esteres tiofosfóricos ("fosforotioatos") y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A
29209000	Los demás	A
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales.	A
29211200	Dietilamina y sus sales.	A
29211900	Los demás.	A
29212100	Etilendiamina y sus sales.	A
29212200	Hexametilendiamina y sus sales.	A
29212900	Los demás.	A
29213000	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	A
29214100	Anilina y sus sales.	A
29214200	Derivados de la anilina y sus sales.	A
29214310	Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	D
29214320	Toluidina.	A
29214330	Clorometilanilina	A
29214390	Otros.	A
29214400	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	A
29214500	1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos.	A
29214900	Los demás	A
29215100	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	A
29215900	Los demás.	A
29221100	Monoetanolamina y sus sales.	A
29221200	Dietanolamina y sus sales.	A
29221300	Trietanolamina y sus sales.	A
29221900	Los demás.	A
29222100	Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29222200	Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	A
29222900	Los demás.	A
29223000	Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos	A
29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	A
29224200	Acido glutámico y sus sales.	A
29224300	Acido antranílico y sus sales	A
29224900	Los demás.	A
29225000	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	A
29231000	Colina y sus sales.	A
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	A
29239000	Los demás.	A
29241000	Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	A
29242100	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	A
29242200	Acido 2-acetamidobenzoico	A
29242900	Los demás.	A
29251100	Sacarina y sus sales.	A
29251900	Los demás.	A
29252000	Iminas y sus derivados; sales de estos productos.	A
29261000	Acrilonitrilo.	A
29262000	1-Cianoguanidina (diciandiamida).	A
29269000	Los demás.	A
29270000	**COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI.**	A
29280000	**DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA.**	A
29291000	Isocianatos.	A
29299000	Los demás.	A
29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos).	A
29302000	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos.	A
29303000	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama.	A
29304000	Metionina.	A
29309010	Metamidophos (O,S-dimetilfosforoamidotioato)	D
29309090	Otros.	A
29310000	**LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS.**	A
29321100	Tetrahidrofurano.	A
29321200	2-Furaldehído (furfural).	A
29321300	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	A
29321900	Los demás.	A
29322100	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	A
29322900	Las demás lactonas.	A
29329100	Isosafrol	A
29329200	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	A
29329300	Piperonal	A
29329400	Safrol	A
29329900	Los demás	A
29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados	A
29331900	Los demás.	A
29332100	Hidantoína y sus derivados.	A
29332900	Los demás.	A
29333100	Piridina y sus sales.	A
29333200	Piperidina y sus sales	A
29333900	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29334000	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A
29335100	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos	A
29335900	Los demás.	A
29336100	Melamina.	A
29336900	Los demás.	A
29337100	6-Hexanolactama (epsilón-caprolactama)	A
29337900	Las demás lactamas.	A
29339000	Los demás.	A
29341000	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	A
29342000	Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A
29343000	Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A
29349000	Los demás.	A
29350000	**SULFONAMIDAS.**	A
29361000	Provitaminas sin mezclar.	A
29362110	Palmitato de retinilo	A
29362190	Otros	A
29362200	Vitamina B_1 y sus derivados.	A
29362300	Vitamina B_2 y sus derivados.	A
29362400	Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B_3 o vitamina B_5) y sus derivados	A
29362500	Vitamina B_6 y sus derivados.	A
29362600	Vitamina B_{12} y sus derivados.	A
29362700	Vitamina C y sus derivados.	A
29362800	Vitamina E y sus derivados.	A
29362900	Las demás vitaminas y sus derivados.	A
29369000	Los demás, incluidos los concentrados naturales.	A
29371000	Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados.	A
29372100	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	A
29372200	Derivados halogenados de las hormonas corticosuprarrenales.	A
29372900	Los demás.	A
29379100	Insulina y sus sales.	A
29379200	Estrógenos y progestógenos.	A
29379900	Los demás.	A
29381000	Rutósido (rutina) y sus derivados.	A
29389000	Los demás.	A
29391000	Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos.	A
29392100	Quinina y sus sales.	A
29392900	Los demás.	A
29393000	Cafeína y sus sales.	A
29394100	Efedrina y sus sales	A
29394200	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	A
29394900	Las demás	A
29395000	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos.	A
29396100	Ergometrina (DCI) y sus sales	A
29396200	Ergotamina (DCI) y sus sales	A
29396300	Acido lisérgico y sus sales	A
29396900	Los demás	A
29397000	Nicotina y sus sales.	A
29399000	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29400000	**AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETERES Y ESTERES DE LOS AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS Nos. 29.37, 29.38 ó 29.39**	A
29411000	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	A
29412000	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos.	A
29413000	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	A
29414000	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	A
29415000	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	A
29419000	Los demás.	A
29420000	**LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.**	A
30011000	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.	A
30012000	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.	A
30019010	Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	A
30019090	Otras	A
30021010	Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	A
30021090	Otros.	A
30022000	Vacunas para la medicina humana.	A
30023000	Vacunas para la medicina veterinaria	A
30029000	Los demás.	A
30031000	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.	B
30032000	Que contengan otros antibióticos.	B
30033100	Que contengan insulina.	B
30033900	Los demás.	B
30034000	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida no. 29.37, ni antibióticos	B
30039010	Que contengan sulfamidas.	B
30039020	Que contengan heterósidos.	B
30039090	Otros.	B
30041000	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.	B
30042000	Que contengan otros antibióticos.	B
30043100	Que contengan insulina.	B
30043200	Que contengan hormonas corticosuprarrenales.	B
30043900	Los demás.	B
30044000	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida no. 29.37, ni antibióticos	B
30045000	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida no. 29.36	B
30049010	Que contengan sulfamidas.	B
30049020	Que contengan heterósidos.	B
30049090	Otros.	B
30051000	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	A
30059000	Los demás.	A
30061000	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	A
30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	A
30063010	Preparaciones opacificantes.	A
30063020	Reactivos de diagnóstico.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
30064000	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	A
30065000	Botiquines equipados para primeros auxilios	A
30066000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas	A
31010000	**ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.**	A
31021000	Urea, incluso en disolución acuosa.	A
31022100	Sulfato de amonio.	A
31022900	Las demás	A
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	A
31024000	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	A
31025000	Nitrato de sodio.	A
31026000	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	A
31027000	Cianamida cálcica.	A
31028000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	A
31029000	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	A
31031000	Superfosfatos.	D
31032000	Escorias de desfosforación.	A
31039000	Los demás.	A
31041000	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto.	A
31042000	Cloruro de potasio.	A
31043000	Sulfato de potasio.	A
31049000	Los demás.	A
31051000	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	A
31052000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	D
31053000	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	A
31054000	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	A
31055100	Que contengan nitratos y fosfatos.	D
31055900	Los demás.	A
31056000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	D
31059000	Los demás.	D
32011000	Extracto de quebracho.	A
32012000	Extracto de mimosa (acacia).	A
32019000	Los demás.	A
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	A
32029000	Los demás.	A
32030000	**MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORA**	A
32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
32041200	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041300	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041400	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041500	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041600	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041700	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041900	Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las subpartidas nos. 3204.11 a 3204.19	A
32042000	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	A
32049000	Los demás.	A
32050000	**LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES.**	A
32061100	Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	A
32061900	Los demás	A
32062000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo.	A
32063000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio.	A
32064100	Ultramar y sus preparaciones.	A
32064200	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc.	A
32064300	Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	A
32064900	Las demás.	A
32065000	Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos.	A
32071000	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares.	A
32072000	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	A
32073000	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	A
32074000	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	A
32081010	Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	A
32081020	Barniz para artes gráficas	A
32081030	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A
32081040	Presentados en envases tipo aerosol.	D
32081090	Otros.	D
32082010	Barniz para artes gráficas	A
32082020	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A
32082030	Presentados en envases tipo aerosol	D
32082090	Otros.	D
32089010	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	A
32089020	Barniz para artes gráficas	A
32089030	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A
32089040	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	A
32089050	Presentados en envases tipo aerosol	D
32089091	Otras pinturas	D
32089092	Otros barnices	D
32091000	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	D
32099010	Las demás pinturas	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
32099020	Los demás barnices	D
32100010	Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	A
32100090	Otros.	D
32110000	**SECATIVOS PREPARADOS.**	A
32121000	Hojas para el marcado a fuego.	A
32129010	Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	B
32129020	Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	A
32129090	Otros.	B
32131000	Colores en surtidos	D
32139000	Los demás.	D
32141011	A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	B
32141019	Los demás	A
32141090	Otros	B
32149000	Los demás.	B
32151110	Para rotativas de offset.	A
32151120	Para corrección de negativos en las artes gráficas	A
32151130	Para impresión serigráfica.	A
32151190	Otras.	A
32151910	Para rotativas de offset.	A
32151920	Para corrección de negativos en las artes gráficas	A
32151930	Para impresión serigráfica.	A
32151990	Otras.	D
32159000	Las demás.	A
33011100	De bergamota.	A
33011200	De naranja.	A
33011300	De limón.	A
33011400	De lima	A
33011900	Los demás.	A
33012100	De geranio.	A
33012200	De jazmín.	A
33012300	De lavanda (espliego) o de lavandín.	A
33012400	De menta piperita (Mentha piperita)	A
33012500	De las demás mentas.	A
33012600	De espicanardo ("vetiver")	A
33012900	Los demás.	A
33013000	Resinoides.	A
33019000	Los demás.	A
33021010	Para las industrias alimentarias	A
33021020	Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	A
33029010	Para la industria del tabaco	A
33029090	Otras	A
33030000	**PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.**	D
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	D
33042000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	D
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	D
33049100	Polvos, incluidos los compactos	D
33049900	Las demás.	D
33051000	Champúes.	D
33052000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	D
33053000	Lacas para el cabello.	D
33059000	Las demás.	D
33061000	Dentífricos.	D
33062000	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental)	A
33069000	Los demás.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
33071000	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	D
33072000	Desodorantes corporales y antitraspirantes.	D
33073000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	D
33074100	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	D
33074900	Las demás.	D
33079010	Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	A
33079090	Otros.	D
34011111	Medicinal, excepto el desinfectante	B
34011119	Los demás	C
34011120	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	C
34011130	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	B
34011900	Los demás.	C
34012010	Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	B
34012090	Otros	C
34021110	Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	C
34021190	Otros.	A
34021200	Catiónicos.	A
34021300	No iónicos.	A
34021900	Los demás.	A
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	C
34029011	A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	C
34029019	Las demás	B
34029020	Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	C
34031100	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	A
34031900	Las demás.	A
34039110	Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	B
34039190	Otras.	A
34039900	Las demás.	A
34041000	De lignito modificado químicamente.	A
34042000	De polietilenglicol.	A
34049000	Las demás.	A
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	C
34052000	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	D
34053000	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	D
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	C
34059010	Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	A
34059020	Preparaciones para lustrar metales, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	D
34059090	Otras	C
34060000	**VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES.**	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
34070000	**PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE.**	B
35011000	Caseína.	A
35019000	Los demás.	B
35021100	Seca	A
35021900	Las demás	A
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	A
35029000	Los demás.	A
35030010	Gelatinas y sus derivados.	A
35030090	Otras	B
35040000	**PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO**	A
35051010	Dextrina.	A
35051020	Almidón pregelatinizado o esterificado.	A
35051090	Otros.	A
35052000	Colas.	D
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	D
35069110	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C	B
35069190	Otros.	D
35069900	Los demás.	D
35071000	Cuajo y sus concentrados.	A
35079000	Las demás.	A
36010000	**POLVORAS**	A
36020010	A base de nitrato de amonio.	A
36020090	Otros.	A
36030000	**MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS.**	A
36041000	Artículos para fuegos artificiales.	A
36049000	Los demás.	A
36050000	**FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA No. 36.04**	D
36061000	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm^3	A
36069010	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	A
36069090	Otros.	D
37011000	Para rayos X.	A
37012000	Películas autorrevelables.	A
37013010	Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	A
37013090	Otras	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
37019100	Para fotografía en colores (policroma)	A
37019900	Las demás.	A
37021000	Para rayos X.	A
37022000	Películas autorrevelables.	A
37023100	Para fotografía en colores (policroma)	A
37023200	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata.	A
37023900	Las demás.	A
37024100	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	A
37024200	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	A
37024300	De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	A
37024400	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	A
37025100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	A
37025200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	A
37025300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	A
37025400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	A
37025500	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	A
37025600	De anchura superior a 35 mm	A
37029100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	A
37029200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	A
37029300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	A
37029400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	A
37029500	De anchura superior a 35 mm	A
37031000	En rollos de anchura superior a 610 mm	A
37032000	Los demás, para fotografía en colores (policroma)	A
37039010	Papeles heliográficos para imágenes monocromas.	A
37039090	Otros.	A
37040000	**PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR.**	A
37051000	Para la reproducción offset.	D
37052000	Microfilmes.	A
37059000	Las demás.	D
37061000	De anchura superior o igual a 35 mm	A
37069000	Las demás.	A
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies	A
37079000	Los demás.	A
38011000	Grafito artificial.	A
38012000	Grafito coloidal o semicoloidal.	A
38013000	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	A
38019000	Las demás	A
38021000	Carbones activados.	A
38029000	Los demás.	A
38030000	**"TALL OIL", INCLUSO REFINADO.**	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
38040000	**LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA No. 38.03**	A
38051000	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	B
38052000	Aceite de pino.	B
38059000	Los demás.	B
38061000	Colofonias y ácidos resínicos.	C
38062000	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	D
38063000	Gomas éster.	A
38069000	Los demás.	B
38070000	**ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL**	A
38081010	En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	D
38081090	Otros	B
38082000	Fungicidas.	B
38083000	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	B
38084010	A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario.	D
38084090	Otros.	D
38089020	Raticidas	D
38089090	Otros.	D
38091000	A base de materias amiláceas.	B
38099100	Del tipo de los utilizados en la industria textil o industrias similares.	B
38099200	Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares.	B
38099300	Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares.	B
38101000	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	A
38109000	Los demás.	A
38111100	A base de compuestos de plomo.	A
38111900	Las demás.	A
38112110	Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	A
38112190	Otros	A
38112900	Los demás.	A
38119000	Los demás.	A
38121000	Aceleradores de vulcanización preparados.	A
38122000	Plastificantes compuestos para caucho o plástico	B
38123010	Para caucho.	A
38123021	Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para policloruro de vinilo (PVC)	A
38123029	Los demás.	A
38130000	**PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.**	A
38140010	Disolventes y diluyentes.	B
38140090	Otras	A
38151100	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
38151200	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	A
38151900	Los demás.	A
38159010	Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánico	B
38159090	Otros	A
38160000	**CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 38.01**	A
38171000	Mezclas de alquilbencenos.	A
38172000	Mezclas de alquilnaftalenos.	A
38180000	**ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA**	A
38190000	**LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES**	D
38200000	**PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.**	A
38210000	**MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.**	A
38220000	**REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS Nos. 30.02 ó 30.06**	A
38231100	Acido esteárico	A
38231200	Acido oleico	A
38231300	Acidos grasos del "tall oil"	A
38231900	Los demás	A
38237000	Alcoholes grasos industriales	A
38241010	A base de productos resinosos naturales	A
38241090	Otras	A
38242000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	A
38243000	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	A
38244000	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	A
38245000	Morteros y hormigones no refractarios.	A
38246000	Sorbitol, excepto el de la subpartida no. 2905.44.00	A
38247100	Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	A
38247900	Las demás	A
38249010	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	A
38249020	Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	A
38249030	Preparaciones del tipo de las utilizadas en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	A
38249040	Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	A
38249051	De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	D
38249059	Las demás	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
38249060	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	A
38249070	Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	A
38249080	Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	A
38249090	Otros	D
39011000	Polietileno de densidad inferior a 0.94	A
39012000	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	A
39013000	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	A
39019000	Los demás.	A
39021000	Polipropileno.	A
39022000	Poliisobutileno.	A
39023000	Copolímeros de propileno.	A
39029000	Los demás.	A
39031100	Expandible.	A
39031900	Los demás.	A
39032000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN).	A
39033000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS).	A
39039000	Los demás.	A
39041000	Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias.	A
39042110	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	D
39042120	En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico.	D
39042190	Otros.	A
39042210	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	D
39042290	Otros	A
39043000	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.	A
39044000	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo.	A
39045000	Polímeros de cloruro de vinilideno.	A
39046100	Politetrafluoroetileno.	A
39046900	Los demás.	A
39049000	Los demás.	A
39051200	En dispersión acuosa	A
39051900	Los demás	A
39052100	En dispersión acuosa	A
39052900	Los demás	A
39053000	Alcohol polivinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	A
39059100	Copolímeros	A
39059900	Los demás	A
39061000	Polimetacrilato de metilo.	A
39069000	Los demás	A
39071000	Poliacetales.	A
39072000	Los demás poliéteres.	A
39073000	Resinas epoxi.	A
39074000	Policarbonatos.	A
39075010	Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	B
39075090	Otras	A
39076000	Politereftalato de etileno.	A
39079120	Del tipo isoftálico	A
39079180	Otros	B
39079910	En solución de estireno	B
39079990	Otros	A
39081000	Poliamida-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	A
39089000	Las demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
39091000	Resinas ureicas; resinas de tiourea	A
39092000	Resinas melamínicas.	A
39093000	Las demás resinas amínicas.	A
39094000	Resinas fenólicas.	A
39095000	Poliuretanos.	A
39100000	**SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.**	A
39111000	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.	A
39119000	Los demás.	A
39121100	Sin plastificar.	A
39121200	Plastificados.	A
39122000	Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones).	A
39123100	Carboximetilcelulosa y sus sales.	A
39123900	Los demás.	A
39129000	Los demás.	A
39131000	Acido algínico, sus sales y sus ésteres.	A
39139000	Los demás.	A
39140000	**INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS Nos. 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS**	A
39151000	De polímeros de etileno.	A
39152000	De polímeros de estireno.	A
39153000	De polímeros de cloruro de vinilo.	A
39159000	De los demás plásticos.	A
39161010	Monofilamentos.	D
39161090	Otros.	A
39162010	Monofilamentos.	D
39162090	Otros.	A
39169010	Monofilamentos.	D
39169090	Otros.	A
39171000	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	A
39172100	De polímeros de etileno	D
39172200	De polímeros de propileno.	D
39172310	Tubos de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	D
39172320	Tubos de policloruro de vinilo (PVC) o de policloruro de vinilo clorado (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	D
39172330	Tubos de policloruro de vinilo (PVC) o de policloruro de vinilo clorado (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	D
39172390	Otros.	D
39172900	De los demás plásticos	D
39173100	Tubos flexibles capaces de soportar una presión de ruptura superior o igual a 27.6 MPa	D
39173210	Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	D
39173230	Tubos flexibles, corrugados.	D
39173240	Tubos (mangueras) de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	D
39173250	Envolturas tubulares de policloruro de vinilideno (PVDC), con impresión	A
39173290	Otros.	D
39173320	Tubos (mangueras) de polietileno o de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	D
39173390	Otros	D
39173920	Tubos flexibles, corrugados	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
39173990	Otros.	D
39174010	De policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	D
39174090	Otros.	D
39181000	De polímeros de cloruro de vinilo.	D
39189000	De los demás plásticos.	D
39191010	De anchura inferior o igual a 10 cm	D
39191090	Otros.	D
39199000	Las demás.	A
39201011	De alta densidad, tipo "twist"	A
39201019	Las demás	D
39201020	De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	D
39201091	Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	A
39201099	Otras	D
39202011	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	D
39202012	Metalizadas	D
39202019	Las demás	A
39202021	Metalizadas	D
39202029	Las demás	D
39202090	Otras	A
39203011	Láminas o placas	D
39203019	Las demás	D
39203020	Con impresión	D
39204110	De espesor superior a 400 micras	D
39204190	Otras	D
39204210	De espesor superior a 400 micras	D
39204221	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	D
39204222	Sin impresión, metalizadas	D
39204223	Con impresión, sin metalizar	D
39204224	Con impresión, metalizadas	D
39204229	Las demás	A
39205110	De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	D
39205190	Otras	D
39205900	De los demás.	D
39206100	De policarbonatos.	B
39206211	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	D
39206212	Metalizadas	D
39206219	Las demás	A
39206221	Metalizadas	D
39206229	Las demás	D
39206290	Otras	A
39206300	De poliésteres no saturados.	A
39206900	De los demás poliésteres.	A
39207111	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	D
39207112	Metalizadas	D
39207119	Las demás	A
39207121	Metalizadas	D
39207129	Las demás	D
39207200	De fibra vulcanizada.	A
39207300	De acetato de celulosa.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
39207900	De los demás derivados de la celulosa.	A
39209100	De polivinilbutiral.	D
39209213	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	D
39209214	Sin impresión, metalizadas	D
39209215	Con impresión, sin metalizar	D
39209216	Con impresión, metalizadas	D
39209219	Las demás	A
39209220	Rígidas	D
39209300	De resinas amínicas.	D
39209400	De resinas fenólicas.	D
39209900	De los demás plásticos	A
39211100	De polímeros de estireno.	D
39211200	De polímeros de cloruro de vinilo.	D
39211300	De poliuretanos	D
39211400	De celulosa regenerada.	A
39211900	De los demás plásticos.	D
39219010	Rígidas, con armadura o red de refuerzo.	D
39219020	A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica").	D
39219030	Tejidos recubiertos de policloruro de vinilo (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	D
39219041	Sin impresión y sin metalizar	D
39219042	Sin impresión, metalizadas	D
39219043	Con impresión, sin metalizar	D
39219044	Con impresión, metalizadas	D
39219090	Otras.	D
39221000	Bañeras, duchas y lavabos.	B
39222000	Asientos y tapas de inodoros.	B
39229000	Los demás.	D
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	B
39232110	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	A
39232190	Otros.	B
39232910	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	A
39232990	Otros.	C
39233010	Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	B
39233020	Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	B
39233091	Esbozos (preformas) de envases para bebidas	B
39233099	Los demás	D
39234010	Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	B
39234090	Otros	A
39235010	Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	A
39235020	Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	A
39235030	Tapas con rosca y banda de seguridad	A
39235090	Otros.	D
39239010	Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos.	D
39239020	Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	A
39239090	Otros	D
39241010	Asas y mangos	B
39241090	Otros	B
39249010	Tetinas o chupetes para biberones	B
39249090	Otros.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	A
39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	B
39253000	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes	B
39259010	Placas para interruptores o tomacorrientes.	A
39259090	Otros.	B
39261010	Borradores.	D
39261090	Otros.	D
39262000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)	C
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	B
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno	B
39269010	Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	D
39269020	Correas transportadoras o de transmisión	A
39269030	Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	A
39269040	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	A
39269050	Juntas o empaquetaduras	D
39269060		A
39269091	Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	D
39269092	Hormas para calzado	A
39269093	Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	D
39269094	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	A
39269099	Las demás	B
40011000	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	A
40012100	Hojas ahumadas	A
40012200	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	A
40012900	Los demás.	A
40013000	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.	A
40021100	Látex.	A
40021900	Los demás	A
40022000	Caucho butadieno (BR).	A
40023100	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR).	A
40023900	Los demás.	A
40024100	Látex.	A
40024900	Los demás	A
40025100	Látex.	A
40025900	Los demás	A
40026000	Caucho isopreno (IR).	A
40027000	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	A
40028000	Mezclas de los productos de la partida no. 40.01 con los de esta partida	A
40029100	Látex.	A
40029900	Los demás	A
40030000	**CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS**	A
40040000	**DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS**	A
40051000	Caucho con adición de negro de humo o de sílice	A
40052000	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida no. 4005.10	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
40059110	Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	A
40059190	Otras	A
40059910	Base para goma de mascar	A
40059990	Otros.	A
40061000	Perfiles para recauchutar.	A
40069000	Los demás	A
40070010	Hilos.	A
40070020	Cuerdas.	A
40081100	Placas, hojas y tiras	A
40081910	Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	A
40081990	Otros.	A
40082110	Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	A
40082120	De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	A
40082190	Otros.	A
40082910	Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	A
40082990	Otros.	A
40091010	De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	A
40091090	Otros.	A
40092000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	A
40093000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	A
40094000	Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	A
40095000	Con accesorios.	A
40101100	Reforzadas solamente con metal	A
40101200	Reforzadas solamente con materia textil	A
40101300	Reforzadas solamente con plástico	A
40101900	Las demás	A
40102100	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	A
40102200	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	A
40102300	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)	A
40102400	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)	A
40102900	Las demás.	A
40111000	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carrera)	A
40112010	Radiales	A
40112090	Otros	A
40113000	Del tipo de los utilizados en aviones	A
40114000	Del tipo de los utilizados en motocicletas	A
40115000	Del tipo de los utilizados en bicicletas	A
40119100	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	A
40119900	Los demás	A
40121000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados	B
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	EXCL
40129010	Bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas)	A
40129020	Protectores ("flaps")	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
40129031	Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	A
40129032	Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	A
40129039	Los demás	A
40131000	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carrera), en autobuses o camiones	A
40132000	Del tipo de las utilizadas en bicicletas	A
40139010	Del tipo de las utilizadas en motocicletas	A
40139090	Otras	A
40141000	Preservativos.	A
40149000	Los demás	A
40151100	Para cirugía.	A
40151900	Los demás.	A
40159000	Los demás.	A
40161000	De caucho celular (alveolar).	A
40169100	Revestimientos para el suelo y alfombras.	A
40169210	Cortadas a tamaño, para lápices	A
40169290	Otras	A
40169300	Juntas o empaquetaduras	A
40169400	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.	A
40169500	Los demás artículos inflables.	A
40169910	Herramientas manuales.	A
40169920	Accesorios	A
40169930	Tapones y cápsulas para cierre.	A
40169990	Otras.	A
40170010	En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	A
40170090	Otros.	A
41011000	Cueros y pieles enteros de bovino, con un peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 14 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	A
41012100	Enteros.	A
41012200	Crupones y medios crupones.	A
41012900	Los demás.	A
41013000	Los demás cueros y pieles de bovino, conservados de otro modo	A
41014000	Cueros y pieles de equino.	A
41021000	Con lana.	A
41022100	Piquelados	A
41022900	Los demás	A
41031000	De caprino.	A
41032000	De reptil.	A
41039000	Los demás.	A
41041010	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	A
41041090	Otros.	A
41042100	Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal	A
41042210	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	A
41042290	Otros.	D
41042900	Los demás.	D
41043100	Plena flor y plena flor dividida	D
41043900	Los demás.	D
41051100	Con precurtido vegetal.	D
41051200	Precurtidos de otro modo	D
41051900	Los demás	D
41052000	Apergaminados o preparados después del curtido	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
41061100	Con precurtido vegetal.	D
41061200	Precurtidos de otro modo	D
41061900	Los demás	D
41062000	Apergaminados o preparados después del curtido	D
41071010	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	A
41071090	Otros.	A
41072100	Con precurtido vegetal.	A
41072900	Los demás	A
41079000	De los demás animales.	A
41080000	**CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE).**	A
41090000	**CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS**	A
41100000	**RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO**	A
41110000	**CUERO REGENERADO, A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS**	A
42010000	**ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA**	D
42021100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	D
42021200	Con la superficie exterior de plástico o materia textil	D
42021900	Los demás.	D
42022100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	D
42022200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	D
42022900	Los demás.	D
42023100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	D
42023200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	D
42023900	Los demás.	D
42029100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	D
42029200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	D
42029900	Los demás.	D
42031010	Especiales para la protección en el trabajo.	D
42031090	Otras.	D
42032110	Para baseball y softball	A
42032190	Otros.	D
42032910	Especiales para la protección en el trabajo.	D
42032990	Otros.	D
42033000	Cintos, cinturones y bandoleras.	D
42034000	Los demás complementos (accesorios) de vestir.	D
42040000	**ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO**	A
42050000	**LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO**	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
42061000	Cuerdas de tripa.	A
42069000	Las demás.	A
43011000	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43012000	De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43013000	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43014000	De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43015000	De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43016000	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43017000	De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43018000	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43019000	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	A
43021100	De visón.	A
43021200	De conejo o liebre	A
43021300	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet	A
43021900	Las demás.	A
43022000	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	A
43023000	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	A
43031000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	A
43039000	Los demás.	A
43040010	Sin confeccionar.	A
43040090	Otros.	A
44011000	Leña.	D
44012100	De coníferas.	D
44012200	Distinta de la de coníferas.	D
44013000	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	D
44020000	**CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO**	D
44031000	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	D
44032000	Las demás, de coníferas.	D
44034100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	D
44034900	Las demás	D
44039100	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	D
44039200	De haya (Fagus spp.)	D
44039900	Las demás.	D
44041000	De coníferas	D
44042000	Distinta de la de coníferas	D
44050000	**VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA**	D
44061000	Sin impregnar.	D
44069000	Las demás.	D
44071000	De coníferas.	D
44072400	Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	D
44072500	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	D
44072600	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	D
44072900	Las demás	D
44079100	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	D
44079200	De haya (Fagus spp.)	D
44079900	Las demás.	D
44081000	De coníferas.	D
44083100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	D
44083900	Las demás	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
44089000	Las demás.	D
44091000	De coníferas.	D
44092000	Distinta de la de coníferas.	D
44101100	Tableros llamados "waferboard", incluidos los llamados "oriented strand board"	D
44101900	Los demás	D
44109000	De otras materias leñosas.	D
44111100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	D
44111900	Los demás.	D
44112100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	D
44112900	Los demás.	D
44113100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	D
44113900	Los demás.	D
44119100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	D
44119900	Los demás.	D
44121300	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	D
44121400	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	D
44121900	Las demás.	D
44122200	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	D
44122300	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	D
44122900	Las demás.	D
44129200	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	D
44129300	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	D
44129900	Las demás.	D
44130000	**MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES**	D
44140000	**MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.**	D
44151010	Carretes para cables	D
44151090	Otros.	D
44152000	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	D
44160010	Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	A
44160090	Otras	D
44170000	**HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA**	A
44181000	Ventanas, contraventanas, y sus marcos y contramarcos	D
44182000	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	D
44183000	Tableros para parqués (zócalos)	A
44184000	Encofrados para hormigón.	A
44185000	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	D
44189010	Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos.	D
44189090	Otros.	D
44190000	**ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.**	D
44201000	Estatuillas y demás artículos de adorno, de madera.	A
44209010	Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	D
44209090	Otros.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
44211000	Perchas para prendas de vestir.	D
44219010	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	A
44219090	Otras	D
45011000	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	A
45019000	Los demás.	A
45020000	**CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)**	A
45031000	Tapones.	A
45039000	Las demás.	A
45041000	Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	A
45049000	Los demás.	A
46011000	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	A
46012000	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	A
46019100	De materia vegetal	A
46019900	Los demás.	A
46021000	De materia vegetal	A
46029000	Los demás.	A
47010000	**PASTA MECANICA DE MADERA.**	A
47020000	**PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER**	A
47031100	De coníferas.	A
47031900	Distinta de la de coníferas.	A
47032100	De coníferas.	A
47032900	Distinta de la de coníferas.	A
47041100	De coníferas.	A
47041900	Distinta de la de coniferas	A
47042100	De coníferas.	A
47042900	Distinta de la de coníferas.	A
47050000	**PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA.**	A
47061000	Pasta de línter de algodón.	A
47062000	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos)	A
47069100	Mecánicas.	A
47069200	Químicas.	A
47069300	Semiquímicas.	A
47071000	De papel o cartón Kraft crudos o de papel o cartón corrugados	A
47072000	De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa	A
47073000	De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	A
47079000	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	A
48010000	**PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS**	A
48021000	Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	A
48022000	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	A
48023000	Papel soporte para papel carbón (carbónico)	A
48024000	Papel soporte para papeles de decorar paredes	A
48025100	De gramaje inferior a 40 g/m^2.	A
48025211	De gramaje superior o igual a 40 g/m^2 pero inferior o igual a 60 g/m^2	A
48025219	Los demás	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
48025220	Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia	A
48025290	Otros.	A
48025310	Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de gramaje inferior o igual a 300 g/m^2	A
48025390	Otros.	A
48026000	Los demás papeles y cartones, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	A
48030000	**PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS), O EN HOJAS, PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS**	B
48041100	Crudos	A
48041900	Los demás.	A
48042100	Crudo.	A
48042900	Los demás.	A
48043110	Papel para cerillos.	A
48043190	Otros.	D
48043910	Papel para cerillos.	A
48043920	Otros, de gramaje inferior o igual a 100 g/m^2	D
48043990	Otros.	A
48044100	Crudos.	D
48044200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	A
48044900	Los demás.	A
48045100	Crudos.	A
48045200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	A
48045900	Los demás.	A
48051000	Papel semiquímico para acanalar	A
48052100	Con todas las capas blanqueadas.	A
48052200	Con solo una capa exterior blanqueada	A
48052300	Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores	A
48052900	Los demás.	A
48053000	Papel sulfito para envolver	A
48054000	Papel y cartón filtro.	A
48055000	Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	A
48056000	Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m^2	A
48057000	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m^2 pero inferior a 225 g/m^2	A
48058010	Cartón sin impregnar para construcción	D
48058091	De gramaje superior a 300 g/m^2 (gris, duplex, triplex)	D
48058099	Los demás	A
48061000	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	A
48062000	Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
48063000	Papel vegetal (papel calco)	A
48064000	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	A
48071000	Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto	A
48079000	Los demás	A
48081000	Papel y carton corrugados, incluso perforados	D
48082000	Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	D
48083000	Los demás papeles Kraft, rizados (crepés) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	D
48089000	Los demás.	A
48091000	Papel carbón (carbónico) y papeles similares	D
48092000	Papel autocopia.	A
48099000	Los demás.	A
48101111	Sin impresión	D
48101112	Con impresión	D
48101190	Otros	A
48101211	Sin impresión	D
48101212	Con impresión	D
48101290	Otros.	A
48102110	Sin impresión	A
48102120	Con impresión	D
48102911	Sin impresión	D
48102912	Con impresión	D
48102990	Otros.	A
48103100	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje inferior o igual a 150 g/m^2	A
48103200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m^2	A
48103900	Los demás.	A
48109100	Multicapas.	A
48109911	Sin impresión	A
48109912	Con impresión	D
48109990	Otros.	A
48111000	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	A
48112110	Sin impresión	A
48112120	Con impresión	D
48112910	Sin impresión	D
48112920	Con impresión	D
48113110	Multicapas, incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetra Pak")	A
48113190	Otros.	A
48113911	Sin impresión	D
48113912	Con impresión	D
48113990	Otros	A
48114000	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	D
48119010	Papeles denominados "continuos"	D
48119020	Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	D
48119090	Otros.	A
48120000	**BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.**	A
48131000	En librillos o en tubos.	A
48132000	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	A
48139000	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
48141000	Papel granito ("ingrain").	D
48142000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	D
48143000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	D
48149000	Los demás	D
48150000	**CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS**	D
48161000	Papel carbón (carbónico) y papeles similares	D
48162000	Papel autocopia.	A
48163010	De transferencia térmica	A
48163090	Otros	D
48169000	Los demás	A
48171000	Sobres.	D
48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	D
48173000	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	D
48181000	Papel higiénico.	D
48182000	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	D
48183000	Manteles y servilletas.	D
48184010	Pañales para adultos.	A
48184090	Otros.	D
48185000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	D
48189010	Para uso medicoquirúrgico	A
48189090	Otros	A
48191000	Cajas de papel o cartón corrugados	D
48192010	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	A
48192020	Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	D
48192090	Otros	D
48193010	Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	A
48193090	Otros	D
48194000	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	D
48195000	Los demás envases, incluidas las fundas para discos	D
48196000	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	D
48201000	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	D
48202000	Cuadernos.	D
48203000	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	D
48204000	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	D
48205000	Albumes para muestras o para colecciones.	D
48209000	Los demás	D
48211000	Impresas.	D
48219000	Las demás	D
48221000	Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles.	A
48229000	Los demás	A
48231100	Autoadhesivo.	D
48231900	Los demás.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
48232000	Papel y cartón filtro.	A
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	A
48235110	Papeles denominados "continuos"	D
48235120	Papel metalizado	D
48235190	Otros.	D
48235910	Papel metalizado	D
48235990	Otros	D
48236000	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	D
48237010	Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	D
48237090	Otros	D
48239030	Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	A
48239040	Tripas artificiales	A
48239050	Papel para aislamiento eléctrico.	A
48239091	Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	A
48239099	Los demás.	D
49011000	En hojas sueltas, incluso plegadas	A
49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	A
49019900	Los demás.	A
49021000	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.	A
49029000	Los demás.	A
49030000	**ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS**	D
49040000	**MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.**	A
49051000	Esferas.	A
49059100	En forma de libros o folletos	A
49059900	Los demás.	A
49060000	**PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS**	A
49070010	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	A
49070020	Billetes de banco.	A
49070030	Tiquetes de lotería instantánea	A
49070090	Otros	D
49081000	Calcomanías vitrificables.	A
49089000	Las demás	D
49090000	**TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES**	D
49100000	**CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO**	D
49111010	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	A
49111090	Otros.	D
49119100	Estampas, grabados y fotografías.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
49119900	Los demás.	D
50010000	**CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO**	A
50020000	**SEDA CRUDA (SIN TORCER)**	A
50031000	Sin cardar ni peinar.	A
50039000	Los demás.	A
50040000	**HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.**	B
50050000	**HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.**	B
50060000	**HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")**	B
50071000	Tejidos de borrilla.	B
50072000	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	B
50079000	Los demás tejidos.	B
51011100	Lana esquilada.	A
51011900	Las demás.	A
51012100	Lana esquilada.	A
51012900	Las demás.	A
51013000	Carbonizada.	A
51021000	Pelo fino.	A
51022000	Pelo ordinario.	A
51031000	Borras del peinado de lana o pelo fino	A
51032000	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	A
51033000	Desperdicios de pelo ordinario.	A
51040000	**HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.**	A
51051000	Lana cardada.	A
51052100	"Lana peinada a granel"	A
51052900	Las demás.	A
51053000	Pelo fino cardado o peinado	A
51054000	Pelo ordinario cardado o peinado	A
51061000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	B
51062000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	B
51071000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	B
51072000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	B
51081000	Cardado.	B
51082000	Peinado.	B
51091000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	B
51099000	Los demás.	B
51100000	**HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.**	B
51111100	De gramaje inferior o igual a 300 g/m^2	B
51111900	Los demás.	B
51112000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	B
51113000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	B
51119000	Los demás.	B
51121100	De gramaje inferior o igual a 200 g/m^2	B
51121900	Los demás.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
51122000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	B
51123000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	B
51129000	Los demás.	B
51130000	**TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.**	B
52010000	**ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.**	A
52021000	Desperdicios de hilados.	A
52029100	Hilachas.	A
52029900	Los demás.	A
52030000	**ALGODON CARDADO O PEINADO.**	A
52041100	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	B
52041900	Los demás.	B
52042000	Acondicionado para la venta al por menor.	B
52051100	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	B
52051200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B
52051300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B
52051400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B
52051500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B
52052100	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B
52052200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B
52052300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B
52052400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B
52052600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	B
52052700	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	B
52052800	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	B
52053100	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B
52053200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B
52053300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B
52053400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B
52053500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B
52054100	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B
52054200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
52054300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B
52054400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B
52054600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	B
52054700	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	B
52054800	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	B
52061100	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B
52061200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B
52061300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B
52061400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B
52061500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B
52062100	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B
52062200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B
52062300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B
52062400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B
52062500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B
52063100	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B
52063200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B
52063300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B
52063400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B
52063500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B
52064100	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B
52064200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B
52064300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
52064400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B
52064500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B
52071000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	B
52079000	Los demás.	B
52081100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m^2	B
52081200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m^2	B
52081300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52081900	Los demás tejidos.	B
52082100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m^2	B
52082200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m^2	B
52082300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52082900	Los demás tejidos.	B
52083100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m^2	B
52083200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m^2	B
52083300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52083900	Los demás tejidos.	B
52084100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m^2	B
52084200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m^2	B
52084300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52084900	Los demás tejidos.	B
52085100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m^2	B
52085200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m^2	B
52085300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52085900	Los demás tejidos.	B
52091100	De ligamento tafetán.	B
52091200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52091210	De gramaje superior o igual a 400 g/m^2	B
52091290	Otros	B
52091900	Los demás tejidos.	B
52092100	De ligamento tafetán.	B
52092200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52092900	Los demás tejidos.	B
52093100	De ligamento tafetán.	B
52093200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52093210	De gramaje superior o igual a 400 g/m^2	B
52093220	Cuyos hijos estan impregnados con resina sintetica acrilica	B
52093290	Otros	B
52093900	Los demás tejidos.	B
52094100	De ligamento tafetán.	B
52094210	De gramaje superior o igual a 400 g/m^2	A
52094290	Otros	B
52094300	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52094310	De gramaje igual o superior a 400 g/m^2	B
52094390	Otros	B
52094900	Los demás tejidos.	B
52095100	De ligamento tafetán.	B
52095200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
52095900	Los demás tejidos.	B
52101100	De ligamento tafetán.	B
52101200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52101900	Los demás tejidos.	B
52102100	De ligamento tafetán.	B
52102200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52102900	Los demás tejidos.	B
52103100	De ligamento tafetán.	B
52103200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52103900	Los demás tejidos.	B
52104100	De ligamento tafetán.	B
52104200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52104900	Los demás tejidos.	B
52105100	De ligamento tafetán.	B
52105200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52105900	Los demás tejidos.	B
52111100	De ligamento tafetán.	B
52111200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52111900	Los demás tejidos.	B
52112100	De ligamento tafetán.	B
52112200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52112900	Los demás tejidos.	B
52113100	De ligamento tafetán.	B
52113200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52113900	Los demás tejidos.	B
52114100	De ligamento tafetán.	B
52114200	Tejidos de mezclilla ("denim").	B
52114210	De gramaje igual o superior a 400 g/m^2	B
52114290	Otros	B
52114300	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52114900	Los demás tejidos.	B
52115100	De ligamento tafetán.	B
52115200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52115900	Los demás tejidos.	B
52121100	Crudos.	B
52121200	Blanqueados.	B
52121300	Teñidos.	B
52121400	Con hilados de distintos colores.	B
52121500	Estampados.	B
52122100	Crudos.	B
52122200	Blanqueados.	B
52122300	Teñidos.	B
52122400	Con hilados de distintos colores.	B
52122500	Estampados.	B
53011000	Lino en bruto o enriado.	A
53012100	Agramado o espadado.	A
53012900	Los demás	A
53013000	Estopas y desperdicios de lino.	A
53021000	Cáñamo en bruto o enriado.	A
53029000	Los demás.	A
53031010	Kenaf	A
53031090	Otras	A
53039000	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
53041010	Cabuya y henequén	A
53041090	Otras	A
53049000	Los demás.	A
53051100	En bruto.	A
53051900	Los demás	A
53052100	En bruto.	A
53052900	Los demás	A
53059100	En bruto.	A
53059900	Los demás.	A
53061000	Sencillos.	B
53062000	Retorcidos o cableados	B
53071000	Sencillos.	B
53072000	Retorcidos o cableados.	B
53081000	Hilados de coco.	B
53082000	Hilados de cáñamo.	B
53083000	Hilados de papel.	B
53089010	Hilados de ramio	B
53089090	Otros.	B
53091100	Crudos o blanqueados.	B
53091900	Los demás.	B
53092100	Crudos o blanqueados.	B
53092900	Los demás.	B
53101000	Crudos.	B
53109000	Los demás.	B
53110010	Tejidos de hilados de papel.	B
53110090	Otros.	B
54011010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	B
54011020	Acondicionado para la venta al por menor.	B
54012010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	B
54012020	Acondicionado para la venta al por menor.	B
54021000	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	A
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres	A
54023100	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo	B
54023200	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo	B
54023300	De poliésteres	B
54023900	Los demás.	B
54024100	De nailon o demás poliamidas	A
54024200	De poliésteres parcialmente orientados.	A
54024300	De los demás poliésteres	B
54024900	Los demás.	B
54025100	De nailon o demás poliamidas	B
54025200	De poliésteres	B
54025900	Los demás.	B
54026100	De nailon o demás poliamidas	B
54026200	De poliésteres	B
54026900	Los demás.	B
54031000	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	A
54032000	Hilados texturados.	B
54033100	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	B
54033200	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	B
54033300	De acetato de celulosa.	A
54033900	Los demás.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
54034100	De rayón viscosa.	B
54034200	De acetato de celulosa.	B
54034900	Los demás.	B
54041010	De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	A
54041090	Otros	B
54049000	Los demás.	B
54050000	**MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm**	B
54061000	Hilados de filamentos sintéticos.	B
54062000	Hilados de filamentos artificiales.	B
54071000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	A
54072000	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	B
54073000	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	B
54074110	De densidad superior a 70 hilos por cm^2	B
54074190	Otros.	B
54074200	Teñidos.	B
54074300	Con hilados de distintos colores	B
54074400	Estampados.	B
54075100	Crudos o blanqueados.	B
54075200	Teñidos	B
54075300	Con hilados de distintos colores.	B
54075400	Estampados.	B
54076100	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	B
54076900	Los demás	B
54077110	Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm^2	B
54077190	Otros	B
54077210	Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm^2	B
54077290	Otros	B
54077310	Del tipo de los utilizados en la fabricación de llantas, de gramaje superior o igual a 200 g/m^2	A
54077390	Otros	B
54077400	Estampados.	B
54078100	Crudos o blanqueados.	B
54078200	Teñidos.	B
54078300	Con hilados de distintos colores.	B
54078400	Estampados.	B
54079100	Crudos o blanqueados.	B
54079200	Teñidos.	B
54079300	Con hilados de distintos colores.	B
54079400	Estampados.	B
54081000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	A
54082100	Crudos o blanqueados.	B
54082200	Teñidos.	B
54082300	Con hilados de distintos colores.	B
54082400	Estampados.	B
54083100	Crudos o blanqueados.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
54083210	De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm^2 y gramaje superior a 200 g/m^2	B
54083290	Otros	B
54083310	De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm^2 y gramaje superior a 200 g/m^2	B
54083390	Otros	B
54083400	Estampados.	B
55011000	De nailon o demás poliamidas	A
55012000	De poliésteres	A
55013000	Acrílicos o modacrílicos.	A
55019000	Los demás	A
55020000	**CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.**	A
55031000	De nailon o demás poliamidas	A
55032000	De poliésteres	A
55033000	Acrílicas o modacrílicas.	A
55034000	De polipropileno.	A
55039000	Las demás	A
55041000	De rayón viscosa.	A
55049000	Las demás	A
55051000	De fibras sintéticas.	A
55052000	De fibras artificiales.	A
55061000	De nailon o demás poliamidas	A
55062000	De poliésteres	A
55063000	Acrílicas o modacrílicas.	A
55069000	Las demás	A
55070000	**FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.**	A
55081010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	B
55081020	Acondicionado para la venta al por menor	B
55082010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	B
55082020	Acondicionado para la venta al por menor.	B
55091100	Sencillos.	B
55091200	Retorcidos o cableados.	B
55092100	Sencillos.	B
55092200	Retorcidos o cableados.	B
55093100	Sencillos.	B
55093200	Retorcidos o cableados.	B
55094100	Sencillos.	B
55094200	Retorcidos o cableados.	B
55095100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	B
55095200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55095300	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	B
55095900	Los demás.	B
55096100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55096200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	B
55096900	Los demás.	B
55099100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55099200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	B
55099900	Los demás.	B
55101100	Sencillos.	B
55101200	Retorcidos o cableados.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
55102000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55103000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	B
55109000	Los demás hilados.	B
55111000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	B
55112000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	B
55113000	De fibras artificiales discontinuas.	B
55121100	Crudos o blanqueados.	B
55121910	De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de gramaje superior o igual a 400 g/m^2	B
55121990	Otros	B
55122100	Crudos o blanqueados.	B
55122900	Los demás.	B
55129100	Crudos o blanqueados.	B
55129900	Los demás.	B
55131100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55131200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55131300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55131900	Los demás tejidos.	B
55132100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55132200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55132300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55132900	Los demás tejidos.	B
55133100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55133200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55133300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55133900	Los demás tejidos.	B
55134100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55134200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55134300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55134900	Los demás tejidos.	B
55141110	De gramaje superior a 200 g/m^2	B
55141190	Otros	B
55141200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55141300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55141900	Los demás tejidos.	B
55142100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55142200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55142300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55142900	Los demás tejidos.	B
55143100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55143210	De gramaje superior o igual a 400 g/m^2	B
55143290	Otros	B
55143300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55143900	Los demás tejidos.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
55144100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55144200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55144300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55144900	Los demás tejidos.	B
55151100	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	B
55151200	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	B
55151300	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B
55151900	Los demás.	B
55151910	De gramaje superior o igual a 110 g/m^2 e inferior o igual a 150 g/m^2	B
55151990	Los demas	B
55152100	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	B
55152200	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B
55152900	Los demás.	B
55159100	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	B
55159200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55159900	Los demás.	B
55161100	Crudos o blanqueados.	B
55161200	Teñidos.	B
55161310	De gramaje superior o igual a 400 g/m^2	B
55161390	Otros	B
55161400	Estampados.	B
55162100	Crudos o blanqueados.	B
55162200	Teñidos.	B
55162310	De gramaje superior o igual a 400 g/m^2	B
55162390	Otros	B
55162400	Estampados.	B
55163100	Crudos o blanqueados.	B
55163200	Teñidos.	B
55163300	Con hilados de distintos colores.	B
55163400	Estampados.	B
55164100	Crudos o blanqueados.	B
55164200	Teñidos.	B
55164310	De gramaje superior o igual a 400 g/m^2	B
55164390	Otros	B
55164400	Estampados.	B
55169100	Crudos o blanqueados.	B
55169200	Teñidos.	B
55169300	Con hilados de distintos colores.	B
55169400	Estampados.	B
56011010	Pañales para adultos.	A
56011090	Otros.	B
56012111	De gramaje superior o igual a 100 g/m^2 pero inferior o igual a 350 g/m^2	B
56012119	Las demás	A
56012121	Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	B
56012129	Los demás	B
56012211	De gramaje superior o igual a 100 g/m^2 pero inferior o igual a 350 g/m^2	B
56012219	Las demás	A
56012221	Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	B
56012229	Los demás	B
56012910	Guata	B
56012920	Artículos de guata	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
56013000	Tundizno, nudos y motas de materia textil	B
56021000	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	B
56022100	De lana o pelo fino	B
56022900	De las demás materias textiles.	B
56029010	Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y gramaje superior a 350 g/m^2	A
56029020	Impregnados	A
56029090	Otros.	B
56031100	De gramaje inferior o igual a 25 g/m^2	A
56031200	De gramaje superior a 25 g/m^2 pero inferior o igual a 70 g/m^2	A
56031300	De gramaje superior a 70 g/m^2 pero inferior o igual a 150 g/m^2	A
56031400	De gramaje superior a 150 g/m^2	A
56039100	De gramaje inferior o igual a 25 g/m^2	A
56039200	De gramaje superior a 25 g/m^2 pero inferior o igual a 70 g/m^2	A
56039300	De gramaje superior a 70 g/m^2 pero inferior o igual a 150 g/m^2	A
56039400	De gramaje superior a 150 g/m^2	A
56041000	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	B
56042000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	A
56049000	Los demás.	B
56050000	**HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS Nos. 54.04 ó 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL**	A
56060000	**HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS Nos. 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n S0o T 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"**	B
56071000	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida no. 53.03	B
56072100	Cordeles para atar o engavillar	B
56072900	Los demás.	B
56073000	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas	B
56074100	Cordeles para atar o engavillar	B
56074900	Los demás.	B
56075000	De las demás fibras sintéticas.	B
56075010	De nailon o de otras poliamidas	B
56075090	Los demas	B
56079000	Los demás	B
56081100	Redes confeccionadas para la pesca.	B
56081900	Las demás.	B
56089000	Las demás	B
56090000	**ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS Nos. 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE**	B
57011000	De lana o pelo fino	B
57019000	De las demás materias textiles.	B
57021000	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
57022000	Revestimientos para el suelo, de fibras de coco.	B
57023100	De lana o pelo fino	B
57023200	De materia textil sintética o artificial	B
57023900	De las demás materias textiles.	B
57024100	De lana o pelo fino	B
57024200	De materia textil sintética o artificial	B
57024900	De las demás materias textiles.	B
57025100	De lana o pelo fino	B
57025200	De materia textil sintética o artificial	B
57025900	De las demás materias textiles.	B
57029100	De lana o pelo fino	B
57029200	De materia textil sintética o artificial	B
57029900	De las demás materias textiles.	B
57031000	De lana o pelo fino	B
57032000	De nailon o demás poliamidas	B
57033000	De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	B
57039000	De las demás materias textiles.	B
57041000	De superficie inferior o igual a 0.3 m2	B
57049000	Los demás	B
57050000	**LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS**	B
58011000	De lana o pelo fino	B
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	B
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	B
58012310	Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	B
58012390	Otros.	B
58012400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	B
58012510	Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	B
58012590	Otros.	B
58012600	Tejidos de chenilla	B
58013100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	B
58013200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	B
58013300	Los demás terciopelos y felpas por trama.	B
58013410	Para cierre por presión ("Velcro")	A
58013490	Otros	B
58013510	Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	B
58013520	Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y gramaje superior a 130 g/m^2	B
58013590	Otros.	B
58013600	Tejidos de chenilla	B
58019000	De las demás materias textiles.	B
58021100	Crudos.	B
58021900	Los demás.	B
58022000	Tejidos con bucles del tipo para toalla, de las demás materias textiles	B
58023000	Superficies textiles con mechón insertado	B
58031000	De algodón.	B
58039000	De las demás materias textiles.	B
58041000	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	B
58042100	De fibras sintéticas o artificiales.	B
58042900	De las demás materias textiles.	B
58043000	Encajes hechos a mano.	B
58050000	**TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS**	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
58061010	De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	B
58061020	Para cierre por presión ("Velcro")	A
58061090	Otras.	B
58062000	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	B
58063110	De densidad superior a 75 hilos por cm^2	B
58063190	Otras.	B
58063210	De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm^2	B
58063290	Otras.	B
58063900	De las demás materias textiles.	B
58064000	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	B
58071000	Tejidos.	B
58079000	Los demás.	
58079090	Las demas etiquetas para colchones	D
58081000	Trenzas en pieza.	B
58089000	Los demás	B
58090000	**TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA No. 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE**	B
58101000	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	B
58109100	De algodón.	B
58109200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
58109900	De las demás materias textiles.	B
58110010	De tejidos adheridos	B
58110090	Los demás	B
59011000	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	B
59019000	Los demás	B
59021000	De nailon o demás poliamidas	A
59022000	De poliésteres.	A
59029000	Las demás	A
59031000	Con policloruro de vinilo.	B
59032000	Con poliuretano.	B
59039010	Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	B
59039020	Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm^2	B
59039030	Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	B
59039040	Recubiertos con celulosa	B
59039090	Otras	B
59041000	Linóleo.	B
59049100	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	B
59049200	Con otros soportes textiles.	B
59050000	**REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES**	B
59061000	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	B
59069100	De punto	B
59069910	De poliamidas o rayón viscosa, de gramaje superior o igual a 150 g/m^2 pero inferior o igual a 500 g/m^2	B
59069920	Franela	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
59069930	Tejidos de nailon cauchutados, del tipo de los utilizados en la fabricación de llantas	B
59069990	Otras	B
59070000	**LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS**	B
59080000	**MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO), PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS.**	B
59090000	**MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS**	A
59100000	**CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA**	A
59111000	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	B
59112000	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	B
59113100	De gramaje inferior a 650 g/m^2	A
59113200	De gramaje superior o igual a 650 g/m^2	A
59114000	Capachos y telas gruesas del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	A
59119000	Los demás	A
60011000	Tejidos "de pelo largo"	B
60012100	De algodón.	B
60012200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
60012900	De las demás materias textiles.	B
60019110	Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	B
60019190	Otros.	B
60019210	Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	B
60019290	Otros.	B
60019900	De las demás materias textiles.	B
60021011	De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	A
60021019	Los demás	B
60021090	Otros	B
60022000	Los demás, de anchura inferior o igual a 30 cm	B
60023010	Con poliuretano ("licra")	B
60023090	Otros	B
60024100	De lana o pelo fino	B
60024200	De algodón.	B
60024300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
60024900	Los demás.	B
60029100	De lana o pelo fino	B
60029200	De algodón.	B
60029300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
60029900	Los demás.	B
61011000	De lana o pelo fino	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
61012000	De algodón.	B
61013000	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61019000	De las demás materias textiles.	B
61021000	De lana o pelo fino	B
61022000	De algodón.	B
61023000	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61029000	De las demás materias textiles.	B
61031100	De lana o pelo fino	B
61031200	De fibras sintéticas.	B
61031900	De las demás materias textiles.	B
61032100	De lana o pelo fino	B
61032200	De algodón.	B
61032300	De fibras sintéticas.	B
61032900	De las demás materias textiles.	B
61033100	De lana o pelo fino	B
61033200	De algodón.	B
61033300	De fibras sintéticas.	B
61033900	De las demás materias textiles.	B
61034100	De lana o pelo fino	B
61034200	De algodón.	B
61034300	De fibras sintéticas.	B
61034900	De las demás materias textiles.	B
61041100	De lana o pelo fino	B
61041200	De algodón.	B
61041300	De fibras sintéticas.	B
61041900	De las demás materias textiles.	B
61042100	De lana o pelo fino	B
61042200	De algodón.	B
61042300	De fibras sintéticas.	B
61042900	De las demás materias textiles.	B
61043100	De lana o pelo fino	B
61043200	De algodón.	B
61043300	De fibras sintéticas.	B
61043900	De las demás materias textiles.	B
61044100	De lana o pelo fino	B
61044200	De algodón.	B
61044300	De fibras sintéticas.	B
61044400	De fibras artificiales.	B
61044900	De las demás materias textiles.	B
61045100	De lana o pelo fino	B
61045200	De algodón.	B
61045300	De fibras sintéticas.	B
61045900	De las demás materias textiles.	B
61046100	De lana o pelo fino	B
61046200	De algodón.	B
61046300	De fibras sintéticas.	B
61046900	De las demás materias textiles.	B
61051000	De algodón.	B
61052000	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61059000	De las demás materias textiles.	B
61061000	De algodón.	B
61062000	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61069000	De las demás materias textiles.	B
61071100	De algodón.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
61071200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61071900	De las demás materias textiles.	B
61072100	De algodón.	B
61072200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61072900	De las demás materias textiles.	B
61079100	De algodón.	B
61079200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61079900	De las demás materias textiles.	B
61081100	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61081900	De las demás materias textiles.	B
61082100	De algodón.	B
61082200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61082900	De las demás materias textiles.	B
61083100	De algodón.	B
61083200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61083900	De las demás materias textiles.	B
61089100	De algodón.	B
61089200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
61089900	De las demás materias textiles.	B
61091000	De algodón.	B
61099000	De las demás materias textiles.	B
61101000	De lana o pelo fino	B
61102000	De algodón.	B
61103000	De fibras sintéticas o artificiales	B
61109000	De las demás materias textiles.	B
61111000	De lana o pelo fino	B
61112000	De algodón.	B
61113000	De fibras sintéticas.	B
61119000	De las demás materias textiles.	B
61121100	De algodón.	B
61121200	De fibras sintéticas.	B
61121900	De las demás materias textiles.	B
61122000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	B
61123100	De fibras sintéticas.	B
61123900	De las demás materias textiles.	B
61124100	De fibras sintéticas.	B
61124900	De las demás materias textiles.	B
61130000	**PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS Nos. 59.03, 59.06 ó 59.07**	B
61141000	De lana o pelo fino	B
61142000	De algodón	B
61143000	De fibras sintéticas o artificiales	B
61149000	De las demás materias textiles	B
61151100	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	B
61151200	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	B
61151900	De las demás materias textiles.	B
61152000	Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	B
61159100	De lana o pelo fino	B
61159200	De algodón.	B
61159310	Medias para várices	A
61159390	Otros.	B
61159900	De las demás materias textiles.	B
61161000	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	B
61169100	De lana o pelo fino	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
61169200	De algodón.	B
61169300	De fibras sintéticas.	B
61169900	De las demás materias textiles.	B
61171000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	B
61172000	Corbatas y lazos similares.	B
61178010	Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	A
61178090	Otros	B
61179000	Partes.	B
62011100	De lana o pelo fino	B
62011200	De algodón.	B
62011300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62011900	De las demás materias textiles.	B
62019100	De lana o pelo fino	B
62019200	De algodón.	B
62019300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62019900	De las demás materias textiles.	B
62021100	De lana o pelo fino	B
62021200	De algodón.	B
62021300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62021900	De las demás materias textiles.	B
62029100	De lana o pelo fino	B
62029200	De algodón.	B
62029300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62029900	De las demás materias textiles.	B
62031100	De lana o pelo fino	B
62031200	De fibras sintéticas.	B
62031900	De las demás materias textiles	B
62032100	De lana o pelo fino	B
62032200	De algodón.	B
62032300	De fibras sintéticas.	B
62032900	De las demás materias textiles.	B
62033100	De lana o pelo fino	B
62033200	De algodón.	B
62033300	De fibras sintéticas.	B
62033900	De las demás materias textiles.	B
62034100	De lana o pelo fino	B
62034200	De algodón.	B
62034300	De fibras sintéticas.	B
62034900	De las demás materias textiles.	B
62041100	De lana o pelo fino	B
62041200	De algodón.	B
62041300	De fibras sintéticas.	B
62041900	De las demás materias textiles.	B
62042100	De lana o pelo fino	B
62042200	De algodón.	B
62042300	De fibras sintéticas.	B
62042900	De las demás materias textiles.	B
62043100	De lana o pelo fino	B
62043200	De algodón.	B
62043300	De fibras sintéticas.	B
62043900	De las demás materias textiles.	B
62044100	De lana o pelo fino	B
62044200	De algodón.	B
62044300	De fibras sintéticas.	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
62044400	De fibras artificiales.	B
62044900	De las demás materias textiles.	B
62045100	De lana o pelo fino	B
62045200	De algodón.	B
62045300	De fibras sintéticas.	B
62045900	De las demás materias textiles.	B
62046100	De lana o pelo fino	B
62046200	De algodón.	B
62046300	De fibras sintéticas.	B
62046900	De las demás materias textiles.	B
62051000	De lana o pelo fino	B
62052000	De algodón.	B
62053000	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62059000	De las demás materias textiles.	B
62061000	De seda o desperdicios de seda	B
62062000	De lana o pelo fino	B
62063000	De algodón.	B
62064000	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62069000	De las demás materias textiles.	B
62071100	De algodón.	B
62071900	De las demás materias textiles.	B
62072100	De algodón.	B
62072200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62072900	De las demás materias textiles.	B
62079100	De algodón.	B
62079200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62079900	De las demás materias textiles.	B
62081100	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62081900	De las demás materias textiles.	B
62082100	De algodón.	B
62082200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62082900	De las demás materias textiles.	B
62089100	De algodón.	B
62089200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62089900	De las demás materias textiles.	B
62091000	De lana o pelo fino	B
62092000	De algodón.	B
62093000	De fibras sintéticas.	B
62099000	De las demás materias textiles.	B
62101000	Con productos de las partidas nos. 56.02 ò 56.03	B
62102000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas nos. 6201.11 a 6201.19	B
62103000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas nos. 6202.11 a 6202.19	B
62104000	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	B
62105000	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	B
62111100	Para hombres o niños.	B
62111200	Para mujeres o niñas.	B
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	B
62113100	De lana o pelo fino	B
62113200	De algodón.	B
62113300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62113900	De las demás materias textiles.	B
62114100	De lana o pelo fino	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
62114200	De algodón.	B
62114300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62114900	De las demás materias textiles.	B
62121000	Sostenes ("brassieres", corpiños)	B
62122000	Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	B
62123000	Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	B
62129000	Los demás	B
62131000	De seda o desperdicios de seda.	B
62132000	De algodón.	B
62139000	De las demás materias textiles.	B
62141000	De seda o desperdicios de seda	B
62142000	De lana o pelo fino	B
62143000	De fibras sintéticas.	B
62144000	De fibras artificiales.	B
62149000	De las demás materias textiles.	B
62151000	De seda o desperdicios de seda	B
62152000	De fibras sintéticas o artificiales.	B
62159000	De las demás materias textiles.	B
62160000	**GUANTES, MITONES Y MANOPLAS**	B
62171000	Complementos (accesorios) de vestir	B
62179000	Partes.	B
63011000	Mantas eléctricas	B
63012000	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	B
63013000	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	B
63014000	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	B
63019000	Las demás mantas	B
63021000	Ropa de cama, de punto.	B
63022100	De algodón.	B
63022200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
63022900	De las demás materias textiles.	B
63023100	De algodón.	B
63023200	De fibras sintéticas o artificiales.	B
63023900	De las demás materias textiles.	B
63024000	Ropa de mesa, de punto.	B
63025100	De algodón.	B
63025200	De lino.	B
63025300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
63025900	De las demás materias textiles.	B
63026000	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón	B
63029100	De algodón.	B
63029200	De lino.	B
63029300	De fibras sintéticas o artificiales.	B
63029900	De las demás materias textiles.	B
63031100	De algodón.	B
63031200	De fibras sintéticas.	B
63031900	De las demás materias textiles.	B
63039100	De algodón.	B
63039200	De fibras sintéticas.	B
63039900	De las demás materias textiles.	B
63041100	De punto.	B
63041900	Las demás.	B
63049100	De punto.	B
63049200	De algodón, excepto de punto	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
63049300	De fibras sintéticas, excepto de punto	B
63049900	De las demás materias textiles, excepto de punto	B
63051000	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida no. 53.03	B
63052000	De algodón.	B
63053200	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	B
63053300	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	B
63053900	Los demás.	B
63059000	De las demás materias textiles.	B
63061100	De algodón.	B
63061200	De fibras sintéticas.	B
63061900	De las demás materias textiles.	B
63062100	De algodón.	B
63062200	De fibras sintéticas.	B
63062900	De las demás materias textiles.	B
63063100	De fibras sintéticas.	B
63063900	De las demás materias textiles.	B
63064100	De algodón.	B
63064900	De las demás materias textiles.	B
63069100	De algodón.	B
63069900	De las demás materias textiles.	B
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	B
63072000	Cinturones (fajas) y chalecos, salvavidas	A
63079010	Correas y cinturones de seguridad	A
63079020	Mascarillas desechables	A
63079030	Bandas reflectivas de seguridad	A
63079040	Telas de proteccion confeccionadas planas, provistas de ojetes o corchetes en sus bordes, propias para sombras de viveros	A
63079090	Otros.	B
63080000	**JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR**	B
63090010	Calzado	EXCL
63090090	Otros	EXCL
63101000	Clasificados.	EXCL
63109000	Los demás	B
64011000	Calzado con puntera metálica de protección	D
64019100	Que cubran la rodilla.	D
64019200	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.	D
64019900	Los demás.	D
64021200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A
64021900	Los demás.	D
64022000	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	D
64023000	Los demás calzados, con puntera metálica de protección	D
64029100	Que cubran el tobillo.	D
64029900	Los demás.	D
64031200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A
64031900	Los demás.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	D
64033000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	D
64034000	Los demás calzados, con puntera metálica de protección	D
64035100	Que cubran el tobillo.	D
64035900	Los demás.	D
64039100	Que cubran el tobillo.	D
64039900	Los demás.	D
64041100	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	D
64041900	Los demás.	D
64042000	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	D
64051000	Con la parte superior de cuero natural o regenerado	D
64052000	Con la parte superior de materia textil	D
64059000	Los demás.	D
64061010	Capelladas	D
64061090	Otras	D
64062000	Suelas y tacones, de caucho o plástico	D
64069110	Suelas y tacones.	D
64069120	Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	A
64069190	Otros.	A
64069910	Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera.	D
64069920	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles.	D
64069990	Otros.	D
65010000	**CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS**	A
65020000	**CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER**	A
65030000	**SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA No. 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS**	A
65040000	**SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS**	A
65051000	Redecillas para el cabello	A
65059000	Los demás.	A
65061010	De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	A
65061090	Otros.	A
65069100	De caucho o plástico	A
65069200	De peletería natural.	A
65069900	De las demás materias.	A
65070000	**DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS**	A
66011000	Quitasoles toldo y artículos similares.	A
66019100	Con astil o mango telescópico.	A
66019900	Los demás.	A
66020000	**BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.**	A
66031000	Puños y pomos.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
66032000	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	A
66039000	Los demás	A
67010000	**PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS**	A
67021000	De plástico.	A
67029000	De las demás materias.	A
67030010	Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	A
67030090	Otros	A
67041100	Pelucas que cubran toda la cabeza	A
67041900	Los demás.	A
67042000	De cabello.	A
67049000	De las demás materias.	A
68010000	**ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)**	D
68021000	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente.	D
68022100	Mármol, travertinos y alabastro.	D
68022200	Las demás piedras calizas.	D
68022300	Granito.	D
68022900	Las demás piedras.	D
68029100	Mármol, travertinos y alabastro.	D
68029200	Las demás piedras calizas.	D
68029300	Granito.	D
68029900	Las demás piedras.	D
68030000	**PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.**	B
68041000	Muelas para moler o desfibrar.	A
68042100	De diamante natural o sintético, aglomerado	A
68042200	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	A
68042300	De piedras naturales.	A
68043000	Piedras de afilar o pulir a mano.	A
68051000	Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	D
68052010	Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	D
68052090	Otros	D
68053000	Con soporte de otras materias.	B
68061000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas	A
68062000	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	A
68069000	Los demás	A
68071000	En rollos.	B
68079000	Las demás	B
68080000	**PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN U OTROS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE U OTRO AGLUTINANTE MINERAL**	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
68091100	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	D
68091900	Los demás.	D
68099000	Las demás manufacturas.	D
68101100	Bloques y ladrillos para la construcción.	D
68101900	Los demás.	D
68109100	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	D
68109900	Las demás.	D
68111000	Placas onduladas.	D
68112000	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	D
68113000	Tubos, fundas y accesorios de tubería.	D
68119000	Las demás manufacturas.	D
68121000	Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	A
68122000	Hilados.	A
68123000	Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	A
68124000	Tejidos, incluso de punto.	B
68125000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	B
68126000	Papel, cartón y fieltro.	A
68127000	Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	A
68129000	Las demás.	B
68131000	Guarniciones para frenos.	A
68139000	Las demás.	A
68141000	Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	B
68149000	Las demás.	B
68151000	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	A
68152000	Manufacturas de turba.	A
68159100	Que contengan magnesita, dolomita o cromita.	A
68159900	Las demás.	A
69010000	**LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS**	A
69021000	Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO, CaO u Cr_2O_3	A
69022000	Con un contenido de alúmina (Al_2O_3), de sílice (SiO_2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	A
69029000	Los demás.	A
69031000	Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	A
69032000	Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2), superior al 50% en peso	A
69039000	Los demás	A
69041000	Ladrillos de construcción	D
69049000	Los demás	D
69051000	Tejas.	D
69059000	Los demás	D
69060000	**TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA**	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
69071000	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	D
69079000	Los demás	D
69081000	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	D
69089000	Los demás	D
69091100	De porcelana.	A
69091200	Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	A
69091900	Los demás.	A
69099000	Los demás	B
69101000	De porcelana.	D
69109000	Los demás	D
69111000	Artículos para el servicio de mesa o cocina	D
69119000	Los demás	D
69120010	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	D
69120090	Otros	D
69131000	De porcelana.	D
69139000	Los demás	D
69141000	De porcelana.	D
69149000	Las demás	D
70010000	**DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.**	A
70021000	Bolas.	A
70022000	Barras o varillas.	A
70023100	De cuarzo o demás sílices, fundidos	A
70023200	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5x10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	A
70023900	Los demás.	A
70031200	Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	A
70031900	Las demás	A
70032000	Placas y hojas, armadas.	A
70033000	Perfiles.	A
70042000	Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	A
70049000	Los demás vidrios.	A
70051000	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	A
70052100	Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	A
70052910	Vidrio flotado	A
70052990	Otros	A
70053000	Vidrio armado	A
70060000	**VIDRIO DE LAS PARTIDAS Nos. 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS**	A
70071110	Planos	A
70071190	Otros	D
70071900	Los demás.	D
70072110	Planos	A
70072190	Otros	A
70072900	Los demás.	A
70080000	**VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.**	A
70091000	Espejos retrovisores para vehículos.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
70099100	Sin enmarcar	D
70099200	Enmarcados	D
70101000	Ampollas.	A
70102000	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	A
70109110	De capacidad inferior a 4 l	D
70109190	Otros	D
70109200	Superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l	D
70109310	De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	D
70109390	Otros	D
70109410	De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	D
70109420	De embocadura superior o igual a 22 mm	D
70109490	Otros	D
70111000	Para alumbrado eléctrico.	A
70112000	Para tubos catódicos.	A
70119000	Las demás	A
70120000	**AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO**	A
70131000	Artículos de vitrocerámica	D
70132100	De cristal al plomo.	D
70132900	Los demás.	D
70133100	De cristal al plomo.	D
70133200	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5x10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	D
70133900	Los demás.	D
70139100	De cristal al plomo.	D
70139900	Los demás.	D
70140010	Vidrio para señalización	A
70140020	Elementos de óptica	A
70151000	Cristales para gafas (anteojos) correctoras	A
70159000	Los demás	A
70161000	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	A
70169000	Los demás	A
70171000	De cuarzo o demás sílices, fundidos	A
70172000	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5x10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	A
70179000	Los demás	A
70181000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	D
70182000	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	A
70189000	Los demás	A
70191100	Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm	A
70191200	"Rovings"	A
70191900	Los demás	A
70193100	"Mats"	A
70193200	Velos.	A
70193900	Los demás.	A
70194000	Tejidos de "rovings"	A
70195100	De anchura inferior o igual a 30 cm	A
70195200	De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m^2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	A
70195900	Los demás	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
70199000	Los demás	A
70200000	**LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.**	D
71011000	Perlas finas (naturales)	A
71012100	En bruto.	A
71012200	Trabajadas.	A
71021000	Sin clasificar.	A
71022100	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	A
71022900	Los demás.	A
71023100	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	A
71023900	Los demás.	A
71031000	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	A
71039100	Rubíes, zafiros y esmeraldas.	A
71039900	Las demás.	A
71041000	Cuarzo piezoeléctrico.	A
71042000	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	A
71049000	Las demás.	A
71051000	De diamante.	A
71059000	Los demás.	A
71061000	Polvo.	A
71069100	En bruto.	A
71069210	Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	A
71069290	Otras	A
71070000	**CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO**	A
71081100	Polvo.	A
71081200	Las demás formas en bruto.	A
71081300	Las demás formas semilabradas.	A
71082000	Para uso monetario.	A
71090000	**CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO**	A
71101100	En bruto o en polvo.	A
71101900	Los demás.	A
71102100	En bruto o en polvo.	A
71102900	Los demás.	A
71103100	En bruto o en polvo.	A
71103900	Los demás.	A
71104100	En bruto o en polvo.	A
71104900	Los demás.	A
71110000	**CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO**	A
71121000	De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro metal precioso	A
71122000	De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro metal precioso	A
71129000	Los demás.	A
71131100	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	A
71131900	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	A
71132000	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	A
71141100	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	A
71141900	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	A
71142000	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	A
71151000	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
71159000	Las demás	A
71161000	De perlas finas (naturales) o cultivadas	A
71162000	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	A
71171100	Gemelos y pasadores similares	A
71171900	Las demás	A
71179000	Las demás	A
71181000	Monedas sin curso legal, excepto las de oro.	A
71189000	Las demás	A
72011000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	A
72012000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	A
72015000	Fundición en bruto aleada; fundición especular	A
72021100	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	A
72021900	Los demás.	A
72022100	Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	A
72022900	Los demás.	A
72023000	Ferro-sílico-manganeso	A
72024100	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	A
72024900	Los demás.	A
72025000	Ferro-sílico-cromo	A
72026000	Ferroníquel.	A
72027000	Ferromolibdeno.	A
72028000	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	A
72029100	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	A
72029200	Ferrovanadio.	A
72029300	Ferroniobio.	A
72029900	Las demás.	A
72031000	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	A
72039000	Los demás	A
72041000	Desperdicios y desechos, de fundición.	A
72042100	De acero inoxidable.	A
72042900	Los demás.	A
72043000	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	A
72044100	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	A
72044900	Los demás.	A
72045000	Lingotes de chatarra.	A
72051000	Granallas.	A
72052100	De aceros aleados.	A
72052900	Los demás.	A
72061000	Lingotes.	A
72069000	Las demás	A
72071100	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	A
72071200	Los demás, de sección transversal rectangular.	A
72071900	Los demás.	A
72072000	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	A
72081000	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	A
72082500	De espesor superior o igual a 4.75 mm	A
72082600	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A
72082700	De espesor inferior a 3 mm	A
72083600	De espesor superior a 10 mm	A
72083700	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
72083800	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A
72083900	De espesor inferior a 3 mm	A
72084000	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	A
72085100	De espesor superior a 10 mm	A
72085200	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	A
72085300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A
72085400	De espesor inferior a 3 mm	B
72089000	Los demás.	A
72091500	De espesor superior o igual a 3 mm	A
72091600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A
72091700	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A
72091800	De espesor inferior a 0.5 mm	A
72092500	De espesor superior o igual a 3 mm	EXCL
72092600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	EXCL
72092700	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	EXCL
72092800	De espesor inferior a 0.5 mm	EXCL
72099000	Los demás	EXCL
72101100	De espesor superior o igual a 0.5 mm	A
72101200	De espesor inferior a 0.5 mm	A
72102000	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	A
72103000	Cincados electrolíticamente	A
72104110	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	EXCL
72104190	Otros.	D
72104910	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	EXCL
72104990	Otros.	A
72105000	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.	A
72106110	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	EXCL
72106190	Otros	A
72106910	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	D
72106990	Otros	A
72107010	Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	D
72107020	Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	D
72107090	Otros	A
72109000	Los demás	A
72111300	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	B
72111400	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm	B
72111900	Los demás.	B
72112300	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	EXCL
72112900	Los demás.	A
72119000	Los demás	A
72121000	Estañados.	A
72122000	Cincados electrolíticamente	A
72123010	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	D
72123090	Otros.	A
72124010	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	D
72124090	Otros.	A
72125000	Revestidos de otro modo.	A
72126000	Chapados.	A
72131000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	EXCL
72132000	Los demás, de acero de fácil mecanización	A
72139110	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	EXCL

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
72139120	Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	A
72139910	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	EXCL
72139920	Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	A
72141000	Forjadas.	EXCL
72142000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	EXCL
72143000	Las demás, de acero de fácil mecanización	B
72149110	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	D
72149190	Otras	B
72149910	De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	D
72149920	De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm	EXCL
72149990	Otras	B
72151000	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	A
72155000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	A
72159000	Las demás.	A
72161010	En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	D
72161091	En I, de altura inferior o igual a 50 mm	D
72161092	En H, de altura inferior o igual a 50 mm	D
72161099	Los demás	D
72162110	De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	EXCL
72162190	Otros.	B
72162210	De altura inferior o igual a 50 mm	D
72162290	Otros	B
72163110	De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	D
72163190	Otros.	B
72163200	Perfiles en I.	B
72163300	Perfiles en H.	B
72164000	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	B
72165000	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	B
72166100	Obtenidos a partir de productos laminados planos	EXCL
72166900	Los demás	EXCL
72169100	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	EXCL
72169900	Los demás	EXCL
72171010	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	EXCL
72171020	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	B
72171031	Para pretensar	A
72171039	Los demás	EXCL
72172010	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	EXCL
72172020	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	A
72172031	De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	EXCL
72172032	De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	EXCL
72172039	Otros	D
72173010	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
72173020	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	D
72173031	Revestido de cobre	A
72173039	Los demás	D
72179000	Los demás	D
72181000	Lingotes o demás formas primarias	A
72189100	De sección transversal rectangular	A
72189900	Los demás	A
72191100	De espesor superior a 10 mm	A
72191200	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	A
72191300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A
72191400	De espesor inferior a 3 mm	A
72192100	De espesor superior a 10 mm	A
72192200	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	A
72192300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A
72192400	De espesor inferior a 3 mm	A
72193100	De espesor superior o igual a 4.75 mm	A
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A
72193300	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A
72193400	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A
72193500	De espesor inferior a 0.5 mm	A
72199000	Los demás.	A
72201100	De espesor superior o igual a 4.75 mm	A
72201200	De espesor inferior a 4.75 mm	A
72202000	Simplemente laminados en frío.	A
72209000	Los demás.	A
72210000	**ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE.**	A
72221100	De sección circular	D
72221900	Las demás	D
72222000	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	A
72223000	Las demás barras.	A
72224000	Perfiles.	A
72230000	**ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.**	A
72241000	Lingotes o demás formas primarias	A
72249000	Los demás	A
72251100	De grano orientado	A
72251900	Los demás	A
72252000	De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A
72253000	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.	A
72254000	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	A
72255000	Los demás, simplemente laminados en frío.	A
72259100	Cincados electrolíticamente	A
72259200	Cincados de otro modo	A
72259900	Los demás	A
72261100	De grano orientado	A
72261900	Los demás	A
72262000	De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A
72269100	Simplemente laminados en caliente.	A
72269200	Simplemente laminados en frío.	A
72269300	Cincados electrolíticamente	A
72269400	Cincados de otro modo	A
72269900	Los demás.	A
72271000	De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A
72272000	De acero silicomanganeso	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
72279000	Los demás	A
72281000	Barras de acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A
72282000	Barras de acero silicomanganeso	A
72283000	Los demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	A
72284000	Las demás barras, simplemente forjadas.	A
72285000	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	A
72286000	Las demás barras.	A
72287000	Perfiles.	A
72288000	Barras huecas para perforación.	A
72291000	De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A
72292000	De acero silicomanganeso	A
72299000	Los demás	A
73011000	Tablestacas.	A
73012000	Perfiles.	D
73021000	Carriles (rieles).	A
73022000	Traviesas (durmientes).	A
73023000	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	A
73024000	Bridas y placas de asiento.	A
73029000	Los demás.	A
73030000	**TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION.**	D
73041000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos.	A
73042100	Tubos de perforación	A
73042900	Los demás	A
73043100	Estirados o laminados en frío.	A
73043900	Los demás.	A
73044100	Estirados o laminados en frío.	A
73044900	Los demás.	A
73045100	Estirados o laminados en frío.	A
73045900	Los demás.	A
73049000	Los demás	A
73051100	Soldados longitudinalmente con arco sumergido.	A
73051200	Los demás, soldados longitudinalmente.	A
73051900	Los demás.	A
73052000	Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	A
73053100	Soldados longitudinalmente.	D
73053900	Los demás.	D
73059000	Los demás	D
73061000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	A
73062000	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	A
73063010	Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	EXCL
73063090	Otros	EXCL
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	A
73065000	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	A
73066000	Los demás, soldados, excepto los de sección circular.	EXCL
73069000	Los demás	A
73071100	De fundición no maleable.	D
73071900	Los demás.	D
73072100	Bridas.	D
73072200	Codos, curvas y manguitos, roscados.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
73072300	Accesorios para soldar a tope.	D
73072900	Los demás.	D
73079100	Bridas.	D
73079200	Codos, curvas y manguitos, roscados.	D
73079300	Accesorios para soldar a tope.	D
73079900	Los demás.	D
73081000	Puentes y sus partes	D
73082000	Torres y castilletes.	D
73083000	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales.	D
73084000	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	D
73089000	Los demás.	D
73090000	**DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.**	D
73101000	De capacidad superior o igual a 50 l	D
73102100	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado	B
73102900	Los demás.	B
73110010	Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm^2	D
73110090	Otros	A
73121000	Cables.	A
73129000	Los demás	A
73130000	**ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR**	EXCL
73141200	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	A
73141300	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	D
73141400	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	A
73141900	Las demás	D
73142000	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm^2	EXCL
73143100	Cincadas	D
73143900	Las demás	D
73144100	Cincadas	D
73144200	Revestidas de plástico	D
73144900	Las demás	D
73145000	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	D
73151100	Cadenas de rodillos.	A
73151200	Las demás cadenas.	A
73151900	Partes.	A
73152000	Cadenas antideslizantes.	A
73158100	Cadenas de eslabones con contrete (travesaño)	A
73158200	Las demás cadenas, de eslabones soldados.	A
73158900	Las demás.	A
73159000	Las demás partes.	A
73160000	**ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO**	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
73170000	**PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE**	EXCL
73181100	Tirafondos.	D
73181200	Los demás tornillos para madera.	D
73181300	Escarpias y armellas, roscadas	D
73181400	Tornillos taladradores (autorroscantes)	D
73181500	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	D
73181600	Tuercas.	D
73181900	Los demás.	D
73182100	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	A
73182200	Las demás arandelas.	A
73182300	Remaches.	A
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas.	A
73182900	Los demás.	A
73191000	Agujas de coser, zurcir o bordar	A
73192000	Alfileres de gancho (imperdibles)	A
73193000	Los demás alfileres.	A
73199000	Los demás.	A
73201000	Ballestas y sus hojas.	D
73202000	Muelles (resortes) helicoidales.	D
73209000	Los demás	D
73211110	Hornillos y cocinas	D
73211190	Otros.	D
73211200	De combustibles líquidos.	D
73211310	Anafres y cocinas	D
73211390	Otros.	D
73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	D
73218200	De combustibles líquidos.	D
73218300	De combustibles sólidos.	D
73219010	De cocinas	D
73219090	Otras	D
73221100	De fundición.	A
73221900	Los demás.	A
73229000	Los demás	A
73231000	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	D
73239110	Asas y mangos	D
73239120	Otras partes	D
73239190	Otros	D
73239210	Asas y mangos	D
73239220	Otras partes	D
73239290	Otros	D
73239310	Asas y mangos	D
73239320	Otras partes	D
73239390	Otros	D
73239410	Asas y mangos	D
73239420	Otras partes	D
73239490	Otros	D
73239910	Asas y mangos	D
73239920	Otras partes	D
73239990	Otros.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
73241000	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	A
73242100	De fundición, incluso esmaltadas.	A
73242900	Las demás.	D
73249000	Los demás, incluidas las partes.	D
73251000	De fundición no maleable.	D
73259100	Bolas y artículos similares para molinos.	A
73259900	Las demás.	D
73261100	Bolas y artículos similares para molinos.	A
73261900	Las demás.	D
73262010	Trampas para animales	A
73262020	Cestas para gaviones.	A
73262090	Otras	D
73269000	Las demás	A
74011000	Matas de cobre.	A
74012000	Cobre de cementación (cobre precipitado).	A
74020000	**COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.**	A
74031100	Cátodos y secciones de cátodos.	A
74031200	Barras para alambrón ("wire-bars")	A
74031300	Tochos.	A
74031900	Los demás.	A
74032100	A base de cobre-cinc (latón).	A
74032200	A base de cobre-estaño (bronce).	A
74032300	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A
74032900	Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida No. 74.05)	A
74040000	**DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.**	A
74050000	**ALEACIONES MADRE DE COBRE.**	A
74061000	Polvo de estructura no laminar.	A
74062000	Polvo de estructura laminar; escamillas	A
74071000	De cobre refinado.	A
74072100	A base de cobre-cinc (latón).	A
74072200	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A
74072900	Los demás	A
74081100	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	A
74081910	De cobre electrolítico	B
74081990	Otros.	A
74082100	A base de cobre-cinc (latón).	A
74082200	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A
74082900	Los demás	A
74091100	Enrolladas.	A
74091900	Las demás.	A
74092100	Enrolladas.	A
74092900	Las demás.	A
74093100	Enrolladas.	A
74093900	Las demás.	A
74094000	De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A
74099000	De las demás aleaciones de cobre.	A
74101100	De cobre refinado.	A
74101200	De aleaciones de cobre.	A
74102100	De cobre refinado.	A
74102200	De aleaciones de cobre.	A
74111000	De cobre refinado.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
74112100	A base de cobre-cinc (latón).	A
74112200	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A
74112900	Los demás	A
74121000	De cobre refinado.	A
74122000	De aleaciones de cobre.	A
74130010	De cobre electrolítico	C
74130090	Otros	A
74142000	Telas metálicas	A
74149000	Las demás	A
74151000	Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	A
74152100	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	A
74152900	Los demás.	A
74153100	Tornillos para madera.	A
74153200	Los demás tornillos; pernos y tuercas.	A
74153900	Los demás.	A
74160000	**MUELLES (RESORTES) DE COBRE.**	A
74170000	**APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE**	A
74181100	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	A
74181910	Asas y mangos	A
74181990	Otros	A
74182000	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	A
74191000	Cadenas y sus partes.	A
74199100	Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo.	A
74199910	Recipientes para gas comprimido o licuado	A
74199920	Anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia	A
74199990	Otras.	A
75011000	Matas de níquel.	A
75012000	"Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.	A
75021000	Níquel sin alear.	A
75022000	Aleaciones de níquel.	A
75030000	**DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.**	A
75040000	**POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL**	A
75051100	De níquel sin alear.	A
75051200	De aleaciones de níquel.	A
75052100	De níquel sin alear.	A
75052200	De aleaciones de níquel.	A
75061000	De níquel sin alear.	A
75062000	De aleaciones de níquel.	A
75071100	De níquel sin alear.	A
75071200	De aleaciones de níquel.	A
75072000	Accesorios de tubería.	A
75081000	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel	A
75089000	Las demás	A
76011000	Aluminio sin alear.	A
76012000	Aleaciones de aluminio.	A
76020000	**DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.**	A
76031000	Polvo de estructura no laminar.	A
76032000	Polvo de estructura laminar; escamillas	A
76041010	Perfiles	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
76041090	Otros.	D
76042100	Perfiles huecos.	D
76042910	Perfiles	D
76042990	Otros	D
76051100	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	A
76051910	De sección circular.	D
76051990	Otros.	A
76052100	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	A
76052910	De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular.	D
76052990	Otros.	D
76061100	De aluminio sin alear.	D
76061210	Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)	A
76061220	Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en rollos (bobinas)	A
76061291	Láminas "pilferproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado, termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm	A
76061299	Las demás	D
76069110	Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm	A
76069190	Otras	D
76069200	De aleaciones de aluminio.	A
76071130	De espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m^2, en rollos (bobinas)	A
76071190	Otras	A
76071920	Con revestimiento de polipropileno, en rollos (bobinas) de anchura inferior o igual a 30 cm	A
76071931	De espesor inferior a 0.019 mm	D
76071939	Las demás	D
76071990	Otras	D
76072011	Sin impresión	A
76072012	Con impresión	D
76072020	Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte	D
76072090	Otras	A
76081010	Casquillos para lápices	A
76081090	Otros	D
76082010	Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm	D
76082090	Otros	D
76090000	**ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO**	A
76101000	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales	D
76109000	Los demás	D
76110000	**DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO**	D
76121000	Envases tubulares flexibles.	D
76129010	Envases cilíndricos monobloque	A
76129020	Tarros y bidones para leche	A
76129090	Otros.	D
76130010	Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm^2	D
76130090	Otros	A
76141000	Con alma de acero.	C

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
76149000	Los demás	C
76151100	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	D
76151910	Asas, mangos y vertedores	D
76151990	Otros	D
76152000	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	D
76161000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares.	A
76169100	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	D
76169910	Cadenas y sus partes	A
76169920	Grapas sin punta	A
76169990	Otras	D
78011000	Plomo refinado.	A
78019100	Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	A
78019900	Los demás.	A
78020000	**DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.**	A
78030000	**BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.**	A
78041100	Tiras y hojas, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	A
78041900	Las demás.	A
78042000	Polvo y escamillas	A
78050000	**TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE PLOMO**	A
78060000	**LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO.**	A
79011100	Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	A
79011200	Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	A
79012000	Aleaciones de cinc.	A
79020000	**DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.**	A
79031000	Polvo de condensación.	A
79039000	Los demás.	A
79040000	**BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.**	A
79050000	**CHAPAS, TIRAS Y HOJAS, DE CINC**	A
79060000	**TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE CINC**	A
79070000	**LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC.**	A
80011000	Estaño sin alear.	A
80012000	Aleaciones de estaño.	A
80020000	**DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO**	A
80030000	**BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO**	A
80040000	**CHAPAS, TIRAS Y HOJAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm**	A
80050000	**HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTAÑO**	A
80060000	**TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ESTAÑO**	A
80070000	**LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO**	A
81011000	Polvo.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
81019100	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos.	A
81019200	Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, tiras y hojas	A
81019300	Alambre.	A
81019900	Los demás.	A
81021000	Polvo.	A
81029100	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos	A
81029200	Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, tiras y hojas	A
81029300	Alambre.	A
81029900	Los demás.	A
81031000	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos; polvo	A
81039000	Los demás.	A
81041100	Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	A
81041900	Los demás.	A
81042000	Desperdicios y desechos.	A
81043000	Torneaduras y gránulos calibrados; polvo.	A
81049000	Los demás	A
81051000	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A
81059000	Los demás	A
81060000	**BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS**	A
81071000	Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A
81079000	Los demás	A
81081000	Titanio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A
81089000	Los demás	A
81091000	Circonio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A
81099000	Los demás	A
81100000	**ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS**	A
81110000	**MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS**	A
81121100	En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A
81121900	Los demás.	A
81122000	Cromo.	A
81123000	Germanio.	A
81124000	Vanadio.	A
81129100	En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A
81129900	Los demás.	A
81130000	**CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS**	A
82011000	Layas y palas.	C
82012000	Horcas de labranza	A
82013000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas.	C
82014010	Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	C
82014020	Machetes	C
82014090	Otros.	A
82015000	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	A
82016000	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
82019010	Macanas y barras (barretas)	C
82019090	Otros.	A
82021000	Sierras de mano.	A
82022010	De acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	C
82022090	Otras.	A
82023110	De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	A
82023190	Otras.	A
82023910	Hojas de sierra con parte operante de carburo de volframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	C
82023990	Otras	A
82024000	Cadenas cortantes.	A
82029110	Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	C
82029190	Otras.	A
82029900	Las demás.	A
82031010	Limas planas, para metal	C
82031090	Otras	A
82032000	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares.	A
82033000	Cizallas para metales y herramientas similares.	A
82034000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares.	A
82041100	De boca fija.	A
82041200	De boca variable	A
82042000	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	A
82051000	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	A
82052000	Martillos y mazas.	A
82053000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	A
82054000	Destornilladores.	A
82055110	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	B
82055190	Otras.	B
82055910	Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm	C
82055990	Otras.	A
82056000	Lámparas de soldar y similares.	A
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	A
82058000	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o a pedal, con bastidor	A
82059000	Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	A
82060000	**HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS Nos. 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR**	A
82071300	Con parte operante de cermet	A
82071910	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	A
82071990	Otros	A
82072000	Hileras para extrudir metal	A
82073010	Dados, punzones y matrices para embutir	A
82073090	Otros.	A
82074000	Utiles de roscar (incluso aterrajar)	A
82075000	Utiles de taladrar.	A
82076000	Utiles de escariar o brochar	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
82077000	Utiles de fresar.	A
82078000	Utiles de tornear.	A
82079000	Los demás útiles intercambiables.	A
82081000	Para trabajar metal	A
82082000	Para trabajar madera	A
82083000	Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	A
82084000	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	A
82089000	Las demás	A
82090000	**PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET**	A
82100010	Molinillos para maíz	A
82100090	Otros	A
82111000	Surtidos.	B
82119100	Cuchillos de mesa, de hoja fija	B
82119200	Los demás cuchillos de hoja fija	B
82119300	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	C
82119400	Hojas	A
82119500	Mangos de metal común	A
82121010	Navajas	A
82121020	Máquinas de afeitar	A
82122000	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	A
82129000	Las demás partes	A
82130000	**TIJERAS Y SUS HOJAS.**	A
82141000	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas.	C
82142000	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	A
82149000	Los demás	A
82151000	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	A
82152000	Los demás surtidos.	A
82159100	Plateados, dorados o platinados.	A
82159900	Los demás.	A
83011000	Candados.	A
83012000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles	A
83013000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	A
83014010	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior	A
83014020	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior	A
83014090	Otros	A
83015000	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	A
83016000	Partes.	A
83017000	Llaves presentadas aisladamente.	A
83021010	Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	A
83021090	Otras.	A
83022000	Ruedas.	A
83023000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	A
83024110	Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	C
83024120	Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	A
83024190	Otros.	C
83024200	Los demás, para muebles	A
83024910	Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	A
83024920	Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
83024990	Otros.	A
83025000	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	C
83026000	Cierrapuertas automáticos.	A
83030000	**CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN**	A
83040000	**CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA No. 94.03**	C
83051000	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores.	A
83052010	De oficina	D
83052090	Otras	D
83059010	Sujetadores ("fasteners") y clips	D
83059090	Otros.	D
83061000	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.	A
83062100	Plateados, dorados o platinados.	A
83062900	Los demás.	A
83063000	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos.	A
83071000	De hierro o acero	A
83079000	De los demás metales comunes.	A
83081000	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes.	A
83082000	Remaches tubulares o con espiga hendida.	A
83089000	Los demás, incluidas las partes.	A
83091000	Tapas corona	C
83099010	Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"	A
83099020	Precintos	A
83099030	Tapas de diametro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm	A
83099090	Otros	C
83100000	**PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 94.05**	C
83111000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	A
83112000	Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	A
83113000	Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	A
83119000	Los demás, incluidas las partes	A
84011000	Reactores nucleares.	A
84012000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes.	A
84013000	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar.	A
84014000	Partes de reactores nucleares.	A
84021100	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	A
84021200	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	A
84021900	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	A
84022000	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	A
84029000	Partes.	A
84031000	Calderas.	A
84039000	Partes.	A
84041000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas nos. 84.02 u 84.03	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84042000	Condensadores para máquinas de vapor.	A
84049000	Partes.	A
84051000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	A
84059000	Partes.	A
84061000	Turbinas para la propulsión de barcos	A
84068100	De potencia superior a 40 MW	A
84068200	De potencia inferior o igual a 40 MW	A
84069000	Partes.	A
84071000	Motores de aviación	A
84072100	Del tipo fueraborda.	A
84072900	Los demás.	A
84073100	De cilindrada inferior o igual a 50 cm^3	A
84073200	De cilindrada superior a 50 cm^3, pero inferior o igual a 250 cm^3	A
84073300	De cilindrada superior a 250 cm^3, pero inferior o igual a 1,000 cm^3.	A
84073400	De cilindrada superior a 1,000 cm^3	A
84079000	Los demás motores.	A
84081000	Motores para la propulsión de barcos.	A
84082000	Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	A
84089000	Los demás motores.	A
84091000	De motores de aviación	A
84099100	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	A
84099900	Las demás.	A
84101100	De potencia inferior o igual a 1,000 kW.	A
84101200	De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	A
84101300	De potencia superior a 10,000 kW.	A
84109000	Partes, incluidos los reguladores.	A
84111100	De empuje inferior o igual a 25 kN.	A
84111200	De empuje superior a 25 kN.	A
84112100	De potencia inferior o igual a 1,100 kW.	A
84112200	De potencia superior a 1,100 kW.	A
84118100	De potencia inferior o igual a 5,000 kW.	A
84118200	De potencia superior a 5,000 kW.	A
84119100	De turborreactores o de turbopropulsores.	A
84119900	Las demás.	A
84121000	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	A
84122100	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	A
84122900	Los demás.	A
84123100	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	A
84123900	Los demás.	A
84128000	Los demás.	A
84129000	Partes.	A
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	A
84131900	Las demás.	A
84132000	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas nos. 8413.11 u 8413.19	A
84133000	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	A
84134000	Bombas para hormigón.	A
84135000	Las demás bombas volumétricas alternativas.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84136000	Las demás bombas volumétricas rotativas.	A
84137000	Las demás bombas centrífugas.	A
84138100	Bombas.	A
84138200	Elevadores de líquidos.	A
84139100	De bombas.	A
84139200	De elevadores de líquidos.	A
84141000	Bombas de vacío.	A
84142000	Bombas de aire, de mano o pedal	A
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	A
84144000	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	A
84145100	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	C
84145900	Los demás.	C
84146000	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	C
84148000	Los demás.	A
84149011	Canastas	A
84149019	Las demás	A
84149090	Otras	A
84151000	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	A
84152000	Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles, para sus ocupantes	A
84158100	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico.	A
84158200	Los demás, con equipo de enfriamiento.	A
84158300	Sin equipo de enfriamiento.	A
84159000	Partes.	A
84161000	Quemadores de combustibles líquidos.	A
84162000	Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	A
84163010	Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	A
84163090	Otros	A
84169000	Partes.	A
84171000	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	A
84172000	Hornos de panadería, pastelería o galletería	A
84178000	Los demás.	A
84179000	Partes.	A
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	D
84182100	De compresión.	D
84182200	De absorción, eléctricos.	D
84182900	Los demás.	D
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	D
84184000	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	D
84185000	Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para producción de frío	D
84186100	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor.	A
84186910	Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	D
84186990	Otros.	D
84189100	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	D
84189900	Las demás.	A
84191100	De calentamiento instantáneo, de gas.	A
84191900	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84192000	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	A
84193110	Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	A
84193190	Otros.	A
84193210	Secadores por aire caliente, para madera	A
84193290	Otros.	A
84193900	Los demás.	A
84194000	Aparatos de destilación o rectificación	A
84195000	Intercambiadores de calor.	A
84196000	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	A
84198100	Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	A
84198900	Los demás.	A
84199000	Partes.	A
84201000	Calandrias y laminadores.	A
84209100	Cilindros.	A
84209900	Las demás.	A
84211100	Desnatadoras (descremadoras)	A
84211200	Secadoras de ropa.	A
84211900	Las demás	A
84212100	Para filtrar o depurar agua.	A
84212200	Para filtrar o depurar las demás bebidas.	A
84212300	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	A
84212900	Los demás.	A
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	A
84213900	Los demás.	A
84219100	De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	A
84219900	Las demás.	A
84221100	De tipo doméstico	A
84221900	Las demás	A
84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	A
84223010	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacio	C
84223090	Otros.	A
84224000	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	D
84229000	Partes.	A
84231000	Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	A
84232000	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	A
84233000	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	A
84238100	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	A
84238210	Básculas para pesar ganado	A
84238220	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg	A
84238290	Otros.	A
84238900	Los demás.	A
84239000	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	A
84241000	Extintores, incluso cargados.	A
84242000	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84243000	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	A
84248110	Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano	D
84248120	Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor	A
84248130	Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	A
84248190	Otros.	A
84248900	Los demás.	A
84249010	Para rociadores	D
84249090	Otras	A
84251100	Con motor eléctrico.	A
84251900	Los demás.	A
84252000	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	A
84253100	Con motor eléctrico.	A
84253900	Los demás.	A
84254100	Elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en talleres	A
84254200	Los demás gatos hidráulicos.	A
84254900	Los demás.	A
84261110	Con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	A
84261190	Otros	A
84261200	Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	A
84261910	Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	A
84261990	Otros.	A
84262010	Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	A
84262090	Otras	A
84263010	Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	A
84263090	Otras	A
84264100	Sobre neumáticos (llantas neumáticas)	A
84264900	Los demás.	A
84269100	Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	A
84269900	Los demás.	A
84271000	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	A
84272000	Las demás carretillas autopropulsadas.	A
84279000	Las demás carretillas.	A
84281000	Ascensores y montacargas.	A
84282000	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	A
84283100	Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	A
84283200	Los demás, de cangilones	A
84283300	Los demás, de banda o correa.	A
84283900	Los demás.	A
84284000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	A
84285000	Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	A
84286000	Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	A
84289000	Las demás máquinas y aparatos.	A
84291100	De orugas.	A
84291900	Las demás.	A
84292000	Niveladoras.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84293000	Traíllas ("scrapers").	A
84294000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	A
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	A
84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	A
84295900	Las demás.	A
84301000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	A
84302000	Quitanieves.	A
84303100	Autopropulsadas.	A
84303900	Las demás.	A
84304100	Autopropulsadas.	A
84304900	Las demás.	A
84305000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	A
84306100	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	A
84306200	Traíllas ("scrapers")	A
84306900	Los demás.	A
84311000	De máquinas o aparatos de la partida no. 84.25	A
84312000	De máquinas o aparatos de la partida no. 84.27	A
84313100	De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	A
84313900	Las demás.	A
84314100	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas.	A
84314200	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	A
84314300	De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas nos. 8430.41 u 8430.49	A
84314900	Las demás.	A
84321000	Arados.	A
84322100	Gradas (rastras) de discos	A
84322900	Los demás.	A
84323000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras.	A
84324000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	A
84328000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos.	A
84329010	Para arados y gradas (rastras)	A
84329090	Otras	A
84331100	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	A
84331900	Las demás.	A
84332000	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	A
84333000	Las demás máquinas y aparatos para henificar.	A
84334000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	A
84335100	Cosechadoras-trilladoras.	A
84335200	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	A
84335300	Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	A
84335900	Los demás.	A
84336010	Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	A
84336090	Otras.	A
84339000	Partes.	A
84341000	Máquinas para ordeñar	A
84342000	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	A
84349000	Partes.	A
84351000	Máquinas y aparatos.	A
84359000	Partes.	A
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	A
84362100	Incubadoras y criadoras.	A
84362900	Los demás.	A
84368000	Las demás máquinas y aparatos.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84369100	De máquinas o aparatos para la avicultura	A
84369900	Las demás.	A
84371010	Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	A
84371090	Otras.	A
84378010	Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales	A
84378020	Mezcladoras para granos	A
84378090	Otros.	A
84379000	Partes.	A
84381000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	A
84382000	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	A
84383000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	A
84384000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera.	A
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	A
84386010	Despulpadoras de frutos	A
84386090	Otros.	A
84388000	Las demás máquinas y aparatos.	A
84389000	Partes.	A
84391000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	A
84392000	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón.	A
84393000	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón.	A
84399100	De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	A
84399900	Las demás.	A
84401000	Máquinas y aparatos.	A
84409000	Partes.	A
84411000	Cortadoras.	A
84412000	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	A
84413000	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado.	A
84414000	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	A
84418000	Las demás máquinas y aparatos.	A
84419000	Partes.	A
84421000	Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	A
84422000	Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir.	A
84423000	Las demás máquinas, aparatos y material.	A
84424000	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	A
84425000	Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	A
84431100	Alimentados con bobinas	A
84431200	Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	A
84431900	Los demás	A
84432100	Alimentados con bobinas	A
84432900	Los demás	A
84433000	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	A
84434000	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	A
84435100	Máquinas para imprimir por chorro de tinta	A
84435900	Los demás	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84436000	Máquinas auxiliares.	A
84439000	Partes.	A
84440000	**MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL**	A
84451100	Cardas.	A
84451200	Peinadoras.	A
84451300	Mecheras.	A
84451900	Las demás.	A
84452000	Máquinas para hilar materia textil	A
84453000	Máquinas para doblar o retorcer materia textil	A
84454000	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	A
84459000	Los demás	A
84461000	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	A
84462100	De motor	A
84462900	Los demás.	A
84463000	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera.	A
84471100	Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	A
84471200	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	A
84472000	Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	A
84479000	Las demás	A
84481100	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	A
84481900	Los demás.	A
84482000	Partes y accesorios de las máquinas de la partida no. 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	A
84483100	Guarniciones de cardas.	A
84483200	De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	A
84483300	Husos y sus aletas, anillos y cursores	A
84483900	Los demás.	A
84484100	Lanzaderas.	A
84484200	Peines, lizos y cuadros de lizos	A
84484900	Los demás.	A
84485100	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	A
84485900	Los demás.	A
84490000	**MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS PARA SOMBREROS**	A
84501100	Máquinas totalmente automáticas.	A
84501200	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.	A
84501900	Las demás.	A
84502000	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	A
84509000	Partes.	A
84511000	Máquinas para limpieza en seco	A
84512100	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	A
84512900	Las demás.	A
84513000	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	A
84514000	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	A
84515000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	A
84518000	Las demás máquinas y aparatos.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84519000	Partes.	A
84521000	Máquinas de coser domésticas.	A
84522100	Unidades automáticas.	A
84522900	Las demás.	A
84523000	Agujas para máquinas de coser.	A
84524000	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	A
84529000	Las demás partes para máquinas de coser.	A
84531000	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	A
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.	A
84538000	Las demás máquinas y aparatos.	A
84539000	Partes.	A
84541000	Convertidores.	A
84542000	Lingoteras y cucharas de colada.	A
84543000	Máquinas de colar (moldear).	A
84549000	Partes.	A
84551000	Laminadores de tubos.	A
84552100	Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	A
84552200	Para laminar en frío.	A
84553000	Cilindros de laminadores.	A
84559000	Las demás partes	A
84561000	Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	A
84562000	Que operen por ultrasonido	A
84563000	Que operen por electroerosión	A
84569100	Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	A
84569900	Las demás	A
84571000	Centros de mecanizado.	A
84572000	Máquinas de puesto fijo.	A
84573000	Máquinas de puestos múltiples.	A
84581100	De control numérico.	A
84581900	Los demás.	A
84589100	De control numérico.	A
84589900	Los demás.	A
84591000	Unidades de mecanizado de correderas	A
84592100	De control numérico.	A
84592900	Las demás.	A
84593100	De control numérico.	A
84593900	Las demás.	A
84594000	Las demás escariadoras	A
84595100	De control numérico.	A
84595900	Las demás.	A
84596100	De control numérico.	A
84596900	Las demás.	A
84597000	Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajar)	A
84601100	De control numérico.	A
84601900	Las demás.	A
84602100	De control numérico.	A
84602900	Las demás.	A
84603100	De control numérico.	A
84603900	Las demás.	A
84604000	Máquinas de lapear (bruñir)	A
84609000	Las demás.	A
84611000	Máquinas de cepillar	A
84612000	Máquinas de limar o mortajar	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84613000	Máquinas de brochar	A
84614000	Máquinas de tallar o acabar engranajes	A
84615000	Máquinas de aserrar o trocear	A
84619000	Las demás.	A
84621000	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	A
84622100	De control numérico.	A
84622900	Las demás.	A
84623100	De control numérico.	A
84623900	Las demás.	A
84624100	De control numérico.	A
84624900	Las demás.	A
84629100	Prensas hidráulicas.	A
84629900	Las demás.	A
84631000	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares	A
84632000	Máquinas laminadoras de hacer roscas	A
84633000	Máquinas para trabajar alambre	A
84639000	Las demás.	A
84641000	Máquinas de aserrar	A
84642000	Máquinas de amolar o pulir.	A
84649000	Las demás	A
84651000	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	A
84659100	Máquinas de aserrar	A
84659200	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	A
84659300	Máquinas de amolar, lijar o pulir	A
84659400	Máquinas de curvar o ensamblar	A
84659500	Máquinas de taladrar o mortajar	A
84659600	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	A
84659900	Las demás.	A
84661000	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	A
84662000	Portapiezas.	A
84663000	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	A
84669100	Para máquinas de la partida no. 84.64	A
84669200	Para máquinas de la partida no. 84.65	A
84669300	Para máquinas de las partidas nos. 84.56 a 84.61	A
84669400	Para máquinas de las partidas nos. 84.62 u 84.63	A
84671100	Rotativas (incluso de percusión).	A
84671900	Las demás.	A
84678100	Sierras o tronzadoras de cadena.	A
84678900	Las demás.	A
84679100	De sierras o tronzadoras de cadena.	A
84679200	De herramientas neumáticas.	A
84679900	Las demás.	A
84681000	Sopletes manuales.	A
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas.	A
84688000	Las demás máquinas y aparatos.	A
84689000	Partes.	A
84691100	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	A
84691200	Máquinas de escribir automáticas	A
84692000	Las demás máquinas de escribir, eléctricas	A
84693000	Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84701000	Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	A
84702100	Con dispositivo de impresión incorporado	A
84702900	Las demás.	A
84703000	Las demás máquinas de calcular	A
84704000	Máquinas de contabilidad.	A
84705000	Cajas registradoras.	A
84709000	Las demás	A
84711000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	A
84713000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	A
84714100	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	A
84714900	Las demás, presentadas en forma de sistemas	A
84715000	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas nos. 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	A
84716000	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	A
84717000	Unidades de memoria	A
84718000	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	A
84719000	Los demás	A
84721000	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	A
84722000	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	A
84723000	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	A
84729000	Los demás	A
84731000	Partes y accesorios de máquinas de la partida no. 84.69	A
84732100	De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas nos. 8470.10, 8470.21 u 8470.29	A
84732900	Los demás	A
84733000	Partes y accesorios de máquinas de la partida no. 84.71	A
84734000	Partes y accesorios de máquinas de la partida no. 84.72	A
84735000	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas nos. 84.69 a 84.72	A
84741000	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	A
84742000	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	A
84743110	De capacidad inferior o igual a 0.36 m^3	A
84743190	Otros	A
84743200	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	A
84743900	Los demás.	A
84748010	Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	A
84748090	Otros.	A
84749000	Partes.	A
84751000	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	A
84752100	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	A
84752900	Las demás	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84759000	Partes.	A
84762100	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	A
84762900	Las demás	A
84768100	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	A
84768900	Las demás	A
84769000	Partes.	A
84771000	Máquinas de moldear por inyección	A
84772000	Extrusoras.	A
84773000	Máquinas de moldear por soplado	A
84774000	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	A
84775100	De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	A
84775900	Los demás.	A
84778000	Las demás máquinas y aparatos.	A
84779000	Partes.	A
84781000	Máquinas y aparatos.	A
84789000	Partes.	A
84791000	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	A
84792000	Máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales, fijos	A
84793000	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	A
84794000	Máquinas de cordelería o cablería	A
84795000	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	A
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	A
84798100	Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	A
84798200	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	A
84798900	Los demás.	A
84799000	Partes.	A
84801000	Cajas de fundición.	A
84802000	Placas de fondo para moldes.	A
84803000	Modelos para moldes.	A
84804100	Para moldeo por inyección o compresión	A
84804900	Los demás.	A
84805000	Moldes para vidrio.	A
84806000	Moldes para materia mineral	A
84807100	Para moldeo por inyección o compresión	A
84807900	Los demás.	A
84811000	Válvulas reductoras de presión.	A
84812000	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas.	A
84813000	Válvulas de retención.	A
84814000	Válvulas de alivio o seguridad	A
84818010	Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	A
84818020	Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	A
84818090	Otros.	A
84819000	Partes.	A
84821000	Rodamientos de bolas.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	A
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	A
84824000	Rodamientos de agujas.	A
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	A
84828000	Los demás, incluidos los rodamientos combinados	A
84829100	Bolas, rodillos y agujas.	A
84829900	Las demás.	A
84831000	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas.	A
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	A
84833000	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	A
84834000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	A
84835010	Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	A
84835090	Otros.	A
84836000	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	A
84839000	Partes.	A
84841000	Juntas metaloplásticas.	A
84842000	Juntas mecánicas de estanqueidad	A
84849000	Los demás	A
84851000	Hélices para barcos y sus paletas.	A
84859000	Las demás	A
85011000	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	A
85012000	Motores universales de potencia superior a 37.5 W	A
85013100	De potencia inferior o igual a 750 W	A
85013200	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	A
85013300	De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	A
85013400	De potencia superior a 375 kW	A
85014000	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	A
85015100	De potencia inferior o igual a 750 W	A
85015200	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	A
85015300	De potencia superior a 75 kW	A
85016100	De potencia inferior o igual a 75 kVA	A
85016200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	A
85016300	De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	A
85016400	De potencia superior a 750 kVA	A
85021100	De potencia inferior o igual a 75 kVA	A
85021200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	A
85021300	De potencia superior a 375 kVA	A
85022000	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	A
85023100	De energía eólica	A
85023900	Los demás	A
85024000	Convertidores rotativos eléctricos.	A
85030000	**PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS Nos. 85.01 u 85.02**	A
85041000	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	A
85042100	De potencia inferior o igual a 650 kVA	A
85042200	De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	A
85042300	De potencia superior a 10,000 kVA	A
85043100	De potencia inferior o igual a 1 kVA	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
85043200	De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	A
85043300	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	A
85043400	De potencia superior a 500 kVA	A
85044000	Convertidores estáticos.	A
85045000	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	A
85049000	Partes.	A
85051100	De metal.	A
85051900	Los demás.	A
85052000	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	A
85053000	Cabezas elevadoras electromagnéticas.	A
85059000	Los demás, incluidas las partes.	A
85061010	Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm^3 y peso unitario inferior o igual a 100 g	B
85061020	Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm^3 y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	B
85061090	Otras	B
85063000	De óxido de mercurio	A
85064000	De óxido de plata	A
85065000	De litio	A
85066000	De aire-cinc	A
85068000	Las demás	A
85069000	Partes.	A
85071000	De plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	C
85072000	Los demás acumuladores de plomo.	C
85073000	De níquel-cadmio.	A
85074000	De níquel-hierro.	A
85078000	Los demás acumuladores.	A
85079010	Separadores	C
85079011	En bobinas (rollos)	C
85079019	Los demás	C
85079090	Otras.	A
85081000	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas	A
85082000	Sierras, incluidas las tronzadoras	A
85088000	Las demás herramientas.	A
85089000	Partes.	A
85091000	Aspiradoras.	A
85092000	Enceradoras (lustradoras) de pisos	A
85093000	Trituradoras de desperdicios de cocina	A
85094000	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	A
85098000	Los demás aparatos.	A
85099000	Partes.	A
85101000	Afeitadoras	A
85102000	Máquinas de cortar el pelo o esquilar	A
85103000	Aparatos de depilar	A
85109000	Partes.	A
85111000	Bujías de encendido.	A
85112000	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	A
85113000	Distribuidores; bobinas de encendido.	A
85114000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	A
85115000	Los demás generadores.	A
85118000	Los demás aparatos y dispositivos.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
85119000	Partes.	A
85121000	Aparatos de alumbrado o señalización visual, del tipo de los utilizados en bicicletas	A
85122000	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	A
85123000	Aparatos de señalización acústica.	A
85124000	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	A
85129000	Partes.	A
85131000	Lámparas.	A
85139000	Partes	A
85141000	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	A
85142000	Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas	A
85143010	Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	D
85143090	Otros	A
85144000	Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	A
85149000	Partes.	A
85151100	Soldadores y pistolas para soldar.	A
85151900	Los demás.	A
85152100	Total o parcialmente automáticos.	A
85152900	Los demás.	A
85153100	Total o parcialmente automáticos.	A
85153910	De arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	A
85153990	Otros.	A
85158000	Las demás máquinas y aparatos.	A
85159000	Partes.	A
85161000	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	D
85162100	Radiadores de acumulación	D
85162900	Los demás.	D
85163100	Secadores para el cabello.	D
85163200	Los demás aparatos para el cuidado del cabello.	D
85163300	Aparatos para secar las manos.	D
85164000	Planchas eléctricas.	D
85165000	Hornos de microondas.	D
85166000	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	D
85167100	Aparatos para la preparación de café o té	D
85167200	Tostadoras de pan	D
85167900	Los demás.	D
85168010	Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W	A
85168020	De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	A
85168030	De inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	A
85168040	Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	A
85168090	Otras.	A
85169000	Partes.	A
85171100	Teléfonos de abonado de auricular inalámbrico combinado con micrófono	A
85171900	Los demás	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
85172100	Telefax	A
85172200	Teletipos	A
85173000	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía.	A
85175000	Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	A
85178000	Los demás aparatos	A
85179000	Partes.	A
85181000	Micrófonos y sus soportes.	A
85182100	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	A
85182200	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	A
85182900	Los demás.	A
85183000	Auriculares, incluso combinados con micrófono	A
85184000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia.	A
85185000	Equipos eléctricos para amplificación de sonido	A
85189000	Partes.	A
85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	B
85192110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85192190	Otros.	B
85192910	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85192990	Otros.	B
85193110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85193190	Otros.	B
85193900	Los demás.	B
85194000	Aparatos para reproducir dictados.	B
85199210	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85199290	Otros	B
85199310	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85199390	Otros	B
85199900	Los demás.	B
85201000	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	B
85202000	Contestadores telefónicos.	B
85203210	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85203290	Otros	B
85203310	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85203390	Otros	B
85203900	Los demás.	B
85209000	Los demás	B
85211010	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85211020	Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de television	B
85211030	Aparatos de grabacion o de reproducción de imagen y sonido (videos) para uso en la industria de la reproduccion	B
85211090	Otros.	B
85219000	Los demás	B
85221000	Cápsulas fonocaptoras	A
85229010	Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	D
85229090	Otros.	A
85231110	Para grabar sonido, en casete	B
85231190	Otras.	A
85231210	Para grabar sonido, en casete	B
85231290	Otras.	A
85231310	Para grabar sonido, en casete	B
85231390	Otras.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
85232011	Removibles	A
85232019	Los demás	A
85232090	Otros	A
85233000	Tarjetas con banda magnética incorporada	A
85239000	Los demás	A
85241010	Para aprendizaje	B
85241090	Otros.	B
85243100	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	A
85243200	Para reproducir únicamente sonido	B
85243900	Los demás	B
85244000	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	B
85245110	Para aprendizaje	B
85245190	Otras	B
85245210	Para aprendizaje	B
85245290	Otras	B
85245311	Para aprendizaje	B
85245312	Otras, de anchura superior o igual a 19 mm	B
85245319	Las demás	B
85245321	Para aprendizaje	B
85245329	Las demás	B
85246000	Tarjetas con banda magnética incorporada	B
85249110	Discos magnéticos, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	A
85249190	Otros	B
85249910	Matrices y moldes galvánicos	A
85249990	Otros	B
85251010	De radiodifusión.	A
85251090	Otros	A
85252000	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	A
85253000	Cámaras de televisión.	A
85254000	Videocámaras, incluidas las de imagen fija	B
85261000	Aparatos de radar	A
85269100	Aparatos de radionavegación.	A
85269200	Aparatos de radiotelemando.	B
85271210	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85271290	Otros	B
85271310	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85271390	Otros	B
85271910	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85271990	Otros.	B
85272110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85272190	Otros.	B
85272910	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85272990	Otros.	B
85273110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85273190	Otros.	B
85273210	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85273290	Otros.	B
85273910	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85273990	Otros.	B
85279000	Los demás aparatos.	A
85281210	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85281290	Otros	B
85281310	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
85281390	Otros	B
85282110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85282190	Otros	B
85282210		B
85282290	Otros	B
85283010	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	B
85283090	Otros	B
85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	B
85299010	Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	B
85299090	Otros.	A
85301000	Aparatos para vías férreas o similares	A
85308000	Los demás aparatos	A
85309000	Partes	A
85311000	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	A
85312000	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	A
85318010	Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	B
85318090	Otros	A
85319000	Partes.	A
85321000	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	A
85322100	De tantalio	A
85322200	Electrolíticos de aluminio.	A
85322300	Con dieléctrico de cerámica de una sola capa.	A
85322400	Con dieléctrico de cerámica, multicapas.	A
85322500	Con dieléctrico de papel o plástico	A
85322900	Los demás.	A
85323000	Condensadores variables o ajustables.	A
85329000	Partes.	A
85331000	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	A
85332100	De potencia inferior o igual a 20 W.	A
85332900	Las demás.	A
85333100	De potencia inferior o igual a 20 W.	A
85333900	Los demás	A
85334000	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	A
85339000	Partes.	A
85340000	**CIRCUITOS IMPRESOS**	A
85351000	Fusibles y cortacircuitos de fusible	A
85352100	Para una tensión inferior a 72.5 kV	A
85352900	Los demás.	A
85353000	Seccionadores e interruptores.	A
85354010	Pararrayos.	A
85354020	Limitadores de tensión	A
85354030	Supresores de sobretensión transitoria	A
85359000	Los demás	A
85361010	Fusibles	A
85361021	De seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	A
85361022	De cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	A
85361029	Los demás	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
85362010	Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	B
85362090	Otros	A
85363010	Supresores de sobretensión transitoria	A
85363090	Otros	A
85364100	Para una tensión inferior o igual a 60 V	A
85364910	Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	A
85364990	Otros	A
85365010	Interruptores unipolares giratorios o de cadena, para una tensión inferior o igual a 250 V	A
85365020	Interruptores unipolares de placa o parche, para para una tensión inferior o igual a 250 V	B
85365050	Interruptores unipolares accionados a presión, para una tensión inferior o igualа 250 V	A
85365060	Arrancadores magnéticos, para motores eléctricos	B
85365070	Interruptores automáticos termoeléctricos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes	B
85365090	Otros.	A
85366100	Portalámparas	B
85366900	Las demás	B
85369000	Los demás aparatos	A
85371000	Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	B
85372000	Para una tensión superior a 1,000 V	B
85381000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida no. 85.37, sin sus aparatos	B
85389000	Las demás	A
85391000	Faros o unidades "sellados"	A
85392100	Halógenos, de volframio (tungsteno)	C
85392210	Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	C
85392290	Otros.	A
85392900	Los demás.	C
85393110	Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	A
85393190	Otros.	D
85393200	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	A
85393900	Los demás.	A
85394100	Lámparas de arco	A
85394900	Los demás	A
85399010	Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	A
85399090	Otras	A
85401100	En colores	A
85401200	En blanco y negro u otros monocromos.	A
85402000	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	A
85404000	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	A
85405000	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos	A
85406000	Los demás tubos catódicos	A
85407100	Magnetrones	A
85407200	Klistrones	A
85407900	Los demás	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
85408100	Tubos receptores o amplificadores.	A
85408900	Los demás.	A
85409100	De tubos catódicos.	A
85409900	Las demás.	A
85411000	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	A
85412100	Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	A
85412900	Los demás.	A
85413000	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	A
85414000	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	A
85415000	Los demás dispositivos semiconductores.	A
85416000	Cristales piezoeléctricos montados.	A
85419000	Partes.	A
85421200	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ("tarjetas inteligentes")	A
85421300	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	A
85421400	Circuitos de tecnología bipolar	A
85421900	Los demás, incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)	A
85423000	Los demás circuitos integrados monolíticos	A
85424000	Circuitos integrados híbridos	A
85425000	Microestructuras electrónicas	A
85429000	Partes.	A
85431100	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	A
85431900	Los demás	A
85432000	Generadores de señales.	A
85433000	Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis.	A
85434000	Electrificadores de cercas	A
85438100	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	A
85438910	Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	A
85438990	Otros	A
85439000	Partes.	A
85441100	De cobre.	A
85441900	Los demás.	C
85442000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	C
85443000	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.	C
85444100	Provistos de piezas de conexión	C
85444900	Los demás.	C
85445110	Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	C
85445190	Otros.	A
85445910	Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	C
85445990	Otros	C
85446000	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	C
85447000	Cables de fibras ópticas.	A
85451100	Del tipo de los utilizados en hornos	A
85451900	Los demás.	A
85452000	Escobillas.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
85459000	Los demás	A
85461000	De vidrio.	A
85462000	De cerámica.	A
85469000	Los demás	A
85471000	Piezas aislantes de cerámica.	A
85472000	Piezas aislantes de plástico.	A
85479000	Los demás	A
85481010	De plomo	A
85481090	Otros	D
85489000	Las demás	A
86011000	De fuente externa de electricidad	A
86012000	De acumuladores eléctricos.	A
86021000	Locomotoras Diesel-eléctricas	A
86029000	Los demás	A
86031000	De fuente externa de electricidad	A
86039000	Los demás	A
86040000	**VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS)**	A
86050000	**COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA No. 86.04)**	A
86061000	Vagones cisterna y similares.	A
86062000	Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida no. 8606.10	A
86063000	Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas nos. 8606.10 u 8606.20	A
86069100	Cubiertos y cerrados.	A
86069200	Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	A
86069900	Los demás.	A
86071100	Bojes y "bissels", de tracción.	A
86071200	Los demás bojes y "bissels".	A
86071900	Los demás, incluidas las partes.	A
86072100	Frenos de aire comprimido y sus partes.	A
86072900	Los demás.	A
86073000	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes.	A
86079100	De locomotoras o locotractores	A
86079900	Las demás	A
86080000	**MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; SUS PARTES**	A
86090000	**CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE**	A
87011000	Motocultores.	A
87012000	Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
87013000	Tractores de orugas.	A
87019000	Los demás	A
87021000	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	A
87021010	Para el transporte de 15 personas o más, conductor incluido	A
87021090	Otros.	A
87029000	Los demás	A
87029010	Para el transporte de 15 personas o más, conductor incluido	A
87029090	Otros.	A
87031000	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	EXCL
87032110	Rústicos	EXCL
87032190	Otros	EXCL
87032210	Rústicos	EXCL
87032220	Con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales mas, piso plano y compuerta o compuertas traseras	A
87032310	Rústicos	EXCL
87032320	Con capacidad hasta de 9 personas (conductor incluido), tracción en las 4 ruedas, caja de transferencia de 2 rangos, con carrocería montada en chasis tipo escalera	A
87032391		EXCL
87032399		EXCL
87032410	Rústicos	EXCL
87032420	Con capacidad hasta de 9 personas (conductor incluido), tracción en las 4 ruedas, caja de transferencia de 2 rangos, con carrocería montada en chasis tipo escalera	A
87032490	Otros	EXCL
87033110	Rústicos	EXCL
87033120	Con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales mas, piso plano y compuerta o compuertas traseras	A
87033191		EXCL
87033199		EXCL
87033210	Rústicos	EXCL
87033220	Con capacidad hasta de 9 personas (conductor incluido), tracción en las 4 ruedas, caja de transferencia de 2 rangos, con carrocería montada en chasis tipo escalera	A
87033291	Vehìculos automòviles con motor de hasta 2000 cm3 de cilindrada	EXCL
87033299	Los demàs	EXCL
87033310	Rústicos	EXCL
87033320	Con capacidad hasta de 9 personas (conductor incluido), tracción en las 4 ruedas, caja de transferencia de 2 rangos, con carrocería montada en chasis tipo escalera	A
87033390	Otros	EXCL
87039000	Los demás	EXCL
87041000	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	A
87042110	Vehículos mixtos (para transporte de personas -máximo 6, conductor incluido - y de carga), de 4 puertas laterales, con compartimiento de carga descubierto ("Pick-up" de doble cabina)	EXCL
87042190	Otros	EXCL
87042200	De peso total con carga màxima superior a 5 T pero inferior o igual a 20 T	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
87042300	De peso total con carga máxima superior a 20 t	A
87043110	Vehículos mixtos (para transporte de personas -máximo 6, conductor incluido - y de carga), de 4 puertas laterales, con compartimiento de carga descubierto ("Pick-up" de doble cabina)	EXCL
87043190	Otros	EXCL
87043200	De peso total con carga máxima superior a 5 t:	A
87049000	Los demás	A
87041000	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	A
87051000	Camiones grúa.	A
87052000	Camiones automóviles para sondeo o perforación	A
87053000	Camiones de bomberos.	A
87054000	Camiones hormigonera.	A
87059000	Los demás	A
87060000	**CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS Nos. 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR**	A
87071000	De vehículos de la partida no. 87.03	A
87079000	Las demás.	A
87079010	De los vehículos de la partida no. 87.01	A
87079020	De los vehículos de la partida no. 87.02	A
87079030	De los vehículos de la partida no. 87.04, excepto los de las subpartidas nos. 8704.21.10 y 8704.31.10	A
87079040	De los vehículos de las subpartidas nos. 8704.21.10 y 8704.31.10 y de la partida 87.05	A
87081000	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes.	A
87082100	Cinturones de seguridad.	A
87082900	Los demás.	A
87083100	Guarniciones de frenos montadas.	A
87083900	Los demás.	A
87084000	Cajas de cambio.	A
87085000	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	A
87086000	Ejes portadores y sus partes.	A
87087000	Ruedas, sus partes y accesorios	A
87088000	Amortiguadores de suspensión.	A
87089100	Radiadores.	A
87089200	Silenciadores y tubos de escape.	A
87089300	Embragues y sus partes.	A
87089400	Volantes, columnas y cajas de dirección	A
87089900	Los demás.	A
87091100	Eléctricas.	A
87091900	Las demás.	A
87099000	Partes.	A
87100000	**TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON ARMAMENTO INCORPORADO; SUS PARTES**	EXCL
87111000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm^3	EXCL
87111010	Cuadrimotos y tricimotos.	EXCL
87111090	Otros	EXCL
87112000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm^3 pero inferior o igual a 250 cm^3	EXCL
87112010	Cuadrimotos y tricimotos.	EXCL
87112090	Otros	EXCL

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
87113000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm^3 pero inferior o igual a 500 cm^3	EXCL
87113010	Cuadrimotos y tricimotos.	EXCL
87113090	Otros	EXCL
87114000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm^3 pero inferior o igual a 800 cm^3	EXCL
87114010	Cuadrimotos y tricimotos.	EXCL
87114090	Otros	EXCL
87115000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm^3	EXCL
87115010	Cuadrimotos y tricimotos.	EXCL
87115090	Otros	EXCL
87119000	Los demás.	EXCL
87120000	**BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR**	C
87131000	Sin mecanismo de propulsión.	A
87139000	Los demás	A
87141100	Sillines (asientos)	EXCL
87141900	Los demás.	EXCL
87142000	De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	A
87149110	Cuadros y horquillas	A
87149190	Otros	A
87149210	Llantas (aros)	A
87149220	Radios (rayos)	A
87149300	Bujes sin freno y piñones libres.	A
87149400	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes.	A
87149500	Sillines (asientos)	A
87149600	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	EXCL
87149910	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	EXCL
87149920	Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	A
87149990	Otros.	A
87150010	Coches	A
87150080	Otros.	A
87150090	Partes.	A
87161000	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	EXCL
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	A
87163100	Cisternas.	A
87163900	Los demás.	A
87164000	Los demás remolques y semirremolques.	A
87168010	Carretillas y troques.	A
87168090	Otros.	A
87169000	Partes.	A
88011000	Planeadores y alas volantes	A
88019000	Los demás	A
88021100	De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	A
88021200	De peso en vacío superior a 2,000 kg	A
88022000	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	A
88023000	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg	A
88024000	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
88026000	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	A
88031000	Hélices y rotores, y sus partes.	A
88032000	Trenes de aterrizaje y sus partes.	A
88033000	Las demás partes de aviones o helicópteros	A
88039000	Las demás	A
88040000	**PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS PARACAIDAS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O GIRATORIOS; SUS PARTES Y ACCESORIOS**	A
88051000	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	A
88052000	Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes	A
89011010	De eslora inferior o igual a 15 m	A
89011090	Otros.	A
89012000	Barcos cisterna.	A
89013000	Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida no. 8901.20	A
89019010	De eslora inferior o igual a 15 m	A
89019090	Otros.	A
89020010	De eslora inferior o igual a 15 m	A
89020090	Otros.	A
89031000	Embarcaciones inflables.	A
89039100	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar.	A
89039200	Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda.	A
89039900	Los demás.	A
89040000	**REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.**	A
89051000	Dragas.	A
89052000	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	A
89059000	Los demás	A
89060000	**LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE REMOS**	A
89071000	Balsas inflables.	A
89079000	Los demás	A
89080000	**BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE.**	A
90011000	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	A
90012000	Hojas y placas de materia polarizante	A
90013000	Lentes de contacto.	A
90014000	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	A
90015000	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	A
90019000	Los demás	A
90021100	Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	A
90021900	Los demás.	A
90022000	Filtros.	A
90029000	Los demás	A
90031100	De plástico.	A
90031900	De otras materias.	A
90039000	Partes.	A
90041000	Gafas (anteojos) de sol.	A
90049010	Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	A
90049090	Otros.	A
90051000	Binoculares (incluidos los prismáticos)	A
90058000	Los demás instrumentos.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
90059000	Partes y accesorios (incluidas las armazones)	A
90061000	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta	A
90062000	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	A
90063000	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	A
90064000	Cámaras fotográficas de autorrevelado	A
90065100	Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	A
90065200	Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	A
90065300	Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	A
90065900	Las demás	A
90066100	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	A
90066200	Lámparas y cubos, de destello, y similares.	A
90066900	Los demás.	A
90069100	De cámaras fotográficas	A
90069900	Los demás.	A
90071100	Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	A
90071900	Las demás.	A
90072000	Proyectores	A
90079100	De cámaras.	A
90079200	De proyectores.	A
90081000	Proyectores de diapositivas.	A
90082000	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	A
90083000	Los demás proyectores de imagen fija.	A
90084000	Ampliadoras o reductoras, fotográficas.	A
90089000	Partes y accesorios.	A
90091100	Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	A
90091200	Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	A
90092100	Por sistema óptico	A
90092200	De contacto	A
90093000	Aparatos de termocopia	A
90099000	Partes y accesorios.	A
90101000	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	A
90104100	Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	A
90104200	Fotorrepetidores	A
90104900	Los demás	A
90105000	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	A
90106000	Pantallas de proyección	A
90109000	Partes y accesorios.	A
90111000	Microscopios estereoscópicos.	A
90112000	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	A
90118000	Los demás microscopios.	A
90119000	Partes y accesorios.	A
90121000	Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos.	A
90129000	Partes y accesorios.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
90131000	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o la Sección XVI	A
90132000	Láseres, excepto los diodos láser.	A
90138000	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos.	A
90139000	Partes y accesorios.	A
90141000	Brújulas, incluidos los compases de navegación.	A
90142000	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	A
90148000	Los demás instrumentos y aparatos.	A
90149000	Partes y accesorios.	A
90151000	Telémetros.	A
90152000	Teodolitos y taquímetros.	A
90153000	Niveles.	A
90154000	Instrumentos y aparatos de fotogrametría.	A
90158000	Los demás instrumentos y aparatos.	A
90159000	Partes y accesorios.	A
90160000	**BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS**	A
90171000	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	A
90172000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	A
90173000	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	A
90178000	Los demás instrumentos.	A
90179000	Partes y accesorios.	A
90181100	Electrocardiógrafos.	A
90181200	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	A
90181300	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	A
90181400	Aparatos de centellografía	A
90181900	Los demás.	A
90182000	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	A
90183110	Descartables	A
90183190	Otras	A
90183200	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	A
90183910	Equipos para venoclisis	C
90183990	Otros	A
90184100	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	A
90184900	Los demás.	A
90185000	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología.	A
90189000	Los demás instrumentos y aparatos.	A
90191000	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia.	A
90192000	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	A
90200000	**LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLES**	A
90211100	Prótesis articulares.	A
90211900	Los demás.	A
90212100	Dientes artificiales.	A
90212900	Los demás.	A
90213000	Los demás artículos y aparatos de prótesis.	A
90214000	Audífonos, excepto sus partes y accesorios	A
90215000	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	A
90219000	Los demás	A
90221200	Aparatos de tomografía computarizada	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
90221300	Los demás, para uso odontológico	A
90221400	Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	A
90221900	Para otros usos.	A
90222100	Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	A
90222900	Para otros usos.	A
90223000	Tubos de rayos X.	A
90229000	Los demás, incluidas las partes y accesorios.	A
90230000	**INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS**	A
90241000	Máquinas y aparatos para ensayo de metales	A
90248000	Las demás máquinas y aparatos.	A
90249000	Partes y accesorios.	A
90251100	De líquido, con lectura directa.	A
90251900	Los demás.	A
90258000	Los demás instrumentos.	A
90259000	Partes y accesorios.	A
90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	A
90262000	Para medida o control de presión	A
90268000	Los demás instrumentos y aparatos.	A
90269000	Partes y accesorios.	A
90271000	Analizadores de gases o humos	A
90272000	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	A
90273000	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	A
90274000	Exposímetros.	A
90275000	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	A
90278000	Los demás instrumentos y aparatos.	A
90279010	Micrótomos	A
90279090	Partes y accesorios	A
90281000	Contadores de gas	A
90282000	Contadores de líquido	A
90283010	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	A
90283090	Otros.	A
90289000	Partes y accesorios.	A
90291000	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares.	A
90292000	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	A
90299000	Partes y accesorios.	A
90301000	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	A
90302000	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	A
90303100	Multímetros.	A
90303900	Los demás.	A
90304000	Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	A
90308200	Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	A
90308300	Los demás, con dispositivo registrador	A
90308900	Los demás.	A
90309000	Partes y accesorios.	A
90311000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	A
90312000	Bancos de pruebas.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
90313000	Proyectores de perfiles.	A
90314100	Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	A
90314900	Los demás	A
90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas.	A
90319000	Partes y accesorios.	A
90321000	Termostatos.	A
90322000	Manostatos (presostatos).	A
90328100	Hidráulicos o neumáticos.	A
90328900	Los demás.	A
90329000	Partes y accesorios.	A
90330000	**PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90.**	A
91011100	Con indicador mecánico solamente.	A
91011200	Con indicador optoelectrónico solamente.	A
91011900	Los demás.	A
91012100	Automáticos.	A
91012900	Los demás.	A
91019100	Eléctricos	A
91019900	Los demás.	A
91021100	Con indicador mecánico solamente.	A
91021200	Con indicador optoelectrónico solamente.	A
91021900	Los demás.	A
91022100	Automáticos.	A
91022900	Los demás.	A
91029100	Eléctricos	A
91029900	Los demás.	A
91031000	Eléctricos	A
91039000	Los demás	A
91040000	**RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS**	A
91051100	Eléctricos	A
91051900	Los demás.	A
91052100	Eléctricos	A
91052900	Los demás.	A
91059100	Eléctricos	A
91059900	Los demás.	A
91061000	Registradores de asistencia; fechadores y contadores.	A
91062000	Parquímetros.	A
91069000	Los demás	A
91070000	**INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO**	A
91081100	Con indicador mecánico solamente o dispositivo que permita incorporarlo	A
91081200	Con indicador optoelectrónico solamente.	A
91081900	Los demás.	A
91082000	Automáticos.	A
91089100	Que midan 33.8 mm o menos.	A
91089900	Los demás.	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
91091100	De despertadores.	A
91091900	Los demás.	A
91099000	Los demás	A
91101100	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons").	A
91101200	Mecanismos incompletos, montados.	A
91101900	Mecanismos "en blanco" ("ébauches").	A
91109000	Los demás	A
91111000	Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	A
91112000	Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	A
91118000	Las demás cajas.	A
91119000	Partes.	A
91121000	Cajas y envolturas similares, de metal	A
91128000	Las demás cajas y envolturas similares	A
91129000	Partes.	A
91131000	De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	A
91132000	De metal común, incluso dorado o plateado	A
91139000	Las demás	A
91141000	Muelles (resortes), incluidas las espirales.	A
91142000	Piedras.	A
91143000	Esferas o cuadrantes.	A
91144000	Platinas y puentes.	A
91149000	Las demás	A
92011000	Pianos verticales.	A
92012000	Pianos de cola.	A
92019000	Los demás	A
92021000	De arco.	A
92029010	Guitarras	A
92029090	Otros.	A
92030000	**ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGÜETAS METALICAS LIBRES.**	A
92041000	Acordeones e instrumentos similares.	A
92042000	Armónicas.	A
92051000	Instrumentos llamados "metales".	A
92059000	Los demás	A
92060000	**INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).**	A
92071000	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	A
92079000	Los demás	A
92081000	Cajas de música.	A
92089000	Los demás	A
92091000	Metrónomos y diapasones.	A
92092000	Mecanismos de cajas de música.	A
92093000	Cuerdas armónicas.	A
92099100	Partes y accesorios de pianos.	A
92099200	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida no. 92.02	A
92099300	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida no. 92.03	A
92099400	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida no. 92.07	A
92099900	Los demás.	A
93010000	**ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS.**	A
93020000	**REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS Nos. 93.03 ó 93.04**	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
93031000	Armas de avancarga.	A
93032000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	A
93033000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	A
93039000	Los demás	A
93040000	**LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA Nos. 93.07**	A
93051000	De revólveres o pistolas	A
93052100	Cañones de ánima lisa.	A
93052900	Los demás.	A
93059000	Los demás	A
93061000	Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	A
93062100	Cartuchos.	A
93062900	Los demás.	A
93063000	Los demás cartuchos y sus partes.	A
93069000	Los demás	A
93070000	**SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.**	C
94011000	Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves.	A
94012010	Para autobuses tipo "Pullman"	A
94012090	Otros	D
94013000	Asientos giratorios de altura ajustable.	D
94014000	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	D
94015000	Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	D
94016100	Con relleno	D
94016900	Los demás.	D
94017100	Con relleno	D
94017900	Los demás.	D
94018000	Los demás asientos.	D
94019000	Partes.	D
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	A
94029010	Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	D
94029020	Otros muebles.	D
94029090	Partes.	D
94031000	Muebles de metal del tipo de los utilizados en oficinas	D
94032000	Los demás muebles de metal.	D
94033000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas	C
94034000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas	C
94035000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios	C
94036000	Los demás muebles de madera.	C
94037000	Muebles de plástico.	D
94038000	Muebles de otras materias, incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	D
94039010	De madera	C
94039090	Otras	D
94041000	Somieres.	D
94042100	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	D
94042900	De otras materias.	D
94043000	Sacos (bolsas) de dormir	D
94049000	Los demás	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
94051000	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos	D
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	D
94053000	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad.	D
94054000	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	D
94055010	De metal común	D
94055090	Otros	D
94056000	Anuncios, carteles y placas indicadoras luminosos y artículos similares	D
94059100	De vidrio.	D
94059210	Difusores	D
94059290	Otros.	D
94059900	Las demás	D
94060000	**CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.**	D
95010000	**JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS**	D
95021000	Muñecas y muñecos, incluso vestidos	D
95029100	Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	D
95029900	Los demás.	D
95031000	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	A
95032000	Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida no. 9503.10	D
95033000	Los demás juegos o surtidos y juguetes, de construcción	D
95034110	Juguetes	D
95034191	Ojos y narices plásticos	A
95034199	Otras	D
95034900	Los demás.	D
95035000	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	A
95036000	Rompecabezas.	D
95037000	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	D
95038000	Los demás juguetes y modelos, con motor.	A
95039000	Los demás	D
95041000	Videojuegos del tipo de los utilizados con receptor de televisión	A
95042010	Mesas para billar	A
95042090	Otros	A
95043000	Los demás juegos activados con monedas o fichas, excepto los juegos de bolos automáticos	D
95044000	Naipes.	D
95049000	Los demás	D
95051000	Artículos para fiestas de Navidad.	D
95059000	Los demás	D
95061100	Esquís.	A
95061200	Fijadores de esquís	A
95061900	Los demás.	A
95062100	Deslizadores de vela.	A
95062900	Los demás.	A
95063100	Palos de golf ("clubs") completos	A
95063200	Pelotas.	C
95063900	Los demás.	A
95064010	Mesas	D
95064090	Otros.	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
95065100	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	A
95065900	Las demás.	D
95066100	Pelotas de tenis.	A
95066200	Inflables.	C
95066900	Los demás.	D
95067000	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	A
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	B
95069900	Los demás.	B
95071000	Cañas de pescar.	A
95072000	Anzuelos, incluso con brazolada (sotileza)	A
95073000	Carretes de pesca	A
95079000	Los demás.	A
95080000	**TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES**	D
96011000	Marfil trabajado y sus manufacturas	A
96019000	Los demás	A
96020010	Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	A
96020020	Parafina moldeada o tallada	B
96020090	Otras	B
96031000	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	D
96032100	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	C
96032900	Los demás.	D
96033000	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	D
96034000	Pinceles y brochas para pintar, enlucir (encalar), barnizar o similares (excepto los de la subpartida no. 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar	C
96035010	Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos.	A
96035090	Otros	B
96039010	Escobillas para lápiz borrador	A
96039020	Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	C
96039090	Otros.	D
96040000	**TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.**	A
96050000	**JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR**	A
96061000	Botones de presión y sus partes	A
96062100	De plástico, sin forrar con materia textil	D
96062200	De metal común, sin forrar con materia textil	D
96062900	Los demás.	D
96063000	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones.	A
96071100	Con dientes de metal común	E
96071900	Los demás.	E
96072000	Partes.	A
96081000	Bolígrafos.	C
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	C
96083100	Para dibujar con tinta china.	A
96083900	Las demás.	C
96084000	Portaminas.	B
96085000	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	D
96086000	Cartuchos de repuesto con su punta, para bolígrafo	D

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
96089100	Plumillas y puntos para plumillas	A
96089910	Puntas de esfera, para bolígrafo	A
96089920	Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	A
96089930	Puntillas para rotuladores o marcadores	A
96089990	Otros.	A
96091010	Con funda de madera	C
96091090	Otros	C
96092000	Minas para lápices o portaminas	A
96099010	Tizas para escribir o dibujar	C
96099090	Otros	D
96100000	**PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS**	D
96110000	**FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO**	D
96121010	Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	D
96121090	Otras	D
96122000	Tampones (almohadillas para tinta)	D
96131000	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	A
96132000	Encendedores de gas recargables, de bolsillo	A
96133000	Encendedores de mesa.	A
96138010	Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	A
96138090	Otros	A
96139000	Partes.	A
96142000	Pipas y cazoletas.	A
96149000	Las demás	A
96151100	De caucho endurecido o plástico	D
96151900	Los demás.	D
96159000	Los demás	D
96161000	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	D
96162000	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	D
96170000	**TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).**	A
96180000	**MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.**	C
97011000	Pinturas y dibujos	A
97011010	Sin marco	A
97011020	Con marco	A
97019000	Los demás	A
97019010	Sin marco	A
97019020	Con marco	A
97020000	**GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.**	A
97030000	**OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA**	A
97040000	**SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, BIEN OBLITERADOS, BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO**	A

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
97050000	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	A
97060000	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	A

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04(2)

Sección A. Costa Rica

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS	-	-
01011	- Caballos:	-	-
01011100	-- Reproductores de raza pura.	A	
01011900	-- Los demás.	B-10	
01012000	-- Asnos, mulos y burdéganos.	B-10	
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.	-	-
01021000	- Reproductores de raza pura.	A	
01029000	- Los demás.	B-10	
0103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.	-	-
01031000	- Reproductores de raza pura.	A	
01039	- Los demás:	-	-
01039100	-- De peso inferior a 50 kg	B-10	
01039200	-- De peso superior o igual a 50 kg	B-10	
0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.	-	-
010410	- De la especie ovina:	-	-
01041010	-- Reproductores de raza pura.	A	
01041090	-- Otros.	B-10	
010420	- De la especie caprina:	-	-
01042010	-- Reproductores de raza pura.	A	
01042090	-- Otros.	B-10	
0105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.	-	-
01051	- De peso inferior o igual a 185 g:	-	-
01051100	-- Gallos y gallinas.	A	
01051200	-- Pavos (gallipavos).	A	
01051900	-- Los demás.	B-10	
01059	- Los demás:	-	-
01059200	-- Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g.	D-10	
01059300	-- Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g	D-10	
01059900	-- Los demás.	D-10	
0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.	-	-
01060010	- Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	A	
01060090	- Otros.	B-10	
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.	-	-
02011000	- En canales o medias canales.	TC	
02012000	=A3803os demás cortes (trozos) sin deshuesar.	TC	
02013000	- Deshuesada.	TC	
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.	-	
02021000	- En canales o medias canales.	TC	
02022000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	TC	
02023000	- Deshuesada.	TC	
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	-	-
02031	- Fresca o refrigerada:	-	-
02031100	-- En canales o medias canales.	D-46	
02031200	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	D-51	
02031900	-- Las demás.	D-51	
02032	- Congelada:	-	-
02032100	-- En canales o medias canales.	D-46	
02032200	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	D-51	
02032900	-- Las demás.	D-51	
0204	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	-	-
02041000	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
02042	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:	-	-
02042100	-- En canales o medias canales.	C-15	
02042200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	C-15	
02042300	-- Deshuesadas.	C-15	
02043000	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	C-15	
02044	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:	-	-
02044100	-- En canales o medias canales.	C-15	
02044200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	C-15	
02044300	-- Deshuesadas.	C-15	
02045000	- Carne de animales de la especie caprina.	C-15	
02050000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL, MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	C-15	
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	-	-
02061000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados.	A	
02062	- De la especie bovina, congelados:	-	-
02062100	-- Lenguas.	A	
02062200	-- Hígados.	A	
02062900	-- Los demás.	A	
020630	- De la especie porcina, frescos o refrigerados:	-	-
02063010	-- Piel	A	
02063090	-- Otros	D-51	
02064	- De la especie porcina, congelados:	-	-
02064100	-- Hígados.	A	
020649	-- Los demás:	-	-
02064910	--- Piel	A	
02064990	--- Otros	D-51	
02068000	- Los demás, frescos o refrigerados.	A	
02069000	- Los demás, congelados.	A	
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA no 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	-	-
02071	- De gallo o gallina:	-	-
02071100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL	
02071200	-- Sin trocear, congelados.	EXCL	
020713	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:	-	-
02071310	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL	
0207139	--- Otros:	-	-
02071391	---- Pechugas	EXCL	
02071399	---- Los demás	EXCL	
020714	-- Trozos y despojos, congelados:	-	-
02071410	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL	
0207149	--- Otros:	-	-
02071491	---- Pechugas	EXCL	
02071499	---- Los demás	EXCL	
02072	- De pavo (gallipavo):	-	-
02072400	-- Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL	
02072500	-- Sin trocear, congelados.	EXCL	
020726	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:	-	-
02072610	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL	
02072690	--- Otros	EXCL	
020727	-- Trozos y despojos, congelados:	-	-
02072710	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL	
02072790	--- Otros	EXCL	
02073	- De pato, ganso o pintada:	-	-
02073200	-- Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL	
02073300	-- Sin trocear, congelados.	EXCL	
02073400	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados.	EXCL	
020735	-- Los demás, frescos o refrigerados	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
02073510	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL	
02073590	--- Otros	EXCL	
020736	-- Los demás, congelados	-	-
02073610	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL	
02073690	--- Otros	EXCL	
0208	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	-	-
02081000	- De conejo o liebre.	C-15	
02082000	- Ancas (patas) de rana.	C-15	
02089000	- Los demás.	C-15	
0209	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.	-	-
02090010	- Tocino.	A	
02090020	- Grasa de cerdo.	A	
02090030	- Grasa de ave.	C-15	
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.	-	-
02101	- Carne de la especie porcina:	-	-
02101100	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	D-51	
02101200	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	D-51	
02101900	-- Las demás.	A	
02102000	- Carne de la especie bovina.	C-15	
021090	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:	-	-
02109010	-- Hígados de ave salados o en salmuera.	C-15	
02109020	-- Hígados de ave secos o ahumados	C-15	
02109030	-- Harina y polvo, de carne o de despojos	B-10	
02109090	-- Otros.	C-15	
0301	PECES O PESCADOS, VIVOS.	-	-
03011000	- Peces ornamentales.	C-15	
03019	- Los demás peces o pescados, vivos:	-	-
030191	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):	-	-
03019110	--- Larvas para repoblación	A	
03019190	--- Otras	B-10	
030192	-- Anguilas (Anguilla spp.):	-	-
03019210	--- Larvas para repoblación	A	
03019290	--- Otras	B-10	
030193	-- Carpas:	-	-
03019310	--- Larvas para repoblación	A	
03019390	--- Otras	B-10	
030199	-- Los demás:	-	-
03019910	--- Larvas para repoblación	A	
0301999	--- Los demás:	-	-
03019991	---- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.) y caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	A	
03019999	---- Los demás.	B-10	
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA no 03.04.	-	-
03021	- Salmónidos, excepto hígados, huevas y lechas:	-	-
03021100	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
03021200	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho	A	
03021900	-- Los demás.	B-10	
03022	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto hígados, huevas y lechas:	-	-
03022100	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	B-10	
03022200	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	B-10	
03022300	-- Lenguados (Solea spp.)	B-10	
03022900	-- Los demás.	B-10	
03023	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto hígados, huevas y lechas:	-	-
03023100	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	A	
03023200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	A	
03023300	-- Listados o bonitos de vientre rayado.	A	
03023900	-- Los demás.	A	
03024000	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto hígados, huevas y lechas	B-10	
03025000	- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto hígados, huevas y lechas	B-10	
03026	- Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas:	-	-
03026100	-- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	A	
03026200	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	B-10	
03026300	-- Carboneros (Pollachius virens)	B-10	
03026400	-- Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	B-10	
03026500	-- Escualos.	B-10	
03026600	-- Anguilas (Anguilla spp.)	B-10	
030269	-- Los demás:	-	-
03026920	--- Pargos (Lutjanus spp.)	C-15	
03026930	--- Dorados (Coryphaena hippurus)	C-15	
03026940	--- Cabrillas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)	C-15	
03026950	--- Corvinas (Sciaena spp.)	C-15	
03026960	--- Marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	C-15	
03026970	--- Tilapias (Tilapia spp.)	C-15	
03026980	--- Meros (Epinephelus guaza)	C-15	
03026990	--- Otros.	C-15	
03027000	- Hígados, huevas y lechas.	A	
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA Nº03.04	-	-
03031000	- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), excepto hígados, huevas y lechas	A	
03032	- Los demás salmónidos, excepto hígados, huevas y lechas:	-	-
03032100	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	C-15	
03032200	-- Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	A	
03032900	-- Los demás.	B-10	
03033	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto hígados, huevas y lechas:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
03033100	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	B-10	
03033200	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	B-10	
03033300	-- Lenguados (Solea spp.)	B-10	
03033900	-- Los demás.	B-10	
03034	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto hígados, huevas y lechas:	-	-
03034100	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	A	
03034200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	A	
03034300	-- Listados o bonitos de vientre rayado.	A	
03034900	-- Los demás.	A	
03035000	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto hígados, huevas y lechas	B-10	
03036000	- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto hígados, huevas y lechas	B-10	
03037	- Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas:	-	-
03037100	-- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	A	
03037200	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	B-10	
03037300	-- Carboneros (Pollachius virens)	B-10	
03037400	-- Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	A	
03037500	-- Escualos.	B-10	
03037600	-- Anguilas (Anguilla spp.)	B-10	
03037700	-- Róbalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	C-15	
03037800	-- Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	B-10	
03037900	-- Los demás	B-10	
03038000	- Hígados, huevas y lechas.	A	
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	-	-
03041000	- Frescos o refrigerados.	C-15	Excepto los filestes de Salmón los cuales gozarán de un arancel preferencial de 0% a la entrada en vigor del Tratado.
030420	- Filetes congelados:	-	-
03042020	-- De pargos	C-15	
03042030	-- De dorados	C-15	
03042040	-- De cabrillas	C-15	
03042050	-- De corvinas	C-15	
03042060	-- De marlines	C-15	
03042070	-- De tilapias	C-15	
03042080	-- De meros	C-15	
03042090	-- Otros.	C-15	Excepto los filetes de Salmón los cuales gozarán de un arancel preferencial de 0% a la entrada en vigor del Tratado.
03049000	- Las demás.	C-15	Excepto los filetes de Salmón los cuales gozarán de un arancel preferencial de 0% a la entrada en vigor del Tratado.

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.	-	-
03051000	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	A	
03052000	- Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera.	A	
03053000	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar.	C-15	
03054	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:	-	-
03054100	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho	A	
03054200	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	C-15	
03054900	-- Los demás.	C-15	
03055	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:	-	-
03055100	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	C-15	
03055900	-- Los demás.	C-15	
03056	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:	-	-
03056100	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	C-15	
03056200	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	C-15	
03056300	-- Anchoas (Engraulis spp.)	C-15	
03056900	-- Los demás.	C-15	
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEO	-	-
03061	- Congelados:	-	-
030611	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.):	-	-
0306111	--- Sin pelar:	-	-
03061111	----Enteras	B-10	
03061112	---- Cabezas	B-10	
03061113	---- Colas	B-10	
03061120	--- Peladas	B-10	
03061200	-- Bogavantes (Homarus spp)	B-10	
030613	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:	-	-
0306131	--- Camarones:	-	-
03061311	---- Cultivados	B-10	
03061319	---- Los demás	B-10	
03061390	--- Otros	B-10	
03061400	-- Cangrejos (excepto macruros).	A	
03061900	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	B-10	
03062	- Sin congelar:	-	-
03062100	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	B-10	
03062200	-- Bogavantes (Homarus spp)	B-10	
030623	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:	-	-
03062310	--- Larvas para repoblación	A	
03062390	--- Otros.	B-10	
03062400	-- Cangrejos (excepto macroos)	B-10	
030629	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana:	-	-
03062910	--- Harina, polvo y "pellets"	B-10	
03062990	---- Otros.	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HAR	-	-
03071000	- Ostras.	A	
03072	- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten:	-	-
03072100	-- Vivos, frescos o refrigerados.	B-10	
03072900	-- Los demás.	A	
03073	- Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.):	-	-
03073100	-- Vivos, frescos o refrigerados.	A	
03073900	-- Los demás.	A	
03074	- Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.):	-	-
03074100	-- Vivos, frescos o refrigerados.	B-10	
03074900	-- Los demás.	B-10	
03075	- Pulpos (Octopus spp.):	-	-
03075100	-- Vivos, frescos o refrigerados.	B-10	
03075900	-- Los demás.	A	
03076000	- Caracoles, excepto los de mar.	B-10	
03079	- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:	-	-
03079100	-- Vivos, frescos o refrigerados.	B-10	
03079900	-- Los demás.	A	
0401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	-	-
04011000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.	EXCL	
04012000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	EXCL	
04013000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso.	EXCL	
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	-	-
04021000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	EXCL	
04022	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso:	-	-
040221	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	-	-
04022110	--- Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso)	EXCL	
0402212	--- Leche íntegra (con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso):	-	-
04022121	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	EXCL	
04022122	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	EXCL	
04022900	-- Las demás	EXCL	
04029	- Las demás:	-	-
040291	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	-	-
04029110	--- Leche evaporada.	B-10	
04029120	--- Crema de leche.	EXCL	
04029190	--- Otras.	EXCL	
040299	-- Las demás:	-	-
04029910	--- Leche condensada.	B-10	
04029990	--- Otras	EXCL	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
0403	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.	-	-
04031000	- Yogur.	EXCL	
040390	- Los demás:	-	-
04039010	-- Suero de mantequilla	C-89	
04039090	-- Otros.	C-89	
0404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	-	-
04041000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.	A	
04049000	- Los demás.	C-10	
0405	MANTEQUILLA Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR	-	-
04051000	- Mantequilla	EXCL	
04052000	- Pastas lácteas para untar.	EXCL	
040590	- Las demás:	-	-
04059010	-- Grasa butírica ("Butter oil")	A	
04059090	-- Otras.	EXCL	
0406	QUESOS Y REQUESON.	-	-
04061000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	EXCL	
040620	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:	-	-
04062010	-- Tipo "Cheddar", deshidratado	A	
04062090	-- Otros.	EXCL	
04063000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	EXCL	
04064000	- Queso de pasta azul.	B-15	
04069000	- Los demás quesos.	EXCL	
0407	HUEVOS DE AVE CON CASCARON, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS	-	-
04070010	- Huevos fértiles para la reproducción.	A	
04070020	- Huevos de avestruz :	EXCL	
04070090	- Otros.	EXCL	
0408	HUEVOS DE AVE SIN CASCARON Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	-	-
04081	- Yemas de huevo:	-	-
04081100	-- Secas.	EXCL	
04081900	-- Las demás.	EXCL	
04089	- Los demás:	-	-
04089100	-- Secos.	EXCL	
04089900	-- Los demás.	EXCL	
04090000	MIEL NATURAL.	C-15	Costa Rica otorga a Chile un cupo de 100 TM anuales con un arancel preferencial de 0% a partir de la entrada en vigor del Tratado, el cual cesará cuando el programa de desgravación se haya completado.
04100000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
05010000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.	A	
0502	CERDAS DE CERDO O DE JABALI; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.	-	-
05021000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	A	
05029000	- Los demás.	A	
05030000	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.	A	
0504	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES (EXCEPTO LOS DE PESCADO), ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS	-	-
05040010	- De bovinos	A	
05040020	- De porcinos o de ovinos	A	
05040090	- Otros.	A	
0505	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS	-	-
05051000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón.	A	
05059000	- Los demás.	A	
0506	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.	-	-
05061000	- Oseína y huesos acidulados.	A	
05069000	- Los demás.	A	
0507	MARFIL, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTA	-	-
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	A	
05079000	- Los demás.	A	
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPE	A	
05090000	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL.	A	
05100000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE D	A	
0511	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.	-	-
05111000	- Semen de bovinos	A	
05119	- Los demás:	-	-
051191	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:	-	-
05119110	--- Huevas y lechas	A	
05119190	--- Otros.	A	
051199	-- Los demás:	-	-
05119910	--- Ovulos fecundados.	A	
05119990	--- Otros.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
0601	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA No 12.12.	-	-
06011000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.	A	
06012000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	A	
0602	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; BLANCO DE SETAS.	-	-
06021000	- Esquejes sin enraizar e injertos.	A	
060220	- Arboles, arbustos y matas, de frutas y otros frutos comestibles, incluso injertados:	-	-
06022010	-- Plántulas.	B-10	
06022090	-- Otros.	A	
06023000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados.	A	
06024000	- Rosales, incluso injertados.	A	
060290	- Los demás	-	-
06029010	-- Plántulas de hortaliza y tabaco.	B-10	
06029090	-- Otros	A	
0603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRO MODO	-	-
060310	- Frescos:	-	-
06031010	-- Rosas	C-15	
06031020	-- Claveles	C-15	
06031030	-- Crisantemos	C-15	
06031040	-- Ginger	C-15	
06031050	-- Ave del paraíso	C-15	
06031060	-- Calas	C-15	
06031070	-- Lirios	C-15	
06031080	-- Sysofilia	C-15	
0603109	-- Otros:	-	-
06031091	--- Serberas	C-15	
06031092	--- Estaticias	C-15	
06031093	--- Astromerias	C-15	
06031094	--- Agapantos	C-15	
06031095	--- Orquídeas	C-15	
06031096	--- Gladiolas	C-15	
06031097	--- Anturios	C-15	
06031098	--- Heliconias	C-15	
06031099	--- Los demás	C-15	
060390	- Los demás:	-	-
06039010	-- Arreglos florales	C-15	
06039090	-- Otros	C-15	
0604	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRO MODO	-	-
06041000	- Musgos y líquenes.	C-15	
06049	- Los demás:	-	-
060491	-- Frescos:	-	-
06049110	--- Arreglos	C-15	
06049190	--- Otros	C-15	
060499	-- Los demás:	-	-
06049910	--- Arreglos	C-15	
06049990	--- Otros	C-15	
0701	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.	-	-
07011000	- Para siembra.	A	
07019000	- Las demás.	EXCL	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
07020000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	EXCL	
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	-	-
070310	- Cebollas y chalotes:	-	-
0703101	-- Cebollas:	-	-
07031011	--- Amarillas	EXCL	
07031012	--- Blancas	EXCL	
07031013	--- Rojas	EXCL	
07031019	--- Las demás	EXCL	
07031020	-- Chalotes	EXCL	
07032000	- Ajos.	EXCL	
07039000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas.	EXCL	
0704	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.	-	-
07041000	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	EXCL	
07042000	- Coles (repollitos) de Bruselas.	EXCL	
07049000	- Los demás.	EXCL	
0705	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS.	-	-
07051	- Lechugas:	-	-
07051100	-- Repolladas.	EXCL	
07051900	-- Las demás.	EXCL	
07052	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:	-	-
07052100	-- Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum)	EXCL	
07052900	-- Las demás.	EXCL	
0706	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.	-	-
07061000	- Zanahorias y nabos.	EXCL	
07069000	- Los demás.	EXCL	
07070000	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	EXCL	
0708	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.	-	-
07081000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum).	EXCL	
07082000	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.) .	EXCL	
07089000	- Las demás.	EXCL	
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O REFRIGERADAS.	-	-
07091000	- Alcachofas (alcauciles).	A	
07092000	- Espárragos.	A	
07093000	- Berenjenas.	EXCL	
07094000	- Apio, excepto el apionabo.	EXCL	
07095	- Setas y demás hongos, y trufas:	-	-
07095100	-- Setas y demás hongos.	A	
07095200	-- Trufas.	A	
070960	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:	-	-
07096010	-- Pimientos (chiles) dulces	EXCL	
07096020	-- Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	EXCL	
07096090	-- Otros.	EXCL	
07097000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.	EXCL	
070990	- Las demás:	-	-
07099010	-- Maíz dulce.	EXCL	
07099020	-- Chayotes.	D-15	
07099030	-- Ayotes	EXCL	
07099040	-- Okras	EXCL	
07099090	-- Otras	EXCL	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
0710	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.	-	-
07101000	- Papas (patatas).	EXCL	
07102	- Hortalizas de vaina, incluso desvainadas:	-	-
07102100	-- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	EXCL	
07102200	-- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	EXCL	
07102900	-- Las demás.	EXCL	
07103000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	A	
07104000	- Maíz dulce.	EXCL	
07108000	- Las demás hortalizas.	EXCL	
07109000	- Mezclas de hortalizas.	EXCL	
0711	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.	-	-
07111000	- Cebollas.	EXCL	
07112000	- Aceitunas.	A	
07113000	- Alcaparras.	D-15	
07114000	- Pepinos y pepinillos.	EXCL	
071190	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:	-	-
07119010	-- Setas y demás hongos.	A	
07119090	-- Otras	EXCL	
0712	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) SECAS, BIEN CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS, BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION	-	-
071220	- Cebollas:	-	-
07122010	-- En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	EXCL	
07122090	-- Otras	EXCL	
07123000	- Setas y demás hongos, y trufas.	A	
071290	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:	-	-
07129010	-- Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	A	
07129090	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas.	EXCL	
0713	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS.	-	-
07131000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	EXCL	
07132000	- Garbanzos.	A	
07133	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):	-	-
071331	-- De las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek:	-	-
07133110	--- De la especie Vigna mungo (L) Hepper	EXCL	
07133190	--- Otros	EXCL	
07133200	-- Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	EXCL	
071333	-- Comunes (Phaseolus vulgaris):	-	-
07133310	--- Negros	EXCL	
07133320	--- Blancos	EXCL	
07133390	--- Otros	EXCL	
071339	-- Los demás:	-	-
07133910	--- Cubaces (Phaseolus coccinius)	EXCL	
07133920	--- Lima (Phaseolus lunatus)	EXCL	
07133990	--- Otros	EXCL	
07134000	- Lentejas.	EXCL	
07135000	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor)	EXCL	
071390	- Las demás:	-	-
07139010	-- Gandules (Cajanus cajan)	EXCL	
07139090	-- Otras	EXCL	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
0714	RAICES DE YUCA (MANDIOCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), CAMOTES (BATATAS, BONIATOS) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU	-	-
07141000	- Raíces de yuca (mandioca).	D-15	
07142000	- Camotes (batatas, boniatos).	D-15	
071490	- Los demás:	-	-
07149010	-- Malanga (ñampí) (Colocasia esculenta)	D-15	
07149020	-- Ñames (Dioscorea alata)	D-15	
07149030	-- Tiquisque (yautía) (Xanthosoma saggitifolium)	D-15	
07149040	-- Yampí (Dioscorea trifida)	D-15	
07149090	-- Otros.	D-15	
0801	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑON (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU"), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.	-	-
08011	- Cocos:	-	-
08011100	-- Secos.	B-10	
08011900	-- Los demás	C-15	
08012	- Nueces del Brasil:	-	-
08012100	-- Con cáscara.	C-15	
08012200	-- Sin cáscara.	C-15	
08013	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"):	-	-
08013100	-- Con cáscara.	C-15	
08013200	-- Sin cáscara.	C-15	
0802	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.	-	-
08021	- Almendras:	-	-
08021100	-- Con cáscara.	A	
08021200	-- Sin cáscara.	A	
08022	- Avellanas (Corylus spp.):	-	-
08022100	-- Con cáscara.	A	
08022200	-- Sin cáscara.	A	
08023	- Nueces de nogal:	-	-
08023100	-- Con cáscara.	A	
08023200	-- Sin cáscara.	A	
08024000	- Castañas (Castanea spp.)	A	
08025000	- Pistachos.	A	
080290	- Los demás:	-	-
08029010	-- Macadamia (Macadamia integrífolea)	C-15	
08029090	-- Otros.	C-15	
0803	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS.	-	-
0803001	- Bananas (Musa balbisiaca acuminata, Musa paradisiaca o Musa fapientum):	-	-
08030011	-- Frescas.	C-15	
08030012	-- Secas.	C-15	
08030020	- Plátanos (Musa acuminata var. plantain)	C-15	
08030090	- Otros.	C-15	
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS TROPICALES (ANANAS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.	-	-
08041000	- Dátiles.	C-15	
08042000	- Higos.	C-15	
08043000	- Piñas tropicales (ananás).	C-15	
08044000	- Aguacates (paltas).	D-15	
080450	- Guayabas, mangos y mangostanes:	-	-
08045010	-- Mangos	C-15	
08045020	-- Guayabas y mangostanes	C-15	
0805	AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.	-	-
08051000	- Naranjas.	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
08052000	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos).	C-15	
08053000	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y lima (Citrus aurantifolia)	C-15	
08054000	- Toronjas o pomelos.	C-15	
08059000	- Los demás.	C-15	
0806	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.	-	-
08061000	- Frescas.	A	
08062000	- Secas, incluidas las pasas.	A	
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.	-	-
08071	- Melones y sandías:	-	-
08071100	-- Sandías.	C-15	
08071900	-- Los demás.	C-15	
08072000	- Papayas.	C-15	
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.	-	-
08081000	- Manzanas.	A	
080820	- Peras y membrillos:	-	-
08082010	-- Peras	A	
08082020	-- Membrillos.	A	
0809	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.	-	-
08091000	- Albaricoques (damascos, chabacanos).	A	
08092000	- Cerezas.	A	
08093000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas.	A	
08094000	- Ciruelas y endrinas.	A	
0810	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.	-	-
08101000	- Fresas (frutillas).	C-15	
08102000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa.	C-15	Excepto las frambuesas, las cuales gozarán de un arancel preferencial de 0% a la entrada en vigor del Tratado.
08103000	- Grosellas, incluido el casis.	C-15	
08104000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	A	
08105000	- Kiwis.	A	
081090	- Los demás:	-	-
08109010	-- Guanábanas (Annona muricata)	C-15	
08109020	-- Anonas (Annona squamosa)	C-15	
08109030	-- Maracuyá (Passiflora edulis var. flavicarpa)	C-15	
08109040	-- Granadilla (Passiflora edulis var. sims)	C-15	
0810905	-- Pitahayas:	-	-
08109051	--- Rojas, con cáscara	C-15	
08109052	--- Amarillas, con cáscara	C-15	
08109053	--- Las demás, con cáscara	C-15	
08109054	--- Sin cáscara	C-15	
08109090	-- Otros.	C-15	
0811	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	-	-
08111000	- Fresas (frutillas).	C-15	
08112000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas.	C-15	
08119000	- Los demás.	C-15	
0812	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.	-	-
081210	- Cerezas:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
08121010	-- Guindas.	A	
08121090	-- Otras.	A	
08122000	- Fresas (frutillas).	C-15	
08129000	- Los demás.	C-15	Excepto los duraznos los cuales gozarán de un arancel preferencial de 0% a la entrada en vigor del Tratado.
0813	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.	-	-
08131000	- Albaricoques (damascos, chabacanos).	A	
08132000	- Ciruelas.	A	
08133000	- Manzanas.	A	
08134000	- Las demás frutas u otros frutos.	C-15	Excepto los duraznos y la mosqueta, los cuales gozarán de un arancel preferencial de 0% a la entrada en vigor del Tratado.
08135000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	A	
08140000	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL.	C-15	
0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.	-	-
09011	- Café sin tostar:	-	-
090111	-- Sin descafeinar:	-	-
09011110	--- Sin beneficiar (café cereza).	B-10	
09011120	--- Café pergamino.	C-15	
09011130	--- Café oro.	C-15	
09011190	--- Otros.	C-15	
09011200	-- Descafeinado.	C-15	
09012	- Café tostado:	-	-
09012100	-- Sin descafeinar.	C-15	
09012200	-- Descafeinado.	C-15	
09019000	- Los demás.	C-15	
0902	TE, INCLUSO AROMATIZADO.	-	-
09021000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	C-15	
09022000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	C-15	
09023000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	C-15	
09024000	-Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	C-15	
09030000	YERBA MATE.	C-15	
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS	-	-
09041	- Pimienta:	-	-
09041100	-- Sin triturar ni pulverizar.	B-10	
09041200	-- Triturada o pulverizada.	A	
090420	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados:	-	-
09042010	-- Sin triturar ni pulverizar.	B-10	
09042020	-- Triturados o pulverizados.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
09050000	VAINILLA.	B-10	
0906	CANELA Y FLORES DE CANELERO.	-	-
09061000	- Sin triturar ni pulverizar.	B-10	
09062000	- Trituradas o pulverizadas.	B-10	
09070000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).	B-10	
0908	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS.	-	-
09081000	- Nuez moscada.	B-10	
09082000	- Macis.	B-10	
090830	- Amomos y cardamomos:	-	-
09083010	-- Amomos.	B-10	
09083020	-- Cardamomos.	C-15	
0909	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO (CULANTRO), COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO	-	-
09091000	- Semillas de anís o de badiana.	B-10	
09092000	- Semillas de cilantro (culantro)	B-10	
09093000	- Semillas de comino.	A	
09094000	- Semillas de alcaravea.	B-10	
09095000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro.	B-10	
0910	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS.	-	-
091010	- Jengibre:	-	-
0910101	-- Seco:	-	-
09101011	--- Sin triturar ni pulverizar	B-10	
09101012	--- Triturado o pulverizado	B-10	
09101090	-- Otros	B-10	
09102000	- Azafrán.	B-10	
09103000	- Cúrcuma.	B-10	
091040	- Tomillo; hojas de laurel:	-	-
09104010	-- Tomillo.	B-10	
09104020	-- Hojas de laurel.	B-10	
09105000	- "Curry"	B-10	
09109	- Las demás especias:	-	-
09109100	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	B-10	
09109900	-- Las demás.	B-10	
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).	-	-
10011000	- Trigo duro.	A	
10019000	- Los demás.	EXCL	
10020000	CENTENO.	A	
10030000	CEBADA	A	
10040000	AVENA.	A	
1005	MAIZ	-	-
10051000	- Para siembra.	A	
100590	- Los demás:	-	-
10059010	-- Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	B-10	
10059020	-- Maíz amarillo.	A	
10059030	-- Maíz blanco.	D-15	
10059090	-- Otros.	D-15	
1006	ARROZ.	-	-
100610	- Arroz con cáscara (arroz "paddy"):	-	-
10061010	-- Para siembra.	A	
10061090	-- Otros.	D-36	
10062000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	D-36	
10063000	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	D-36	
10064000	- Arroz partido.	D-36	
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).	-	-
10070010	- Para siembra.	A	
10070090	- Otros.	C-15	
1008	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES.	-	-
10081000	- Alforfón.	C-15	
100820	- Mijo:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
10082010	-- Para siembra.	A	
10082090	-- Otros.	C-15	
10083000	- Alpiste.	C-15	
10089000	- Los demás cereales.	C-15	
11010000	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).	EXCL	
1102	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).	-	-
11021000	- Harina de centeno.	B-10	
11022000	- Harina de maíz.	B-10	
11023000	- Harina de arroz.	B-10	
110290	- Las demás:	-	-
11029010	-- Harina de cebada.	B-10	
11029020	-- Harina de avena.	B-10	
11029090	-- Otras.	B-10	
1103	GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.	-	-
11031	- Grañones y sémola:	-	-
11031100	-- De trigo.	EXCL	
11031200	-- De avena.	A	
11031300	-- De maíz.	A	
11031400	-- De arroz.	B-10	
11031900	-- De los demás cereales.	B-10	
11032	- "Pellets":	-	-
11032100	-- De trigo.	EXCL	
11032900	-- De los demás cereales.	A	
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA no 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.	-	-
11041	- Granos aplastados o en copos:	-	-
11041100	-- De cebada.	B-10	
11041200	-- De avena.	A	
11041900	-- De los demás cereales.	B-10	
11042	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):	-	-
11042100	-- De cebada.	B-10	
110422	-- De avena:	-	-
11042210	--- Mondados	A	
11042290	--- Otros.	A	
11042300	-- De maíz.	A	
11042900	-- De los demás cereales.	B-10	
11043000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	B-10	
1105	HARINA, SEMOLA, POLVO, COPOS, GRANULOS Y "PELLETS", DE PAPA (PATATA).	-	-
11051000	- Harina, sémola y polvo.	A	
110520	- Copos, gránulos y "pellets".	-	-
11052010	-- Copos, gránulos	A	
11052020	-- "Pellets"	A	
1106	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA no 07.13, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA no 07.14 ó DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8.	-	-
11061000	- De las hortalizas de la partida no 07.13	B-10	
11062000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida no 07.14	B-10	
11063000	- De los productos del Capítulo 8.	B-10	
1107	MALTA, INCLUSO TOSTADA	-	-
11071000	- Sin tostar.	A	
11072000	- Tostada.	A	
1108	ALMIDON Y FECULA; INULINA.	-	-
11081	- Almidón y fécula:	-	-
11081100	-- Almidón de trigo.	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
11081200	-- Almidón de maíz.	A	
11081300	-- Fécula de papa (patata).	A	
11081400	-- Fécula de yuca (mandioca).	B-10	
11081900	-- Los demás almidones y féculas.	B-10	
11082000	- Inulina.	B-10	
11090000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.	A	
1201	HABAS (FRIJOLES, POROTOS, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.	-	-
12010010	- Para siembra.	A	
12010090	- Otras.	A	
1202	CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS	-	-
120210	- Con cáscara:	-	-
12021010	-- Para siembra.	A	
12021090	-- Otros.	B-10	
120220	- Sin cáscara, incluso quebrantados:	-	-
12022010	-- Para siembra.	A	
12022090	-- Otros.	B-10	
12030000	COPRA.	A	
12040000	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.	A	
1205	SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS.	-	-
12050010	- Para siembra.	A	
12050090	- Otras.	A	
12060000	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.	A	
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.	-	-
120710	- Nuez y almendra de palma:	-	-
12071010	-- Para siembra.	A	
12071090	-- Otras.	A	
120720	- Semilla de algodón:	-	-
12072010	-- Para siembra.	A	
12072090	-- Otras.	A	
12073000	- Semilla de ricino.	A	
120740	- Semilla de sésamo (ajonjolí):	-	-
12074010	-- Con cáscara	A	
12074020	-- Sin cáscara	A	
12075000	- Semilla de mostaza.	A	
12076000	- Semilla de cártamo.	A	
12079	- Los demás:	-	-
12079100	-- Semilla de amapola (adormidera).	A	
12079200	-- Semilla de "karité".	A	
12079900	-- Los demás.	A	
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.	-	-
12081000	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	EXCL	
12089000	- Las demás.	A	
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.	-	-
12091	- Semilla de remolacha:	-	-
12091100	-- Semilla de remolacha azucarera.	A	
12091900	-- Las demás.	A	
12092	- Semillas forrajeras, excepto las de remolacha:	-	-
12092100	-- De alfalfa.	A	
12092200	-- De trébol (Trifolium spp.)	A	
12092300	-- De festucas (cañuelas)	A	
12092400	-- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	A	
12092500	-- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	A	
12092600	-- De fleo de los prados (Phleum pratensis).	A	
12092900	-- Las demás.	A	
120930	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
12093010	-- De petunia	A	
12093090	-- Otras	A	
12099	- Los demás:	-	-
12099100	-- Semillas de hortalizas.	A	
12099900	-- Los demás.	A	
1210	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO.	-	-
12101000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	A	
12102000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	A	
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.	-	-
12111000	- Raíces de regaliz.	A	
12112000	- Raíces de "ginseng".	A	
121190	- Los demás:	-	-
12119010	-- Raicilla o ipecacuana	A	
12119090	-- Otros	A	
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD	-	-
12121000	- Algarrobas y sus semillas.	A	
12122000	- Algas.	A	
12123000	- Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) o de ciruela.	A	
12129	- Los demás:	-	-
12129100	-- Remolacha azucarera.	B-10	
12129200	-- Caña de azúcar.	B-10	
12129900	-- Los demás.	B-10	
12130000	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS".	A	
1214	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS"	-	-
12141000	- Harina y "pellets" de alfalfa.	A	
12149000	- Los demás.	A	
1301	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES.	-	-
13011000	- Goma laca.	A	
13012000	- Goma arábiga.	A	
13019000	- Las demás	A	
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS.	-	-
13021	- Jugos y extractos vegetales:	-	-
13021100	-- Opio.	A	
13021200	-- De regaliz.	A	
13021300	-- De lúpulo.	A	
13021400	-- De pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona.	A	
130219	-- Los demás:	-	-
13021910	--- Para usos medicinales.	A	
13021920	--- Para usos insecticidas, fungicidas o similares.	A	
13021990	--- Otros.	A	
13022000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
13023	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:	-	-
13023100	-- Agar-agar.	A	
13023200	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados.	A	
13023900	-- Los demás.	A	
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO).	-	-
14011000	- Bambú.	A	
14012000	- Roten (ratán).	A	
140190	- Las demás:	-	-
14019010	-- Mimbre.	A	
14019020	-- Caña.	A	
14019090	-- Otras.	A	
1402	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.	-	-
14021000	- "Kapok" (miraguano de bombacáceas).	A	
14029000	- Las demás.	A	
1403	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.	-	-
14031000	- Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var. Technicum).	A	
14039000	- Las demás.	A	
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	-	-
140410	- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir:	-	-
14041010	-- Achiote (bija).	C-15	
14041090	-- Otras.	A	
14042000	- Línteres de algodón.	A	
14049000	- Los demás.	A	
15010000	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS nos.02.09 ó 15.03.	C-15	
15020000	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA No. 15.03	A	
1503	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO.	-	-
15030010	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo.	C-15	
15030090	- Otros.	A	
1504	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15041000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones.	EXCL	
15042000	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado.	EXCL	
15043000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	EXCL	
1505	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA.	-	-
15051000	- Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	A	
15059000	- Las demás.	A	
15060000	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15071000	- Aceite en bruto, incluso desgomado.	EXCL	
15079000	- Los demás.	EXCL	
1508	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15081000	- Aceite en bruto.	EXCL	
15089000	- Los demás.	EXCL	
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15091000	- Virgen.	EXCL	
15099000	- Los demás.	EXCL	
15100000	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA no 15.09.	EXCL	
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15111000	- Aceite en bruto.	EXCL	
151190	- Los demás:	-	-
15119010	-- Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	EXCL	
15119090	-- Otros.	EXCL	
1512	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15121	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:	-	-
15121100	-- Aceite en bruto.	EXCL	
15121900	-- Los demás.	EXCL	
15122	- Aceite de algodón y sus fracciones:	-	-
15122100	-- Aceite en bruto, incluso sin gosipol	EXCL	
15122900	-- Los demás.	EXCL	
1513	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15131	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:	-	-
15131100	-- Aceite en bruto.	EXCL	
15131900	-- Los demás.	EXCL	
15132	- Aceites de almendra de palma o babasú y sus fracciones:	-	-
15132100	-- Aceites en bruto.	EXCL	
15132900	-- Los demás.	EXCL	
1514	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15141000	- Aceites en bruto.	EXCL	
15149000	- Los demás.	EXCL	
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	-	-
15151	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:	-	-
15151100	-- Aceite en bruto.	EXCL	
15151900	-- Los demás.	EXCL	
15152	- Aceite de maíz y sus fracciones:	-	-
15152100	-- Aceite en bruto.	EXCL	
15152900	-- Los demás.	EXCL	
15153000	- Aceite de ricino y sus fracciones.	EXCL	
15154000	- Aceite de tung y sus fracciones.	EXCL	
15155000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	EXCL	
15156000	- Aceite de jojoba y sus fracciones.	EXCL	
151590	- Los demás:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
15159010	-- Otros aceites secantes.	EXCL	
15159090	-- Otros.	EXCL	
1516	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO.	-	-
15161000	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	EXCL	
151620	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:	-	-
15162010	-- Grasa vegetal no laúrica, parcialmente hidrogenada y transesterificada, con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 32ºC y máximo de 41ºC	A	
15162090	-- Otros.	C-15	
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA no. 15.16.	-	-
15171000	- Margarina, excepto la margarina líquida.	C-15	
151790	- Las demás:	-	-
15179010	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	C-15	
15179090	-- Otras.	EXCL	
15180000	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRO MODO, EXCEPTO LOS DE LA PARTI	A	
15200000	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.	A	
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS.	-	-
15211000	- Ceras vegetales.	A	
15219000	- Las demás.	A	
15220000	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	B-10	
1601	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.	-	-
16010010	- De bovino	C-15	
16010020	- De aves de la partida no. 01.05	EXCL	
16010030	- De porcino	D-36	
16010080	- Otros	EXCL	
16010090	- Mezclas	EXCL	
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE	-	-
160210	- Preparaciones homogeneizadas:	-	-
16021010	-- De carne y despojos de bovino	C-15	
16021020	-- De carne y despojos de aves de la partida no 01.05	EXCL	
16021030	-- De carne y despojos de porcino	D-15	
16021080	-- Otras	EXCL	
16021090	-- Mezclas	EXCL	
16022000	- De hígado de cualquier animal.	EXCL	
16023	- De aves de la partida no 01.05:	-	-
16023100	-- De pavo (gallipavo).	EXCL	
16023200	-- De gallo o gallina.	EXCL	
16023900	-- Las demás.	EXCL	
16024	- De la especie porcina:	-	-
16024100	-- Jamones y trozos de jamón.	D-36	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
16024200	-- Paletas y trozos de paleta.	D-36	
160249	-- Las demás, incluidas las mezclas:	-	-
16024910	--- Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada.	A	
16024990	--- Otras.	D-36	
16025000	- De la especie bovina.	C-15	
16029000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	C-15	
16030000	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.	A	
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.	-	-
16041	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:	-	-
16041100	-- Salmones	A	
16041200	-- Arenques.	C-15	
16041300	-- Sardinas, sardinelas y espadines.	C-15	
160414	-- Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):	-	-
16041410	--- Lomos de atún cocidos, congelados	C-15	
16041490	--- Otros	C-15	
16041500	-- Caballas (macarelas)	C-15	
16041600	- Anchoas.	C-15	
16041900	-- Los demás	A	
16042000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	A	
16043000	- Caviar y sus sucedáneos.	C-15	
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.	-	-
16051000	- Cangrejos, excepto macruros.	A	
16052000	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	C-15	
16053000	- Bogavantes.	C-15	
160540	- Los demás crustáceos:	-	-
16054010	-- Langostas	C-15	
16054090	-- Otros.	C-15	
16059000	- Los demás.	A	
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.	-	-
17011	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:	-	-
17011100	-- De caña.	EXCL	
17011200	-- De remolacha.	EXCL	
17019	- Los demás:	-	-
17019100	-- Con adición de aromatizante o colorante	EXCL	
17019900	-- Los demás.	EXCL	
1702	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELA	-	-
17021	- Lactosa y jarabe de lactosa:	-	-
17021100	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	A	
17021900	-- Los demás.	A	
17022000	- Azúcar y jarabe de arce ("maple").	B-10	
170230	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso:	-	-
1702301	-- Sin fructosa:	-	-
17023011	--- Glucosa químicamente pura	A	
17023012	--- Jarabe de glucosa	A	
17023020	-- Con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso.	B-10	
17024000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior o igual al 20% pero inferior al %, en peso	B-10	
17025000	- Fructosa químicamente pura.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
17026000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior al % en peso.	B-10	
170290	- Los demás, incluido el azúcar invertido:	-	-
17029010	-- Maltosa químicamente pura	A	
17029020	-- Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados.	A	
17029090	-- Otros.	C-15	
1703	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.	-	-
17031000	- Melaza de caña.	C-37	
17039000	- Las demás.	C-37	
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).	-	-
17041000	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	C-15	
17049000	- Los demás.	C-15	
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.	A	
18020000	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.	A	
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.	-	-
18031000	- Sin desgrasar.	B-10	
18032000	- Desgrasada total o parcialmente.	B-10	
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.	B-10	
18050000	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.	B-10	
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.	-	-
18061000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	C-15	
18062000	- Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	C-15	
18063	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:	-	
18063100	-- Rellenos.	C-15	
18063200	-- Sin rellenar.	C-15	
18069000	- Los demás.	C-15	
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPREND	-	-
190110	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:	-	-
19011010	-- Preparaciones de productos de las partidas nos 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias	A	
19011090	-- Otras.	C-10	
19012000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida no 19.05.	C-15	
190190	- Los demás:	-	-
19019010	-- Extracto de malta.	A	
19019020	-- Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en la subpartida no 1901.10.10 44	A	
19019040	-- Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las de la subpartida no 2202.90.10	B-10	
19019090	-- Otros	C-15	
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRO MODO, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO	-	-
19021	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otro modo:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
19021100	-- Que contengan huevo.	C-15	
19021900	-- Las demás.	C-15	
19022000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otro modo	C-15	
19023000	- Las demás pastas alimenticias.	C-15	
19024000	- Cuscús.	A	
19030000	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.	C-15	
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAIZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, N	-	-
19041000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	C-15	
19042000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	C-15	
19049000	- Los demás.	C-15	
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.	-	-
19051000	- Pan crujiente llamado "Knäckebrot".	C-15	
19052000	- Pan de especias.	C-15	
19053000	- Galletas dulces; barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	C-15	
19054000	- Pan tostado y productos similares Tostados.	C-15	
19059000	- Los demás.	C-15	
2001	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO	-	-
20011000	- Pepinos y pepinillos.	C-15	
20012000	- Cebollas.	EXCL	
200190	- Los demás:	-	-
20019010	-- Elotitos (jilotes, chilotes)	C-15	
20019090	-- Otros	C-15	
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).	-	-
20021000	- Tomates enteros o en trozos.	C-15	
200290	- Los demás:	-	-
20029010	-- Concentrado de tomate.	A	
20029090	-- Otros.	C-15	
2003	SETAS Y DEMAS HONGOS, Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)	-	-
20031000	- Setas y demás hongos.	B-10	
20032000	- Trufas.	C-15	
2004	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 20.06.	-	-
20041000	- Papas (patatas).	EXCL	
20049000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	C-15	Excepto los espárragos los cuales gozarán de un arancel preferencial de 0% a la entrada en vigor del Tratado.

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
2005	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 20.06.	-	-
20051000	- Hortalizas homogeneizadas.	D-15	
20052000	- Papas (patatas).	EXCL	
20054000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	D-15	
20055	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):	-	-
20055100	-- Desvainados	EXCL	
20055900	-- Los demás	EXCL	
20056000	- Espárragos.	A	
20057000	- Aceitunas.	A	
20058000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	A	
20059000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	D-15	
20060000	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	C-15	
2007	COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	-	-
20071000	- Preparaciones homogeneizadas.	C-15	
20079	- Los demás:	-	-
20079100	-- De agrios (cítricos).	C-15	
200799	-- Los demás:	-	-
20079910	--- Pastas de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para Transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	A	
20079990	--- Otros.	C-15	
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	-	-
20081	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:	-	-
200811	-- Cacahuates (cacahuetes, maníes):	-	-
20081110	--- Mantequilla	C-15	
20081190	--- Otros.	C-15	
200819	-- Los demás, incluidas las mezclas:	-	-
20081910	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	A	
20081990	--- Otros.	C-15	
20082000	- Piñas tropicales (ananás).	C-15	
20083000	- Agrios (cítricos).	C-15	
20084000	- Peras.	A	
20085000	- Albaricoques (damascos, chabacanos).	A	
20086000	- Cerezas.	A	
20087000	- Melocotones (duraznos).	A	
20088000	- Fresas (frutillas).	C-15	
20089	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida no. 2008.19:	-	-
20089100	-- Palmitos.	C-15	
20089200	-- Mezclas.	C-15	
20089900	-- Los demás.	C-15	
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	-	-
20091	- Jugo de naranja:	-	-
20091100	-- Congelado.	C-15	
200919	-- Los demás:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
20091910	--- Jugo concentrado	A	
20091990	--- Otros.	C-15	
200920	- Jugo de toronja o pomelo:	-	-
20092010	-- Jugo concentrado	A	
20092090	-- Otros.	C-15	
20093000	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico)	C-15	
20094000	- Jugo de piña tropical (ananá).	C-15	
20095000	- Jugo de tomate.	C-15	Excepto el jugo concentrado de tomate el cual gozará de un arancel preferencial de 0% a la entrada en vigor del Tratado.
200960	- Jugo de uva (incluido el mosto):	-	-
20096010	-- Jugo concentrado, incluso congelado	A	
20096020	-- Mosto de uva.	A	
20096090	-- Otros.	C-15	
200970	- Jugo de manzana:	-	-
20097010	-- Jugo concentrado, incluso congelado	A	
20097090	-- Otros.	C-15	
200980	- Jugo de cualquier otra sola fruta o fruto u hortaliza:	-	-
20098010	-- Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	A	
20098020	-- Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	C-15	
20098030	-- Jugo de guanábana (Annona muricata)	C-15	
20098040	-- Jugo concentrado de tamarindo	C-15	
20098090	-- Otros.	C-15	
20099000	- Mezclas de jugos.	C-15	
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.	-	-
21011	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:	-	-
21011100	-- Extractos, esencias y concentrados.	C-15	
21011200	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	C-15	
21012000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	A	
21013000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	C-15	
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA no. 30.02); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS	-	-
210210	- Levaduras vivas:	-	-
21021010	-- Levaduras madre para cultivo.	A	
21021090	-- Otras.	A	
21022000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	A	
21023000	- Polvos para hornear preparados.	A	
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.	-	-
21031000	- Salsa de soja (soya).	C-15	
21032000	- "Ketchup" y demás salsas de tomate.	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
210330	- Harina de mostaza y mostaza preparada:	-	-
21033010	-- Harina de mostaza.	A	
21033020	-- Mostaza preparada.	C-15	
21039000	- Los demás.	C-15	
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.	-	-
21041000	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	C-15	
21042000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	C-15	
21050000	HELADOS, INCLUSO CON CACAO.	EXCL	
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	-	-
21061000	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	A	
210690	- Las demás:	-	-
21069010	-- Hidrolizados de proteínas vegetales.	A	
21069020	-- Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	C-15	
21069030	-- Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las de la subpartida no 3302.10.20	B-10	
21069040	-- Mejoradores de panificación.	B-10	
21069050	-- Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	A	
21069070	-- Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las de la subpartida no 2202.90.10	B-10	
21069090	-- Otras.	C-15	Excepto las preparaciones del tipo de los utilizados para la fabricación de bebidas, con un grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% vol., los cuales contarán con un programa de desgravación a 5 años plazo.
2201	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.	-	-
22011000	- Agua mineral y agua gaseada.	C-15	
22019000	- Los demás.	C-15	
2202	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA no. 20.09	-	-
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	C-15	
220290	- Las demás:	-	-
22029010	-- Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	B-10	
22029090	-- Otras	C-15	Excepto las bebidas a base de leche, las cuales quedarán excluidas del Tratado
22030000	CERVEZA DE MALTA.	D-15	
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA no 20.09	-	-
22041000	- Vino espumoso.	A	
22042	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
22042100	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	A	
22042900	-- Los demás.	A	
22043000	- Los demás mostos de uva.	A	
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.	-	-
22051000	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	A	
22059000	- Los demás.	C-15	
22060000	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	C-15	
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION	-	-
220710	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol:	-	-
22071010	-- Alcohol etílico absoluto.	B-10	
22071090	-- Otros.	C-15	
22072000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	C-15	
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS	-	-
220820	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:	-	-
22082010	-- Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	A	
22082090	-- Otros.	A	
22083000	-Whisky	C-15	
220840	- Ron y demás aguardientes de caña:	-	-
22084010	-- Ron.	C-15	
22084090	-- Otros.	C-15	
22085000	- "Gin" y ginebra.	C-15	
22086000	- Vodka.	C-15	
22087000	- Licores.	C-15	
220890	- Los demás:	-	-
22089010	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar.	B-10	
22089020	-- Aguardientes obtenidos por fermentación y destilación de mostos de cereales, con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	B-10	
22089090	-- Otros.	C-15	
22090000	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.	C-15	
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.	-	-
23011000	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	B-10	
230120	- Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:	-	-
23012010	-- Harina de pescado.	A	
23012090	-- Otros.	A	
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS".	-	-
23021000	- De maíz.	A	
23022000	- De arroz.	A	
23023000	- De trigo.	A	
23024000	- De los demás cereales.	A	
23025000	- De leguminosas.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
2303	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN "PELLETS".	-	-
230310	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares:	-	-
23031010	-- De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	A	
23031090	-- Otros.	A	
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	A	
23033000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería.	A	
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	-	-
23040010	- Harina	A	
23040090	- Otros.	A	
23050000	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	A	
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS no 23.04 ó 23.05	-	-
23061000	- De algodón.	A	
23062000	- De lino (de linaza)	A	
23063000	- De girasol.	A	
23064000	- De nabo (de nabina) o de colza.	A	
23065000	- De coco o de copra.	A	
23066000	- De nuez o de almendra de palma.	A	
23067000	- De germen de maíz.	A	
23069000	- Los demás.	A	
23070000	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.	A	
2308	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	-	-
23081000	- Bellotas y castañas de Indias.	A	
23089000	- Los demás.	A	
2309	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.	-	-
23091000	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	C-15	
230990	- Las demás:	-	-
2309901	-- Alimentos preparados para peces:	-	-
23099011	--- De acuario.	C-15	
23099019	--- Los demás.	C-15	
23099020	-- Alimentos preparados para aves.	C-15	
23099030	-- Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar.	B-10	
2309904	--- Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios:	-	-
23099041	---- Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	A	
23099049	---- Los demás	A	
23099090	-- Otros.	C-15	
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.	-	-
240110	- Tabaco sin desvenar o desnervar:	-	-
24011010	-- Virginia	A	
24011020	-- Burley	A	
24011030	-- Turco (oriental)	A	
24011090	-- Otros	A	
240120	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:	-	-
24012010	-- Virginia	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
24012020	-- Burley	A	
24012030	-- Turco (oriental)	A	
24012090	-- Otros	A	
240130	- Desperdicios de tabaco:	-	-
24013010	-- Virginia	A	
24013020	-- Burley	A	
24013030	-- Turco (oriental)	A	
24013090	-- Otros	A	
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.	-	-
24021000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan Tabaco.	C-15	
24022000	- Cigarrillos que contengan tabaco.	A	
24029000	- Los demás.	C-15	
2403	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.	-	-
240310	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.	-	-
24031010	-- Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos.	C-41	
24031090	-- Otros.	C-41	
24039	- Los demás:	-	-
24039100	-- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	A	
24039900	-- Los demás.	A	
2501	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.	-	-
25010010	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	A	
25010020	- Sal refinada.	D-51	
25010090	- Otros.	D-51	
25020000	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.	A	
25030000	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL.	A	
2504	GRAFITO NATURAL.	-	-
25041000	- En polvo o en escamas.	A	
25049000	- Los demás.	A	
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.	-	-
25051000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	A	
25059000	- Las demás.	A	
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	-	-
25061000	- Cuarzo.	A	
25062	- Cuarcita:	-	-
25062100	-- En bruto o desbastada.	A	
25062900	-- Las demás.	A	
25070000	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS	A	
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA no 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS	-	-
25081000	- Bentonita.	A	
25082000	- Tierras decolorantes y tierras de batán.	A	
25083000	- Arcillas refractarias.	A	
25084000	- Las demás arcillas.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
25085000	- Andalucita, cianita y silimanita.	A	
25086000	- Mullita.	A	
25087000	- Tierras de chamota o de dinas.	A	
25090000	CRETA.	A	
2510	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.	-	-
25101000	- Sin moler.	A	
25102000	- Molidos.	A	
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA nº 28.16	-	-
25111000	- Sulfato de bario natural (baritina).	A	
25112000	- Carbonato de bario natural (witherita).	A	
25120000	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	A	
2513	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.	-	-
25131	- Piedra pómez:	-	-
25131100	-- En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	A	
25131900	-- Las demás.	A	
25132000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales.	A	
25140000	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	A	
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2.5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS	-	-
25151	- Mármol y travertinos:	-	-
25151100	-- En bruto o desbastados.	B-10	
25151200	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	B-10	
25152000	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro.	B-10	
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	-	-
25161	- Granito:	-	-
25161100	-- En bruto o desbastado.	A	
25161200	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	A	
25162	- Arenisca:	-	-
25162100	-- En bruto o desbastada.	A	
25162200	-- Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	A	
25169000	- Las demás piedras de talla o de construcción.	A	
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIAL	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
25171000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados Térmicamente.	A	
25172000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida no 2517.10	A	
25173000	- Macadán alquitranado.	A	
25174	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas nos 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:	-	-
25174100	-- De mármol.	A	
25174900	-- Los demás.	A	
2518	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA.	-	-
25181000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	A	
25182000	- Dolomita calcinada o sinterizada.	A	
25183000	- Aglomerado de dolomita.	A	
2519	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.	-	-
25191000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita).	A	
25199000	- Los demás.	A	
2520	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES.	-	-
25201000	- Yeso natural; anhidrita.	A	
25202000	- Yeso fraguable.	A	
25210000	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.	A	
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, EXCEPTO EL OXIDO Y EL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA no 28.25	-	-
25221000	- Cal viva.	B-10	
25222000	- Cal apagada.	B-10	
25223000	- Cal hidraúlica.	B-10	
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O "CLINKER"), INCLUSO COLOREADOS.	-	-
25231000	- Cementos sin pulverizar ("clinker").	A	
25232	- Cemento Portland:	-	-
25232100	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	A	
25232900	-- Los demás.	B-10	
25233000	- Cementos aluminosos.	B-10	
25239000	- Los demás cementos hidraúlicos.	B-10	
25240000	AMIANTO (ASBESTO)	A	
2525	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA.	-	-
25251000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	A	
25252000	- Mica en polvo.	A	
25253000	- Desperdicios de mica.	A	
2526	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.	-	-
25261000	- Sin triturar ni pulverizar.	A	
25262000	- Triturados o pulverizados.	A	
25270000	CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85%, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.	-	-
25281000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	A	
25289000	- Los demás.	A	
2529	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR.	-	-
25291000	- Feldespato.	A	
25292	- Espato flúor:	-	-
25292100	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso.	A	
25292200	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso.	A	
25293000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita.	A	
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	-	-
25301000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	A	
25302000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	A	
25304000	- Oxidos de hierro micáceos naturales.	A	
25309000	- Las demás.	A	
2601	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS).	-	-
26011	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):	-	-
26011100	-- Sin aglomerar.	A	
26011200	-- Aglomerados.	A	
26012000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	A	
26020000	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO	A	
26030000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	A	
26040000	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.	A	
26050000	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.	A	
26060000	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.	A	
26070000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.	A	
26080000	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS.	A	
26090000	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.	A	
26100000	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.	A	
26110000	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.	A	
2612	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS	-	-
26121000	- Minerales de uranio y sus concentrados.	A	
26122000	- Minerales de torio y sus concentrados.	A	
2613	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.	-	-
26131000	- Tostados.	A	
26139000	- Los demás.	A	
26140000	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.	A	
2615	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS	-	-
26151000	- Minerales de circonio y sus concentrados.	A	
26159000	- Los demás.	A	
2616	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS.	-	-
26161000	- Minerales de plata y sus concentrados.	A	
261690	- Los demás:	-	-
26169010	-- De oro.	A	
26169090	-- Otros.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
2617	LOS DEMAS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS.	-	-
26171000	- Minerales de antimonio y sus concentrados.	A	
26179000	- Los demás.	A	
26180000	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.	A	
26190000	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.	A	
2620	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS DE METAL	-	-
26201	- Que contengan principalmente cinc:	-	-
26201100	-- Matas de galvanización.	A	
26201900	-- Los demás.	A	
26202000	- Que contengan principalmente plomo.	A	
26203000	- Que contengan principalmente cobre.	A	
26204000	- Que contengan principalmente aluminio.	A	
26205000	- Que contengan principalmente vanadio.	A	
26209000	- Los demás.	A	
26210000	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS.	A	
2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.	-	-
27011	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:	-	-
27011100	-- Antracitas.	A	
27011200	-- Hulla bituminosa.	A	
27011900	-- Las demás hullas.	A	
27012000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	A	
2702	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE	-	-
27021000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.	A	
27022000	- Lignitos aglomerados.	A	
27030000	TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA.	A	
2704	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA; LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA	-	-
27040010	- Coques de hulla	A	
27040090	- Otros	A	
27050000	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	B-10	
27060000	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADO O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	A	
2707	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMATICOS.	-	-
27071000	- Benzoles.	B-10	
27072000	- Toluoles.	B-10	
27073000	- Xiloles.	B-10	
27074000	- Naftaleno.	B-10	
27075000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250C, según la norma ASTM D 86	B-10	
27076000	- Fenoles.	B-10	
27079	- Los demás:	-	-
27079100	-- Aceites de creosota.	B-10	
27079900	-- Los demás.	B-10	
2708	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES.	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
27081000	- Brea.	B-10	
27082000	- Coque de brea.	B-10	
2709	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.	-	-
27090010	- Petróleo crudo.	A	
27090090	- Otros.	A	
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEI	-	-
2710005	--- Aceites ligeros:	-	-
27100051	---- Eter de petróleo.	B-10	
27100052	---- Gasolina de aviación.	A	
27100053	---- Las demás gasolinas, con antidetonantes de plomo.	A	
27100054	---- Las demás gasolinas, con otros antidetonantes.	A	
27100055	---- Las demás gasolinas, sin antidetonantes.	A	
27100056	---- Espíritu blanco (White Spirit).	A	
27100059	---- Los demás.	C-15	
2710006	--- Aceites medios.	-	-
27100061	---- Queroseno de aviación.	B-10	
27100062	---- Los demás querosenos.	B-10	
27100063	---- Naftas industriales con gravedad API 52 a 55, de punto de inflamación de 90º a 96?C y punto de destilación del 90% a 245?C.	B-10	
27100064	---- Las demás naftas.	B-10	
27100069	---- Los demás.	B-10	
2710007	--- Aceites pesados:	-	-
27100071	---- Gas oil.	A	
27100072	---- Fuel oil.	A	
27100073	---- Diesel oil.	A	
27100074	---- Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados.	B-10	
27100079	---- Los demás.	B-10	
2710008	--- Preparaciones con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que éstos aceites constituyan el elemento base:	-	-
27100081	---- Aceites y grasas lubricantes.	A	
27100082	---- Líquidos para sistemas hidráulicos.	C-15	
27100089	---- Los demás.	C-15	
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.	-	-
27111	- Licuados:	-	-
27111100	-- Gas natural.	A	
27111200	-- Propano.	A	
27111300	-- Butanos.	A	
27111400	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno.	A	
27111900	-- Los demás.	A	
27112	- En estado gaseoso:	-	-
27112100	-- Gas natural.	A	
27112900	-- Los demás.	A	
2712	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS.	-	-
27121000	- Vaselina.	A	
27122000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	A	
27129000	- Los demás.	A	
2713	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	-	-
27131	- Coque de petróleo:	-	-
27131100	-- Sin calcinar.	B-10	
27131200	-- Calcinado.	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
27132000	- Betún de petróleo.	B-10	
27139000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	B-10	
2714	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS.	-	-
27141000	- Pizarras y arenas bituminosas.	A	
27149000	- Los demás.	A	
27150000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	A	
27160000	ENERGIA ELECTRICA.	A	
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO.	-	-
28011000	- Cloro.	A	
28012000	- Yodo.	A	
28013000	- Flúor; bromo.	A	
28020000	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.	A	
28030000	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	A	
2804	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS.	-	-
28041000	- Hidrógeno.	C-10	
28042	- Gases nobles:	-	-
28042100	-- Argón.	A	
28042900	-- Los demás.	A	
28043000	- Nitrógeno.	A	
28044000	- Oxígeno.	B-10	
28045000	- Boro; teluro.	A	
28046	- Silicio:	-	-
28046100	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	A	
28046900	-- Los demás.	A	
28047000	- Fósforo.	A	
28048000	- Arsénico.	A	
28049000	- Selenio.	A	
2805	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO.	-	-
28051	- Metales alcalinos:	-	-
28051100	-- Sodio.	A	
28051900	-- Los demás.	A	
28052	- Metales alcalinotérreos:	-	-
28052100	-- Calcio.	A	
28052200	-- Estroncio y bario.	A	
28053000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí.	A	
28054000	- Mercurio.	A	
2806	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO.	-	-
28061000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	A	
28062000	- Acido clorosulfúrico.	A	
2807	ACIDO SULFURICO; OLEUM.	-	-
28070010	- Acido sulfúrico de calidad reactivo.	A	
28070090	- Otros.	B-10	
28080000	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS.	A	
2809	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO Y ACIDOS POLIFOSFORICOS.	-	-
28091000	- Pentaóxido de difósforo.	A	
28092000	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	A	
28100000	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
2811	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.	-	-
28111	- Los demás ácidos inorgánicos:	-	-
28111100	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	A	
28111900	--Los demás	A	
28112	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:	-	-
28112100	-- Dióxido de carbono.	A	
28112200	-- Dióxido de silicio.	A	
28112300	-- Dióxido de azufre.	A	
28112900	-- Los demás.	A	
2812	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.	-	-
281210	- Cloruros y oxicloruros:	-	-
28121010	-- Oxicloruro de fósforo.	A	
28121090	-- Otros	A	
28129000	- Los demás.	A	
2813	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL.	-	-
28131000	- Disulfuro de carbono.	A	
28139000	- Los demás.	A	
2814	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA.	-	-
28141000	- Amoníaco anhidro (licuado)	A	
28142000	- Amoníaco en disolución acuosa.	A	
2815	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO.	-	-
28151	- Hidróxido de sodio (sosa o soda caústica):	-	-
28151100	-- Sólido.	A	
28151200	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda caústica)	A	
28152000	- Hidróxido de potasio (potasa caústica).	A	
28153000	- Peróxidos de sodio o de potasio.	A	
2816	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO.	-	-
28161000	- Hidróxido y peróxido de magnesio.	A	
28162000	- Oxido, hidróxido y peróxido de estroncio.	A	
28163000	- Oxido, hidróxido y peróxido de bario.	A	
28170000	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC.	A	
2818	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA QUIMICAMENTE DEFINIDO; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO.	-	-
28181000	- Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido.	A	
28182000	- Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	A	
28183000	- Hidróxido de aluminio.	A	
2819	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO.	-	-
28191000	- Trióxido de cromo.	A	
28199000	- Los demás.	A	
2820	OXIDOS DE MANGANESO.	-	-
28201000	- Dióxido de manganeso.	A	
28209000	- Los demás.	A	
2821	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, VALORADO EN Fe2O3, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO	-	-
28211000	- Oxidos e hidróxidos de hierro.	A	
28212000	- Tierras colorantes.	A	
28220000	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.	A	
28230000	OXIDOS DE TITANIO.	A	
2824	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.	-	-
28241000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	A	
28242000	- Minio y minio anaranjado.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
28249000	- Los demás.	A	
2825	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMAS BASES INORGANICAS; LOS DEMAS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES.	-	-
28251000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas.	A	
28252000	- Oxido e hidróxido de litio.	A	
28253000	- Oxidos e hidróxidos de vanadio.	A	
28254000	- Oxidos e hidróxidos de níquel.	A	
28255000	- Oxidos e hidróxidos de cobre.	A	
28256000	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio.	A	
28257000	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno.	A	
28258000	- Oxidos de antimonio.	A	
28259000	- Los demás.	A	
2826	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMAS SALES COMPLEJAS DE FLUOR.	-	-
28261	- Fluoruros:	-	-
28261100	-- De amonio o sodio	A	
28261200	-- De aluminio.	A	
28261900	-- Los demás.	A	
28262000	- Fluorosilicatos de sodio o potasio	A	
28263000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).	A	
28269000	- Los demás.	A	
2827	CLORURUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.	-	-
28271000	- Cloruro de amonio.	A	
28272000	- Cloruro de calcio.	A	
28273	- Los demás cloruros:	-	-
28273100	-- De magnesio.	A	
28273200	-- De aluminio.	A	
28273300	-- De hierro.	A	
28273400	-- De cobalto.	A	
28273500	-- De níquel.	A	
28273600	-- De cinc.	A	
28273800	-- De bario.	A	
28273900	-- Los demás.	A	
28274	- Oxicloruros e hidroxicloruros:	-	-
28274100	-- De cobre.	A	
28274900	-- Los demás.	A	
28275	- Bromuros y oxibromuros:	-	-
28275100	-- Bromuros de sodio o potasio.	A	
28275900	-- Los demás.	A	
28276000	-Yoduros y oxiyoduros.	A	
2828	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS.	-	-
28281000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	A	
282890	- Los demás:	-	-
28289010	-- Hipoclorito de sodio.	B-10	
28289020	-- Los demás hipocloritos.	A	
28289090	-- Otros.	A	
2829	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS.	-	-
28291	- Cloratos:	-	-
28291100	-- De sodio.	A	
28291900	-- Los demás.	A	
28299000	- Los demás.	A	
2830	SULFUROS; POLISULFUROS.	-	-
28301000	- Sulfuros de sodio.	A	
28302000	- Sulfuro de cinc.	A	
28303000	- Sulfuro de cadmio.	A	
28309000	- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
2831	DITIONITOS (HIDROSULFITOS) Y SULFOXILATOS.	-	-
28311000	- De sodio.	A	
28319000	- Los demás.	A	
2832	SULFITOS; TIOSULFATOS (HIPOSULFITOS)	-	-
28321000	- Sulfitos de sodio.	A	
28322000	- Los demás sulfitos.	A	
28323000	- Tiosulfatos.	A	
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)	-	-
28331	- Sulfatos de sodio:	-	-
28331100	-- Sulfato de disodio.	A	
28331900	-- Los demás.	A	
28332	- Los demás sulfatos:	-	-
28332100	-- De magnesio.	A	
28332200	-- De aluminio.	A	
28332300	-- De cromo.	A	
28332400	-- De níquel.	A	
28332500	-- De cobre.	A	
28332600	-- De cinc.	A	
28332700	-- De bario.	A	
28332900	-- Los demás.	A	
28333000	- Alumbres.	A	
28334000	- Peroxosulfatos (persulfatos).	A	
2834	NITRITOS; NITRATOS.	-	-
28341000	- Nitritos.	A	
28342	- Nitratos:	-	-
28342100	-- De potasio.	A	
28342200	-- De bismuto.	A	
28342900	-- Los demás	A	
2835	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS), FOSFATOS Y POLIFOSFATOS.	-	-
28351000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	A	
28352	- Fosfatos:	-	-
28352200	-- De monosodio o de disodio.	A	
28352300	-- De trisodio.	A	
28352400	-- De potasio.	A	
28352500	-- Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	A	
28352600	-- Los demás fosfatos de calcio.	A	
28352900	-- Los demás.	A	
28353	- Polifosfatos:	-	-
28353100	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	A	
28353900	-- Los demás.	A	
2836	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO.	-	-
28361000	- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio.	A	
28362000	- Carbonato de disodio.	A	
28363000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	A	
28364000	- Carbonatos de potasio.	A	
28365000	- Carbonato de calcio.	A	
28366000	- Carbonato de bario.	A	
28367000	- Carbonato de plomo.	A	
28369	- Los demás:	-	-
28369100	-- Carbonatos de litio.	A	
28369200	-- Carbonato de estroncio.	A	
28369900	-- Los demás.	A	
2837	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS.	-	-
28371	- Cianuros y oxicianuros:	-	-
28371100	-- De sodio.	A	
28371900	-- Los demás.	A	
28372000	- Cianuros complejos.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
28380000	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS.	A	
2839	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS.	-	-
28391	- De sodio:	-	-
28391100	-- Metasilicatos.	A	
28391900	-- Los demás.	A	
28392000	- De potasio.	A	
28399000	- Los demás.	A	
2840	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS).	-	-
28401	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):	-	-
28401100	-- Anhidro.	A	
28401900	-- Los demás.	A	
28402000	- Los demás boratos.	A	
28403000	- Peroxoboratos (perboratos).	A	
2841	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS.	-	-
28411000	- Aluminatos.	A	
28412000	- Cromatos de cinc o de plomo.	A	
28413000	- Dicromato de sodio.	A	
28414000	- Dicromato de potasio.	A	
28415000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos)	A	
28416	- Manganitos, manganatos y permanganatos:	-	-
28416100	-- Permanganato de potasio	A	
28416900	-- Los demás	A	
28417000	- Molibdatos.	A	
28418000	- Volframatos (tungstatos).	A	
28419000	- Los demás.	A	
2842	LAS DEMAS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS)	-	-
28421000	- Silicatos dobles o complejos.	A	
28429000	- Las demás	A	
2843	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO	-	-
28431000	- Metal precioso en estado coloidal	A	
28432	- Compuestos de plata:	-	-
28432100	-- Nitrato de plata.	A	
28432900	-- Los demás.	A	
28433000	- Compuestos de oro.	A	
28439000	- Los demás compuestos; amalgamas.	A	
2844	ELEMENTOS QUIMICOS RADIACTIVOS E ISOTOPOS RADIACTIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS.	-	-
28441000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	A	
28442000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	A	
28443000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; Torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	A	
28444000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas nos. 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; resi	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
28445000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	A	
2845	ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	-	-
28451000	- Agua pesada (óxido de deuterio).	A	
28459000	- Los demás.	A	
2846	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES	-	-
28461000	- Compuestos de cerio.	A	
28469000	- Los demás.	A	
28470000	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA.	A	
28480000	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS	A	
2849	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.	-	-
28491000	- De calcio.	A	
28492000	- De silicio.	A	
28499000	- Los demás.	A	
28500000	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA no 28.49	A	
28510000	LOS DEMÁS COMPUESTOS INORGÁNICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LÍQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO.	A	
2901	HIDROCARBUROS ACICLICOS.	-	-
29011000	- Saturados.	A	
29012	- No saturados:	-	-
29012100	-- Etileno.	A	
29012200	-- Propeno (propileno).	A	
29012300	-- Buteno (butileno) y sus isómeros.	A	
29012400	-- Buta-1,3-dieno e isopreno.	A	
290129	-- Los demás:	-	-
29012910	--- Acetileno.	B-10	
29012990	--- Otros.	A	
2902	HIDROCARBUROS CICLICOS.	-	-
29021	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	-	-
29021100	-- Ciclohexano.	A	
290219	-- Los demás:	-	-
29021910	--- Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	A	
29021990	--- Otros.	A	
29022000	- Benceno.	A	
29023000	- Tolueno.	A	
29024	- Xilenos:	-	-
29024100	-- o-Xileno	A	
29024200	-- m-Xileno.	A	
29024300	-- p-Xileno.	A	
29024400	-- Mezclas de isómeros del xileno.	A	
29025000	- Estireno.	A	
29026000	- Etilbenceno.	A	
29027000	- Cumeno.	A	
29029000	- Los demás.	A	
2903	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.	-	-
29031	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:	-	-
29031100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
29031200	-- Diclorometano (cloruro de metileno).	A	
29031300	-- Cloroformo (triclorometano).	A	
29031400	-- Tetracloruro de carbono. 8	A	
29031500	-- 1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno).	A	
29031600	-- 1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos	A	
290319	-- Los demás	-	-
29031900	--- 1,1,1,-Tricloroetano (metilcloroformo)	A	
29032	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:	-	-
29032100	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno).	A	
29032200	-- Tricloroetileno.	A	
29032300	-- Tetracloroetileno (percloroetileno).	A	
29032900	-- Los demás.	A	
29033000	- Derivados fluorados, derivados bromados yderivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos	A	
29034	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:	-	-
29034100	-- Triclorofluorometano	A	
29034200	-- Diclorodifluorometano	A	
29034300	-- Triclorotrifluoroetanos	A	
29034400	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	A	
29034500	-- Los demás derivados perhalogenados únicamentecon flúor y cloro:	A	
29034600	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometanoy dibromotetrafluoroetanos	A	
29034700	-- Los demás derivados perhalogenados	A	
290349	-- Los demás	-	-
29034900	--- Clorofluorometanos	A	
29035	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	-	-
29035100	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano.	A	
29035900	-- Los demás.	A	
29036	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:	-	-
29036100	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	A	
29036200	-- Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	A	
29036900	-- Los demás.	A	
2904	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS.	-	-
29041000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.	A	
29042000	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.	A	
29049000	- Los demás.	A	
2905	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29051	- Monoalcoholes saturados:	-	-
29051100	-- Metanol (alcohol metílico).	A	
29051200	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	A	
29051300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	A	
29051400	-- Los demás butanoles.	A	
29051500	-- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	A	
29051600	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	A	
29051700	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	A	
29051900	-- Los demás	A	
29052	- Monoalcoholes no saturados:	-	-
29052200	-- Alcoholes terpénicos acíclicos.	A	
29052900	-- Los demás.	A	
29053	- Dioles:	-	-
29053100	-- Etilenglicol (etanodiol).	A	
29053200	-- Propilenglicol (propan-1,2-diol)	A	
29053900	-- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
29054	- Los demás polialcoholes:	-	-
29054100	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	A	
29054200	-- Pentaeritritol (pentaeritrita).	A	
29054300	-- Manitol.	A	
29054400	-- D-glucitol (sorbitol).	A	
29054500	-- Glicerol	A	
29054900	-- Los demás.	A	
29055000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos.	A	
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29061	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	-	-
29061100	-- Mentol.	A	
29061200	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	A	
29061300	-- Esteroles e inositoles.	A	
29061400	-- Terpineoles.	A	
29061900	-- Los demás.	A	
29062	- Aromáticos:	-	-
29062100	-- Alcohol bencílico.	A	
29062900	-- Los demás.	A	
2907	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES.	-	-
29071	- Monofenoles:	-	-
29071100	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales.	A	
29071200	-- Cresoles y sus sales.	A	
29071300	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	A	
29071400	-- Xilenoles y sus sales.	A	
29071500	-- Naftoles y sus sales.	A	
29071900	-- Los demás.	A	
29072	- Polifenoles:	-	-
29072100	-- Resorcinol y sus sales.	A	
29072200	-- Hidroquinona y sus sales.	A	
29072300	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	A	
29072900	-- Los demás.	A	
29073000	- Fenoles-alcoholes.	A	
2908	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES.	-	-
29081000	- Derivados solamente halogenados y sus sales.	A	
29082000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres.	A	
29089000	- Los demás.	A	
2909	ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29091	- Eteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	-	-
29091100	-- Eter dietílico (óxido de dietilo).	A	
29091900	-- Los demás.	A	
29092000	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A	
29093000	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A	
29094	- Eteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	-	-
29094100	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).	A	
29094200	-- Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A	
29094300	-- Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A	
29094400	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A	
29094900	-- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
29095000	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A	
29096000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A	
2910	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29101000	- Oxirano (óxido de etileno).	A	
29102000	- Metiloxirano (óxido de propileno).	A	
29103000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina).	A	
29109000	- Los demás.	A	
29110000	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	A	
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO.	-	-
29121	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:	-	-
29121100	-- Metanal (formaldehído)	A	
29121200	-- Etanal (acetaldehído).	A	
29121300	-- Butanal (butiraldehído, isómero normal).	A	
29121900	-- Los demás.	A	
29122	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:	-	-
29122100	-- Benzaldehído (aldehído benzoico).	A	
29122900	-- Los demás.	A	
29123000	- Aldehídos-alcoholes.	A	
29124	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:	-	-
29124100	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéquico).	A	
29124200	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	A	
29124900	-- Los demás.	A	
29125000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos.	A	
29126000	- Paraformaldehído	A	
29130000	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No29.12. VI. COMPUESTOS CON FUNCION CETONA O CON FUNCION QUINONA	A	
2914	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29141	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:	-	-
29141100	-- Acetona.	A	
29141200	-- Butanona (metiletilcetona).	A	
29141300	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	A	
29141900	-- Las demás.	A	
29142	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:	-	-
29142100	-- Alcanfor. 57	A	
29142200	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas.	A	
29142300	-- Iononas y metiliononas.	A	
29142900	-- Las demás.	A	
29143	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:	-	-
29143100	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	A	
29143900	-- Las demás	A	
29144000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	A	
29145000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	A	
29146	- Quinonas:	-	-
29146100	-- Antraquinona.	A	
29146900	-- Las demás.	A	
29147000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
2915	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENURUS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29151	- Acido fórmico, sus sales y sus ésteres:	-	-
29151100	-- Acido fórmico.	A	
29151200	-- Sales del ácido fórmico.	A	
29151300	-- Esteres del ácido fórmico.	A	
29152	- Acido acético y sus sales; anhídrido acético:	-	-
29152100	-- Acido acético.	A	
29152200	-- Acetato de sodio.	A	
29152300	-- Acetatos de cobalto.	A	
29152400	-- Anhídrido acético.	A	
29152900	-- Las demás.	A	
29153	- Esteres del ácido acético:	-	-
29153100	-- Acetato de etilo.	A	
29153200	-- Acetato de vinilo.	A	
29153300	-- Acetato de n-butilo	A	
29153400	-- Acetato de isobutilo.	A	
29153500	-- Acetato de 2-etoxietilo.	A	
29153900	-- Los demás.	A	
29154000	- Acidos mono-, di o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres.	A	
29155000	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres.	A	
29156000	- Acidos butíricos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres.	A	
29157000	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	A	
29159000	- Los demás.	A	
2916	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENURUS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29161	- Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	-	-
29161100	-- Acido acrílico y sus sales.	A	
29161200	-- Esteres del ácido acrílico.	A	
29161300	-- Acido metacrílico y sus sales.	A	
29161400	-- Esteres del ácido metacrílico.	A	
29161500	-- Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	A	
29161900	-- Los demás.	A	
29162000	- Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A	
29163	- Acidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	-	-
29163100	-- Acido benzoico, sus sales y sus ésteres.	A	
29163200	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	A	
29163400	-- Acido fenilacético y sus sales	A	
29163500	-- Esteres del ácido fenilacético	A	
29163900	-- Los demás.	A	
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENURUS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29171	- Acidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	-	-
29171100	-- Acido oxálico, sus sales y sus ésteres.	A	
291712	-- Acido adípico, sus sales y sus ésteres:	-	-
29171210	--- Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	A	
29171290	--- Otros.	A	
29171300	-- Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	A	
29171400	-- Anhídrido maleico.	A	
29171900	-- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
29172000	- Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A	
29173	- Acidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	-	-
29173100	-- Ortoftalatos de dibutilo.	A	
291732	-- Ortoftalatos de dioctilo (DOP):	-	-
29173210	--- De grado farmacéutico, con un mínimo de 99% de pureza	A	
29173290	--- Otros	A	
29173300	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.	A	
29173400	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico.	A	
29173500	-- Anhídrido ftálico.	A	
29173600	-- Acido tereftálico y sus sales.	A	
29173700	-- Tereftalato de dimetilo.	A	
29173900	-- Los demás.	A	
2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	-	-
29181	- Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	-	-
29181100	-- Acido láctico, sus sales y sus ésteres.	A	
29181200	-- Acido tartárico.	A	
29181300	-- Sales y ésteres del ácido tartárico.	A	
29181400	-- Acido cítrico.	A	
29181500	-- Sales y ésteres del ácido cítrico.	A	
29181600	-- Acido glucónico, sus sales y sus ésteres.	A	
29181700	-- Acido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	A	
29181900	-- Los demás.	A	
29182	- Acidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	-	-
29182100	-- Acido salicílico y sus sales.	A	
29182200	-- Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	A	
29182300	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	A	
29182900	-- Los demás.	A	
29183000	- Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A	
29189000	- Los demás.	A	
29190000	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	A	
2920	ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	-	-
29201000	- Esteres tiofosfóricos ("fosforotioatos") y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A	
29209000	-Los demás	A	
2921	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA.	-	-
29211	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29211100	-- Mono-, di o trimetilamina y sus sales.	A	
29211200	-- Dietilamina y sus sales.	A	
29211900	-- Los demás.	A	
29212	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29212100	-- Etilendiamina y sus sales.	A	
29212200	-- Hexametilendiamina y sus sales.	A	
29212900	-- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
29213000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	A	
29214	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29214100	-- Anilina y sus sales.	A	
29214200	-- Derivados de la anilina y sus sales.	A	
292143	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29214310	--- Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	A	
29214320	--- Toluidina.	A	
29214330	--- Clorometilanilina	A	
29214390	--- Otros.	A	
29214400	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	A	
29214500	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos.	A	
29214900	-- Los demás	A	
29215	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29215100	-- o-, m y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	A	
29215900	-- Los demás.	A	
2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.	-	-
29221	- Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:	-	-
29221100	-- Monoetanolamina y sus sales.	A	
29221200	-- Dietanolamina y sus sales.	A	
29221300	-- Trietanolamina y sus sales.	A	
29221900	-- Los demás.	A	
29222	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:	-	-
29222100	-- Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales.	A	
29222200	-- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	A	
29222900	-- Los demás.	A	
29223000	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos	A	
29224	- Aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:	-	-
29224100	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	A	
29224200	-- Acido glutámico y sus sales.	A	
29224300	-- Acido antranílico y sus sales	A	
29224900	-- Los demás.	A	
29225000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	A	
2923	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS	-	-
29231000	- Colina y sus sales.	A	
29232000	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	A	
29239000	- Los demás.	A	
2924	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO.	-	-
29241000	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	A	
29242	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29242100	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	A	
29242200	-- Acido 2-acetamidobenzoico	A	
29242900	-- Los demás.	A	
2925	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA.	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
29251	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29251100	-- Sacarina y sus sales.	A	
29251900	-- Los demás.	A	
29252000	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos.	A	
2926	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO.	-	-
29261000	- Acrilonitrilo.	A	
29262000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida).	A	
29269000	- Los demás.	A	
29270000	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI.	A	
29280000	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA.	A	
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.	-	-
29291000	- Isocianatos.	A	
29299000	- Los demás	A	
2930	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS.	-	-
29301000	- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos).	A	
29302000	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos.	A	
29303000	- Mono-, di o tetrasulfuros de tiourama.	A	
29304000	- Metionina.	A	
293090	- Los demás:	-	-
29309010	-- Metamidophos (O,S-dimetilfosforoamidotioato)	A	
29309090	-- Otros.	A	
29310000	LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNO-INORGÁNICOS	A	
2932	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE.	-	-
29321	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar:	-	-
29321100	-- Tetrahidrofurano.	A	
29321200	-- 2-Furaldehído (furfural).	A	
29321300	-- Alcohol furfurílico y alcohol Tetrahidrofurfurílico	A	
29321900	-- Los demás.	A	
29322	- Lactonas:	-	-
29322100	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	A	
29322900	-- Las demás lactonas.	A	
29329	- Los demás:	-	-
29329100	-- Isosafrol	A	
29329200	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	A	
29329300	-- Piperonal	A	
29329400	-- Safrol	A	
29329900	-- Los demás	A	
2933	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE	-	-
29331	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:	-	-
29331100	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	A	
29331900	-- Los demás.	A	
29332	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:	-	-
29332100	-- Hidantoína y sus derivados.	A	
29332900	-- Los demás.	A	
29333	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:	-	-
29333100	-- Piridina y sus sales.	A	
29333200	-- Piperidina y sus sales	A	
29333900	-- Los demás.	A	
29334000	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A	
29335	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
29335100	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos	A	
29335900	-- Los demás.	A	
29336	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo Triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:	-	-
29336100	-- Melamina.	A	
29336900	-- Los demás.	A	
29337	- Lactamas:	-	-
29337100	-- 6-Hexanolactama (epsilón-caprolactama)	A	
29337900	-- Las demás lactamas.	A	
29339000	- Los demás.	A	
2934	ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES; LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS	-	-
29341000	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo Tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	A	
29342000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A	
29343000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A	
29349000	- Los demás.	A	
29350000	SULFONAMIDAS.	A	
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.	-	-
29361000	- Provitaminas sin mezclar.	A	
29362	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:	-	-
293621	-- Vitaminas A y sus derivados:	-	-
29362110	--- Palmitato de retinilo	A	
29362190	--- Otros	A	
29362200	-- Vitamina B1 y sus derivados.	A	
29362300	-- Vitamina B2 y sus derivados.	A	
29362400	-- Acido D o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	A	
29362500	-- Vitamina B6 y sus derivados.	A	
29362600	-- Vitamina B12 y sus derivados.	A	
29362700	-- Vitamina C y sus derivados.	A	
29362800	-- Vitamina E y sus derivados.	A	
29362900	-- Las demás vitaminas y sus derivados.	A	
29369000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales.	A	
2937	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LOS DEMAS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.	-	-
29371000	- Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados.	A	
29372	- Hormonas corticosuprarrenales y sus derivados:	-	-
29372100	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	A	
29372200	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosuprarrenales.	A	
29372900	-- Los demás.	A	
29379	- Las demás hormonas y sus derivados; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas:	-	-
29379100	-- Insulina y sus sales.	A	
29379200	-- Estrógenos y progestógenos.	A	
29379900	-- Los demás.	A	
2938	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.	-	-
29381000	- Rutósido (rutina) y sus derivados.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
29389000	- Los demás.	A	
2939	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.	-	-
29391000	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos.	A	
29392	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29392100	-- Quinina y sus sales.	A	
29392900	-- Los demás.	A	
29393000	- Cafeína y sus sales.	A	
29394	- Efedrinas y sus sales:	-	-
29394100	-- Efedrina y sus sales	A	
29394200	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	A	
29394900	-- Las demás	A	
29395000	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos.	A	
29396	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:	-	-
29396100	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	A	
29396200	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	A	
29396300	-- Acido lisérgico y sus sales	A	
29396900	-- Los demás	A	
29397000	- Nicotina y sus sales.	A	
29399000	- Los demás.	A	
29400000	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETERES Y ESTERES DE LOS AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 29.37, 29.38 ó 29.39	A	
2941	ANTIBIOTICOS.	-	-
29411000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	A	
29412000	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos.	A	
29413000	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	A	
29414000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	A	
29415000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	A	
29419000	- Los demás.	A	
29420000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.	A	
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERAPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA U	-	-
30011000	- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.	A	
30012000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.	A	
300190	- Las demás:	-	-
30019010	-- Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	A	
30019090	-- Otras	A	
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO; VAC	-	-
300210	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:	-	-
30021010	-- Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	A	
30021090	-- Otros.	A	
30022000	- Vacunas para la medicina humana.	A	
30023000	- Vacunas para la medicina veterinaria	A	
30029000	- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
3003	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	-	-
300310	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del cido penicil nico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.	-	-
30031010	-- para uso humano	A	
30031090	-- Otros.	A	
300320	- Que contengan otros antibióticos	-	-
30032010	-- para uso humano	A	
30032090	-- Otros.	A	
30033	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida No. 29.37, sin antibióticos:	-	-
30033100	-- Que contengan insulina.	A	
300339	-- Los demás	-	-
30033910	--- Para uso humano	A	
30033990	--- Otros	A	
300340	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros produxtos de la partida N¦ 29.37, ni antibióticos	-	-
30034010	--- Para uso humano	A	
30034090	--- Otros	A	
300390	- Los demás:	-	-
3003901	-- Que contengan sulfamidas	-	-
30039011	--- Para uso humano	A	
30039019	--- Otros	A	
3003902	-- Que contengan heterósidos	-	-
30039021	--- Para uso humano	A	
30039029	--- Los demás	A	
3003909	-- Otros.	-	-
30039091	--- Para uso humano	A	
30039099	--- Otros	A	
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	-	-
300410	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del cido penicicl nico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.	-	-
30041010	--Para uso humano	A	
30041090	-- Otros.	A	
300420	- Que contengan otros antibióticos	-	-
30042010	--Para uso humano	A	
30042090	-- Otros.	A	
30043	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida No. 29.37, sin antibióticos:	-	-
30043100	-- Que contengan insulina.	A	
300432	-- Que contengan hormonas corticosuprarrenales	-	-
30043210	--Para uso humano	A	
30043290	--- Otros	A	
30043900	-- Los demás	A	
300440	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida N¦ 2937, ni antibióticos .	-	-
30044010	--Para uso humano	A	
30044090	-- Otros	A	
300450	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de partida N§2936.	-	-
30045010	--Para uso humano	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
30045090	-- Otros	A	
300490	- Los demás:	-	-
3004901	-- Que contengan sulfamidas	-	-
30049011	---Para uso humano	A	
30049019	--- Otros	A	
3004902	-- Que contengan heterósidos	-	-
30049021	---Para uso humano	A	
30049029	--- Los demás	A	
3004909	-- Otros	-	-
30049091	---Para uso humano	A	
30049099	--- Los demás	A	
3005	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARI	-	-
30051000	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	A	
30059000	- Los demás.	A	
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO	-	-
30061000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontologí	A	
30062000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	A	
300630	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:	-	-
30063010	-- Preparaciones opacificantes.	A	
30063020	-- Reactivos de diagnóstico.	A	
30064000	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	A	
30065000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	A	
30066000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas	A	
31010000	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.	A	
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.	-	-
31021000	- Urea, incluso en disolución acuosa.	A	
31022	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:	-	-
31022100	-- Sulfato de amonio.	A	
31022900	-- Las demás	A	
31023000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	B	
31024000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	A	
31025000	- Nitrato de sodio	A	
31026000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	A	
31027000	- Cianamida cálcica.	A	
31028000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	A	
31029000	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	A	
3103	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS.	-	-
31031000	- Superfosfatos.	A	
31032000	- Escorias de desfosforación.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
31039000	- Los demás.	A	
3104	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS.	-	-
31041000	- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto.	A	
31042000	- Cloruro de potasio.	A	
31043000	- Sulfato de potasio.	A	
31049000	- Los demás.	A	
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg	-	-
31051000	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	A	
31052000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	A	
31053000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	A	
31054000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	A	
31055	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:	-	-
31055100	-- Que contengan nitratos y fosfatos.	A	
31055900	-- Los demás.	A	
31056000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	A	
31059000	- Los demás.	A	
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.	-	-
32011000	- Extracto de quebracho	A	
32012000	- Extracto de mimosa (acacia)	A	
32019000	- Los demás	A	
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO.	-	-
32021000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos.	A	
32029000	- Los demás.	A	
32030000	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORA	A	
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILI	-	-
32041	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:	-	-
32041100	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	A	
32041200	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	A	
32041300	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	A	
32041400	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	A	
32041500	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
32041600	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	A	
32041700	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	A	
32041900	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las subpartidas nos 3204.11 a 3204.19	A	
32042000	- Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	A	
32049000	- Los demás.	A	
32050000	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES.	A	
3206	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS nos 32.03, 32.04 ó 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEF	-	-
32061	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de Titanio:	-	-
32061100	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	A	
32061900	-- Los demás	A	
32062000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo.	A	
32063000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio.	A	
32064	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:	-	-
32064100	-- Ultramar y sus preparaciones.	A	
32064200	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc.	A	
32064300	-- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	A	
32064900	-- Las demás.	A	
32065000	- Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos.	A	
3207	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS	-	-
32071000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares.	A	
32072000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	A	
32073000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	A	
32074000	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	A	
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.	-	-
320810	- A base de poliésteres:	-	-
32081010	-- Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	A	
32081020	-- Barniz para artes gráficas	A	
32081030	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A	
32081040	-- Presentados en envases tipo aerosol.	C-15	
32081090	-- Otros.	C-15	
320820	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:	-	-
32082010	-- Barniz para artes gráficas	A	
32082020	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A	
32082030	-- Presentados en envases tipo aerosol	C-15	
32082090	-- Otros.	C-15	
320890	- Los demás:	-	-
32089010	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
32089020	-- Barniz para artes gráficas	A	
32089030	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A	
32089040	-- Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	A	
32089050	-- Presentados en envases tipo aerosol	C-15	
3208909	--- Otros:	-	-
32089091	---- Otras pinturas	C-15	
32089092	---- Otros barnices	C-15	
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.	-	-
32091000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	C-15	
320990	- Los demás:	-	-
32099010	-- Las demás pinturas	C-15	
32099020	-- Los demás barnices	C-15	
3210	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.	-	-
32100010	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	A	
32100090	- Otros.	C-15	
32110000	SECATIVOS PREPARADOS.	A	
3212	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FO	-	-
32121000	- Hojas para el marcado a fuego.	A	
321290	- Los demás:	-	-
32129010	-- Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	A	
32129020	-- Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	A	
32129090	-- Otros.	B-10	
3213	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES.	-	-
32131000	- Colores en surtidos	A	
32139000	- Los demás.	A	
3214	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA	-	-
321410	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:	-	-
3214101	-- Masilla, cementos de resina y demás mástiques:	-	-
32141011	--- A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	A	
32141019	--- Los demás	A	
32141090	-- Otros	A	
32149000	- Los demás.	A	
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.	-	-
32151	- Tintas de imprenta:	-	-
321511	-- Negras:	-	-
32151110	--- Para rotativas de offset.	A	
32151120	--- Para corrección de negativos en las artes gráficas	A	
32151130	--- Para impresión serigráfica.	A	
32151190	--- Otras.	B-10	
321519	-- Las demás:	-	-
32151910	--- Para rotativas de offset.	A	
32151920	--- Para corrección de negativos en las artes gráficas	A	
32151930	--- Para impresión serigráfica.	A	
32151990	--- Otras.	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
32159000	- Las demás.	A	
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCION; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O M	-	-
33011	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):	-	-
33011100	-- De bergamota.	A	
33011200	-- De naranja.	A	
33011300	-- De limón.	A	
33011400	-- De lima	A	
33011900	-- Los demás.	A	
33012	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):	-	-
33012100	-- De geranio.	A	
33012200	-- De jazmín.	A	
33012300	-- De lavanda (espliego) o de lavandín.	A	
33012400	-- De menta piperita (Mentha piperita)	A	
33012500	-- De las demás mentas.	A	
33012600	-- De espicanardo ("vetiver")	A	
33012900	-- Los demás.	A	
33013000	- Resinoides.	A	
33019000	- Los demás.	A	
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERA	-	-
330210	- Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas:	-	-
33021010	-- Para las industrias alimentarias	B-5	
33021020	-- Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	A	
330290	- Las demás:	-	-
33029010	-- Para la industria del tabaco	A	
33029090	-- Otras	A	
33030000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	B-15	
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, DE MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS	-	-
33041000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios.	B-15	
33042000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	B-15	
33043000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros.	B-15	
33049	- Las demás:	-	-
33049100	-- Polvos, incluidos los compactos	B-15	
33049900	-- Las demás.	B-15	
3305	PREPARACIONES CAPILARES.	-	-
33051000	- Champúes.	B-15	
33052000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	A	
33053000	- Lacas para el cabello.	A	
33059000	- Las demás.	A	
3306	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), ACONDICIONADO PARA SU VENTA AL POR MENOR AL USUARIO	-	-
33061000	- Dentífricos.	A	
33062000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental)	A	
33069000	- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACION	-	-
33071000	-Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	A	
33072000	- Desodorantes corporales y antitraspirantes.	B-15	
33073000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	A	
33074	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:	-	-
33074100	-- "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	C-15	
33074900	-- Las demás.	C-15	
330790	- Los demás:	-	-
33079010	-- Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	A	
33079090	-- Otros	A	
3401	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O	-	-
34011	- Jabón y productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:	-	-
340111	-- De tocador (incluso los medicinales):	-	-
3401111	--- Jabón:	-	-
34011111	---- Medicinal, excepto el desinfectante	A	
34011119	---- Los demás	C-15	
34011120	--- Productos y preparaciones orgánicos Tensoactivos, usados como jabón	B-10	
34011130	--- Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	A	
34011900	-- Los demás.	C-15	
340120	- Jabón en otras formas:	-	-
34012010	-- Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	A	
34012090	-- Otros	C-15	
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA no 34.01	-	-
34021	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:	-	-
340211	-- Aniónicos:	-	-
34021110	--- Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	B-10	
34021190	--- Otros.	A	
34021200	-- Catiónicos.	A	
34021300	-- No iónicos.	A	
34021900	-- Los demás.	A	
34022000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	C-15	
340290	- Las demás:	-	-
3402901	-- Preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza:	-	-
34029011	--- A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	B-10	
34029019	--- Las demás	A	
34029020	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
3403	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTIL	-	-
34031	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:	-	-
34031100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias Textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	A	
34031900	-- Las demás.	A	
34039	- Las demás:	-	-
340391	-- Preparaciones para el tratamiento de materias Textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias:	-	-
34039110	--- Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	A	
34039190	--- Otras.	A	
34039900	-- Las demás.	A	
3404	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.	-	-
34041000	- De lignito modificado químicamente.	A	
34042000	- De polietilenglicol.	A	
34049000	- Las demás.	A	
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREG	-	-
34051000	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	C-15	
34052000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	C-15	
34053000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	C-15	
34054000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	C-15	
340590	- Las demás:	-	-
34059010	-- Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	A	
34059020	-- Preparaciones para lustrar metales, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	A	
34059090	-- Otras	C-15	
34060000	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES.	C-15	
34070000	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN	A	
3501	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA.	-	-
35011000	- Caseína.	A	
35019000	- Los demás.	A	
3502	ALBUMINAS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DE LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DE LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS.	-	-
35021	- Ovoalbúmina:	-	-
35021100	-- Seca	A	
35021900	-- Las demás	A	
35022000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	A	
35029000	- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
3503	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA no 35.01	-	-
35030010	- Gelatinas y sus derivados.	A	
35030090	- Otras	A	
35040000	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO	A	
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	-	-
350510	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:	-	-
35051010	-- Dextrina.	A	
35051020	-- Almidón pregelatinizado o esterificado.	A	
35051090	-- Otros.	A	
35052000	- Colas.	B-10	
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1	-	-
35061000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferioro igual a 1 kg.	A	
35069	- Los demás:	-	-
350691	-- Adhesivos a base de caucho o plástico (incluidas las resinas artificiales):	-	-
35069110	--- Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180?C y 240?C	A	
35069190	--- Otros.	A	
35069900	-- Los demás.	A	
3507	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	-	-
35071000	- Cuajo y sus concentrados.	A	
35079000	- Las demás.	A	
36010000	POLVORAS	A	
3602	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS POLVORAS.	-	-
36020010	- A base de nitrato de amonio.	C-15	
36020090	- Otros. 60 73 NOTA TECNICA: prohibición para importar explosivos de alta potencia descritos en el inciso 9908.32.00 (73*)	B-10	
36030000	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS.	A	
3604	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA.	-	-
36041000	- Artículos para fuegos artificiales.	C-15	
36049000	- Los demás.	C-15	
36050000	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA no 36.04	C-15	
3606	FERROCERIO Y DEMAS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTICULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO.	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
36061000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3	C-15	
360690	- Los demás:	-	-
36069010	-- Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	A	
36069090	-- Otros.	C-15	
3701	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.	-	-
37011000	- Para rayos X.	A	
37012000	- Películas autorrevelables.	B-10	
370130	- Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de 255 mm:	-	-
37013010	-- Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	A	
37013090	-- Otras	B-10	
37019	- Las demás:	-	-
37019100	-- Para fotografía en colores (policroma)	B-10	
37019900	-- Las demás.	B-10	
3702	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR	-	-
37021000	- Para rayos X.	A	
37022000	- Películas autorrevelables.	B-10	
37023	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:	-	-
37023100	-- Para fotografía en colores (policroma)	B-10	
37023200	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata.	B-10	
37023900	-- Las demás.	B-10	
37024	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:	-	-
37024100	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	B-10	
37024200	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	B-10	
37024300	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	B-10	
37024400	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	B-10	
37025	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):	-	-
37025100	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	B-10	
37025200	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	B-10	
37025300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	B-10	
37025400	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	B-10	
37025500	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	B-10	
37025600	-- De anchura superior a 35 mm	B-10	
37029	- Las demás:	-	-
37029100	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	B-10	
37029200	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	B-10	
37029300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	B-10	
37029400	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	B-10	
37029500	-- De anchura superior a 35 mm	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
3703	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.	-	-
37031000	- En rollos de anchura superior a 610 mm	B-10	
37032000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	A	
370390	- Los demás:	-	-
37039010	-- Papeles heliográficos para imágenes monocromas.	B-10	
37039090	-- Otros.	B-10	
37040000	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR.	B-10	
3705	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES)	-	-
37051000	- Para la reproducción offset.	B-10	
37052000	- Microfilmes.	B-10	
37059000	- Las demás.	B-10	
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.	-	-
37061000	- De anchura superior o igual a 35 mm	A	
37069000	- Las demás.	A	
3707	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRAFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO	-	-
37071000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	A	
37079000	- Los demás.	A	
3801	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS	-	-
38011000	- Grafito artificial.	A	
38012000	- Grafito coloidal o semicoloidal.	A	
38013000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	A	
38019000	- Las demás	A	
3802	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO.	-	-
38021000	- Carbones activados.	A	
38029000	- Los demás.	A	
38030000	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO.	A	
38040000	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA no 38.03	A	
3805	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA C	-	-
38051000	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de Trementina)	A	
38052000	- Aceite de pino.	A	
38059000	- Los demás.	A	
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS	-	-
38061000	- Colofonias y ácidos resínicos.	A	
38062000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
38063000	- Gomas éster.	A	
38069000	- Los demás.	A	
38070000	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	A	
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O	-	-
380810	- Insecticidas:	-	-
38081010	-- En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	B-10	
38081090	-- Otros	A	
38082000	- Fungicidas.	A	
38083000	- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	A	
380840	- Desinfectantes:	-	-
38084010	-- A base de aceite de pino y de agentes Tensoactivos de amonio cuaternario.	C-15	
38084090	-- Otros.	C-15	
380890	- Los demás:	-	-
38089020	-- Raticidas	B-10	
38089090	-- Otros.	A	
3809	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUS	-	-
38091000	- A base de materias amiláceas.	A	
38099	- Los demás:	-	-
38099100	-- Del tipo de los utilizados en la industria Textil o industrias similares.	A	
38099200	-- Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares.	A	
38099300	-- Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares.	A	
3810	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRO	-	-
38101000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	A	
38109000	- Los demás.	A	
3811	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES	-	-
38111	- Preparaciones antidetonantes:	-	-
38111100	-- A base de compuestos de plomo.	A	
38111900	-- Las demás.	A	
38112	- Aditivos para aceites lubricantes:	-	-
381121	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:	-	-
38112110	--- Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
38112190	--- Otros	A	
38112900	-- Los demás.	A	
38119000	- Los demás.	A	
3812	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO	-	-
38121000	- Aceleradores de vulcanización preparados.	A	
38122000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	A	
381230	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:	-	-
38123010	-- Para caucho.	A	
3812302	--- Para plástico:	-	-
38123021	---- Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para policloruro de vinilo (PVC)	A	
38123029	---- Los demás.	A	
38130000	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS. 8	A	
3814	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES.	-	-
38140010	- Disolventes y diluyentes.	A	
38140090	- Otras	A	
3815	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	-	-
38151	- Catalizadores sobre soporte:	-	-
38151100	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	A	
38151200	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	A	
38151900	-- Los demás.	A	
381590	- Los demás:	-	-
38159010	-- Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánico	B-10	
38159090	-- Otros	A	
38160000	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 38.01	A	
3817	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS nos 27.07 ó 29.02	-	-
38171000	- Mezclas de alquilbencenos.	A	
38172000	- Mezclas de alquilnaftalenos.	A	
38180000	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA	A	
38190000	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES.	B-10	
38200000	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.	A	
38210000	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.	A	
38220000	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 30.02 ó 30.06	A	
3823	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
38231	- Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:	-	-
38231100	-- Acido esteárico	A	
38231200	-- Acido oleico	A	
38231300	-- Acidos grasos del "tall oil"	A	
38231900	-- Los demás	A	
38237000	- Alcoholes grasos industriales	A	
3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PAR	-	-
382410	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición:	-	-
38241010	-- A base de productos resinosos naturales	A	
38241090	-- Otras	A	
38242000	- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	A	
38243000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	A	
38244000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	A	
38245000	- Morteros y hormigones no refractarios.	A	
38246000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida no 2905.44.00	A	
38247	- Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:	-	-
38247100	-- Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro.	A	
38247900	-- Las demás	A	
382490	- Los demás:	-	-
38249010	-- Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	A	
38249020	-- Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	A	
38249030	-- Preparaciones del tipo de las utilizadas en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	A	
38249040	-- Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	A	
3824905	-- Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua:	-	-
38249051	--- De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	B-10	
38249059	--- Las demás	B-10	
38249060	-- Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	A	
38249070	-- Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	A	
38249080	-- Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	A	
38249090	-- Otros	B-10	
3901	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS	-	-
39011000	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	A	
39012000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	A	
39013000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	A	
39019000	- Los demás.	A	
3902	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39021000	- Polipropileno.	A	
39022000	- Poliisobutileno.	A	
39023000	- Copolímeros de propileno.	A	
39029000	- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
3903	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39031	- Poliestireno:	-	-
39031100	-- Expandible.	A	
39031900	-- Los demás.	A	
39032000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN).	A	
39033000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS).	A	
39039000	- Los demás.	A	
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39041000	- Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias.	A	
39042	- Los demás policloruros de vinilo:	-	-
390421	-- Sin plastificar:	-	-
39042110	--- Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	A	
39042120	--- En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico.	A	
39042190	--- Otros.	A	
390422	-- Plastificados:	-	-
39042210	--- Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	A	
39042290	--- Otros	A	
39043000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.	A	
39044000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo.	A	
39045000	- Polímeros de cloruro de vinilideno.	A	
39046	- Polímeros fluorados:	-	-
39046100	-- Politetrafluoroetileno.	A	
39046900	- Los demás.	A	
39049000	- Los demás.	A	
3905	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39051	- Poliacetato de vinilo:	-	-
39051200	-- En dispersión acuosa	A	
39051900	-- Los demás	A	
39052	- Copolímeros de acetato de vinilo:	-	-
39052100	-- En dispersión acuosa	A	
39052900	-- Los demás	A	
39053000	- Alcohol polivinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	A	
39059	- Los demás:	-	-
39059100	-- Copolímeros	A	
39059900	-- Los demás	A	
3906	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39061000	- Polimetacrilato de metilo.	A	
39069000	- Los demás	A	
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39071000	- Poliacetales.	A	
39072000	- Los demás poliéteres.	A	
39073000	- Resinas epoxi.	A	
39074000	- Policarbonatos.	A	
390750	- Resinas alcídicas:	-	-
39075010	-- Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	A	
39075090	-- Otras	A	
39076000	- Politereftalato de etileno.	A	
39079	- Los demás poliésteres:	-	-
390791	-- No saturados:	-	-
39079120	--- Del tipo isoftálico	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
39079180	--- Otros	A	
390799	-- Los demás:	-	-
39079910	--- En solución de estireno	A	
39079990	--- Otros	A	
3908	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39081000	- Poliamida-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	A	
39089000	- Las demás.	A	
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39091000	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	A	
39092000	- Resinas melamínicas.	A	
39093000	- Las demás resinas amínicas.	A	
39094000	- Resinas fenólicas.	A	
39095000	- Poliuretanos.	A	
39100000	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.	A	
3911	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.	-	-
39111000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.	A	
39119000	- Los demás.	A	
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS	-	-
39121	- Acetatos de celulosa:	-	-
39121100	-- Sin plastificar.	A	
39121200	-- Plastificados.	A	
39122000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones).	A	
39123	- Eteres de celulosa:	-	-
39123100	-- Carboximetilcelulosa y sus sales.	A	
39123900	-- Los demás.	A	
39129000	- Los demás.	A	
3913	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS	-	-
39131000	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres.	A	
39139000	- Los demás.	A	
39140000	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS nos 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS	A	
3915	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLASTICO	-	-
39151000	- De polímeros de etileno.	A	
39152000	- De polímeros de estireno.	A	
39153000	- De polímeros de cloruro de vinilo.	A	
39159000	- De los demás plásticos.	A	
3916	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO.	-	-
391610	- De polímeros de etileno:	-	-
39161010	-- Monofilamentos.	A	
39161090	-- Otros.	A	
391620	- De polímeros de cloruro de vinilo:	-	-
39162010	-- Monofilamentos.	A	
39162090	-- Otros.	A	
391690	- De los demás plásticos:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
39169010	--- Monofilamentos	A	
39169090	-- Otros.	A	
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO	-	-
39171000	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	A	
39172	- Tubos rígidos:	-	-
39172100	-- De polímeros de etileno	A	
39172200	-- De polímeros de propileno.	A	
391723	-- De polímeros de cloruro de vinilo:	-	-
39172310	--- Tubos de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	C-15	
39172320	--- Tubos de policloruro de vinilo (PVC) o de policloruro de vinilo clorado (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	C-15	
39172330	--- Tubos de policloruro de vinilo (PVC) o de policloruro de vinilo clorado (C-PVC), para desag³e de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	C-15	
39172390	--- Otros.	A	
39172900	-- De los demás plásticos	A	
39173	- Los demás tubos:	-	-
39173100	-- Tubos flexibles capaces de soportar una presión de ruptura superior o igual a 27.6 MPa	A	
391732	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:	-	-
39173210	--- Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	C-15	
39173230	--- Tubos flexibles, corrugados.	A	
39173240	--- Tubos (mangueras) de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	C-15	
39173290	--- Otros.	A	
391733	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:	-	-
39173320	--- Tubos (mangueras) de polietileno o de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	C-15	
39173390	--- Otros	A	
391739	-- Los demás:	-	-
39173920	--- Tubos flexibles, corrugados	A	
39173990	--- Otros.	A	
391740	- Accesorios:	-	-
39174010	-- De policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	C-15	
39174090	-- Otros.	A	
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.	-	-
39181000	- De polímeros de cloruro de vinilo.	B-10	
39189000	- De los demás plásticos.	B-10	
3919	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS	-	-
391910	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:	-	-
39191010	-- De anchura inferior o igual a 10 cm	C-10	
39191090	-- Otros.	A	
39199000	- Las demás.	A	
3920	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	-	-
392010	- De polímeros de etileno:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
3920101	-- Flexibles, de polietileno	-	-
39201011	--- De alta densidad, tipo "twist"	A	
39201019	--- Los demás	C-10	
39201020	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a mm	C-10	
39201090	-- Otras	A	
392020	- De polímeros de propileno:	-	-
3920201	-- Flexibles, sin impresión:	-	-
39202011	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	A	
39202012	--- Metalizadas	A	
39202019	--- Las demás	A	
3920202	-- Flexibles, con impresión:	-	-
39202021	--- Metalizadas	C-10	
39202029	--- Las demás	C-10	
39202090	-- Otras	A	
392030	- De polímeros de estireno:	-	-
3920301	-- Sin impresión:	-	-
39203011	--- Láminas o placas	C-10	
39203019	--- Las demás	A	
39203020	-- Con impresión	C-10	
39204	- De polímeros de cloruro de vinilo:	-	-
392041	-- Rígidas:	-	-
39204110	--- De espesor superior a 400 micras	B-10	
39204190	--- Otras	B-10	
392042	-- Flexibles:	-	-
39204210	--- De espesor superior a 400 micras	B-10	
3920422	--- De espesor inferior o igual a 400 micras:	-	-
39204221	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	A	
39204222	---- Sin impresión, metalizadas	A	
39204223	---- Con impresión, sin metalizar	B-10	
39204224	---- Con impresión, metalizadas	B-10	
39204229	---- Las demás	A	
39205	- De polímeros acrílicos:	-	-
392051	-- De polimetacrilato de metilo:	-	-
39205110	--- De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	B-10	
39205190	--- Otras	A	
39205900	-- De los demás.	A	
39206	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:	-	-
39206100	-- De policarbonatos.	A	
392062	-- De politereftalato de etileno (PET):	-	-
3920621	--- Flexibles, sin impresión:	-	-
39206211	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	A	
39206212	---- Metalizadas	A	
39206219	---- Las demás	A	
3920622	--- Flexibles, con impresión:	-	-
39206221	---- Metalizadas	B-10	
39206229	---- Las demás	B-10	
39206290	--- Otras	A	
39206300	-- De poliésteres no saturados.	A	
39206900	-- De los demás poliésteres.	A	
39207	- De celulosa o de sus derivados químicos:	-	-
392071	-- De celulosa regenerada:	-	-
3920711	--- Sin impresión:	-	-
39207111	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	A	
39207112	---- Metalizadas	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
39207119	---- Las demás	A	
3920712	--- Con impresión:	-	-
39207121	---- Metalizadas	B-10	
39207129	---- Las demás	B-10	
39207200	-- De fibra vulcanizada.	A	
39207300	-- De acetato de celulosa.	A	
39207900	-- De los demás derivados de la celulosa.	A	
39209	- De los demás plásticos:	-	-
39209100	-- De polivinilbutiral.	A	
392092	-- De poliamidas:	-	-
3920921	--- Flexibles:	-	-
39209213	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	A	
39209214	---- Sin impresión, metalizadas	A	
39209215	---- Con impresión, sin metalizar	B-10	
39209216	---- Con impresión, metalizadas	B-10	
39209219	---- Las demás	A	
39209220	--- Rígidas	A	
39209300	-- De resinas amínicas.	A	
39209400	-- De resinas fenólicas.	A	
39209900	-- De los demás plásticos	A	
3921	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO	-	-
39211	- Productos celulares (alveolares):	-	-
39211100	-- De polímeros de estireno.	A	
39211200	-- De polímeros de cloruro de vinilo.	B-10	
39211300	-- De poliuretanos	A	
39211400	-- De celulosa regenerada.	A	
39211900	-- De los demás plásticos.	A	
392190	- Las demás:	-	-
39219010	-- Rígidas, con armadura o red de refuerzo.	A	
39219020	-- A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica").	B-10	
39219030	-- Tejidos recubiertos de policloruro de vinilo (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	B-10	
3921904	--- Películas flexibles estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias:	-	-
39219041	---- Sin impresión y sin metalizar	A	
39219042	---- Sin impresión, metalizadas	A	
39219043	---- Con impresión, sin metalizar	B-10	
39219044	---- Con impresión, metalizadas	B-10	
39219090	-- Otras.	A	
3922	BAÑERAS, DUCHAS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO	-	-
39221000	- Bañeras, duchas y lavabos.	C-15	
39222000	- Asientos y tapas de inodoros.	B-10	
39229000	- Los demás.	B-10	
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.	-	-
39231000	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	B-10	
39232	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):	-	-
392321	-- De polímeros de etileno:	-	-
39232110	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	A	
39232190	--- Otros.	C-10	
392329	-- De los demás plásticos:	-	-
39232910	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
39232990	--- Otros.	C-10	
392330	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:	-	-
39233010	-- Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	A	
39233020	-- Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	A	
3923309	-- Otros:	-	-
39233091	--- Esbozos (preformas) de envases para bebidas	A	
39233092	--- Envases con tapa de seguridad, del tipo de los utilizados en la industria farmacéutica.	A	
39233099	--- Los demás	C-10	
392340	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares:	-	-
39234010	-- Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas.	A	
39234090	-- Otros	A	
392350	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:	-	-
39235010	-- Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	A	
39235020	-- Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	A	
39235030	-- Tapas con roscas y bandas de seguridad	A	
39235040	-- Tapas con rosca y tapas a presión con bada de seguridad, tipo gotero.	A	
39235090	-- Otros.	C-10	
392390	- Los demás:	-	-
39239010	-- Artículos alveolares para el envase y Transporte de huevos.	A	
39239020	-- Sujetadores de envases (por ejemplo para "sixpacks")	A	
39239030	--Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	A	
39239090	-- Otros	B-10	
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.	-	-
392410	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:	-	-
39241010	-- Asas y mangos	A	
39241090	-- Otros	C-15	
392490	- Los demás:	-	-
39249010	-- Tetinas o chupetes para biberones	B-10	
39249090	-- Otros.	C-15	
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	-	-
39251000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	A	
39252000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	C-15	
39253000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes	C-15	
392590	- Los demás:	-	-
39259010	-- Placas para interruptores o tomacorrientes.	B-10	
39259090	-- Otros.	B-10	
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS nos 39.01 A 39.14	-	-
392610	- Artículos de oficina y artículos escolares:	-	-
39261010	-- Borradores.	B-10	
39261090	-- Otros.	C-15	
39262000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)	C-15	
39263000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	B-10	
39264000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	C-15	
392690	- Las demás:	-	-
39269010	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	A	
39269020	-- Correas transportadoras o de transmisión	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
39269030	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	A	
39269040	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	A	
39269050	-- Juntas o empaquetaduras	A	
3926909	-- Otras:	-	-
39269091	--- Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	A	
39269092	--- Hormas para calzado	A	
39269093	--- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	A	
39269094	--- Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la venta de semillas (almácigos)	A	
39269099	--- Las demás	C-15	
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	-	-
40011000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	A	
40012	- Caucho natural en otras formas:	-	-
40012100	-- Hojas ahumadas	A	
40012200	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	A	
40012900	-- Los demás.	A	
40013000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.	A	
4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	-	-
40021	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):	-	-
40021100	-- Látex.	A	
40021900	-- Los demás	A	
40022000	- Caucho butadieno (BR).	A	
40023	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):	-	-
40023100	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR).	A	
40023900	-- Los demás.	A	
40024	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):	-	-
40024100	-- Látex.	A	
40024900	-- Los demás	A	
40025	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):	-	-
40025100	-- Látex.	A	
40025900	-- Los demás	A	
40026000	- Caucho isopreno (IR).	A	
40027000	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	A	
40028000	- Mezclas de los productos de la partida no 40.01 con los de esta partida	A	
40029	- Los demás:	-	-
40029100	-- Látex.	A	
40029900	-- Los demás	A	
40030000	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	A	
40040000	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS	A	
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	-	-
40051000	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	A	
40052000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida no 4005.10	B-10	
40059	- Los demás:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
400591	-- Placas, hojas y tiras:	-	-
40059110	--- Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	A	
40059190	--- Otras	B-10	
400599	-- Los demás:	-	-
40059910	--- Base para goma de mascar	A	
40059990	--- Otros.	B-10	
4006	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR	-	-
40061000	- Perfiles para recauchutar.	B-10	
40069000	- Los demás	A	
4007	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.	-	-
40070010	- Hilos.	A	
40070020	- Cuerdas.	A	
4008	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	-	-
40081	- De caucho celular (alveolar):	-	-
40081100	-- Placas, hojas y tiras	B-10	
400819	-- Los demás:	-	-
40081910	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	A	
40081990	--- Otros.	B-10	
40082	- De caucho no celular:	-	-
40082110	--- Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	A	
40082120	--- De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	A	
40082190	--- Otros.	A	
40082910	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	A	
40082990	--- Otros.	A	
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES))	-	-
400910	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios:	-	-
40091010	-- De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	B-10	
40091090	-- Otros.	A	
40092000	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	A	
40093000	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	A	
40094000	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	A	
40095000	- Con accesorios.	A	
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.	-	-
40101	- Correas transportadoras:	-	-
40101100	-- Reforzadas solamente con metal	A	
40101200	-- Reforzadas solamente con materia textil	A	
40101300	-- Reforzadas solamente con plástico	A	
40101900	-- Las demás	A	
40102	- Correas de transmisión:	-	-
40102100	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	A	
40102200	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
40102300	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)	A	
40102400	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)	A	
40102900	-- Las demás.	A	
4011	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO	-	-
40111000	- Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon" y los de carrera)	C-15	
401120	- Del tipo de los utilizados en autobuses y camiones:	-	-
40112010	-- Radiales	A	
40112090	-- Otros	B-10	
40113000	- Del tipo de los utilizados en aviones	A	
40114000	- Del tipo de los utilizados en motocicletas	A	
40115000	- Del tipo de los utilizados en bicicletas	A	
40119	- Los demás:	-	-
40119100	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	A	
40119900	-- Los demás	A	
4012	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO	-	-
40121000	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados	C-15	
40122000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usado.	C-15	
401290	- Los demás:	-	-
40129010	-- Bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas)	A	
40129020	-- Protectores ("flaps")	B-10	
4012903	--- Bandajes (llantas macizas o huecas):	-	-
40129031	---- Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	B-10	
40129032	---- Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	A	
40129039	---- Los demás	B-10	
4013	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)	-	-
40131000	- Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon" y los de carrera), en autobuses o camiones	A	
40132000	- Del tipo de las utilizadas en bicicletas	A	
401390	- Las demás:	-	-
40139010	-- Del tipo de las utilizadas en motocicletas	A	
40139090	-- Otras	A	
4014	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO	-	-
40141000	- Preservativos.	A	
40149000	- Los demás	B-10	
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	-	-
40151	- Guantes:	-	-
40151100	-- Para cirugía.	A	
40151900	-- Los demás.	C-15	
40159000	- Los demás.	C-15	
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.	-	-
40161000	- De caucho celular (alveolar).	C-15	
40169	- Las demás:	-	-
40169100	-- Revestimientos para el suelo y alfombras.	C-15	
401692	-- Gomas de borrar:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
40169210	--- Cortadas a tamaño, para lápices	A	
40169290	--- Otras	B-10	
40169300	-- Juntas o empaquetaduras	A	
40169400	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.	A	
40169500	-- Los demás artículos inflables.	A	
401699	-- Las demás:	-	-
40169910	--- Herramientas manuales.	B-10	
4016993	--- Tapones y cápsulas para cierre.	-	-
40169931	----Tapones para viales	A	
40169939	----Los demás	A	
40169990	--- Otras.	A	
4017	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO.	-	-
40170010	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	B-10	
40170090	- Otros.	A	
4101	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS,	-	-
41011000	- Cueros y pieles enteros de bovino, con un peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 14 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	A	
41012	- Los demás cueros y pieles de bovino, frescos o salados verdes (húmedos):	-	-
41012100	-- Enteros	A	
41012200	-- Crupones y medios crupones	A	
41012900	-- Los demás	A	
41013000	- Los demás cueros y pieles de bovino, conservados de otro modo.	A	
41014000	- Cueros y pieles de equino	A	
4102	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ES	-	-
41021000	- Con lana	A	
41022	- Sin lana (depilados):	-	-
41022100	-- Piquelados	A	
41022900	-- Los demás	A	
4103	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1	-	-
41031000	- De caprino	A	
41032000	- De reptil	A	
41039000	- Los demás	A	
4104	CUEROS Y PIELES DE BOVINO Y DE EQUINO, DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 41 08 ó 41 09	-	-
410410	- Cueros y pieles enteros de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2 6 m2 (28 pies cuadrados):	-	-
41041010	-- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue")	A	
41041090	-- Otros	A	
41042	- Los demás cueros y pieles, de bovino y de equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
41042100	-- Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal	A	
410422	-- Cueros y pieles de bovino, precurtidos de otro modo:	-	-
41042210	--- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue")	A	
41042290	--- Otros	A	
41042900	-- Los demás	A	
41043	- Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido:	-	-
41043100	-- Plena flor y plena flor dividida	A	
41043900	-- Los demás	A	
4105	CUEROS Y PIELES DE OVINO DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 41 08 ó 41 09	-	-
41051	- Curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:	-	-
41051100	-- Con precurtido vegetal	A	
41051200	-- Precurtidos de otro modo	A	
41051900	-- Los demás	A	
41052000	- Apergaminados o preparados después del curtido	A	
4106	CUEROS Y PIELES DE CAPRINO DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS nos 41 08 ó 41 09	-	-
41061	- Curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:	-	-
41061100	-- Con precurtido vegetal	A	
41061200	-- Precurtidos de otro modo	A	
41061900	-- Los demás	A	
41062000	- Apergaminados o preparados después del curtido	A	
4107	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y CUEROS Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 41 08 ó 41 09	-	-
410710	- De porcino:	-	-
41071010	-- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue")	A	
41071090	-- Otros	A	
41072	- De reptil:	-	-
41072100	-- Con precurtido vegetal	A	
41072900	-- Los demás	A	
41079000	- De los demás animales	A	
41080000	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE)	B-10	
41090000	CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS	B-10	
41100000	RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO	A	
41110000	CUERO REGENERADO, A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS	B-10	
42010000	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	C-15	
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS, CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), GEMELOS, CAMARAS FOTOGRAFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES	-	-
42021	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares:	-	-
42021100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
42021200	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil	C-15	
42021900	-- Los demás	C-15	
42022	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:	-	-
42022100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	C-15	
42022200	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	C-15	
42022900	-- Los demás	C-15	
42023	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):	-	-
42023100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	C-15	
42023200	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	C-15	
42023900	-- Los demás	C-15	
42029	- Los demás:	-	-
42029100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	C-15	
42029200	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	C-15	
42029900	-- Los demás	C-15	
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	-	-
420310	- Prendas de vestir:	-	-
42031010	-- Especiales para la protección en el trabajo	B-10	
42031090	-- Otras	C-15	
42032	- Guantes, mitones y manoplas:	-	-
420321	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte:	-	-
42032110	--- Para baseball y softball	B-10	
42032190	--- Otros	B-10	
420329	-- Los demás:	-	-
42032910	--- Especiales para la protección en el trabajo	B-10	
42032990	--- Otros	C-15	
42033000	- Cintos, cinturones y bandoleras	C-15	
42034000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	C-15	
42040000	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	A	
42050000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	C-15	
4206	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES	-	-
42061000	- Cuerdas de tripa	A	
42069000	- Las demás	A	
4301	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS nos 41 01, 41 02 ó 41 03	-	-
43011000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	C-15	
43012000	- De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	C-15	
43013000	- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	C-15	
43014000	- De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	C-15	
43015000	- De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	C-15	
43016000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	C-15	
43017000	- De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	C-15	
43018000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	C-15	
43019000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	C-15	
4302	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA no 43 03	-	-
43021	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:	-	-
43021100	-- De visón	C-15	
43021200	-- De conejo o liebre	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
43021300	-- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet	C-15	
43021900	-- Las demás	C-15	
43022000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	C-15	
43023000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	C-15	
4303	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA	-	-
43031000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	C-15	
43039000	- Los demás	C-15	
4304	PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTICULOS DE PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL	-	-
43040010	- Sin confeccionar	C-15	
43040090	- Otros	C-15	
4401	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES	-	-
44011000	- Leña.	A	
44012	- Madera en plaquitas o partículas:	-	-
44012100	-- De coníferas.	A	
44012200	-- Distinta de la de coníferas.	A	
44013000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	A	
44020000	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO	A	
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.	-	-
44031000	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	A	
44032000	- Las demás, de coníferas.	A	
44034	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	-	-
44034100	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau. N	A	
44034900	-- Las demás	A	
44039	- Las demás:	-	-
44039100	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	A	
44039200	-- De haya (Fagus spp.)	A	
44039900	-- Las demás.	A	
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE	-	-
44041000	- De coníferas	A	
44042000	- Distinta de la de coníferas	A	
44050000	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	A	
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES	-	-
44061000	- Sin impregnar.	A	
44069000	- Las demás.	A	
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm	-	-
44071000	- De coníferas.	EXCL	
44072	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
44072400	-- Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	EXCL	
44072500	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	EXCL	
44072600	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	EXCL	
44072900	-- Las demás	EXCL	
44079	- Las demás:	-	-
44079100	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	EXCL	
44079200	-- De haya (Fagus spp.)	EXCL	
44079900	-- Las demás.	EXCL	
4408	HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm	-	-
44081000	- De coníferas.	EXCL	
44083	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	-	-
44083100	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	EXCL	
44083900	-- Las demás	EXCL	
44089000	- Las demás.	EXCL	
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQU'S (ZOCALOS), SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGoETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O C	-	-
44091000	- De coníferas.	EXCL	
44092000	- Distinta de la de coníferas.	EXCL	
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	-	-
44101	- De madera:	-	-
44101100	-- Tableros llamados "waferboard", incluidos los llamados "oriented strand board"	EXCL	
44101900	-- Los demás	EXCL	
44109000	- De otras materias leñosas.	EXCL	
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	-	-
44111	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0.8 g/cm3:	-	-
44111100	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	EXCL	
44111900	-- Los demás.	EXCL	
44112	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3:	-	-
44112100	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	EXCL	
44112900	-- Los demás.	EXCL	
44113	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3:	-	-
44113100	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	EXCL	
44113900	-- Los demás.	EXCL	
44119	- Los demás:	-	-
44119100	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	EXCL	
44119900	-- Los demás.	EXCL	
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR	-	-
44121	- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	-	-
44121300	-- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	EXCL	
44121400	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	EXCL	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
44121900	-- Las demás.	EXCL	
44122	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:	-	-
44122200	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	EXCL	
44122300	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	EXCL	
44122900	-- Las demás.	EXCL	
44129	- Las demás:	-	-
44129200	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	EXCL	
44129300	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	EXCL	
44129900	-- Las demás.	EXCL	
44130000	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	EXCL	
44140000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES .	EXCL	
4415	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES (CILINDROS) Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA	-	-
441510	- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares; carretes para cables:	-	-
44151010	-- Carretes para cables	EXCL	
44151090	-- Otros.	EXCL	
44152000	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	EXCL	
4416	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS.	-	-
44160010	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	EXCL	
44160090	- Otras	EXCL	
44170000	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	EXCL	
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQU'S (ZOCALOS) Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA	-	-
44181000	- Ventanas, contraventanas, y sus marcos y contramarcos	EXCL	
44182000	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	EXCL	
44183000	- Tableros para parqués (zócalos)	EXCL	
44184000	- Encofrados para hormigón.	EXCL	
44185000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	EXCL	
441890	- Los demás:	-	-
44189010	-- Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos.	EXCL	
44189090	-- Otros.	EXCL	
44190000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.	EXCL	
4420	MARQUETERIA Y TARACEA (INCRUSTACION); COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 9	-	-
44201000	- Estatuillas y demás artículos de adorno, de madera.	EXCL	
442090	- Los demás:	-	-
44209010	-- Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	EXCL	
44209090	-- Otros.	EXCL	
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
44211000	- Perchas para prendas de vestir.	EXCL	
442190	- Las demás:	-	-
44219010	-- Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	A	
44219090	-- Otras	EXCL	
4501	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.	-	-
45011000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	A	
45019000	- Los demás.	A	
45020000	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	A	
4503	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.	-	-
45031000	- Tapones.	A	
45039000	- Las demás.	A	
4504	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.	-	-
45041000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	A	
45049000	- Los demás.	A	
4601	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTE	-	-
46011000	- Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	C-15	
46012000	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	C-15	
46019	- Los demás:	-	-
46019100	-- De materia vegetal	C-15	
46019900	-- Los demás.	C-15	
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA No 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFA")	-	-
46021000	- De materia vegetal	C-15	
46029000	- Los demás.	C-15	
47010000	PASTA MECANICA DE MADERA.	A	
47020000	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	A	
4703	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER	-	-
47031	- Cruda:	-	-
47031100	-- De coníferas.	A	
47031900	-- Distinta de la de coníferas.	A	
47032	- Semiblanqueada o blanqueada:	-	-
47032100	-- De coníferas.	A	
47032900	-- Distinta de la de coníferas.	A	
4704	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.	-	-
47041	- Cruda:	-	-
47041100	-- De coníferas.	A	
47041900	-- Distinta de la de coníferas	A	
47042	- Semiblanqueada o blanqueada:	-	-
47042100	-- De coníferas.	A	
47042900	-- Distinta de la de coníferas.	A	
47050000	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
4706	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADOS (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS	-	-
47061000	- Pasta de línter de algodón.	A	
47062000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos)	A	
47069	- Las demás:	-	-
47069100	-- Mecánicas.	A	
47069200	-- Químicas.	A	
47069300	-- Semiquímicas.	A	
4707	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)	-	-
47071000	- De papel o cartón Kraft crudos o de papel o cartón corrugados	A	
47072000	- De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa	A	
47073000	-De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	A	
47079000	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	A	
48010000	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	A	
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS nº 48.01	-	-
48021000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	A	
48022000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	A	
48023000	- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	A	
48024000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	A	
48025	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:	-	-
48025100	-- De gramaje inferior a 40 g/m2.	A	
480252	-- De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2:	-	-
4802521	--- Papel "bond" registro:	-	-
48025211	---- De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	A	
48025219	---- Los demás	A	
48025220	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia	A	
48025290	--- Otros.	A	
480253	-- De gramaje superior a 150 g/m2:	-	-
48025310	--- Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de gramaje inferior o igual a 300 g/m2	A	
48025390	--- Otros.	A	
48026000	- Los demás papeles y cartones, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	A	
48030000	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GO	B-10	
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS no 48.02 ó 48.03	-	-
48041	- Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):	-	-
48041100	-- Crudos	A	
48041900	-- Los demás.	A	
48042	- Papel Kraft para sacos (bolsas):	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
48042100	-- Crudo.	A	
48042900	-- Los demás.	A	
48043	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2:	-	-
480431	-- Crudos:	-	-
48043110	--- Papel para cerillos.	A	
48043190	--- Otros.	B-10	
480439	-- Los demás:	-	-
48043910	--- Papel para cerillos.	A	
48043920	--- Otros, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	B-10	
48043990	--- Otros.	A	
48044	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2:	-	-
48044100	-- Crudos.	B-10	
48044200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	A	
48044900	-- Los demás.	A	
48045	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m2:	-	-
48045100	-- Crudos.	A	
48045200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	A	
48045900	-- Los demás.	A	
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO	-	-
48051000	- Papel semiquímico para acanalar	A	
48052	- Papel y cartón, multicapas:	-	-
48052100	-- Con todas las capas blanqueadas.	A	
48052200	-- Con solo una capa exterior blanqueada	A	
48052300	-- Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores	A	
48052900	-- Los demás.	A	
48053000	- Papel sulfito para envolver	A	
48054000	- Papel y cartón filtro.	A	
48055000	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	A	
48056000	- Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2	A	
48057000	- Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	A	
480580	- Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m2:	-	-
48058010	-- Cartón sin impregnar para construcción	A	
4805809	-- Otros:	-	-
48058091	--- De gramaje superior a 300 g/m2 (gris, duplex, triplex)	B-10	
48058099	--- Los demás	A	
4806	PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRASLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	-	-
48061000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	A	
48062000	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	A	
48063000	- Papel vegetal (papel calco)	A	
48064000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
4807	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	-	-
48071000	- Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto	A	
48079000	- Los demás	A	
4808	PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA no. 48.03	-	-
48081000	- Papel y carton corrugados, incluso perforados	B-10	
48082000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	B-10	
48083000	- Los demás papeles Kraft, rizados (crepés) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	B-10	
48089000	- Los demás.	A	
4809	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN	-	-
48091000	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	A	
48092000	- Papel autocopia.	A	
48099000	- Los demás.	A	
4810	PAPEL Y CARTON ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS	-	-
48101	- Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:	-	-
481011	-- De gramaje inferior o igual a 150 g/m2:	-	-
4810111	--- Papel metalizado:	-	-
48101111	---- Sin impresión	A	
48101112	---- Con impresión	B-10	
48101190	--- Otros	A	
481012	-- De gramaje superior a 150 g/m2:	-	-
4810121	--- Papel metalizado:	-	-
48101211	---- Sin impresión	A	
48101212	---- Con impresión	B-10	
48101290	--- Otros.	A	
48102	- Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:	-	-
481021	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C."):	-	-
48102110	--- Sin impresión	A	
48102120	--- Con impresión	B-10	
481029	-- Los demás:	-	-
4810291	--- Papel metalizado:	-	-
48102911	---- Sin impresión	A	
48102912	---- Con impresión	B-10	
48102990	--- Otros.	A	
48103	- Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
48103100	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2	A	
48103200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m2	A	
48103900	-- Los demás.	A	
48109	- Los demás papeles y cartones:	-	-
48109100	-- Multicapas.	A	
481099	-- Los demás:	-	-
4810991	--- Papel metalizado:	-	-
48109911	---- Sin impresión	A	
48109912	---- Con impresión	B-10	
48109990	--- Otros.	A	
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN	-	-
48111000	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	A	
48112	- Papel y cartón engomados o adhesivos:	-	-
48112110	--- Sin impresión	A	
48112120	--- Con impresión	B-10	
481129	-- Los demás:	-	-
48112910	--- Sin impresión	A	
48112920	--- Con impresión	B-10	
48113	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):	-	-
481131	-- Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m2:	-	-
48113110	--- Multicapas, incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetra Pak")	A	
48113190	--- Otros.	A	
481139	-- Los demás:	-	-
4811391	--- Recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, policloruro de vinilideno (PVDC) o sus copolímeros:	-	-
48113911	---- Sin impresión	A	
48113912	---- Con impresión	B-10	
48113990	--- Otros	A	
48114000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidosde cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	C-10	
481190	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:	-	-
48119010	-- Papeles denominados "continuos"	D-15	
48119090	-- Otros.	A	
48120000	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.	A	
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.	-	-
48131000	- En librillos o en tubos.	A	
48132000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	A	
48139000	- Los demás.	A	
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.	-	-
48141000	- Papel granito ("ingrain").	B-10	
48142000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
48143000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	B-10	
48149000	- Los demás	B-10	
48150000	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS	B-10	
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 48.09), CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS	-	-
48161000	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	B-10	
48162000	- Papel autocopia.	A	
481630	- Clisés de mimeógrafo ("stencils") completos:	-	-
48163010	-- De transferencia térmica	A	
48163090	-- Otros	B-10	
48169000	- Los demás	A	
4817	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA	-	-
48171000	- Sobres.	C-15	
48172000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	C-15	
48173000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	D-15	
4818	PAPEL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 c	-	-
48181000	- Papel higiénico.	C-15	
48182000	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	C-15	
48183000	- Manteles y servilletas.	C-15	
481840	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:	-	-
48184010	-- Pañales para adultos.	A	
48184090	-- Otros.	C-15	
48185000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	C-15	
481890	- Los demás.	-	-
48189010	-- Para uso medicoquirúrgico.	A	
48189090	-- Otros	C-15	
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS (CONOS) Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES	-	-
48191000	- Cajas de papel o cartón corrugados	C-10	
481920	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:	-	-
48192010	-- Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	A	
48192020	-- Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	C-10	
48192090	-- Otros	C-10	
481930	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:	-	-
48193010	-- Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	A	
48193090	-- Otros	C-10	
48194000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	C-10	
48195000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
48196000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares.	B-10	
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTR	-	-
48201000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	D-15	
48202000	- Cuadernos.	D-15	
48203000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	D-15	
48204000	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	C-15	
48205000	- Albumes para muestras o para colecciones.	C-15	
48209000	- Los demás	D-15	
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.	-	-
48211000	- Impresas.	D-15	
48219000	- Las demás	C-15	
4822	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	-	-
48221000	- Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles.	A	
48229000	- Los demás	A	
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA	-	-
48231	- Papel engomado o adhesivo, en tiras o en bobinas (rollos):	-	-
48231100	-- Autoadhesivo.	B-10	
48231900	-- Los demás.	B-10	
48232000	- Papel y cartón filtro.	A	
48234000	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	A	
48235	- Los demás papeles y cartones del tipo de los utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos:	-	-
482351	-- Impresos, estampados o perforados:	-	-
48235110	--- Papeles denominados "continuos"	C-15	
48235120	--- Papel metalizado	B-10	
48235190	--- Otros.	B-10	
482359	-- Los demás:	-	-
48235910	--- Papel metalizado	A	
48235990	--- Otros	B-10	
48236000	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	C-15	
482370	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:	-	-
48237010	-- Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	A	
48237090	-- Otros	C-10	
482390	- Los demás:	-	-
48239030	-- Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	A	
48239040	-- Tripas artificiales	A	
48239050	-- Papel para aislamiento eléctrico.	A	
4823909	--- Los demás artículos:	-	-
48239091	---- Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	A	
48239099	---- Los demás.	C-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.	-	-
49011000	- En hojas sueltas, incluso plegadas	A	
49019	- Los demás:	-	-
49019100	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	A	
49019900	-- Los demás.	A	
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.	-	-
49021000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.	A	
49029000	- Los demás.	A	
49030000	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	A	
49040000	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.	A	
4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS	-	-
49051000	- Esferas.	A	
49059	- Los demás:	-	-
49059100	-- En forma de libros o folletos	A	
49059900	-- Los demás.	A	
49060000	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS P	A	
4907	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES	-	-
49070010	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	A	
49070020	- Billetes de banco.	A	
49070030	- Tiquetes de lotería instantánea	A	
49070090	- Otros	C-15	
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.	-	-
49081000	- Calcomanías vitrificables.	A	
49089000	- Las demás	C-10	
49090000	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES	D-15	
49100000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO	D-15	
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.	-	-
491110	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:	-	-
49111010	-- Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	A	
49111090	-- Otros.	D-15	
49119	- Los demás:	-	-
49119100	-- Estampas, grabados y fotografías.	D-15	
49119900	-- Los demás.	D-15	
50010000	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	A	
50020000	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	A	
5003	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
50031000	- Sin cardar ni peinar.	A	
50039000	- Los demás.	A	
50040000	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	A	
50050000	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	A	
50060000	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	A	
5007	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA.	-	-
50071000	- Tejidos de borrilla.	A	
50072000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	A	
50079000	- Los demás tejidos.	A	
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.	-	-
51011	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:	-	-
51011100	-- Lana esquilada.	A	
51011900	-- Las demás.	A	
51012	- Desgrasada, sin carbonizar:	-	-
51012100	-- Lana esquilada.	A	
51012900	-- Las demás.	A	
51013000	- Carbonizada.	A	
5102	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.	-	-
51021000	- Pelo fino.	A	
51022000	- Pelo ordinario.	A	
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS	-	-
51031000	- Borras del peinado de lana o pelo fino	A	
51032000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	A	
51033000	- Desperdicios de pelo ordinario.	A	
51040000	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.	A	
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL")	-	-
51051000	- Lana cardada.	A	
51052	- Lana peinada:	-	-
51052100	-- "Lana peinada a granel"	A	
51052900	-- Las demás.	A	
51053000	- Pelo fino cardado o peinado	A	
51054000	- Pelo ordinario cardado o peinado	A	
5106	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
51061000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	A	
51062000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	A	
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
51071000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	A	
51072000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	A	
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	-	-
51081000	- Cardado.	A	
51082000	- Peinado.	A	
5109	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	-	-
51091000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	A	
51099000	- Los demás.	A	
51100000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO	-	-
51111	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:	-	-
51111100	-- De gramaje inferior o igual a 300 g/m2.	A	
51111900	-- Los demás.	A	
51112000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	A	
51113000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	A	
51119000	- Los demás.	A	
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO	-	-
51121	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:	-	-
51121100	-- De gramaje inferior o igual a 200 g/m2	A	
51121900	-- Los demás.	A	
51122000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	A	
51123000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	A	
51129000	- Los demás.	A	
51130000	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.	A	
52010000	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	A	
5202	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).	-	-
52021000	- Desperdicios de hilados.	A	
52029	- Los demás:	-	-
52029100	-- Hilachas.	A	
52029900	-- Los demás.	A	
52030000	ALGODON CARDADO O PEINADO.	A	
5204	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
52041	- Sin acondicionar para la venta al por menor:	-	-
52041100	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	A	
52041900	-- Los demás.	A	
52042000	- Acondicionado para la venta al por menor	A	
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
52051	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:	-	-
52051100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	A	
52051200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	A	
52051300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	A	
52051400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	A	
52051500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	A	
52052	- Hilados sencillos de fibras peinadas:	-	-
52052100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	A	
52052200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	A	
52052300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
52052400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	A	
52052600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	A	
52052700	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	A	
52052800	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	A	
52053	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:	-	-
52053100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	A	
52053200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	A	
52053300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	A	
52053400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	A	
52053500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	A	
52054	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:	-	-
52054100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	A	
52054200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	A	
52054300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	A	
52054400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	A	
52054600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	A	
52054700	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	A	
52054800	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	A	
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
52061	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:	-	-
52061100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	A	
52061200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	A	
52061300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	A	
52061400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	A	
52061500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
52062	- Hilados sencillos de fibras peinadas:	-	-
52062100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	A	
52062200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	A	
52062300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	A	
52062400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	A	
52062500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	A	
52063	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:	-	-
52063100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	A	
52063200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	A	
52063300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	A	
52063400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	A	
52063500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	A	
52064	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:	-	-
52064100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	A	
52064200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	A	
52064300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	A	
52064400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	A	
52064500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	A	
5207	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
52071000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	A	
52079000	- Los demás.	A	
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODËN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2	-	-
52081	- Crudos:	-	-
52081100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	A	
52081200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.	A	
52081300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52081900	-- Los demás tejidos.	A	
52082	- Blanqueados:	-	-
52082100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	A	
52082200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	A	
52082300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52082900	-- Los demás tejidos.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
52083	- Teñidos:	-	-
52083100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	A	
52083200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	A	
52083300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52083900	-- Los demás tejidos.	A	
52084	- Con hilados de distintos colores:	-	-
52084100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	A	
52084200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	A	
52084300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52084900	-- Los demás tejidos.	A	
52085	- Estampados:	-	-
52085100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	A	
52085200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.	A	
52085300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52085900	-- Los demás tejidos.	A	
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODËN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2	-	-
52091	- Crudos:	-	-
52091100	-- De ligamento tafetán.	A	
52091200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52091900	-- Los demás tejidos.	A	
52092	- Blanqueados:	-	-
52092100	-- De ligamento tafetán.	A	
52092200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52092900	-- Los demás tejidos.	A	
52093	- Teñidos:	-	-
52093100	-- De ligamento tafetán.	A	
520932	-- De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4:	-	-
52093210	--- Con hilos de un mismo color.	A	
52093290	--- Otros.	A	
52093900	-- Los demás tejidos.	A	
52094	- Con hilados de distintos colores:	-	-
52094100	-- De ligamento tafetán.	A	
520942	-- Tejidos de mezclilla ("denim"):	-	-
52094210	--- De gramaje superior o igual a 400 g/m2	A	
52094290	--- Otros	A	
520943	-- Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4:	-	-
52094310	--- Que contengan hilos crudos, blanqueados o coloreados en un sentido y de otro color en el otro sentido.	A	
52094390	--- Otros.	A	
52094900	-- Los demás tejidos.	A	
52095	- Estampados:	-	-
52095100	-- De ligamento tafetán.	A	
52095200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52095900	-- Los demás tejidos.	A	
5210	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODËN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2	-	-
52101	- Crudos:	-	-
52101100	-- De ligamento tafetán.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
52101200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52101900	-- Los demás tejidos.	A	
52102	- Blanqueados:	-	-
52102100	-- De ligamento tafetán.	A	
52102200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52102900	-- Los demás tejidos.	A	
52103	- Teñidos:	-	-
52103100	-- De ligamento tafetán.	A	
52103200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52103900	-- Los demás tejidos.	A	
52104	- Con hilados de distintos colores:	-	-
52104100	-- De ligamento tafetán.	A	
52104200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52104900	-- Los demás tejidos.	A	
52105	- Estampados:	-	-
52105100	-- De ligamento tafetán.	A	
52105200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52105900	-- Los demás tejidos.	A	
5211	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODËN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2	-	-
52111	- Crudos:	-	-
52111100	-- De ligamento tafetán.	A	
52111200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52111900	-- Los demás tejidos.	A	
52112	- Blanqueados:	-	-
52112100	-- De ligamento tafetán.	A	
52112200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52112900	-- Los demás tejidos.	A	
52113	- Teñidos:	-	-
52113100	-- De ligamento tafetán.	A	
52113200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52113900	-- Los demás tejidos.	A	
52114	- Con hilados de distintos colores:	-	-
52114100	-- De ligamento tafetán.	A	
52114200	-- Tejidos de mezclilla ("denim").	A	
52114300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52114900	-- Los demás tejidos.	A	
52115	- Estampados:	-	-
52115100	-- De ligamento tafetán.	A	
52115200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
52115900	-- Los demás tejidos.	A	
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.	-	-
52121	- De gramaje inferior o igual a 200 g/m2:	-	-
52121100	-- Crudos.	A	
52121200	-- Blanqueados.	A	
52121300	-- Teñidos.	A	
52121400	-- Con hilados de distintos colores.	A	
52121500	-- Estampados.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
52122	- De gramaje superior a 200 g/m2:	-	-
52122100	-- Crudos.	A	
52122200	-- Blanqueados.	A	
52122300	-- Teñidos.	A	
52122400	-- Con hilados de distintos colores.	A	
52122500	-- Estampados.	A	
5301	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).	-	-
53011000	- Lino en bruto o enriado.	A	
53012	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:	-	-
53012100	-- Agramado o espadado.	A	
53012900	-- Los demás	A	
53013000	- Estopas y desperdicios de lino.	A	
5302	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)	-	-
53021000	- Cáñamo en bruto o enriado.	A	
53029000	- Los demás.	A	
5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)	-	-
530310	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados:	-	-
53031010	-- Kenaf	A	
53031090	-- Otras	A	
53039000	- Los demás.	A	
5304	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)	-	-
530410	- Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto:	-	-
53041010	-- Cabuya y henequén	A	
53041090	-- Otras	A	
53049000	- Los demás.	A	
5305	COCO, ABACA (CAÑAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE	-	-
53051	- De coco:	-	-
53051100	-- En bruto.	A	
53051900	-- Los demás	A	
53052	- De abacá:	-	-
53052100	-- En bruto.	A	
53052900	-- Los demás	A	
53059	- Los demás:	-	-
53059100	-- En bruto.	A	
53059900	-- Los demás.	A	
5306	HILADOS DE LINO.	-	-
53061000	- Sencillos.	A	
53062000	- Retorcidos o cableados	A	
5307	HILADOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA no 53.03	-	-
53071000	- Sencillos.	A	
53072000	- Retorcidos o cableados.	A	
5308	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL.	-	-
53081000	- Hilados de coco.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
53082000	- Hilados de cáñamo.	A	
53083000	- Hilados de papel.	A	
530890	- Los demás:	-	-
53089010	-- Hilados de ramio	A	
53089090	-- Otros.	A	
5309	TEJIDOS DE LINO.	-	-
53091	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:	-	-
53091100	-- Crudos o blanqueados.	A	
53091900	-- Los demás.	A	
53092	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:	-	-
53092100	-- Crudos o blanqueados.	A	
53092900	-- Los demás.	A	
5310	TEJIDOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA no 53.03	-	-
53101000	- Crudos.	A	
53109000	- Los demás.	A	
5311	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.	-	-
53110010	- Tejidos de hilados de papel.	A	
53110090	- Otros.	A	
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
540110	- De filamentos sintéticos:	-	-
54011010	-- Sin acondicionar para la venta al por menor.	A	
54011020	-- Acondicionado para la venta al por menor.	A	
540120	- De filamentos artificiales:	-	-
54012010	-- Sin acondicionar para la venta al por menor.	A	
54012020	-- Acondicionado para la venta al por menor.	A	
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	-	-
54021000	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	A	
54022000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	A	
54023	- Hilados texturados:	-	-
54023100	- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a tex, por hilo sencillo	A	
54023200	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a tex, por hilo sencillo	A	
54023300	-- De poliésteres	A	
54023900	-- Los demás.	A	
54024	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a vueltas por metro:	-	-
54024100	-- De nailon o demás poliamidas	A	
54024200	-- De poliésteres parcialmente orientados.	A	
54024300	-- De los demás poliésteres	A	
54024900	-- Los demás.	A	
54025	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a vueltas por metro:	-	-
54025100	-- De nailon o demás poliamidas	A	
54025200	-- De poliésteres	A	
54025900	-- Los demás.	A	
54026	- Los demás hilados retorcidos o cableados:	-	-
54026100	-- De nailon o demás poliamidas	A	
54026200	-- De poliésteres	A	
54026900	-- Los demás.	A	
5403	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE MENOS DE 67 DECITEX	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
54031000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	A	
54032000	- Hilados texturados.	A	
54033	- Los demás hilados sencillos:	-	-
54033100	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	A	
54033200	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	A	
54033300	-- De acetato de celulosa.	A	
54033900	-- Los demás.	A	
54034	- Los demás hilados retorcidos o cableados:	-	-
54034100	-- De rayón viscosa.	A	
54034200	-- De acetato de celulosa.	A	
54034900	-- Los demás.	A	
5404	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTETICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	-	-
540410	- Monofilamentos	-	-
54041010	-- De poliamidas de longitud inferior o igual a 6 cm y di metro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	A	
54041090	-- Otros	A	
54049000	- Los demás.	A	
54050000	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	A	
5406	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
54061000	- Hilados de filamentos sintéticos.	A	
54062000	- Hilados de filamentos artificiales.	A	
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 54.04	-	-
54071000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	A	
54072000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	C-10	
54073000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	A	
54074	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:	-	-
540741	-- Crudos o blanqueados:	-	-
54074110	--- De densidad superior a 70 hilos por cm2	A	
54074190	--- Otros.	A	
54074200	-- Teñidos.	A	
54074300	-- Con hilados de distintos colores	A	
54074400	-- Estampados.	A	
54075	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:	-	-
54075100	-- Crudos o blanqueados.	A	
54075200	-- Teñidos	A	
54075300	-- Con hilados de distintos colores.	A	
54075400	-- Estampados.	A	
54076	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:	-	-
54076100	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	A	
54076900	-- Los demás	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
54077	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:	-	-
540771	-- Crudos o blanqueados:	-	-
54077110	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	A	
54077190	--- Otros	A	
540772	-- Teñidos:	-	-
54077210	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	A	
54077290	--- Otros	A	
540773	-- Con hilados de distintos colores.	-	-
54077310	--- Del tipo de los utilizados en la fabricación de llantas, de gramaje superior o igual a 200 g/m2	A	
54077390	--- Otros	A	
54077400	-- Estampados.	A	
54078	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:	-	-
54078100	-- Crudos o blanqueados.	A	
54078200	-- Teñidos.	A	
54078300	-- Con hilados de distintos colores.	A	
54078400	-- Estampados.	A	
54079	- Los demás tejidos:	-	-
54079100	-- Crudos o blanqueados.	A	
54079200	-- Teñidos.	A	
54079300	-- Con hilados de distintos colores.	A	
54079400	-- Estampados.	A	
5408	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 54.05	-	-
54081000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	A	
54082	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:	-	-
54082100	-- Crudos o blanqueados.	A	
54082200	-- Teñidos.	A	
54082300	-- Con hilados de distintos colores.	A	
54082400	-- Estampados.	A	
54083	- Los demás tejidos:	-	-
54083100	-- Crudos o blanqueados.	A	
540832	-- Teñidos:	-	-
54083210	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y gramaje superior a 200 g/m2	A	
54083290	--- Otros	A	
540833	-- Con hilados de distintos colores:	-	-
54083310	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y gramaje superior a 200 g/m2	A	
54083390	--- Otros	A	
54083400	-- Estampados.	A	
5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS.	-	-
55011000	- De nailon o demás poliamidas	A	
55012000	- De poliésteres	A	
55013000	- Acrílicos o modacrílicos.	A	
55019000	- Los demás	A	
55020000	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.	A	
5503	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
55031000	- De nailon o demás poliamidas	A	
55032000	- De poliésteres	A	
55033000	- Acrílicas o modacrílicas.	A	
55034000	- De polipropileno.	A	
55039000	- Las demás	A	
5504	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.	-	-
55041000	- De rayón viscosa.	A	
55049000	- Las demás	A	
5505	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).	-	-
55051000	- De fibras sintéticas.	A	
55052000	- De fibras artificiales.	A	
5506	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.	-	-
55061000	- De nailon o demás poliamidas	A	
55062000	- De poliésteres	A	
55063000	- Acrílicas o modacrílicas.	A	
55069000	- Las demás	A	
55070000	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.	A	
5508	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
550810	- De fibras sintéticas discontinuas:	-	-
55081010	-- Sin acondicionar para la venta al por menor.	A	
55081020	-- Acondicionado para la venta al por menor	A	
550820	- De fibras artificiales discontinuas:	-	-
55082010	-- Sin acondicionar para la venta al por menor.	A	
55082020	-- Acondicionado para la venta al por menor.	A	
5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	-	-
55091	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:	-	-
55091100	-- Sencillos.	A	
55091200	-- Retorcidos o cableados.	A	
55092	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:	-	-
55092100	-- Sencillos.	A	
55092200	-- Retorcidos o cableados.	A	
55093	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:	-	-
55093100	-- Sencillos.	A	
55093200	-- Retorcidos o cableados.	A	
55094	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:	-	-
55094100	-- Sencillos.	A	
55094200	-- Retorcidos o cableados.	A	
55095	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:	-	-
55095100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	A	
55095200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	A	
55095300	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	A	
55095900	-- Los demás.	A	
55096	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:	-	-
55096100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	A	
55096200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	A	
55096900	-- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
55099	- Los demás hilados:	-	-
55099100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	A	
55099200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	A	
55099900	-- Los demás.	A	
5510	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	-	-
55101	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:	-	-
55101100	-- Sencillos.	A	
55101200	-- Retorcidos o cableados.	A	
55102000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	A	
55103000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	A	
55109000	- Los demás hilados.	A	
5511	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	-	-
55111000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	A	
55112000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	A	
55113000	- De fibras artificiales discontinuas.	A	
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO	-	-
55121	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:	-	-
55121100	-- Crudos o blanqueados.	A	
551219	-- Los demás:	-	-
55121910	--- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de gramaje superior o igual a 400 g/m2	A	
55121990	--- Otros	A	
55122	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:	-	-
55122100	-- Crudos o blanqueados.	A	
55122900	-- Los demás.	A	
55129	- Los demás:	-	-
55129100	-- Crudos o blanqueados.	A	
55129900	-- Los demás.	A	
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2	-	-
55131	- Crudos o blanqueados:	-	-
55131100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	A	
55131200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
55131300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	A	
55131900	-- Los demás tejidos.	A	
55132	- Teñidos:	-	-
55132100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B-10	
55132200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
55132300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	A	
55132900	-- Los demás tejidos.	A	
55133	- Con hilados de distintos colores:	-	-
55133100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
55133200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
55133300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	A	
55133900	-- Los demás tejidos.	A	
55134	- Estampados:	-	-
55134100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B-10	
55134200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
55134300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	A	
55134900	-- Los demás tejidos.	A	
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 g/m2	-	-
55141	- Crudos o blanqueados:	-	-
551411	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:	-	-
55141110	--- De gramaje superior a 200 g/m2	A	
55141190	--- Otros	A	
55141200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
55141300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	A	
55141900	-- Los demás tejidos.	A	
55142	- Teñidos:	-	-
55142100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B-10	
55142200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
55142300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	A	
55142900	-- Los demás tejidos.	A	
55143	- Con hilados de distintos colores:	-	-
55143100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	A	
551432	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:	-	-
55143210	--- De gramaje superior o igual a 400 g/m2	A	
55143290	--- Otros	A	
55143300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	A	
55143900	-- Los demás tejidos.	A	
55144	- Estampados:	-	-
55144100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B-10	
55144200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	A	
55144300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	A	
55144900	-- Los demás tejidos.	A	
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.	-	-
55151	- De fibras discontinuas de poliéster:	-	-
55151100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	A	
55151200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	B-10	
55151300	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	A	
55151900	-- Los demás.	A	
55152	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:	-	-
55152100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	A	
55152200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	A	
55152900	-- Los demás.	A	
55159	- Los demás tejidos:	-	-
55159100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	A	
55159200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	A	
55159900	-- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	-	-
55161	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:	-	-
55161100	-- Crudos o blanqueados.	A	
55161200	-- Teñidos.	A	
551613	-- Con hilados de distintos colores:	-	-
55161310	--- De gramaje superior o igual a 400 g/m2	A	
55161390	--- Otros	A	
55161400	-- Estampados.	A	
55162	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:	-	-
55162100	-- Crudos o blanqueados.	A	
55162200	-- Teñidos.	A	
551623	-- Con hilados de distintos colores:	-	-
55162310	--- De gramaje superior o igual a 400 g/m2	A	
55162390	--- Otros	A	
55162400	-- Estampados.	A	
55163	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:	-	-
55163100	-- Crudos o blanqueados.	A	
55163200	-- Teñidos.	A	
55163300	-- Con hilados de distintos colores.	A	
55163400	-- Estampados.	A	
55164	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:	-	-
55164100	-- Crudos o blanqueados.	A	
55164200	-- Teñidos.	A	
551643	-- Con hilados de distintos colores:	-	-
55164310	--- De gramaje superior o igual a 400 g/m2	A	
55164390	--- Otros	A	
55164400	-- Estampados.	A	
55169	- Los demás:	-	-
55169100	-- Crudos o blanqueados.	A	
55169200	-- Teñidos.	A	
55169300	-- Con hilados de distintos colores.	A	
55169400	-- Estampados.	A	
5601	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL	-	-
560110	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:	-	-
56011010	-- Pañales para adultos.	A	
56011090	-- Otros.	A	
56012	- Guata; los demás artículos de guata:	-	-
560121	-- De algodón:	-	-
5601211	--- Guata:	-	-
56012111	---- De gramaje superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	A	
56012119	---- Las demás	A	
5601212	--- Artículos de guata:	-	-
56012121	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	A	
56012129	---- Los demás	A	
560122	-- De fibras sintéticas o artificiales:	-	-
5601221	--- Guata:	-	-
56012211	---- De gramaje superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	A	
56012219	---- Las demás	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
5601222	--- Artículos de guata:	-	-
56012221	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	A	
56012229	---- Los demás	A	
560129	-- Los demás:	-	-
56012910	--- Guata	A	
56012920	--- Artículos de guata	A	
56013000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	A	
5602	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO	-	-
56021000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	A	
56022	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:	-	-
56022100	-- De lana o pelo fino	A	
56022900	-- De las demás materias textiles.	A	
560290	- Los demás:	-	-
56029010	-- Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y gramaje superior a 350 g/m2	A	
56029020	-- Impregnados	A	
56029090	-- Otros.	A	
5603	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA	-	-
56031	- De filamentos sintéticos o artificiales:	-	-
56031100	-- De gramaje inferior o igual a 25 g/m2	A	
56031200	-- De gramaje superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	A	
56031300	-- De gramaje superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	A	
56031400	-- De gramaje superior a 150 g/m2	A	
56039	- Las demás:	-	-
56039100	-- De gramaje inferior o igual a 25 g/m2	A	
56039200	-- De gramaje superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	A	
56039300	-- De gramaje superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	A	
56039400	-- De gramaje superior a 150 g/m2	A	
5604	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO	-	-
56041000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	A	
56042000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	A	
56049000	- Los demás.	A	
56050000	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 ó 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL	A	
56060000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	A	
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO	-	-
56071000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida no 53.03	A	
56072	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave:	-	-
56072100	-- Cordeles para atar o engavillar	A	
56072900	-- Los demás.	A	
56073000	- De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas	A	
56074	- De polietileno o polipropileno:	-	-
56074100	-- Cordeles para atar o engavillar	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
56074900	-- Los demás.	A	
56075000	- De las demás fibras sintéticas.	A	
56079000	- Los demás	A	
5608	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL	-	-
56081	- De materia textil sintética o artificial:	-	-
56081100	-- Redes confeccionadas para la pesca.	A	
56081900	-- Las demás.	A	
56089000	- Las demás	A	
56090000	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	A	
5701	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS	-	-
57011000	- De lana o pelo fino 2 33	A	
57019000	- De las demás materias textiles.	A	
5702	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y A	-	-
57021000	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano	A	
57022000	- Revestimientos para el suelo, de fibras de coco.	A	
57023	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:	-	-
57023100	-- De lana o pelo fino	A	
57023200	-- De materia textil sintética o artificial	A	
57023900	-- De las demás materias textiles.	A	
57024	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:	-	-
57024100	-- De lana o pelo fino	A	
57024200	-- De materia textil sintética o artificial	A	
57024900	-- De las demás materias textiles.	A	
57025	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:	-	-
57025100	-- De lana o pelo fino	A	
57025200	-- De materia textil sintética o artificial	A	
57025900	-- De las demás materias textiles.	A	
57029	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:	-	-
57029100	-- De lana o pelo fino	A	
57029200	-- De materia textil sintética o artificial	A	
57029900	-- De las demás materias textiles.	A	
5703	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHON INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS	-	-
57031000	- De lana o pelo fino	A	
57032000	- De nailon o demás poliamidas	A	
57033000	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	A	
57039000	- De las demás materias textiles.	A	
5704	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS	-	-
57041000	- De superficie inferior o igual a 0.3 m2	A	
57049000	- Los demás	A	
57050000	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	A	
5801	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 58.06	-	-
58011000	- De lana o pelo fino	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
58012	- De algodón:	-	-
58012100	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	A	
58012200	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	A	
580123	-- Los demás terciopelos y felpas por trama:	-	-
58012310	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	A	
58012390	--- Otros.	A	
58012400	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	A	
580125	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:	-	-
58012510	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	A	
58012590	--- Otros.	A	
58012600	-- Tejidos de chenilla	A	
58013	- De fibras sintéticas o artificiales:	-	-
58013100	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	A	
58013200	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	A	
58013300	-- Los demás terciopelos y felpas por trama.	A	
580134	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados):	-	-
58013410	--- Para cierre por presión ("Velcro")	A	
58013490	--- Otros	A	
580135	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:	-	-
58013510	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	A	
58013520	--- Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y gramaje superior a 130 g/m2	A	
58013590	--- Otros.	A	
58013600	-- Tejidos de chenilla	A	
58019000	- De las demás materias textiles.	A	
5802	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 57.03	-	-
58021	- Tejidos con bucles del tipo para toalla, de algodón:	-	-
58021100	-- Crudos.	A	
58021900	-- Los demás.	A	
58022000	- Tejidos con bucles del tipo para toalla, de las demás materias textiles	A	
58023000	- Superficies textiles con mechón insertado	A	
5803	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 58.06	-	-
58031000	- De algodón.	A	
58039000	- De las demás materias textiles.	A	
5804	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA no 60.02	-	-
58041000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	A	
58042	- Encajes fabricados a máquina:	-	-
58042100	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
58042900	-- De las demás materias textiles.	A	
58043000	- Encajes hechos a mano.	A	
58050000	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	A	
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA no 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS	-	-
580610	- Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo para toalla:	-	-
58061010	-- De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
58061020	-- Para cierre por presión ("Velcro")	A	
58061090	-- Otras.	A	
58062000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	A	
58063	- Las demás cintas:	-	-
580631	-- De algodón:	-	-
58063110	--- De densidad superior a 75 hilos por cm2	A	
58063190	--- Otras.	A	
580632	-- De fibras sintéticas o artificiales:	-	-
58063210	--- De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2	A	
58063290	--- Otras.	A	
58063900	-- De las demás materias textiles.	A	
58064000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	A	
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR	-	-
58071000	- Tejidos.	A	
58079000	- Los demás.	A	
5808	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES	-	-
58081000	- Trenzas en pieza.	A	
58089000	- Los demás	A	
58090000	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA no 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	A	
5810	BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS	-	-
58101000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	A	
58109	- Los demás bordados:	-	-
58109100	-- De algodón.	A	
58109200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
58109900	-- De las demás materias textiles.	A	
5811	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA no 58.10	-	-
58110010	- De tejidos adheridos	A	
58110090	- Los demás	A	
5901	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RIGIDAS	-	-
59011000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	A	
59019000	- Los demás	A	
5902	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE POLIESTERES O DE RAYON VISCOSA	-	-
59021000	- De nailon o demás poliamidas	A	
59022000	- De poliésteres.	A	
59029000	- Las demás	A	
5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA no 59.02	-	-
59031000	- Con policloruro de vinilo.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
59032000	- Con poliuretano.	A	
590390	- Las demás:	-	-
59039010	-- Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	A	
59039020	-- Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm2	A	
59039030	-- Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	A	
59039090	-- Otras	A	
5904	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.	-	-
59041000	- Linóleo.	A	
59049	- Los demás:	-	-
59049100	-- Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	A	
59049200	-- Con otros soportes textiles.	A	
59050000	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	A	
5906	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA no 59.02	-	-
59061000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	A	
59069	- Las demás:	-	-
59069100	-- De punto	A	
590699	-- Las demás:	-	-
59069910	--- De poliamidas o rayón viscosa, de gramaje superior o igual a 150 g/m2 pero inferior o igual a 0 g/m2	A	
59069920	--- Franela	A	
59069930	--- Tejidos de nailon cauchutados, del tipo de losutilizados en la fabricación de llantas	A	
59069990	--- Otras	A	
59070000	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	A	
59080000	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO), PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU F	A	
59090000	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	A	
59100000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	A	
5911	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO	-	-
59111000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas	A	
59112000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	A	
59113	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, amiantocemento):	-	-
59113100	-- De gramaje inferior a 650 g/m2	A	
59113200	-- De gramaje superior o igual a 650 g/m2	A	
59114000	- Capachos y telas gruesas del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	A	
59119000	- Los demás	A	
6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
60011000	- Tejidos "de pelo largo"	A	
60012	- Tejidos con bucles:	-	-
60012100	-- De algodón.	A	
60012200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
60012900	-- De las demás materias textiles.	A	
60019	- Los demás:	-	-
600191	-- De algodón:	-	-
60019110	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	A	
60019190	--- Otros.	A	
600192	-- De fibras sintéticas o artificiales:	-	-
60019210	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	A	
60019290	--- Otros.	A	
60019900	-- De las demás materias textiles.	A	
6002	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO.	-	-
600210	- De anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso:	-	-
6002101	-- Con poliuretano ("licra"):	-	-
60021011	--- De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	A	
60021019	--- Los demás	A	
60021090	-- Otros	A	
60022000	- Los demás, de anchura inferior o igual a 30 cm	A	
600230	- De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso:	-	-
60023010	-- Con poliuretano ("licra")	A	
60023090	-- Otros	A	
60024	- Los demás, de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería):	-	-
60024100	-- De lana o pelo fino	A	
60024200	-- De algodón.	A	
60024300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
60024900	-- Los demás.	A	
60029	- Los demás:	-	-
60029100	-- De lana o pelo fino	A	
60029200	-- De algodón.	A	
60029300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
60029900	-- Los demás.	A	
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA no 61.03	-	-
61011000	- De lana o pelo fino	A	
61012000	- De algodón.	A	
61013000	- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61019000	- De las demás materias textiles.	A	
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA no 61.04	-	-
61021000	- De lana o pelo fino	A	
61022000	- De algodón.	A	
61023000	- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61029000	- De las demás materias textiles.	A	
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS	-	-
61031	- Trajes (ambos o ternos):	-	-
61031100	-- De lana o pelo fino	A	
61031200	-- De fibras sintéticas.	A	
61031900	-- De las demás materias textiles.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
61032	- Conjuntos:	-	-
61032100	-- De lana o pelo fino	A	
61032200	-- De algodón.	A	
61032300	-- De fibras sintéticas.	A	
61032900	-- De las demás materias textiles.	A	
61033	- Chaquetas (sacos):	-	-
61033100	-- De lana o pelo fino	A	
61033200	-- De algodón.	A	
61033300	-- De fibras sintéticas.	A	
61033900	-- De las demás materias textiles.	A	
61034	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	-	-
61034100	-- De lana o pelo fino	A	
61034200	-- De algodón.	A	
61034300	-- De fibras sintéticas.	A	
61034900	-- De las demás materias textiles.	A	
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	-	-
61041	- Trajes sastre:	-	-
61041100	-- De lana o pelo fino	A	
61041200	-- De algodón.	A	
61041300	-- De fibras sintéticas.	A	
61041900	-- De las demás materias textiles.	A	
61042	- Conjuntos:	-	-
61042100	-- De lana o pelo fino	A	
61042200	-- De algodón.	A	
61042300	-- De fibras sintéticas.	A	
61042900	-- De las demás materias textiles.	A	
61043	- Chaquetas (sacos):	-	-
61043100	-- De lana o pelo fino	A	
61043200	-- De algodón.	A	
61043300	-- De fibras sintéticas.	A	
61043900	-- De las demás materias textiles.	A	
61044	- Vestidos:	-	-
61044100	-- De lana o pelo fino	A	
61044200	-- De algodón.	A	
61044300	-- De fibras sintéticas.	A	
61044400	-- De fibras artificiales.	A	
61044900	-- De las demás materias textiles.	A	
61045	- Faldas y faldas pantalón:	-	-
61045100	-- De lana o pelo fino	A	
61045200	-- De algodón.	A	
61045300	-- De fibras sintéticas.	A	
61045900	-- De las demás materias textiles.	A	
61046	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	-	-
61046100	-- De lana o pelo fino	A	
61046200	-- De algodón.	A	
61046300	-- De fibras sintéticas.	A	
61046900	-- De las demás materias textiles.	A	
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.	-	-
61051000	- De algodón.	A	
61052000	- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61059000	- De las demás materias textiles.	A	
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	-	-
61061000	- De algodón.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
61062000	- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61069000	- De las demás materias textiles.	A	
6107	CALZONCILLOS, "SLIPS", CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS	-	-
61071	- Calzoncillos y "slips":	-	-
61071100	-- De algodón.	A	
61071200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61071900	-- De las demás materias textiles.	A	
61072	- Camisones y pijamas:	-	-
61072100	-- De algodón.	A	
61072200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61072900	-- De las demás materias textiles.	A	
61079	- Los demás:	-	-
61079100	-- De algodón.	A	
61079200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61079900	-- De las demás materias textiles.	A	
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	-	-
61081	- Combinaciones y enaguas:	-	-
61081100	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61081900	-- De las demás materias textiles.	A	
61082	- Bragas ("bloomers", bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):	-	-
61082100	-- De algodón.	A	
61082200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61082900	-- De las demás materias textiles.	A	
61083	- Camisones y pijamas:	-	-
61083100	-- De algodón.	A	
61083200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61083900	-- De las demás materias textiles.	A	
61089	- Los demás:	-	-
61089100	-- De algodón.	A	
61089200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
61089900	-- De las demás materias textiles.	A	
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO	-	-
61091000	- De algodón.	A	
61099000	- De las demás materias textiles.	A	
6110	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUIDOS LOS "SOUS-PULL", DE PUNTO	-	-
61101000	- De lana o pelo fino	A	
61102000	- De algodón.	A	
61103000	- De fibras sintéticas o artificiales	A	
61109000	- De las demás materias textiles.	A	
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES	-	-
61111000	- De lana o pelo fino	A	
61112000	- De algodón.	A	
61113000	- De fibras sintéticas.	A	
61119000	- De las demás materias textiles.	A	
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y BAÑADORES, DE PUNTO	-	-
61121	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte:	-	-
61121100	-- De algodón.	A	
61121200	-- De fibras sintéticas.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
61121900	-- De las demás materias textiles.	A	
61122000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	A	
61123	- Bañadores para hombres o niños:	-	-
61123100	-- De fibras sintéticas.	A	
61123900	-- De las demás materias textiles.	A	
61124	- Bañadores (de una o dos piezas) para mujeres o niñas:	-	-
61124100	-- De fibras sintéticas.	A	
61124900	-- De las demás materias textiles.	A	
61130000	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS nos 59.03, 59.06 ó 59.07	A	
6114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.	-	-
61141000	- De lana o pelo fino	A	
61142000	- De algodón	A	
61143000	- De fibras sintéticas o artificiales	A	
61149000	- De las demás materias textiles	A	
6115	CALZAS, "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO	-	-
61151	- Calzas, "panty-medias" y leotardos:	-	-
61151100	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	A	
61151200	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	A	
61151900	-- De las demás materias textiles.	A	
61152000	- Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	A	
61159	- Los demás:	-	-
61159100	-- De lana o pelo fino	C-15	
61159200	-- De algodón.	C-15	
611593	-- De fibras sintéticas:	-	-
61159310	--- Medias para várices	A	
61159390	--- Otros.	C-15	
61159900	-- De las demás materias textiles.	C-15	
6116	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO	-	-
61161000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	A	
61169	- Los demás:	-	-
61169100	-- De lana o pelo fino	A	
61169200	-- De algodón.	A	
61169300	-- De fibras sintéticas.	A	
61169900	-- De las demás materias textiles.	A	
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO	-	-
61171000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	A	
61172000	- Corbatas y lazos similares.	A	
611780	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:	-	-
61178010	-- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	A	
61178090	-- Otros	A	
61179000	- Partes.	A	
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA no 62.03	-	-
62011	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:	-	-
62011100	-- De lana o pelo fino	A	
62011200	-- De algodón.	A	
62011300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62011900	-- De las demás materias textiles.	A	
62019	- Los demás:	-	-
62019100	-- De lana o pelo fino	A	
62019200	-- De algodón.	A	
62019300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
62019900	-- De las demás materias textiles.	A	
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA no 62.04	-	-
62021	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:	-	-
62021100	-- De lana o pelo fino	A	
62021200	-- De algodón.	A	
62021300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62021900	-- De las demás materias textiles.	A	
62029	- Los demás:	-	-
62029100	-- De lana o pelo fino	A	
62029200	-- De algodón.	A	
62029300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62029900	-- De las demás materias textiles.	A	
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS	-	-
62031	- Trajes (ambos o ternos):	-	-
62031100	-- De lana o pelo fino	A	
62031200	-- De fibras sintéticas.	A	
62031900	-- De las demás materias textiles	A	
62032	- Conjuntos:	-	-
62032100	-- De lana o pelo fino	A	
62032200	-- De algodón.	A	
62032300	-- De fibras sintéticas.	A	
62032900	-- De las demás materias textiles.	A	
62033	- Chaquetas (sacos):	-	-
62033100	-- De lana o pelo fino	A	
62033200	-- De algodón.	A	
62033300	-- De fibras sintéticas.	A	
62033900	-- De las demás materias textiles.	A	
62034	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	-	-
62034100	-- De lana o pelo fino	A	
62034200	-- De algodón.	A	
62034300	-- De fibras sintéticas.	A	
62034900	-- De las demás materias textiles.	A	
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS	-	-
62041	- Trajes sastre:	-	-
62041100	-- De lana o pelo fino	A	
62041200	-- De algodón.	A	
62041300	-- De fibras sintéticas.	A	
62041900	-- De las demás materias textiles.	A	
62042	- Conjuntos:	-	-
62042100	-- De lana o pelo fino	A	
62042200	-- De algodón.	A	
62042300	-- De fibras sintéticas.	A	
62042900	-- De las demás materias textiles.	A	
62043	- Chaquetas (sacos):	-	-
62043100	-- De lana o pelo fino	A	
62043200	-- De algodón.	A	
62043300	-- De fibras sintéticas.	A	
62043900	-- De las demás materias textiles.	A	
62044	- Vestidos:	-	-
62044100	-- De lana o pelo fino	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
62044200	-- De algodón.	A	
62044300	-- De fibras sintéticas.	A	
62044400	-- De fibras artificiales.	A	
62044900	-- De las demás materias textiles.	A	
62045	- Faldas y faldas pantalón:	-	-
62045100	-- De lana o pelo fino	A	
62045200	-- De algodón.	A	
62045300	-- De fibras sintéticas.	A	
62045900	-- De las demás materias textiles.	A	
62046	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	-	-
62046100	-- De lana o pelo fino	A	
62046200	-- De algodón.	A	
62046300	-- De fibras sintéticas.	A	
62046900	-- De las demás materias textiles.	A	
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS	-	-
62051000	- De lana o pelo fino	A	
62052000	- De algodón.	A	
62053000	- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62059000	- De las demás materias textiles.	A	
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.	-	-
62061000	- De seda o desperdicios de seda	A	
62062000	- De lana o pelo fino	A	
62063000	- De algodón.	A	
62064000	- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62069000	- De las demás materias textiles.	A	
6207	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS, "SLIPS", CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS	-	-
62071	- Calzoncillos y "slips":	-	-
62071100	-- De algodón.	A	
62071900	-- De las demás materias textiles.	A	
62072	- Camisones y pijamas:	-	-
62072100	-- De algodón.	A	
62072200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62072900	-- De las demás materias textiles.	A	
62079	- Los demás:	-	-
62079100	-- De algodón.	A	
62079200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62079900	-- De las demás materias textiles.	A	
6208	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS	-	-
62081	- Combinaciones y enaguas:	-	-
62081100	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62081900	-- De las demás materias textiles.	A	
62082	- Camisones y pijamas:	-	-
62082100	-- De algodón.	A	
62082200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62082900	-- De las demás materias textiles.	A	
62089	- Los demás:	-	-
62089100	-- De algodón.	A	
62089200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62089900	-- De las demás materias textiles.	A	
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES	-	-
62091000	- De lana o pelo fino	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
62092000	- De algodón.	A	
62093000	- De fibras sintéticas.	A	
62099000	- De las demás materias textiles.	A	
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07	-	-
621010	- Con productos de las partidas nos 56.02 ó 56.03	-	-
62101010	-- Uniforme del tipo mono (overol) esterilizado, desechable.	A	
62101090	-- Otras	A	
62102000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas nos 6201.11 a 6201.19	A	
62103000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas nos 6202.11 a 6202.19	A	
62104000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	A	
62105000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	A	
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR	-	-
62111	- Bañadores:	-	-
62111100	-- Para hombres o niños.	A	
62111200	-- Para mujeres o niñas.	A	
62112000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	A	
62113	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:	-	-
62113100	-- De lana o pelo fino	A	
62113200	-- De algodón.	A	
62113300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62113900	-- De las demás materias textiles.	A	
62114	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:	-	-
62114100	-- De lana o pelo fino	A	
62114200	-- De algodón.	A	
62114300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62114900	-- De las demás materias textiles.	A	
6212	SOSTENES ("BRASSIERES", CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	-	-
62121000	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	A	
62122000	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	A	
62123000	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	A	
62129000	- Los demás	A	
6213	PAÑUELOS DE BOLSILLO.	-	-
62131000	- De seda o desperdicios de seda.	A	
62132000	- De algodón.	A	
62139000	- De las demás materias textiles.	A	
6214	CHALES (MANTONES), PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES	-	-
62141000	- De seda o desperdicios de seda	A	
62142000	- De lana o pelo fino	A	
62143000	- De fibras sintéticas.	A	
62144000	- De fibras artificiales.	A	
62149000	- De las demás materias textiles.	A	
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.	-	-
62151000	- De seda o desperdicios de seda	A	
62152000	- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
62159000	- De las demás materias textiles.	A	
62160000	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	A	
6217	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA no 62.12	-	-
62171000	- Complementos (accesorios) de vestir	A	
62179000	- Partes.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
6301	MANTAS (COBIJAS O FRAZADAS)	-	-
63011000	- Mantas eléctricas	A	
63012000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	A	
63013000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	A	
63014000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	A	
63019000	- Las demás mantas	A	
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA	-	-
63021000	- Ropa de cama, de punto.	A	
63022	- Las demás ropas de cama, estampadas:	-	-
63022100	-- De algodón.	A	
63022200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
63022900	-- De las demás materias textiles.	A	
63023	- Las demás ropas de cama:	-	-
63023100	-- De algodón.	A	
63023200	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
63023900	-- De las demás materias textiles.	A	
63024000	- Ropa de mesa, de punto.	A	
63025	- Las demás ropas de mesa:	-	-
63025100	-- De algodón.	A	
63025200	-- De lino.	A	
63025300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
63025900	-- De las demás materias textiles.	A	
63026000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón	A	
63029	- Las demás:	-	-
63029100	-- De algodón.	A	
63029200	-- De lino.	A	
63029300	-- De fibras sintéticas o artificiales.	A	
63029900	-- De las demás materias textiles.	A	
6303	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA	-	-
63031	- De punto:	-	-
63031100	-- De algodón.	A	
63031200	-- De fibras sintéticas.	A	
63031900	-- De las demás materias textiles.	A	
63039	- Los demás:	-	-
63039100	-- De algodón.	A	
63039200	-- De fibras sintéticas.	A	
63039900	-- De las demás materias textiles.	A	
6304	LOS DEMAS ARTICULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 94.04	-	-
63041	- Colchas:	-	-
63041100	-- De punto.	A	
63041900	-- Las demás.	A	
63049	- Los demás:	-	-
63049100	-- De punto.	A	
63049200	-- De algodón, excepto de punto	A	
63049300	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	A	
63049900	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	A	
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR	-	-
63051000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida no 53.03	A	
63052000	- De algodón.	A	
63053	- De materias textiles sintéticas o artificiales:	-	-
63053200	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	A	
63053300	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	C-15	
63053900	-- Los demás.	A	
63059000	- De las demás materias textiles.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
6306	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHICULOS TERRESTRES; ARTICULOS DE ACAMPAR	-	-
63061	- Toldos de cualquier clase:	-	-
63061100	-- De algodón.	A	
63061200	-- De fibras sintéticas.	A	
63061900	-- De las demás materias textiles.	A	
63062	- Tiendas (carpas):	-	-
63062100	-- De algodón.	A	
63062200	-- De fibras sintéticas.	A	
63062900	-- De las demás materias textiles.	A	
63063	- Velas:	-	-
63063100	-- De fibras sintéticas.	A	
63063900	-- De las demás materias textiles.	A	
63064	- Colchones neumáticos:	-	-
63064100	-- De algodón.	A	
63064900	-- De las demás materias textiles.	A	
63069	- Los demás:	-	-
63069100	-- De algodón.	A	
63069900	-- De las demás materias textiles.	A	
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.	-	-
63071000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	A	
63072000	- Cinturones (fajas) y chalecos, salvavidas	A	
630790	- Los demás:	-	-
63079010	-- Correas y cinturones de seguridad	A	
63079020	-- Mascarillas desechables	A	
63079030	-- Bandas reflectivas de seguridad	A	
63079090	-- Otros.	A	
63080000	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR III. PRENDERIA Y TR	A	
630900	ARTICULOS DE PRENDERIA.	-	-
63090010	- Calzado	A	
63090090	- Otros	A	
6310	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES	-	-
63101000	- Clasificados.	A	
63109000	- Los demás	A	
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTE	-	-
64011000	- Calzado con puntera metálica de protección	A	
64019	- Los demás calzados:	-	-
64019100	-- Que cubran la rodilla.	C-15	
64019200	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.	B-15	
64019900	-- Los demás.	B-15	
6402	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO	-	-
64021	- Calzado de deporte:	-	-
64021200	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A	
64021900	-- Los demás.	A	
64022000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
64023000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	A	
64029	- Los demás calzados:	-	-
64029100	-- Que cubran el tobillo.	B-15	
64029900	-- Los demás.	B-15	
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL	-	-
64031	- Calzado de deporte:	-	-
64031200	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A	
64031900	-- Los demás.	A	
64032000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	A	
64033000	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	A	
64034000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	A	
64035	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:	-	-
64035100	-- Que cubran el tobillo.	C-15	
64035900	-- Los demás.	C-15	
64039	- Los demás calzados:	-	-
64039100	-- Que cubran el tobillo.	C-15	
64039900	-- Los demás.	C-15	
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO O CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL	-	-
64041	- Calzado con suela de caucho o plástico:	-	-
64041100	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	A	
640419	-- Los demás.	-	-
64041910	--- Cubre calzado con suela de plástico	A	
64041990	--- Otros	A	
64042000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	C-15	
6405	LOS DEMAS CALZADOS	-	-
64051000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	C-15	
64052000	- Con la parte superior de materia textil	C-15	
64059000	- Los demás.	C-15	
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUSO LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES	-	-
640610	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:	-	-
64061010	-- Capelladas	B-10	
64061090	-- Otras	B-10	
64062000	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	A	
64069	- Los demás:	-	-
640691	-- De madera:	-	-
64069110	--- Suelas y tacones.	A	
64069120	--- Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	A	
64069190	--- Otros.	A	
640699	-- De las demás materias:	-	-
64069910	--- Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera.	A	
64069920	--- Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles.	A	
64069990	--- Otros.	A	
65010000	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	A	
65020000	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
65030000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA No 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS	C-15	
65040000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	C-15	
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS	-	-
65051000	- Redecillas para el cabello	C-15	
65059000	- Los demás.	C-15	
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.	-	-
650610	- Cascos de seguridad:	-	-
65061010	-- De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	C-15	
65061090	-- Otros.	C-15	
65069	- Los demás:	-	-
65069100	-- De caucho o plástico	C-15	
65069200	-- De peletería natural.	C-15	
65069900	-- De las demás materias.	C-15	
65070000	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS	A	
6601	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES).	-	-
66011000	- Quitasoles toldo y artículos similares.	C-15	
66019	- Los demás:	-	-
66019100	-- Con astil o mango telescópico.	C-15	
66019900	-- Los demás.	C-15	
66020000	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.	C-15	
6603	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS No 66.01 ó 66.02	-	-
66031000	- Puños y pomos.	A	
66032000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	A	
66039000	- Los demás	A	
67010000	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	C-15	
6702	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES	-	-
67021000	- De plástico.	C-15	
67029000	- De las demás materias.	C-15	
6703	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES	-	-
67030010	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	A	
67030090	- Otros	C-15	
6704	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	-	-
67041	- De materia textil sintética:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
67041100	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	C-15	
67041900	-- Los demás.	C-15	
67042000	- De cabello.	C-15	
67049000	- De las demás materias.	C-15	
68010000	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	C-15	
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA No 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GR	-	-
68021000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados	C-15	
68022	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:	-	-
68022100	-- Mármol, travertinos y alabastro.	C-15	
68022200	-- Las demás piedras calizas.	C-15	
68022300	-- Granito.	C-15	
68022900	-- Las demás piedras.	C-15	
68029	- Los demás:	-	-
68029100	-- Mármol, travertinos y alabastro.	C-15	
68029200	-- Las demás piedras calizas.	C-15	
68029300	-- Granito.	C-15	
68029900	-- Las demás piedras.	C-15	
68030000	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.	A	
6804	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS	-	-
68041000	- Muelas para moler o desfibrar.	A	
68042	- Las demás muelas y artículos similares:	-	-
68042100	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	A	
68042200	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	A	
68042300	-- De piedras naturales.	A	
68043000	- Piedras de afilar o pulir a mano.	A	
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRANULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.	-	-
68051000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	B-10	
680520	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón:	-	-
68052010	-- Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	B-10	
68052090	-- Otros	C-15	
68053000	- Con soporte de otras materias.	A	
6806	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA	-	-
68061000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas	A	
68062000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	A	
68069000	- Los demás	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
6807	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO, BREA)	-	-
68071000	- En rollos.	A	
68079000	- Las demás	A	
68080000	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN U OTROS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE U OTRO AGLUTINANTE MINERAL	C-15	
6809	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE	-	-
68091	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:	-	-
68091100	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	A	
68091900	-- Los demás.	C-15	
68099000	- Las demás manufacturas.	C-15	
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS	-	-
68101	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:	-	-
68101100	-- Bloques y ladrillos para la construcción.	C-15	
68101900	-- Los demás.	C-15	
68109	- Las demás manufacturas:	-	-
68109100	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	C-15	
68109900	-- Las demás.	C-15	
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES	-	-
68111000	-- Placas onduladas	C-15	
68112000	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	C-15	
68113000	- Tubos, fundas y accesorios de tubería.	C-15	
68119000	--- Otros	C-15	
6812	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS	-	-
68121000	- Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	A	
68122000	- Hilados.	A	
68123000	- Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	A	
68124000	- Tejidos, incluso de punto.	A	
68125000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	A	
68126000	- Papel, cartón y fieltro.	A	
68127000	- Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	A	
68129000	- Las demás.	A	
6813	GUARNICIONES DE FRICCION (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA,	-	-
68131000	- Guarniciones para frenos.	A	
68139000	- Las demás.	A	
6814	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS.	-	-
68141000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	A	
68149000	- Las demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
6815	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	-	-
68151000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	A	
68152000	- Manufacturas de turba.	A	
68159	- Las demás manufacturas:	-	-
68159100	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita.	A	
68159900	-- Las demás.	A	
69010000	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	A	
6902	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	-	-
69021000	- Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, considerados aislada o conjuntamente, superior al % en peso, expresados en MgO, CaO u Cr203	A	
69022000	- Con un contenido de alúmina (Al203), de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al % en peso	A	
69029000	- Los demás.	A	
6903	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	-	-
69031000	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al % en peso	A	
69032000	- Con un contenido de alúmina (Al2O3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO2), superior al % en peso	A	
69039000	- Los demás II. LOS DEMAS PRODUCTOS CERAMICOS	A	
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.	-	-
69041000	- Ladrillos de construcción	C-15	
69049000	- Los demás	C-15	
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION	-	-
69051000	- Tejas.	C-15	
69059000	- Los demás	C-15	
69060000	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	C-15	
6907	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE	-	-
69071000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	A	
69079000	- Los demás	A	
6908	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	-	-
69081000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
69089000	- Los demás	A	
6909	APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO	-	-
69091	- Aparatos y artículos para usos químicos u otros usos técnicos:	-	-
69091100	-- De porcelana.	A	
69091200	-- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	A	
69091900	-- Los demás.	A	
69099000	- Los demás	A	
6910	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO SANITARIO	-	-
69101000	-- De porcelana	A	
69109000	- Los demás	C-15	
6911	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA	-	-
69111000	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	A	
69119000	- Los demás	A	
6912	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA	-	-
69120010	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	C-15	
69120090	- Otros	C-15	
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE CERAMICA	-	-
69131000	- De porcelana.	A	
69139000	- Los demás	A	
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.	-	-
69141000	- De porcelana.	C-15	
69149000	- Las demás	C-15	
70010000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.	A	
7002	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA No 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR	-	-
70021000	- Bolas.	A	
70022000	- Barras o varillas.	A	
70023	- Tubos:	-	-
70023100	-- De cuarzo o demás sílices, fundidos	A	
70023200	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0?C y 300?C	A	
70023900	-- Los demás.	A	
7003	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO	-	-
70031	- Placas y hojas, sin armar:	-	-
70031200	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	A	
70031900	-- Las demás	A	
70032000	- Placas y hojas, armadas.	A	
70033000	- Perfiles.	A	
7004	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO	-	-
70042000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	A	
70049000	- Los demás vidrios.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
7005	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO	-	-
70051000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	A	
70052	- Los demás vidrios sin armar:	-	-
70052100	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	A	
700529	-- Los demás:	-	-
70052910	--- Vidrio flotado	A	
70052990	--- Otros	A	
70053000	- Vidrio armado	A	
70060000	VIDRIO DE LAS PARTIDAS No 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	A	
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO	-	-
70071	- Vidrio templado:	-	-
700711	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:	-	-
70071110	--- Planos	A	
70071190	--- Otros	A	
70071900	-- Los demás.	B-10	
70072	- Vidrio contrachapado:	-	-
700721	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:	-	-
70072110	--- Planos	A	
70072190	--- Otros	A	
70072900	-- Los demás.	A	
70080000	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.	A	
7009	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES	-	-
70091000	- Espejos retrovisores para vehículos.	A	
70099	- Los demás:	-	-
70099100	-- Sin enmarcar	C-15	
70099200	-- Enmarcados	C-15	
7010	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO	-	-
70101000	- Ampollas.	A	
70102000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	A	
70109	- Los demás, de capacidad:	-	-
701091	-- Superior a 1 l:	-	-
70109110	--- De capacidad inferior a 4 l	B-10	
70109190	--- Otros	A	
701092	-- Superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l	-	-
70109210	--- Envases cilíndricos color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, del tipo de los utilizados para medicamentos.	A	
70109290	--- Los demás	B-10	
701093	-- Superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l:	-	-
70109310	--- De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	A	
70109320	--- Envases cilíndricos color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, del tipo de los utilizados para medicamentos.	A	
70109390	--- Otros	B-10	
701094	-- Inferior o igual a 0.15 l:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
70109410	--- De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	A	
70109420	--- De embocadura superior o igual a 22 mm	B-10	
70109430	Viales de borosilicato	A	
70109490	--- Otros	A	
7011	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATODICOS O SIMILARES.	-	-
70111000	- Para alumbrado eléctrico.	A	
70112000	- Para tubos catódicos.	A	
70119000	- Las demás	A	
70120000	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO	A	
7013	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS No 70.10 ó 70.18	-	-
70131000	- Artículos de vitrocerámica	C-15	
70132	- Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:	-	-
70132100	-- De cristal al plomo.	C-15	
70132900	-- Los demás.	C-15	
70133	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:	-	-
70133100	-- De cristal al plomo.	C-15	
70133200	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0?C y 300?C	C-15	
70133900	-- Los demás.	C-15	
70139	- Los demás artículos:	-	-
70139100	-- De cristal al plomo.	C-15	
70139900	-- Los demás.	C-15	
7014	VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE	-	-
70140010	- Vidrio para señalización	A	
70140020	- Elementos de óptica	A	
7015	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORAS, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFERICOS), DE VIDRIO	-	-
70151000	- Cristales para gafas (anteojos) correctoras	A	
70159000	- Los demás	A	
7016	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARE	-	-
70161000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	B-10	
70169000	- Los demás	B-10	
7017	ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS.	-	-
70171000	- De cuarzo o demás sílices, fundidos	A	
70172000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0?C y 300?C	A	
70179000	- Los demás	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
7018	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERIA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS; ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO, DE VIDR	-	-
70181000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	C-15	
70182000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	A	
70189000	- Los demás	C-15	
7019	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS)	-	-
70191	- Mechas, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:	-	-
70191100	-- Hilados cortados, de longitud inferior o igual a mm	A	
70191200	-- "Rovings"	A	
70191900	-- Los demás	A	
70193	- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:	-	-
70193100	-- "Mats"	A	
70193200	-- Velos.	A	
70193900	-- Los demás.	A	
70194000	- Tejidos de "rovings"	A	
70195	- Los demás tejidos:	-	-
70195100	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	A	
70195200	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	A	
70195900	-- Los demás	A	
70199000	- Los demás	A	
70200000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.	C-15	
7101	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS	-	-
71011000	- Perlas finas (naturales)	B-10	
71012	- Perlas cultivadas:	-	-
71012100	-- En bruto.	B-10	
71012200	-- Trabajadas.	B-10	
7102	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR.	-	-
71021000	- Sin clasificar.	A	
71022	- Industriales:	-	-
71022100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	A	
71022900	-- Los demás.	A	
71023	- No industriales:	-	-
71023100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	A	
71023900	-- Los demás.	A	
7103	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE P	-	-
71031000	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	A	
71039	- Trabajadas de otro modo:	-	-
71039100	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas.	A	
71039900	-- Las demás.	A	
7104	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE	-	-
71041000	- Cuarzo piezoeléctrico.	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
71042000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	B-10	
71049000	- Las demás.	B-10	
7105	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTETICAS	-	-
71051000	- De diamante.	A	
71059000	- Los demás.	A	
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O	-	-
71061000	- Polvo.	B-10	
71069	- Las demás:	-	-
71069100	-- En bruto.	B-10	
710692	-- Semilabrada:	-	-
71069210	--- Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura)	A	
71069290	--- Otras	B-10	
71070000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO	B-10	
7108	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO	-	-
71081	- Para uso no monetario:	-	-
71081100	-- Polvo.	A	
71081200	-- Las demás formas en bruto.	A	
71081300	-- Las demás formas semilabradas.	A	
71082000	- Para uso monetario.	A	
71090000	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	B-10	
7110	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.	-	-
71101	- Platino:	-	-
71101100	-- En bruto o en polvo.	A	
71101900	-- Los demás.	A	
71102	- Paladio:	-	-
71102100	-- En bruto o en polvo.	A	
71102900	-- Los demás.	A	
71103	- Rodio:	-	-
71103100	-- En bruto o en polvo.	A	
71103900	-- Los demás.	A	
71104	- Iridio, osmio y rutenio:	-	-
71104100	-- En bruto o en polvo.	A	
71104900	-- Los demás.	A	
71110000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	B-10	
7112	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL	-	-
71121000	- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las cenizas de orfebrería	A	
71122000	- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las cenizas de o	A	
71129000	- Los demás.	A	
7113	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL	-	-
71131	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)	-	-
71131100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	C-15	
71131900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal	C-15	
71132000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
7114	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL	-	-
71141	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)	-	-
71141100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	C-15	
71141900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal	C-15	
71142000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	C-15	
7115	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO	-	-
71151000	- Catalizadores de platino en forma de tela o	A	
71159000	- Las demás	C-15	
7116	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOS	-	-
71161000	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	C-15	
71162000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconsti	C-15	
7117	BISUTERIA	-	-
71171	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:	-	-
71171100	-- Gemelos y pasadores similares	C-15	
71171900	-- Las demás	C-15	
71179000	- Las demás	C-15	
7118	MONEDAS.	-	-
71181000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro.	A	
71189000	- Las demás	A	
7201	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS.	-	-
72011000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	A	
72012000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	A	
72015000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	A	
7202	FERROALEACIONES.	-	-
72021	- Ferromanganeso:	-	-
72021100	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	A	
72021900	-- Los demás.	A	
72022	- Ferrosilicio:	-	-
72022100	-- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	A	
72022900	-- Los demás.	A	
72023000	- Ferro-sílico-manganeso	A	
72024	- Ferrocromo:	-	-
72024100	-- Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	A	
72024900	-- Los demás.	A	
72025000	- Ferro-sílico-cromo	A	
72026000	- Ferroníquel.	A	
72027000	- Ferromolibdeno.	A	
72028000	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	A	
72029	- Las demás:	-	-
72029100	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	A	
72029200	-- Ferrovanadio.	A	
72029300	-- Ferroniobio.	A	
72029900	-- Las demás.	A	
7203	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99.94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILA	-	-
72031000	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
72039000	- Los demás	A	
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO	-	-
72041000	- Desperdicios y desechos, de fundición.	A	
72042	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:	-	-
72042100	-- De acero inoxidable.	A	
72042900	-- Los demás.	A	
72043000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	A	
72044	- Los demás desperdicios y desechos:	-	-
72044100	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	A	
72044900	-- Los demás.	A	
72045000	- Lingotes de chatarra.	A	
7205	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO	-	-
72051000	- Granallas.	A	
72052	- Polvo:	-	-
72052100	-- De aceros aleados.	A	
72052900	-- Los demás. II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR	A	
7206	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA No. 72.03	-	-
72061000	- Lingotes.	A	
72069000	- Las demás	A	
7207	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	-	-
72071	- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:	-	-
72071100	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	A	
72071200	-- Los demás, de sección transversal rectangular.	A	
72071900	-- Los demás.	A	
72072000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	A	
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR	-	-
72081000	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	A	
72082	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:	-	-
72082500	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	A	
72082600	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A	
72082700	-- De espesor inferior a 3 mm	A	
72083	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:	-	-
72083600	-- De espesor superior a 10 mm	A	
72083700	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	A	
72083800	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A	
72083900	-- De espesor inferior a 3 mm	A	
72084000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	A	
72085	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:	-	-
72085100	-- De espesor superior a 10 mm	A	
72085200	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	A	
72085300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A	
72085400	-- De espesor inferior a 3 mm	A	
72089000	- Los demás.	A	
7209	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR	-	-
72091	- Enrollados, simplemente laminados en frío:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
72091500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	A	
72091600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A	
72091700	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A	
72091800	-- De espesor inferior a 0.5 mm	A	
72092	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:	-	-
72092500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	A	
72092600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A	
72092700	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A	
72092800	-- De espesor inferior a 0.5 mm	A	
72099000	- Los demás	A	
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS	-	-
72101	- Estañados:	-	-
72101100	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm	A	
72101200	-- De espesor inferior a 0.5 mm	A	
72102000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	A	
72103000	- Cincados electrolíticamente	A	
72104	- Cincados de otro modo:	-	-
721041	-- Ondulados:	-	-
72104110	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	C-15	
72104190	--- Otros.	A	
721049	-- Los demás:	-	-
72104910	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	C-15	
72104990	--- Otros.	A	
72105000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.	A	
72106	- Revestidos de aluminio:	-	-
721061	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc:	-	-
72106110	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	B-10	
72106190	--- Otros	A	
721069	-- Los demás:	-	-
72106910	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	B-10	
72106990	--- Otros	A	
721070	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:	-	-
72107010	-- Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	C-15	
72107020	-- Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	B-10	
72107090	-- Otros	A	
72109000	- Los demás	A	
7211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR	-	-
72111	- Simplemente laminados en caliente:	-	-
72111300	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	A	
72111400	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm	A	
72111900	-- Los demás.	A	
72112	- Simplemente laminados en frío:	-	-
72112300	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	A	
72112900	-- Los demás.	A	
72119000	- Los demás	A	
7212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
72121000	- Estañados.	A	
72122000	- Cincados electrolíticamente	A	
721230	- Cincados de otro modo:	-	-
72123010	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	C-15	
72123090	-- Otros.	A	
721240	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:	-	-
72124010	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	C-15	
72124090	-- Otros.	A	
72125000	- Revestidos de otro modo.	A	
72126000	- Chapados.	A	
7213	ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	-	-
72131000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	C-15	
72132000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	A	
72139	- Los demás:	-	-
721391	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:	-	-
72139110	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	B-10	
72139120	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	A	
721399	-- Los demás:	-	-
72139910	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	B-10	
72139920	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	A	
7214	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO	-	-
72141000	- Forjadas.	B-10	
72142000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	C-15	
72143000	- Las demás, de acero de fácil mecanización	A	
72149	- Las demás:	-	-
721491	-- De sección transversal rectangular:	-	-
72149110	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	C-15	
72149190	--- Otras	A	
721499	-- Las demás:	-	-
72149910	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	C-15	
72149920	--- De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm	C-15	
72149990	--- Otras	A	
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	-	-
72151000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	A	
72155000	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	A	
72159000	- Las demás.	A	
7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	-	-
721610	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:	-	-
72161010	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	C-15	
7216109	--- Otros:	-	-
72161091	---- En I, de altura inferior o igual a mm	C-15	
72161092	---- En H, de altura inferior o igual a mm	C-15	
72161099	---- Los demás	A	
72162	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
721621	-- Perfiles en L:	-	-
72162110	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	C-15	
72162190	--- Otros.	A	
721622	-- Perfiles en T:	-	-
72162210	--- De altura inferior o igual a mm	C-15	
72162290	--- Otros	A	
72163	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:	-	-
721631	-- Perfiles en U:	-	-
72163110	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	C-15	
72163190	--- Otros.	A	
72163200	-- Perfiles en I.	A	
72163300	-- Perfiles en H.	A	
72164000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	A	
72165000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	A	
72166	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:	-	-
72166100	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	C-15	
72166900	-- Los demás	C-15	
72169	- Los demás:	-	-
72169100	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	A	
72169900	-- Los demás	A	
7217	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	-	-
721710	- Sin revestir, incluso pulido:	-	-
72171010	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	B-10	
72171020	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	A	
7217103	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:	-	-
72171031	--- Para pretensar	A	
72171039	--- Los demás	C-15	
721720	- Cincado:	-	-
72172010	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	B-10	
72172020	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	A	
7217203	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:	-	-
72172031	---- De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	C-15	
72172032	---- De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	C-15	
72172039	---- Otros	A	
721730	- Revestido de otro metal común:	-	-
72173010	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	A	
72173020	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	A	
7217303	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:	-	-
72173031	---- Revestido de cobre	A	
72173039	---- Los demás	A	
72179000	- Los demás	A	
7218	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE	-	-
72181000	- Lingotes o demás formas primarias	A	
72189	- Los demás:	-	-
72189100	-- De sección transversal rectangular	A	
72189900	-- Los demás	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
7219	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm	-	-
72191	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:	-	-
72191100	-- De espesor superior a 10 mm	A	
72191200	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	A	
72191300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A	
72191400	-- De espesor inferior a 3 mm	A	
72192	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:	-	-
72192100	-- De espesor superior a 10 mm	A	
72192200	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	A	
72192300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A	
72192400	-- De espesor inferior a 3 mm	A	
72193	- Simplemente laminados en frío:	-	-
72193100	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	A	
72193200	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	A	
72193300	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A	
72193400	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	A	
72193500	-- De espesor inferior a 0.5 mm	A	
72199000	- Los demás.	A	
7220	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm	-	-
72201	- Simplemente laminados en caliente:	-	-
72201100	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	A	
72201200	-- De espesor inferior a 4.75 mm	A	
72202000	- Simplemente laminados en frío.	A	
72209000	- Los demás.	A	
72210000	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE.	A	
7222	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.	-	-
72221	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:	-	-
72221100	-- De sección circular	A	
72221900	-- Las demás	A	
72222000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	A	
72223000	- Las demás barras.	A	
72224000	- Perfiles.	A	
72230000	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.	A	
7224	LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS	-	-
72241000	- Lingotes o demás formas primarias	A	
72249000	- Los demás	A	
7225	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm	-	-
72251	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):	-	-
72251100	-- De grano orientado	A	
72251900	-- Los demás	A	
72252000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A	
72253000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.	A	
72254000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	A	
72255000	- Los demás, simplemente laminados en frío.	A	
72259	- Los demás:	-	-
72259100	-- Cincados electrolíticamente	A	
72259200	-- Cincados de otro modo	A	
72259900	-- Los demás	A	
7226	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm	-	-
72261	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):	-	-
72261100	-- De grano orientado	A	
72261900	-- Los demás	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
72262000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A	
72269	- Los demás:	-	-
72269100	-- Simplemente laminados en caliente.	A	
72269200	-- Simplemente laminados en frío.	A	
72269300	-- Cincados electrolíticamente	A	
72269400	-- Cincados de otro modo	A	
72269900	-- Los demás.	A	
7227	ALAMBRON DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.	-	-
72271000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A	
72272000	- De acero silicomanganeso	A	
72279000	- Los demás	A	
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.	-	-
72281000	- Barras de acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A	
72282000	- Barras de acero silicomanganeso	A	
72283000	- Los demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	A	
72284000	- Las demás barras, simplemente forjadas.	A	
72285000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	A	
72286000	- Las demás barras.	A	
72287000	- Perfiles.	A	
72288000	- Barras huecas para perforación.	A	
7229	ALAMBRE DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.	-	-
72291000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	A	
72292000	- De acero silicomanganeso	A	
72299000	- Los demás	A	
7301	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA	-	-
73011000	- Tablestacas.	A	
73012000	- Perfiles.	B-10	
7302	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARRIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS	-	-
73021000	- Carriles (rieles).	A	
73022000	- Traviesas (durmientes).	A	
73023000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	A	
73024000	- Bridas y placas de asiento.	A	
73029000	- Los demás.	A	
73030000	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION.	A	
7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO	-	-
73041000	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos.	A	
73042	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas:	-	-
73042100	-- Tubos de perforación	A	
73042900	-- Los demás	A	
73043	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:	-	-
73043100	-- Estirados o laminados en frío.	A	
73043900	-- Los demás.	A	
73044	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:	-	-
73044100	-- Estirados o laminados en frío.	A	
73044900	-- Los demás.	A	
73045	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:	-	-
73045100	-- Estirados o laminados en frío.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
73045900	-- Los demás.	A	
73049000	- Los demás	A	
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406.4 mm, DE HIERRO O ACERO	-	-
73051	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos:	-	-
73051100	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido.	A	
73051200	-- Los demás, soldados longitudinalmente.	A	
73051900	-- Los demás.	A	
73052000	- Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	A	
73053	- Los demás, soldados:	-	-
73053100	-- Soldados longitudinalmente.	A	
73053900	-- Los demás.	A	
73059000	- Los demás	A	
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO	-	-
73061000	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	A	
73062000	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	A	
730630	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:	-	-
73063010	-- Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	C-15	
73063090	-- Otros	B-10	
73064000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	A	
73065000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	A	
73066000	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular.	B-10	
73069000	- Los demás	A	
7307	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	-	-
73071	- Moldeados:	-	-
73071100	-- De fundición no maleable.	A	
73071900	-- Los demás.	A	
73072	- Los demás, de acero inoxidable:	-	-
73072100	-- Bridas.	A	
73072200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados.	A	
73072300	-- Accesorios para soldar a tope.	A	
73072900	-- Los demás.	A	
73079	- Los demás:	-	-
73079100	-- Bridas.	A	
73079200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados.	B-10	
73079300	-- Accesorios para soldar a tope.	A	
73079900	-- Los demás.	A	
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAU	-	-
73081000	- Puentes y sus partes	A	
73082000	- Torres y castilletes.	A	
73083000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales.	B-10	
73084000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	B-10	
73089000	- Los demás.	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
73090000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIO	B-10	
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI T	-	-
73101000	- De capacidad superior o igual a l	B-10	
73102	- De capacidad inferior a l:	-	-
73102100	-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado	C-10	
73102900	-- Los demás.	C-15	
7311	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	-	-
73110010	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2	B-10	
73110090	- Otros	A	
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD	-	-
73121000	- Cables.	A	
73129000	- Los demás	A	
73130000	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR	B-10	
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO	-	-
73141	- Telas metálicas tejidas:	-	-
73141200	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	A	
73141300	-- Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	B-10	
73141400	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	A	
73141900	-- Las demás	B-10	
73142000	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2	B-10	
73143	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:	-	-
73143100	-- Cincadas	B-10	
73143900	-- Las demás	B-10	
73144	- Las demás telas metálicas, redes y rejas:	-	-
73144100	-- Cincadas	B-10	
73144200	-- Revestidas de plástico	B-10	
73144900	-- Las demás	B-10	
73145000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	B-10	
7315	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	-	-
73151	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:	-	-
73151100	-- Cadenas de rodillos.	A	
73151200	-- Las demás cadenas.	A	
73151900	-- Partes.	A	
73152000	- Cadenas antideslizantes.	A	
73158	- Las demás cadenas:	-	-
73158100	-- Cadenas de eslabones con contrete (travesaño)	A	
73158200	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados.	A	
73158900	-- Las demás.	A	
73159000	- Las demás partes.	A	
73160000	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
73170000	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	B-10	
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	-	-
73181	- Artículos roscados:	-	-
73181100	-- Tirafondos.	A	
73181200	-- Los demás tornillos para madera.	A	
73181300	-- Escarpias y armellas, roscadas	A	
73181400	-- Tornillos taladradores (autorroscantes)	A	
73181500	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	A	
73181600	-- Tuercas.	A	
73181900	-- Los demás.	A	
73182	- Artículos sin rosca:	-	-
73182100	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	A	
73182200	-- Las demás arandelas.	A	
73182300	-- Remaches.	A	
73182400	-- Pasadores, clavijas y chavetas.	A	
73182900	-- Los demás.	A	
7319	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMAS ALFILERES, DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS...	-	-
73191000	- Agujas de coser, zurcir o bordar	A	
73192000	- Alfileres de gancho (imperdibles)	A	
73193000	- Los demás alfileres.	A	
73199000	- Los demás.	A	
7320	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO	-	-
73201000	- Ballestas y sus hojas.	B-10	
73202000	- Muelles (resortes) helicoidales.	B-10	
73209000	- Los demás	A	
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO	-	-
73211	- Aparatos de cocción y calientaplatos:	-	-
732111	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:	-	-
73211110	--- Hornillos y cocinas	C-15	
73211190	--- Otros.	B-10	
73211200	-- De combustibles líquidos.	A	
732113	-- De combustibles sólidos:	-	-
73211310	--- Anafres y cocinas	C-15	
73211390	--- Otros.	B-10	
73218	- Los demás aparatos:	-	-
73218100	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	B-10	
73218200	-- De combustibles líquidos.	B-10	
73218300	-- De combustibles sólidos.	B-10	
732190	- Partes:	-	-
73219010	-- De cocinas	A	
73219090	-- Otros	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
7322	RADIADORES PARA CALEFACCION CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE	-	-
73221	- Radiadores y sus partes:	-	-
73221100	-- De fundición.	A	
73221900	-- Los demás.	A	
73229000	- Los demás	A	
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O ACERO	-	-
73231000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	C-15	
73239	- Los demás:	-	-
732391	-- De fundición, sin esmaltar:	-	-
73239110	--- Asas y mangos	A	
73239120	--- Otras partes	A	
73239190	--- Otros	C-15	
732392	-- De fundición, esmaltados:	-	-
73239210	--- Asas y mangos	A	
73239220	--- Otras partes	A	
73239290	--- Otros	C-15	
732393	-- De acero inoxidable:	-	-
73239310	--- Asas y mangos	A	
73239320	--- Otras partes	A	
73239390	--- Otros	C-15	
732394	-- De hierro o acero, esmaltados:	-	-
73239410	--- Asas y mangos	A	
73239420	--- Otras partes	A	
73239490	--- Otros	C-15	
732399	-- Los demás:	-	-
73239910	--- Asas y mangos	A	
73239920	--- Otras partes	A	
73239990	--- Otros.	B-10	
7324	ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	-	-
73241000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	C-15	
73242	- Bañeras:	-	-
73242100	-- De fundición, incluso esmaltadas.	C-15	
73242900	-- Las demás.	C-15	
73249000	- Los demás, incluidas las partes.	C-15	
7325	LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	-	-
73251000	- De fundición no maleable.	C-10	
73259	- Las demás:	-	-
73259100	-- Bolas y artículos similares para molinos.	A	
73259900	-- Las demás.	B-10	
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO	-	-
73261	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:	-	-
73261100	-- Bolas y artículos similares para molinos.	A	
73261900	-- Las demás.	B-10	
732620	- Manufacturas de alambre de hierro o acero:	-	-
73262010	-- Trampas para animales	A	
73262020	-- Cestas para gaviones.	A	
73262090	-- Otras	B-10	
73269000	- Las demás	A	
7401	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO).	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
74011000	- Matas de cobre.	A	
74012000	- Cobre de cementación (cobre precipitado).	A	
74020000	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.	A	
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.	-	-
74031	- Cobre refinado:	-	-
74031100	-- Cátodos y secciones de cátodos.	A	
74031200	-- Barras para alambrón ("wire-bars")	A	
74031300	-- Tochos.	A	
74031900	-- Los demás.	A	
74032	- Aleaciones de cobre:	-	-
74032100	-- A base de cobre-cinc (latón).	A	
74032200	-- A base de cobre-estaño (bronce).	A	
74032300	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A	
74032900	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida no 74.05)	A	
74040000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.	A	
74050000	ALEACIONES MADRE DE COBRE.	A	
7406	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE	-	-
74061000	- Polvo de estructura no laminar.	A	
74062000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	A	
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.	-	-
74071000	- De cobre refinado.	A	
74072	- De aleaciones de cobre:	-	-
74072100	-- A base de cobre-cinc (latón).	A	
74072200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A	
74072900	-- Los demás	A	
7408	ALAMBRE DE COBRE.	-	-
74081	- De cobre refinado:	-	-
74081100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	A	
740819	-- Los demás:	-	-
74081910	--- De cobre electrolítico	A	
74081990	--- Otros.	A	
74082	- De aleaciones de cobre:	-	-
74082100	-- A base de cobre-cinc (latón).	A	
74082200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A	
74082900	-- Los demás	A	
7409	CHAPAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.15 mm	-	-
74091	- De cobre refinado:	-	-
74091100	-- Enrolladas.	A	
74091900	-- Las demás.	A	
74092	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):	-	-
74092100	-- Enrolladas.	A	
74092900	-- Las demás.	A	
74093	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):	-	-
74093100	-- Enrolladas.	A	
74093900	-- Las demás.	A	
74094000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A	
74099000	- De las demás aleaciones de cobre.	A	
7410	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	-	-
74101	- Sin soporte:	-	-
74101100	-- De cobre refinado.	A	
74101200	-- De aleaciones de cobre.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
74102	- Con soporte:	-	-
74102100	-- De cobre refinado.	A	
74102200	-- De aleaciones de cobre.	A	
7411	TUBOS DE COBRE.	-	-
74111000	- De cobre refinado.	A	
74112	- De aleaciones de cobre:	-	-
74112100	-- A base de cobre-cinc (latón).	A	
74112200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	A	
74112900	-- Los demás	A	
7412	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE COBRE	-	-
74121000	- De cobre refinado.	A	
74122000	- De aleaciones de cobre.	A	
7413	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD	-	-
74130010	- De cobre electrolítico	A	
74130090	- Otros	A	
7414	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE COBRE	-	-
74142000	- Telas metálicas	A	
74149000	- Las demás	A	
7415	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCL	-	-
74151000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	A	
74152	- Los demás artículos sin rosca:	-	-
74152100	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	A	
74152900	-- Los demás.	A	
74153	- Los demás artículos roscados:	-	-
74153100	-- Tornillos para madera.	A	
74153200	-- Los demás tornillos; pernos y tuercas.	A	
74153900	-- Los demás.	A	
74160000	MUELLES (RESORTES) DE COBRE.	A	
74170000	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE	C-15	
7418	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE	-	-
74181	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:	-	-
74181100	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	C-15	
741819	-- Los demás:	-	-
74181910	--- Asas y mangos	A	
74181990	--- Otros	C-15	
74182000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	C-15	
7419	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.	-	-
74191000	- Cadenas y sus partes.	A	
74199	- Las demás:	-	-
74199100	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo.	A	
741999	-- Las demás:	-	-
74199910	--- Recipientes para gas comprimido o licuado	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
74199920	--- Anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia	A	
74199990	--- Otras.	C-15	
7501	MATAS DE NIQUEL, "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL.	-	-
75011000	- Matas de níquel.	A	
75012000	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.	A	
7502	NIQUEL EN BRUTO.	-	-
75021000	- Níquel sin alear.	A	
75022000	- Aleaciones de níquel.	A	
75030000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.	A	
75040000	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL	A	
7505	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NIQUEL.	-	-
75051	- Barras y perfiles:	-	-
75051100	-- De níquel sin alear.	A	
75051200	-- De aleaciones de níquel.	A	
75052	- Alambre:	-	-
75052100	-- De níquel sin alear.	A	
75052200	-- De aleaciones de níquel.	A	
7506	CHAPAS, TIRAS Y HOJAS, DE NIQUEL	-	-
75061000	- De níquel sin alear.	A	
75062000	- De aleaciones de níquel.	A	
7507	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE NIQUEL	-	-
75071	- Tubos:	-	-
75071100	-- De níquel sin alear.	A	
75071200	-- De aleaciones de níquel.	A	
75072000	- Accesorios de tubería.	A	
7508	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE NIQUEL.	-	-
75081000	- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel	A	
75089000	- Las demás	A	
7601	ALUMINIO EN BRUTO.	-	-
76011000	- Aluminio sin alear.	A	
76012000	- Aleaciones de aluminio.	A	
76020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.	A	
7603	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO	-	-
76031000	- Polvo de estructura no laminar.	A	
76032000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	A	
7604	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.	-	-
760410	- De aluminio sin alear:	-	-
76041010	-- Perfiles	B-10	
76041090	-- Otros.	A	
76042	- De aleaciones de aluminio:	-	-
76042100	-- Perfiles huecos.	B-10	
760429	-- Los demás:	-	-
76042910	--- Perfiles	B-10	
76042990	--- Otros	A	
7605	ALAMBRE DE ALUMINIO.	-	-
76051	- De aluminio sin alear:	-	-
76051100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	A	
760519	-- Los demás:	-	-
76051910	--- De sección circular.	B-10	
76051990	--- Otros.	A	
76052	- De aleaciones de aluminio:	-	-
76052100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	A	
760529	-- Los demás:	-	-
76052910	--- De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular.	A	
76052990	--- Otros.	A	
7606	CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
76061	- Cuadradas o rectangulares:	-	-
76061100	-- De aluminio sin alear.	C-10	
760612	-- De aleaciones de aluminio:	-	-
76061210	--- Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 86)	A	
76061220	--- Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en rollos (bobinas)	A	
7606129	--- Otras:	-	-
76061291	---- Láminas "pilferproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado, termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm	A	
76061299	---- Las demás	B-10	
76069	- Las demás:	-	-
760691	-- De aluminio sin alear:	-	-
76069110	--- Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm	A	
76069190	--- Otras	C-10	
76069200	-- De aleaciones de aluminio.	A	
7607	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	-	-
76071	- Sin soporte:	-	-
760711	-- Simplemente laminadas:	-	-
7607112	--- Con impresión:	-	-
76071121	---- De espesor inferior a 0.019 mm.	A	
76071129	---- Las demás.	C-15	
76071130	--- De espesor inferior o igual a 0.035 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m2, en rollos (bobinas)	A	
76071190	--- Otras	C-10	
760719	-- Las demás:	-	-
76071920	--- Con revestimiento de polipropileno, en rollos (bobinas) de anchura inferior o igual a 30 cm	A	
7607193	--- Otras, impresas:	-	-
76071931	---- De espesor inferior a 0.019 mm	A	
76071939	---- Las demás	B-10	
76071990	--- Otras	A	
760720	- Con soporte:	-	-
7607201	--- Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado:	-	-
76072011	---- Sin impresión	A	
76072012	---- Con impresión	B-10	
76072020	-- Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluído el soporte.	C-10	
76072090	-- Otras	A	
7608	TUBOS DE ALUMINIO	-	-
760810	- De aluminio sin alear	-	-
76081010	-- Casquillos para lápices	A	
76081090	-- Otros	A	
760820	- De aleaciones de aluminio:	-	-
76082010	-- Tubos soldados, de diámetro exterior superior a mm	B-10	
76082090	-- Otros	B-10	
76090000	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO	A	
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, BALAUSTRADAS), DE ALUMINIO	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
76101000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales	C-15	
76109000	- Los demás	C-15	
76110000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	A	
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l,	-	-
76121000	- Envases tubulares flexibles.	B-10	
761290	- Los demás:	-	-
76129010	-- Envases cilíndricos monobloque	A	
76129020	-- Tarros y bidones para leche	A	
76129090	-- Otros.	A	
7613	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO	-	-
76130010	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2	A	
76130090	- Otros	A	
7614	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD	-	-
76141000	- Con alma de acero.	B-10	
76149000	- Los demás	B-10	
7615	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO	-	-
76151	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:	-	-
76151100	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	C-15	
761519	-- Los demás:	-	-
76151910	--- Asas, mangos y vertedores	A	
76151990	--- Otros	C-15	
76152000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	C-15	
7616	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.	-	-
76161000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares.	A	
76169	- Las demás:	-	-
76169100	-- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	A	
761699	-- Las demás:	-	-
76169910	--- Cadenas y sus partes	A	
76169920	--- Grapas sin punta	A	
76169990	--- Otras	B-10	
7801	PLOMO EN BRUTO	-	-
78011000	- Plomo refinado.	A	
78019	- Los demás:	-	-
78019100	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	A	
78019900	-- Los demás.	A	
78020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.	A	
78030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.	A	
7804	CHAPAS, TIRAS Y HOJAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO	-	-
78041	- Chapas, tiras y hojas:	-	-
78041100	-- Tiras y hojas, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	A	
78041900	-- Las demás.	A	
78042000	- Polvo y escamillas	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
78050000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE PLOMO	A	
78060000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO.	A	
7901	CINC EN BRUTO.	-	-
79011	- Cinc sin alear:	-	-
79011100	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	A	
79011200	-- Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	A	
79012000	- Aleaciones de cinc.	A	
79020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.	A	
7903	POLVO Y ESCAMILLAS, DE CINC	-	-
79031000	- Polvo de condensación.	A	
79039000	- Los demás.	A	
79040000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.	A	
79050000	CHAPAS, TIRAS Y HOJAS, DE CINC	A	
79060000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE CINC	A	
79070000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC.	A	
8001	ESTAÑO EN BRUTO.	-	-
80011000	- Estaño sin alear.	A	
80012000	- Aleaciones de estaño.	A	
80020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	A	
80030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	A	
80040000	CHAPAS, TIRAS Y HOJAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm	A	
80050000	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTAÑO	A	
80060000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ESTAÑO	A	
80070000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO	A	
8101	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	-	-
81011000	- Polvo.	A	
81019	- Los demás:	-	-
81019100	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos.	A	
81019200	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, tiras y hojas	A	
81019300	-- Alambre.	A	
81019900	-- Los demás.	A	
8102	MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	-	-
81021000	- Polvo.	A	
81029	- Los demás:	-	-
81029100	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos	A	
81029200	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, tiras y hojas	A	
81029300	-- Alambre.	A	
81029900	-- Los demás.	A	
8103	TANTALIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	-	-
81031000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos; polvo	A	
81039000	- Los demás.	A	
8104	MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	-	-
81041	- Magnesio en bruto:	-	-
81041100	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
81041900	-- Los demás.	A	
81042000	- Desperdicios y desechos.	A	
81043000	- Torneaduras y gránulos calibrados; polvo.	A	
81049000	- Los demás	A	
8105	MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	-	-
81051000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A	
81059000	- Los demás	A	
81060000	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	A	
8107	CADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	-	-
81071000	- Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A	
81079000	- Los demás	A	
8108	TITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	-	-
81081000	- Titanio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A	
81089000	- Los demás	A	
8109	CIRCONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	-	-
81091000	- Circonio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A	
81099000	- Los demás	A	
81100000	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	A	
81110000	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	A	
8112	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASI COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.	-	-
81121	- Berilio:	-	-
81121100	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A	
81121900	-- Los demás.	A	
81122000	- Cromo.	A	
81123000	- Germanio.	A	
81124000	- Vanadio.	A	
81129	- Los demás:	-	-
81129100	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	A	
81129900	-- Los demás.	A	
81130000	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	A	
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS; CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑ	-	-
82011000	- Layas y palas.	C-15	
82012000	- Horcas de labranza	A	
82013000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas.	C-15	
820140	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo:	-	-
82014010	-- Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	C-15	
82014020	-- Machetes	C-15	
82014090	-- Otros.	A	
82015000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	A	
82016000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
820190	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales:	-	-
82019010	-- Macanas y barras (barretas)	C-15	
82019090	-- Otros.	A	
8202	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR)	-	-
82021000	- Sierras de mano.	A	
820220	- Hojas de sierra de cinta:	-	-
82022010	-- De acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	A	
82022090	-- Otras.	A	
82023	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):	-	-
820231	-- Con parte operante de acero:	-	-
82023110	--- De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	A	
82023190	--- Otras.	A	
820239	-- Las demás, incluidas las partes:	-	-
82023910	--- Hojas de sierra con parte operante de carburo de volframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	A	
82023990	--- Otras	A	
82024000	- Cadenas cortantes.	A	
82029	- Las demás hojas de sierra:	-	-
820291	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal:	-	-
82029110	--- Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	B-10	
82029190	--- Otras.	A	
82029900	-- Las demás.	A	
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERNOS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.	-	-
820310	- Limas, escofinas y herramientas similares:	-	-
82031010	-- Limas planas, para metal	B-10	
82031090	-- Otras	A	
82032000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares.	A	
82033000	- Cizallas para metales y herramientas similares.	A	
82034000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares.	A	
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO	-	-
82041	- Llaves de ajuste de mano:	-	-
82041100	-- De boca fija.	A	
82041200	-- De boca variable	A	
82042000	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	A	
8205	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS	-	-
82051000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	A	
82052000	- Martillos y mazas.	A	
82053000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	A	
82054000	- Destornilladores.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
82055	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):	-	-
820551	-- De uso doméstico:	-	-
82055110	--- Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	B-10	
82055190	--- Otras.	A	
820559	-- Las demás:	-	-
82055910	--- Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm	A	
82055990	--- Otras.	A	
82056000	- Lámparas de soldar y similares.	A	
82057000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	A	
82058000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o a pedal, con bastidor	A	
82059000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	A	
82060000	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS nos 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS H	-	-
82071	- Utiles de perforación o sondeo:	-	-
82071300	-- Con parte operante de cermet	A	
820719	-- Los demás, incluidas las partes:	-	-
82071910	--- Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	A	
82071990	--- Otros	A	
82072000	- Hileras para extrudir metal	A	
820730	- Utiles de embutir, estampar o punzonar:	-	-
82073010	-- Dados, punzones y matrices para embutir	A	
82073090	-- Otros.	A	
82074000	- Utiles de roscar (incluso aterrajar)	A	
82075000	- Utiles de taladrar.	A	
82076000	- Utiles de escariar o brochar	A	
82077000	- Utiles de fresar.	A	
82078000	- Utiles de tornear.	A	
82079000	- Los demás útiles intercambiables.	A	
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O APARATOS MECANICOS	-	-
82081000	- Para trabajar metal	A	
82082000	- Para trabajar madera	A	
82083000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	A	
82084000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	A	
82089000	- Las demás	A	
82090000	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET	A	
8210	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 kg, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS	-	-
82100010	- Molinillos para maíz	A	
82100090	- Otros	A	
8211	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 82.08)	-	-
82111000	- Surtidos.	B-10	
82119	- Los demás:	-	-
82119100	-- Cuchillos de mesa, de hoja fija	B-10	
82119200	-- Los demás cuchillos de hoja fija	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
82119300	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	A	
82119400	-- Hojas	A	
82119500	-- Mangos de metal común	A	
8212	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE).	-	-
821210	- Navajas y máquinas de afeitar:	-	-
82121010	-- Navajas	B-10	
82121020	-- Máquinas de afeitar	B-10	
82122000	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	A	
82129000	- Las demás partes	A	
82130000	TIJERAS Y SUS HOJAS.	A	
8214	LOS DEMAS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O PEDICURO (INCLUIDAS LAS	-	-
82141000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas.	C-15	
82142000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	B-10	
82149000	- Los demás	B-10	
8215	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES	-	-
82151000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	B-10	
82152000	- Los demás surtidos.	B-10	
82159	- Los demás:	-	-
82159100	-- Plateados, dorados o platinados.	B-10	
82159900	-- Los demás.	B-10	
8301	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACION O ELECTRICOS), DE METAL COMUN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMUN; LLAVES DE METAL COMUN PARA ESTOS ARTICULOS	-	-
83011000	- Candados.	A	
83012000	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles	A	
83013000	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	A	
830140	- Las demás cerraduras; cerrojos:	-	-
83014010	-- Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior	B-10	
83014020	-- Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior	B-10	
83014090	-- Otros	A	
83015000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	A	
83016000	- Partes.	A	
83017000	- Llaves presentadas aisladamente.	A	
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORT	-	-
830210	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes):	-	-
83021010	-- Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	A	
83021090	-- Otras.	B-10	
83022000	- Ruedas.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
83023000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	A	
83024	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:	-	-
830241	-- Para edificios:	-	-
83024110	--- Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	B-10	
83024120	--- Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	A	
83024190	--- Otros.	B-10	
83024200	-- Los demás, para muebles	A	
830249	-- Los demás:	-	-
83024910	--- Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	A	
83024920	--- Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	A	
83024990	--- Otros.	A	
83025000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	B-10	
83026000	- Cierrapuertas automáticos.	A	
83030000	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN	C-15	
83040000	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA no 94.03	C-15	
8305	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS (ESQUINEROS), CLIPS, INDICES DE SEÑAL Y ARTICULOS SIMILARES DE OFICINA, DE METAL COMUN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, TAPICERIA O E	-	-
83051000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores.	A	
830520	- Grapas en tiras:	-	-
83052010	-- De oficina	C-15	
83052090	-- Otras.	A	
830590	- Los demás, incluidas las partes:	-	-
83059010	-- Sujetadores ("fasteners") y clips	C-15	
83059090	-- Otros.	A	
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METAL COMUN; ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO, DE METAL COMUN; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMUN; ESPEJOS DE METAL COMUN	-	-
83061000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.	B-10	
83062	- Estatuillas y demás artículos de adorno:	-	-
83062100	-- Plateados, dorados o platinados.	C-15	
83062900	-- Los demás.	C-15	
83063000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos.	C-15	
8307	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMUN, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS	-	-
83071000	- De hierro o acero	A	
83079000	- De los demás metales comunes.	A	
8308	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON	-	-
83081000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes.	A	
83082000	- Remaches tubulares o con espiga hendida.	A	
83089000	- Los demás, incluidas las partes.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMUN	-	-
83091000	- Tapas corona	B-10	
830990	- Los demás:	-	-
83099010	-- Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"	A	
83099020	-- Precintos	A	
83099030	-- Tapas de diámetros superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm	A	
83099040	Sobretapas para viales	A	
83099050	Tapas de aluminio con rosca	A	
83099090	-- Otros	B-10	
83100000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 94.05	C-15	
8311	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN O DE CARBURO METALICO, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBURO METALICO; ALAMBRES Y VARILLAS, DE PO	-	-
83111000	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	A	
83112000	- Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	A	
83113000	- Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	A	
83119000	- Los demás, incluidas las partes	A	
84011000	- Reactores nucleares.	A	
84012000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes.	A	
84013000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar.	A	
84014000	- Partes de reactores nucleares.	A	
8402	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCION CENTRAL, CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIEN VAPOR A BAJA PRESION; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBRECALENTADA"	-	-
84021	- Calderas de vapor:	-	-
84021100	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	A	
84021200	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	A	
84021900	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	A	
84022000	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	A	
84029000	- Partes.	A	
8403	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA no 84.02	-	-
84031000	- Calderas.	A	
84039000	- Partes.	A	
8404	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS nos 84.02 u 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR	-	-
84041000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas nos 84.02 u 84.03	A	
84042000	- Condensadores para máquinas de vapor.	A	
84049000	- Partes.	A	
8405	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84051000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	A	
84059000	- Partes.	A	
8406	TURBINAS DE VAPOR.	-	-
84061000	- Turbinas para la propulsión de barcos	A	
84068	- Las demás turbinas:	-	-
84068100	-- De potencia superior a 40 MW	A	
84068200	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	A	
84069000	- Partes.	A	
8407	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION)	-	-
84071000	- Motores de aviación	A	
84072	- Motores para la propulsión de barcos:	-	-
84072100	-- Del tipo fueraborda.	A	
84072900	-- Los demás.	A	
84073	- Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:	-	-
84073100	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm3	A	
84073200	-- De cilindrada superior a 50 cm3, pero inferior o igual a 250 cm3	A	
84073300	-- De cilindrada superior a 250 cm3, pero inferior o igual a 1,000 cm3.	A	
84073400	-- De cilindrada superior a 1,000 cm3	A	
84079000	- Los demás motores.	A	
8408	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL)	-	-
84081000	- Motores para la propulsión de barcos.	A	
84082000	- Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	A	
84089000	- Los demás motores.	A	
8409	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS nos 84.07 u 84.08	-	-
84091000	- De motores de aviación	A	
84099	- Las demás:	-	-
84099100	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	A	
84099900	-- Las demás.	A	
8410	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES.	-	-
84101	- Turbinas y ruedas hidráulicas:	-	-
84101100	-- De potencia inferior o igual a 1,000 kW.	A	
84101200	-- De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	A	
84101300	-- De potencia superior a 10,000 kW.	A	
84109000	- Partes, incluidos los reguladores.	A	
8411	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMAS TURBINAS DE GAS.	-	-
84111	- Turborreactores:	-	-
84111100	-- De empuje inferior o igual a 25 kN.	A	
84111200	-- De empuje superior a 25 kN.	A	
84112	- Turbopropulsores:	-	-
84112100	-- De potencia inferior o igual a 1,100 kW.	A	
84112200	-- De potencia superior a 1,100 kW.	A	
84118	- Las demás turbinas de gas:	-	-
84118100	-- De potencia inferior o igual a 5,000 kW.	A	
84118200	-- De potencia superior a 5,000 kW.	A	
84119	- Partes:	-	-
84119100	-- De turborreactores o de turbopropulsores.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84119900	-- Las demás.	A	
8412	LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES.	-	-
84121000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	A	
84122	- Motores hidráulicos:	-	-
84122100	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	A	
84122900	-- Los demás.	A	
84123	- Motores neumáticos:	-	-
84123100	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	A	
84123900	-- Los demás.	A	
84128000	- Los demás.	A	
84129000	- Partes.	A	
8413	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS	-	-
84131	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:	-	-
84131100	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes. 7	A	
84131900	-- Las demás.	A	
84132000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas nos 8413.11 u 8413.19	A	
84133000	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	A	
84134000	- Bombas para hormigón.	A	
84135000	- Las demás bombas volumétricas alternativas.	A	
84136000	- Las demás bombas volumétricas rotativas.	A	
84137000	- Las demás bombas centrífugas.	A	
84138	- Las demás bombas; elevadores de líquidos:	-	-
84138100	-- Bombas.	A	
84138200	-- Elevadores de líquidos.	A	
84139	- Partes:	-	-
84139100	-- De bombas.	A	
84139200	-- De elevadores de líquidos.	A	
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO	-	-
84141000	- Bombas de vacío.	A	
84142000	- Bombas de aire, de mano o pedal	A	
84143000	- Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	A	
84144000	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	A	
84145	- Ventiladores:	-	-
84145100	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	B-10	
84145900	-- Los demás.	B-10	
84146000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	B-10	
84148000	- Los demás.	A	
841490	- Partes:	-	-
8414901	--De ventiladores de la subpartida No. 8414.51.00	-	-
84149011	--- Canastas	A	
84149019	--- Las demás	A	
84149090	--Otras	A	
8415	MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84151000	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	C-15	
841520	- Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles, para sus ocupantes	-	-
84152010	--Identificables para vehículos movidos con energía eléctrica.	A	
84152090	--Los demás.	C-15	
84158	- Los demás:	-	-
84158100	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico.	C-15	
84158200	-- Los demás, con equipo de enfriamiento.	C-15	
84158300	-- Sin equipo de enfriamiento.	C-15	
84159000	- Partes.	A	
8416	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS O SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEA	-	-
84161000	- Quemadores de combustibles líquidos.	A	
84162000	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	A	
841630	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares:	-	-
84163010	-- Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	B-10	
84163090	-- Otros	A	
84169000	- Partes.	A	
8417	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS	-	-
84171000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	A	
84172000	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	B-10	
84178000	- Los demás.	A	
84179000	- Partes.	A	
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA no 84.15	-	-
84181000	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	C-15	
84182	- Refrigeradores domésticos:	-	-
84182100	-- De compresión.	C-15	
84182200	-- De absorción, eléctricos.	C-15	
84182900	-- Los demás.	C-15	
84183000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	C-15	
84184000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	C-15	
84185000	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para producción de frío	A	
84186	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:	-	-
84186100	-- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor.	A	
841869	-- Los demás:	-	-
84186910	--- Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	C-15	
84186990	--- Otros.	C-10	
84189	- Partes:	-	-
84189100	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	C-15	
84189900	-- Las demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION	-	-
84191	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:	-	-
84191100	-- De calentamiento instantáneo, de gas.	A	
84191900	-- Los demás.	B-10	
84192000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	A	
84193	- Secadores:	-	-
841931	-- Para productos agrícolas:	-	-
84193110	--- Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	B-10	
84193190	--- Otros.	A	
841932	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón:	-	-
84193210	--- Secadores por aire caliente, para madera	B-10	
84193290	--- Otros.	A	
84193900	-- Los demás.	A	
84194000	- Aparatos de destilación o rectificación	A	
84195000	- Intercambiadores de calor.	A	
84196000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	A	
84198	- Los demás aparatos y dispositivos:	-	-
84198100	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	A	
84198900	-- Los demás.	A	
84199000	- Partes.	A	
8420	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS	-	-
84201000	- Calandrias y laminadores.	A	
84209	- Partes:	-	-
84209100	-- Cilindros.	A	
84209900	-- Las demás.	A	
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES	-	-
84211	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas:	-	-
84211100	-- Desnatadoras (descremadoras)	A	
84211200	-- Secadoras de ropa.	A	
84211900	-- Las demás	A	
84212	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:	-	-
84212100	-- Para filtrar o depurar agua.	A	
84212200	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas.	A	
84212300	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	B-10	
84212900	-- Los demás.	A	
84213	- Aparatos para filtrar o depurar gases:	-	-
84213100	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	B-10	
84213900	-- Los demás.	A	
84219	- Partes:	-	-
84219100	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	A	
84219900	-- Las demás.	A	
8422	MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS	-	-
84221	- Máquinas para lavar vajilla:	-	-
84221100	-- De tipo doméstico	C-15	
84221900	-- Las demás	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84222000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	A	
842230	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	-	-
84223010	-- Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	B-10	
84223090	-- Otros.	A	
84224000	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	B-10	
84229000	- Partes.	A	
8423	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS	-	-
84231000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	A	
84232000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	A	
84233000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	A	
84238	- Los demás aparatos e instrumentos para pesar:	-	-
84238100	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	A	
842382	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5,000 kg:	-	-
84238210	--- Básculas para pesar ganado	B-10	
84238220	--- Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg	B-10	
84238290	--- Otros.	A	
84238900	-- Los demás.	A	
84239000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	A	
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE	-	-
84241000	- Extintores, incluso cargados.	A	
84242000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares.	A	
84243000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	A	
84248	- Los demás aparatos:	-	-
842481	-- Para agricultura u horticultura:	-	-
84248110	--- Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano	B-10	
84248120	--- Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor	B-10	
84248130	--- Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	B-10	
84248190	--- Otros.	A	
84248900	-- Los demás.	A	
842490	- Partes	-	-
8424901	-- Para rociadores	-	-
84249011	--- De productos farmacéuticos	A	
84249019	--- Los demás	A	
84249090	-- Otros	A	
8425	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS.	-	-
84251	- Polipastos:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84251100	-- Con motor eléctrico.	A	
84251900	-- Los demás.	A	
84252000	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	A	
84253	- Los demás tornos; cabrestantes:	-	-
84253100	-- Con motor eléctrico.	A	
84253900	-- Los demás.	A	
84254	- Gatos:	-	-
84254100	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en talleres	A	
84254200	-- Los demás gatos hidráulicos.	A	
84254900	-- Los demás.	A	
8426	GRUAS Y APARATOS DE ELEVACION SOBRE CABLE AEREO; PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O MANIPULACION, PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA	-	-
84261	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:	-	-
842611	-- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo:	-	-
84261110	--- Con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	A	
84261190	--- Otros	A	
84261200	-- Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	A	
842619	-- Los demás:	-	-
84261910	--- Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	A	
84261990	--- Otros.	A	
842620	- Grúas de torre:	-	-
84262010	-- Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	A	
84262090	-- Otras	A	
842630	- Grúas de pórtico:	-	-
84263010	-- Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	A	
84263090	-- Otras	A	
84264	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:	-	-
84264100	-- Sobre neumáticos (llantas neumáticas)	A	
84264900	-- Los demás.	A	
84269	- Las demás máquinas y aparatos:	-	-
84269100	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	A	
84269900	-- Los demás.	A	
8427	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMAS CARRETILLAS DE MANIPULACION CON DISPOSITIVO DE ELEVACION INCORPORADO	-	-
84271000	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	A	
84272000	- Las demás carretillas autopropulsadas.	A	
84279000	- Las demás carretillas.	A	
8428	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS)	-	-
84281000	- Ascensores y montacargas.	A	
84282000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	A	
84283	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:	-	-
84283100	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	A	
84283200	-- Los demás, de cangilones	A	
84283300	-- Los demás, de banda o correa.	A	
84283900	-- Los demás.	A	
84284000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84285000	- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	A	
84286000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	A	
84289000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
8429	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS	-	-
84291	- Topadoras frontales ("bulldozers") y topadoras angulares ("angledozers"):	-	-
84291100	-- De orugas.	A	
84291900	-- Las demás.	A	
84292000	- Niveladoras.	A	
84293000	- Traíllas ("scrapers").	A	
84294000	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	A	
84295	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:	-	-
84295100	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	A	
84295200	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360º	A	
84295900	-- Las demás	A	
8430	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR ("SCRAPING"), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES	-	-
84301000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	A	
84302000	- Quitanieves.	A	
84303	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:	-	-
84303100	-- Autopropulsadas.	A	
84303900	-- Las demás.	A	
84304	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:	-	-
84304100	-- Autopropulsadas.	A	
84304900	-- Las demás.	A	
84305000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	A	
84306	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:	-	-
84306100	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	A	
84306200	-- Traíllas ("scrapers")	A	
84306900	-- Los demás.	A	
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 84.25 A 84.30	-	-
84311000	- De máquinas o aparatos de la partida no 84.25	A	
84312000	- De máquinas o aparatos de la partida no 84.27	A	
84313	- De máquinas o aparatos de la partida no 84.28:	-	-
84313100	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	A	
84313900	-- Las demás.	A	
84314	- De máquinas o aparatos de las partidas nos 84.26, 84.29 u 84.30:	-	-
84314100	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas.	A	
84314200	-- Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	A	
84314300	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas nos 8430.41 u 8430.49	A	
84314900	-- Las demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.	-	-
84321000	- Arados.	A	
84322	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:	-	-
84322100	-- Gradas (rastras) de discos	A	
84322900	-- Los demás.	A	
84323000	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras.	A	
84324000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	A	
84328000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos.	A	
843290	- Partes:	-	-
84329010	-- Para arados y gradas (rastras)	B-10	
84329090	-- Otras	A	
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTI	-	-
84331	- Cortadoras de césped:	-	-
84331100	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	A	
84331900	-- Las demás.	A	
84332000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	A	
84333000	- Las demás máquinas y aparatos para henificar.	A	
84334000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	A	
84335	- Las demás máquinas y aparatos para cosechar; máquinas y aparatos para trillar:	-	-
84335100	-- Cosechadoras-trilladoras.	A	
84335200	-- Las demás máquinas y aparatos para trillar.	A	
84335300	-- Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	A	
84335900	-- Los demás.	A	
843360	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:	-	-
84336010	-- Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	B-10	
84336090	-- Otras.	A	
84339000	- Partes.	A	
8434	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA	-	-
84341000	- Máquinas para ordeñar	A	
84342000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera.	A	
84349000	- Partes.	A	
8435	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES	-	-
84351000	- Máquinas y aparatos.	A	
84359000	- Partes.	A	
8436	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS	-	-
84361000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	A	
84362	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:	-	-
84362100	-- Incubadoras y criadoras.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84362900	-- Los demás.	A	
84368000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
84369	- Partes:	-	-
84369100	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	A	
84369900	-- Las demás.	A	
8437	MAQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL	-	-
843710	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas:	-	-
84371010	-- Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	B-10	
84371090	-- Otras.	A	
843780	- Las demás máquinas y aparatos:	-	-
84378010	-- Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales	B-10	
84378020	-- Mezcladoras para granos	B-10	
84378090	-- Otros.	A	
84379000	- Partes.	A	
8438	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACION O FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EXTRACCION O PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, ANIMALE	-	-
84381000	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	A	
84382000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	A	
84383000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	A	
84384000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera.	A	
84385000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	A	
843860	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas:	-	-
84386010	-- Despulpadoras de frutos	B-10	
84386090	-- Otros.	A	
84388000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
84389000	- Partes.	A	
8439	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACION O ACABADO DE PAPEL O CARTON	-	-
84391000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	A	
84392000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón.	A	
84393000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón.	A	
84399	- Partes:	-	-
84399100	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	A	
84399900	-- Las demás.	A	
8440	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACION, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA COSER PLIEGOS.	-	-
84401000	- Máquinas y aparatos.	A	
84409000	- Partes.	A	
8441	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO	-	-
84411000	- Cortadoras.	A	
84412000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	A	
84413000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84414000	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	A	
84418000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
84419000	- Partes.	A	
8442	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MAQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS nos 84.56 A 84.65) PARA FUNDIR O COMPONER CARACTERES O PARA PREPARAR O FABRICAR CLISES, PLANCHAS, CILINDROS O DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLI	-	-
84421000	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	A	
84422000	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir.	A	
84423000	- Las demás máquinas, aparatos y material.	A	
84424000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material.	A	
84425000	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	A	
8443	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 84.71; MAQUINAS AUXILIARES PARA LA IMPRESION	-	-
84431	- Máquinas y aparatos para imprimir, offset:	-	-
84431100	-- Alimentados con bobinas	A	
84431200	-- Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	A	
84431900	-- Los demás	A	
84432	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, excepto las máquinas y aparatos, flexográficos:	-	-
84432100	-- Alimentados con bobinas	A	
84432900	-- Los demás	A	
84433000	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	A	
84434000	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	A	
84435	- Las demás máquinas y aparatos para imprimir:	-	-
84435100	-- Máquinas para imprimir por chorro de tinta	A	
84435900	-- Los demás	A	
84436000	- Máquinas auxiliares.	A	
84439000	- Partes.	A	
84440000	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL	A	
8445	MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL; MAQUINAS PARA HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE HILADOS TEXTILES; MAQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y	-	-
84451	- Máquinas para la preparación de materia textil:	-	-
84451100	-- Cardas.	A	
84451200	-- Peinadoras.	A	
84451300	-- Mecheras.	A	
84451900	-- Las demás.	A	
84452000	- Máquinas para hilar materia textil	A	
84453000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	A	
84454000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	A	
84459000	- Los demás	A	
8446	TELARES.	-	-
84461000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	A	
84462	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:	-	-
84462100	-- De motor	A	
84462900	-- Los demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84463000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera.	A	
8447	MAQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE ENTORCHAR, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, BORDADOS, PASAMANERIA, TRENZAS, REDES O DE INSERTAR MECHONES	-	-
84471	- Máquinas circulares de tricotar:	-	-
84471100	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	A	
84471200	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	A	
84472000	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	A	
84479000	- Las demás	A	
8448	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, PARAURDIMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENT	-	-
84481	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas nos 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:	-	-
84481100	-- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	A	
84481900	-- Los demás.	A	
84482000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida no 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	A	
84483	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida no 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:	-	-
84483100	-- Guarniciones de cardas.	A	
84483200	-- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	A	
84483300	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores	A	
84483900	-- Los demás.	A	
84484	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:	-	-
84484100	-- Lanzaderas.	A	
84484200	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	A	
84484900	-- Los demás.	A	
84485	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida no 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:	-	-
84485100	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	A	
84485900	-- Los demás.	A	
84490000	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS PARA SOMBREROS	A	
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.	-	-
84501	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:	-	-
84501100	-- Máquinas totalmente automáticas.	A	
84501200	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.	C-15	
84501900	-- Las demás.	C-15	
84502000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	A	
84509000	- Partes.	A	
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA no 84.50) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR HILADOS, TELAS O MANUFACTURAS	-	-
84511000	- Máquinas para limpieza en seco	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84512	- Máquinas para secar:	-	-
84512100	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	C-15	
84512900	-- Las demás.	A	
84513000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	A	
84514000	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	A	
84515000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	A	
84518000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
84519000	- Partes.	A	
8452	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA nº 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER	-	-
84521000	- Máquinas de coser domésticas.	A	
84522	- Las demás máquinas de coser:	-	-
84522100	-- Unidades automáticas.	A	
84522900	-- Las demás.	A	
84523000	- Agujas para máquinas de coser.	A	
84524000	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	C-15	
84529000	- Las demás partes para máquinas de coser.	A	
8453	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, CURTIDO O TRABAJO DE CUERO O PIEL O PARA LA FABRICACION O REPARACION DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER	-	-
84531000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	A	
84532000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.	A	
84538000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
84539000	- Partes.	A	
8454	CONVERTIDORES, CUCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERIAS O FUNDICIONES.	-	-
84541000	- Convertidores.	A	
84542000	- Lingoteras y cucharas de colada.	A	
84543000	- Máquinas de colar (moldear).	A	
84549000	- Partes.	A	
8455	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS	-	-
84551000	- Laminadores de tubos.	A	
84552	- Los demás laminadores:	-	-
84552100	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	A	
84552200	-- Para laminar en frío.	A	
84553000	- Cilindros de laminadores.	A	
84559000	- Las demás partes	A	
8456	MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSION, PROCESOS ELECTROQUIMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IONICOS O CHORRO DE PLASMA	-	-
84561000	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	A	
84562000	- Que operen por ultrasonido	A	
84563000	- Que operen por electroerosión	A	
84569	- Las demás:	-	-
84569100	-- Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	A	
84569900	-- Las demás	A	
8457	CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MULTIPLES, PARA TRABAJAR METAL	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84571000	- Centros de mecanizado.	A	
84572000	- Máquinas de puesto fijo.	A	
84573000	- Máquinas de puestos múltiples.	A	
8458	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL	-	-
84581	- Tornos horizontales:	-	-
84581100	-- De control numérico.	A	
84581900	-- Los demás.	A	
84589	- Los demás tornos:	-	-
84589100	-- De control numérico.	A	
84589900	-- Los demás.	A	
8459	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR) METAL, POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA no 84.58	-	-
84591000	- Unidades de mecanizado de correderas	A	
84592	- Las demás máquinas de taladrar:	-	-
84592100	-- De control numérico.	A	
84592900	-- Las demás.	A	
84593	- Las demás escariadoras-fresadoras:	-	-
84593100	-- De control numérico.	A	
84593900	-- Las demás.	A	
84594000	- Las demás escariadoras	A	
84595	- Máquinas de fresar, de consola:	-	-
84595100	-- De control numérico.	A	
84595900	-- Las demás.	A	
84596	- Las demás máquinas de fresar:	-	-
84596100	-- De control numérico.	A	
84596900	-- Las demás.	A	
84597000	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajar)	A	
8460	MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUÑIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMET, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA P	-	-
84601	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda regularse a 0.01 mm o menos:	-	-
84601100	-- De control numérico.	A	
84601900	-- Las demás.	A	
84602	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda regularse a 0.01 mm o menos:	-	-
84602100	-- De control numérico.	A	
84602900	-- Las demás.	A	
84603	- Máquinas de afilar:	-	-
84603100	-- De control numérico.	A	
84603900	-- Las demás.	A	
84604000	- Máquinas de lapear (bruñir)	A	
84609000	- Las demás.	A	
8461	MAQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TROCEAR Y DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMET, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	-	-
84611000	- Máquinas de cepillar	A	
84612000	- Máquinas de limar o mortajar	A	
84613000	- Máquinas de brochar	A	
84614000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	A	
84615000	- Máquinas de aserrar o trocear	A	
84619000	- Las demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8462	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL; PR	-	-
84621000	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	A	
84622	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:	-	-
84622100	-- De control numérico.	A	
84622900	-- Las demás.	A	
84623	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:	-	-
84623100	-- De control numérico.	A	
84623900	-- Las demás.	A	
84624	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:	-	-
84624100	-- De control numérico.	A	
84624900	-- Las demás.	A	
84629	- Las demás:	-	-
84629100	-- Prensas hidráulicas.	A	
84629900	-- Las demás.	A	
8463	LAS DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METAL O CERMET, QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA	-	-
84631000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares	A	
84632000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	A	
84633000	- Máquinas para trabajar alambre	A	
84639000	- Las demás.	A	
8464	MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERAMICA, HORMIGON, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO	-	-
84641000	- Máquinas de aserrar	A	
84642000	- Máquinas de amolar o pulir.	A	
84649000	- Las demás	A	
8465	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLASTICO RIGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES	-	-
84651000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	A	
84659	- Las demás:	-	-
84659100	-- Máquinas de aserrar	A	
84659200	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	A	
84659300	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	A	
84659400	-- Máquinas de curvar o ensamblar	A	
84659500	-- Máquinas de taladrar o mortajar	A	
84659600	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	A	
84659900	-- Las demás.	A	
8466	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 84.56 A 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA, DIVISORES Y DEMAS DISPOSITI	-	-
84661000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	A	
84662000	- Portapiezas.	A	
84663000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	A	
84669	- Los demás:	-	-
84669100	-- Para máquinas de la partida no 84.64	A	
84669200	-- Para máquinas de la partida no 84.65	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84669300	-- Para máquinas de las partidas nos 84.56 a 84.61	A	
84669400	-- Para máquinas de las partidas nos 84.62 u 84.63	A	
8467	HERRAMIENTAS NEUMATICAS, HIDRAULICAS O CON MOTOR INCORPORADO QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL	-	-
84671	- Neumáticas:	-	-
84671100	-- Rotativas (incluso de percusión).	A	
84671900	-- Las demás.	A	
84678	- Las demás herramientas:	-	-
84678100	-- Sierras o tronzadoras de cadena.	A	
84678900	-- Las demás.	A	
84679	- Partes:	-	-
84679100	-- De sierras o tronzadoras de cadena.	A	
84679200	-- De herramientas neumáticas.	A	
84679900	-- Las demás.	A	
8468	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 85.15; MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL	-	-
84681000	- Sopletes manuales.	A	
84682000	- Las demás máquinas y aparatos de gas.	A	
84688000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
84689000	- Partes.	A	
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA PARTIDA no 84.71; MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS	-	-
84691	- Máquinas de escribir automáticas y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos:	-	-
84691100	-- Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	A	
84691200	-- Máquinas de escribir automáticas	A	
84692000	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	A	
84693000	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	A	
8470	MAQUINAS DE CALCULAR Y MAQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCION DE CALCULO; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUETES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCOR	-	-
84701000	- Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	A	
84702	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:	-	-
84702100	-- Con dispositivo de impresión incorporado	A	
84702900	-- Las demás.	A	
84703000	- Las demás máquinas de calcular	A	
84704000	- Máquinas de contabilidad.	A	
84705000	- Cajas registradoras.	A	
84709000	- Las demás	A	
8471	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRES	-	-
84711000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	A	
84713000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	A	
84714	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84714100	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	A	
84714900	-- Las demás, presentadas en forma de sistemas	A	
84715000	- Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas nos 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	A	
84716000	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	A	
84717000	- Unidades de memoria	A	
84718000	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	A	
84719000	- Los demás	A	
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS, MIMEOGRAFOS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, SACAPUNTAS,	-	-
84721000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	A	
84722000	- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	A	
84723000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	A	
84729000	- Los demás	A	
8473	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 84.69 A 84.72	-	-
84731000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.69	A	
84732	- Partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.70:	-	-
84732100	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas nos 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	A	
84732900	-- Los demás	A	
84733000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.71	A	
84734000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.72	A	
84735000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas nos 84.69 a 84.72	A	
8474	MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SOLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MAQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUST	-	-
84741000	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	A	
84742000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	A	
84743	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:	-	-
847431	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero:	-	-
84743110	--- De capacidad inferior o igual a 0.36 m3	B-10	
84743190	--- Otros	A	
84743200	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	A	
84743900	-- Los demás.	A	
847480	- Las demás máquinas y aparatos:	-	-
84748010	-- Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	A	
84748090	-- Otros.	A	
84749000	- Partes.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8475	MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS	-	-
84751000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	A	
84752	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:	-	-
84752100	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	A	
84752900	-- Las demás	A	
84759000	- Partes.	A	
8476	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA	-	-
84762	- Máquinas automáticas para venta de bebidas:	-	-
84762100	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	C-15	
84762900	-- Las demás	C-15	
84768	- Las demás:	-	-
84768100	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	C-15	
84768900	-- Las demás	C-15	
84769000	- Partes.	A	
8477	MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLASTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO	-	-
84771000	- Máquinas de moldear por inyección	A	
84772000	- Extrusoras.	A	
84773000	- Máquinas de moldear por soplado	A	
84774000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	A	
84775	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:	-	-
84775100	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	A	
84775900	-- Los demás.	A	
84778000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
84779000	- Partes.	A	
8478	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.	-	-
84781000	- Máquinas y aparatos.	A	
84789000	- Partes.	A	
8479	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO	-	-
84791000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	A	
84792000	- Máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales, fijos	A	
84793000	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	A	
84794000	- Máquinas de cordelería o cablería	A	
84795000	- Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	A	
84796000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	A	
84798	- Las demás máquinas y aparatos:	-	-
84798100	-- Para trabajar metal incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	A	
84798200	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84798900	-- Los demás.	A	
84799000	- Partes.	A	
8480	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLASTICO	-	-
84801000	- Cajas de fundición.	A	
84802000	- Placas de fondo para moldes.	A	
84803000	- Modelos para moldes.	A	
84804	- Moldes para metal o carburos metálicos:	-	-
84804100	-- Para moldeo por inyección o compresión	A	
84804900	-- Los demás.	A	
84805000	- Moldes para vidrio.	A	
84806000	- Moldes para materia mineral	A	
84807	- Moldes para caucho o plástico:	-	-
84807100	-- Para moldeo por inyección o compresión	A	
84807900	-- Los demás.	A	
8481	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIA, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS	-	-
84811000	- Válvulas reductoras de presión.	A	
84812000	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas.	A	
84813000	- Válvulas de retención.	A	
84814000	- Válvulas de alivio o seguridad	A	
848180	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:	-	-
84818010	-- Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	C-15	
84818020	-- Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	C-15	
84818090	-- Otros.	A	
84819000	- Partes.	A	
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.	-	-
84821000	- Rodamientos de bolas.	A	
84822000	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	A	
84823000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	A	
84824000	- Rodamientos de agujas.	A	
84825000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos.	A	
84828000	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	A	
84829	- Partes:	-	-
84829100	-- Bolas, rodillos y agujas.	A	
84829900	-- Las demás.	A	
8483	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGoEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUID	-	-
84831000	- Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cig³eñales) y manivelas.	A	
84832000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	A	
84833000	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	A	
84834000	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	A	
848350	- Volantes y poleas, incluidos los motones:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
84835010	-- Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	A	
84835090	-- Otros.	A	
84836000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	A	
84839000	- Partes.	A	
8484	JUNTAS METALOPLASTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS; JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD	-	-
84841000	- Juntas metaloplásticas.	A	
84842000	- Juntas mecánicas de estanqueidad	A	
84849000	- Los demás	A	
8485	PARTES DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, SIN CONEXIONES ELECTRICAS, PARTES AISLADAS ELECTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERISTICAS ELECTRICAS	-	-
84851000	- Hélices para barcos y sus paletas.	A	
84859000	- Las demás	A	
8501	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTROGENOS	-	-
85011000	- Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	A	
85012000	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W	A	
85013	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:	-	-
85013100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	A	
85013200	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	A	
850133	-- De potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	-	-
85013310	--- Motores presentados conjuntamente con dispositivos de medida, control, regulación y órganos de transmisión, para la conversión de vehículos automóviles con motor de combustión interna en vehículos automóviles con motor eléctrico.	A	
85013390	-- Los demás.	A	
850134	-- De potencia superior a 375 KW.	-	-
85013410	--- Motores presentados conjuntamente con dispositivode medida, control,regulación y órganos de transmisión, para la conversión de vehículos automóviles con motor de combustión interna en vehículos automóviles con motor eléctrico.	A	
85013490	--- Los demás	A	
85014000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	A	
85015	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:	-	-
85015100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	A	
85015200	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW	A	
85015300	-- De potencia superior a 75 kW	A	
85016	- Generadores de corriente alterna (alternadores):	-	-
85016100	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	A	
85016200	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	A	
85016300	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	A	
85016400	-- De potencia superior a 750 kVA	A	
8502	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.	-	-
85021	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel):	-	-
85021100	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	A	
85021200	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	A	
85021300	-- De potencia superior a 375 kVA	A	
85022000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	A	
85023	- Los demás grupos electrógenos:	-	-
85023100	-- De energía eólica	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85023900	-- Los demás	A	
85024000	- Convertidores rotativos eléctricos.	A	
85030000	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 85.01 u 85.02	A	
8504	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCION)	-	-
85041000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	A	
85042	- Transformadores de dieléctrico líquido:	-	-
85042100	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	A	
85042200	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	A	
85042300	-- De potencia superior a 10,000 kVA	A	
85043	- Los demás transformadores:	-	-
85043100	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA	A	
85043200	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	A	
85043300	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 0 kVA	A	
85043400	-- De potencia superior a 0 kVA	A	
85044000	- Convertidores estáticos.	A	
85045000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	A	
85049000	- Partes.	A	
8505	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES, DE SUJECION; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTR	-	-
85051	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:	-	-
85051100	-- De metal.	A	
85051900	-- Los demás.	A	
85052000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	A	
85053000	- Cabezas elevadoras electromagnéticas.	A	
85059000	- Los demás, incluidas las partes.	A	
8506	PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.	-	-
850610	- De dióxido de manganeso:	-	-
85061010	-- Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3 y peso unitario inferior o igual a 100 g	C-15	
85061020	-- Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3 y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	C-15	
85061090	-- Otras	A	
85063000	- De óxido de mercurio	A	
85064000	- De óxido de plata	A	
85065000	- De litio	A	
85066000	- De aire-cinc	A	
85068000	- Las demás	A	
85069000	- Partes.	A	
8507	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES	-	-
85071000	- De plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	A	
85072000	- Los demás acumuladores de plomo.	C-15	
85073000	- De níquel-cadmio.	A	
85074000	- De níquel-hierro.	A	
85078000	- Los demás acumuladores.	A	
850790	- Partes:	-	-
85079010	-- Separadores	A	
85079090	-- Otras.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8508	HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO MANUAL.	-	-
85081000	- Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas	A	
85082000	- Sierras, incluidas las tronzadoras	A	
85088000	- Las demás herramientas.	A	
85089000	- Partes.	A	
8509	APARATOS ELECTROMECANICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.	-	-
85091000	- Aspiradoras.	A	
85092000	- Enceradoras (lustradoras) de pisos	A	
85093000	- Trituradoras de desperdicios de cocina	C-15	
85094000	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	C-15	
85098000	- Los demás aparatos.	C-15	
85099000	- Partes.	A	
8510	AFEITADORAS, MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO	-	-
85101000	- Afeitadoras	B-10	
85102000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar	B-10	
85103000	- Aparatos de depilar	B-10	
85109000	- Partes.	A	
8511	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCENDIDO O CALENTAMIENTO, MOTORES DE ARRANQUE); GENERAD	-	-
85111000	- Bujías de encendido.	A	
85112000	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	A	
85113000	- Distribuidores; bobinas de encendido.	A	
85114000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	A	
85115000	- Los demás generadores.	A	
85118000	- Los demás aparatos y dispositivos.	A	
85119000	- Partes.	A	
8512	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA nº 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELECTRICOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VELOCIPEDOS O VEHICULOS AUTOMOVILES	-	-
85121000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual, del tipo de los utilizados en bicicletas	A	
85122000	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	A	
85123000	- Aparatos de señalización acústica.	A	
85124000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	A	
85129000	- Partes.	A	
8513	LAMPARAS ELECTRICAS PORTATILES CONCEBIDAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES, ELECTROMAGNETICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA no 85.12	-	-
85131000	- Lámparas.	A	
85139000	- Partes	A	
8514	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS DE INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS	-	-
85141000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	A	
85142000	- Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas	A	
851430	- Los demás hornos:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85143010	-- Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900?C, excepto los de laboratorio	B-10	
85143090	-- Otros	A	
85144000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	A	
85149000	- Partes.	A	
8515	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELECTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO ELECTRICAMENTE), DE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNETICOS O CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y	-	-
85151	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:	-	-
85151100	-- Soldadores y pistolas para soldar.	A	
85151900	-- Los demás.	A	
85152	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:	-	-
85152100	-- Total o parcialmente automáticos.	A	
85152900	-- Los demás.	A	
85153	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:	-	-
85153100	-- Total o parcialmente automáticos.	A	
851539	-- Los demás:	-	-
85153910	--- De arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	A	
85153990	--- Otros.	A	
85158000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
85159000	- Partes.	A	
8516	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SEC	-	-
85161000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	C-15	
85162	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:	-	-
85162100	-- Radiadores de acumulación	C-15	
85162900	-- Los demás.	C-15	
85163	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:	-	-
85163100	-- Secadores para el cabello.	C-15	
85163200	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello.	C-15	
85163300	-- Aparatos para secar las manos.	C-15	
85164000	- Planchas eléctricas.	B-10	
85165000	- Hornos de microondas.	A	
85166000	- Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	C-15	
85167	- Los demás aparatos electrotérmicos:	-	-
85167100	-- Aparatos para la preparación de café o té	C-15	
85167200	-- Tostadoras de pan	C-15	
85167900	-- Los demás.	C-15	
851680	- Resistencias calentadoras:	-	-
85168010	-- Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W	A	
85168020	-- De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	A	
85168030	-- De inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85168040	-- Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	A	
85168090	-- Otras.	A	
85169000	- Partes.	A	
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS DE ABONADO DE AURICULAR INALAMBRICO COMBINADO CON MICROFONO Y LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACION DIGITAL; VIDEOFONOS	-	-
85171	- Teléfonos de abonado; videófonos:	-	-
85171100	-- Teléfonos de abonado de auricular inalámbrico combinado con micrófono	A	
85171900	-- Los demás	A	
85172	- Telefax y teletipos:	-	-
85172100	-- Telefax	A	
85172200	-- Teletipos	A	
85173000	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía.	A	
85175000	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	A	
85178000	- Los demás aparatos	A	
85179000	- Partes.	A	
8518	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON MICROFONO; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELECTRICOS PARA AMPLIFICACION DE SONIDO	-	-
85181000	- Micrófonos y sus soportes.	A	
85182	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:	-	-
85182100	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	A	
85182200	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	A	
85182900	-- Los demás.	A	
85183000	- Auriculares, incluso combinados con micrófono	A	
85184000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia.	A	
85185000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	A	
85189000	- Partes.	A	
8519	GIRADISCOS, TOCADISCOS, TOCACASETES Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION DE SONIDO INCORPORADO	-	-
85191000	- Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	C-15	
85192	- Los demás tocadiscos:	-	-
851921	-- Sin altavoces (altoparlantes):	-	-
85192110	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85192190	--- Otros.	C-15	
851929	-- Los demás:	-	-
85192910	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85192990	--- Otros.	C-15	
85193	- Giradiscos:	-	-
851931	-- Con cambiador automático de discos:	-	-
85193110	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85193190	--- Otros.	C-15	
85193900	-- Los demás.	C-15	
85194000	- Aparatos para reproducir dictados.	C-15	
85199	- Los demás reproductores de sonido:	-	-
851992	-- Tocacasetes de bolsillo:	-	-
85199210	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85199290	--- Otros	C-15	
851993	-- Los demás tocacasetes:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85199310	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85199390	--- Otros	C-15	
85199900	-- Los demás.	C-15	
8520	MAGNETOFONOS Y DEMAS APARATOS DE GRABACION DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO	-	-
85201000	- Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	C-15	
85202000	- Contestadores telefónicos.	A	
85203	- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética:	-	-
852032	-- Digitales:	-	-
85203210	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85203290	--- Otros	C-15	
852033	-- Los demás, de casete:	-	-
85203310	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85203390	--- Otros	C-15	
85203900	-- Los demás.	C-15	
85209000	- Los demás	C-15	
8521	APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO	-	-
852110	- De cinta magnética:	-	-
85211010	-- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85211020	-- Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de television	B-10	
85211090	-- Otros.	C-15	
85219000	- Los demás	C-15	
8522	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 85.19 A 85.21.00	-	-
85221000	- Cápsulas fonocaptoras	A	
852290	- Los demás:	-	-
85229010	-- Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	C-15	
85229090	-- Otros.	A	
8523	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37	-	-
85231	- Cintas magnéticas:	-	-
852311	-- De anchura inferior o igual a 4 mm:	-	-
85231110	--- Para grabar sonido, en casete	A	
85231190	--- Otras.	A	
852312	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:	-	-
85231210	--- Para grabar sonido, en casete	A	
85231290	--- Otras.	A	
852313	-- De anchura superior a 6.5 mm:	-	-
85231310	--- Para grabar sonido, en casete	A	
85231390	--- Otras.	A	
852320	- Discos magnéticos:	-	-
8523201	--- Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:	-	-
85232011	---- Removibles	A	
85232019	---- Los demás	A	
85232090	-- Otros	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85233000	- Tarjetas con banda magnética incorporada	A	
85239000	- Los demás	A	
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA FABRICACION DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37	-	-
852410	- Discos para tocadiscos:	-	-
85241010	-- Para aprendizaje	A	
85241090	-- Otros.	C-15	
85243	- Discos para sistemas de lectura por rayos láser:	-	-
85243100	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen.	A	
85243200	-- Para reproducir únicamente sonido	A	
85243900	-- Los demás	A	
85244000	- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen.	A	
85245	- Las demás cintas magnéticas:	-	-
852451	-- De anchura inferior o igual a 4 mm:	-	-
85245110	--- Para aprendizaje	A	
85245190	--- Otras	A	
852452	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:	-	-
85245210	--- Para aprendizaje	A	
85245290	--- Otras	C-15	
852453	-- De anchura superior a 6.5 mm:	-	-
8524531	--- Para reproducir imagen y sonido:	-	-
85245311	--- Para aprendizaje	A	
85245312	--- Otras	A	
85245319	---- Las demás	C-15	
8524532	--- Para reproducir únicamente sonido:	-	-
85245321	---- Para aprendizaje	A	
85245329	---- Las demás	C-15	
85246000	- Tarjetas con banda magnética incorporada	A	
85249	- Los demás:	-	-
852491	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen:	-	-
85249110	--- Discos magnéticos, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	A	
85249190	--- Otros	A	
852499	-- Los demás:	-	-
85249910	--- Matrices y moldes galvánicos	A	
85249990	--- Otros	A	
8525	APARATOS EMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO; CAMARAS DE TELEVISION; VIDEOCAMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA	-	-
852510	- Aparatos emisores:	-	-
85251010	-- De radiodifusión	A	
85251090	-- Otros	A	
85252000	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	A	
85253000	- Cámaras de televisión.	A	
85254000	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija	A	
8526	APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACION O RADIOTELEMANDO	-	-
85261000	- Aparatos de radar	A	
85269	- Los demás:	-	-
85269100	-- Aparatos de radionavegación.	A	
85269200	-- Aparatos de radiotelemando.	A	
8527	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA O RADIODIFUSION, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA (GABINETE) CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85271	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	-	-
852712	-- Radiocasetes de bolsillo:	-	-
85271210	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85271290	--- Otros	C-15	
852713	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido:	-	-
85271310	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85271390	--- Otros	C-15	
852719	-- Los demás:	-	-
85271910	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85271990	--- Otros.	C-15	
85272	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	-	-
852721	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:	-	-
85272110	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85272190	--- Otros.	C-15	
852729	-- Los demás:	-	-
85272910	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85272990	--- Otros.	C-15	
85273	- Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	-	-
852731	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:	-	-
85273110	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85273190	--- Otros.	C-15	
852732	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj:	-	-
85273210	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85273290	--- Otros.	C-15	
852739	-- Los demás:	-	-
85273910	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85273990	--- Otros.	C-15	
85279000	- Los demás aparatos.	A	
8528	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO; VIDEOMONITORES Y VIDEOPROYECTORES	-	-
85281	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o con grabador o reproductor de sonido o imagen incorporado:	-	-
852812	-- En colores:	-	-
85281210	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85281290	--- Otros	C-15	
852813	-- En blanco y negro u otros monocromos:	-	-
85281310	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85281390	--- Otros	C-15	
85282	- Videomonitores:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
852821	-- En colores:	-	-
85282110	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85282190	--- Otros	C-15	
85282210	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85282290	--- Otros	C-15	
852830	- Videoproyectores:	-	-
85283010	-- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	A	
85283090	-- Otros	C-15	
8529	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 85.25 A 85.28	-	-
85291000	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	A	
852990	- Las demás:	-	-
85299010	-- Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	C-15	
85299090	-- Otros.	A	
8530	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EX	-	-
85301000	- Aparatos para vías férreas o similares	A	
85308000	- Los demás aparatos	A	
85309000	- Partes	A	
8531	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: SONERIAS, SIRENAS, TABLEROS INDICADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 85.12 u 85.30	-	-
85311000	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	A	
85312000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	A	
853180	- Los demás aparatos:	-	-
85318010	-- Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	C-15	
85318090	-- Otros	A	
85319000	- Partes.	A	
8532	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.	-	-
85321000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de /60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	A	
85322	- Los demás condensadores fijos:	-	-
85322100	-- De tantalio	A	
85322200	-- Electrolíticos de aluminio.	A	
85322300	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa.	A	
85322400	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas.	A	
85322500	-- Con dieléctrico de papel o plástico	A	
85322900	-- Los demás.	A	
85323000	- Condensadores variables o ajustables.	A	
85329000	- Partes.	A	
8533	RESISTENCIAS ELECTRICAS (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS), EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO	-	-
85331000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	A	
85332	- Las demás resistencias fijas:	-	-
85332100	-- De potencia inferior o igual a 20 W.	A	
85332900	-- Las demás.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85333	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):	-	-
85333100	-- De potencia inferior o igual a 20 W.	A	
85333900	-- Los demás	A	
85334000	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	A	
85339000	- Partes.	A	
85340000	CIRCUITOS IMPRESOS	A	
8535	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, TOMAS	-	-
85351000	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	A	
85352	- Disyuntores:	-	-
85352100	-- Para una tensión inferior a 72.5 kV	A	
85352900	-- Los demás.	A	
85353000	- Seccionadores e interruptores.	A	
853540	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria:	-	-
85354010	-- Pararrayos.	A	
85354020	-- Limitadores de tensión	A	
85354030	-- Supresores de sobretensión transitoria	A	
85359000	- Los demás	A	
8536	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCH	-	-
853610	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:	-	-
85361010	-- Fusibles	A	
85361020	-- Cortacircuitos de fusible	A	
853620	- Disyuntores:	-	-
85362010	-- Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	B-10	
85362090	-- Otros	A	
85363000	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	A	
85364	- Relés:	-	-
85364100	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V	A	
85364900	-- Los demás.	A	
853650	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:	-	-
85365010	-- Interruptores unipolares de baja tensión, giratorios o de cadena	A	
85365020	-- Interruptores unipolares (apagadores) de placa o parche, para pared	B-10	
85365030	-- Interruptores de seguridad de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	B-10	
85365040	-- Interruptores de cuchilla de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	B-10	
85365050	-- Interruptores accionados a presión, para puertas.	A	
85365060	-- Elevadores de sobrecarga, contactores eléctricos y arrancadores magnéticos	B-10	
85365070	-- Arrancadores para tubos fluorescentes o de descarga	B-10	
85365090	-- Otros.	A	
85366	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):	-	-
85366100	-- Portalámparas	C-15	
85366900	-- Las demás	C-15	
85369000	- Los demás aparatos	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8537	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, ASI COMO L	-	-
85371000	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	B-10	
85372000	- Para una tensión superior a 1,000 V	B-10	
8538	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 85.35, 85.36 u 85.37	-	-
85381000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida no 85.37, sin sus aparatos	A	
85389000	- Las demás	A	
8539	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO	-	-
85391000	- Faros o unidades "sellados"	A	
85392	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:	-	-
85392100	-- Halógenos, de volframio (tungsteno)	A	
853922	-- Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V:	-	-
85392210	--- Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	C-15	
85392290	--- Otros.	A	
85392900	-- Los demás.	A	
85393	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:	-	-
853931	-- Fluorescentes, de cátodo caliente:	-	-
85393110	--- Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	A	
85393190	--- Otros.	A	
85393200	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	A	
85393900	-- Los demás.	A	
85394	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:	-	-
85394100	-- Lámparas de arco	A	
85394900	-- Los demás	A	
853990	- Partes:	-	-
85399010	-- Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	A	
85399090	-- Otras	A	
8540	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS, DE CATODO CALIENTE, CATODO FRIO O FOTOCATODO (POR EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE VACIO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CAMARAS D	-	-
85401	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:	-	-
85401100	-- En colores	A	
85401200	-- En blanco y negro u otros monocromos.	A	
85402000	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	A	
85404000	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	A	
85405000	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos	A	
85406000	- Los demás tubos catódicos	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85407	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:	-	-
85407100	-- Magnetrones	A	
85407200	-- Klistrones	A	
85407900	-- Los demás	A	
85408	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:	-	-
85408100	-- Tubos receptores o amplificadores.	A	
85408900	-- Los demás.	A	
85409	- Partes:	-	-
85409100	-- De tubos catódicos.	A	
85409900	-- Las demás.	A	
8541	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTA	-	-
85411000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	A	
85412	- Transistores, excepto los fototransistores:	-	-
85412100	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	A	
85412900	-- Los demás.	A	
85413000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	A	
85414000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	A	
85415000	- Los demás dispositivos semiconductores.	A	
85416000	- Cristales piezoeléctricos montados.	A	
85419000	- Partes.	A	
8542	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS.	-	-
85421	- Circuitos integrados monolíticos digitales:	-	-
85421200	-- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ("tarjetas inteligentes")	A	
85421300	-- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	A	
85421400	-- Circuitos de tecnología bipolar	A	
85421900	-- Los demás, incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)	A	
85423000	- Los demás circuitos integrados monolíticos	A	
85424000	- Circuitos integrados híbridos	A	
85425000	- Microestructuras electrónicas	A	
85429000	- Partes.	A	
8543	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO	-	-
85431	- Aceleradores de partículas:	-	-
85431100	-- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	A	
85431900	-- Los demás	A	
85432000	- Generadores de señales.	A	
85433000	- Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis.	A	
85434000	- Electrificadores de cercas	A	
85438	- Las demás máquinas y aparatos:	-	-
85438100	-- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	A	
854389	-- Los demás:	-	-
85438910	--- Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	B-10	
85438990	--- Otros	A	
85439000	- Partes.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8544	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO C	-	-
85441	- Alambre para bobinar:	-	-
85441100	-- De cobre.	A	
85441900	-- Los demás.	A	
85442000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	A	
85443000	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.	A	
85444	- Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V:	-	-
85444100	-- Provistos de piezas de conexión	A	
85444900	-- Los demás.	C-15	
85445	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V:	-	-
854451	-- Provistos de piezas de conexión:	-	-
85445110	--- Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fib	C-15	
85445190	--- Otros.	A	
854459	-- Los demás:	-	-
85445910	--- Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra	C-15	
85445990	--- Otros	A	
85446000	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	C-15	
85447000	- Cables de fibras ópticas.	A	
8545	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LAMPARAS O PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS	-	-
85451	- Electrodos:	-	-
85451100	-- Del tipo de los utilizados en hornos	A	
85451900	-- Los demás.	A	
85452000	- Escobillas.	A	
85459000	- Los demás	A	
8546	AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.	-	-
85461000	- De vidrio.	A	
85462000	- De cerámica.	A	
85469000	- Los demás	A	
8547	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METALICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELECTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA nº 85	-	-
85471000	- Piezas aislantes de cerámica.	A	
85472000	- Piezas aislantes de plástico.	A	
85479000	- Los demás	A	
8548	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERIAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELECTRICOS; PILAS, BATERIAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELECTRICOS, INSERVIBLES; PARTES ELECTRICAS DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPI	-	-
85481000	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
85489000	- Las demás	A	
8601	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELECTRICOS	-	-
86011000	- De fuente externa de electricidad	A	
86012000	- De acumuladores eléctricos.	A	
8602	LAS DEMAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES.	-	-
86021000	- Locomotoras Diesel-eléctricas	A	
86029000	- Los demás	A	
8603	AUTOMOTORES PARA VIAS FERREAS Y TRANVIAS AUTOPROPULSADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 86.04	-	-
86031000	- De fuente externa de electricidad	A	
86039000	- Los demás	A	
86040000	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIA	A	
86050000	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA no 86.04)	A	
8606	VAGONES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES)	-	-
86061000	- Vagones cisterna y similares.	A	
86062000	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida no.	A	
86063000	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas nos 8606.10 u 8606.20	A	
86069	- Los demás:	-	-
86069100	-- Cubiertos y cerrados.	A	
86069200	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	A	
86069900	-- Los demás.	A	
8607	PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.	-	-
86071	- Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:	-	-
86071100	-- Bojes y "bissels", de tracción.	A	
86071200	-- Los demás bojes y "bissels".	A	
86071900	-- Los demás, incluidas las partes.	A	
86072	- Frenos y sus partes:	-	-
86072100	-- Frenos de aire comprimido y sus partes.	A	
86072900	-- Los demás.	A	
86073000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes.	A	
86079	- Las demás:	-	-
86079100	-- De locomotoras o locotractores	A	
86079900	-- Las demás	A	
86080000	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES	A	
86090000	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS ARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE	A	
8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA no 87.09)	-	-
87011000	- Motocultores.	A	
87012000	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques.	A	
87013000	- Tractores de orugas.	A	
87019000	- Los demás	A	
8702	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
870210	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	-	-
87021010	-- De capacidad de transporte inferior o igual a 15 personas, incluido el conductor:	C-15	
87021020	-- De capacidad de transporte superior a 15 personas pero inferior o igual a 25 personas, incluido el conductor:	A	
87021030	-- De capacidad de transporte superior a 25 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor.	A	
87021040	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor.	A	
870290	- Los demás:	-	-
8702901	-- De capacidad de transporte inferior o igual a 15 personas, incluido el conductor:	-	-
87029011	--- Movidos por energía eléctrica.	A	
87029019	--- Los demás.	C-15	
8702902	-- De capacidad de transporte superior a 15 pero inferior o igual a 25 personas, incluido el conductor:	-	-
87029021	--- Movidos por energía eléctrica.	A	
87029029	--- Los demás.	C-15	
8702903	-- De capacidad de transporte superior a 25 pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor:	-	-
87029031	--- Movidos por energía eléctrica.	A	
87029039	--- Los demás.	C-15	
8702904	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor:	-	-
87029041	---- Movidos por energía eléctrica.	A	
87029049	-- Los demás.	A	
8703	COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 87.02), INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS	-	-
870310	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte en campos de golf y vehículos similares	-	-
87031010	-- Movidos por energía eléctrica.	A	
87031090	-- Los demás.	A	
87032	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:	-	-
87032100	--De cilindrada inferior o igual a 1000 cm3	A	
870322	-- De cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3:	-	-
87032210	--- Ambulancias.	A	
87032220	--- Carros fúnebres.	A	
87032290	--- Otros.	A	
870323	-- De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3:	-	-
87032310	--- Ambulancias.	A	
87032320	--- Carros fúnebres.	A	
87032390	--- Otros.	A	
870324	-- De cilindrada superior a 3,000 cm3:	-	-
87032410	--- Ambulancias.	A	
87032420	--- Carros fúnebres.	A	
87032490	---- Con características de eficiencia energética	A	
87033	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):	-	-
870331	-- De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3:	-	-
87033110	--- Ambulancias.	A	
87033120	--- Carros fúnebres.	A	
87033190	--- Otros.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
870332	-- De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3:	-	-
87033210	--- Ambulancias.	A	
87033220	--- Carros fúnebres.	A	
87033290	--- Otros.	A	
870333	-- De cilindrada superior a 2,500 cm3:	-	-
87033310	--- Ambulancias.	A	
87033320	--- Carros fúnebres.	A	
87033390	--- Otros.	A	
870390	- Los demás.	-	-
87039010	-- Movidos por energía eléctrica.	A	
87039090	-- Los demás	A	
8704	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS	-	-
87041000	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	C-15	
87042	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):	-	-
870421	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:	-	-
8704211	--- "Pick-ups":	-	-
87042111	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2 t.	A	
87042112	---- De peso total con carga máxima superior a 2 t.	A	
8704212	--- Paneles:	-	-
87042121	---- De peso total de carga máxima inferior o igual a 2 t.	A	
87042122	---- De peso total de carga máxima superior a 2 t.	A	
87042130	--- Camiones cisternas.	A	
87042140	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura.	A	
87042190	--- Otros	A	
870422	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:	-	-
87042210	--- Camiones cisternas.	A	
87042220	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura.	A	
87042290	--- Otros.	A	
870423	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t:	-	-
87042310	--- Camiones cisternas.	A	
87042320	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura.	A	
87042390	--- Otros.	A	
87043	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:	-	-
870431	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:	-	-
8704311	--- "Pick-ups":	-	-
87043111	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2 t.	A	
87043112	---- De peso total con carga máxima superior a 2 t.	A	
8704312	--- Paneles:	-	-
87043121	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2 t.	A	
87043122	---- De peso total con carga máxima superior a 2 t.	A	
87043130	--- Camiones cisternas.	A	
87043140	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura.	A	
87043190	--- Otros	A	
870432	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t:	-	-
87043210	--- Camiones cisternas.	A	
87043220	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura.	A	
87043290	--- Otros.	A	
87049000	- Los demás.	A	
8705	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES (AUXILIO MECANICO), CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA,...	-	-
87051000	- Camiones grúa.	C-15	
87052000	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
87053000	- Camiones de bomberos.	A	
87054000	- Camiones hormigonera.	C-15	
87059000	- Los demás	A	
8706	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS nos 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR	-	-
87060010	- De autobuses.	A	
87060090	- Otros.	C-15	
8707	CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS nos 87.01 A 87.05, INCLUIDAS LAS CABINAS	-	-
87071000	- De vehículos de la partida no 87.03	C-101	
87079000	- Las demás.	C-101	
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS nos 87.01 A 87.05	-	-
87081000	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes.	A	
87082	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):	-	-
87082100	-- Cinturones de seguridad.	A	
87082900	-- Los demás.	A	
87083	- Frenos y servofrenos, y sus partes:	-	-
87083100	-- Guarniciones de frenos montadas.	A	
87083900	-- Los demás.	A	
87084000	- Cajas de cambio.	A	
87085000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	A	
87086000	- Ejes portadores y sus partes.	A	
87087000	- Ruedas, sus partes y accesorios	A	
87088000	- Amortiguadores de suspensión.	A	
87089	- Las demás partes y accesorios:	-	-
87089100	-- Radiadores.	A	
87089200	-- Silenciadores y tubos de escape.	A	
87089300	-- Embragues y sus partes.	A	
87089400	-- Volantes, columnas y cajas de dirección	A	
87089900	-- Los demás.	B-10	
8709	CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN ESTACIONES FERROVIARIA	-	-
87091	- Carretillas:	-	-
87091100	-- Eléctricas.	A	
87091900	-- Las demás.	A	
87099000	- Partes.	A	
87100000	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON ARMAMENTO INCORPORADO; SUS PARTES	B-10	
8711	MOTOCICLETAS Y TRICICLOS A MOTOR (INCLUIDOS LOS TAMBIEN A PEDALES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES	-	-
871110	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3:	-	-
87111010	-- Tricimotos	A	
87111090	-- Otros	A	
871120	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3:	-	-
87112010	-- Tricimotos	A	
87112090	-- Otros	A	
871130	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3:	-	-
87113010	--Tricimotos	A	
87113090	---- Otros	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
871140	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3:	-	-
87114010	-- Tricimotos	A	
87114090	-- Otros	A	
871150	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm3:	-	-
87115010	-- Tricimotos	A	
87115090	-- Otros	A	
87119000	- Los demás	A	
87120000	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	A	
8713	SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSION.	-	-
87131000	- Sin mecanismo de propulsión.	A	
87139000	- Los demás	A	
8714	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS DE LAS PARTIDAS nos 87.11 A 87.13	-	-
87141	- De motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales):	-	-
87141100	-- Sillines (asientos)	B-10	
87141900	-- Los demás.	B-10	
87142000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	A	
87149	- Los demás:	-	-
87149100	-- Cuadros y horquillas, y sus partes	A	
871492	-- Llantas (aros) y radios (rayos):	-	-
87149210	--- Llantas (aros)	B-10	
87149220	--- Radios (rayos)	A	
87149300	-- Bujes sin freno y piñones libres.	A	
87149400	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes.	A	
87149500	-- Sillines (asientos)	A	
87149600	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	A	
871499	-- Los demás:	-	-
87149910	--- Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	B-10	
87149920	--- Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	A	
87149990	--- Otros.	A	
8715	COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES	-	-
87150010	- Coches	C-15	
87150080	- Otros.	B-10	
87150090	- Partes.	A	
8716	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES	-	-
87161000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	C-15	
87162000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	B-10	
87163	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:	-	-
87163100	-- Cisternas.	B-10	
87163900	-- Los demás.	B-10	
87164000	- Los demás remolques y semirremolques.	B-10	
871680	- Los demás vehículos:	-	-
87168010	-- Carretillas y troques	A	
87168090	-- Otros.	A	
87169000	- Partes.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
8801	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS VOLANTES Y DEMAS AERONAVES NO CONCEBIDAS PARA LA PROPULSION CON MOTOR	-	-
88011000	- Planeadores y alas volantes	A	
88019000	- Los demás	A	
8802	LAS DEMAS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS, AVIONES); VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMIENTO Y VEHICULOS SUBORBITALES	-	-
88021	- Helicópteros:	-	-
88021100	-- De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	A	
88021200	-- De peso en vacío superior a 2,000 kg	A	
88022000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	A	
88023000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg	A	
88024000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg	A	
88026000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	A	
8803	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nº 88.01 U 88.02	-	-
88031000	- Hélices y rotores, y sus partes.	A	
88032000	- Trenes de aterrizaje y sus partes.	A	
88033000	- Las demás partes de aviones o helicópteros	A	
88039000	- Las demás	A	
88040000	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS PARACAIDAS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O GIRATORIOS; SUS PARTES Y ACCESORIOS	A	
8805	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES	-	-
88051000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	A	
88052000	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes	A	
8901	TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS	-	-
890110	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:	-	-
89011010	-- De eslora inferior o igual a 15 m	B-10	
89011090	-- Otros.	A	
89012000	- Barcos cisterna.	A	
89013000	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida no 8901.20	A	
890190	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:	-	-
89019010	-- De eslora inferior o igual a 15 m	B-10	
89019090	-- Otros.	A	
8902	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS PARA TRATAMIENTO O PREPARACION DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE PESCA	-	-
89020010	- De eslora inferior o igual a 15 m	B-10	
89020090	- Otros.	A	
8903	YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
89031000	- Embarcaciones inflables.	C-15	
89039	- Los demás:	-	-
89039100	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar.	C-15	
89039200	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda.	C-15	
89039900	-- Los demás.	C-15	
89040000	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.	A	
8905	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRUA Y DEMAS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACION SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCION PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE PERFORACION O EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES	-	-
89051000	- Dragas.	A	
89052000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	A	
89059000	- Los demás	A	
89060000	LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE REMOS	A	
8907	LOS DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPOSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS)	-	-
89071000	- Balsas inflables.	A	
89079000	- Los demás	A	
89080000	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE.	A	
9001	FIBRAS OPTICAS Y HACES DE FIBRAS OPTICAS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no 85.44; HOJAS Y PLACASDE MATERIA POLARIZANTE; LENTES (INCLUSO DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR,	-	-
90011000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	A	
90012000	- Hojas y placas de materia polarizante	A	
90013000	- Lentes de contacto.	A	
90014000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	A	
90015000	- Lentes de otras materias para gafas(anteojos)	A	
90019000	- Los demás	A	
9002	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.	-	-
90021	- Objetivos:	-	-
90021100	-- Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	A	
90021900	-- Los demás.	A	
90022000	- Filtros.	A	
90029000	- Los demás	A	
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES	-	-
90031	- Monturas (armazones):	-	-
90031100	-- De plástico.	A	
90031900	-- De otras materias.	A	
90039000	- Partes.	A	
9004	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES.	-	-
90041000	- Gafas (anteojos) de sol.	C-15	
900490	- Los demás:	-	-
90049010	-- Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	A	
90049090	-- Otros.	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
9005	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMATICOS),CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONOMICOS, TELESCOPIOS OPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMIA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMIA	-	-
90051000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	C-15	
90058000	- Los demás instrumentos.	A	
90059000	- Partes y accesorios (incluidas lasarmazones)	A	
9006	CAMARAS FOTOGRAFICAS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE DESTELLOS EN FOTOGRAFIA, EXCEPTO LAS LAMPARAS YTUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA no. 85.39	-	-
90061000	- Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta	A	
90062000	- Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	A	
90063000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificaciónjudicial	A	
90064000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	C-15	
90065	- Las demás cámaras fotográficas:	-	-
90065100	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	C-15	
90065200	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	C-15	
90065300	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	C-15	
90065900	-- Las demás	C-15	
90066	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos en fotografía:	-	-
90066100	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	B-10	
90066200	-- Lámparas y cubos, de destello, y similares.	B-10	
90066900	-- Los demás.	B-10	
90069	- Partes y accesorios:	-	-
90069100	-- De cámaras fotográficas	A	
90069900	-- Los demás.	A	
9007	CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADO	-	-
90071	- Cámaras:	-	-
90071100	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para ladoble-8 mm	C-15	
90071900	-- Las demás.	C-15	
90072000	- Proyectores	C-15	
90079	- Partes y accesorios:	-	-
90079100	-- De cámaras.	B-10	
90079200	-- De proyectores.	B-10	
9008	PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS.	-	-
90081000	- Proyectores de diapositivas.	C-15	
90082000	s Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	A	
90083000	- Los demás proyectores de imagen fija.	C-15	
90084000	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas.	A	
90089000	- Partes y accesorios.	A	
9009	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O DE CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA	-	-
90091	- Aparatos de fotocopia electrostáticos:	-	-
90091100	-- Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	A	
90091200	-- Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	A	
90092	- Los demás aparatos de fotocopia:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
90092100	-- Por sistema óptico	A	
90092200	-- De contacto	A	
90093000	- Aparatos de termocopia	A	
90099000	- Partes y accesorios.	A	
9010	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS (TRAZAS) DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIAL SEMICONDUCTOR), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PA	-	-
90101000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o paraimpresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	A	
90104	- Aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre material semiconductor sensibilizado:	-	-
90104100	-- Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	A	
90104200	-- Fotorrepetidores	A	
90104900	-- Los demás	A	
90105000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	A	
90106000	- Pantallas de proyección	A	
90109000	- Partes y accesorios.	A	
9011	MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUSO PARAFOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA OMICROPROYECCION	-	-
90111000	- Microscopios estereoscópicos.	A	
90112000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	A	
90118000	- Los demás microscopios.	A	
90119000	- Partes y accesorios.	A	
9012	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS, Y DIFRACTOGRAFOS.	-	-
90121000	- Microscopios, excepto los ópticos, ydifractógrafos.	A	
90129000	- Partes y accesorios.	A	
9013	DISPOSITIVOS DE CRISTAL LIQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTICULOS COMPRENDIDOS MAS ESPECIFICAMENTE EN OTRA PARTE; LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER; LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA, NOEXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.	-	-
90131000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o la Sección XVI	A	
90132000	- Láseres, excepto los diodos láser.	A	
90138000	- Los demás dispositivos, aparatos einstrumentos.	A	
90139000	- Partes y accesorios.	A	
9014	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION; LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION.	-	-
90141000	- Brújulas, incluidos los compases denavegación.	A	
90142000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	A	
90148000	- Los demás instrumentos y aparatos.	A	
90149000	- Partes y accesorios.	A	
9015	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA O GEOFISICA, EXCEPTO LAS BRUJULAS; TELEMETROS	-	-
90151000	- Telémetros.	A	
90152000	- Teodolitos y taquímetros.	A	
90153000	- Niveles.	A	
90154000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría.	A	
90158000	- Los demás instrumentos y aparatos.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
90159000	- Partes y accesorios.	A	
90160000	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS	A	
9017	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DEMEDIDA DE LONGITUD (POR EJEMPLO: METROS,MICROMETROS, CALIBRADORES),	-	-
90171000	- Mesas y máquinas de dibujar, inclusoautomáticas	A	
90172000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	A	
90173000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	A	
90178000	- Los demás instrumentos.	A	
90179000	- Partes y accesorios.	A	
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES	-	-
90181	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):	-	-
90181100	-- Electrocardiógrafos.	A	
90181200	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	A	
90181300	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	A	
90181400	-- Aparatos de centellografía	A	
90181900	-- Los demás.	A	
90182000	- Aparatos de rayos ultravioletas oinfrarrojos	A	
90183	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas einstrumentos similares:	-	-
901831	-- Jeringas, incluso con aguja:	-	-
90183110	--- Descartables	A	
90183190	--- Otras	A	
90183200	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	A	
901839	-- Los demás:	-	-
90183910	--- Equipos para venoclisis	A	
90183990	--- Otros	A	
90184	- Los demás instrumentos y aparatos deodontología:	-	-
90184100	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	A	
90184900	-- Los demás.	A	
90185000	- Los demás instrumentos y aparatos deoftalmología.	A	
90189000	- Los demás instrumentos y aparatos.	A	
9019	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA	-	-
90191000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia.	A	
90192000	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	A	
90200000	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLES	A	
9021	ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRURGICOS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FERULAS (CABESTRILLOS) U OTROS ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS; AUDIFONOS Y DEMAS APARATOSQUE LLEVE LA	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
90211	- Prótesis articulares y demás artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:	-	-
90211100	-- Prótesis articulares.	A	
90211900	-- Los demás.	A	
90212	- Artículos y aparatos de prótesis dental:	-	-
90212100	-- Dientes artificiales.	A	
90212900	-- Los demás.	A	
90213000	- Los demás artículos y aparatos de prótesis.	A	
90214000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	A	
90215000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	A	
90219000	- Los demás	A	
9022	APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES	-	-
90221	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:	-	-
90221200	-- Aparatos de tomografía computarizada	A	
90221300	-- Los demás, para uso odontológico	A	
90221400	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	A	
90221900	-- Para otros usos.	A	
90222	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatosde radiografía o radioterapia:	-	-
90222100	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	A	
90222900	-- Para otros usos.	A	
90223000	- Tubos de rayos X.	A	
90229000	- Los demás, incluidas las partes y accesorios.	A	
90230000	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	A	
9024	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCION, COMPRESION, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECANICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO: METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLASTICO)	-	-
90241000	- Máquinas y aparatos para ensayo de metales.	A	
90248000	- Las demás máquinas y aparatos.	A	
90249000	- Partes y accesorios.	A	
9025	DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALIQUIDOS EINSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y SICROMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOSENTRE SI.	-	-
90251	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:	-	-
90251100	-- De líquido, con lectura directa.	A	
90251900	-- Los demás.	A	
90258000	- Los demás instrumentos.	A	
90259000	- Partes y accesorios.	A	
9026	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESION U OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LIQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE	-	-
90261000	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	A	
90262000	- Para medida o control de presión	A	
90268000	- Los demás instrumentos y aparatos.	A	
90269000	- Partes y accesorios.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
9027	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (POR EJEMPLO: POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACION, TENSION SUPERFICIAL	-	-
90271000	- Analizadores de gases o humos	A	
90272000	- Cromatógrafos e instrumentos deelectroféresis	A	
90273000	- Espectrómetros, espectrofotómetros yespectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	A	
90274000	- Exposímetros.	A	
90275000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	A	
90278000	- Los demás instrumentos y aparatos.	A	
902790	- Micrótomos; partes y accesorios:	-	-
90279010	-- Micrótomos	A	
90279090	-- Partes y accesorios	A	
9028	CONTADORES DE GAS, LIQUIDO O ELECTRICIDAD,INCLUIDOS LOS DE CALIBRACION	-	-
90281000	- Contadores de gas	A	
90282000	- Contadores de líquido	A	
902830	- Contadores de electricidad:	-	-
90283010	-- Medidores de consumo, de inducciónelectromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	A	
90283090	-- Otros.	A	
90289000	- Partes y accesorios.	A	
9029	LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO:CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS); VELOCIMETROS Y TACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos. 90.14 ó 90.15; ESTROBOSCOPIOS	-	-
90291000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares.	A	
90292000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	A	
90299000	- Partes y accesorios.	A	
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, COSMICAS O DEMAS RADIACIONES IONIZANTES	-	-
90301000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	A	
90302000	- Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	A	
90303	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o de potencia, sin dispositivo registrador:	-	-
90303100	-- Multímetros.	A	
90303900	-- Los demás.	A	
90304000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	A	
90308	- Los demás instrumentos y aparatos:	-	-
90308200	-- Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	A	
90308300	-- Los demás, con dispositivo registrador	A	
90308900	-- Los demás.	A	
90309000	- Partes y accesorios.	A	
9031	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES.	-	-
90311000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
90312000	- Bancos de pruebas.	A	
90313000	- Proyectores de perfiles.	A	
90314	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:	-	-
90314100	-- Para control de obleas ("wafers") odispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricaciónde dispositivos semiconductores	A	
90314900	-- Los demás	A	
90318000	-Los demás instrumentos, aparatos ymáquinas.	A	
90319000	- Partes y accesorios.	A	
9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACION O CONTROL AUTOMATICOS	-	-
90321000	- Termostatos.	A	
90322000	- Manostatos (presostatos).	A	
90328	- Los demás instrumentos y aparatos:	-	-
90328100	-- Hidráulicos o neumáticos.	A	
90328900	-- Los demás	A	
90329000	- Partes y accesorios.	A	
90330000	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO90.	A	
9101	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES(INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)	-	-
91011	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:	-	-
91011100	-- Con indicador mecánico solamente.	C-15	
91011200	-- Con indicador optoelectrónico solamente.	C-15	
91011900	-- Los demás.	C-15	
91012	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:	-	-
91012100	-- Automáticos.	C-15	
91012900	-- Los demás.	C-15	
91019	- Los demás:	-	-
91019100	-- Eléctricos	C-15	
91019900	-- Los demás.	C-15	
9102	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES(INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no. 91.01	-	-
91021	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:	-	-
91021100	- Con indicador mecánico solamente.	C-15	
91021200	-- Con indicador optoelectrónico solamente.	C-15	
91021900	-- Los demás.	C-15	
91022	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:	-	-
91022100	-- Automáticos.	C-15	
91022900	-- Los demás.	C-15	
91029	- Los demás:	-	-
91029100	-- Eléctricos	C-15	
91029900	-- Los demás.	C-15	
9103	DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERIA	-	-
91031000	- Eléctricos	C-15	
91039000	- Los demás	C-15	
91040000	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS ODEMAS VEHICULOS	A	
9105	LOS DEMAS RELOJES	-	-
91051	- Despertadores:	-	-
91051100	-- Eléctricos	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
91051900	-- Los demás.	C-15	
91052	- Relojes de pared:	-	-
91052100	-- Eléctricos	C-15	
91052900	-- Los demás.	C-15	
91059	- Los demás:	-	-
91059100	-- Eléctricos	C-15	
91059900	-- Los demás.	C-15	
9106	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, FECHADORES, CONTADORES)	-	-
91061000	- Registradores de asistencia; fechadores y contadores.	A	
91062000	- Parquímetros.	A	
91069000	- Los demás	A	
91070000	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO	A	
9108	PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS	-	-
91081	- Eléctricos:	-	-
91081100	-- Con indicador mecánico solamente o dispositivo que permita incorporarlo	A	
91081200	-- Con indicador optoelectrónico solamente.	A	
91081900	-- Los demás.	A	
91082000	- Automáticos.	A	
91089	- Los demás:	-	-
91089100	-- Que midan 33.8 mm o menos.	A	
91089900	-- Los demás.	A	
9109	LOS DEMAS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS	-	-
91091	- Eléctricos:	-	-
91091100	-- De despertadores.	A	
91091900	-- Los demás.	A	
91099000	- Los demás	A	
9110	MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS ("CHABLONS"); MECANISMOS DE RELOJERIA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DERELOJERIA "EN BLANCO" ("EBAUCHES").	-	-
91101	- Pequeños mecanismos:	-	-
91101100	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons").	A	
91101200	-- Mecanismos incompletos, montados.	A	
91101900	-- Mecanismos "en blanco" ("ébauches").	A	
91109000	- Los demás	A	
9111	CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS nos.91.01 ó 91.02 Y SUS PARTES	-	-
91111000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	C-15	
91112000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	B-10	
91118000	- Las demás cajas.	B-10	
91119000	- Partes.	A	
9112	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMAS APARATOS DE RELOJERIA, Y SUS PARTES	-	-
91121000	- Cajas y envolturas similares, de metal	B-10	
91128000	- Las demás cajas y envolturas similares	B-10	
91129000	- Partes.	A	
9113	PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES	-	-
91131000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	C-15	
91132000	- De metal común, incluso dorado o plateado	B-10	
91139000	- Las demás	B-10	
9114	LAS DEMAS PARTES DE APARATOS DE RELOJERIA	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
91141000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales.	A	
91142000	- Piedras.	A	
91143000	- Esferas o cuadrantes.	A	
91144000	- Platinas y puentes.	A	
91149000	- Las demás	A	
9201	PIANOS, INCLUSO AUTOMATICOS; CLAVECINES(CLAVICORDIOS) Y DEMAS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO.	-	-
92011000	- Pianos verticales.	B-10	
92012000	- Pianos de cola.	B-10	
92019000	- Los demás	B-10	
9202	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).	-	-
92021000	- De arco.	B-10	
920290	- Los demás:	-	-
92029010	-- Guitarras	C-15	
92029090	-- Otros.	B-10	
92030000	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS EINSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGoETAS METALICAS LIBRES.	B-10	
9204	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES; ARMONICAS.	-	-
92041000	- Acordeones e instrumentos similares.	B-10	
92042000	- Armónicas.	B-10	
9205	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).	-	-
92051000	- Instrumentos llamados "metales".	B-10	
92059000	- Los demás	B-10	
92060000	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).	B-10	
9207	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELECTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ORGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES).	-	-
92071000	- Instrumentos de teclado, excepto losacordeones.	B-10	
92079000	- Los demás	B-10	
9208	CAJAS DE MUSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PAJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPITULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O	-	-
92081000	- Cajas de música.	B-10	
92089000	- Los demás	B-10	
9209	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS DE CAJAS DE MUSICA) Y ACCESORIOS (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECANICOS) DE INSTRUMENTOS MUSICALES; METRONOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO	-	-
92091000	- Metrónomos y diapasones.	A	
92092000	- Mecanismos de cajas de música.	A	
92093000	- Cuerdas armónicas.	A	
92099	- Los demás:	-	-
92099100	-- Partes y accesorios de pianos.	A	
92099200	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida no 92.02	A	
92099300	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida no 92.03	A	
92099400	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida no 92.07	A	
92099900	-- Los demás.	A	
93010000	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS.	A	
93020000	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos. 93.03 ó 93.04	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
9303	LAS DEMAS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACION DE POLVORA (POR EJEMPLO: ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETE Y DEMAS ARTEFACTOS CONCEBIDOS UNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SEÑAL, PISTOLAS Y REVO	-	-
93031000	- Armas de avancarga.	C-15	
93032000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	C-15	
93033000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	C-15	
93039000	- Los demás	C-15	
93040000	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA no 93.07	C-15	
9305	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS nos 93.01 A 93.04	-	-
93051000	- De revólveres o pistolas	A	
93052	- De armas largas de la partida no 93.03:	-	-
93052100	-- Cañones de ánima lisa	A	
93052900	-- Los demás	A	
93059000	- Los demás	A	
9306	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMAS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS.	-	-
93061000	- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	B-10	
93062	- Cartuchos para armas largas con cañon de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:	-	-
93062100	-- Cartuchos.	B-10	
93062900	-- Los demás.	B-10	
93063000	- Los demás cartuchos y sus partes.	B-10	
93069000	- Los demás	B-10	
93070000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.	A	
9401	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no. 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES	-	-
94011000	- Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves.	C-15	
94012000	- Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	C-15	
94013000	- Asientos giratorios de altura ajustable.	C-15	
94014000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	C-15	
94015000	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	C-15	
94016	- Los demás asientos, con armazón de madera:	-	-
94016100	-- Con relleno	C-15	
94016900	-- Los demás.	C-15	
94017	- Los demás asientos, con armazón de metal:	-	-
94017100	-- Con relleno	C-15	
94017900	-- Los demás.	C-15	
94018000	- Los demás asientos.	C-15	
94019000	- Partes.	A	
9402	MOBILIARIO PARA MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES O DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USO CLINICO, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES DE PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE O	-	-
94021000	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	A	
940290	- Los demás:	-	-
94029010	-- Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	B-10	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
94029020	-- Otros muebles.	A	
94029090	-- Partes.	A	
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.	-	-
94031000	- Muebles de metal del tipo de los utilizados en oficinas	C-15	
94032000	- Los demás muebles de metal.	C-15	
94033000	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas	EXCL	
94034000	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas	EXCL	
94035000	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios	EXCL	
94036000	- Los demás muebles de madera.	EXCL	
94037000	- Muebles de plástico.	C-15	
94038000	- Muebles de otras materias, incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	C-15	
940390	- Partes:	-	-
94039010	-- De madera.	EXCL	
94039090	-- Otras.	A	
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), BIEN CON MUELLES (RESORTES), BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O	-	-
94041000	- Somieres.	C-15	
94042	- Colchones:	-	-
94042100	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	C-15	
94042900	-- De otras materias.	C-15	
94043000	- Sacos (bolsas) de dormir	C-15	
94049000	- Los demás	C-15	
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, CARTELES Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS...	-	-
94051000	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos	C-15	
94052000	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	C-15	
94053000	- Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad.	C-15	
94054000	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	C-15	
940550	- Aparatos de alumbrado no eléctricos:	-	-
94055010	-- De metal común	C-15	
94055090	-- Otros	C-15	
94056000	- Anuncios, carteles y placas indicadoras luminosos y artículos similares	C-15	
94059	- Partes:	-	-
94059100	-- De vidrio.	A	
940592	-- De plástico:	-	-
94059210	--- Difusores	A	
94059290	--- Otros.	B-10	
94059900	-- Las demás	B-10	
94060000	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.	C-15	
95010000	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS	C-15	
9502	MUÑECAS Y MUÑECOS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS	-	-
95021000	- Muñecas y muñecos, incluso vestidos	A	
95029	- Partes y accesorios:	-	-
95029100	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
95029900	-- Los demás.	A	
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS A ESCALA Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE	-	-
95031000	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	C-15	
95032000	- Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida no. 9503.10	A	
95033000	- Los demás juegos o surtidos y juguetes, de construcción	A	
95034	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:	-	-
950341	-- Rellenos:	-	-
95034110	--- Juguetes	C-15	
9503419	--- Partes:	-	-
95034191	---- Ojos y narices plásticos	A	
95034199	---- Otras	C-15	
95034900	-- Los demás.	C-15	
95035000	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	C-15	
95036000	- Rompecabezas.	A	
95037000	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	C-15	
95038000	- Los demás juguetes y modelos, con motor.	C-15	
95039000	- Los demás	C-15	
9504	ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLOS AUTOMATICOS	-	-
95041000	- Videojuegos del tipo de los utilizados con receptor de televisión	C-15	
950420	- Billares y sus accesorios:	-	-
95042010	-- Mesas para billar	C-15	
95042090	-- Otros	B-10	
95043000	- Los demás juegos activados con monedas o fichas, excepto los juegos de bolos automáticos	C-15	
95044000	- Naipes.	C-15	
95049000	- Los demás	C-15	
9505	ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTICULOS SORPRESA	-	-
95051000	- Artículos para fiestas de Navidad.	C-15	
95059000	- Los demás	C-15	
9506	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES	-	-
95061	- Esquís para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:	-	-
95061100	-- Esquís.	B-10	
95061200	-- Fijadores de esquís	B-10	
95061900	-- Los demás.	B-10	
95062	- Esquís acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:	-	-
95062100	-- Deslizadores de vela.	B-10	
95062900	-- Los demás.	B-10	
95063	- Palos de golf ("clubs") y demás artículos para golf:	-	-
95063100	-- Palos de golf ("clubs") completos	B-10	
95063200	-- Pelotas.	B-10	
95063900	-- Los demás.	B-10	
950640	- Artículos y material para tenis de mesa:	-	-
95064010	-- Mesas	C-15	
95064090	-- Otros.	B-10	
95065	- Raquetas de tenis, "badminton" o similares, incluso sin cordaje:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
95065100	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	B-10	
95065900	-- Las demás.	B-10	
95066	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:	-	-
95066100	-- Pelotas de tenis.	B-10	
95066200	-- Inflables.	B-10	
95066900	-- Los demás.	B-10	
95067000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	B-10	
95069	- Los demás:	-	-
95069100	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	B-10	
95069900	-- Los demás.	B-10	
9507	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PESCA CON CAÑA; SALABARDOS,CAZAMARIPOSAS Y REDES SIMILARES; SEÑUELOS (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos. 92.08 ó 97.05) Y ARTICULOS DE CAZA SIMILARES	-	-
95071000	- Cañas de pescar.	B-10	
95072000	- Anzuelos, incluso con brazolada (sotileza)	B-10	
95073000	- Carretes de pesca	B-10	
95079000	- Los demás.	B-10	
95080000	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES	C-15	
9601	MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO)	-	-
96011000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	C-15	
96019000	- Los demás	C-15	
9602	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO	-	-
96020010	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	A	
96020020	- Parafina moldeada o tallada	B-10	
96020090	- Otras	C-15	
9603	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR;	-	-
96031000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	C-15	
96032	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:	-	-
96032100	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	C-15	
96032900	-- Los demás.	C-15	
96033000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	A	
96034000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir (encalar), barnizar o similares (excepto los de la subpartida no. 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar	C-15	
960350	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos:	-	-
96035010	-- Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos.	A	
96035090	-- Otros	A	
960390	- Los demás:	-	-

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
96039010	-- Escobillas para lápiz borrador	A	
96039020	-- Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	C-15	
96039090	-- Otros.	C-15	
96040000	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.	A	
96050000	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR	C-15	
9606	BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES	-	-
96061000	- Botones de presión y sus partes	A	
96062	- Botones:	-	-
96062100	-- De plástico, sin forrar con materia textil	A	
96062200	-- De metal común, sin forrar con materia textil	A	
96062900	-- Los demás.	A	
96063000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones.	A	
9607	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS PARTES	-	-
96071	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):	-	-
96071100	-- Con dientes de metal común	B-10	
96071900	-- Los demás.	C-15	
96072000	- Partes.	A	
9608	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS"); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES	-	-
96081000	- Bolígrafos.	C-15	
96082000	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	C-15	
96083	- Estilográficas y demás plumas:	-	-
96083100	-- Para dibujar con tinta china.	B-10	
96083900	-- Las demás.	B-10	
96084000	- Portaminas.	A	
96085000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	B-10	
96086000	- Cartuchos de repuesto con su punta, para bolígrafo	A	
96089	- Los demás:	-	-
96089100	-- Plumillas y puntos para plumillas	A	
960899	-- Los demás:	-	-
96089910	--- Puntas de esfera, para bolígrafo	A	
96089920	--- Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	A	
96089930	--- Puntillas para rotuladores o marcadores	A	
96089990	--- Otros.	A	
9609	LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE	-	-
960910	- Lápices:	-	-
96091010	-- Con funda de madera	B-10	
96091090	-- Otros	B-10	
96092000	- Minas para lápices o portaminas	A	
960990	- Los demás:	-	-
96099010	-- Tizas para escribir o dibujar	B-10	
96099090	-- Otros	B-10	
96100000	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS	C-15	
96110000	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR	C-15	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
9612	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES (ALMOHADILLAS PARA TINTA), INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA	-	-
961210	- Cintas:	-	-
96121010	-- Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	A	
96121090	-- Otras	C-15	
96122000	- Tampones (almohadillas para tinta)	A	
9613	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS	-	-
96131000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	C-15	
96132000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	C-15	
96133000	- Encendedores de mesa.	C-15	
961380	- Los demás encendedores y mecheros:	-	-
96138010	-- Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	A	
96138090	-- Otros	A	
96139000	- Partes.	A	
9614	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES	-	-
96142000	- Pipas y cazoletas.	B-10	
96149000	- Las demás	C-15	
9615	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA no. 85.16, Y SUS PARTES	-	-
96151	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:	-	-
96151100	-- De caucho endurecido o plástico	C-15	
96151900	-- Los demás.	C-15	
96159000	- Los demás	C-15	
9616	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACION DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR	-	-
96161000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	C-15	
96162000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	C-15	
96170000	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).	B-10	
96180000	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.	C-15	
9701	PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA no. 49.06 Y LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES	-	-
97011000	- Pinturas y dibujos	A	
97019000	- Los demás	A	
97020000	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.	B-10	
97030000	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	A	
97040000	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, BIEN OBLITERADOS, BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTI	A	

SAC	DESCRIPCION	Categoría de Desgravación	Comentarios
97050000	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	B-10	
97060000	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	B-10	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile
Anexo al Artículo 3.04 (2)
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
01.01	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos.			
0101.1000	- Reproductores de raza pura	6	INM	
0101.90	- Los demás:			
	-- Caballos:			
0101.9011	--- De carrera	6	B	
0101.9019	--- Los demás	6	B	
0101.9090	-- Los demás	6	B	
01.02	Animales vivos de la especie bovina.			
0102.1000	- Reproductores de raza pura	6	INM	
0102.9000	- Los demás		Excl	
01.03	Animales vivos de la especie porcina.			
0103.1000	- Reproductores de raza pura	6	INM	
	- Los demás:			
0103.9100	-- De peso inferior a 50 kg		Excl	
0103.9200	-- De peso superior o igual a 50 kg		Excl	
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina.			
0104.10	- De la especie ovina:			
0104.1010	-- Reproductores de raza pura	6	INM	
0104.1090	-- Los demás	6	B	
0104.2000	- De la especie caprina	6	B	Excepto Reproductores de raza pura en Inmediata
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.			
	- De peso inferior o igual a 185 g:			
0105.11	-- Gallos y gallinas:			
0105.1110	--- Reproductores	6	INM	
0105.1190	--- Los demás	6	INM	
0105.1200	-- Pavos (gallipavos)	6	INM	
0105.1900	-- Los demás		Excl	
	- Los demás:			
0105.9400	-- Gallos y gallinas		Excl	
0105.9900	-- Los demás		Excl	
01.06	Los demás animales vivos.			
	- Mamíferos:			
0106.1100	-- Primates	6	INM	
0106.1200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	6	INM	
0106.19	-- Los demás:			
0106.1910	--- Camélidos	6	INM	
0106.1990	--- Los demás	6	INM	
0106.2000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	6	INM	
	- Aves:			
0106.3100	-- Aves de rapiña	6	INM	
0106.3200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	6	INM	
0106.3900	-- Las demás	6	INM	
0106.9000	- Los demás	6	INM	
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.			
0201.1000	- En canales o medias canales		Excl	
0201.2000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		Excl	
0201.3000	- Deshuesada		Excl	
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada.			
0202.1000	- En canales o medias canales		Excl	
0202.2000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		Excl	
0202.3000	- Deshuesada		Excl	
02.03	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.			
	- Fresca o refrigerada:			
0203.1100	-- En canales o medias canales		Excl	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile
Anexo al Artículo 3.04 (2)
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0203.1200	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		Excl	
0203.1900	-- Las demás		Excl	
	- Congelada:			
0203.2100	-- En canales o medias canales		Excl	
0203.2200	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		Excl	
0203.29	-- Las demás:			
0203.2910	--- Tocino con capa de carne adherida		Excl	
0203.2920	--- Tocino entreverado de panza (panceta)		Excl	
0203.2930	--- Deshuesada		Excl	
0203.2990	--- Las demás		Excl	
02.04	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada.			
0204.1000	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	6	B	
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:			
0204.2100	-- En canales o medias canales	6	B	
0204.2200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	6	B	
0204.2300	-- Deshuesadas	6	B	
0204.3000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	6	B	
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:			
0204.4100	-- En canales o medias canales	6	B	
0204.42	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:			
0204.4210	--- Paleta	6	B	
0204.4220	--- Pierna	6	B	
0204.4230	--- Silla	6	B	
0204.4290	--- Los demás	6	B	
0204.4300	-- Deshuesadas	6	B	
0204.5000	- Carne de animales de la especie caprina	6	B	
0205.0000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	6	B	
02.06	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados.			
0206.1000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados		Excl	
	- De la especie bovina, congelados:			
0206.2100	-- Lenguas		Excl	
0206.2200	-- Hígados		Excl	
0206.2900	-- Los demás		Excl	
0206.3000	- De la especie porcina, frescos o refrigerados		Excl	
	- De la especie porcina, congelados:			
0206.4100	-- Hígados		Excl	
0206.49	-- Los demás:			
0206.4910	--- Manos y patas		Excl	
0206.4920	--- Orejas		Excl	
0206.4990	--- Los demás		Excl	
0206.8000	- Los demás, frescos o refrigerados	6	B	
0206.9000	- Los demás, congelados	6	B	
02.07	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.			
	- De gallo o gallina:			
0207.1100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		Excl	
0207.12	-- Sin trocear, congelados:			
0207.1210	--- Con un peso inferior a 2 kilos neto		Excl	
0207.1290	--- Los demás		Excl	
0207.1300	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados		Excl	
0207.14	-- Trozos y despojos, congelados:			
	--- Trozos deshuesados:			
0207.1411	---- Pechugas		Excl	
0207.1419	---- Los demás		Excl	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	--- Trozos sin deshuesar:			
0207.1421	---- Mitades o cuartos		Excl	
0207.1422	---- Pechugas y sus trozos		Excl	
0207.1423	---- Muslos y sus trozos		Excl	
0207.1424	---- Alas		Excl	
0207.1429	---- Los demás		Excl	
0207.1430	--- Despojos		Excl	
	- De pavo (gallipavo):			
0207.2400	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		Excl	
0207.2500	-- Sin trocear, congelados	6	B	
0207.2600	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados		Excl	
0207.27	-- Trozos y despojos, congelados:			
0207.2710	--- Pechugas	18,7	B	
0207.2790	--- Los demás	18,7	B	
	- De pato, ganso o pintada:			
0207.3200	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		Excl	
0207.3300	-- Sin trocear, congelados		Excl	
0207.3400	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados		Excl	
0207.3500	-- Los demás, frescos o refrigerados		Excl	
0207.3600	-- Los demás, congelados		Excl	
02.08	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.			
0208.1000	- De conejo o liebre	6	INM	
0208.3000	- De primates	6	INM	
0208.4000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	6	INM	
0208.5000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	6	INM	
0208.9000	- Los demás	6	INM	
02.09	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.			
0209.0010	- Frescos o refrigerados		Excl	Excepto de Grasas de Aves en Categoría B y punto inicial de desgravación del 6%
0209.0020	- Congelados		Excl	Excepto de Grasas de Aves en Categoría B y punto inicial de desgravación del 6%
0209.0090	- Los demás		Excl	Excepto de Grasas de Aves en Categoría B y punto inicial de desgravación del 6%
02.10	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.			
	- Carne de la especie porcina:			
0210.1100	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		Excl	
0210.1200	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos		Excl	
0210.1900	-- Las demás		Excl	
0210.2000	- Carne de la especie bovina		Excl	
	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:			
0210.9100	-- De primates	6	INM	
0210.9200	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	6	INM	
0210.9300	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	6	INM	
0210.9900	-- Los demás	6	INM	
03.01	Peces vivos.			
0301.1000	- Peces ornamentales	6	INM	
	- Los demás peces vivos:			
0301.9100	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0301.9200	-- Anguilas (Anguilla spp.):	6	INM	
0301.9300	-- Carpas:	6	INM	
0301.9400	-- Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	6	INM	
0301.9500	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	6	INM	
0301.9900	-- Los demás	6	INM	
03.02	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.			
	- Salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:			
0302.11	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):			
0302.1110	--- Enteras	6	INM	
0302.1120	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	INM	
0302.1130	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	INM	
0302.1190	--- Las demás	6	INM	
0302.12	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho huch			
	--- Salmones del Pacífico:			
0302.1211	---- Enteros	6	INM	
0302.1212	---- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	INM	
0302.1213	---- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	INM	
0302.1219	---- Los demás	6	INM	
	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio:			
0302.1221	---- Enteros	6	INM	
0302.1222	---- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	INM	
0302.1223	---- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	INM	
0302.1229	---- Los demás	6	INM	
0302.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:			
0302.2100	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	6	INM	
0302.2200	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	6	INM	
0302.2300	-- Lenguados (Solea spp.)	6	INM	
0302.29	-- Los demás:			
	--- Turbot (Scophthalmus maximus):			
0302.2911	---- Entero	6	INM	
0302.2912	---- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	INM	
0302.2919	---- Los demás	6	INM	
	--- Hirame (Paralichtys olivaceus):			
0302.2921	---- Entero	6	INM	
0302.2922	---- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	INM	
0302.2929	---- Los demás	6	INM	
0302.2990	--- Los demás	6	INM	
	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto los hígados, huevas y lechas:			
0302.31	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga) :			
0302.3110	--- Enteros	6	INM	
0302.3120	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	INM	
0302.3190	--- Los demás	6	INM	
0302.3200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	6	INM	
0302.3300	-- Listados o bonitos de vientre rayado	6	INM	
0302.3400	-- Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	6	INM	
0302.3500	-- Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0302.3600	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	6	INM	
0302.3900	-- Los demás	6	INM	
0302.4000	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto los hígados, huevas y lechas	6	INM	
0302.5000	- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto los hígados, huevas y lechas	6	INM	
	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:			
0302.61	-- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus):			
	--- Sardinas (Sardinops sagax):			
0302.6111	---- Enteras	6	INM	
0302.6112	---- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	INM	
0302.6119	---- Las demás	6	INM	
0302.6190	--- Los demás	6	INM	
0302.6200	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	6	INM	
0302.6300	-- Carboneros (Pollachius virens)	6	INM	
0302.6400	-- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	6	INM	
0302.65	-- Escualos:			
0302.6510	--- Tiburón (Marrajo)(Isurus oxyrinchus) y azulejo (Prionace glauca)	6	INM	
0302.6590	--- Los demás	6	INM	
0302.6600	-- Anguilas (Anguilla spp.)	6	INM	
0302.67	-- Peces espada (Xiphias gladius):			
0302.6710	--- Enteros	6	INM	
0302.6720	--- Descabezados y eviscerados ("HG")	6	INM	
0302.6790	--- Los demás	6	INM	
0302.68	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.):			
	---Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides):			
0302.6811	---- Entero	6	INM	
0302.6812	---- Descabezado y eviscerado ("HG")	6	INM	
0302.6819	---- Los demás	6	INM	
0302.6890	--- Los demás	6	INM	
0302.69	-- Los demás:			
	--- Merluza (Merluccius spp.):			
0302.6921	---- Merluza común (Merluccius gayi gayi), entera	6	B	
0302.6922	---- Merluza común (Merluccius gayi gayi), descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	
0302.6923	---- Merluza del sur (Merluccius australis), entera	6	B	
0302.6924	---- Merluza del sur (Merluccius australis), descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	
0302.6929	---- Las demás	6	B	
	--- Jurel (Trachurus murphyi):			
0302.6931	---- Entero	6	B	
0302.6932	---- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	B	
0302.6939	---- Los demás	6	B	
0302.6940	--- Corvina (Cilus gilberti)	6	B	
	--- Reineta (Brama australis):			
0302.6951	---- Entera	6	B	
0302.6952	---- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	
0302.6959	---- Las demás	6	B	
	--- Sardina común (Clupea bentincki):			
0302.6961	---- Entera	6	B	
0302.6962	---- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	
0302.6969	---- Las demás	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	--- Congrio (Genypterus chilensis) (Genypterus blacodes) (Genypterus maculatus), cojinova (Seriolella violacea) (Seriolella caerulea) (Seriolella punctata), brótula (Salilota australis) y pejerrey de mar (Odontesthes regia):			
0302.6981	---- Congrio dorado (Genypterus blacodes), entero	6	B	
0302.6982	---- Congrio dorado (Genypterus blacodes), descabezado y eviscerado («HG»)	6	B	
0302.6983	---- Los demás congrios (Genypterus chilensis) (Genypterus maculatus), enteros	6	B	
0302.6984	---- Los demás congrios (Genypterus chilensis) (Genypterus maculatus), descabezados y eviscerados («HG»)	6	B	
0302.6989	---- Los demás	6	B	
	--- Los demás			
0302.6991	---- Esturión blanco (Acipenser transmontanus) y esturión de Siberia (Acipenser baeri), entero	6	B	
0302.6992	---- Esturión blanco (Acipenser transmontanus) y esturión de Siberia (Acipenser baeri), descabezado y eviscerado («HG»)	6	B	
0302.6993	---- Merluza de cola (Macruronus magellanicus), entera	6	B	
0302.6994	---- Merluza de cola (Macruronus magellanicus), descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	
0302.6995	---- Merluza de tres aletas (Micromesistius australis), entera	6	B	
0302.6996	---- Merluza de tres aletas (Micromesistius australis), descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	
0302.6999	---- Los demás	6	B	Excepto Pargos (Lutjanus spp.), Dorados (Coryphaena hippurus) y Tilapias (Tilapia spp.) en Exclusión
0302.7000	- Hígados, huevas y lechas	6	INM	
03.03	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.			
	- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), excepto los hígados, huevas y lechas:			
0303.11	-- Salmones rojos (Oncorhynchus nerka):			
0303.1110	--- Enteros	6	INM	
0303.1120	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	INM	
0303.1130	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	INM	
0303.1140	--- Belly (harami, harasu)*	6	INM	
0303.1190	--- Los demás	6	INM	
0303.19	-- Los demás:			
0303.1910	--- Enteros	6	INM	
0303.1920	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	INM	
0303.1930	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	INM	
0303.1940	--- Belly (harami, harasu)*	6	INM	
0303.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:			
0303.21	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):			
0303.2110	--- Enteras	6	INM	
0303.2120	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	INM	
0303.2140	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	INM	
0303.2150	--- Belly (harami, harasu)*	6	INM	
0303.2190	--- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0303.22	-- Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho):			
0303.2210	--- Enteros	6	INM	
0303.2220	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	INM	
0303.2230	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	INM	
0303.2240	--- Belly (harami, harasu)*	6	INM	
0303.2290	--- Los demás	6	INM	
0303.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:			
0303.3100	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	6	INM	
0303.3200	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	6	INM	
0303.3300	-- Lenguados (Solea spp.)	6	INM	
0303.39	-- Los demás:			
	--- Turbot (Scophthalmus maximus):			
0303.3911	---- Entero	6	INM	
0303.3912	---- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	INM	
0303.3919	---- Los demás	6	INM	
	--- Hirame (Paralichtys olivaceus):			
0303.3921	---- Entero	6	INM	
0303.3922	---- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	INM	
0303.3929	---- Los demás	6	INM	
0303.3990	--- Los demás	6	INM	
	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto los hígados, huevas y lechas:			
0303.41	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga):			
0303.4110	--- Enteros	6	INM	
0303.4120	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	INM	
0303.4190	--- Los demás	6	INM	
0303.4200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	6	INM	
0303.4300	-- Listados o bonitos de vientre rayado	6	INM	
0303.4400	-- Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	6	INM	
0303.4500	-- Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	6	INM	
0303.4600	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	6	INM	
0303.4900	-- Los demás	6	INM	
	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii) y bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto los hígados, huevas y lechas:			
0303.5100	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	6	INM	
0303.5200	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6	INM	
	- Peces espada (Xiphias gladius), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.), excepto los hígados, huevas y lechas:			
0303.61	-- Peces espada (Xiphias gladius):			
0303.6110	--- Enteros	6	INM	
0303.6120	--- Descabezados y eviscerados ("HG")	6	INM	
0303.6190	--- Los demás	6	INM	
0303.62	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.):			
	--- Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides)			
0303.6211	---- Entero	6	INM	
0303.6212	---- Descabezado y eviscerado ("HG")	6	INM	
0303.6219	---- Los demás	6	INM	
0303.6290	--- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:			
0303.71	-- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus):			
	--- Sardinas (Sardinops sagax):			
0303.7111	---- Entera	6	INM	
0303.7112	---- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	INM	
0303.7119	---- Las demás	6	INM	
0303.7190	--- Los demás	6	INM	
0303.7200	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	6	INM	
0303.7300	-- Carboneros (Pollachius virens)	6	INM	
0303.74	-- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)			
	--- Scomber japonicus peruanus:			
0303.7411	---- Entero	6	INM	
0303.7419	---- Los demás	6	INM	
0303.7490	--- Los demás	6	INM	
0303.75	-- Escualos:			
0303.7510	---Tiburón (Marrajo) (Isurus oxyrinchus) y azulejo (Prionace glauca)	6	B	
0303.7590	--- Los demás	6	B	
0303.7600	-- Anguilas (Anguilla spp.)	6	INM	
0303.7700	-- Róbalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	6	INM	
0303.78	-- Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.):			
	--- Merluza común (Merluccius gayi gayi):			
0303.7811	---- Entera	6	INM	
0303.7812	---- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	INM	
0303.7819	---- Las demás	6	INM	
	--- Merluza del sur (Merluccius australis):			
0303.7821	---- Entera	6	INM	
0303.7822	---- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	INM	
0303.7829	---- Las demás	6	INM	
0303.7890	--- Las demás	6	INM	
0303.79	-- Los demás:			
	--- Jurel (Trachurus murphyi):			
0303.7921	---- Entero	6	B	
0303.7922	---- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	B	
0303.7929	---- Los demás	6	B	
	--- Congrio (Genypterus chilensis) (Genypterus blacodes) (Genypterus maculatus), Cojinova (Seriolella violacea) (Seriolella caerulea) (Seriolella punctata), brótula (salilota australis) y pejerrey de mar (Odonthestes regia):			
0303.7931	---- Congrio dorado (Genypterus blacodes), entero	6	B	
0303.7932	---- Congrio dorado (Genypterus blacodes), descabezado y eviscerado («HG»)	6	B	
0303.7933	---- Los demás congrios enteros	6	B	
0303.7934	---- Los demás congrios, descabezados y eviscerados («HG»)	6	B	
0303.7935	---- Cojinova (Seriolella violacea), (Seriolella caerulea), (seriolella punctata), entera	6	B	
0303.7936	---- Cojinova (Seriolella violacea), (Seriolella caerulea), (Seriolella punctata), descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	
0303.7937	---- Brótula (Salilota australis), entera	6	B	
0303.7938	---- Brótula (Salilota australis), descabezada y eviscerada ("HG")	6	B	
0303.7939	---- Los demás	6	B	
0303.7940	--- Corvina (Cilus gilberti)	6	B	
	--- Reineta (Brama australis):			
0303.7951	---- Entera	6	B	
0303.7952	---- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0303.7959	---- Las demás	6	B	
0303.7960	--- Mantarraya (Raja spp.)	6	B	
	--- Sardina común (Clupea bentincki):			
0303.7971	---- Entera	6	B	
0303.7972	---- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	B	
0303.7979	---- Las demás	6	B	
	--- Mero (Poliprion spp.):			
0303.7984	---- Entero	6	B	
0303.7985	---- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	B	
0303.7988	---- Las demás	6	B	
	--- Los demás:			
0303.7991	---- Alfonsino (Beryx splendens), entero	6	B	
0303.7992	---- Orange roughy (Hoplothethus atlanticus), entero	6	B	
0303.7993	---- Merluza de cola (Macruronus magellanicus), entera	6	B	
0303.7994	---- Merluza de tres aletas (Micromesistius australis), entera	6	B	
0303.7995	---- Merluza de tres aletas (Micromesistius australis), descabezada y eviscerada «HG»	6	B	
0303.7996	---- Besugo (Epigonus crassicaudus), descabezado y eviscerado (HG)	6	B	
0303.7997	---- Draco rayado (Champsocephalus gunnari), entero	6	B	
0303.7998	---- Mahi-mahi (Coryphaena hippurus)	6	B	
0303.7999	---- Los demás	6	B	
0303.80	- Hígados, huevas y lechas:			
0303.8010	-- De salmones del Pacífico, del Atlántico y del Danubio	6	INM	
0303.8020	-- De truchas	6	INM	
0303.8030	-- De merluza (Merluccius spp.)	6	INM	
0303.8090	-- Los demás	6	INM	
03.04	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.			
	- Frescos o refrigerados:			
0304.11	-- Peces espada (Xiphias gladius):			
0304.1110	--- Filetes	6	INM	
0304.1190	--- Las demás	6	INM	
0304.12	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.):			
	--- Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides):			
0304.1211	---- Filetes	6	INM	
0304.1219	---- Las demás	6	INM	
0304.1290	--- Los demás	6	INM	
0304.19	-- Los demás:			
0304.1910	--- Tiburón (marrajo) (Isurus oxyrinchus) y azulejo (Prionace glauca)	6	C	
	--- Bacalao (Polyprion oxygeneios)			
0304.1921	---- Filetes	6	C	
0304.1929	---- Las demás	6	C	
	--- Merluza (merluccius spp.)			
0304.1931	---- Filetes de merluza común (Merluccius gayi gayi)	6	C	
0304.1932	---- Filetes de merluza del sur (Merluccius australis)	6	C	
0304.1939	---- Los demás	6	C	
	--- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutsh, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho h			
0304.1941	---- Filetes de salmones del Pacífico	6	C	
0304.1942	---- Filetes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	C	
0304.1949	---- Las demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	--- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):			
0304.1951	---- Filetes	6	C	
0304.1959	---- Las demás	6	C	
	--- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardina común (Clupea bentincki), jurel (Trachurus murphyi) y caballa (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus):			
0304.1961	---- Filetes de sardina (Sardinops sagax)	6	C	
0304.1962	---- Filetes de sardina común (Clupea bentincki)	6	C	
0304.1963	---- Filetes de jurel (Trachurus murphyi)	6	C	
0304.1964	---- Filetes de caballa (Scomber japonicus peruana)	6	C	
0304.1969	---- Las demás	6	C	
0304.1970	--- Alfonsino (Beryx splendens)	6	C	
	--- Los demás			
0304.1991	---- Filetes de merluza de cola (Macruronus magellanicus)	6	C	
0304.1992	---- Filetes de merluza de tres aletas (Micromesistius australis)	6	C	
0304.1999	---- Las demás	6	C	
	- Filetes congelados:			
0304.2100	-- Peces espada (Xiphias gladius)	6	INM	
0304.22	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.):			
0304.2210	--- Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides)	6	INM	
0304.2290	--- Los demás	6	INM	
0304.29	-- Los demás:			
0304.2910	--- Tiburón (Marrajo) (Isurus oxyrinchus) y azulejo (Prionace glauca)	6	INM	
0304.2920	--- Bacalao de Juan Fernández (Polyprion oxygeneios)	6	INM	
	--- Merluza (Merluccius spp.) :			
0304.2931	---- Merluza común (Merluccius gayi gayi)	6	INM	
0304.2932	---- Merluza del sur (Merluccius australis)	6	INM	
0304.2939	---- Los demás	6	INM	
	--- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytswcha,Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho h			
0304.2941	---- Salmones del Pacífico	6	INM	
0304.2942	---- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	INM	
0304.2950	--- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	6	INM	
	--- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardina común (Clupea bentincki), jurel (Trachurus murphyi) y caballa (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus):			
0304.2961	---- Sardina (Sardinops sagax)	6	INM	
0304.2962	---- Sardina común (Clupea bentincki)	6	INM	
0304.2963	---- Jurel (Trachurus murphyi)	6	INM	
0304.2964	---- Caballa (Scomber japonicus peruana)	6	INM	
0304.2969	---- Los demás	6	INM	
0304.2970	--- Congrio (Genypterus chilensis) (Genypterus blacodes) (Genypterus maculatus)	6	INM	
	--- Los demás:			
0304.2991	---- Merluza de cola (Macruronus magellanicus)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0304.2992	---- Merluza de tres aletas (Micromesistius australis)	6	INM	
0304.2993	---- Alfonsino (Beryx splendens)	6	INM	
0304.2994	---- Besugo (Epigonus crassicaudus)	6	INM	
0304.2995	---- Mahi-mahi (Coryphaena hippurus)	6	D	
0304.2999	---- Los demás	6	INM	Excepto Pargos (Lutjanus spp.) en Categoría D; Tilapias (Tilapia spp.) en Exclusión
	- Los demás:			
0304.9100	-- Peces espada (Xiphias gladius)	6	INM	
0304.92	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.):			
	--- Bacalao de profundidad) (Dissostichus eleginoides):			
0304.9211	---- Trozos	6	INM	
0304.9212	---- Cocochas	6	INM	
0304.9219	---- Los demás	6	INM	
0304.9290	--- Los demás	6	INM	
0304.99	-- Los demás:			
0304.9910	--- Tiburón (marrajo) (Isurus oxyrinchus) y azulejo (Prionace glauca)	6	INM	
	--- Bacalao de Juan Fernández (Poliprion oxygeneios):			
0304.9921	----Trozos	6	INM	
0304.9922	---- Cocochas	6	INM	
0304.9929	---- Las demás	6	INM	
	--- Merluza (Merluccius spp.) :			
0304.9931	---- Surimi de merluza común (Merluccius gayi gayi)	6	INM	
0304.9932	---- Trozos	6	INM	
0304.9933	---- Cocochas	6	INM	
0304.9934	---- Las demás carnes de merluza común (Merluccius gayi gayi)	6	INM	
0304.9935	---- Las demás carnes de merluza del sur (Merluccius australis)	6	INM	
0304.9939	---- Las demás	6	INM	
	--- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Orcorhynchus masou y Orcorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubi			
0304.9941	---- Trozos de salmones del Pacífico	6	INM	
0304.9942	---- Las demás carnes de salmones del Pacífico	6	INM	
0304.9943	---- Trozos de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	INM	
0304.9944	---- Las demás carnes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	INM	
	--- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):			
0304.9951	---- Trozos	6	INM	
0304.9959	---- Las demás	6	INM	
	--- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardina común (Clupea bentincki), Jurel (Trachurus murphyi) y caballa (Scomber scombrus, scomber australasicus, Scomber japonicus):			
0304.9961	---- De sardina (Sardinops sagax)	6	INM	
0304.9962	---- De sardina común (Clupea bentincki)	6	INM	
0304.9963	---- Surimi de jurel (Trachurus murphyi)	6	INM	
0304.9964	---- Las demás carnes de jurel (Trachurus murphyi)	6	INM	
0304.9969	---- Las demás	6	INM	
	--- Congrio (Genypterus chilensis) (Genypterus blacodes) (Genypterus maculatus):			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0304.9971	---- Trozos	6	INM	
0304.9979	---- Las demás	6	INM	
	--- Los demás:			
0304.9991	---- Las demás carnes de merluza de cola (Macruronus magellanicus)	6	INM	
0304.9992	---- Las demás carnes de merluza de tres aletas (Micromesistius australis)	6	INM	
0304.9993	---- Las demás carnes de alfonsino	6	INM	
0304.9999	---- Los demás	6	INM	
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana.			
0305.1000	- Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	6	INM	
0305.20	- Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera:			
0305.2010	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Huch	6	INM	
0305.2020	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	6	INM	
0305.2090	-- Los demás	6	INM	
0305.30	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar:			
0305.3010	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (H	6	INM	
0305.3020	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	6	INM	
0305.3030	-- Jurel (Trachurus murphyi)	6	INM	
0305.3040	-- Anchoveta (Engraulis ringens)	6	INM	
0305.3050	-- Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides)	6	INM	
0305.3060	-- Bacalao de Juan Fernández (Polyprion oxygeneios)	6	INM	
0305.3090	-- Los demás	6	INM	
	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:			
0305.41	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (H			
0305.4110	--- Salmones del Pacífico enteros	6	INM	
0305.4120	--- Salmones del Pacífico, descabezados y eviscerados («HG»)	6	INM	
0305.4130	--- Filetes de salmones del Pacífico	6	INM	
0305.4140	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio enteros	6	INM	
0305.4150	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, descabezados y eviscerados («HG»)	6	INM	
0305.4160	--- Filetes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	INM	
0305.4190	--- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0305.4200	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	6	INM	
0305.49	-- Los demás:			
	--- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gílae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):			
0305.4911	---- Enteras	6	INM	
0305.4912	---- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	INM	
0305.4913	---- Filetes	6	INM	
0305.4919	---- Los demás	6	INM	
0305.4990	--- Los demás	6	INM	
	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:			
0305.5100	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6	INM	
0305.59	-- Los demás:			
0305.5910	--- Aletas de tiburón	6	INM	
0305.5920	--- Trozos de salmones del Pacífico	6	INM	
0305.5930	--- Trozos de salmones del Atlántico	6	INM	
0305.5940	--- Trozos de salmones del Danubio	6	INM	
0305.5950	--- Trozos de truchas	6	INM	
0305.5990	--- Los demás	6	INM	
	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:			
0305.6100	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	6	INM	
0305.6200	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6	INM	
0305.6300	-- Anchoas (Engraulis spp.)	6	INM	
0305.69	-- Los demás:			
	--- Salmón del Pacífico, salmón del Atlántico y salmón del Danubio:			
0305.6911	---- Filetes salados	6	INM	
0305.6912	---- Filetes en salmuera	6	INM	
0305.6913	---- Medallones (rodajas, steak)* salados	6	INM	
0305.6914	---- Medallones (rodajas, steak)* en salmuera	6	INM	
0305.6915	---- Las demás porciones o trozos salados	6	INM	
0305.6916	---- Las demás porciones o trozos en salmuera	6	INM	
0305.6919	---- Los demás	6	INM	
	--- Truchas:			
0305.6921	---- Filetes salados	6	INM	
0305.6922	---- Filetes en salmuera	6	INM	
0305.6923	---- Medallones (rodajas, steak)* salados	6	INM	
0305.6924	---- Medallones (rodajas, steak)* en salmuera	6	INM	
0305.6925	---- Las demás porciones o trozos salados	6	INM	
0305.6926	---- Las demás porciones o trozos en salmuera	6	INM	
0305.6929	---- Las demás	6	INM	
0305.6990	--- Los demás	6	INM	
03.06	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y «pellets» de crustáceos, a			
	- Congelados:			
0306.11	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.):			
0306.1110	--- Langosta de Isla de Pascua (Panulirus pascuensis)	6	C	
0306.1120	--- Langosta de Juan Fernández (Jasus frontalis)	6	C	
0306.1130	--- Langosta enana (Projasus bahamondei)	6	C	
0306.1190	--- Las demás	6	C	
0306.1200	-- Bogavantes (Homarus spp.)	6	INM	
0306.13	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:			
	--- Camarones:			
0306.1311	---- Camarón nailon (Heterocarpus reedi)	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0306.1312	---- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei)	6	B	
0306.1313	---- Camarón de río (Cryphiops caementarius)	6	B	
0306.1319	---- Los demás	6	B	
	--- Langostinos:			
0306.1321	---- Langostino amarillo (Cervimunida johni)	6	B	
0306.1322	---- Langostino colorado (Pleuroncodes monodon)	6	B	
0306.1329	---- Los demás	6	B	
	--- Los demás Decápodos natantia:			
0306.1391	---- Gambas (Haliporoides diomedeae)	6	B	
0306.1399	---- Los demás	6	B	
0306.14	-- Cangrejos (excepto macruros):			
0306.1410	--- Jaibas (Cancer spp., Cancer porteri, Cancer edwardsi, Homalaspis plana, Taliepus dentatus, Cancer setosus, Cancer coronatus, Ovalipes trimaculatus)	6	INM	
	--- Centolla (Lithodes spp.) y centollón (Paralomis spp.):			
0306.1421	---- Centolla (Lithodes anttarcticus)	6	INM	
0306.1422	---- Centolla del norte (Lithodes spp.)	6	INM	
0306.1423	---- Centollón (Paralomis granulosa)	6	INM	
0306.1424	---- Centollón del norte (Paralomis spp.)	6	INM	
0306.1429	---- Los demás	6	INM	
0306.1490	--- Los demás	6	INM	
0306.19	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana:			
0306.1930	--- Harina, polvo y «pellets» de crustáceos	6	INM	
0306.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Sin congelar:			
0306.21	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.):			
0306.2110	--- Langosta de Isla de Pascua (Panulirus pascuensis)	6	INM	
0306.2120	--- Langosta de Juan Fernández (Jasus frontalis)	6	INM	
0306.2130	--- Langosta enana (Projasus bahamondei)	6	INM	
0306.2190	--- Las demás	6	INM	
0306.2200	-- Bogavantes (Homarus spp.)	6	INM	
0306.23	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:			
	--- Camarones:			
0306.2311	---- Camarón nailon (Heterocarpus reedi)	6	INM	
0306.2312	---- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei)	6	INM	
0306.2313	---- Camarón de río (Cryphiops caementarius)	6	INM	
0306.2319	---- Los demás	6	INM	
	--- Langostinos:			
0306.2321	---- Langostino amarillo (Cervimunida johni)	6	INM	
0306.2322	---- Langostino colorado (Pleuroncodes monodon)	6	INM	
0306.2329	---- Los demás	6	INM	
	--- Los demás Decápodos natantia:			
0306.2391	---- Gambas (Haliporoides diomedeae)	6	INM	
0306.2399	---- Los demás	6	INM	
0306.24	-- Cangrejos (excepto macruros):			
0306.2410	--- Jaibas (Cancer spp., Cancer porteri, Cancer edwardsi, Homalaspis plana, Taliepus dentatus, Cancer setosus, Cancer coronatus, Ovalipes trimaculatus)	6	INM	
	--- Centolla (Lithodes spp.) y centollón (Paralomis spp.):			
0306.2421	---- Centolla (Lithodes anttarcticus)	6	INM	
0306.2422	---- Centolla del norte (Lithodes spp.)	6	INM	
0306.2423	---- Centollón (Paralomis granulosa)	6	INM	
0306.2424	---- Centollón del norte (Paralomis spp.)	6	INM	
0306.2429	---- Los demás	6	INM	
0306.2490	--- Los demás	6	INM	
0306.29	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana:			
0306.2930	--- Harina, polvo y «pellets» de crustáceos	6	INM	
0306.2990	--- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
03.07	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina,			
0307.10	- Ostras:			
	-- Ostra chilena (Ostrea chilensis):			
0307.1011	--- Vivas, frescas o refrigeradas	6	INM	
0307.1012	--- Congeladas	6	INM	
0307.1019	--- Las demás	6	INM	
	-- Ostra del Pacífico (Crassostrea gigas):			
0307.1021	--- Vivas, frescas o refrigeradas	6	INM	
0307.1022	--- Congeladas	6	INM	
0307.1029	--- Las demás	6	INM	
	-- Las demás:			
0307.1091	--- Vivas, frescas o refrigeradas	6	INM	
0307.1092	--- Congeladas	6	INM	
0307.1099	--- Las demás	6	INM	
	- Veneras (Vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten:			
0307.21	-- Vivos, frescos o refrigerados:			
0307.2110	--- Ostión del Norte (Argopecten purpuratus)	6	INM	
0307.2120	--- Ostión del Sur (Chlamys patagónica)	6	INM	
0307.2190	--- Los demás	6	INM	
0307.29	-- Los demás:			
	--- Ostión del Norte (Argopecten purpuratus):			
0307.2911	---- Congelados	6	INM	
0307.2919	---- Los demás	6	INM	
	--- Ostión del Sur (Chlamys patagónica):			
0307.2921	---- Congelados	6	INM	
0307.2929	---- Los demás	6	INM	
0307.2990	--- Los demás	6	INM	
	- Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.):			
0307.3100	-- Vivos, frescos o refrigerados	6	INM	
0307.3900	-- Los demás	6	INM	
	- Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.):			
0307.4100	-- Vivos, frescos o refrigerados	6	INM	
0307.49	-- Los demás:			
0307.4910	--- Calamares congelados (Ommastrephes spp.)	6	INM	
0307.4990	--- Los demás	6	INM	
	- Pulpos (Octopus spp.):			
0307.5100	-- Vivos, frescos o refrigerados	6	INM	
0307.59	-- Los demás:			
0307.5910	--- Congelados	6	INM	
0307.5990	--- Los demás	6	INM	
0307.6000	- Caracoles, excepto los de mar	6	INM	
	- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:			
0307.91	-- Vivos, frescos o refrigerados:			
0307.9110	--- Almejas (Protothaca thaca) (Ameghinomya antiqua)	6	INM	
0307.9120	--- Machas (Mesodesma donacium) (Solen macha)	6	INM	
0307.9130	--- Locos (Concholepas concholepas)	6	INM	
0307.9140	--- Caracoles	6	INM	
0307.9150	--- Abalón japonés o verde (Haliotis discus hannai)	6	INM	
0307.9160	--- Lenguas (gónadas) de erizo de mar (Loxechinus albus)	6	INM	
0307.9190	--- Los demás	6	INM	
0307.99	-- Los demás:			
0307.9910	--- Almejas (Protothaca thaca) (Ameghinomya antiqua)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0307.9920	--- Machas (Mesodesma donacium) (Solen macha)	6	INM	
	--- Locos (Concholepas concholepas):			
0307.9931	---- Congelados	6	INM	
0307.9939	---- Los demás	6	INM	
	--- Caracoles:			
0307.9941	---- Caracol gigante (Zidona dufresnei)	6	INM	
0307.9942	---- Caracol trofon (Trophon gervesianus)	6	INM	
0307.9943	---- Caracol palo palo (Argobuccinum spp.)	6	INM	
0307.9944	---- Caracol locate (Thais chocolata)	6	INM	
0307.9949	---- Los demás	6	INM	
0307.9950	--- Lapas (Fissurella spp.)	6	INM	
	--- Lenguas (gónadas) de erizo de mar (Loxechinus albus):			
0307.9961	---- Congeladas	6	INM	
0307.9969	---- Las demás	6	INM	
0307.9970	--- Tumbao (Semele solida)	6	INM	
	--- Abalón (Haliotis spp.):			
0307.9981	---- Abalón rojo (Haliotis rufescens), congelado	6	INM	
0307.9982	---- Abalón japonés o verde (Haliotis discus hannai), congelado	6	INM	
0307.9989	---- Los demás	6	INM	
	--- Los demás:			
0307.9991	---- Jibias (Dosidicus gigas) en láminas, congelada	6	INM	
0307.9999	---- Los demás	6	INM	
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.			
0401.1000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso		Excl	
0401.2000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso		Excl	
0401.30	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso:			
0401.3010	-- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior al 12 %, en peso		Excl	
0401.3020	-- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso		Excl	
0401.3030	-- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 26 %, en peso		Excl	
0401.3040	-- Con un contenido de materias grasas igual al 26 % en peso		Excl	
0401.3090	-- Las demás		Excl	
04.02	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.			
0402.1000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso		Excl	Excepto una Cuota en conjunto en Contingente Número 1
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:			
0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:			
	--- Leche:			
0402.2111	---- Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en peso		Excl	Excepto en envases de contenido neto superior a 3 Kg. con una Cuota en conjunto en Contingente Número 1
0402.2112	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 % en peso		Excl	Excepto en envases de contenido neto superior a 3 Kg. con una Cuota en conjunto en Contingente Número 1
0402.2113	---- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso		Excl	Excepto en envases de contenido neto superior a 3 Kg. con una Cuota en conjunto en Contingente Número 1
0402.2114	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 % en peso		Excl	Excepto en envases de contenido neto superior a 3 Kg. con una Cuota en conjunto en Contingente Número 1

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0402.2115	---- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso		Excl	Excepto en envases de contenido neto superior a 3 Kg. con una Cuota en conjunto en Contingente Número 1
0402.2116	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 % en peso		Excl	Excepto en envases de contenido neto superior a 3 Kg. con una Cuota en conjunto en Contingente Número 1
0402.2117	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al 26 % en peso		Excl	Excepto en envases de contenido neto superior a 3 Kg. con una Cuota en conjunto en Contingente Número 1
0402.2118	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso		Excl	Excepto en envases de contenido neto superior a 3 Kg. con una Cuota en Contingente Número 1; Excepto en envases de contenido neto inferior a 5 Kg. con una Cuota en Contingente Número 2
0402.2120	--- Nata		Excl	
0402.29	-- Las demás:			
	--- Leche:			
0402.2911	---- Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en peso		Excl	
0402.2912	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 % en peso		Excl	
0402.2913	---- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso		Excl	
0402.2914	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 % en peso		Excl	
0402.2915	---- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso		Excl	
0402.2916	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 % en peso		Excl	
0402.2917	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al 26 % en peso		Excl	
0402.2918	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso		Excl	
0402.2920	--- Nata		Excl	
	- Las demás:			
0402.91	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:			
0402.9110	--- Leche en estado líquido o semi sólido		Excl	
0402.9120	--- Nata		Excl	
0402.99	-- Las demás:			
0402.9910	--- Leche condensada		Excl	Excepto una Cuota en Contingente Número 3
0402.9990	--- Las demás		Excl	
04.03	Suero de mantequilla (de manteca)*, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.			
0403.10	- Yogur:			
0403.1010	-- Con frutas		Excl	
0403.1020	-- Con cereales		Excl	
0403.1090	-- Los demás		Excl	
0403.9000	- Los demás		Excl	Excepto una Cuota en Conjunto en Contingente Número 4
04.04	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
0404.1000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	6	INM	
0404.9000	- Los demás		Excl	Excepto una Cuota en Conjunto en Contingente Número 4

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
04.05	Mantequilla (manteca)* y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.			
0405.1000	- Mantequilla (manteca)*		Excl	Excepto una Cuota en Contingente Número 5
0405.2000	- Pastas lácteas para untar		Excl	
0405.9000	- Las demás		Excl	
04.06	Quesos y requesón.			
0406.10	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón:			
0406.1010	-- Queso fresco		Excl	
0406.1020	-- Queso de crema		Excl	
0406.1030	-- Mozarella		Excl	
0406.1090	-- Los demás		Excl	
0406.2000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo		Excl	Excepto Tipo "Cheddar", deshidratado en Categoría Inmediata
0406.3000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo		Excl	
0406.4000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti		Excl	
0406.90	- Los demás quesos:			
0406.9010	-- Gouda y del tipo gouda		Excl	Excepto una Cuota en Contingente Número 7
0406.9020	-- Cheddar y del tipo cheddar		Excl	
0406.9030	-- Edam y del tipo edam		Excl	
0406.9040	-- Parmesano y del tipo parmesano		Excl	
0406.9090	-- Los demás		Excl	Excepto una Cuota en Contingente Número 6
04.07	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.			
0407.0010	- Para consumo		Excl	Excepto Huevos de avestruz en Categoría Inmediata
0407.0090	- Los demás	6	INM	
04.08	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.			
	- Yemas de huevo:			
0408.1100	-- Secas		Excl	
0408.1900	-- Las demás		Excl	
	- Los demás:			
0408.9100	-- Secos		Excl	
0408.9900	-- Los demás		Excl	
0409.0000	Miel natural.	6	B	
0410.0000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	B	
0501.0000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	6	INM	
05.02	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos.			
0502.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	6	INM	
0502.9000	- Los demás	6	INM	
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.			
0504.0010	- Tripas saladas o en salmuera	6	INM	
0504.0020	- Estómagos congelados	6	INM	
0504.0090	- Los demás	6	INM	
05.05	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.			
0505.1000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	6	INM	
0505.9000	- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
05.06	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.			
0506.1000	- Oseína y huesos acidulados	6	INM	
0506.9000	- Los demás	6	INM	
05.07	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas mat			
0507.1000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	6	INM	
0507.9000	- Los demás	6	INM	
05.08	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y de			
0508.0010	- Harina, polvo y «pellets» de caparazón de crustáceos, aptos para la alimentación de los animales	6	INM	
0508.0090	- Los demás	6	INM	
0510.0000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de ot	6	INM	
05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.			
0511.1000	- Semen de bovino	6	INM	
	- Los demás:			
0511.91	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:			
	--- Huevas y lechas de pescado:			
0511.9111	---- De salmones del Pacífico, del Atlántico y del Danubio, para la reproducción	6	INM	
0511.9112	---- De truchas, para la reproducción	6	INM	
0511.9119	---- Las demás	6	INM	
0511.9190	--- Los demás	6	INM	
0511.99	-- Los demás:			
0511.9910	--- Semen de otros animales	6	INM	
0511.9920	--- Cochinilla del carmín	6	INM	
0511.9930	--- Despojos de animales	6	INM	
0511.9990	--- Los demás	6	INM	
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.			
0601.10	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo:			
	-- Bulbos de flores:			
0601.1011	--- De lilium	6	INM	
0601.1012	--- De tulipán	6	INM	
0601.1013	--- De cala	6	INM	
0601.1019	--- Los demás	6	INM	
0601.1090	-- Los demás	6	INM	
0601.20	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria:			
	-- Bulbos de flores:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0601.2011	--- De lilium	6	INM	
0601.2012	--- De tulipán	6	INM	
0601.2013	--- De cala	6	INM	
0601.2019	--- Los demás	6	INM	
0601.2090	-- Los demás	6	INM	
06.02	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.			
0602.1000	- Esquejes sin enraizar e injertos	6	INM	
0602.2000	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	6	INM	
0602.3000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	6	INM	
0602.4000	- Rosales, incluso injertados	6	INM	
0602.9000	- Los demás	6	INM	
06.03	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.			
	- Frescos:			
0603.1100	-- Rosas	6	INM	
0603.1200	-- Claveles	6	INM	
0603.1300	-- Orquídeas	6	INM	
0603.1400	-- Crisantemos	6	INM	
0603.19	-- Los demás:			
0603.1910	--- Lilium (Lilium spp.)	6	INM	
0603.1920	--- Tulipán (Tulipa spp.)	6	INM	
0603.1930	--- Peonía (Paeonia spp.)	6	INM	
0603.1940	--- Liatris (Liatris spp.)	6	INM	
0603.1950	--- Limonium (Limonium spp.)	6	INM	
0603.1960	--- Calas (Zantedeschia spp.)	6	INM	
0603.1990	--- Los demás	6	INM	
0603.9000	- Los demás	6	INM	
06.04	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.			
0604.1000	- Musgos y líquenes	6	INM	
	- Los demás:			
0604.9100	-- Frescos	6	INM	
0604.9900	-- Los demás	6	INM	
07.01	Papas (patatas)* frescas o refrigeradas.			
0701.1000	- Para siembra	6	INM	
0701.9000	- Las demás		Excl	
0702.0000	Tomates frescos o refrigerados.		Excl	
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso «silvestres») aliáceas, frescos o refrigerados.			
0703.10	-Cebollas y chalotes			
0703.1010	-- Cebollas	6	C	Excepto Blancas en Exclusión; Excepto Rojas en Categoría D
0703.1020	-- Chalotes	6	C	
0703.2000	- Ajos	6	D	
0703.9000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	6	C	
07.04	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.			
0704.1000	- Coliflores y brécoles («broccoli»)	6	C	
0704.2000	- Coles (repollitos) de Bruselas	6	C	
0704.9000	- Los demás	6	C	
07.05	Lechugas (Lactuca sativa) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (Cichorium spp.), frescas o refrigeradas.			
	- Lechugas:			
0705.1100	-- Repolladas	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0705.1900	-- Las demás	6	C	
	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:			
0705.2100	-- Endibia «witloof» (Cichorium intybus var. foliosum)	6	INM	
0705.29	-- Las demás:			
0705.2910	--- Radicchios (Cichorium spp.)	6	C	
0705.2920	--- Achicorias (Cichorium endivia)	6	C	
0705.2990	--- Las demás	6	C	
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.			
0706.1000	- Zanahorias y nabos	6	C	
0706.9000	- Los demás	6	B	
0707.0000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	6	D	
07.08	Hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.			
0708.1000	- Arvejas (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	6	INM	
0708.2000	- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	6	INM	
0708.9000	- Las demás	6	INM	
07.09	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.			
0709.2000	- Espárragos	6	B	
0709.3000	- Berenjenas	6	C	
0709.4000	- Apio, excepto el apionabo	6	C	
	- Hongos y trufas:			
0709.5100	-- Hongos del género Agaricus	6	C	
0709.5900	-- Los demás	6	C	
0709.60	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:			
0709.6010	-- Pimiento		Excl	
0709.6020	-- Ají	6	C	Excepto Chile tabasco (Capsicum frutescens L.) en Categoría B
0709.6090	-- Los demás	6	C	
0709.7000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	6	B	
0709.9000	- Las demás	6	INM	Excepto Maíz dulce en Exclusión
07.10	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.			
0710.1000	- Papas (patatas)*		Excl	
	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:			
0710.2100	-- Arvejas (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	6	INM	
0710.2200	-- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp. Phaseolus spp.)	6	INM	
0710.29	-- Las demás:			
0710.2910	--- Habas (Vicia faba)	6	INM	
0710.2990	--- Las demás	6	INM	
0710.3000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	6	B	
0710.4000	- Maíz dulce	6	C	
0710.80	- Las demás hortalizas:			
0710.8010	-- Coliflor (Brassica oleracea var.Botrytis L.)	6	C	
0710.8020	-- Brécoles (brócoli, «broccoli») (Brassica oleracea var.Botrytis L. Var. Symosa)	6	C	
0710.8030	-- Setas y demás hongos	6	C	
0710.8040	-- Espárragos	6	C	
0710.8090	-- Las demás	6	C	
0710.9000	- Mezclas de hortalizas	6	C	
07.11	Hortalizas (incluso «silvestres») conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.			
0711.20	- Aceitunas:			
0711.2010	-- En salmuera	6	INM	
0711.2090	-- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0711.40	- Pepinos y pepinillos:			
0711.4010	-- En salmuera	6	D	
0711.4090	-- Los demás	6	D	
	- Hongos y trufas:			
0711.5100	-- Hongos del género Agaricus	6	INM	
0711.5900	-- Los demás	6	INM	
0711.9000	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	6	INM	Excepto Cebollas en Categoría D
07.12	Hortalizas (incluso «silvestres») secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.			
0712.2000	- Cebollas	6	C	Excepto en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg en Categoría Inmediata
	- Orejas de Judas (Auricularia spp.), hongos gelatinosos (Tremella spp.) y demás hongos; trufas:			
0712.31	-- Hongos del género Agaricus:			
0712.3110	--- Enteros	6	C	
0712.3120	--- En trozos	6	C	
0712.3190	--- Los demás	6	C	
0712.32	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.):			
0712.3210	--- Enteros	6	C	
0712.3220	--- En trozos	6	C	
0712.3290	--- Los demás	6	C	
0712.33	-- Hongos gelatinosos (Tremella spp.):			
0712.3310	--- Enteros	6	C	
0712.3320	--- En trozos	6	C	
0712.3390	--- Los demás	6	C	
0712.39	-- Los demás:			
0712.3910	--- Enteros	6	A2	
0712.3920	--- En trozos	6	A2	
0712.3990	--- Los demás	6	A2	
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:			
0712.9010	-- Puerros	6	B7	
0712.9020	-- Ají (Capsicum frutescens)	6	B7	
0712.9030	-- Tomates	6	B7	Excepto En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg en Categoría A2
0712.9040	-- Apio	6	B7	
0712.9050	-- Ajo	6	B7	Excepto En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg en Categoría A2
0712.9090	-- Las demás	6	B7	Excepto Perejil, mejorana, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg en Categoría A2
07.13	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.			
0713.1000	- Arvejas, (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	6	B	
0713.2000	- Garbanzos	6	INM	
	- Porotos, (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
0713.31	-- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek			
0713.3110	--- Para siembra	6	C	
0713.3190	--- Las demás	6	C	
0713.32	-- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis):			
0713.3210	--- Para siembra	6	INM	
0713.3290	--- Las demás	6	INM	
0713.33	-- Poroto (judía, alubia, frijol, fréjol)* común (Phaseolus vulgaris):			
0713.3310	--- Para siembra		Excl	
0713.3390	--- Las demás		Excl	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0713.39	-- Las demás:			
0713.3910	--- Para siembra	6	C	
0713.3990	--- Las demás	6	C	
0713.4000	- Lentejas	6	INM	
0713.5000	- Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor)	6	INM	
0713.9000	- Las demás	6	INM	
07.14	Raíces de mandioca (yuca)*, arrurruz o salep, aguaturmas (patacas)*, camotes (boniatos, batatas)* y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.			
0714.1000	- Raíces de mandioca (yuca)*	6	B	
0714.2000	- Camotes (boniatos, batatas)*	6	B	
0714.9000	- Los demás	6	INM	
08.01	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»)*, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.			
	- Cocos:			
0801.1100	-- Secos	6	INM	
0801.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Nueces del Brasil:			
0801.2100	-- Con cáscara	6	INM	
0801.2200	-- Sin cáscara	6	INM	
	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»)*:			
0801.3100	-- Con cáscara	6	INM	
0801.3200	-- Sin cáscara	6	INM	
08.02	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.			
	- Almendras:			
0802.1100	-- Con cáscara	6	INM	
0802.12	-- Sin cáscara:			
0802.1210	--- Enteras	6	INM	
0802.1290	--- Las demás	6	INM	
	- Avellanas (Corylus spp.):			
0802.2100	-- Con cáscara	6	INM	
0802.2200	-- Sin cáscara	6	INM	
	- Nueces de nogal:			
0802.3100	-- Con cáscara	6	INM	
0802.32	-- Sin cáscara:			
0802.3210	--- Enteras	6	INM	
0802.3290	--- Las demás	6	INM	
0802.4000	- Castañas (Castanea spp.)	6	INM	
0802.5000	- Pistachos	6	INM	
0802.6000	- Nueces de macadamia	6	INM	
0802.9000	- Los demás	6	C	
0803.0000	Bananas o plátanos, frescos o secos.	6	INM	
08.04	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.			
0804.1000	- Dátiles	6	INM	
0804.2000	- Higos	6	INM	
0804.3000	- Piñas (ananás)	6	INM	
0804.40	- Paltas (aguacates)*:			
0804.4010	-- Variedad Hass		Excl	
0804.4020	-- Variedad Fuerte		Excl	
0804.4090	-- Las demás		Excl	
0804.5000	- Guayabas, mangos y mangostanes	6	INM	
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos.			
0805.1000	- Naranjas	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0805.20	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos):			
0805.2010	-- Mandarinas		Excl	
0805.2020	-- Clementinas		Excl	
0805.2090	-- Las demás		Excl	
0805.4000	- Toronjas o pomelos	6	INM	
0805.50	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)			
0805.5010	-- Limones (Citrus limon, Citrus limonum)		Excl	
0805.5020	-- Lima agria (Citrus aurantifolia)		Excl	
0805.5090	-- Las demás		Excl	
0805.9000	- Los demás	6	INM	
08.06	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.			
0806.10	- Frescas:			
0806.1010	-- Variedad Thompson seedless (Sultanina)	6	INM	
0806.1020	-- Variedad Flame seedless	6	INM	
0806.1030	-- Variedad Red globe	6	INM	
0806.1040	-- Variedad Ribier	6	INM	
0806.1050	-- Variedad Crimson seedless	6	INM	
0806.1060	-- Variedad Black seedless	6	INM	
0806.1070	-- Variedad Sugraone	6	INM	
0806.1080	-- Variedad Ruby seedless	6	INM	
0806.1090	-- Las demás	6	INM	
0806.20	- Secas, incluidas las pasas:			
0806.2010	-- Morenas	6	INM	
0806.2090	-- Las demás	6	INM	
08.07	Melones, sandías y papayas, frescos.			
	- Melones y sandías:			
0807.1100	-- Sandías	6	B	
0807.1900	-- Los demás	6	INM	
0807.2000	- Papayas	6	INM	
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos.			
0808.10	- Manzanas:			
0808.1010	-- Variedad Richared delicious	6	INM	
0808.1020	-- Variedad Royal gala	6	INM	
0808.1030	-- Variedad Red starking	6	INM	
0808.1040	-- Variedad Fuji	6	INM	
0808.1050	-- Variedad Braeburn	6	INM	
0808.1060	-- Variedad Granny smith	6	INM	
0808.1070	-- Variedad Red chief	6	INM	
0808.1090	-- Las demás	6	INM	
0808.20	- Peras y membrillos			
	-- Peras:			
0808.2011	--- Variedad Packham's triumph	6	B	
0808.2013	--- Variedad Asiáticas	6	B	
0808.2014	--- Variedad Abate fetel	6	B	
0808.2015	--- Variedad Bartlett	6	B	
0808.2016	--- Variedad Beurre bosc	6	B	
0808.2017	--- Variedad Coscia	6	B	
0808.2018	--- Variedad D'Anjou	6	B	
0808.2019	--- Las demás	6	B	
0808.2020	-- Membrillos	6	INM	
08.09	Damascos (albaricoques, chabacanos)*, cerezas, duraznos (melocotones)* (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.			
0809.1000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	6	B	
0809.2000	- Cerezas	6	INM	
0809.30	- Duraznos (melocotones)*, incluidos los griñones y nectarinas:			
0809.3010	-- Nectarines	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0809.3020	-- Duraznos (melocotones)*	6	B	
0809.3090	-- Los demás	6	B	
0809.40	- Ciruelas y endrinas:			
0809.4010	-- Ciruelas	6	B	
0809.4020	-- Endrinas	6	B	
08.10	Las demás frutas u otros frutos, frescos.			
0810.1000	- Frutillas (fresas)*	6	INM	
0810.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa:			
0810.2010	-- Moras	6	B	
0810.2020	-- Frambuesas	6	B	
0810.2090	-- Las demás	6	B	
0810.40	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium:			
0810.4010	-- Arándanos rojos	6	INM	
0810.4020	-- Arándanos azules o blueberry	6	INM	
0810.4090	-- Los demás	6	INM	
0810.5000	- Kiwis	6	INM	
0810.6000	- Duriones	6	INM	
0810.90	- Los demás:			
0810.9010	-- Caquis	6	INM	
0810.9020	-- Chirimoyas	6	INM	
0810.9030	-- Pepinos dulces	6	INM	
0810.9040	-- Nísperos	6	INM	
0810.9050	-- Plumcots	6	INM	
0810.9090	-- Los demás	6	INM	
08.11	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.			
0811.1000	- Frutillas (fresas)*	6	INM	
0811.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas:			
0811.2010	-- Moras	6	INM	
0811.2020	-- Frambuesas	6	INM	
0811.2090	-- Los demás	6	INM	
0811.90	- Los demás:			
0811.9010	-- Arándanos	6	B	
0811.9020	-- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	6	B	
0811.9030	-- Duraznos (melocotones)*	6	B	
0811.9040	-- Kiwis	6	B	
0811.9050	-- Manzanas	6	B	
0811.9060	-- Uvas	6	B	
0811.9090	-- Las demás	6	B	
08.12	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.			
0812.1000	- Cerezas	6	INM	
0812.90	- Los demás:			
0812.9010	-- Duraznos (melocotones)*	6	B	
0812.9090	-- Los demás	6	B	
08.13	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.			
0813.1000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	6	C2	
0813.2000	- Ciruelas	6	C	
0813.3000	- Manzanas	6	C2	
0813.40	- Las demás frutas u otros frutos:			
0813.4010	-- Duraznos (melocotones)*	6	C2	
0813.4020	-- Mosqueta	6	C2	
0813.4090	-- Los demás	6	C2	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0813.5000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	6	C2	
0814.0000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	6	C2	
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.			
	- Café sin tostar:			
0901.1100	-- Sin descafeinar	6	INM	
0901.1200	-- Descafeinado	6	INM	
	- Café tostado:			
0901.2100	-- Sin descafeinar	6	INM	
0901.2200	-- Descafeinado	6	INM	
0901.9000	- Los demás	6	INM	
09.02	Té, incluso aromatizado.			
0902.1000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	6	INM	
0902.2000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	6	INM	
0902.3000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	6	INM	
0902.4000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	6	INM	
0903.0000	Yerba mate.	6	INM	
09.04	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.			
	- Pimienta:			
0904.1100	-- Sin triturar ni pulverizar		Excl	
0904.1200	-- Triturada o pulverizada		Excl	
0904.20	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados:			
0904.2010	-- Pimentón	6	C	
0904.2020	-- Ají	6	C	
0904.2090	-- Los demás	6	C	
0905.0000	Vainilla.	6	C	
09.06	Canela y flores de canelero.			
	- Sin triturar ni pulverizar:			
0906.1100	-- Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	6	B	
0906.1900	-- Las demás	6	B	
0906.2000	- Trituradas o pulverizadas	6	B	
0907.0000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	6	B	
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.			
0908.1000	- Nuez moscada	6	D	
0908.2000	- Macis	6	INM	
0908.3000	- Amomos y cardamomos	6	B	Excepto cardamomos en Categoría Inmediata
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro.			
0909.1000	- Semillas de anís o de badiana	6	INM	
0909.2000	- Semillas de cilantro	6	INM	
0909.3000	- Semillas de comino	6	INM	
0909.4000	- Semillas de alcaravea	6	INM	
0909.5000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	6	B	
09.10	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry y demás especias.			
0910.1000	- Jengibre	6	INM	
0910.2000	- Azafrán	6	B	
0910.3000	- Cúrcuma	6	B	
	- Las demás especias:			
0910.9100	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
0910.9900	-- Las demás	6	C	Excepto Tomillo, Hojas de laurel y Curry en Categoría B
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón).			
1001.1000	- Trigo duro	6	INM	
1001.9000	- Los demás		Excl	
1002.0000	Centeno.	6	INM	
1003.0000	Cebada.	6	INM	
1004.0000	Avena.	6	INM	
10.05	Maíz.			
1005.10	- Para siembra:			
1005.1010	-- Híbridos	6	INM	
1005.1090	-- Los demás	6	INM	
1005.9000	- Los demás		Excl	Excepto Maíz tipo "pop" (Zea mays everta) en Categoría D y punto inicial de desgravación del 6%
10.06	Arroz.			
1006.1000	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)		Excl	
1006.2000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		Excl	
1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:			
1006.3010	-- Con un contenido de grano partido inferior o igual al 5 % en peso		Excl	
1006.3020	-- Con un contenido de grano partido superior al 5 % pero inferior o igual al 15 % en peso		Excl	
1006.3090	-- Los demás		Excl	
1006.4000	- Arroz partido		Excl	
10.07	Sorgo de grano (granífero).			
1007.0010	- Para siembra	6	INM	
1007.0090	- Los demás	6	B	
10.08	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.			
1008.1000	- Alforfón	6	INM	
1008.2000	- Mijo	6	INM	
1008.3000	- Alpiste	6	INM	
1008.9000	- Los demás cereales	6	B	
1101.0000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).		Excl	
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).			
1102.1000	- Harina de centeno	6	INM	
1102.2000	- Harina de maíz		Excl	
1102.9000	- Las demás	6	C	Excepto Harina de Arroz en Exclusión
11.03	Grañones, sémola y «pellets», de cereales.			
	- Grañones y sémola:			
1103.1100	-- De trigo	6	C	
1103.1300	-- De maíz	6	C	Excepto Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería) en Categoría Inmediata
1103.1900	-- De los demás cereales	6	D	Excepto de Arroz en Exclusión; Excepto de Avena en Categoría B
1103.2000	- «Pellets»		Excl	Excepto de Trigo Categoría C y punto inicial de desgravación del 6%
11.04	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.			
	- Granos aplastados o en copos:			
1104.1200	-- De avena	6	D	
1104.1900	-- De los demás cereales	6	C	
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):			
1104.22	-- De avena:			
1104.2210	--- Mondados	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1104.2290	--- Los demás	6	INM	
1104.2300	-- De maíz		Excl	
1104.2900	-- De los demás cereales	6	B	
1104.3000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	6	B	
11.05	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets», de papa (patata)*.			
1105.1000	- Harina, sémola y polvo	6	INM	
1105.2000	- Copos, gránulos y «pellets»	6	INM	
11.06	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14 o de los productos del Capítulo 8.			
1106.1000	- De las hortalizas de la partida 07.13	6	B	
1106.2000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	6	B	
1106.3000	- De los productos del Capítulo 8	6	INM	
11.07	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.			
1107.1000	- Sin tostar	6	INM	
1107.2000	- Tostada	6	INM	
11.08	Almidón y fécula; inulina.			
	- Almidón y fécula:			
1108.1100	-- Almidón de trigo	6	B	
1108.1200	-- Almidón de maíz	6	INM	
1108.1300	-- Fécula de papa (patata)*	6	INM	
1108.1400	-- Fécula de mandioca (yuca)*	6	INM	
1108.1900	-- Los demás almidones y féculas	6	INM	
1108.2000	- Inulina	6	INM	
1109.0000	Gluten de trigo, incluso seco.	6	INM	
12.01	Porotos (habas, frijoles, fréjoles)* de soya (soja), incluso quebrantadas.			
1201.0010	- Para la siembra	6	INM	
1201.0090	- Las demás	6	INM	
12.02	Maníes (cacahuates, cacahuetes)* sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.			
1202.10	- Con cáscara:			
1202.1010	-- Para la siembra	6	INM	
1202.1090	-- Las demás	6	B	
1202.2000	- Sin cáscara, incluso quebrantados	6	B	Excepto para Siembra en Categoría Inmediata
1203.0000	Copra.	6	INM	
12.04	Semilla de lino, incluso quebrantada.			
1204.0010	- Para la siembra	6	INM	
1204.0090	- Las demás	6	INM	
12.05	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.			
1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico:			
1205.1010	-- Para la siembra	6	INM	
1205.1090	-- Las demás	6	INM	
1205.90	- Las demás:			
1205.9010	-- Para la siembra	6	INM	
1205.9090	-- Las demás	6	INM	
12.06	Semilla de girasol, incluso quebrantada.			
1206.0010	- Para la siembra	6	INM	
1206.0090	- Las demás	6	INM	
12.07	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.			
1207.20	- Semilla de algodón:			
1207.2010	-- Para la siembra	6	INM	
1207.2090	-- Las demás	6	INM	
1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí):			
1207.4010	-- Para la siembra	6	INM	
1207.4090	-- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1207.50	- Semilla de mostaza:			
1207.5010	-- Para la siembra	6	INM	
1207.5090	-- Las demás	6	INM	
	- Los demás :			
1207.91	-- Semilla de amapola (adormidera):			
1207.9110	--- Para la siembra	6	INM	
1207.9190	--- Las demás	6	INM	
1207.99	-- Los demás:			
	--- Semilla de cártamo:			
1207.9911	---- Para la siembra	6	INM	
1207.9919	---- Las demás	6	INM	
1207.9990	--- Las demás	6	INM	Excepto Nuez y almendra de palma distinta de las de para siembra en Categoría B
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.			
1208.1000	- De porotos (habas, frijoles, fréjoles)* de soya (soja)	6	INM	
1208.9000	- Las demás	6	INM	
12.09	Semillas, frutos y esporas, para siembra.			
1209.1000	- Semilla de remolacha azucarera	6	INM	
	- Semillas forrajeras:			
1209.2100	-- De alfalfa	6	INM	
1209.2200	-- De trébol (Trifolium spp.)	6	INM	
1209.2300	-- De festucas	6	INM	
1209.2400	-- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	6	INM	
1209.2500	-- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	6	INM	
1209.29	-- Las demás:			
1209.2910	--- De lupino (Lupinnus spp.)	6	INM	
1209.2990	--- Las demás	6	INM	
1209.3000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	6	INM	
	- Los demás:			
1209.91	-- Semillas de hortalizas:			
1209.9110	--- De tomates	6	INM	
1209.9120	--- De lechuga	6	INM	
1209.9130	--- De cebolla	6	INM	
1209.9140	--- De pimiento	6	INM	
1209.9150	--- De zapallo	6	INM	
1209.9160	--- De coliflor	6	INM	
1209.9170	--- De brécoles (brócoli, «broccoli»)	6	INM	
1209.9180	--- De pepino	6	INM	
1209.9190	--- Las demás	6	INM	
1209.99	-- Los demás:			
1209.9920	--- De melón	6	INM	
1209.9930	--- De sandía	6	INM	
1209.9990	--- Los demás	6	INM	
12.10	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en «pellets»; lupulino.			
1210.1000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	6	INM	
1210.2000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	6	INM	
12.11	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.			
1211.2000	- Raíces de «ginseng»	6	INM	
1211.3000	- Hojas de coca	6	INM	
1211.4000	- Paja de adormidera	6	INM	
1211.90	- Los demás:			
1211.9010	-- Boldo	6	INM	
1211.9020	-- Orégano	6	INM	
1211.9030	-- Cornezuelo de centeno	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	-- Mosqueta:			
1211.9041	--- Pepa y pepa vana	6	INM	
1211.9042	--- Cascarilla	6	INM	
1211.9043	--- Flor y hojas	6	INM	
1211.9049	--- Las demás	6	INM	
1211.9050	-- Hierba de San Juan (Hipericum perforatum)	6	INM	
1211.9060	-- Manzanilla	6	INM	
1211.9090	-- Los demás	6	INM	
12.12	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azucar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos)* y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raices de achicoria sin tostar de la variedad Cic			
1212.20	- Algas:			
1212.2020	-- Gelidium	6	INM	
1212.2030	-- Pelillo (Gracilaria spp.)	6	INM	
1212.2040	-- Chascón (Lessonia spp.)	6	INM	
1212.2050	-- Luga luga (Iridaea spp.)	6	INM	
1212.2060	-- Chicorea de mar (Gigartina spp.)	6	INM	
1212.2070	-- Huiro (Macrocystis spp.)	6	INM	
1212.2080	-- Durvillaea antarctica	6	INM	
1212.2090	-- Las demás	6	INM	
	- Los demás:			
1212.9100	-- Remolacha azucarera	6	C	
1212.9900	-- Los demás	6	INM	Excepto Caña de Azúcar en Categoría C
1213.0000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».	6	INM	
12.14	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets».			
1214.1000	- Harina y «pellets» de alfalfa	6	INM	
1214.90	- Los demás:			
1214.9010	-- Altramuces o lupinos (Lupinus spp.)	6	INM	
1214.9090	-- Los demás	6	INM	
13.01	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo, bálsamos), naturales.			
1301.2000	- Goma arábiga	6	INM	
1301.9000	- Los demás	6	INM	
13.02	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.			
	- Jugos y extractos vegetales:			
1302.1100	-- Opio	6	INM	
1302.1200	-- De regaliz	6	INM	
1302.1300	-- De lúpulo	6	INM	
1302.19	-- Los demás:			
1302.1910	--- Extracto de quillay	6	INM	
1302.1990	--- Los demás	6	INM	
1302.2000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	6	INM	
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:			
1302.3100	-- Agar-agar	6	INM	
1302.3200	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	6	INM	
1302.39	-- Los demás:			
1302.3910	--- Carraghenina	6	INM	
1302.3990	--- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
14.01	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten [ratán]*, caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).			
1401.1000	- Bambú	6	INM	
1401.2000	- Roten (ratán)*	6	INM	
1401.9000	- Las demás	6	INM	
14.04	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.			
1404.2000	- Línteres de algodón	6	INM	
1404.90	- Los demás:			
1404.9010	-- Cortezas de quillay	6	INM	
1404.9020	-- Musgos secos, distintos de los utilizados para ramos o adornos y de los medicinales	6	INM	
1404.9090	-- Los demás	6	INM	Excepto Achiote (bija) en Categoría B
15.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03.			
1501.0010	- Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo), refinadas		Excl	
1501.0090	- Las demás		Excl	
15.02	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.			
1502.0010	- Fundidos (incluidos los «primeros jugos»)	6	INM	
1502.0090	- Las demás	6	INM	
1503.0000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	6	INM	Excepto Estearina solar, aceite de manteca de cerdo en Categoría C
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.			
1504.1000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	6	INM	
1504.20	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado:			
1504.2010	-- Aceite de pescado, crudo	6	INM	
1504.2020	-- Aceite de pescado, semirefinado y refinado	6	INM	
1504.2090	-- Los demás	6	INM	
1504.3000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	6	INM	
1505.0000	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	6	INM	
1506.0000	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	6	C	
15.07	Aceite de soya (soja) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.			
1507.1000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	6	INM	
1507.90	- Los demás:			
1507.9010	-- A granel		Excl	
1507.9090	-- Los demás		Excl	
15.08	Aceite de maní (cacahuate, cacahuete)* y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.			
1508.1000	- Aceite en bruto	6	INM	
1508.9000	- Los demás		Excl	
15.09	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.			
1509.1000	- Virgen	6	INM	
1509.9000	- Los demás	6	C	
1510.0000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	6	C	
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.			
1511.1000	- Aceite en bruto	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1511.9000	- Los demás		Excl	
15.12	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.			
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:			
1512.11	-- Aceites en bruto:			
1512.1110	--- De girasol y sus fracciones	6	INM	
1512.1120	--- De cártamo y sus fracciones	6	INM	
1512.19	-- Los demás:			
	--- De girasol y sus fracciones			
1512.1911	---- A granel		Excl	
1512.1919	---- Los demás		Excl	
1512.1920	--- De cártamo y sus fracciones		Excl	
	- Aceite de algodón y sus fracciones:			
1512.2100	-- Aceite en bruto, incluso sin gosipol	6	INM	
1512.2900	-- Los demás		Excl	
15.13	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.			
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:			
1513.1100	-- Aceite en bruto		Excl	
1513.1900	-- Los demás		Excl	
	- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:			
1513.2100	-- Aceites en bruto	6	INM	
1513.2900	-- Los demás		Excl	
15.14				
	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones:			
1514.1100	-- Aceites en bruto	6	INM	
1514.1900	-- Los demás		Excl	
	- Los demás:			
1514.9100	-- Aceites en bruto	6	INM	
1514.9900	-- Los demás		Excl	
15.15	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.			
	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:			
1515.1100	-- Aceite en bruto	6	B	
1515.1900	-- Los demás	6	B	
	- Aceite de maíz y sus fracciones:			
1515.2100	-- Aceite en bruto	6	INM	
1515.2900	-- Los demás		Excl	
1515.3000	- Aceite de ricino y sus fracciones	6	INM	
1515.5000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	6	B	
1515.90	- Los demás:			
1515.9010	-- Aceite de rosa mosqueta	6	INM	
1515.9090	-- Los demás	6	B	Excepto Aceite de jojoba y sus fracciones, Aceite de tung y sus fracciones en Categoría Inmediata
15.16	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.			
1516.10	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones:			
	-- De pescado o de mamíferos marinos:			
1516.1011	--- De pescado		Excl	
1516.1012	--- De mamíferos marinos		Excl	
1516.1090	-- Los demás		Excl	
1516.2000	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		Excl	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
15.17	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16			
1517.10	- Margarina, excepto la margarina líquida:			
1517.1010	-- Presentada en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 1 KN		Excl	
1517.1090	-- Las demás		Excl	
1517.90	- Las demás:			
1517.9010	-- Mezclas de aceites vegetales, en bruto		Excl	
1517.9020	-- Mezclas de aceites vegetales, refinados		Excl	Excepto Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería en Categoría Inmediata
1517.9090	-- Las demás		Excl	Excepto Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería en Categoría Inmediata
15.18	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandolizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida			
1518.0010	- Aceite de pescado no apto para el consumo humano	6	INM	
1518.0090	- Los demás	6	B	
1520.0000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	6	B	
15.21	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos),cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.			
1521.1000	- Ceras vegetales	6	INM	
1521.9000	- Las demás	6	INM	
1522.0000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.	6	B	
1601.0000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	6	B	Excepto de bovino en Categoría D; Excepto en de aves de la partida 01.05 en Exclusión; Excepto de porcino en Exclusión; Excepto las Mezclas en Exclusión
16.02	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.			
1602.1000	- Preparaciones homogeneizadas		Excl	
1602.2000	- De hígado de cualquier animal		Excl	
	- De aves de la partida 01.05:			
1602.31	-- De pavo (gallipavo):			
1602.3110	--- Trozos preparados, sazonados o condimentados	6	C	
1602.3120	--- Paté y pastas	6	C	
1602.3130	--- Jamón	6	C	
1602.3190	--- Las demás	6	C	
1602.32	-- De gallo o gallina:			
1602.3210	--- Trozos preparados, sazonados o condimentados		Excl	
1602.3220	--- Paté y pastas		Excl	
1602.3290	--- Las demás		Excl	
1602.3900	-- Las demás		Excl	
	- De la especie porcina:			
1602.4100	-- Jamones y trozos de jamón		Excl	
1602.4200	-- Paletas y trozos de paleta		Excl	
1602.4900	-- Las demás, incluidas las mezclas		Excl	
1602.5000	- De la especie bovina	6	D	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1602.90	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal:			
1602.9010	-- De corzo		Excl	
1602.9020	-- De jabalí		Excl	
1602.9030	-- De ciervo		Excl	
1602.9040	-- De conejo		Excl	
1602.9050	-- De faisán		Excl	
1602.9060	-- De ganso		Excl	
1602.9070	-- De perdiz		Excl	
1602.9090	-- Los demás		Excl	
16.03	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.			
1603.0010	- De carne	6	INM	
1603.0090	- Los demás	6	INM	
16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.			
	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:			
1604.11	-- Salmones			
1604.1110	--- Ahumados	6	INM	
1604.1190	--- Los demás	6	INM	
1604.1200	-- Arenques	6	INM	
1604.13	-- Sardinas, sardinelas y espadines:			
	--- Sardinas:			
1604.1311	---- Al natural	6	INM	
1604.1312	---- Con salsa de tomate	6	INM	
1604.1319	---- Las demás	6	INM	
1604.1390	--- Los demás	6	INM	
1604.14	-- Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):			
1604.1410	--- Atunes	6	INM	
1604.1420	--- Listados	6	INM	
1604.1430	--- Bonitos	6	INM	
1604.1500	-- Caballas	6	INM	
1604.16	-- Anchoas:			
1604.1610	--- En aceite	6	INM	
1604.1690	--- Las demás	6	INM	
1604.19	-- Los demás:			
	--- Jurel:			
1604.1911	---- Al natural	6	INM	
1604.1912	---- Con salsa de tomate	6	INM	
1604.1913	---- En aceite	6	INM	
1604.1919	---- Las demás	6	INM	
1604.1920	--- Congrio	6	INM	
1604.1930	--- Trucha	6	INM	
1604.1940	--- Merluza	6	INM	
1604.1990	--- Los demás	6	INM	
1604.20	- Las demás preparaciones y conservas de pescado:			
1604.2010	-- De atún	6	INM	
1604.2020	-- De bonito	6	INM	
1604.2030	-- De salmón	6	INM	
1604.2040	-- De sardina y jurel	6	INM	
1604.2050	-- De caballa	6	INM	
1604.2060	-- De anchoas	6	INM	
1604.2070	-- De merluza	6	INM	
1604.2090	-- Las demás	6	INM	
1604.3000	- Caviar y sus sucedáneos	6	INM	
16.05	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados.			
1605.10	- Cangrejos (excepto macruros):			
	-- Jaibas (Cancer spp., Cancer porteri, Cancer edwardsi, Homalaspis plana, Taliepus dentatus, Cancer setosus, Cancer coronatus, Ovalipes trimaculatus)			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1605.1011	--- Conservadas en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.1012	--- Conservadas congeladas	6	INM	
1605.1019	--- Las demás	6	INM	
	-- Centollas y centollón:			
1605.1021	--- Centolla del norte (Lithodes spp.), conservada en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.1022	--- Centolla (Lithodes santolla), conservada en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.1023	--- Centollón (Paralomis granulosa), conservado en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.1024	--- Centollón del norte (Paralomis spp.), conservados en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.1025	--- Centolla del norte (Lithodes spp.) congelada	6	INM	
1605.1026	--- Centolla (Lithodes santolla), congelada	6	INM	
1605.1027	--- Centollón (Paralomis granulosa), congelado	6	INM	
1605.1028	--- Centollón del norte (Paralomis spp.), congelado	6	INM	
1605.1029	--- Los demás	6	INM	
1605.1090	-- Los demás	6	INM	
1605.20	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:			
	-- Camarones:			
1605.2011	--- Camarón nailon (Heterocarpus reedi), conservado en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.2012	--- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei), conservados en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.2013	--- Camarón de río (Cryphiops caementarius) conservados en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.2014	--- Camarón nailon (Heterocarpus reedi), congelado	6	INM	
1605.2015	--- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei), congelado	6	INM	
1605.2016	--- Camarón de río (Cryphiops caementarius) congelado	6	INM	
1605.2019	--- Los demás	6	INM	
	-- Langostinos:			
1605.2021	--- Langostino amarillo (Cervimunida johni), conservado en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.2022	--- Langostino colorado (Pleuroncodes monodon) conservado en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.2029	--- Los demás	6	INM	
	-- Los demás decápodos natantia:			
1605.2091	--- Gambas (Haliporoides diomedeae) conservadas en recipientes herméticos cerrados	6	INM	
1605.2099	--- Los demás	6	INM	
1605.3000	- Bogavantes	6	INM	
1605.4000	- Los demás crustáceos	6	INM	
1605.90	- Los demás:			
1605.9010	-- Erizos de mar (Loxechinus albus)	6	INM	
1605.9020	-- Almejas (Protothaca thaca) (Ameghinomya antiqua)	6	INM	
1605.9030	-- Machas (Mesodesma donacium) (Solem macha)	6	INM	
1605.9040	-- Locos (Concholepas concholepas)	6	INM	
	-- Caracoles:			
1605.9051	--- Caracol gigante (Zidona dufresnei)	6	INM	
1605.9052	--- Caracol trofon (Trophon gervesianus)	6	INM	
1605.9053	--- Caracol palo palo (Argobuccinum spp.)	6	INM	
1605.9054	--- Caracol locate (Thais chocolata)	6	INM	
1605.9059	--- Los demás	6	INM	
1605.9060	-- Ostiones (Argopecten purpuratus), (Chlamys patagonica)	6	INM	
1605.9070	-- Cholgas, choritos y choros	6	INM	
1605.9080	-- Lapas (Fisurella spp.)	6	INM	
	-- Los demás:			
1605.9091	--- Navajuelas (Tagelus dombeii)	6	INM	
1605.9092	--- Navajas de mar o huepo (ensis macha)	6	INM	
1605.9093	--- Culengues (gari solida)	6	INM	
1605.9094	--- Jibias (Dosidicus gigas)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1605.9095	--- Abalón japonés o verde (Haliotis discus hannai)	6	INM	
1605.9099	--- Los demás	6	INM	
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.			
	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:			
1701.1100	-- De caña		Excl	Excepto Ver Nota VIII de la Sección A del Artículo 1 del Anexo 3.04(2)
1701.1200	-- De remolacha		Excl	Excepto Ver Nota VIII de la Sección A del Artículo 1 del Anexo 3.04(2)
	- Los demás:			
1701.9100	-- Con adición de aromatizante o colorante		Excl	Excepto Ver Nota VIII de la Sección A del Artículo 1 del Anexo 3.04(2)
1701.99	-- Los demás:			
1701.9910	--- De caña, refinada		Excl	Excepto Ver Nota VIII de la Sección A del Artículo 1 del Anexo 3.04(2)
1701.9920	--- De remolacha, refinada		Excl	Excepto Ver Nota VIII de la Sección A del Artículo 1 del Anexo 3.04(2)
1701.9990	--- Los demás		Excl	Excepto Ver Nota VIII de la Sección A del Artículo 1 del Anexo 3.04(2)
17.02	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza c			
	- Lactosa y jarabe de lactosa:			
1702.1100	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	6	Inm	
1702.1900	-- Los demás	6	Inm	
1702.2000	- Azúcar y jarabe de arce («maple»)	6	C	
1702.3000	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso		Excl	
1702.4000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %, en peso, excepto el azúcar invertido		Excl	
1702.5000	- Fructosa químicamente pura		Excl	
1702.60	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido:			
1702.6010	-- De pera		Excl	
1702.6020	-- De manzana		Excl	
1702.6090	-- Los demás		Excl	
1702.90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso:			
1702.9010	-- Caramelo colorante		Excl	
1702.9090	-- Los demás		Excl	
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.			
1703.1000	- Melaza de caña		Excl	
1703.9000	- Las demás		Excl	
17.04	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).			
1704.10	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar:			
1704.1010	-- Recubiertos de azúcar		Excl	
1704.1090	-- Los demás		Excl	
1704.90	- Los demás:			
1704.9020	-- Bombones		Excl	
1704.9030	-- Caramelos		Excl	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1704.9050	-- Pastillas		Excl	
1704.9060	-- Gomas azucaradas		Excl	
1704.9070	-- Turrón		Excl	
1704.9080	-- Confites elaborados total o parcialmente de dulce de leche		Excl	
1704.9090	-- Los demás		Excl	
18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.			
1801.0010	- Crudo	6	B	
1801.0020	- Tostado	6	B	
1802.0000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	6	B	
18.03	Pasta de cacao, incluso desgrasada.			
1803.1000	- Sin desgrasar	6	B	
1803.2000	- Desgrasada total o parcialmente	6	B	
1804.0000	Manteca, grasa y aceite de cacao.	6	B	
1805.0000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	6	B	
18.06	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.			
1806.1000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		Excl	
1806.2000	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg		Excl	Excepto Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería en Categoría Inmediata
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:			
1806.31	-- Rellenos:			
1806.3110	--- Con pastas blandas o licor		Excl	
1806.3120	--- Con frutos o cereales		Excl	
1806.3190	--- Los demás		Excl	
1806.32	-- Sin rellenar:			
1806.3210	--- Coberturas		Excl	
1806.3290	--- Los demás		Excl	
1806.90	- Los demás:			
1806.9010	-- Chocolates, en formas distintas de los bloques, tabletas o barras, rellenos		Excl	
1806.9020	-- Chocolates, en formas distintas de los bloques, tabletas o barras, sin rellenar		Excl	
1806.9030	-- Caramelos recubiertos de chocolate		Excl	
1806.9040	-- Frutos recubiertos de chocolate		Excl	
1806.9050	-- Pastas recubiertas de chocolate		Excl	
1806.9090	-- Los demás		Excl	
19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni c			
1901.10	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:			
1901.1010	-- Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10 % en peso		Excl	Excepto Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias en Categoría Inmediata; y preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas") distintas de las preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de su componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas") en Categoría inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1901.1090	-- Las demás		Excl	Excepto Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias en Categoría Inmediata; y preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas") distintas de las preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de su componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas") en Categoría inmediata
1901.20	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05:			
1901.2010	-- Con un contenido de grasa butírica superior al 25 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	C	
1901.2090	-- Las demás	6	C	
1901.90	- Los demás:			
	-- Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10 % en peso:			
1901.9011	--- Dulce de leche (manjar)		Excl	Excepto una Cuota en Contingente Número 8
1901.9019	--- Las demás		Excl	
1901.9090	-- Las demás		Excl	Excepto Extracto de malta y Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 1901.10.11 y 1901.10.19 en Categoría Inmediata; Excepto Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10 en Categoría D y punto inicial de desgravación del 6%
19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.			
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:			
1902.1100	-- Que contengan huevo	6	G40%	
1902.19	-- Las demás:			
1902.1910	--- Espaguetis	6	G35%	
1902.1920	--- Pastas para sopa	6	G35%	
1902.1990	--- Las demás	6	G35%	
1902.20	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma:			
1902.2010	-- Rellenas de carne	6	G35%	
1902.2090	-- Las demás	6	G35%	
1902.3000	- Las demás pastas alimenticias	6	G35%	
1902.4000	- Cuscús	6	INM	
1903.0000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	6	INM	
19.04	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro m			
1904.1000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado		Excl	Excepto "Pellets" de harina, de arroz en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
1904.2000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados		Excl	
1904.3000	- Trigo bulgur	6	INM	
1904.9000	- Los demás	6	B	Excepto el Arroz precocido en Exclusión
19.05	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.			
1905.1000	- Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	6	INM	
1905.2000	- Pan de especias	6	INM	
	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)* :			
1905.3100	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)	6	G40%	
1905.3200	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*	6	G40%	
1905.4000	- Pan tostado y productos similares tostados	6	G30%	
1905.90	- Los demás:			
1905.9010	-- Alfajores	6	D	
1905.9020	-- Bizcochos	6	D	Excepto Productos de pastelería congelados en Categoría Inmediata
1905.9030	-- Galletas saladas	6	D	
1905.9090	-- Los demás	6	D	Excepto Productos de pastelería congelados en Categoría Inmediata
20.01	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.			
2001.1000	- Pepinos y pepinillos	6	C	
2001.90	- Los demás:			
2001.9010	-- Alcachofas	6	INM	
2001.9020	-- Alcaparras	6	INM	
2001.9030	-- Mezclas	6	INM	
2001.9090	-- Los demás	6	INM	Excepto Elotitos (jilotes, chilotes) en Categoría B; Excepto Cebollas en Categoría D
20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).			
2002.10	- Tomates enteros o en trozos:			
2002.1010	-- Enteros	6	D	
2002.1020	-- En trozos	6	D	
2002.90	- Los demás:			
	-- Purés y jugos de tomate, cuyo contenido en peso, de extracto seco, sea superior o igual al 7 % :			
2002.9011	--- De valor Brix inferior a 30		Excl	Excepto Cuota de 40 Ton. Métricas en conjunto con los ítems 2002.90.12, 2002.90.19, 2002.90.90 ; Excepto Concentrados de Tomate en Inmediata
2002.9012	--- De valor Brix superior o igual a 30 pero inferior o igual a 32		Excl	Excepto Cuota de 40 Ton. Métricas en conjunto con los ítems 2002.90.11, 2002.90.19, 2002.90.90 ; Excepto Concentrados de Tomate en Inmediata
2002.9019	--- Los demás		Excl	Excepto Cuota de 40 Ton. Métricas en conjunto con los ítems 2002.90.11, 2002.90.12, 2002.90.90 ; Excepto Concentrados de Tomate en Inmediata
2002.9090	-- Los demás		Excl	Excepto Cuota de 40 Ton. Métricas en conjunto con los ítems 2002.90.11, 2002.90.12, 2002.90.19 ; Excepto Concentrados de Tomate en Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
20.03	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).			
2003.10	- Hongos del género Agaricus:			
2003.1010	-- Enteros	6	B	
2003.1090	-- Los demás	6	B	
2003.20	- Trufas:			
2003.2010	-- Enteras	6	C	
2003.2090	-- Las demás	6	C	
2003.90	- Los demás:			
2003.9010	-- Enteros	6	C	
2003.9090	-- Los demás	6	C	
20.04	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.			
2004.1000	- Papas (patatas)*		Excl	
2004.90	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:			
2004.9010	-- Espárragos	6	C	
2004.9090	-- Los demás	6	C	
20.05	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.			
2005.1000	- Hortalizas homogeneizadas	6	C	
2005.2000	- Papas (patatas)*		Excl	
2005.4000	- Arvejas (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	6	C	
	- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
2005.5100	-- Desvainadas		Excl	
2005.5900	-- Las demás		Excl	
2005.6000	- Espárragos	6	C	
2005.7000	- Aceitunas	6	INM	
2005.8000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	6	B	
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:			
2005.9100	-- Brotes de bambú	6	INM	
2005.99	-- Las demás:			
2005.9910	--- Pimiento	6	INM	
2005.9920	--- Ají	6	INM	
2005.9990	--- Las demás	6	INM	
20.06	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).			
2006.0010	- Cerezas	6	D	
2006.0020	- Mezclas de frutas	6	D	
2006.0090	- Los demás	6	D	
20.07	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.			
2007.1000	- Preparaciones homogeneizadas	6	D	
	- Los demás:			
2007.9100	-- De agrios (cítricos)	6	B	
2007.99	-- Los demás:			
	--- De durazno (melocotón)*:			
2007.9911	---- Pulpa	6	INM	
2007.9912	---- Mermeladas y jaleas	6	INM	
2007.9919	---- Los demás	6	INM	
	--- De damasco (albaricoque, chabacano)*:			
2007.9921	---- Pulpa	6	INM	
2007.9922	---- Mermeladas y jaleas	6	INM	
2007.9929	---- Los demás	6	INM	
2007.9990	--- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
20.08	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
	- Frutos de cáscara, maníes (cacahuates, cacahuetes)* y demás semillas, incluso mezclados entre sí:			
2008.11	-- Maníes (cacahuates, cacahuetes)*:			
2008.1110	--- Sin cáscara	6	B	
2008.1190	--- Los demás	6	B	
2008.1900	-- Los demás, incluidas las mezclas	6	INM	
2008.20	- Piñas (ananás)			
	-- Conservadas al natural o en almíbar:			
2008.2011	--- En rodajas	6	G30%	
2008.2012	--- En cubos	6	G30%	
2008.2019	--- Las demás	6	G30%	
2008.2090	-- Las demás	6	G30%	
2008.3000	- Agrios (cítricos)	6	B	
2008.40	- Peras:			
2008.4010	-- Conservadas al natural o en almíbar	6	C2	
2008.4090	-- Las demás	6	C2	
2008.5000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	6	C2	
2008.60	- Cerezas			
	-- Conservadas al natural o en almíbar:			
2008.6011	--- Marrasquino o tipo marrasquino	6	B	
2008.6019	--- Las demás	6	B	
2008.6090	-- Las demás	6	B	
2008.70	- Duraznos (melocotones)*, incluidos los griñones y nectarinas			
	-- Conservados al natural o en almíbar:			
2008.7011	--- En mitades	6	G30%	Excepto en Envases superior o igual a un 1 Kg. en Categoría C
2008.7019	--- Los demás	6	G30%	Excepto en Envases superior o igual a un 1 Kg. en Categoría C
2008.7090	-- Los demás	6	G30%	Excepto en Envases superior o igual a un 1 Kg. en Categoría C
2008.8000	- Frutillas (fresas)*	6	B	
	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:			
2008.9100	-- Palmitos	6	B	
2008.9200	-- Mezclas	6	B	
2008.99	-- Los demás:			
2008.9910	--- Uva	6	B	
2008.9920	--- Ciruelas	6	B	
2008.9930	--- Kiwis	6	B	
2008.9990	--- Los demás	6	B	
20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.			
	- Jugo de naranja:			
2009.1100	-- Congelado		Excl	
2009.1200	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20		Excl	
2009.1900	-- Los demás		Excl	Excepto el Jugo concentrado en categoría Inmediata
	- Jugo de toronja o pomelo:			
2009.2100	-- De valor Brix inferior o igual a 20	6	C	
2009.2900	-- Los demás	6	C	
	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):			
2009.3100	-- De valor Brix inferior o igual a 20	6	C	
2009.3900	-- Los demás	6	C	
	- Jugo de piña (ananá):			
2009.4100	-- De valor Brix inferior o igual a 20		Excl	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2009.4900	-- Los demás		Excl	
2009.5000	- Jugo de tomate	6	G30%	
	- Jugo de uva (incluido el mosto):			
2009.61	-- De valor Brix inferior o igual a 30:			
2009.6110	--- Jugo	6	B	
2009.6120	--- Mosto	6	B	
2009.69	-- Los demás:			
2009.6910	--- Jugo	6	B	Excepto el Jugo concentrado incluso congelado, y el Mosto de uva en categoría Inmediata
2009.6920	--- Mosto	6	B	Excepto el Jugo concentrado incluso congelado, y el Mosto de uva en categoría Inmediata
	- Jugo de manzana:			
2009.7100	-- De valor Brix inferior o igual a 20		Excl	
2009.79	-- Los demás:			
2009.7910	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior a 70		Excl	Excepto Jugo concentrado, incluso congelado en Categoría Inmediata
2009.7920	--- De valor Brix superior o igual a 70		Excl	Excepto Jugo concentrado, incluso congelado en Categoría Inmediata
2009.80	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:			
2009.8010	-- De mora		Excl	
2009.8020	-- De frambuesa		Excl	
2009.8030	-- De durazno (melocotón)*		Excl	Excepto Jugos concentrados en Categoría Inmediata
2009.8040	-- De kiwi		Excl	
2009.8050	-- De pera		Excl	Excepto Jugos concentrados en Categoría Inmediata
2009.8060	-- De ciruela		Excl	Excepto Jugos concentrados en Categoría Inmediata
2009.8070	-- De pimiento rojo de los géneros Capsicum o Pimenta		Excl	
2009.8090	-- Los demás		Excl	Excepto Jugo de Guanábana (Annona muricata), Jugo concentrado de Tamarindo, Jugo de Maracuyá (Passiflora spp.) en Categoría B y punto inicial de desgravación del 6%; Excepto los jugos concentrados de membrillos, albaricoques y cerezas Categoría Inmediata
2009.9000	- Mezclas de jugos		Excl	
21.01	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.			
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:			
2101.11	-- Extractos, esencias y concentrados:			
2101.1110	--- Café instantáneo, sin aromatizar	6	INM	
2101.1190	--- Los demás	6	INM	
2101.1200	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	6	INM	
2101.20	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate:			
2101.2010	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de té y preparaciones, a base de té	6	INM	
2101.2090	-- Los demás	6	INM	
2101.3000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
21.02	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos preparados para esponjar masas.			
2102.1000	- Levaduras vivas	6	D	Excepto Levaduras madres para cultivo en Categoría Inmediata
2102.2000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	6	INM	
2102.3000	- Polvos preparados para esponjar masas		Excl	
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.			
2103.1000	- Salsa de soja (soya)	6	C	
2103.20	- Kétchup y demás salsas de tomate:			
2103.2010	-- Kétchup («catsup», «catchup»)*		Excl	
2103.2090	-- Las demás		Excl	Excepto Salsa para elaboración de Pizza, a base de tomate, especies, sal y ácido cítrico como preservante, concentrada, de valor Brix superior o igual a 10 pero inferior o igual a 24, que se presenta acondicionada en bolsas de plástico multilaminado, peso de 3 kg., empacadas al vacío en Categoría Inmediata
2103.3000	- Harina de mostaza y mostaza preparada		Excl	Excepto Harina de mostaza en Categoría Inmediata
2103.90	- Los demás:			
2103.9010	-- Condimentos y sazonadores, compuestos		Excl	
2103.9020	-- Mayonesa		Excl	
2103.9090	-- Los demás		Excl	
21.04	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.			
2104.10	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados:			
2104.1010	-- Preparaciones para cremas y cremas preparadas		Excl	
2104.1020	-- Preparaciones para sopas y sopas preparadas		Excl	Excepto Sopas preparadas instantáneas, listas para su consumo inmediato al agregarles agua caliente (tipo "Ramen") en Categoría Inmediata
2104.1090	-- Las demás		Excl	
2104.20	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:			
2104.2010	-- Alimentos infantiles	6	B	
2104.2090	-- Las demás	6	B	
21.05	Helados, incluso con cacao.			
2105.0010	- A base de agua		Excl	
2105.0020	- A base de leche o crema		Excl	
2105.0090	- Los demás		Excl	
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
2106.10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas:			
2106.1010	-- Concentrados de proteínas	6	INM	
2106.1020	-- Sustancias proteicas texturadas	6	INM	
2106.90	- Las demás:			
2106.9010	-- Polvos para la fabricación de budines, cremas, gelatinas y similares	6	C	Excepto Con un contenido de Azúcar superior al 60% en Exclusión
2106.9020	-- Preparaciones compuestas no alcohólicas para la fabricación de bebidas	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2106.9090	-- Las demás	6	C	Excepto Con un contenido de Azúcar superior al 60% en Exclusión; Excepto Hidrolizados de proteínas vegetales en Categoría B; Excepto Mejoradores de panificación o Autolizados de levadura ("extractos de levadura") en Categoría B, Excepto Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor en Categoría Inmediata; Excepto Las demás preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10 en Categoría B; Excepto Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg en Categoría Inmediata
22.01	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.			
2201.1000	- Agua mineral y agua gaseada		Excl	
2201.9000	- Los demás		Excl	
22.02	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.			
2202.1000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada		Excl	
2202.90	- Las demás:			
2202.9010	-- Bebidas a base de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales y vitaminas		Excl	
2202.9020	-- Bebidas a base de mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas		Excl	
	-- Bebidas que contengan leche:			
2202.9031	--- Con contenido lácteo superior al 50 %		Excl	
2202.9032	--- Con contenido lácteo inferior o igual al 50 %		Excl	
2202.9040	-- Bebidas de fantasía gasificadas, con azúcar		Excl	
2202.9050	-- Bebidas de fantasía gasificadas, sin azúcar		Excl	
2202.9090	-- Las demás		Excl	
2203.0000	Cerveza de malta.		Excl	
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.			
2204.1000	- Vino espumoso	6	INM	
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:			
2204.21	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l:			
	--- Vinos blancos con denominación de origen:			
2204.2111	---- Sauvignon blanc	6	INM	
2204.2112	---- Chardonnay	6	INM	
2204.2113	---- Mezclas	6	INM	
2204.2119	---- Los demás	6	INM	
	--- Vinos tintos con denominación de origen:			
2204.2121	---- Cabernet sauvignon	6	INM	
2204.2122	---- Merlot	6	INM	
2204.2124	---- Carmenere	6	INM	
2204.2125	---- Syrah	6	INM	
2204.2126	---- Pinot Noir	6	INM	
2204.2127	---- Mezclas	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2204.2129	---- Los demás	6	INM	
2204.2130	--- Los demás vinos con denominación de origen	6	INM	
2204.2190	--- Los demás	6	INM	
2204.29	-- Los demás:			
	--- Mosto de uva fermentado parcialmente y, apagado con alcohol (incluidas las mistelas):			
2204.2911	---- Tintos	6	INM	
2204.2912	---- Blancos	6	INM	
2204.2919	---- Los demás	6	INM	
	--- Los demás:			
2204.2991	---- Tintos	6	INM	
2204.2992	---- Blancos	6	INM	
2204.2999	---- Los demás	6	INM	
2204.30	- Los demás mostos de uva:			
	-- Tintos:			
2204.3011	--- Mostos concentrados	6	B	
2204.3019	--- Los demás	6	B	
	-- Blancos:			
2204.3021	--- Mostos concentrados	6	B	
2204.3029	--- Los demás	6	B	
2204.3090	-- Los demás	6	B	
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.			
2205.10	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l :			
2205.1010	-- Vinos con pulpa de fruta	6	INM	
2205.1090	-- Los demás	6	INM	
2205.9000	- Los demás	6	C	
2206.0000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	6	C	
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.			
2207.1000	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol		Excl	
2207.2000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación		Excl	Excepto El Alcohol Etílico (Etanol)* en Categoría Inmediata
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.			
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:			
2208.2010	-- De uva (pisco y similares)	6	INM	
2208.2090	-- Los demás	6	C	
2208.30	- Whisky:			
2208.3010	-- De envejecimiento inferior o igual a 6 años	6	C	
2208.3020	-- De envejecimiento superior a 6 años pero inferior o igual a 12 años	6	C	
2208.3090	-- Los demás	6	C	
2208.40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar			
2208.4010	-- Ron	6	INM	
2208.4090	-- Los demás	6	INM	
2208.50	- Gin y ginebra:			
2208.5010	-- Gin	6	C	
2208.5020	-- Ginebra	6	C	
2208.6000	- Vodka	6	C	
2208.7000	- Licores	6	C	
2208.90	- Los demás:			
2208.9010	-- Tequila	6	C	
2208.9090	-- Los demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2209.0000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	6	D	
23.01	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.			
2301.1000	- Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones	6	B	
2301.20	- Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:			
	-- Harina de pescado:			
2301.2011	--- Con un contenido de proteínas inferior al 66 % en peso (standard)	6	INM	
2301.2012	--- Con un contenido de proteínas superior o igual al 66 % pero inferior o igual al 68 %, en peso (prime)	6	INM	
2301.2013	--- Con un contenido de proteínas superior al 68 % en peso (super prime)	6	INM	
	-- Harina de crustáceos:			
2301.2021	--- De langostinos	6	INM	
2301.2022	--- De caparazón de crustáceos	6	INM	
2301.2029	--- Las demás	6	INM	
2301.2090	-- Los demás	6	INM	
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».			
2302.10	- De maíz:			
2302.1010	-- Salvados	6	C	
2302.1090	-- Los demás	6	C	
2302.3000	- De trigo	6	C	
2302.4000	- De los demás cereales	6	C	Excepto de Arroz en Categoría Exclusión
2302.5000	- De leguminosas	6	B	
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».			
2303.1000	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares	6	B	Excepto de maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz" en Categoría Inmediata
2303.20	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera:			
2303.2010	-- Coseta de remolacha	6	INM	
2303.2090	-- Las demás	6	INM	
2303.3000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	6	B	
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya (soja), incluso molidos o en «pellets».			
2304.0010	- Tortas	6	B	
2304.0020	- Harinas de tortas	6	B	
2304.0030	- «Pellets»	6	B	
2304.0090	- Los demás	6	B	
2305.0000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuate, cacahuete)*, incluso molidos o en «pellets».	6	B	
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.			
2306.1000	- De semillas de algodón	6	B	
2306.2000	- De semillas de lino	6	B	
2306.30	- De semillas de girasol:			
2306.3010	-- Tortas	6	B	
2306.3020	-- Harinas de tortas	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2306.3030	-- «Pellets»	6	B	
2306.3090	-- Los demás	6	B	
	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:			
2306.4100	-- Con bajo contenido de ácido erúcico	6	B	
2306.4900	-- Los demás	6	B	
2306.5000	- De coco o de copra	6	B	
2306.6000	- De nuez o de almendra de palma	6	B	
2306.9000	- Los demás	6	B	Excepto De Germen de Maíz en categoría C
2307.0000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	6	B	
2308.0000	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	B	
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.			
2309.10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor:			
	-- En bolsas o sacos:			
2309.1011	--- Sustitutos lácteos para la alimentación de perros o gatos	6	G30%	
2309.1019	--- Los demás	6	G30%	
	-- En latas:			
2309.1021	--- Sustitutos lácteos para la alimentación de perros o gatos	6	G30%	
2309.1029	--- Los demás	6	G30%	
2309.1090	-- Los demás	6	G30%	
2309.90	- Las demás:			
2309.9030	-- Sustitutos lácteos para la alimentación de terneros, ovinos, caprinos o equinos	6	G30%	
2309.9040	-- Preparaciones constituidas principalmente por algas, por sus deshidratados y por subproductos de algas, para la alimentación de los animales	6	G30%	
2309.9050	-- Mezclas con contenido de materias de origen animal superior o igual a 20 %	6	G30%	
2309.9090	-- Las demás	6	G30%	Excepto Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí en Categoría Inmediata
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.			
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar:			
2401.1010	-- Tabaco para envoltura	6	INM	
2401.1020	-- Para la fabricación de cigarros	6	INM	
2401.1090	-- Los demás	6	INM	
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:			
2401.2010	-- Tabaco para envoltura	6	INM	
2401.2020	-- Para la fabricación de cigarros	6	INM	
2401.2090	-- Los demás	6	INM	
2401.3000	- Desperdicios de tabaco	6	INM	
24.02	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.			
2402.1000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	6	INM	
2402.2000	- Cigarrillos que contengan tabaco	6	INM	
2402.9000	- Los demás	6	INM	
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.			
2403.1000	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	6	INM	
	- Los demás:			
2403.91	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido» :			
2403.9110	--- Del tipo utilizado para envolturas de tabaco	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2403.9190	--- Los demás	6	INM	
2403.9900	-- Los demás	6	INM	
25.01	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.			
2501.0020	- Sal gema, sal de salinas, sal marina	6	INM	
2501.0030	- Sal de mesa	6	INM	
2501.0040	- Cloruro de sodio puro	6	INM	
2501.0090	- Las demás	6	INM	
2502.0000	Piritas de hierro sin tostar.	6	INM	
2503.0000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	6	INM	
25.04	Grafito natural.			
2504.1000	- En polvo o en escamas	6	INM	
2504.9000	- Los demás	6	INM	
25.05	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.			
2505.1000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	6	INM	
2505.9000	- Las demás	6	INM	
25.06	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.			
2506.1000	- Cuarzo	6	INM	
2506.2000	- Cuarcita	6	INM	
2507.0000	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	6	INM	
25.08	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas.			
2508.1000	- Bentonita	6	INM	
2508.3000	- Arcillas refractarias	6	INM	
2508.4000	- Las demás arcillas	6	INM	
2508.5000	- Andalucita, cianita y silimanita	6	INM	
2508.6000	- Mullita	6	INM	
2508.7000	- Tierras de chamota o de dinas	6	INM	
2509.0000	Creta.	6	INM	
25.10	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas.			
2510.1000	- Sin moler	6	INM	
2510.2000	- Molidos	6	INM	
25.11	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 28.16.			
2511.1000	- Sulfato de bario natural (baritina)	6	INM	
2511.2000	- Carbonato de bario natural (witherita)	6	INM	
2512.0000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	6	INM	
25.13	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente.			
2513.1000	- Piedra pómez	6	INM	
2513.2000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	6	INM	
2514.0000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
25.15	Mármol, travertinos, «ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o re			
	- Mármol y travertinos:			
2515.1100	-- En bruto o desbastados	6	INM	
2515.1200	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	6	INM	
2515.2000	- «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	6	INM	
25.16	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.			
	- Granito:			
2516.1100	-- En bruto o desbastado	6	INM	
2516.1200	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	6	INM	
2516.2000	- Arenisca	6	INM	
2516.9000	- Las demás piedras de talla o de construcción	6	INM	
25.17	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales s			
2517.1000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	6	INM	
2517.2000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	6	INM	
2517.3000	- Macadán alquitranado	6	INM	
	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:			
2517.4100	-- De mármol	6	INM	
2517.4900	-- Los demás	6	INM	
25.18	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita.			
2518.1000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	6	INM	
2518.2000	- Dolomita calcinada o sinterizada	6	INM	
2518.3000	- Aglomerado de dolomita	6	INM	
25.19	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro.			
2519.1000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	6	INM	
2519.90	- Los demás:			
2519.9010	-- Óxido de magnesio, químicamente puro	6	INM	
2519.9090	-- Los demás	6	INM	
25.20	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.			
2520.1000	- Yeso natural; anhidrita	6	INM	
2520.2000	- Yeso fraguable	6	INM	
2521.0000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
25.22	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25.			
2522.1000	- Cal viva	6	C	
2522.2000	- Cal apagada	6	C	
2522.3000	- Cal hidráulica	6	C	
25.23	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados.			
2523.1000	- Cementos sin pulverizar («clinker»)	6	C	
	- Cemento Portland:			
2523.2100	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	6	INM	
2523.2900	-- Los demás	6	C	
2523.3000	- Cementos aluminosos	6	C	
2523.9000	- Los demás cementos hidráulicos	6	C	
25.24	Amianto (asbesto).			
2524.10	- Crocidolita:			
2524.1010	-- En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4)	6	INM	
2524.1090	-- Los demás (CAS 12001-28-4)	6	INM	
2524.90	- Los demás:			
2524.9010	-- Actinolita (CAS 77536-66-4)	6	INM	
2524.9020	-- Antofilita (CAS 77536-67-5)	6	INM	
2524.9030	-- Amosita (CAS 12172-73-5)	6	INM	
2524.9040	-- Crisotilo (CAS 12001-29-5)	6	INM	
2524.9050	-- Tremolita (CAS 77536-68-6)	6	INM	
2524.9090	-- Los demás	6	INM	
25.25	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares («splittings»); desperdicios de mica.			
2525.1000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	6	INM	
2525.2000	- Mica en polvo	6	INM	
2525.3000	- Desperdicios de mica	6	INM	
25.26	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco.			
2526.1000	- Sin triturar ni pulverizar	6	INM	
2526.2000	- Triturados o pulverizados	6	INM	
25.28	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H3BO3 inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco.			
2528.1000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	6	INM	
2528.90	- Los demás:			
2528.9010	-- Ulexita natural	6	INM	
2528.9020	-- Boratos de sodio calcio	6	INM	
2528.9090	-- Los demás	6	INM	
25.29	Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.			
2529.1000	- Feldespato	6	INM	
	- Espato flúor:			
2529.2100	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	6	INM	
2529.2200	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	6	INM	
2529.3000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	6	INM	
25.30	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
2530.1000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	6	INM	
2530.2000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	6	INM	
2530.9000	- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
26.01	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).			
	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):			
2601.11	-- Sin aglomerar:			
2601.1110	--- Finos	6	INM	
2601.1120	--- Granzas	6	INM	
2601.1190	--- Los demás	6	INM	
2601.12	-- Aglomerados:			
2601.1210	--- «Pellets»	6	INM	
2601.1290	--- Los demás	6	INM	
2601.2000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	6	INM	
2602.0000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco.	6	INM	
2603.0000	Minerales de cobre y sus concentrados.	6	INM	
2604.0000	Minerales de níquel y sus concentrados.	6	INM	
2605.0000	Minerales de cobalto y sus concentrados.	6	INM	
2606.0000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	6	INM	
2607.0000	Minerales de plomo y sus concentrados.	6	INM	
2608.0000	Minerales de cinc y sus concentrados.	6	INM	
2609.0000	Minerales de estaño y sus concentrados.	6	INM	
2610.0000	Minerales de cromo y sus concentrados.	6	INM	
2611.0000	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	6	INM	
26.12	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.			
2612.1000	- Minerales de uranio y sus concentrados	6	INM	
2612.2000	- Minerales de torio y sus concentrados	6	INM	
26.13	Minerales de molibdeno y sus concentrados.			
2613.10	- Tostados:			
2613.1010	-- Concentrados	6	INM	
2613.1090	-- Los demás	6	INM	
2613.90	- Los demás:			
2613.9010	-- Concentrados sin tostar	6	INM	
2613.9090	-- Los demás	6	INM	
2614.0000	Minerales de titanio y sus concentrados.	6	INM	
26.15	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.			
2615.1000	- Minerales de circonio y sus concentrados	6	INM	
2615.9000	- Los demás	6	INM	
26.16	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.			
2616.1000	- Minerales de plata y sus concentrados	6	INM	
2616.90	- Los demás:			
2616.9010	-- De oro	6	INM	
2616.9090	-- Los demás	6	INM	
26.17	Los demás minerales y sus concentrados.			
2617.1000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	6	INM	
2617.9000	- Los demás	6	INM	
2618.0000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	6	INM	
2619.0000	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.	6	INM	
26.20	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.			
	- Que contengan principalmente cinc:			
2620.1100	-- Matas de galvanización	6	INM	
2620.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Que contengan principalmente plomo:			
2620.2100	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	6	INM	
2620.2900	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2620.3000	- Que contengan principalmente cobre	6	INM	
2620.4000	- Que contengan principalmente aluminio	6	INM	
2620.6000	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos.	6	INM	
	- Los demás:			
2620.9100	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	6	INM	
2620.99	-- Los demás:			
2620.9910	--- Que contengan principalmente oro	6	INM	
2620.9920	--- Que contengan principalmente plata	6	INM	
2620.9990	--- Los demás	6	INM	
26.21	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales.			
2621.1000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	6	INM	
2621.90	- Las demás:			
2621.9010	-- Cenizas de hueso	6	INM	
2621.9090	-- Las demás	6	INM	
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.			
	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:			
2701.1100	-- Antracitas	6	C	
2701.12	-- Hulla bituminosa:			
2701.1210	--- Para uso metalúrgico	6	C	
2701.1220	--- Para uso térmico	6	C	
2701.1290	--- Las demás	6	C	
2701.1900	-- Las demás hullas	6	C	
2701.2000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	6	C	
27.02	Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.			
2702.1000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	6	C	
2702.2000	- Lignitos aglomerados	6	C	
2703.0000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	6	INM	
2704.0000	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.	6	INM	
2705.0000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	6	C	
2706.0000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	6	C	
27.07	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos.			
2707.1000	- Benzol (benceno)	6	C	
2707.2000	- Toluol (tolueno)	6	C	
2707.3000	- Xilol (xilenos)	6	C	
2707.4000	- Naftaleno	6	C	
2707.5000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volúmen a 250 ° C, según la norma ASTM D 86	6	C	
	- Los demás:			
2707.9100	-- Aceites de creosota	6	C	
2707.9900	-- Los demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
27.08	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales.			
2708.1000	- Brea	6	C	
2708.2000	- Coque de brea	6	C	
27.09	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.			
2709.0010	- Con grados API inferior a 25	6	INM	
2709.0020	- Con grados API superior o igual a 25	6	INM	
27.10	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites			
	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos ac			
2710.11	-- Aceites livianos (ligeros)* y preparaciones:			
2710.1110	--- Eter de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	6	INM	
	--- Gasolina, excepto para aviación:			
2710.1121	---- Para vehículos terrestres, con plomo	6	INM	
2710.1122	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 93 octanos	6	INM	
2710.1123	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 97 octanos	6	INM	
2710.1124	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 86 octanos	6	INM	
2710.1125	---- Para vehículos terrestres; sin plomo, de 87 octanos	6	INM	
2710.1126	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 90 octanos	6	INM	
2710.1127	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 95 octanos	6	INM	
2710.1129	---- Las demás	6	INM	
2710.1130	--- Espíritu de petróleo (White spirits)	6	INM	
2710.1190	--- Los demás	6	INM	
2710.19	-- Los demás:			
2710.1910	--- Gasolina para aviación	6	INM	
2710.1920	--- Kerosene	6	INM	
2710.1930	--- Combustibles para motores a reacción	6	INM	
2710.1940	--- Aceites combustibles destilados (gasoil, diesel oil)	6	INM	
	--- Aceites combustibles residuales pesados:			
2710.1951	---- Fuel oil 6	6	INM	
2710.1959	---- Los demás	6	INM	
	--- Aceites y grasas lubricantes:			
2710.1961	---- Aceites básicos	6	INM	
2710.1962	---- Aceites blancos (de vaselina, de parafina)	6	C	
2710.1963	---- Aceites lubricantes terminados	6	INM	
2710.1964	---- Grasas lubricantes	6	INM	
	--- Los demás:			
2710.1991	---- Aceites aislantes para uso eléctrico	6	C	
2710.1992	---- Solventes a base de mezclas de hidrocarburos parafínicos aromáticos y nafténicos	6	C	
2710.1999	---- Los demás	6	C	
	- Desechos de aceites:			
2710.9100	-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	6	C	
2710.99	-- Los demás:			
2710.9910	--- Aceites lubricantes de desecho, no aptos para el uso al que estaban destinados inicialmente	6	C	
2710.9990	--- Los demás	6	C	
27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.			
	- Licuados:			
2711.1100	-- Gas natural	6	INM	
2711.1200	-- Propano	6	INM	
2711.1300	-- Butanos	6	INM	
2711.1400	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2711.1900	-- Los demás	6	INM	
	- En estado gaseoso:			
2711.2100	-- Gas natural	6	INM	
2711.2900	-- Los demás	6	INM	
27.12	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.			
2712.1000	- Vaselina	6	INM	
2712.2000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso	6	INM	
2712.90	- Los demás:			
2712.9010	-- Parafina que contenga en peso 0,75 % o más de aceite	6	INM	
2712.9090	-- Los demás	6	INM	
27.13	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso.			
	- Coque de petróleo:			
2713.1100	-- Sin calcinar	6	INM	
2713.1200	-- Calcinado	6	C	
2713.2000	- Betún de petróleo	6	INM	
2713.9000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	6	C	
27.14	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas.			
2714.1000	- Pizarras y arenas bituminosas	6	C	
2714.9000	- Los demás	6	INM	
2715.0000	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»).	6	B	
2716.0000	Energía eléctrica (partida discrecional).	6	INM	
28.01	Flúor, cloro, bromo y yodo.			
2801.1000	- Cloro	6	INM	
2801.2000	- Yodo	6	INM	
2801.3000	- Flúor; bromo	6	INM	
2802.0000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	6	INM	
2803.0000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	6	INM	
28.04	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos.			
2804.1000	- Hidrógeno	6	B	
	- Gases nobles:			
2804.2100	-- Argón	6	INM	
2804.2900	-- Los demás	6	INM	
2804.3000	- Nitrógeno	6	INM	
2804.4000	- Oxígeno	6	B	
2804.5000	- Boro; telurio	6	INM	
	- Silicio:			
2804.6100	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	6	INM	
2804.6900	-- Los demás	6	INM	
2804.7000	- Fósforo	6	INM	
2804.8000	- Arsénico	6	INM	
2804.9000	- Selenio	6	INM	
28.05	Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio.			
	- Metales alcalinos o alcalinotérreos:			
2805.1100	-- Sodio	6	INM	
2805.1200	-- Calcio	6	INM	
2805.1900	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2805.3000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	6	INM	
2805.4000	- Mercurio	6	INM	
28.06	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico.			
2806.1000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	6	INM	
2806.2000	- Ácido clorosulfúrico	6	INM	
2807.0000	Ácido sulfúrico; oleum.	6	B	Excepto Ácido sulfúrico de calidad reactivo en Categoría Inmediata
2808.0000	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	6	INM	
28.09	Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida.			
2809.1000	- Pentóxido de difósforo	6	INM	
2809.20	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos:			
2809.2010	-- Ácido ortofosfórico o fosfórico	6	INM	
2809.2090	-- Los demás	6	INM	
28.10	Óxidos de boro; ácidos bóricos.			
2810.0010	- Óxidos de boro	6	INM	
2810.0020	- Ácidos bóricos	6	INM	
28.11	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.			
	- Los demás ácidos inorgánicos:			
2811.1100	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	6	INM	
2811.19	-- Los demás:			
2811.1910	--- Cianuro de hidrógeno (CAS 74-90-8) (Formonitrilo, Evercin, Ácido prúsico, Ácido hidrociánico)*	6	INM	
2811.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:			
2811.2100	-- Dióxido de carbono	6	INM	
2811.2200	-- Dióxido de silicio	6	INM	
2811.29	-- Los demás:			
2811.2910	--- Anhídrido arsenioso (Trióxido de arsénico, Óxido arsenioso, Arsénico blanco)	6	INM	
2811.2920	--- Anhídrido sulfúrico (Trióxido de S)	6	INM	
2811.2990	--- Los demás	6	INM	
28.12	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.			
2812.10	- Cloruros y oxicloruros:			
2812.1010	-- Tricloruro de arsénico (CAS 7784-34-1) (Cloruro arsénico (III), Cloruro arsenioso, Arsénico líquido fumante, Tricloroarsina)*	6	INM	
2812.1020	-- Tricloruro de fósforo (CAS 7719-12-2) (Triclorofosforano, Clorurofosforoso)*	6	INM	
2812.1030	-- Pentacloruro de fósforo (CAS 10026-13-8) (Cloruro fosfórico, Percloruro de fósforo, Pentaclorofosforano)*	6	INM	
2812.1040	-- Monocloruro de azufre (CAS 10025-67-9) (Cloruro de azufre)*	6	INM	
2812.1050	-- Dicloruro de azufre (CAS 10545-99-0)	6	INM	
2812.1060	-- Dicloruro de carbonilo (CAS 75-44-5) (Fosgeno, CG, Dicloroformaldehido, Oxicloruro de carbono)*	6	INM	
2812.1070	-- Oxicloruro de fósforo (CAS 10025-87-3) (Cloruro de fosfonilo)*	6	INM	
2812.1080	-- Cloruro de tionilo (CAS 7719-09-7) (Oxicloruro sulfuroso)*	6	INM	
2812.1090	-- Los demás	6	INM	
2812.9000	- Los demás	6	INM	
28.13	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial.			
2813.1000	- Disulfuro de carbono	6	INM	
2813.90	- Los demás :			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2813.9010	-- Pentasulfuro de fósforo	6	INM	
2813.9090	-- Los demás	6	INM	
28.14	Amoníaco anhidro o en disolución acuosa.			
2814.1000	- Amoníaco anhidro	6	INM	
2814.2000	- Amoníaco en disolución acuosa	6	INM	
28.15	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.			
	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):			
2815.1100	-- Sólido	6	INM	
2815.1200	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	6	INM	
2815.2000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	6	INM	
2815.3000	- Peróxidos de sodio o de potasio	6	INM	
28.16	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario.			
2816.1000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	6	INM	
2816.4000	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	6	INM	
2817.0000	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	6	INM	
28.18	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio.			
2818.1000	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	6	INM	
2818.2000	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	6	INM	
2818.3000	- Hidróxido de aluminio	6	INM	
28.19	Óxidos e hidróxidos de cromo.			
2819.1000	- Trióxido de cromo	6	INM	
2819.9000	- Los demás	6	INM	
28.20	Óxidos de manganeso.			
2820.1000	- Dióxido de manganeso	6	INM	
2820.9000	- Los demás	6	INM	
28.21	Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe2O3, superior o igual al 70 % en peso.			
2821.1000	- Óxidos e hidróxidos de hierro	6	INM	
2821.2000	- Tierras colorantes	6	INM	
2822.0000	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	6	INM	
2823.0000	Óxidos de titanio.	6	INM	
28.24	Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado.			
2824.1000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	6	INM	
2824.9000	- Los demás	6	INM	
28.25	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.			
2825.1000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	6	INM	
2825.2000	- Óxido e hidróxido de litio	6	INM	
2825.3000	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	6	INM	
2825.4000	- Óxidos e hidróxidos de níquel	6	INM	
2825.5000	- Óxidos e hidróxidos de cobre	6	INM	
2825.6000	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	6	INM	
2825.70	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno:			
2825.7010	-- Trióxido de molibdeno	6	INM	
2825.7020	-- Los demás óxidos de molibdeno	6	INM	
2825.7030	-- Hidróxidos de molibdeno	6	INM	
2825.8000	- Óxidos de antimonio	6	INM	
2825.9000	- Los demás	6	INM	
28.26	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor.			
	- Fluoruros:			
2826.1200	-- De aluminio	6	INM	
2826.1900	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2826.3000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	6	INM	
2826.9000	- Los demás	6	INM	
28.27	Cloruros, oxicloruros e hidroxicloruros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros.			
2827.1000	- Cloruro de amonio	6	INM	
2827.2000	- Cloruro de calcio	6	INM	
	- Los demás cloruros:			
2827.3100	-- De magnesio	6	INM	
2827.3200	-- De aluminio	6	INM	
2827.3500	-- De níquel	6	INM	
2827.39	-- Los demás:			
2827.3910	--- De estaño	6	INM	
2827.3920	--- De cobre (cuproso)	6	INM	
2827.3930	--- De litio	6	INM	
2827.3990	--- Los demás	6	INM	
	- Oxicloruros e hidroxicloruros:			
2827.4100	-- De cobre	6	INM	
2827.4900	-- Los demás	6	INM	
	- Bromuros y oxibromuros:			
2827.5100	-- Bromuros de sodio o potasio	6	INM	
2827.5900	-- Los demás	6	INM	
2827.60	- Yoduros y oxiyoduros:			
2827.6010	-- Yoduro de sodio	6	INM	
2827.6020	-- Yoduro de potasio	6	INM	
2827.6090	-- Los demás	6	INM	
28.28	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos.			
2828.1000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	6	INM	
2828.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Hipoclorito de Sodio en Categoría B
28.29	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.			
	- Cloratos:			
2829.1100	-- De sodio	6	INM	
2829.1900	-- Los demás	6	INM	
2829.90	- Los demás:			
2829.9010	-- Yodato de potasio	6	INM	
2829.9020	-- Yodato de calcio	6	INM	
2829.9090	-- Los demás	6	INM	
28.30	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida.			
2830.10	- Sulfuros de sodio:			
2830.1010	-- Neutro	6	INM	
	-- Ácido (Sulfhidrato):			
2830.1022	--- En disolución acuosa	6	INM	
2830.1029	--- Los demás	6	INM	
2830.90	- Los demás:			
2830.9010	-- Sulfuro de cinc	6	INM	
2830.9020	-- Sulfuro de cadmio	6	INM	
2830.9090	-- Los demás	6	INM	
28.31	Ditionitos y sulfoxilatos.			
2831.1000	- De sodio	6	INM	
2831.9000	- Los demás	6	INM	
28.32	Sulfitos; tiosulfatos.			
2832.1000	- Sulfitos de sodio	6	INM	
2832.2000	- Los demás sulfitos	6	INM	
2832.3000	- Tiosulfatos	6	INM	
28.33	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).			
	- Sulfatos de sodio:			
2833.1100	-- Sulfato de disodio	6	INM	
2833.1900	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás sulfatos:			
2833.2100	-- De magnesio	6	INM	
2833.2200	-- De aluminio	6	INM	
2833.2400	-- De níquel	6	INM	
2833.2500	-- De cobre	6	INM	
2833.2700	-- De bario	6	INM	
2833.29	-- Los demás:			
2833.2910	--- De cobalto	6	INM	
2833.2990	--- Los demás	6	INM	
2833.3000	- Alumbres	6	INM	
2833.4000	- Peroxosulfatos (persulfatos)	6	INM	
28.34	Nitritos; nitratos.			
2834.1000	- Nitritos	6	INM	
	- Nitratos:			
2834.21	-- De potasio			
2834.2110	--- Con un contenido de nitrato de potasio inferior o igual a 98 % en peso	6	INM	
2834.2190	--- Los demás	6	INM	
2834.2900	-- Los demás	6	INM	
28.35	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida.			
2835.1000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	6	INM	
	- Fosfatos:			
2835.2200	-- De monosodio o de disodio	6	INM	
2835.2400	-- De potasio	6	INM	
2835.2500	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	6	INM	
2835.2600	-- Los demás fosfatos de calcio	6	INM	
2835.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Polifosfatos:			
2835.3100	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	6	INM	
2835.3900	-- Los demás	6	INM	
28.36	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.			
2836.20	- Carbonato de disodio:			
2836.2010	-- Ceniza de soda liviana	6	INM	
2836.2020	-- Ceniza de soda pesada	6	INM	
2836.2030	-- Carbonato de sodio	6	INM	
2836.3000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	6	INM	
2836.4000	- Carbonatos de potasio	6	INM	
2836.5000	- Carbonato de calcio	6	INM	
2836.6000	- Carbonato de bario	6	INM	
	- Los demás:			
2836.9100	-- Carbonatos de litio	6	INM	
2836.9200	-- Carbonato de estroncio	6	INM	
2836.99	-- Los demás:			
2836.9910	--- Peroxocarbonatos (Percarbonatos)	6	INM	
2836.9990	--- Los demás	6	INM	
28.37	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos.			
	- Cianuros y oxicianuros:			
2837.11	-- De sodio:			
2837.1110	--- Cianuros	6	INM	
2837.1120	--- Oxicianuros	6	INM	
2837.1900	-- Los demás	6	INM	
2837.2000	- Cianuros complejos	6	INM	
28.39	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos.			
	- De sodio:			
2839.1100	-- Metasilicatos	6	INM	
2839.1900	-- Los demás	6	INM	
2839.9000	- Los demás	6	INM	
28.40	Boratos; peroxoboratos (perboratos).			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):			
2840.1100	-- Anhidro	6	INM	
2840.1900	-- Los demás	6	INM	
2840.2000	- Los demás boratos	6	INM	
2840.3000	- Peroxoboratos (perboratos)	6	INM	
28.41	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos.			
2841.3000	- Dicromato de sodio	6	INM	
2841.5000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	6	INM	
	- Manganitos, manganatos y permanganatos:			
2841.6100	-- Permanganato de potasio	6	INM	
2841.6900	-- Los demás	6	INM	
2841.70	- Molibdatos:			
2841.7010	-- De amonio	6	INM	
2841.7020	-- De sodio	6	INM	
2841.7090	-- Los demás	6	INM	
2841.8000	- Volframatos (tungstatos)	6	INM	
2841.90	- Los demás:			
2841.9010	-- Perrenato de amonio	6	INM	
2841.9090	-- Los demás	6	INM	
28.42	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas).			
2842.1000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	6	INM	
2842.9000	- Las demás	6	INM	
28.43	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso.			
2843.1000	- Metal precioso en estado coloidal	6	INM	
	- Compuestos de plata:			
2843.2100	-- Nitrato de plata	6	INM	
2843.2900	-- Los demás	6	INM	
2843.3000	- Compuestos de oro	6	INM	
2843.9000	- Los demás compuestos; amalgamas	6	INM	
28.44	Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos.			
2844.1000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	6	INM	
2844.2000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos (incluido	6	INM	
2844.3000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	6	INM	
2844.4000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; resid	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2844.5000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	6	INM	
28.45	Isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida.			
2845.1000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	6	INM	
2845.9000	- Los demás	6	INM	
28.46	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales.			
2846.1000	- Compuestos de cerio	6	INM	
2846.9000	- Los demás	6	INM	
2847.0000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	6	INM	
28.48	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos.			
2848.0010	- De magnesio	6	INM	
2848.0020	- De aluminio	6	INM	
2848.0030	- De cobre	6	INM	
2848.0090	- Los demás	6	INM	
28.49	Carburos, aunque no sean de constitución química definida.			
2849.1000	- De calcio	6	INM	
2849.2000	- De silicio	6	INM	
2849.9000	- Los demás	6	INM	
2850.0000	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49.	6	INM	
2852.0000	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	6	INM	
28.53	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire liquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.			
2853.0010	- Cloruro de cianógeno (CAS 506-77-4) (Clorocian, Clorocianuro, Clorocianógeno, Cianocloruro, Cianuro de cloro)*	6	INM	
2853.0090	- Los demás	6	INM	
29.01	Hidrocarburos acíclicos.			
2901.1000	- Saturados	6	INM	
	- No saturados:			
2901.2100	-- Etileno	6	INM	
2901.2200	-- Propeno (propileno)	6	INM	
2901.2300	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	6	INM	
2901.2400	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	6	INM	
2901.29	-- Los demás:			
2901.2910	--- 7-metil-3-metilene-1,6-octadieno(Mirceno)	6	INM	
2901.2990	--- Los demás	6	INM	Excepto Acetileno en Categoría B
29.02	Hidrocarburos cíclicos.			
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2902.1100	-- Ciclohexano	6	INM	
2902.1900	-- Los demás	6	INM	
2902.2000	- Benceno	6	INM	
2902.3000	- Tolueno	6	INM	
	- Xilenos:			
2902.4100	-- o-Xileno	6	INM	
2902.4200	-- m-Xileno	6	INM	
2902.4300	-- p-Xileno	6	INM	
2902.4400	-- Mezclas de isómeros del xileno	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2902.5000	- Estireno	6	INM	
2902.6000	- Etilbenceno	6	INM	
2902.7000	- Cumeno	6	INM	
2902.90	- Los demás:			
2902.9010	-- Trans-B-metilestireno	6	INM	
2902.9020	-- Alilbenceno	6	INM	
2902.9090	-- Los demás	6	INM	
29.03	Derivados halogenados de los hidrocarburos.			
	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:			
2903.1100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	6	INM	
2903.1200	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	6	INM	
2903.1300	-- Cloroformo (triclorometano)	6	INM	
2903.1400	-- Tetracloruro de carbono	6	INM	
2903.1500	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	6	INM	
2903.19	-- Los demás:			
2903.1910	--- 1,1,1 Tricloroetano (Metil-cloroformo)	6	INM	
2903.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:			
2903.2100	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	6	INM	
2903.2200	-- Tricloroetileno	6	INM	
2903.2300	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	6	INM	
2903.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:			
2903.3100	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	6	INM	
2903.39	-- Los demás:			
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del metano:			
2903.3911	---- Bromuro de metilo (bromometano)*	6	INM	
2903.3912	---- Trifluorometano	6	INM	
2903.3913	---- Tetrafluorometano	6	INM	
2903.3919	---- Los demás	6	INM	
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del etano:			
2903.3921	---- Difluoroetano	6	INM	
2903.3922	---- Tetrafluoroetano	6	INM	
2903.3923	---- Pentafluoroetano	6	INM	
2903.3924	---- Hexafluoroetano	6	INM	
2903.3929	---- Los demás	6	INM	
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del propano:			
2903.3931	---- Hexafluoropropano	6	INM	
2903.3932	---- Octafluoropropano	6	INM	
2903.3933	---- Heptafluoropropano	6	INM	
2903.3939	---- Los demás	6	INM	
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del butano:			
2903.3941	---- Decafluorobutano	6	INM	
2903.3949	---- Los demás	6	INM	
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del hexano:			
2903.3951	---- Perfluorohexano	6	INM	
2903.3959	---- Los demás	6	INM	
	--- Los demás:			
2903.3991	---- PFIB (CAS 382-21-8) (1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil) propeno, Octafluoroisobutileno, Perfluoroisobutileno, Perfluoroisobuteno, 1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil)-1-propeno)*	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2903.3999	---- Los demás	6	INM	
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:			
2903.4100	-- Triclorofluorometano	6	INM	
2903.4200	-- Diclorodifluorometano	6	INM	
2903.4300	-- Triclorotrifluoroetanos	6	INM	
2903.44	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano:			
2903.4410	--- Diclorotetrafluoroetanos	6	INM	
2903.4420	--- Cloropentafluoroetano	6	INM	
2903.45	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro:			
2903.4510	--- Clorotrifluorometano	6	INM	
2903.4520	--- Pentaclorofluoroetano	6	INM	
2903.4530	--- Tetraclorodifluoroetanos	6	INM	
2903.4540	--- Heptaclorofluoropropanos	6	INM	
2903.4550	--- Hexaclorodifluoropropanos	6	INM	
2903.4560	--- Pentaclorotrifluoropropanos	6	INM	
2903.4570	--- Tetraclorotetrafluoropropanos	6	INM	
2903.4580	--- Tricloropentafluoropropanos	6	INM	
	--- Los demás:			
2903.4591	---- Diclorohexafluoropropanos	6	INM	
2903.4592	---- Cloroheptafluoropropanos	6	INM	
2903.4599	---- Los demás	6	INM	
2903.46	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos:			
2903.4610	--- Bromoclorodifluorometano	6	INM	
2903.4620	--- Bromotrifluorometano	6	INM	
2903.4630	--- Dibromo-tetrafluoroetanos	6	INM	
2903.4700	-- Los demás derivados perhalogenados	6	INM	
2903.49	-- Los demás:			
2903.4910	--- Clorodifluorometano	6	INM	
2903.4920	--- Diclorotrifluoroetanos	6	INM	
2903.4930	--- Clorotetrafluoroetanos	6	INM	
2903.4940	--- Diclorofluoroetanos	6	INM	
2903.4950	--- Clorodifluoroetanos	6	INM	
2903.4960	--- Dicloropentafluoropropanos	6	INM	
	--- Los demás:			
2903.4991	---- Otros derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y cloro	6	INM	
2903.4992	---- Otros derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y bromo	6	INM	
2903.4999	---- Los demás	6	INM	
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2903.51	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI):			
2903.5110	--- Hexaclorociclohexano isómero gamma (CAS 58-89-9) con un mínimo de 99 % de pureza (lindano)	6	INM	
2903.5190	--- Los demás	6	INM	
2903.52	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO):			
2903.5210	--- Aldrina (CAS 309-00-2) (Hexaclorohexahidrodimetanonaftaleno y sus sinónimos)	6	INM	
2903.5220	--- Clordano (ISO) (CAS 57-74-9)	6	INM	
2903.5230	--- Heptacloro (ISO) (CAS 76-44-8)	6	INM	
2903.59	-- Los demás:			
2903.5930	--- Mirex (CAS 2385-85-5)	6	INM	
2903.5990	--- Los demás	6	INM	
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:			
2903.6100	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	6	INM	
2903.62	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano):			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2903.6210	--- Hexaclorobenceno (ISO) (CAS 118-74-1)	6	INM	
2903.6220	--- DDT (ISO) (CAS 50-29-3) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2- bis(p-clorofenil)etano)	6	INM	
2903.69	-- Los demás:			
2903.6910	--- Cloruro de bencilo	6	INM	
2903.6920	--- Bromobenceno	6	INM	
2903.6930	--- Hexabromobifenilo (CAS 36355-01-8)	6	INM	
2903.6940	--- Tetrabromo(tetrabromofenil)benceno (CAS 27858-07-7) (Octabromobifenilo)	6	INM	
2903.6950	--- Decabromobifenilo (CAS 13654-09-6)	6	INM	
2903.6960	--- Bifenilo clorado (CAS 1336-36-3)	6	INM	
2903.6970	--- Terfenilo clorado (CAS 61788-33-8)	6	INM	
2903.6990	--- Los demás	6	INM	
29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.			
2904.1000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	6	INM	
2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados:			
2904.2010	-- Nitropropano	6	INM	
2904.2020	-- Trinitrotolueno (TNT)	6	INM	
2904.2030	-- Nitroetano	6	INM	
2904.2040	-- O-nitrotolueno	6	INM	
2904.2090	-- Los demás	6	INM	
2904.90	- Los demás:			
2904.9010	-- Cloropicrina (CAS 76-06-2) (Tricloronitrometano, Nitrocloroformo, Nicrolisina o Nitrotriclorometano)*	6	INM	
2904.9090	-- Los demás	6	INM	
29.05	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	- Monoalcoholes saturados:			
2905.1100	-- Metanol (alcohol metílico)	6	INM	
2905.12	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico):			
2905.1210	--- Propílico	6	INM	
2905.1220	--- Isopropílico	6	INM	
2905.1300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	6	INM	
2905.1400	-- Los demás butanoles	6	INM	
2905.16	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros:			
2905.1610	--- 2 etil hexanol	6	INM	
2905.1690	--- Los demás	6	INM	
2905.1700	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	6	INM	
2905.19	-- Los demás:			
2905.1910	--- Metil isobutil carbinol	6	INM	
2905.1920	--- Decílicos (decanoles)	6	INM	
	--- Los demás:			
2905.1991	---- Alcohol pinacolílico (CAS 464-07-3) (3,3-Dimetilbutano-2-ol, 3,3-Dimetil-2 butanol)*	6	INM	
2905.1999	---- Los demás	6	INM	
	- Monoalcoholes no saturados:			
2905.2200	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	6	INM	
2905.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Dioles:			
2905.3100	-- Etilenglicol (etanodiol)	6	INM	
2905.3200	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	6	INM	
2905.3900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás polialcoholes:			
2905.4100	-- 2-Etil-2-(hidroximetil) propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	6	INM	
2905.4200	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	6	INM	
2905.4300	-- Manitol	6	INM	
2905.4400	-- D-glucitol (sorbitol)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2905.4500	-- Glicerol	6	INM	
2905.4900	-- Los demás	6	INM	
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:			
2905.5100	-- Etclorvinol (DCI)	6	INM	
2905.59	-- Los demás:			
2905.5910	--- Alfa-Monoclorhidrina	6	INM	
2905.5990	--- Los demás	6	INM	
29.06	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2906.1100	-- Mentol	6	INM	
2906.1200	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	6	INM	
2906.1300	-- Esteroles e inositoles	6	INM	
2906.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Aromáticos:			
2906.2100	-- Alcohol bencílico	6	INM	
2906.2900	-- Los demás	6	INM	
29.07	Fenoles; fenoles-alcoholes.			
	- Monofenoles:			
2907.1100	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	6	INM	
2907.1200	-- Cresoles y sus sales	6	INM	
2907.1300	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	6	INM	
2907.1500	-- Naftoles y sus sales	6	INM	
2907.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:			
2907.2100	-- Resorcinol y sus sales	6	INM	
2907.2200	-- Hidroquinona y sus sales	6	INM	
2907.2300	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	6	INM	
2907.2900	-- Los demás	6	INM	
29.08	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.			
	- Derivados solamente halogenados y sus sales:			
2908.1100	-- Pentaclorofenol (ISO)	6	INM	
2908.19	-- Los demás:			
2908.1910	--- Pentaclorofenato de sodio	6	INM	
2908.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
2908.91	-- Dinoseb (ISO) y sus sales:			
2908.9110	--- Dinoseb (ISO) (CAS 88-85-7)	6	INM	
2908.9120	--- Sales de dinoseb	6	INM	
2908.99	-- Los demás:			
2908.9910	--- Dinitro-orto-cresol (DNOC) (CAS 534-52-1)	6	INM	
2908.9920	--- 4,6-dinitro-o-tolilóxido de amonio (CAS 2980-64-5)	6	INM	
2908.9930	--- 4,6-dinitro-o-cresolato de potasio (DNOC-potasio) (CAS 5787-96-2)	6	INM	
2908.9940	--- 4,6-dinitro-o-cresolato de sodio (DNOC-sodio) (CAS 2312-76-7)	6	INM	
2908.9990	--- Los demás	6	INM	
29.09	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
2909.1100	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	6	INM	
2909.19	-- Los demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2909.1910	--- Metil terbutil éter (MTBE)	6	INM	
2909.1990	--- Los demás	6	INM	
2909.2000	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	INM	
2909.3000	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	INM	
	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
2909.4100	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	6	INM	
2909.4300	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	6	INM	
2909.4400	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	6	INM	
2909.49	-- Los demás:			
2909.4910	--- Alcohol 3,4,5 trimetoxibencílico	6	INM	
2909.4990	--- Los demás	6	INM	
2909.5000	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	INM	
2909.6000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	INM	
29.10	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2910.1000	- Oxirano (óxido de etileno)	6	INM	
2910.2000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	6	INM	
2910.3000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	6	INM	
2910.4000	- Dieldrina (ISO, DCI)	6	INM	
2910.90	- Los demás:			
2910.9010	-- Endrina (CAS 72-20-8)	6	INM	
2910.9090	-- Los demás	6	INM	
2911.0000	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	6	INM	
29.12	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído.			
	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:			
2912.1100	-- Metanal (formaldehído)	6	INM	
2912.1200	-- Etanal (acetaldehído)	6	INM	
2912.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:			
2912.2100	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	6	INM	
2912.2900	-- Los demás	6	INM	
2912.3000	- Aldehídos-alcoholes	6	INM	
	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:			
2912.4100	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	6	INM	
2912.4200	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	6	INM	
2912.49	-- Los demás:			
2912.4910	--- 3,4,5 Trimetoxibenzaldehido	6	INM	
2912.4920	--- Ter-butil-alfa-metilhidroxinamaldehido	6	INM	
2912.4990	--- Los demás	6	INM	
2912.5000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	6	INM	
2912.6000	- Paraformaldehído	6	INM	
2913.0000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	6	INM	
29.14	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:			
2914.1100	-- Acetona	6	INM	
2914.1200	-- Butanona (metiletilcetona)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2914.1300	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	6	INM	
2914.1900	-- Las demás	6	INM	
	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:			
2914.2100	-- Alcanfor	6	INM	
2914.2200	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	6	INM	
2914.2300	-- Iononas y metiliononas	6	INM	
2914.2900	-- Las demás	6	INM	
	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:			
2914.3100	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	6	INM	
2914.3900	-- Las demás	6	INM	
2914.4000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	6	INM	
2914.5000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	6	INM	
	- Quinonas:			
2914.6100	-- Antraquinona	6	INM	
2914.6900	-- Las demás	6	INM	
2914.7000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	INM	
29.15	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:			
2915.1100	-- Ácido fórmico	6	INM	
2915.12	-- Sales del ácido fórmico:			
2915.1210	--- Formiato de sodio	6	INM	
2915.1220	--- Formiato de amonio	6	INM	
2915.1290	--- Las demás	6	INM	
2915.1300	-- Ésteres del ácido fórmico	6	INM	
	- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético:			
2915.2100	-- Ácido acético	6	INM	
2915.2400	-- Anhídrido acético	6	INM	
2915.2900	-- Las demás	6	INM	
	- Ésteres del ácido acético:			
2915.3100	-- Acetato de etilo	6	INM	
2915.3200	-- Acetato de vinilo	6	INM	
2915.3300	-- Acetato de n-butilo	6	INM	
2915.3600	-- Acetato de dinoseb (ISO)	6	INM	
2915.39	-- Los demás:			
2915.3910	--- Diacetato de etilideno	6	INM	
2915.3990	--- Los demás	6	INM	
2915.4000	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2915.5000	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2915.6000	- Acidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2915.7000	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2915.90	- Los demás:			
2915.9010	-- Cloroformiato de etilo	6	INM	
2915.9020	-- Cloruro de acetilo	6	INM	
2915.9030	-- Monofluoroacetato de sodio	6	INM	
2915.9090	-- Los demás	6	INM	
29.16	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2916.1100	-- Ácido acrílico y sus sales	6	INM	
2916.12	-- Ésteres del ácido acrílico:			
2916.1210	--- Acrilato de butilo	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2916.1290	--- Los demás	6	INM	
2916.1300	-- Ácido metacrílico y sus sales	6	INM	
2916.14	-- Ésteres del ácido metacrílico:			
2916.1410	--- Metacrilato de metilo monómero	6	INM	
2916.1490	--- Los demás	6	INM	
2916.1500	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2916.1900	-- Los demás	6	INM	
2916.2000	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	INM	
	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2916.31	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres:			
2916.3110	--- Benzoato de sodio	6	INM	
2916.3190	--- Los demás	6	INM	
2916.3200	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	6	INM	
2916.3400	-- Ácido fenilacético y sus sales	6	INM	
2916.3500	-- Ésteres del ácido fenilacético	6	INM	
2916.3600	-- Binapacril (ISO)	6	INM	
2916.3900	-- Los demás	6	INM	
29.17	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2917.1100	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2917.1200	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2917.1300	-- Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2917.1400	-- Anhídrido maleico	6	INM	
2917.1900	-- Los demás	6	INM	
2917.2000	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	INM	
	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2917.3200	-- Ortoftalatos de dioctilo	6	B	Excepto con grado de pureza superior o igual a 99% en Categoría Inmediata
2917.3300	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	6	INM	
2917.34	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico:			
2917.3410	--- Ortoftalato de dibutilo (CAS 84-74-2)	6	INM	
2917.3420	--- Ftalato de diclohexilo (CAS 84-61-7)	6	INM	
2917.3490	--- Los demás	6	INM	
2917.3500	-- Anhídrido ftálico	6	INM	
2917.3600	-- Ácido tereftálico y sus sales	6	INM	
2917.3700	-- Tereftalato de dimetilo	6	INM	
2917.3900	-- Los demás	6	INM	
29.18	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2918.1100	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2918.1200	-- Ácido tartárico	6	INM	
2918.13	-- Sales y ésteres del ácido tartárico:			
2918.1310	--- Tartrato de calcio	6	INM	
2918.1390	--- Los demás	6	INM	
2918.1400	-- Ácido cítrico	6	INM	
2918.1500	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2918.1600	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	6	INM	
2918.1800	-- Clorobencilato (ISO)	6	INM	
2918.19	-- Los demás:			
2918.1910	--- Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (CAS 76-93-7) (Ácido bencenoacético, alfa-hidroxi-alfa-fenilo, Ácido hidroxidifenilacético, Ácido bencílico, Ácido difenilglicólico, Ácido alfa,alfa-difenilglicólico, Ácido difenilhidroxi acético)*	6	INM	
2918.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2918.2100	-- Ácido salicílico y sus sales	6	INM	
2918.22	-- Ácido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres:			
2918.2210	--- Ácido acetilsalicílico	6	INM	
2918.2290	--- Los demás	6	INM	
2918.2300	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	6	INM	
2918.2900	-- Los demás	6	INM	
2918.3000	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	INM	
	- Los demás:			
2918.91	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres:			
2918.9110	--- 2,4,5-T (ISO) (CAS 93-76-5) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)	6	INM	
2918.9190	--- Los demás	6	INM	
2918.99	-- Los demás:			
2918.9910	--- Ácido 3,4,5 trimetoxibenzoico	6	INM	
2918.9920	--- Cloruro de 3,4,5 trimetoxibenzoilo	6	INM	
2918.9990	--- Los demás	6	INM	
29.19	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados			
2919.1000	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6	INM	
2919.90	- Los demás:			
2919.9010	-- Mevinfos (fosfato de 2-metoxicarbonil-1-metilvinilo y de dimetilo)	6	INM	
2919.9090	-- Los demás	6	INM	
29.20	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados			
	- Ésteres tiofosfóricos (fósforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados			
2920.11	--Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión):			
2920.1110	--- Paratión (ISO) (CAS 56-38-2)	6	INM	
2920.1120	--- Paratión-metilo (CAS 298-00-0) (metil paratión)	6	INM	
2920.1900	-- Los demás	6	INM	
2920.90	- Los demás:			
2920.9010	-- Dietil fosfito (CAS 762-04-9) (Ácido fosfónico, éster dietílico)*	6	INM	
2920.9020	-- Dimetil fosfito (CAS 868-85-9) (Ácido fosfónico, éster dimetílico)*	6	INM	
2920.9030	-- Trietil fosfito (CAS 122-52-1) (Ácido fosforoso, éster trietílico)*	6	INM	
2920.9040	-- Trimetil fosfito (CAS 121-45-9) (Ácido fosforoso, éster trimetílico)*	6	INM	
2920.9050	-- Tetranitropentaeritritol (Pentrita)	6	INM	
2920.9090	-- Los demás	6	INM	
29.21	Compuestos con función amina.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.11	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales:			
2921.1110	--- Metilamina	6	INM	
2921.1190	--- Los demás	6	INM	
2921.19	-- Los demás:			
2921.1910	--- HN1 (CAS 538-07-8) (Bis(2-cloroetil)etilamina, Etilbis(2-cloroetil) amina, N-Etilbis(2-cloroetil)amina, 2,2'-dicloro-trietilamina, 2-cloro-N- (2-chloroetil)-N-etil, etanoamina)* (2-chloroetil)-N-etil, etanoamina)*	6	INM	
2921.1920	--- HN2 (CAS 51-75-2) (Bis(2-cloroetil)metilamina, MBA, Cloroetasina, N,N-Bis(2-cloroetil)metilamina, Clormetina, Cloramín, N-Metilbis (2-cloroetil)amina, N-Metilbis(beta-cloroetil)amina, Metilbis (2-cloroetil)amina, Mustina, Mustargen, Mecloroetamina, 2	6	INM	
2921.1930	--- HN3 (CAS 555-77-1) (Tris(2-cloroetil)amina, Tricloprometina, Tri-2-cloroetilamina, 2-cloro-N,N-bis(2-cloroetil), etanoamina)*	6	INM	
	--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) 2-cloroetilaminas y sus sales protonadas:			
2921.1941	---- 2-cloro-N,N-dietil-etanamina (CAS 100-35-6)	6	INM	
2921.1949	---- Los demás	6	INM	
	--- Los demás:			
2921.1991	---- Dietilamina y sus sales	6	INM	
2921.1999	---- Los demás	6	INM	
	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.2100	-- Etilendiamina y sus sales	6	INM	
2921.2200	-- Hexametilendiamina y sus sales	6	INM	
2921.2900	-- Los demás	6	INM	
2921.3000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.4100	-- Anilina y sus sales	6	INM	
2921.4200	-- Derivados de la anilina y sus sales	6	INM	
2921.43	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.4310	--- O-toluidina	6	INM	
2921.4390	--- Los demás	6	INM	
2921.4400	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
2921.4500	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
2921.4600	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilanfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	6	INM	
2921.4900	-- Los demás	6	INM	
	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.5100	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
2921.5900	-- Los demás	6	INM	
29.22	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.			
	- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922.1100	-- Monoetanolamina y sus sales	6	INM	
2922.1200	-- Dietanolamina y sus sales	6	INM	
2922.13	-- Trietanolamina y sus sales:			
2922.1310	--- Trietanolamina (CAS 102-71-6) (Trihidroxitrietilamina, TEA, Trietilolamina, Trolamina, 2,2',2''-nitrilotris-etanol)*	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2922.1390	--- Los demás	6	INM	
2922.1400	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	6	INM	
2922.19	-- Los demás:			
	--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-aminoetanoles y sus sales protonadas:			
2922.1921	---- N,N-Dimetil,2-aminoetanol y sus sales protonadas	6	INM	
2922.1922	---- N,N-Dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	6	INM	
2922.1923	---- Picrato de 2-(etilisopropilamino)etanol (CAS 2893-62-1)	6	INM	
2922.1929	---- Los demás	6	INM	
2922.1930	--- Etildietanolamina (CAS 139-87-7) (2,2'-(etilimino)bis-etanol)*	6	INM	
2922.1940	--- Metildietanolamina (CAS 105-59-9) (2,2'-(metilimino)bis-etanol)*	6	INM	
2922.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922.2100	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	6	INM	
2922.29	-- Los demás:			
2922.2910	--- Amino-naftoles, sus sales y derivados	6	INM	
2922.2920	--- Amino-fenoles, sus sales y derivados	6	INM	
2922.2990	--- Los demás	6	INM	
	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:			
2922.3100	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	6	INM	
2922.3900	-- Los demás	6	INM	
	- Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922.4100	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	6	INM	
2922.42	-- Ácido glutámico y sus sales:			
2922.4210	--- Glutamato monosódico	6	INM	
2922.4290	--- Los demás	6	INM	
2922.4300	-- Ácido antranílico y sus sales	6	INM	
2922.4400	-- Tilidina (DCI) y sus sales	6	INM	
2922.4900	-- Los demás	6	INM	
2922.5000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	6	INM	
29.23	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida			
2923.1000	- Colina y sus sales	6	INM	
2923.20	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos:			
2923.2010	-- Lecitinas	6	INM	
2923.2090	-- Las demás	6	INM	
2923.9000	- Los demás	6	INM	
29.24	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.			
	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:			
2924.1100	-- Meprobamato (DCI)	6	INM	
2924.12	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO):			
2924.1210	--- Fluoroacetamida (ISO) (CAS 640-19-7)	6	INM	
	--- Fosfamidón (ISO) (CAS 13171-21-6):			
2924.1221	---- Isómero (E) (CAS 297-99-4)	6	INM	
2924.1222	---- Isómero (Z) (CAS 23783-98-4)	6	INM	
2924.1223	---- Mezcla de isómeros (E) y (Z) (CAS 13171-21-6)	6	INM	
2924.1229	---- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2924.1230	--- Monocrotofós (ISO) (CAS 6923-22-4)	6	INM	
2924.19	-- Los demás:			
2924.1910	--- Formamida	6	INM	
2924.1920	--- N-metilformamida	6	INM	
2924.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:			
2924.2100	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
2924.2300	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	6	INM	
2924.2400	-- Etinamato (DCI)	6	INM	
2924.29	-- Los demás:			
2924.2910	--- Aspartame; (N-L-Alfa-aspartil-L-fenilalanina 1-metil éster)	6	INM	
2924.2990	--- Los demás	6	INM	
29.25	Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.			
	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:			
2925.1100	-- Sacarina y sus sales	6	INM	
2925.1200	-- Glutetimida (DCI)	6	INM	
2925.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:			
2925.2100	-- Clordimeformo (ISO)	6	INM	
2925.29	-- Los demás:			
2925.2910	--- Guanidina nitrato	6	INM	
2925.2920	--- Guanidina peclorato	6	INM	
2925.2930	--- Nitrato de triaminoguanidina	6	INM	
2925.2940	--- Picrato de guanidina	6	INM	
2925.2990	--- Los demás	6	INM	
29.26	Compuestos con función nitrilo.			
2926.1000	- Acrilonitrilo	6	INM	
2926.2000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	6	INM	
2926.3000	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	6	INM	
2926.9000	- Los demás	6	INM	
2927.0000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	6	INM	
29.28	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.			
2928.0010	- Diaminozide	6	INM	
2928.0090	- Los demás	6	INM	
29.29	Compuestos con otras funciones nitrogenadas.			
2929.10	- Isocianatos:			
2929.1010	-- 2,4-Diisocianato de tolueno (TDI)	6	INM	
2929.1020	-- Diisocianato de 4,4-difenilmetano (MDI)	6	INM	
2929.1090	-- Los demás	6	INM	
2929.90	- Los demás:			
	-- Dihalogenuros de N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos:			
2929.9011	--- Cloruro fluoruro dimetil fosforamidico (CAS 36598-84-2)	6	INM	
2929.9019	--- Los demás	6	INM	
	-- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos de dialquilo (metilo, etilo, n-propilo o isopropilo):			
2929.9021	--- Ácido etilmetil fosforamidico éster dietílico (CAS 170082-64-1)	6	INM	
2929.9029	--- Los demás	6	INM	
29.30	Tiocompuestos orgánicos.			
2930.20	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos:			
2930.2010	-- Isopropil etil tiocarbamato	6	INM	
2930.2090	-- Los demás	6	INM	
2930.3000	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	6	INM	
2930.4000	- Metionina	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2930.50	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO):			
2930.5010	-- Captafol (ISO) (CAS 2425-06-1)	6	INM	
2930.5020	-- Metamidofós (ISO) (CAS 10265-92-6)	6	INM	
2930.90	- Los demás:			
	-- Tioéteres:			
2930.9011	--- Clorometilsulfuro de 2-cloroetil (CAS 2625-76-5), (2-cloroetil clorometil sulfuro, 2-((clorometil)tio)-1-cloro, etano)*	6	INM	
2930.9012	--- Gas mostaza (CAS 505-60-2) (Sulfuro de bis (2-cloroetilo), 1-Cloro-2-(beta.-cloroetiltio) etano, Sulfuro de Bis (beta.-cloroetil), Iperita, Mostaza, 1,1'-tiobis (2-cloro), etano)* Mostaza O (CAS 63918-89-8) (1,1'-oxibis(2-((2-cloroetil)t	6	INM	
2930.9013	--- Bis(2-cloroetiltio)metano (CAS 63869-13-6) (1,1'-(metilenbis(tio)) bis (2-cloro), etano)*	6	INM	
2930.9014	--- 1,3-Bis((2-cloroetil)tio)propano normal (CAS 63905-10-2) (1,3-Bis((2-cloroetil)tio)propano)*	6	INM	
2930.9015	--- 1,4-bis((2-cloroetil)tio)butano normal (CAS 142868-93-7) (1,4 bis((2-cloroetil)tio)butano)*	6	INM	
2930.9016	--- 1,5-bis((2-cloroetil)tio)pentano normal (CAS 142868-94-8)	6	INM	
2930.9017	--- Tiodiglicol (CAS 111-48-8) (Sulfuro de bis (2-hidroxietilo), Tedegyl, tiodietilenglicol, Sulfuro de dietanol, Sulfuro de beta,beta' (dihidroxietilo), Etanol,2,2'-tiobis-,1,5-diol-3-tiapentano, Solvente Kromfax)*	6	INM	
2930.9019	--- Los demás	6	INM	
	-- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) aminoetano-2 tioles y sus sales protonadas:			
2930.9021	--- 2-(bis(1-metiletil)amino) etanetiol (CAS 5842-07-9)	6	INM	
2930.9029	--- Los demás	6	INM	
	-- Fosforotioato de O,O-dietilo y S-[2-(dietilamino)etilo]; sus sales alquiladas o protonadas:			
2930.9031	--- Amitón (CAS 78-53-5) (Fosforotiolato de O,O-dietil-S-(2-(dietilamino) etil), Inferno, DSDP, Ácido fosforotioico, éster S-(2-(dietilamino)etil) O,O-dietilo)*	6	INM	
2930.9039	--- Los demás	6	INM	
2930.9040	-- Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	6	INM	
	-- Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino) etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluso cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas:			
2930.9051	--- VX (CAS 50782-69-9) (S-2-diisopropilamino metil etilfosfonotiolato de O-etilo, Metilfosfonotiolato de S-(-2(diisopropiolamino)etilo), MFT, S-(2-diisopropilaminoetilmetiltiofosfonato) de O-etilo, Ácido metilfosfonotioico,-S-(2-(bis(1-metile	6	INM	
2930.9059	--- Los demás	6	INM	
	-- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos):			
2930.9061	--- Xantato isopropílico de sodio	6	INM	
2930.9062	--- Xantato isobutílico de sodio	6	INM	
2930.9069	--- Los demás	6	INM	
	-- Los demás:			
2930.9091	--- Que contengan un átomo de fósforo al cual se encuentre unido un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono unidos al fósforo	6	INM	
2930.9099	--- Los demás	6	INM	
29.31	Los demás compuestos órgano-inorgánicos.			
	- Plomo tetraetilo y plomo tetrametilo:			
2931.0011	-- Plomo tetraetilo (CAS 78-00-2)	6	INM	
2931.0012	-- Plomo tetrametilo (CAS 75-74-1)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos):			
2931.0021	-- Sarín (CAS 107-44-8) (Metilfosfonofluoridato de O-isopropilo, Fluoruro de isopropoximetilfosforilo, Metilfluorofosfonato de isopropilo, Ácido metilfosfonofluorídico, éster isopropílico, IMFF, GB, Ácido metilfosfonofluorídico,éster 1-metiletílico)*	6	INM	
2931.0022	-- Somán (CAS 96-64-0) (Metilfosfonofluoridato de O-pinacolilo, Fosnonofluoridato de metil pinacolilo, Fluoruro de pinacoloximetilfosforilo, Metilfluorofosfonato de pinacolilo, GD, PMFF, Ácido metilfosfonofluorídico, éster 1,2,2-trimetilpropílico)*	6	INM	
2931.0029	-- Los demás	6	INM	
	- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos):			
2931.0031	-- Tabún (CAS 77-81-6) (N,N-Dimetilfosforamidocianidato de O-etilo, Cianuro de dimetilamidoetoxifosforilo, Dimetilamidocianofosfato de etilo, Dimetilfosforoamidocianidato de etilo, Ácido dimetilfosforamidocianídico, éster etílico, GA (agente químico de g	6	INM	
2931.0039	-- Los demás	6	INM	
	- Compuestos órgano-arseniados:			
2931.0041	-- Lewisita 1 (CAS 541-25-3) (2-clorovinildicloroarsina, Dicloruro arsenioso de 2-cloroetenil, Dicloro(2-clorovinil)arsina, Arsina, dicloro(2-clorovinil)- Dicloruro de clorovinilarsina)*	6	INM	
2931.0042	-- Lewisita 2 (CAS 40334-69-8) (Bis(2-clorovinil) cloroarsina, Clorobis (2-clorovinil)-arsina, Cloruro arsinoso de bis(2-cloroetilo)*	6	INM	
2931.0043	-- Lewisita 3 (CAS 40334-70-1) (Tris (2-clorovinil)arsina, Tris (2-cloroetenil)arsina)*	6	INM	
2931.0049	-- Los demás	6	INM	
	- Metilfosfonocloridatos de O-alquilos:			
2931.0051	-- Clorosarín (CAS 1445-76-7) (Metilfosfonoclorhidato de O-isopropilo, Ácido fosfonoclorídico, 1-metiletilester)*	6	INM	
2931.0052	-- Clorosomán (CAS 7040-57-5) (Metilfosfonocloridato de O-pinacolilo, Ácido metilfosfonocloridico, éster 1,2,2-trimetil propílico)*	6	INM	
2931.0059	-- Los demás	6	INM	
	- Hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino) etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas:			
2931.0061	-- O-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonito de O-etilo, (CAS 57856-11-8), Ácido metilfosfonoso, éster 2(bis(1-metiletetil)amino)etietilíco, QL)*	6	INM	
2931.0069	-- Los demás	6	INM	
	- Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo:			
2931.0071	-- Metilfosfonildifluoruro (CAS 676-99-3) (DF)*	6	INM	
2931.0079	-- Los demás	6	INM	
	- Que contengan un átomo de fósforo al cual se encuentre unido un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono unidos al fósforo:			
2931.0081	-- Dicloruro de metilfosfonilo (CAS 676-97-1) (DC)*	6	INM	
2931.0082	-- Metilfosfonato de difenilo (CAS 7526-26-3) (Ácido metilfosfonico, éster difenilico, Metanofosfonato de dimetilo)*	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2931.0083	-- Metilfosfonato de dimetilo (CAS 756-79-6) (DMMP, Ácido fosfónico, éster dimetilmetilo)*	6	INM	
2931.0089	-- Los demás	6	INM	
2931.0090	- Los demás	6	INM	
29.32	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.			
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2932.1100	-- Tetrahidrofurano	6	INM	
2932.1200	-- 2-Furaldehído (furfural)	6	INM	
2932.1300	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	6	INM	
2932.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Lactonas:			
2932.2100	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	6	INM	
2932.2900	-- Las demás lactonas	6	INM	
	- Los demás:			
2932.9100	-- Isosafrol	6	INM	
2932.9200	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	6	INM	
2932.9300	-- Piperonal	6	INM	
2932.9400	-- Safrol	6	INM	
2932.9500	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	6	INM	
2932.99	-- Los demás:			
2932.9910	--- 3,4-metilen dioxifenil 3 propanona	6	INM	
2932.9920	--- Eucaliptol; (1,8-Epoxi-p-mentano)	6	INM	
2932.9930	--- Dioxano; (1,4-Dioxano)	6	INM	
2932.9950	--- Glucosamina (2-Amino-2-deoxi-D-glucosa) y sus sales:	6	INM	
2932.9990	--- Los demás	6	INM	
29.33	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.			
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933.1100	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	6	INM	
2933.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933.2100	-- Hidantoína y sus derivados	6	INM	
2933.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933.3100	-- Piridina y sus sales	6	INM	
2933.3200	-- Piperidina y sus sales	6	INM	
2933.3300	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI	6	INM	
2933.39	-- Los demás:			
2933.3910	--- Metil-6 metilnicotinato	6	INM	
	--- Los demás:			
2933.3991	---- Quinuclinidol-3 (CAS 1619-34-7) (Quinuclidin-3-ol, 3-Hidroxiquinuclidina, 1-Azabiciclo(2,2,2)octano-3-ol)*	6	INM	
2933.3992	---- BZ (CAS 6581-06-2) (Bencilato de 3-quinuclidinilo, BQN, Ácido bencílico, éster-3quiniclidinilo, Ácido bencenacético, éster-1-azabiciclo(2,2,2)oct-3-il-alfa-hidróxi-alfa-fenilo)*	6	INM	
2933.3999	---- Los demás	6	INM	
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones:			
2933.4100	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	6	INM	
2933.4900	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:			
2933.5200	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	6	INM	
2933.5300	-- Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos p	6	INM	
2933.5400	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	6	INM	
2933.5500	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	6	INM	
2933.5900	-- Los demás	6	INM	
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933.6100	-- Melamina	6	INM	
2933.6900	-- Los demás	6	INM	
	- Lactamas:			
2933.7100	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	6	INM	
2933.7200	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	6	INM	
2933.7900	-- Las demás lactamas	6	INM	
	- Los demás:			
2933.9100	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), loraze	6	INM	
2933.99	-- Los demás:			
2933.9910	--- Lisinopril; ((s)-1-(N2-(1-Carboxi-3-fenilpropil)-L-lisil)-L-prolina dihidrato	6	INM	
2933.9920	--- Enalaprila maleato; ((s)-1-(N-(1-(Etoxicarbonil)-3-fenilpropil)-L-alanil)-L-prolina maleato)	6	INM	
2933.9990	--- Los demás	6	INM	
29.34	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos.			
2934.1000	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	6	INM	
2934.2000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	6	INM	
2934.3000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	6	INM	
	- Los demás:			
2934.9100	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de esto	6	INM	
2934.99	-- Los demás:			
2934.9910	--- 2-metil-benz-1,3-oxazol	6	INM	
2934.9920	--- Derivados de ácidos nucleicos	6	INM	
2934.9930	--- Morclofona; (4'-cloro-3,5-dimetoxi-4-(2-morfolinoetoxi)benzofenona	6	INM	
2934.9940	--- Ácido oxolínico	6	INM	
2934.9950	--- Hymexazole; (5-Metil-3(2H)-isoxazolona)	6	INM	
2934.9990	--- Los demás	6	INM	
2935.0000	Sulfonamidas.	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.			
	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:			
2936.2100	-- Vitaminas A y sus derivados	6	INM	
2936.2200	-- Vitamina B1 y sus derivados	6	INM	
2936.2300	-- Vitamina B2 y sus derivados	6	INM	
2936.2400	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	6	INM	
2936.2500	-- Vitamina B6 y sus derivados	6	INM	
2936.2600	-- Vitamina B12 y sus derivados	6	INM	
2936.2700	-- Vitamina C y sus derivados	6	INM	
2936.2800	-- Vitamina E y sus derivados	6	INM	
2936.2900	-- Las demás vitaminas y sus derivados	6	INM	
2936.9000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	6	INM	
29.37	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.			
	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:			
2937.1100	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	6	INM	
2937.1200	-- Insulina y sus sales	6	INM	
2937.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:			
2937.2100	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	6	INM	
2937.2200	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	6	INM	
2937.2300	-- Estrógenos y progestógenos	6	INM	
2937.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales:			
2937.3100	-- Epinefrina (adrenalina)*	6	INM	
2937.3900	-- Los demás	6	INM	
2937.4000	- Derivados de los aminoácidos	6	INM	
2937.5000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	6	INM	
2937.9000	- Los demás	6	INM	
29.38	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			
2938.1000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	6	INM	
2938.9000	- Los demás	6	INM	
29.39	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			
	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:			
2939.11	-- Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacon			
2939.1110	--- Metilmorfina (codeina y sus sales)	6	INM	
2939.1120	--- Morfina	6	INM	
2939.1190	--- Los demás	6	INM	
2939.1900	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
2939.2000	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
2939.3000	- Cafeína y sus sales	6	INM	
	- Efedrinas y sus sales:			
2939.4100	-- Efedrina y sus sales	6	INM	
2939.4200	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	6	INM	
2939.4300	-- Catina (DCI) y sus sales	6	INM	
2939.49	-- Las demás:			
2939.4910	--- Fenilpropanolamina	6	INM	
2939.4990	--- Las demás	6	INM	
	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:			
2939.5100	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	6	INM	
2939.5900	-- Los demás	6	INM	
	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:			
2939.6100	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	6	INM	
2939.6200	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	6	INM	
2939.6300	-- Ácido lisérgico y sus sales	6	INM	
2939.69	-- Los demás:			
2939.6910	--- Ergonovina	6	INM	
2939.6920	--- Lisergamida	6	INM	
2939.6990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
2939.9100	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	6	INM	
2939.99	-- Los demás:			
2939.9910	--- Escopolamina, sus sales y derivados	6	INM	
2939.9920	--- Derivados de la cafeína	6	INM	
2939.9930	--- Derivados de la efedrina	6	INM	
2939.9990	--- Los demás	6	INM	
2940.0000	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa), éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.	6	INM	
29.41	Antibióticos.			
2941.1000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	6	INM	
2941.2000	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
2941.30	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos:			
2941.3010	-- Tetraciclina clorhidrato	6	INM	
2941.3020	-- Oxitetraciclina (Terramicina y sinónimos)	6	INM	
2941.3030	-- Clorotetraciclina (Aureomicina y sinónimos)	6	INM	
2941.3090	-- Los demás	6	INM	
2941.4000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
2941.5000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	6	INM	
2941.90	- Los demás:			
2941.9010	-- Gentamicina, sus sales, derivados y compuestos	6	INM	
2941.9020	-- Rifampina (Rifampicina y sus sinónimos)	6	INM	
2941.9030	-- Griseofulvina	6	INM	
2941.9060	-- Clindamicina, sus sales, derivados y compuestos	6	INM	
2941.9070	-- Lincomicina, sus sales, derivados y compuestos	6	INM	
2941.9090	-- Los demás	6	INM	
2942.0000	Los demás compuestos orgánicos.	6	INM	
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3001.2000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	6	INM	
3001.9000	- Las demás	6	INM	
30.02	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas			
3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:			
3002.1010	-- Para uso humano	6	INM	
3002.1020	-- Para uso veterinario	6	INM	
3002.2000	- Vacunas para uso en medicina	6	INM	
3002.3000	- Vacunas para uso en veterinaria	6	INM	
3002.90	- Los demás:			
	-- Saxitoxina:			
3002.9011	--- Saxitoxina hidrato (CAS 35523-89-8)	6	INM	
3002.9012	--- Saxitoxina dihidroclorada (CAS 35554-08-6)	6	INM	
3002.9019	--- Los demás	6	INM	
3002.9020	-- Ricina (CAS 9009-86-3) (Ricinas, proteínas, específicas o clases)	6	INM	
3002.9090	-- Los demás	6	INM	
30.03	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.			
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos:			
3003.1010	-- Para uso humano	6	INM	
3003.1020	-- Para uso veterinario		Excl	
3003.20	- Que contengan otros antibióticos:			
3003.2010	-- Para uso humano	6	INM	
3003.2020	-- Para uso veterinario		Excl	
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:			
3003.31	-- Que contengan insulina:			
3003.3110	--- Para uso humano	6	INM	
3003.3120	--- Para uso veterinario	6	INM	
3003.39	-- Los demás:			
3003.3910	--- Para uso humano	6	INM	
3003.3920	--- Para uso veterinario		Excl	
3003.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:			
3003.4010	-- Para uso humano	6	INM	
3003.4020	-- Para uso veterinario		Excl	
3003.90	- Los demás:			
3003.9010	-- Para uso humano	6	INM	
3003.9020	-- Para uso veterinario		Excl	
30.04	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmi			
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos:			
3004.1010	-- Para uso humano	6	INM	
3004.1020	-- Para uso veterinario		Excl	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3004.20	- Que contengan otros antibióticos:			
3004.2010	-- Para uso humano	6	INM	
3004.2020	-- Para uso veterinario		Excl	
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:			
3004.31	-- Que contengan insulina:			
3004.3110	--- Para uso humano	6	INM	
3004.3120	--- Para uso veterinario		Excl	
3004.32	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales:			
3004.3210	--- Para uso humano	6	INM	
3004.3220	--- Para uso veterinario		Excl	
3004.39	-- Los demás:			
3004.3910	--- Para uso humano	6	INM	
3004.3920	--- Para uso veterinario		Excl	
3004.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:			
3004.4010	-- Para uso humano	6	INM	
3004.4020	-- Para uso veterinario		Excl	
3004.50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:			
3004.5010	-- Para uso humano	6	INM	
3004.5020	-- Para uso veterinario		Excl	
3004.90	- Los demás:			
3004.9010	-- Para uso humano	6	INM	
3004.9020	-- Para uso veterinario		Excl	
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.			
3005.10	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva:			
3005.1010	-- Apósitos	6	INM	
3005.1020	-- Esparadrapos (cintas adhesivas)	6	INM	
3005.1030	-- Venditas adhesivas (curitas)	6	INM	
3005.1090	-- Los demás	6	INM	
3005.90	- Los demás:			
3005.9010	-- Gasas		Excl	
3005.9020	-- Vendas		Excl	
3005.9090	-- Los demás		Excl	
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.			
3006.1000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias	6	INM	
3006.2000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	6	INM	
3006.3000	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	6	INM	
3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos:			
3006.4010	-- Para obturación dental	6	INM	
3006.4090	-- Los demás	6	INM	
3006.5000	- Botiquines equipados para primeros auxilios		Excl	
3006.6000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3006.7000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	6	INM	
	- Los demás			
3006.9100	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	6	INM	
3006.9200	-- Desechos farmacéuticos		Excl	
3101.0000	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	6	INM	
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.			
3102.1000	- Urea, incluso en disolución acuosa	6	INM	
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:			
3102.2100	-- Sulfato de amonio	6	INM	
3102.2900	-- Las demás	6	INM	
3102.3000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	6	INM	
3102.4000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	6	INM	
3102.5000	- Nitrato de sodio	6	INM	
3102.6000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	6	INM	
3102.8000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	6	INM	
3102.90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes:			
3102.9010	-- Mezclas de nitrato de sodio agrícola y silicato de sodio	6	INM	
3102.9090	-- Las demás	6	INM	
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.			
3103.10	- Superfosfatos:			
3103.1010	-- Simples	6	INM	
3103.1020	-- Dobles	6	INM	
3103.1030	-- Triples	6	INM	
3103.1090	-- Los demás	6	INM	
3103.9000	- Los demás	6	INM	
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.			
3104.2000	- Cloruro de potasio	6	INM	
3104.3000	- Sulfato de potasio	6	INM	
3104.90	- Los demás:			
3104.9010	-- Sulfato doble de potasio y magnesio	6	INM	
3104.9090	-- Los demás	6	INM	
31.05	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.			
3105.10	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg:			
3105.1010	-- Nitrato sódico-potásico (salitre)	6	INM	
3105.1020	-- Ortofosfatos mono y diamónicos	6	INM	
3105.1030	-- Abonos compuestos y los complejos	6	INM	
3105.1090	-- Los demás	6	INM	
3105.2000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio		Excl	
3105.3000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	6	INM	
3105.4000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:			
3105.5100	-- Que contengan nitratos y fosfatos		Excl	
3105.5900	-- Los demás	6	INM	
3105.6000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	6	INM	
3105.90	- Los demás:			
3105.9010	-- Nitrato sódico potásico (salitre)	6	INM	
3105.9020	-- Abonos minerales o químicos con los 3 elementos fertilizantes: nitrógeno, potasio y azufre; (NKS)	6	INM	
3105.9090	-- Los demás	6	INM	
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			
3201.1000	- Extracto de quebracho	6	INM	
3201.2000	- Extracto de mimosa (acacia)	6	INM	
3201.9000	- Los demás	6	INM	
32.02	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.			
3202.1000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	6	INM	
3202.90	- Los demás:			
3202.9010	-- Productos y preparaciones curtientes	6	INM	
3202.9090	-- Los demás	6	INM	
32.03	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes			
3203.0010	- Carmín de cochinilla	6	INM	
3203.0090	- Los demás	6	INM	
32.04	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados p			
	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:			
3204.1100	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.1200	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.1300	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.1400	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.1500	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.1600	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.1700	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.19	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19:			
3204.1910	--- Beta-caroteno y otras materias colorantes carotenoides (astaxantina, betacaroteno, cantaxantina y similares)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3204.1920	--- Colorantes al azufre y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.1930	--- Colorantes solventes y preparaciones a base de estos colorantes	6	INM	
3204.1990	--- Los demás	6	INM	
3204.2000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	6	INM	
3204.9000	- Los demás	6	INM	
3205.0000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	6	INM	
32.06	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.			
	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:			
3206.11	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca:			
3206.1110	--- Pigmentos	6	INM	
3206.1120	--- Preparaciones	6	INM	
3206.19	-- Los demás:			
3206.1910	--- Pigmentos	6	INM	
3206.1920	--- Preparaciones	6	INM	
3206.20	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo:			
3206.2010	-- Pigmentos	6	INM	
3206.2020	-- Preparaciones	6	INM	
	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:			
3206.4100	-- Ultramar y sus preparaciones	6	INM	
3206.4200	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro cinc	6	INM	
3206.4900	-- Las demás	6	INM	
3206.5000	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	6	INM	
32.07	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrio			
3207.1000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	6	INM	
3207.2000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	6	INM	
3207.3000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	6	INM	
3207.40	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas:			
3207.4010	-- Frita de vidrio	6	INM	
3207.4090	-- Los demás	6	INM	
32.08	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.			
3208.10	- A base de poliésteres:			
3208.1010	-- Pinturas	6	INM	Excepto Presentados en envases tipo aerosol en Categoría D
3208.1020	-- Barnices	6	INM	Excepto Presentados en envases tipo aerosol en Categoría D
3208.1090	-- Los demás	6	D	Excepto Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:			
3208.2010	-- Pinturas	6	INM	Excepto Presentados en envases tipo aerosol en Categoría D
3208.2020	-- Barnices	6	INM	Excepto Presentados en envases tipo aerosol en Categoría D
3208.2090	-- Los demás	6	INM	Excepto Presentados en envases tipo aerosol en Categoría D
3208.90	- Los demás:			
3208.9010	-- Pinturas	6	INM	
3208.9020	-- Barnices	6	INM	
3208.9090	-- Los demás	6	INM	
32.09	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.			
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:			
3209.1010	-- Pinturas	6	INM	
3209.1020	-- Barnices	6	INM	
3209.90	- Los demás:			
3209.9010	-- Pinturas	6	D	
3209.9020	-- Barnices	6	D	
32.10	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.			
3210.0010	- Pinturas	6	D	
3210.0020	- Barnices	6	D	
3210.0030	- Pigmentos al agua	6	D	Exceptos los Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero en Categorría Inmediata
3211.0000	Secativos preparados.	6	INM	
32.12	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o			
3212.1000	- Hojas para el marcado a fuego	6	INM	
3212.90	- Los demás:			
3212.9010	-- Pigmentos molidos utilizados para la fabricación de pinturas	6	INM	
3212.9090	-- Los demás	6	INM	
32.13	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.			
3213.1000	- Colores en surtidos	6	B	
3213.9000	- Los demás	6	B	
32.14	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.			
3214.1000	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura	6	INM	
3214.9000	- Los demás	6	INM	
32.15	Tintas de imprimir, tintas de escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.			
	- Tintas de imprimir:			
3215.11	-- Negras:			
3215.1110	--- Flexográficas	6	INM	
3215.1120	--- Huecograbado	6	INM	
3215.1130	--- Tipográficas	6	INM	
3215.1140	--- Litográficas offset	6	INM	
3215.1150	--- Serigráficas	6	INM	
	--- Las demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3215.1191	---- Para impresoras de computación	6	B	
3215.1199	---- Las demás	6	B	
3215.19	-- Las demás:			
3215.1910	--- Flexográficas	6	INM	
3215.1920	--- Huecograbado	6	INM	
3215.1930	--- Tipográficas	6	INM	
3215.1940	--- Litográficas offset	6	INM	
3215.1950	--- Serigráficas	6	INM	
	--- Las demás:			
3215.1991	---- Para impresoras de computación	6	B	
3215.1999	---- Las demás	6	B	
3215.90	- Las demás:			
3215.9010	-- Para escribir o dibujar	6	INM	
3215.9090	-- Las demás	6	INM	
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o macer			
	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):			
3301.1200	-- De naranja	6	INM	
3301.1300	-- De limón	6	INM	
3301.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):			
3301.2400	-- De menta piperita (Mentha piperita)	6	INM	
3301.2500	-- De las demás mentas	6	INM	
3301.2900	-- Los demás	6	INM	
3301.3000	- Resinoides	6	INM	
3301.9000	- Los demás	6	INM	
33.02	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de l			
3302.1000	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	6	INM	
3302.90	- Las demás:			
3302.9010	-- De los tipos utilizados en las industrias de perfumería y aguas de tocador	6	INM	
3302.9020	-- De los tipos utilizados en las industrias de cosméticos y artículos de tocador	6	INM	
3302.9030	-- De los tipos utilizados en la industria del tabaco	6	INM	
3302.9040	-- De los tipos utilizados en las industrias de detergentes	6	INM	
3302.9090	-- Las demás	6	INM	
3303.0000	Perfumes y aguas de tocador.		Excl	
33.04	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.			
3304.1000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios		Excl	
3304.2000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos		Excl	
3304.3000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros		Excl	
	- Las demás:			
3304.9100	-- Polvos, incluidos los compactos		Excl	
3304.99	-- Las demás:			
3304.9910	--- Cremas para el cuidado de la piel		Excl	
3304.9920	--- Bases de maquillaje		Excl	
3304.9930	--- Aceites emulsionados		Excl	
3304.9940	--- Bronceadores y bloqueadores solares		Excl	
3304.9990	--- Las demás		Excl	
33.05	Preparaciones capilares.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3305.1000	- Champúes	6	D	
3305.2000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes		Excl	
3305.3000	- Lacas para el cabello		Excl	
3305.90	- Las demás:			
3305.9010	-- Tinturas capilares		Excl	
3305.9020	-- Acondicionadores (bálsamos) para el cabello		Excl	
3305.9090	-- Las demás		Excl	
33.06	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor.			
3306.1000	- Dentífricos		Excl	
3306.2000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental)		Excl	
3306.9000	- Los demás		Excl	
33.07	Preparaciones de afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, tocador o cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodoran			
3307.1000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado		Excl	
3307.2000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes		Excl	
3307.3000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño		Excl	
	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:			
3307.4100	-- «Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión		Excl	
3307.4900	-- Las demás		Excl	
3307.9000	- Los demás		Excl	
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema,			
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:			
3401.1100	-- De tocador (incluso los medicinales)	6	B	Excepto Medicinal, no incluyendo el jabón desinfectante en Categoría Inmediata; Excepto Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes en Categoría Inmediata
3401.1900	-- Los demás	6	B	
3401.20	- Jabón en otras formas:			
3401.2020	-- En bastones	6	B	Excepto Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante) en Categoría Inmediata
3401.2090	-- Los demás	6	B	
3401.3000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	6	B	
34.02	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.			
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3402.11	-- Aniónicos:			
3402.1110	--- Lauril sulfato de sodio	6	B	
3402.1120	--- Lauril éter sulfato de sodio	6	B	
3402.1130	--- Naftalen sulfonato de sodio	6	B	
3402.1140	--- Alquil naftalen sulfonato de sodio	6	B	
3402.1150	--- Alquil benceno sulfonato de sodio lineal (LAS)	6	B	
3402.1190	--- Los demás	6	INM	
3402.12	-- Catiónicos:			
3402.1210	--- Bases de amonio cuaternario	6	INM	
3402.1290	--- Los demás	6	INM	
3402.13	-- No iónicos:			
3402.1310	--- Nonilfenol etoxilado	6	INM	
3402.1320	--- Etanolamidas de ácidos grasos	6	INM	
3402.1390	--- Los demás	6	INM	
3402.19	-- Los demás:			
3402.1910	--- Proteínas alquilbetaínicas o sulfobetaínicas	6	INM	
3402.1990	--- Los demás	6	INM	
3402.20	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor:			
3402.2010	-- Preparaciones tensoactivas	6	B	
3402.2020	-- Preparaciones de lavar (incluidas las preparaciones auxiliares para lavado) y preparaciones para limpieza, a base de jabón u otros agentes de superficie orgánicos	6	B	
3402.2090	-- Las demás	6	B	
3402.90	- Las demás:			
3402.9010	-- Preparaciones tensoactivas	6	B	
3402.9020	-- Preparaciones de lavar (incluidas las preparaciones auxiliares para lavado) y preparaciones para limpieza, a base de jabón u otros agentes de superficie orgánicos	6	B	
3402.9090	-- Las demás	6	B	
34.03	Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites para corte, las preparaciones de aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones de los tipos utilizados para			
	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			
3403.1100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	6	INM	
3403.1900	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
3403.9100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	6	INM	
3403.9900	-- Las demás	6	INM	
34.04	Ceras artificiales y ceras preparadas.			
3404.2000	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	6	INM	
3404.90	- Las demás:			
3404.9010	-- Artificiales	6	INM	
3404.9020	-- Preparadas	6	INM	
34.05	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos de fregar y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recub			
3405.10	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles:			
3405.1010	-- Betunes y cremas para el calzado	6	D	
3405.1090	-- Los demás	6	D	
3405.2000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	6	D	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3405.3000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	6	D	
3405.4000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	6	B	
3405.9000	- Las demás	6	D	Excepto Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia, y Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg en Categoría Inmediata
3406.0000	Velas, cirios y artículos similares.	6	D	
3407.0000	Pastas de modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquita	6	INM	
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.			
3501.1000	- Caseína	6	INM	
3501.90	- Los demás:			
3501.9010	-- Caseinatos	6	INM	
3501.9090	-- Los demás	6	INM	
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.			
	- Ovoalbúmina:			
3502.1100	-- Seca	6	INM	
3502.1900	-- Las demás	6	INM	
3502.2000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	6	INM	
3502.9000	- Los demás	6	INM	
35.03	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.			
3503.0010	- Gelatinas	6	INM	
3503.0090	- Las demás	6	INM	
35.04	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.			
3504.0010	- Proteína aislada de soya (soja)	6	INM	
3504.0090	- Las demás	6	INM	
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.			
3505.1000	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	6	INM	
3505.2000	- Colas	6	B	
35.06	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.			
3506.10	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg:			
3506.1010	-- A base de caucho	6	C	
3506.1020	-- A base de plástico	6	C	
3506.1090	-- Los demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás:			
3506.91	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:			
3506.9110	--- A base de caucho	6	C	
3506.9120	--- A base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13	6	C	Excepto Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C en Categoría Inmediata
3506.9900	-- Los demás	6	C	
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
3507.10	- Cuajo y sus concentrados:			
3507.1010	-- Cuajo	6	INM	
3507.1020	-- Concentrados	6	INM	
3507.90	- Las demás:			
3507.9010	-- Pancreáticas	6	INM	
3507.9020	-- Enzimas utilizadas en la industria vitivinícola	6	INM	
3507.9090	-- Las demás	6	INM	
3601.0000	Pólvora.	6	INM	
36.02	Explosivos preparados, excepto la pólvora.			
3602.0010	- Tetranitrato de pentaeritritol (Pentrita o PETN)	6	B	
3602.0020	- Mezclas a base de TNT y pentrita (pentolita)	6	B	
3602.0030	- Mezclas a base de derivados nitrados de glicerol y etilenglicol (dinamita)	6	B	
3602.0040	- Mezclas a base de nitrato de amonio y fuel-oil (ANFO)	6	C	
3602.0090	- Los demás	6	B	Excepto A base de nitrato de amonio en Categoría C
36.03	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.			
3603.0010	- Mechas de seguridad	6	INM	
3603.0020	- Cordones detonantes	6	INM	
3603.0030	- Cebos y cápsulas fulminantes	6	INM	
3603.0040	- Detonadores eléctricos	6	INM	
3603.0090	- Los demás	6	INM	
36.04	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífugos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.			
3604.1000	- Artículos para fuegos artificiales	6	C	
3604.9000	- Los demás	6	C	
3605.0000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	6	INM	
36.06	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.			
3606.1000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3	6	C	
3606.9000	- Los demás	6	C	Excepto Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en Categoría Inmediata
37.01	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.			
3701.1000	- Para rayos X	6	INM	
3701.2000	- Películas autorrevelables	6	B	
3701.3000	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	6	B	Excepto Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado) en Categoria Inmediata
	- Las demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3701.9100	-- Para fotografía en colores (policroma)	6	B	
3701.99	-- Las demás:			
3701.9910	--- Placas metálicas para la preparación de clisés	6	B	
3701.9990	--- Las demás	6	B	
37.02	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar.			
3702.1000	- Para rayos X	6	INM	
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:			
3702.3100	-- Para fotografía en colores (policroma)	6	B	
3702.3200	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	6	B	
3702.3900	-- Las demás	6	B	
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:			
3702.4100	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	6	B	
3702.4200	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	6	B	
3702.4300	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	6	B	
3702.4400	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	6	B	
	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):			
3702.5100	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	6	B	
3702.5200	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	6	B	
3702.5300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	6	B	
3702.54	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas:			
3702.5410	--- De anchura igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	6	B	
3702.5490	--- Las demás	6	B	
3702.5500	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	6	B	
3702.5600	-- De anchura superior a 35 mm	6	B	
	- Las demás:			
3702.9100	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	6	B	
3702.9300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	6	B	
3702.9400	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	6	B	
3702.9500	-- De anchura superior a 35 mm	6	B	
37.03	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.			
3703.10	- En rollos de anchura superior a 610 mm:			
3703.1010	-- Para aparatos fotocopiadores	6	B	
3703.1020	-- Para fotografías	6	B	
3703.1090	-- Los demás	6	B	
3703.2000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	6	INM	
3703.90	- Los demás:			
3703.9010	-- Para aparatos fotocopiadores	6	B	
3703.9020	-- Para fotografías	6	B	
3703.9090	-- Los demás	6	B	
37.04	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3704.0010	- Papel, cartón y textiles para aparatos fotocopiadores	6	B	
3704.0020	- Papel, cartón y textiles para fotografía	6	B	
3704.0090	- Los demás	6	B	
37.05	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).			
3705.1000	- Para la reproducción offset	6	B	
3705.9000	- Las demás	6	B	
37.06	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.			
3706.1000	- De anchura superior o igual a 35 mm	6	INM	
3706.9000	- Las demás	6	INM	
37.07	Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.			
3707.1000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	6	INM	
3707.90	- Los demás:			
3707.9010	-- Polvo impresor para fotocopiadoras (toner)	6	INM	
3707.9090	-- Los demás	6	INM	
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.			
3801.1000	- Grafito artificial	6	INM	
3801.2000	- Grafito coloidal o semicoloidal	6	INM	
3801.3000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	6	INM	
3801.9000	- Las demás	6	INM	
38.02	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.			
3802.1000	- Carbón activado	6	INM	
3802.90	- Los demás:			
3802.9010	-- Materias minerales naturales activadas	6	INM	
3802.9090	-- Los demás	6	INM	
3803.0000	«Tall oil», incluso refinado.	6	INM	
3804.0000	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	6	INM	
38.05	Esencias de trementina, madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica a			
3805.1000	- Esencias de trementina, madera de pino o pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	6	INM	
3805.9000	- Los demás	6	INM	
38.06	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.			
3806.1000	- Colofonias y ácidos resínicos	6	INM	
3806.2000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	6	INM	
3806.3000	- Gomas éster	6	INM	
3806.9000	- Los demás	6	INM	
3807.0000	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia; de ácidos resínicos o de pez vegetal.	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como prep			
3808.5000	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo		Excl	Excepto Fungicidas a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg en Categoría Inmediata
	- Los demás:			
3808.91	-- Insecticidas:			
	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
3808.9111	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9119	---- Los demás		Excl	
	--- Los demás:			
3808.9191	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9199	---- Los demás		Excl	
3808.92	-- Fungicidas:			
	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
3808.9211	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9219	---- Los demás		Excl	
	--- Los demás:			
3808.9291	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9299	---- Los demás		Excl	Excepto Fungicidas a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg en Categoría Inmediata
3808.93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas:			
	--- Herbicidas acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
3808.9311	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9319	---- Los demás		Excl	
	--- Herbicidas sin acondicionar para la venta al por menor:			
3808.9321	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9329	---- Los demás		Excl	
	--- Inhibidores de germinación:			
3808.9331	---- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l		Excl	
3808.9339	---- Los demás		Excl	
	--- Reguladores de crecimiento de las plantas:			
3808.9341	---- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:		Excl	
3808.9349	---- Los demás		Excl	
3808.94	-- Desinfectantes:			
	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
3808.9411	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9419	---- Los demás		Excl	
	--- Los demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3808.9491	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9499	---- Los demás		Excl	
3808.99	-- Los demás:			
	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l			
3808.9911	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9919	---- Los demás		Excl	
	--- Los demás:			
3808.9991	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9999	---- Los demás		Excl	
38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias simila			
3809.1000	- A base de materias amiláceas	6	INM	
	- Los demás:			
3809.91	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares:			
3809.9110	--- Aderezos y aprestos preparados	6	INM	
3809.9190	--- Los demás	6	INM	
3809.92	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares:			
3809.9210	--- Aderezos y aprestos preparados	6	INM	
3809.9290	--- Los demás	6	INM	
3809.93	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares:			
3809.9310	--- Aderezos y aprestos preparados	6	INM	
3809.9390	--- Los demás	6	INM	
38.10	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varilla			
3810.1000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	6	INM	
3810.90	- Los demás:			
3810.9010	-- Preparados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	6	INM	
3810.9090	-- Los demás	6	INM	
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los ac			
	- Preparaciones antidetonantes:			
3811.1100	-- A base de compuestos de plomo	6	INM	
3811.19	-- Las demás:			
3811.1910	--- No acondicionadas para la venta al por menor	6	INM	
3811.1990	--- Las demás	6	INM	
	- Aditivos para aceites lubricantes:			
3811.21	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			
3811.2130	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3811.2140	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	INM	
3811.2190	--- Los demás	6	INM	
3811.29	-- Los demás:			
3811.2930	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	6	INM	
3811.2940	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	INM	
3811.2990	--- Los demás	6	INM	
3811.90	- Los demás:			
3811.9030	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	6	INM	
3811.9040	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	INM	
3811.9090	-- Los demás	6	INM	
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.			
3812.1000	- Aceleradores de vulcanización preparados	6	INM	
3812.2000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	6	INM	
3812.3000	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	6	INM	
38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.			
3813.0010	- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	6	INM	
3813.0020	- Que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC)	6	INM	
3813.0030	- Que contengan hidroclorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC)	6	INM	
3813.0040	- Que contengan bromoclorometano	6	INM	
3813.0090	- Los demás	6	INM	
38.14	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.			
3814.0010	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso los que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC)	6	INM	
3814.0020	- Que contengan hidroclorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6	INM	
3814.0030	- Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6	INM	
3814.0090	- Los demás	6	INM	
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
	- Catalizadores sobre soporte:			
3815.1100	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	6	INM	
3815.1200	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	6	INM	
3815.1900	-- Los demás	6	INM	
3815.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos en Categoría B
38.16	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3816.0010	- Cementos refractarios	6	INM	
3816.0020	- Morteros refractarios	6	INM	
3816.0030	- Hormigones refractarios	6	INM	
3816.0090	- Las demás	6	INM	
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.			
	- Mezclas de alquilbencenos:			
3817.0011	-- Dodecilbencenos	6	INM	
3817.0019	-- Los demás	6	INM	
3817.0020	- Mezclas de alquilnaftalenos	6	INM	
3818.0000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	6	INM	
3819.0000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	6	D	
3820.0000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	6	D	
3821.0000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	6	B	Excepto Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales en Categoría B
3822.0000	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	6	INM	
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.			
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:			
3823.1100	-- Ácido esteárico	6	INM	
3823.1200	-- Ácido oleico	6	INM	
3823.1300	-- Ácidos grasos del «tall oil»	6	INM	
3823.1900	-- Los demás	6	INM	
3823.7000	- Alcoholes grasos industriales	6	INM	
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3824.1000	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	6	INM	
3824.3000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	6	INM	
3824.4000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	6	INM	
3824.5000	- Morteros y hormigones, no refractarios	6	INM	
3824.6000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	6	INM	
	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:			
3824.7100	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) hidrofluorocarburos (HFC)	6	INM	
3824.7200	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	6	INM	
3824.7300	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	6	INM	
3824.7400	-- Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3824.7500	-- Que contengan tetracloruro de carbono	6	B	
3824.7600	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6	B	
3824.7700	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	INM	
3824.7800	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	6	B	
3824.7900	-- Los demás	6	INM	
	- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo):			
3824.8100	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	6	B	
3824.8200	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	6	B	
3824.8300	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6	B	
3824.90	- Los demás			
3824.9010	-- Endurecedores compuestos para resinas, barnices o colas	6	INM	
3824.9020	-- Productos para la corrección de escritos	6	INM	
3824.9030	-- Parafinas cloradas	6	INM	
	-- Preparaciones para la concentración de minerales:			
3824.9041	--- Preparaciones extractantes de metales para aplicación en minerales	6	INM	
3824.9049	--- Las demás	6	INM	
3824.9050	-- Goma base para la fabricación de goma de mascar (chicle)	6	B	
	-- Mezclas constituidas esencialmente por los productos químicos siguientes:			
3824.9061	--- Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos)	6	INM	
3824.9062	--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos)	6	INM	
3824.9063	--- Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); mezclas constituidas esencialmente de sus sales alquila	6	INM	
3824.9064	--- Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	6	INM	
3824.9065	--- Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); mezclas constituidas esencialmente de sus sales alquiladas o	6	INM	
3824.9066	--- Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamídicos	6	INM	
3824.9067	--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	6	INM	
3824.9068	--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas	6	INM	
3824.9069	--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)aminoetano-2-tioles o sus sales protonadas	6	INM	
	-- Mezclas constituidas esencialmente por N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-aminoetanoles o sus sales protonadas:			
3824.9071	--- N,N-Dimetil-2-aminoetanol o N,N-dietil-2-aminoetanol o sus sales protonadas	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3824.9079	--- Las demás	6	INM	
	-- Los demás:			
3824.9091	--- Mezclas constituidas esencialmente por productos químicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	6	B	
3824.9099	--- Los demás	6	B	Excepto Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres en Categoria Inmediata
38.25	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo.			
3825.1000	- Desechos y desperdicios municipales	6	B	
3825.2000	- Lodos de depuración	6	B	
3825.3000	- Desechos clínicos	6	B	
	- Desechos de disolventes orgánicos:			
3825.4100	-- Halogenados	6	B	
3825.4900	-- Los demás	6	B	
3825.5000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	6	B	
	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:			
3825.6100	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	6	B	
3825.69	-- Los demás:			
3825.6910	--- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, platificantes, colas o adhesivos	6	B	
3825.6920	--- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	6	B	
3825.6990	--- Los demás	6	B	
3825.9000	- Los demás	6	B	
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias.			
3901.10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94:			
3901.1010	-- De alta presión (convencional)	6	INM	
3901.1020	-- Lineal	6	INM	
3901.2000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	6	INM	
3901.3000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	6	INM	
3901.9000	- Los demás	6	INM	
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.			
3902.1000	- Polipropileno	6	INM	
3902.2000	- Poliisobutileno	6	INM	
3902.3000	- Copolímeros de propileno	6	INM	
3902.9000	- Los demás	6	INM	
39.03	Polímeros de estireno en formas primarias.			
	- Poliestireno:			
3903.1100	-- Expandible	6	INM	
3903.19	-- Los demás:			
3903.1910	--- De uso general (cristal)	6	INM	
3903.1990	--- Los demás	6	INM	
3903.2000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	6	INM	
3903.3000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	6	INM	
3903.90	- Los demás:			
3903.9010	-- Poliestireno de alto impacto	6	INM	
3903.9090	-- Los demás	6	INM	
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.			
3904.10	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3904.1010	-- Grado de emulsión	6	INM	
3904.1020	-- Grado de suspensión	6	INM	
3904.1090	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás poli(cloruro de vinilo):			
3904.2100	-- Sin plastificar	6	INM	Excepto Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC"); y, en otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico en Categoria Exclusión
3904.2200	-- Plastificados	6	INM	Excepto Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC") en Categoria Exclusión
3904.3000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	6	INM	
3904.4000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	6	INM	
3904.5000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	6	INM	
	- Polímeros fluorados:			
3904.6100	-- Politetrafluoroetileno	6	INM	
3904.6900	-- Los demás	6	INM	
3904.9000	- Los demás	6	INM	
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.			
	- Poli(acetato de vinilo):			
3905.1200	-- En dispersión acuosa	6	INM	
3905.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Copolímeros de acetato de vinilo:			
3905.2100	-- En dispersión acuosa	6	INM	
3905.2900	-- Los demás	6	INM	
3905.3000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	6	INM	
	- Los demás:			
3905.9100	-- Copolímeros	6	INM	
3905.9900	-- Los demás	6	INM	
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias.			
3906.1000	- Poli(metacrilato de metilo)	6	INM	
3906.9000	- Los demás	6	INM	
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.			
3907.1000	- Poliacetales	6	INM	
3907.20	- Los demás poliéteres:			
3907.2010	-- Polipropilenglicoles	6	INM	
3907.2020	-- Poliéter-polioles	6	INM	
3907.2090	-- Los demás	6	INM	
3907.30	- Resinas epoxi:			
3907.3010	-- En estado sólido	6	INM	
3907.3020	-- En estado líquido o pastoso	6	INM	
3907.4000	- Policarbonatos	6	INM	
3907.5000	- Resinas alcídicas	6	INM	Excepto Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma) en Categoría C
3907.6000	- Poli(tereftalato de etileno)	6	INM	
3907.7000	- Poli(ácido láctico)	6	INM	
	- Los demás poliésteres:			
3907.9100	-- No saturados		Excl	Excepto Del tipo isoftálico en Categoría Inmediata
3907.9900	-- Los demás	6	INM	Excepto En solución de estireno en Categoría Exclusión
39.08	Poliamidas en formas primarias.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3908.1000	- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	6	INM	
3908.9000	- Las demás	6	INM	
39.09	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.			
3909.10	- Resinas ureicas; resinas de tiourea:			
	-- Resinas ureicas:			
3909.1011	--- En estado sólido	6	INM	
3909.1012	--- En estado líquido o pastoso	6	INM	
3909.1020	-- Resinas de tiourea	6	INM	
3909.2000	- Resinas melamínicas	6	INM	
3909.3000	- Las demás resinas amínicas	6	INM	
3909.4000	- Resinas fenólicas	6	INM	
3909.5000	- Poliuretanos	6	INM	
39.10	Siliconas en formas primarias.			
3910.0010	- Aceites de silicona	6	INM	
3910.0020	- Grasas de silicona	6	INM	
3910.0030	- Elastómeros de silicona	6	INM	
3910.0090	- Las demás	6	INM	
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
3911.1000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	6	INM	
3911.9000	- Los demás	6	INM	
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
	- Acetatos de celulosa:			
3912.1100	-- Sin plastificar	6	INM	
3912.1200	-- Plastificados	6	INM	
3912.2000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	6	INM	
	- Éteres de celulosa:			
3912.3100	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	6	INM	
3912.39	-- Los demás:			
3912.3910	--- Metilhidroxietilcelulosa	6	INM	
3912.3920	--- Metilcelulosa	6	INM	
3912.3930	--- Hidroxietilcelulosa	6	INM	
3912.3940	--- Etilhidroxietilcelulosa	6	INM	
3912.3950	--- Hidroxipropilmetilcelulosa	6	INM	
3912.3990	--- Los demás	6	INM	
3912.9000	- Los demás	6	INM	
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
3913.10	- Ácido algínico, sus sales y sus ésteres:			
3913.1010	-- Ácido algínico	6	INM	
3913.1020	-- Alginato de sodio	6	INM	
3913.1030	-- Alginato de potasio	6	INM	
3913.1090	-- Los demás	6	INM	
3913.9000	- Los demás	6	INM	
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.			
3914.0010	- De condensación, de policondensación y de poliadición	6	INM	
3914.0090	- Los demás	6	INM	
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico.			
3915.1000	- De polímeros de etileno	6	INM	
3915.2000	- De polímeros de estireno	6	INM	
3915.3000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	INM	
3915.9000	- De los demás plásticos	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico.			
3916.1000	- De polímeros de etileno	6	INM	Excepto Monofilamentos en Categoria C
3916.2000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	INM	Excepto Monofilamentos en Categoria C
3916.9000	- De los demás plásticos	6	INM	Excepto Los demas Monofilamentos distintos de nailon en Categoria en C
39.17	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.			
3917.10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:			
3917.1010	-- De celulosa regenerada (celofán)	6	INM	
3917.1090	-- Los demás	6	INM	
	- Tubos rígidos:			
3917.2100	-- De polímeros de etileno	6	INM	
3917.2200	-- De polímeros de propileno	6	C	
3917.2300	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	Excepto Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm; y, Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm; y, Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios en Categoria D
3917.2900	-- De los demás plásticos	6	C	
	- Los demás tubos:			
3917.3100	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	6	D	
3917.32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:			
3917.3210	--- De polímeros de etileno	6	C	Excepto Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm en Categoría B
3917.3220	--- De polímeros de propileno	6	C	
3917.3230	--- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	Excepto Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm Categoría B; Excepto Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión en Categoría Inmediata
3917.3290	--- Los demás	6	C	
3917.33	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:			
3917.3310	--- De polímeros de etileno	6	D	
3917.3320	--- De polímeros de propileno	6	D	
3917.3330	--- De polímeros de cloruro de vinilo	6	D	
3917.3390	--- Los demás	6	D	
3917.39	-- Los demás:			
3917.3910	--- De polímeros de etileno	6	D	
3917.3920	--- De polímeros de propileno	6	D	
3917.3930	--- De polímeros de cloruro de vinilo	6	D	
3917.3990	--- Los demás	6	D	
3917.40	- Accesorios:			
3917.4010	--- De polímeros de etileno	6	C	
3917.4020	--- De polímeros de propileno	6	C	
3917.4030	--- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	
3917.4090	--- Los demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9 de este Capítulo.			
3918.1000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	D	
3918.9000	- De los demás plásticos	6	D	
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.			
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:			
3919.1010	-- De polímeros de etileno	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.1020	-- De polímeros de propileno	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.1030	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.1040	-- De poliéster	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.1090	-- Los demás	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.90	- Las demás:			
3919.9010	-- De polímeros de etileno	6	INM	
3919.9020	-- De polímeros de propileno	6	INM	
3919.9030	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	INM	
3919.9040	-- De poliéster	6	INM	
3919.9090	-- Los demás	6	INM	
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.			
3920.10	- De polímeros de etileno:			
3920.1010	-- De densidad inferior a 0,94	6	B	Excepto Flexibles, de polietileno de alta densidad, tipo "twist" en Categoría Inmediata; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar en Categoría Inmediata
3920.1020	-- De densidad superior o igual a 0,94	6	B	Excepto Flexibles, de polietileno de alta densidad, tipo "twist" en Categoría Inmediata; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar en Categoría Inmediata
3920.20	- De polímeros de propileno:			
3920.2010	-- De espesor inferior o igual a 0,10 mm	6	INM	Excepto Flexibles, sin impresión, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en Exclusión; y Excepto Flexibles, sin impresión, metalizadas en Exclusión
3920.2020	-- De espesor superior a 0,10 mm	6	INM	Excepto Flexibles, con impresión en Exclusión
3920.3000	- De polímeros de estireno		Excl	Excepto Láminas o placas sin impresión en Categoría C y punto inicial de desgravación del 6%; y Excepto con impresión en Categoría C y punto inicial de desgravación del 6%
	- De polímeros de cloruro de vinilo:			
3920.4300	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	6	INM	Excepto Rígidas en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor superior a 400 micras en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras con impresión en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micra Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar o sin impresión, metalizadas en Categoría C

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3920.4900	-- Las demás	6	INM	Excepto Rígidas en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor superior a 400 micras en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras con impresión en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micra Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar o sin impresión, metalizadas en Categoría C
	- De polímeros acrílicos:			
3920.5100	-- De poli(metracrilato de metilo)	6	C	Excepto De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm en Categoría D
3920.5900	-- Las demás	6	C	
	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:			
3920.6100	-- De policarbonatos	6	C	
3920.62	-- De poli(tereftalato de etileno):			
3920.6210	--- Láminas	6	INM	Excepto Flexibles, con impresión en Categoría D; Excepto Flexibles, sin impresión Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en Categoría C; Excepto Flexibles, sin impresión Metalizadas Categoría C
3920.6290	--- Las demás	6	INM	Excepto Flexibles, con impresión en Categoría D; Excepto Flexibles, sin impresión Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en Categoría C; Excepto Flexibles, sin impresión Metalizadas Categoría C
3920.63	-- De poliésteres no saturados:			
3920.6310	--- Láminas	6	INM	
3920.6390	--- Las demás	6	INM	
3920.69	-- De los demás poliésteres:			
3920.6910	--- Láminas	6	INM	
3920.6990	--- Las demás	6	INM	
	- De celulosa o de sus derivados químicos:			
3920.71	-- De celulosa regenerada:			
3920.7110	--- De celofán	6	INM	Excepto Con impresión en Categoría D; Excepto Sin impresión Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en categoría C; Excepto sin impresión metalizadas en Categoría C
3920.7190	--- Los demás	6	INM	Excepto Con impresión en Categoría D; Excepto Sin impresión Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en categoría C; Excepto sin impresión metalizadas en Categoría C
3920.7300	-- De acetato de celulosa	6	INM	
3920.7900	-- De los demás derivados de la celulosa	6	INM	
	- De los demás plásticos:			
3920.9100	-- De poli(vinilbutiral)	6	C	
3920.9200	-- De poliamidas	6	INM	Excepto Flexibles estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar o sin impresión, metalizadas en Categoría C; Excepto Con impresión en Categoría D; Excepto Rígidas en Categoría C
3920.9300	-- De resinas amínicas	6	C	
3920.9400	-- De resinas fenólicas	6	C	
3920.9900	-- De los demás plásticos	6	INM	
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Productos celulares:			
3921.1100	-- De polímeros de estireno	6	C	
3921.1200	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	
3921.1300	-- De poliuretanos	6	B	
3921.1400	-- De celulosa regenerada	6	INM	
3921.1900	-- De los demás plásticos	6	C	Excepto De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos) en Categoria Inmediata
3921.90	- Las demás:			
3921.9010	-- Laminados plásticos compuestos de papel Kraft impregnado y prensado con resinas fenólicas y revestido de una delgada capa de melamina (formalita y similares)	6	C	Excepto A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica"); y, Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia; y, Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias con impresion, sin metalizar o metalizadas en Categoria D
3921.9090	-- Los demás	6	C	Excepto A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica"); y, Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia; y, Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias con impresion, sin metalizar o metalizadas en Categoria D
39.22	Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares, de plástico			
3922.1000	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	6	D	
3922.2000	- Asientos y tapas de inodoros	6	D	
3922.9000	- Los demás	6	D	
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.			
3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:			
3923.1010	-- Cajas	6	C	
3923.1090	-- Los demás	6	C	
	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:			
3923.21	-- De polímeros de etileno:			
3923.2110	--- Bolsas	6	B	Excepto Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac") en Categoría Inmediata; Excepto Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos en Categoría Inmediata
3923.2190	--- Los demás	6	B	
3923.29	-- De los demás plásticos:			
3923.2910	--- Bolsas	6	C	Excepto Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac") en Categoría Inmediata
3923.2990	--- Los demás	6	C	
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:			
3923.3010	-- Bombonas (damajuanas)	6	D	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile
Anexo al Artículo 3.04 (2)
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3923.3020	-- Botellas	6	D	Excepto Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío en Categría C
3923.3030	-- Frascos	6	D	
3923.3040	-- Preformas de politereftalato de etileno (PET)		Excl	
3923.3090	-- Los demás	6	D	Excepto Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío en Categría C; Excepto Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable en Exclusión
3923.4000	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	6	INM	Excepto Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas en Categoría C
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:			
3923.5010	-- Tapas		Excl	Excepto Tapas con rosca y con banda de seguridad en Categoría Inmediata
3923.5090	-- Los demás		Excl	Excepto Tapones tipo vertedor, incluso con rosca en Categoría Inmediata, Excepto Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase en Categoría Inmediata
3923.90	- Los demás:			
3923.9010	-- Bidones	6	D	
3923.9020	-- Tambores	6	D	
3923.9090	-- Los demás	6	D	Excepto Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs") en Categoría Inmediata; y Excepto Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos en Categoría C
39.24	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.			
3924.1000	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	6	C	Excepto Asas y mangos en Categoría B
3924.9000	- Los demás	6	D	
39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3925.1000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	6	INM	
3925.2000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	D	
3925.3000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	6	D	
3925.9000	- Los demás	6	D	Excepto Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica en Categoría Inmediata
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.			
3926.1000	- Artículos de oficina y artículos escolares	6	D	
3926.2000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	6	D	
3926.3000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	6	D	
3926.4000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	6	D	
3926.90	- Las demás			
3926.9010	-- Juntas (empaquetaduras)	6	C	
3926.9020	-- Boyas y flotadores para redes de pesca	6	D	
3926.9030	-- Correas transportadoras	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3926.9090	-- Las demás	6	D	Excepto Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo en Categoría C; Excepto Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras) en categoría Inmedita; Excepto Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados en Categoría Inmediata; Excepto Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel en Categoría C; Excepto Hormas para calzado en Categoría Inmediata; Excepto Artículos reflectivos de señalización o de seguridad en Categoría C; Excepto Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos) en Categoría Inmediata
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4001.1000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	6	INM	
	- Caucho natural en otras formas:			
4001.2100	-- Hojas ahumadas	6	INM	
4001.2200	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	6	INM	
4001.2900	-- Los demás	6	INM	
4001.3000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	6	INM	
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):			
4002.1100	-- Látex	6	INM	
4002.19	-- Los demás:			
4002.1910	--- Caucho polibutadieno-estireno (SBR)	6	INM	
4002.1920	--- Caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	6	INM	
4002.20	- Caucho butadieno (BR):			
4002.2010	-- Látex	6	INM	
4002.2090	-- Los demás	6	INM	
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):			
4002.31	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):			
4002.3110	--- Látex	6	INM	
4002.3190	--- Los demás	6	INM	
4002.39	-- Los demás:			
4002.3910	--- Látex	6	INM	
4002.3990	--- Los demás	6	INM	
	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):			
4002.4100	-- Látex	6	INM	
4002.4900	-- Los demás:	6	INM	
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):			
4002.5100	-- Látex	6	INM	
4002.5900	-- Los demás:	6	INM	
4002.60	- Caucho isopreno (IR):			
4002.6010	-- Látex	6	INM	
4002.6090	-- Los demás	6	INM	
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):			
4002.7010	-- Látex	6	INM	
4002.7090	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida:			
4002.8010	-- Látex	6	INM	
4002.8090	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
4002.9100	-- Látex	6	INM	
4002.9900	-- Los demás	6	INM	
4003.0000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	6	INM	
4004.0000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	6	INM	
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice:			
4005.1020	-- Mezclas maestras	6	INM	
4005.1090	-- Los demás	6	INM	
4005.2000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	6	INM	
	- Los demás:			
4005.9100	-- Placas, hojas y tiras	6	INM	
4005.99	-- Los demás:			
4005.9910	--- Granulados	6	INM	
4005.9990	--- Los demás	6	INM	
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.			
4006.1000	- Perfiles para recauchutar	6	B	
4006.90	- Los demás:			
4006.9010	-- Tubos y varillas	6	INM	
4006.9090	-- Los demás	6	INM	
4007.0000	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	6	INM	Excepto Cuerdas en Categoría B
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.			
	- De caucho celular:			
4008.11	-- Placas, hojas y tiras:			
4008.1110	--- Sin combinar con otras materias	6	B	
4008.1120	--- Combinadas con otras materias	6	B	
4008.19	-- Los demás:			
	--- Sin combinar con otras materias:			
4008.1911	---- Perfiles	6	B	
4008.1919	---- Los demás	6	B	
	--- Combinados con otras materias:			
4008.1921	---- Perfiles	6	B	
4008.1929	---- Los demás	6	B	
	- De caucho no celular:			
4008.21	-- Placas, hojas y tiras:			
4008.2110	--- Sin combinar con otras materias	6	B	
4008.2120	--- Combinadas con otras materias	6	B	
4008.29	-- Los demás:			
	--- Sin combinar con otra materias:			
4008.2911	---- Perfiles	6	B	
4008.2919	---- Los demás	6	B	
	--- Combinados con otras materias:			
4008.2921	---- Perfiles	6	B	
4008.2929	---- Los demás	6	B	
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).			
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:			
4009.1100	-- Sin accesorios	6	B	
4009.1200	-- Con accesorios	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:			
4009.2100	-- Sin accesorios	6	B	
4009.2200	-- Con accesorios	6	B	
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:			
4009.3100	-- Sin accesorios	6	INM	
4009.3200	-- Con accesorios	6	B	
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:			
4009.4100	-- Sin accesorios	6	B	
4009.4200	-- Con accesorios	6	B	
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.			
	- Correas transportadoras:			
4010.1100	-- Reforzadas solamente con metal	6	INM	
4010.1200	-- Reforzadas solamente con materia textil	6	INM	
4010.1900	-- Las demás	6	INM	
	- Correas de transmisión:			
4010.3100	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6	INM	
4010.3200	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6	INM	
4010.3300	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6	INM	
4010.3400	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6	INM	
4010.3500	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	6	INM	
4010.3600	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	6	INM	
4010.3900	-- Las demás	6	INM	
40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.			
4011.1000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (« break» o «station wagon») y los de carreras)	6	INM	
4011.2000	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	6	INM	
4011.3000	- De los tipos utilizados en aeronaves	6	B	
4011.4000	- De los tipos utilizados en motocicletas	6	B	
4011.5000	- De los tipos utilizados en bicicletas	6	INM	
	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:			
4011.6100	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	B	
4011.6200	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	B	
4011.6300	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	6	B	
4011.69	-- Los demás:			
4011.6910	--- De los tipos utilizados en volquetes automotores y en otros vehículos para la minería	6	INM	
4011.6990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4011.9200	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	B	
4011.9300	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	B	
4011.9400	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	6	B	
4011.9900	-- Los demás	6	INM	
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho.			
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:			
4012.1100	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)		Excl	
4012.1200	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones		Excl	
4012.1300	-- De los tipos utilizados en aeronaves		Excl	
4012.1900	-- Los demás		Excl	
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados:			
4012.2010	-- De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancías, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05		Excl	
4012.2090	-- Los demás		Excl	
4012.90	- Los demás:			
4012.9010	-- Protectores («flaps»)	6	B	
4012.9020	-- Bandajes (llantas macizas o huecas)	6	B	
4012.9030	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	6	B	
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).			
4013.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras), en autobuses o camiones:			
4013.1010	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo	6	B	
4013.1020	-- De los tipos utilizados en autobuses y camiones	6	B	
4013.2000	- De los tipos utilizados en bicicletas	6	INM	
4013.9000	- Las demás	6	INM	
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.			
4014.1000	- Preservativos	6	INM	
4014.9000	- Los demás	6	B	
40.15	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.			
	- Guantes, mitones y manoplas:			
4015.1100	-- Para cirugía	6	INM	
4015.19	-- Los demás:			
4015.1910	--- Para examinación médica o veterinaria	6	B	
4015.1920	--- Dieléctricos	6	B	
4015.1930	--- Para uso doméstico	6	B	
4015.1990	--- Los demás	6	B	
4015.9000	- Los demás	6	B	
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.			
4016.10	- De caucho celular:			
4016.1010	-- Artículos para usos técnicos	6	B	
4016.1090	-- Los demás	6	B	
	- Las demás:			
4016.9100	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	6	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile
Anexo al Artículo 3.04 (2)
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4016.9200	-- Gomas de borrar	6	B	Excepto Cortadas a tamaño para lapices en Categoría Inmediata
4016.93	-- Juntas o empaquetaduras:			
4016.9310	--- De los tipos utilizados en los vehículos del Capítulo 87	6	B	
4016.9390	--- Las demás	6	B	
4016.9400	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	6	B	
4016.9500	-- Los demás artículos inflables	6	B	
4016.99	-- Las demás:			
4016.9910	--- Artículos para usos técnicos	6	INM	
4016.9920	--- Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05	6	INM	
4016.9990	--- Las demás	6	INM	
4017.0000	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	6	B	
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.			
4101.2000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	6	INM	Excepto de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Exclusión; y Excepto de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Categoría C
4101.5000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	6	INM	Excepto De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Exclusión; y Excepto De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Categoría C
4101.9000	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	6	INM	Excepto De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Exclusión; y Excepto De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Categoría C
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítul			
4102.1000	- Con lana	6	INM	
	- Sin lana (depilados):			
4102.2100	-- Piquelados	6	INM	
4102.2900	-- Los demás	6	INM	
41.03	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de est			
4103.2000	- De reptil	6	INM	
4103.3000	- De porcino	6	INM	
4103.9000	- Los demás	6	INM	
41.04	Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación.			
	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4104.1100	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	6	C	Excepto De semicurtición mineral al cromo húmedo (“wet blue”) en Categoría Inmediata; Excepto Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos de bovino con precurtido vegetal en Exclusión; Excepto Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos de otros bovinos en categoría Inmediata; Excepto De equino en Categoría B
4104.1900	-- Los demás		Excl	Excepto De semicurtición mineral al cromo húmedo (“wet-blue”) en Categoría Inmediata; Excepto Los demás cueros y pieles de bovino y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos de Otros de bovino en Categoría Inmediata; Excepto De equino en Categoía B y punto inicial de desgravación del 6%
	- En estado seco («crust»):			
4104.4100	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Exclusión
4104.4900	-- Los demás	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Exclusión
41.05	Pieles curtidas o «crust», de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación.			
4105.10	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):			
4105.1010	-- Preparadas al cromo (húmedas)	6	INM	
4105.1090	-- Las demás	6	INM	
4105.3000	- En estado seco («crust»)	6	INM	
41.06	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o «crust», incluso divididos pero sin otra preparación.			
	- De caprino:			
4106.21	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):			
4106.2110	--- Preparadas al cromo (húmedas)	6	INM	
4106.2190	--- Las demás	6	INM	
4106.2200	-- En estado seco («crust»)	6	INM	
	- De porcino:			
4106.31	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):			
4106.3110	--- Preparados al cromo (húmedos)	6	INM	
4106.3190	--- Los demás	6	INM	
4106.3200	-- En estado seco («crust»)	6	INM	
4106.4000	- De reptil	6	INM	
	- Los demás:			
4106.9100	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	6	INM	
4106.9200	-- En estado seco («crust»)	6	INM	
41.07	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.			
	- Cueros y pieles enteros:			
4107.1100	-- Plena flor sin dividir	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Categoría Inmediata
4107.1200	-- Divididos con la flor	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4107.1900	-- Los demás	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Categoría Inmediata
	- Los demás, incluidas las hojas:			
4107.9100	-- Plena flor sin dividir	6	B	
4107.9200	-- Divididos con la flor	6	B	
4107.9900	-- Los demás	6	B	
4112.0000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	6	INM	
41.13	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados; cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la parti			
4113.1000	- De caprino	6	INM	
4113.2000	- De porcino	6	INM	
4113.3000	- De reptil	6	INM	
4113.9000	- Los demás	6	INM	
41.14	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite); cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.			
4114.1000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	6	INM	
4114.2000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	6	INM	
41.15	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polv			
4115.1000	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	6	D	
4115.2000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	6	INM	
4201.0000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	6	C	
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas			
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:			
4202.1100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	C	
4202.12	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil:			
4202.1210	--- De plástico	6	C	
4202.1220	--- De materia textil	6	C	
4202.1900	-- Los demás	6	C	
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:			
4202.2100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4202.22	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:			
4202.2210	--- De plástico	6	C	
4202.2220	--- De materia textil	6	C	
4202.2900	-- Los demás	6	C	
	- Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (cartera):			
4202.3100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	C	
4202.32	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:			
4202.3210	--- De plástico	6	C	
4202.3220	--- De materia textil	6	C	
4202.3900	-- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
4202.9100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	C	
4202.92	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:			
4202.9210	--- De plástico	6	C	
4202.9220	--- De materia textil	6	C	
4202.9900	-- Los demás	6	C	
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.			
4203.10	- Prendas de vestir:			
4203.1010	-- Chaquetas, chaquetones y casacas	6	B	
4203.1090	-- Las demás	6	C	
	- Guantes, mitones y manoplas:			
4203.2100	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	6	B	
4203.2900	-- Los demás	6	C	Excepto Especiales para la protección en el trabajo en Categoría B
4203.3000	- Cintos, cinturones y bandoleras	6	C	
4203.4000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	6	C	
4205.0000	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	6	C	Excepto Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado en Categoría Inmediata
4206.0000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	6	INM	
43.01	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03.			
4301.1000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	INM	
4301.3000	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	INM	
4301.6000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	INM	
4301.8000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	INM	
4301.9000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	6	INM	
43.02	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensambladas (sin otras materias), excepto la de la partida 43.03.			
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:			
4302.1100	-- De visón	6	INM	
4302.19	-- Las demás:			
4302.1910	--- De oveja con su piel	6	INM	
4302.1920	--- De oveja sin su piel	6	INM	
4302.1990	--- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4302.2000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	6	INM	
4302.3000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	6	INM	
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.			
4303.10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir:			
4303.1010	-- Chaquetas, chaquetones y casacas	6	C	
4303.1020	-- Complementos (accesorios)	6	C	
4303.1090	-- Las demás	6	C	
4303.9000	- Los demás	6	C	
4304.0000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	6	C	
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.			
4401.1000	- Leña	6	INM	
	- Madera en plaquitas o partículas:			
4401.21	-- De coníferas:			
4401.2110	--- De pino radiata	6	INM	
4401.2190	--- Las demás	6	INM	
4401.22	-- Distinta de la de coníferas:			
	--- De eucaliptus:			
4401.2211	---- De eucaliptus globulus	6	INM	
4401.2212	---- De eucaliptus nitens	6	INM	
4401.2219	---- Los demás	6	INM	
4401.2220	--- De madera nativa	6	INM	
4401.2290	--- Las demás	6	INM	
4401.3000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	6	INM	
44.02	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos)* de frutos), incluso aglomerado.			
4402.1000	- De bambú	6	INM	
4402.9000	- Los demás	6	INM	
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.			
4403.10	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación:			
4403.1010	-- Postes	6	INM	
4403.1020	-- Rodrigones o tutores	6	INM	
4403.1090	-- Las demás	6	INM	
4403.20	- Las demás, de coníferas:			
	-- Madera para pulpa:			
4403.2011	--- De pino radiata	6	INM	
4403.2019	--- Las demás	6	INM	
4403.2020	-- Troncos para aserrar y hacer chapas, de pino insigne	6	INM	
4403.2030	-- Simplemente escuadradas de pino insigne	6	INM	
4403.2040	-- Postes de pino radiata sin tratar	6	INM	
4403.2090	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4403.4100	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	6	INM	
4403.4900	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
4403.9100	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	6	INM	
4403.9200	-- De haya (Fagus spp.)	6	INM	
4403.99	-- Las demás:			
	--- Troncos para aserrar y hacer chapas:			
4403.9911	---- De eucaliptus	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4403.9912	---- De coigüe	6	INM	
4403.9919	---- Los demás	6	INM	
	--- Simplemente escuadradas:			
4403.9921	---- De eucaliptus	6	INM	
4403.9922	---- De coigüe	6	INM	
4403.9929	---- Los demás	6	INM	
	--- Madera para pulpa:			
4403.9931	---- De eucaliptus globulus	6	INM	
4403.9932	---- De eucaliptus nitens	6	INM	
4403.9939	---- Las demás	6	INM	
	--- Las demás:			
4403.9991	---- De eucaliptus	6	INM	
4403.9992	---- De coigüe	6	INM	
4403.9999	---- Los demás	6	INM	
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramient			
4404.10	- De coníferas:			
4404.1010	-- De pino radiata	6	INM	
4404.1090	-- Las demás	6	INM	
4404.2000	- Distinta de la de coníferas	6	INM	
4405.0000	Lana de madera; harina de madera.	6	INM	
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.			
4406.1000	- Sin impregnar	6	INM	
4406.9000	- Las demás	6	INM	
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.			
4407.10	- De coníferas:			
	-- De pino insigne:			
4407.1011	--- Tablas aserradas denominadas «Schaall Board» ("tapas"), de espesor inferior o igual a 25 mm; ancho superior o igual a 100 mm pero inferior o igual a 150 mm, largo superior o igual a 2 m pero inferior o igual a 4 m, con una cara totalmente limpia	6	D	
4407.1012	--- Madera simplemente aserrada	6	D	
4407.1013	--- Madera cepillada ya sea en todas sus caras y cantos o solamente en alguno (s) de ellos	6	D	
4407.1014	--- Madera aserrada denominada "bloques", de espesor superior o igual a 15 mm pero inferior o igual a 40 mm, ancho inferior o igual a 200 mm y largo superior o igual a 150 mm, obtenida por trozado de madera cepillada	6	D	
4407.1015	--- Madera aserrada denominada "blanks", resultante de la unión a lo largo de "bloques" mediante uniones dentadas	6	D	
4407.1016	--- Tableros laminados encolados por sus cantos («edge glue panels»), de espesor inferior o igual a 40 mm, ancho inferior o igual a 1.200 mm, de longitud indeterminada, sin perfilar longitudinalmente en ninguna de sus caras, cantos o extremos	6	D	
4407.1019	--- Las demás	6	D	
4407.1090	-- Las demás	6	D	
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4407.2100	-- Mahogany (Swietenia spp.)	6	D	
4407.2200	-- Virola, Imbuia y Balsa	6	D	
4407.2500	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	6	D	
4407.2600	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	6	D	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4407.2700	-- Sapelli	6	D	
4407.2800	-- Iroko	6	D	
4407.2900	-- Las demás	6	D	
	- Las demás:			
4407.91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.):			
4407.9110	--- De roble	6	D	
4407.9190	--- Las demás	6	D	
4407.9200	-- De haya (Fagus spp.)	6	D	
4407.9300	-- De arce (Acer spp.)	6	D	
4407.9400	-- De cerezo (Prunus spp.)	6	D	
4407.9500	-- De fresno (Fraxinus spp.)	6	D	
4407.99	-- Las demás:			
4407.9910	--- De raulí	6	C	
4407.9920	--- De lenga	6	C	
4407.9930	--- De coigüe	6	C	
4407.9990	--- Las demás	6	C	
44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unida			
4408.10	- De coníferas:			
4408.1010	-- De pino insigne	6	C	
4408.1090	-- Las demás	6	C	
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4408.3100	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	6	D	
4408.3900	-- Las demás	6	D	
4408.90	- Las demás:			
4408.9010	-- De raulí	6	D	
4408.9020	-- De tepa	6	D	
4408.9030	-- De coigüe	6	D	
4408.9040	-- De álamo	6	D	
4408.9050	-- De encina	6	D	
4408.9090	-- Las demás	6	D	
44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, inc			
4409.10	- De coníferas:			
4409.1010	-- Madera hilada de pino radiata	6	D	
	-- Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos:			
4409.1021	--- Tablillas y frisos para parqués	6	D	
4409.1022	--- Perfiles y molduras	6	D	
4409.1029	--- Los demás	6	D	
4409.1090	-- Las demás	6	D	
	- Distinta de la de coníferas:			
4409.2100	-- De bambú	6	D	
4409.2900	-- Las demás	6	C	
44.10	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.			
	- De madera:			
4410.1100	-- Tableros de partículas	6	C	
4410.1200	-- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	6	C	
4410.1900	-- Los demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4410.9000	- Los demás	6	D	
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.			
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados « MDF »):			
4411.1200	-- De espesor inferior o igual a 5 mm	6	C	
4411.1300	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	6	C	
4411.1400	-- De espesor superior a 9 mm	6	C	
	- Los demás:			
4411.92	-- De densidad superior a 0,8 g/cm3:			
4411.9210	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9220	--- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9290	--- Los demás	6	C	
4411.93	-- De densidad superior a 0,5 g/cm3 pero inferior o igual a 0,8 g/cm3:			
4411.9310	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9320	--- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9390	--- Los demás	6	C	
4411.94	-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm3:			
4411.9410	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9420	--- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9490	--- Los demás	6	C	
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.			
4412.1000	- De bambú	6	C	
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:			
4412.3100	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	6	C	
4412.3200	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	6	C	
4412.39	-- Las demás:			
4412.3910	--- De coníferas	6	C	
4412.3990	--- Las demás	6	C	
	- Las demás:			
4412.9400	-- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»	6	C	
4412.99	-- Las demás:			
4412.9910	--- De coníferas	6	C	
4412.9990	--- Las demás	6	C	
4413.0000	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	6	C	
4414.0000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	6	C	
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.			
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables:			
4415.1010	-- Cajas	6	C	
4415.1020	-- Cajones	6	C	
4415.1030	-- Carretes para cables	6	C	
4415.1090	-- Los demás	6	C	
4415.20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas:			
4415.2010	-- Paletas	6	C	
4415.2090	-- Los demás	6	C	
44.16	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4416.0010	- Barriles, cubas, tinas y tinajas	6	C	
4416.0020	- Duelas	6	C	
4416.0090	- Los demás	6	C	
44.17	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.			
4417.0010	- Herramientas de madera	6	C	
4417.0090	- Los demás	6	C	
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.			
4418.1000	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	6	D	
4418.20	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales:			
4418.2010	-- Puertas	6	C	
4418.2090	-- Los demás	6	C	
4418.4000	- Encofrados para hormigón	6	D	
4418.5000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	6	D	
4418.6000	- Postes y vigas	6	C	
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:			
4418.7100	-- Para suelos en mosaico	6	C	
4418.7200	-- Los demás, multicapas	6	C	
4418.7900	-- Los demás	6	C	
4418.90	- Los demás:			
4418.9010	-- Piezas de carpintería	6	C	
4418.9090	-- Los demás	6	C	
4419.0000	Artículos de mesa o cocina, de madera.	6	D	
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos para adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.			
4420.1000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	6	C	
4420.9000	- Los demás	6	D	
44.21	Las demás manufacturas de madera.			
4421.1000	- Perchas para prendas de vestir	6	D	
4421.90	- Las demás:			
4421.9010	-- Palitos para dulces y helados	6	C	
4421.9020	-- Palitos para fósforos	6	C	
4421.9090	-- Las demás	6	C	Excepto Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas en Categoría Inmediata
45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.			
4501.1000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	6	INM	
4501.9000	- Los demás	6	INM	
4502.0000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	6	INM	
45.03	Manufacturas de corcho natural.			
4503.1000	- Tapones	6	INM	
4503.9000	- Las demás	6	INM	
45.04	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4504.1000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	6	INM	
4504.90	- Las demás:			
4504.9010	-- Tapones	6	INM	
4504.9090	-- Los demás	6	INM	
46.01	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo; esterillas, esteras y cañi			
	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:			
4601.2100	-- De bambú	6	INM	
4601.2200	-- De roten (ratán)*	6	INM	
4601.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
4601.9200	-- De bambú	6	INM	
4601.9300	-- De roten (ratán)*	6	INM	
4601.9400	-- De las demás materias vegetales	6	INM	
4601.9900	-- Los demás	6	INM	
46.02	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o «lufa»).			
	- De materia vegetal:			
4602.1100	-- De bambú	6	INM	
4602.1200	-- De roten (ratán)*	6	INM	
4602.1900	-- Los demás	6	INM	
4602.9000	- Los demás	6	INM	
4701.0000	Pasta mecánica de madera.	6	INM	
4702.0000	Pasta química de madera para disolver.	6	INM	
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver.			
	- Cruda:			
4703.1100	-- De coníferas	6	INM	
4703.1900	-- Distinta de la de coníferas	6	INM	
	- Semiblanqueada o blanqueada:			
4703.2100	-- De coníferas	6	INM	
4703.29	-- Distinta de la de coníferas:			
4703.2910	--- De eucaliptus	6	INM	
4703.2990	--- Las demás	6	INM	
47.04	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver.			
	- Cruda:			
4704.1100	-- De coníferas	6	INM	
4704.1900	-- Distinta de la de coníferas	6	INM	
	- Semiblanqueada o blanqueada:			
4704.2100	-- De coníferas	6	INM	
4704.2900	-- Distinta de la de coníferas	6	INM	
4705.0000	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico.	6	INM	
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas.			
4706.1000	- Pasta de línter de algodón	6	INM	
4706.2000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	6	INM	
4706.3000	- Las demás, de bambú	6	INM	
	- Las demás:			
4706.9100	-- Mecánicas	6	INM	
4706.9200	-- Químicas	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4706.9300	-- Semiquímicas	6	INM	
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).			
4707.10	- Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado:			
4707.1010	-- Papel Kraft crudo	6	INM	
4707.1020	-- Cartón Kraft crudo	6	INM	
4707.1090	-- Los demás	6	INM	
4707.2000	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	6	INM	
4707.3000	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	6	INM	
4707.90	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar:			
4707.9010	-- De papel	6	INM	
4707.9020	-- De cartón	6	INM	
48.01	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.			
4801.0010	- En bobinas	6	INM	
4801.0020	- En hojas	6	INM	
48.02	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualq			
4802.1000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	6	INM	
4802.2000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	6	INM	
4802.4000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	6	INM	
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:			
4802.5400	-- De peso inferior a 40 g/m²	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata
4802.55	-- De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en bobinas (rollos):			
4802.5510	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	C	Excepto Papel “bond” registro de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles “bond” (excepto el “bond” registro) y “ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o De peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto De anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4802.5520	--- Papeles de seguridad	6	C	Excepto Papel “bond” registro de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles “bond” (excepto el “bond” registro) y “ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o De peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto De anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.5590	--- Los demás	6	C	Excepto Papel “bond” registro de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles “bond” (excepto el “bond” registro) y “ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o De peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto De anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:			
4802.5610	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	C	Excepto Papel “bond” registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles “bond” (excepto el “bond” registro) y “ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.5690	--- Los demás	6	C	Excepto Papel “bond” registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles “bond” (excepto el “bond” registro) y “ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.57	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4802.5710	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	C	Inlcuso en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría C; Excepto Papeles “bond” (excepto el “bond” registro) y “ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.5790	--- Los demás	6	C	Inlcuso en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría C; Excepto Papeles “bond” (excepto el “bond” registro) y “ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.58	-- De peso superior a 150 g/m²:			
4802.5810	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	C	Excepto Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m2 en tiras o bobinas (rollos) en Categoría inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata, Excepto Otros en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4802.5890	--- Los demás	6	C	Excepto Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m2 en tiras o bobinas (rollos) en Categoría inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata, Excepto Otros en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:			
4802.61	-- En bobinas (rollos):			
4802.6110	--- Para impresiones	6	INM	Excepto De anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría C
4802.6190	--- Los demás	6	INM	Excepto De anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría C
4802.6200	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	6	C	Excepto En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4802.6900	-- Los demás	6	C	Excepto En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata
48.03	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas de desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares para uso doméstico, para higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados («crepés»), plisados, gofrados,			
4803.0010	- Papel del tipo utilizado para papel higiénico	6	B	
4803.0020	- Papel gofrado	6	B	
4803.0090	- Los demás	6	B	
48.04	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 48.02 ó 48.03.			
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) («Kraftliner»):			
4804.11	-- Crudos:			
4804.1110	--- Papel	6	INM	
4804.1190	--- Los demás	6	INM	
4804.19	-- Los demás:			
4804.1910	--- Papel	6	INM	
4804.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Papel Kraft para sacos (bolsas):			
4804.2100	-- Crudo	6	INM	
4804.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m²:			
4804.3100	-- Crudos	6	C	Excepto Papel para cerillos en Categoría Inmediata
4804.3900	-- Los demás	6	INM	Excepto Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m2 en Categoría C
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m² pero inferior a 225 g/m²:			
4804.4100	-- Crudos	6	C	
4804.4200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	6	INM	
4804.4900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m²:			
4804.5100	-- Crudos	6	INM	
4804.5200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	6	INM	
4804.5900	-- Los demás	6	INM	
48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo.			
	- Papel para acanalar:			
4805.1100	-- Papel semiquímico para acanalar	6	INM	
4805.1200	-- Papel paja para acanalar	6	INM	
4805.1900	-- Los demás	6	INM	
	- «Testliner» (de fibras recicladas):			
4805.2400	-- De peso inferior o igual a 150 g/m²	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4805.2500	-- De peso superior a 150 g/m²	6	INM	Excepto Cartón gris de peso superior a 300 g/m2 en Categoría C
4805.3000	- Papel sulfito para envolver	6	INM	
4805.4000	- Papel y cartón filtro	6	INM	
4805.5000	- Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	6	INM	
	- Los demás:			
4805.9100	-- De peso inferior o igual a 150 g/m²	6	INM	
4805.9200	-- De peso superior a 150 g/m² pero inferior a 225 g/m²	6	INM	
4805.9300	-- De peso superior o igual a 225 g/m²	6	INM	Excepto Cartón sin impregnar para construcción en Categoría C
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados trasparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas.			
4806.1000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	6	INM	
4806.2000	- Papel resistente a las grasas («greaseproof»)	6	INM	
4806.3000	- Papel vegetal (papel calco)	6	INM	
4806.4000	- Papel cristal y demás papeles calandrados trasparentes o traslúcidos	6	INM	
4807.0000	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas.	6	INM	Excepto Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2 en Categoría C
48.08	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.			
4808.1000	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	6	C	
4808.2000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	6	C	
4808.3000	- Los demás papeles Kraft, rizados («crepés») o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	6	C	
4808.9000	- Los demás	6	INM	
48.09	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo («stencils») o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.			
4809.20	- Papel autocopia:			
4809.2010	-- Receptor y emisor	6	INM	
4809.2020	-- Receptor	6	INM	
4809.2090	-- Los demás	6	INM	
4809.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Papel carbón (carbónico) y papeles similares en Categoría C
48.10	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos			
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de f			
4810.13	-- En bobinas (rollos):			
4810.1310	--- Papel	6	C	Excepto Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4810.1390	--- Los demás	6	C	Excepto Otros, incluso impresos, estampados o perforados, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm en Categoria Inmediata
4810.14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:			
4810.1410	--- Papel	6	C	Excepto Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2 sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.1490	--- Los demás	6	D	Excepto Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2 sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.19	-- Los demás:			
4810.1910	--- Papel	6	INM	Excepto Papel metalizado, con impresión en Categoría C, Excepto Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión en Categoría C; Excepto En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm de papel metalizado, sin impresión en Categoría D; Excepto Los demás En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría D
4810.1990	--- Los demás	6	INM	Excepto Papel metalizado, con impresión en Categoría C, Excepto Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión en Categoría C; Excepto En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm de papel metalizado, sin impresión en Categoría D; Excepto Los demás En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría D
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:			
4810.22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano)* («L.W.C.»):			
4810.2210	--- Papel para la impresión	6	C	Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, sin impresión en Categoría Inmediata
4810.2290	--- Los demás	6	C	Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, sin impresión en Categoría Inmediata
4810.29	-- Los demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4810.2910	--- Papel para la impresión	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar,sin metalizar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoía Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papeles denominados “continuos” en Categoría D
4810.2990	--- Los demás	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar,sin metalizar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoía Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papeles denominados “continuos” en Categoría D
	- Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:			
4810.3100	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.3200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4810.3900	-- Los demás	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
	- Los demás papeles y cartones:			
4810.92	-- Multicapas:			
4810.9210	--- Cartulinas	6	B	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.9290	--- Los demás	6	B	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.9900	-- Los demás	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
48.11	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, exce			
4811.1000	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	6	C	Excepto Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plega en Categoría Inmediata
	- Papel y cartón engomados o adhesivos:			
4811.41	-- Autoadhesivos:			
4811.4110	--- Papel autoadhesivo en rollos	6	C	Excepto Sin impresión En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4811.4190	--- Los demás	6	C	Excepto Sin impresión En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4811.4900	-- Los demás	6	C	
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):			
4811.5100	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m²	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4811.5900	-- Los demás	6	C	Excepto Los demás en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4811.6000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	6	C	
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:			
	-- Coloreados o impresos:			
4811.9011	--- Papel coloreado	6	C	
4811.9019	--- Los demás	6	C	
4811.9020	-- Aislantes eléctricos	6	C	
	-- Los demás:			
4811.9091	--- Papel sensibilizado	6	C	
4811.9099	--- Los demás	6	C	Excepto Papeles denominados "continuos" en Categoría D; Excepto Los demás En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4812.0000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	6	INM	
48.13	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.			
4813.1000	- En librillos o en tubos	6	INM	
4813.2000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	6	INM	
4813.9000	- Los demás	6	INM	
48.14	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.			
4814.1000	- Papel granito («ingrain»)	6	C	
4814.2000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	6	C	
4814.9000	- Los demás	6	C	
48.16	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo («stencils») completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.			
4816.20	- Papel autocopia:			
4816.2010	-- Receptor y emisor	6	INM	
4816.2020	-- Receptor	6	INM	
4816.2090	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4816.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Papel carbón (carbónico) y papeles similares en Categoría C; Excepto Los demás Clisés de mimeógrafo ("stenciles") completos no de transferencia térmica en Categoría Inmediata
48.17	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.			
4817.1000	- Sobres	6	D	
4817.2000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	6	D	
4817.3000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	6	D	
48.18	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en form			
4818.10	- Papel higiénico:			
4818.1010	-- Acondicionado para la venta al por menor	6	C	
4818.1090	-- Los demás	6	C	
4818.20	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas:			
4818.2010	-- Pañuelos	6	C	
4818.2020	-- Toallitas de desmaquillar	6	C	
4818.2030	-- Toallas	6	C	
4818.30	- Manteles y servilletas:			
4818.3010	-- Manteles	6	D	
4818.3020	-- Servilletas	6	D	
4818.40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:			
4818.4010	-- Toallas higiénicas	6	D	
4818.4020	-- Pañales para bebés	6	D	
4818.4090	-- Los demás	6	D	Excepto Pañales para adultos en Categoría Inmediata
4818.5000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	6	D	
4818.9000	- Los demás	6	D	Excepto Para uso medicoquirúrgico Categoría Inmediata
48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares.			
4819.10	- Cajas de papel o cartón corrugado:			
4819.1010	-- Cajas de cartón corrugado	6	B	
4819.1090	-- Las demás	6	B	
4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:			
4819.2010	-- Cajas plegables de cartón sin corrugar	6	B	Excepto Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik") en Categoría Inmediata
4819.2090	-- Los demás	6	B	Excepto Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik") en Categoría Inmediata
4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:			
4819.3010	-- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior a 40 cm	6	C	Excepto Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio en Categoría Inmediata
4819.3020	-- Sacos (bolsas) con una anchura en la base igual a 40 cm	6	C	Excepto Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio en Categoría Inmediata
4819.4000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	6	B	
4819.5000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4819.6000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	6	C	
48.20	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), ca			
4820.10	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares:			
4820.1010	-- Agendas	6	C	
4820.1090	-- Los demás	6	C	
4820.20	- Cuadernos:			
4820.2010	-- De forma cuadrada o rectangular con un lado superior a 25 cm y el otro superior a 20 cm	6	C	
4820.2090	-- Los demás	6	C	
4820.30	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos:			
4820.3010	-- Archivadores clasificadores de cartón	6	D	
4820.3090	-- Los demás	6	D	
4820.4000	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	6	D	
4820.5000	- Álbumes para muestras o para colecciones	6	D	
4820.9000	- Los demás	6	D	
48.21	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.			
4821.10	- Impresas:			
4821.1010	-- Autoadhesivas	6	C	
4821.1090	-- Las demás	6	C	
4821.9000	- Las demás	6	D	
48.22	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.			
4822.1000	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	6	INM	
4822.9000	- Los demás	6	INM	
48.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.			
4823.2000	- Papel y cartón filtro	6	INM	
4823.4000	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	6	INM	
	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:			
4823.6100	- De bambú	6	D	
4823.69	-- Los demás:			
4823.6910	--- Vasos	6	C	
4823.6990	--- Los demás	6	C	
4823.7000	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	6	C	
4823.90	- Los demás:			
4823.9010	-- Papel para impresión	6	C	
4823.9020	-- Tripas artificiales	6	INM	
	-- Los demás:			
4823.9091	--- Exhibidores publicitarios de cartón	6	C	
4823.9099	--- Los demás	6	C	Excepto Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado en Categoría inmediata; Excepto Papel para aislamiento eléctrico en Categoría Inmediata; Excepto Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.			
4901.10	- En hojas sueltas, incluso plegadas:			
4901.1010	-- Libros	6	INM	
4901.1090	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
4901.91	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos:			
4901.9110	--- Enciclopedias	6	INM	
4901.9190	--- Los demás	6	INM	
4901.99	-- Los demás:			
	--- Libros escolares (enseñanza básica, media y técnico profesional):			
4901.9911	---- Para enseñanza básica y media	6	INM	
4901.9912	---- Para enseñanza técnico profesional	6	INM	
4901.9920	--- Libros académicos, científicos técnicos	6	INM	
	--- Libros de literatura en general:			
4901.9931	---- De literatura infantil	6	INM	
4901.9939	---- Los demás	6	INM	
4901.9940	--- Documentación consignada a las Cías. navieras o a sus agentes relativa a los pasajeros y/o a la carga transportada en sus naves	0	INM	
	--- Los demás:			
4901.9991	---- Manuales técnicos	6	INM	
4901.9999	---- Los demás	6	INM	
49.02	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad.			
4902.1000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	6	INM	
4902.90	- Los demás:			
4902.9010	-- Revistas de deportes	6	INM	
4902.9020	-- Revistas de modas	6	INM	
4902.9030	-- Revistas infantiles	6	INM	
4902.9090	-- Los demás	6	INM	
4903.0000	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	6	D	
4904.0000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	6	C	
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos.			
4905.1000	- Esferas	6	INM	
	- Los demás:			
4905.9100	-- En forma de libros o folletos	6	INM	
4905.9900	-- Los demás	6	INM	
49.06	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, d			
4906.0010	- Sin carácter comercial	0	INM	
4906.0090	- Los demás	6	C	
49.07	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaci			
4907.0010	- Billetes de banco	0	INM	
4907.0020	- Talonarios de cheques de viajeros de establecimientos de crédito extranjero	0	INM	
4907.0090	- Los demás	6	D	Excepto Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos en Categoría Inmediata
49.08	Calcomanías de cualquier clase.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4908.1000	- Calcomanías vitrificables	6	INM	
4908.9000	- Las demás	6	C	
49.09	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.			
4909.0010	- Tarjetas postales impresas o ilustradas	6	D	
4909.0090	- Las demás	6	D	
4910.0000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	6	D	
49.11	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.			
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:			
4911.1010	-- Catálogos comerciales	6	D	Excepto Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; Excepto Folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios en Categoría Inmediata
4911.1020	-- Impresos publicitarios	6	D	
4911.1090	-- Los demás	6	D	Excepto Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; Excepto Folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios en Categoría Inmediata
	- Los demás:			
4911.9100	-- Estampas, grabados y fotografías	6	D	
4911.9900	-- Los demás	6	D	Excepto Tiquetes de lotería para raspar en Categoría Inmediata
5001.0000	Capullos de seda aptos para el devanado.	6	INM	
5002.0000	Seda cruda (sin torcer).	6	INM	
5003.0000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	6	INM	
5004.0000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	6	INM	
5005.0000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	6	INM	
5006.0000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	6	INM	
50.07	Tejidos de seda o de desperdicios de seda.			
5007.1000	- Tejidos de borrilla	6	INM	
5007.2000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5007.9000	- Los demás tejidos	6	INM	
51.01	Lana sin cardar ni peinar.			
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:			
5101.1100	-- Lana esquilada	6	INM	
5101.1900	-- Las demás	6	INM	
	- Desgrasada, sin carbonizar:			
5101.2100	-- Lana esquilada	6	INM	
5101.2900	-- Las demás	6	INM	
5101.3000	- Carbonizada	6	INM	
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar.			
	- Pelo fino:			
5102.1100	-- De cabra de Cachemira	6	INM	
5102.19	-- Los demás:			
5102.1910	--- De conejo o liebre	6	INM	
5102.1990	--- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5102.2000	- Pelo ordinario	6	INM	
51.03	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.			
5103.1000	- Borras del peinado de lana o pelo fino	6	INM	
5103.2000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	6	INM	
5103.3000	- Desperdicios de pelo ordinario	6	INM	
5104.0000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	6	INM	
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»).			
5105.1000	- Lana cardada	6	INM	
	- Lana peinada:			
5105.2100	-- «Lana peinada a granel»	6	INM	
5105.29	-- Las demás:			
5105.2910	--- Tops	6	INM	
5105.2990	--- Las demás	6	INM	
	- Pelo fino cardado o peinado:			
5105.3100	-- De cabra de Cachemira	6	INM	
5105.3900	-- Los demás	6	INM	
5105.4000	- Pelo ordinario cardado o peinado	6	INM	
51.06	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.			
5106.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5106.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	6	INM	
51.07	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.			
5107.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5107.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	6	INM	
51.08	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor.			
5108.1000	- Cardado	6	INM	
5108.2000	- Peinado	6	INM	
51.09	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.			
5109.1000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5109.9000	- Los demás	6	INM	
5110.0000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	6	INM	
51.11	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.			
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:			
5111.1100	-- De peso inferior o igual a 300 g/m²	6	INM	
5111.1900	-- Los demás	6	INM	
5111.2000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	INM	
5111.3000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	6	INM	
5111.9000	- Los demás	6	INM	
51.12	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.			
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:			
5112.11	-- De peso inferior o igual a 200 g/m²:			
5112.1110	--- De lana	6	INM	
5112.1120	--- De pelo fino	6	INM	
5112.19	-- Los demás:			
	--- De lana:			
5112.1911	---- De peso superior a 200 g/m2 pero inferior o igual a 300 g/m2	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5112.1919	---- Los demás	6	INM	
5112.1920	--- De pelo fino	6	INM	
5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:			
5112.2010	-- De lana	6	INM	
5112.2020	-- De pelo fino	6	INM	
5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:			
5112.3010	-- De lana	6	INM	
5112.3020	-- De pelo fino	6	INM	
5112.90	- Los demás:			
5112.9010	-- De lana	6	INM	
5112.9020	-- De pelo fino	6	INM	
5113.0000	Tejidos de pelo ordinario o crin.	6	INM	
5201.0000	Algodón sin cardar ni peinar.	6	INM	
52.02	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
5202.1000	- Desperdicios de hilados	6	INM	
	- Los demás:			
5202.9100	-- Hilachas	6	INM	
5202.9900	-- Los demás	6	INM	
5203.0000	Algodón cardado o peinado.	6	INM	
52.04	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
	- Sin acondicionar para la venta al por menor:			
5204.1100	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5204.1900	-- Los demás	6	INM	
5204.2000	- Acondicionado para la venta al por menor	6	INM	
52.05	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.			
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:			
5205.1100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	INM	
5205.1200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	INM	
5205.1300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	INM	
5205.1400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	INM	
5205.1500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	INM	
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5205.2100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	INM	
5205.2200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	INM	
5205.2300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	INM	
5205.2400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	INM	
5205.2600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5205.2700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	6	INM	
5205.2800	-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	6	INM	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:			
5205.3100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	INM	
5205.3200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.3300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.3400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.3500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	INM	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:			
5205.4100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4800	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	6	INM	
52.06	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.			
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:			
5206.1100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	INM	
5206.1200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	INM	
5206.1300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5206.1400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	INM	
5206.1500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	INM	
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5206.2100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	INM	
5206.2200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	INM	
5206.2300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	INM	
5206.2400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	INM	
5206.2500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	INM	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:			
5206.3100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	INM	
5206.3200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.3300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.3400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.3500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	INM	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:			
5206.4100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	INM	
5206.4200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.4300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.4400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.4500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	INM	
52.07	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.			
5207.1000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5207.9000	- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
52.08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2.			
	- Crudos:			
5208.1100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	6	INM	
5208.1200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	6	INM	
5208.1300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5208.1900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Blanqueados:			
5208.2100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	6	INM	
5208.2200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	6	INM	
5208.2300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5208.2900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Teñidos:			
5208.3100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	6	INM	
5208.3200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	6	INM	
5208.3300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5208.3900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Con hilados de distintos colores:			
5208.4100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	6	INM	
5208.4200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	6	INM	
5208.4300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5208.4900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Estampados:			
5208.5100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	6	INM	
5208.5200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	6	INM	
5208.5900	-- Los demás tejidos	6	INM	
52.09	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m².			
	- Crudos:			
5209.1100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.1900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Blanqueados:			
5209.2100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.2200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.2900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Teñidos:			
5209.3100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.3900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Con hilados de distintos colores:			
5209.4100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.42	-- Tejidos de mezclilla («denim»):			
5209.4210	--- De peso superior a 200 g/m2 pero inferior o igual a 400 g/m2	6	INM	
5209.4290	--- Los demás	6	INM	
5209.4300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.4900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Estampados:			
5209.5100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.5900	-- Los demás tejidos	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
52.10	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m².			
	- Crudos:			
5210.1100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.1900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Blanqueados:			
5210.2100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.2900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Teñidos:			
5210.3100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5210.3900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Con hilados de distintos colores:			
5210.4100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.4900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Estampados:			
5210.5100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.5900	-- Los demás tejidos	6	INM	
52.11	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m².			
	- Crudos:			
5211.1100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5211.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5211.1900	-- Los demás tejidos	6	INM	
5211.2000	- Blanqueados	6	INM	
	- Teñidos:			
5211.3100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5211.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5211.3900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Con hilados de distintos colores:			
5211.4100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5211.4200	-- Tejidos de mezclilla («denim»)	6	INM	
5211.4300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5211.4900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Estampados:			
5211.5100	-- De ligamento tafetán	6	INM	
5211.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5211.5900	-- Los demás tejidos	6	INM	
52.12	Los demás tejidos de algodón.			
	- De peso inferior o igual a 200 g/m²:			
5212.1100	-- Crudos	6	INM	
5212.1200	-- Blanqueados	6	INM	
5212.1300	-- Teñidos	6	INM	
5212.1400	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5212.1500	-- Estampados	6	INM	
	- De peso superior a 200 g/m²:			
5212.2100	-- Crudos	6	INM	
5212.2200	-- Blanqueados	6	INM	
5212.2300	-- Teñidos	6	INM	
5212.2400	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5212.2500	-- Estampados	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
53.01	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
5301.1000	- Lino en bruto o enriado	6	INM	
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:			
5301.2100	-- Agramado o espadado	6	INM	
5301.2900	-- Los demás	6	INM	
5301.3000	- Estopas y desperdicios de lino	6	INM	
53.02	Cáñamo (Cannabis sativa L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
5302.1000	- Cáñamo en bruto o enriado	6	INM	
5302.9000	- Los demás	6	INM	
53.03	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cañamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
5303.1000	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	6	INM	
5303.9000	- Los demás	6	INM	
5305.0000	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados	6	INM	
53.06	Hilados de lino.			
5306.1000	- Sencillos	6	INM	
5306.2000	- Retorcidos o cableados	6	INM	
53.07	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.			
5307.1000	- Sencillos	6	INM	
5307.2000	- Retorcidos o cableados	6	INM	
53.08	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel.			
5308.1000	- Hilados de coco	6	INM	
5308.2000	- Hilados de cáñamo	6	INM	
5308.9000	- Los demás	6	INM	
53.09	Tejidos de lino.			
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso:			
5309.1100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5309.19	-- Los demás:			
5309.1910	--- Teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.1920	--- Teñidos, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5309.1930	--- Con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.1940	--- Con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5309.1950	--- Estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.1960	--- Estampados, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
	- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso:			
5309.2100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5309.29	-- Los demás:			
5309.2910	--- Teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.2920	--- Teñidos, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5309.2930	--- Con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.2940	--- Con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5309.2950	--- Estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.2960	--- Estampados, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
53.10	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.			
5310.1000	- Crudos	6	INM	
5310.9000	- Los demás	6	INM	
5311.0000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	6	INM	
54.01	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
5401.10	- De filamentos sintéticos:			
5401.1010	-- De poliamidas	6	INM	
5401.1020	-- De poliuretanos	6	INM	
5401.1030	-- De poliésteres	6	INM	
5401.1090	-- Los demás	6	INM	
5401.2000	- De filamentos artificiales	6	INM	
54.02	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.			
	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas:			
5402.1100	-- De aramidas	6	INM	
5402.1900	-- Los demás	6	INM	
5402.2000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	6	INM	
	- Hilados texturados:			
5402.3100	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	6	INM	
5402.3200	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	6	INM	
5402.3300	-- De poliésteres	6	INM	
5402.3400	-- De polipropileno	6	INM	
5402.39	-- Los demás:			
5402.3910	--- De poliuretanos	6	INM	
5402.3990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:			
5402.4400	-- De elastómeros	6	INM	
5402.4500	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	6	INM	
5402.4600	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	6	INM	
5402.4700	-- Los demás, de poliésteres	6	INM	
5402.4800	-- Los demás, de polipropileno	6	INM	
5402.49	-- Los demás:			
5402.4920	--- De poliuretanos	6	INM	
5402.4990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:			
5402.5100	-- De nailon o demás poliamidas	6	INM	
5402.5200	-- De poliésteres	6	INM	
5402.59	-- Los demás:			
5402.5910	--- De poliuretanos	6	INM	
5402.5990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
5402.6100	-- De nailon o demás poliamidas	6	INM	
5402.6200	-- De poliésteres	6	INM	
5402.69	-- Los demás:			
5402.6910	--- De poliuretanos	6	INM	
5402.6990	--- Los demás	6	INM	
54.03	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex.			
5403.1000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	6	INM	
	- Los demás hilados sencillos:			
5403.3100	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5403.3200	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	6	INM	
5403.3300	-- De acetato de celulosa	6	INM	
5403.3900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
5403.4100	-- De rayón viscosa	6	INM	
5403.4200	-- De acetato de celulosa	6	INM	
5403.4900	-- Los demás	6	INM	
54.04	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente infe			
	- Monofilamentos:			
5404.1100	-- De elastómeros	6	INM	
5404.1200	-- Los demás, de polipropileno	6	INM	
5404.1900	-- Los demás	6	INM	
5404.9000	- Las demás	6	INM	
5405.0000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente in	6	INM	
5406.0000	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	6	INM	
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.			
5407.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	6	INM	
5407.2000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	6	C	
5407.3000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	6	D	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:			
5407.4100	-- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.4200	-- Teñidos	6	INM	
5407.4300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5407.4400	-- Estampados	6	INM	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso:			
5407.5100	-- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.52	-- Teñidos:			
5407.5210	--- De peso inferior o igual a 200 g/m2	6	D	
5407.5220	--- De peso superior a 200 g/m2 pero inferior o igual a 300 g/m2	6	D	
5407.5230	--- De peso superior a 300 g/m2	6	D	
5407.5300	-- Con hilados de distintos colores	6	D	
5407.54	-- Estampados:			
5407.5410	--- De peso inferior o igual a 200 g/m2	6	D	
5407.5420	--- De peso superior a 200 g/m2 pero inferior o igual a 300 g/m2	6	D	
5407.5430	--- De peso superior a 300 g/m2	6	D	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5407.61	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso:			
5407.6110	--- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.6120	--- Teñidos	6	D	
5407.6130	--- Con hilados de distintos colores	6	D	
5407.6140	--- Estampados	6	D	
5407.6900	-- Los demás	6	D	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso:			
5407.7100	-- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.7200	-- Teñidos	6	D	
5407.7300	-- Con hilados de distintos colores	6	D	Excepto De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2 en Categoría Inmediata
5407.7400	-- Estampados	6	D	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:			
5407.8100	-- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.8200	-- Teñidos	6	D	
5407.8300	-- Con hilados de distintos colores	6	D	
5407.8400	-- Estampados	6	D	
	- Los demás tejidos:			
5407.9100	-- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.9200	-- Teñidos	6	D	
5407.9300	-- Con hilados de distintos colores	6	D	
5407.9400	-- Estampados	6	D	
54.08	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 54.05.			
5408.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	6	INM	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso:			
5408.2100	-- Crudos o blanqueados	6	D	
5408.22	-- Teñidos:			
	--- De rayón cuproamónico:			
5408.2211	---- De peso inferior o igual a 100 g/m2	6	INM	
5408.2212	---- De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5408.2213	---- De peso superior a 200 g/m2	6	INM	
	--- Los demás:			
5408.2291	---- De peso inferior o igual a 100 g/m2	6	INM	
5408.2292	---- De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5408.2293	---- De peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5408.23	-- Con hilados de distintos colores:			
5408.2310	--- De rayón cuproamónico	6	INM	
5408.2390	--- Los demás	6	INM	
5408.24	-- Estampados:			
5408.2410	--- De rayón cuproamónico	6	INM	
5408.2490	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás tejidos:			
5408.3100	-- Crudos o blanqueados	6	D	
5408.3200	-- Teñidos	6	D	
5408.3300	-- Con hilados de distintos colores	6	D	
5408.3400	-- Estampados	6	D	
55.01	Cables de filamentos sintéticos.			
5501.1000	- De nailon o demás poliamidas	6	INM	
5501.2000	- De poliésteres	6	INM	
5501.3000	- Acrílicos o modacrílicos	6	INM	
5501.4000	- De polipropileno	6	INM	
5501.9000	- Los demás	6	INM	
55.02	Cables de filamentos artificiales.			
	- De rayón acetato:			
5502.0011	-- Mechas para fabricar filtros de cigarrillos	6	INM	
5502.0019	-- Los demás	6	INM	
5502.0090	- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
55.03	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.			
	- De nailon o demás poliamidas:			
5503.1100	-- De aramidas	6	INM	
5503.1900	-- Las demás	6	INM	
5503.2000	- De poliésteres	6	INM	
5503.3000	- Acrílicas o modacrílicas	6	INM	
5503.4000	- De polipropileno	6	INM	
5503.9000	- Las demás	6	INM	
55.04	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.			
5504.1000	- De rayón viscosa	6	INM	
5504.9000	- Las demás	6	INM	
55.05	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).			
5505.1000	- De fibras sintéticas	6	INM	
5505.2000	- De fibras artificiales	6	INM	
55.06	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.			
5506.1000	- De nailon o demás poliamidas	6	INM	
5506.2000	- De poliésteres	6	INM	
5506.3000	- Acrílicas o modacrílicas	6	INM	
5506.9000	- Las demás	6	INM	
5507.0000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	6	INM	
55.08	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas:			
5508.1010	-- De poliésteres	6	INM	
5508.1020	-- Acrílicos	6	INM	
5508.1090	-- Los demás	6	INM	
5508.2000	- De fibras artificiales discontinuas	6	INM	
55.09	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.			
	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:			
5509.1100	-- Sencillos	6	INM	
5509.1200	-- Retorcidos o cableados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5509.2100	-- Sencillos	6	INM	
5509.2200	-- Retorcidos o cableados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:			
5509.3100	-- Sencillos	6	INM	
5509.3200	-- Retorcidos o cableados	6	INM	
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
5509.4100	-- Sencillos	6	INM	
5509.4200	-- Retorcidos o cableados	6	INM	
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:			
5509.5100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	6	INM	
5509.5200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5509.53	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón:			
5509.5310	--- De título superior o igual a 416,67 decitex (inferior o igual al número métrico 24)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5509.5320	--- De título inferior a 416,67 decitex pero superior o igual a 333,33 decitex (superior al número métrico 24 pero inferior o igual al número métrico 30)	6	INM	
5509.5330	--- De título inferior a 333,33 decitex (superior al número métrico 30)	6	INM	
5509.5900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
5509.6100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5509.6200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	INM	
5509.69	-- Los demás:			
5509.6910	--- Sencillos	6	INM	
5509.6920	--- Retorcidos o cableados	6	INM	
	- Los demás hilados:			
5509.9100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5509.9200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	INM	
5509.9900	-- Los demás	6	INM	
55.10	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.			
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
5510.1100	-- Sencillos	6	INM	
5510.1200	-- Retorcidos o cableados	6	INM	
5510.2000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5510.3000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	INM	
5510.9000	- Los demás hilados	6	INM	
55.11	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.			
5511.10	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso:			
5511.1010	-- De poliéster	6	INM	
5511.1020	-- De fibras acrílicas	6	INM	
5511.1090	-- Los demás	6	INM	
5511.20	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso:			
5511.2010	-- De poliéster	6	INM	
5511.2020	-- De fibras acrílicas	6	INM	
5511.2090	-- Los demás	6	INM	
5511.3000	- De fibras artificiales discontinuas	6	INM	
55.12	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso.			
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5512.1100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5512.19	-- Los demás:			
5512.1910	--- Teñidos	6	INM	
5512.1920	--- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5512.1930	--- Estampados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:			
5512.2100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5512.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
5512.9100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5512.9900	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
55.13	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m².			
	- Crudos o blanqueados:			
5513.1100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5513.1200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5513.1300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	INM	
5513.1900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Teñidos:			
5513.2100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5513.2300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	INM	
5513.2900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Con hilados de distintos colores:			
5513.3100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5513.3900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Estampados:			
5513.4100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5513.4900	-- Los demás tejidos	6	INM	
55.14	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exlusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m².			
	- Crudos o blanqueados:			
5514.1100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5514.1200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5514.1900	-- Los demás tejidos	6	INM	
	- Teñidos:			
5514.2100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5514.2200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5514.2300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	INM	
5514.2900	-- Los demás tejidos	6	INM	
5514.3000	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
	- Estampados:			
5514.4100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5514.4200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5514.4300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	INM	
5514.4900	-- Los demás tejidos	6	INM	
55.15	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.			
	- De fibras discontinuas de poliéster:			
5515.11	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa:			
5515.1110	--- Crudos o blanqueados	6	INM	
5515.1120	--- Teñidos	6	INM	
5515.1130	--- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5515.1140	--- Estampados	6	INM	
5515.1200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	INM	
5515.13	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
5515.1310	--- De peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5515.1320	--- De peso superior a 200 g/m2 pero inferior o igual a 300 g/m2	6	INM	
5515.1330	--- De peso superior a 300 g/m2	6	INM	
5515.1900	-- Los demás	6	INM	
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5515.2100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	INM	
5515.2200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5515.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás tejidos:			
5515.9100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	INM	
5515.9900	-- Los demás	6	INM	
55.16	Tejidos de fibras artificiales discontinuas.			
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
5516.1100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.1200	-- Teñidos	6	INM	
5516.1300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.1400	-- Estampados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:			
5516.2100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.2200	-- Teñidos	6	INM	
5516.2300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.2400	-- Estampados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
5516.3100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.3200	-- Teñidos	6	INM	
5516.3300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.3400	-- Estampados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:			
5516.4100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.4200	-- Teñidos	6	INM	
5516.4300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.4400	-- Estampados	6	INM	
	- Los demás:			
5516.9100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.9200	-- Teñidos	6	INM	
5516.9300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.9400	-- Estampados	6	INM	
56.01	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil.			
5601.1000	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata	6	INM	
	- Guata; los demás artículos de guata:			
5601.2100	-- De algodón	6	INM	
5601.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
5601.2900	-- Los demás	6	INM	
5601.3000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	6	INM	
56.02	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.			
5602.1000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por	6	INM	
	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
5602.2100	-- De lana o pelo fino	6	INM	
5602.2900	-- De las demás materias textiles	6	INM	
5602.9000	- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
56.03	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.			
	- De filamentos sintéticos o artificiales:			
5603.11	-- De peso inferior o igual a 25 g/m²:			
5603.1110	--- Impregnadas	6	INM	
5603.1190	--- Las demás	6	INM	
5603.12	-- De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²:			
5603.1210	--- Impregnadas	6	INM	
5603.1290	--- Las demás	6	INM	
5603.13	-- De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²:			
5603.1310	--- Impregnadas	6	INM	
5603.1390	--- Las demás	6	INM	
5603.14	-- De peso superior a 150 g/m²:			
5603.1410	--- Impregnadas	6	INM	
5603.1490	--- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
5603.91	-- De peso inferior o igual a 25 g/m²:			
5603.9110	--- Impregnadas	6	INM	
5603.9190	--- Las demás	6	INM	
5603.92	-- De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²:			
5603.9210	--- Impregnadas	6	INM	
5603.9290	--- Las demás	6	INM	
5603.93	-- De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²:			
5603.9310	--- Impregnadas	6	INM	
5603.9390	--- Las demás	6	INM	
5603.94	-- De peso superior a 150 g/m²:			
5603.9410	--- Impregnadas	6	INM	
5603.9490	--- Las demás	6	INM	
56.04	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.			
5604.1000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	6	INM	
5604.9000	- Los demás	6	INM	
5605.0000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	6	INM	
56.06	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».			
5606.0010	- Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchadas)	6	INM	
5606.0090	- Los demás	6	INM	
56.07	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.			
	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave:			
5607.2100	-- Cordeles para atar o engavillar	6	B	
5607.2900	-- Los demás	6	B	
	- De polietileno o polipropileno:			
5607.4100	-- Cordeles para atar o engavillar	6	B	
5607.4900	-- Los demás	6	B	
5607.50	- De las demás fibras sintéticas:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5607.5010	-- Sin trenzar	6	B	
5607.5090	-- Los demás	6	B	
5607.9000	- Los demás	6	B	
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil.			
	- De materia textil sintética o artificial:			
5608.11	-- Redes confeccionadas para la pesca:			
5608.1110	--- De materia textil sintética	6	INM	
5608.1120	--- De materia textil artificial	6	INM	
5608.19	-- Las demás:			
	--- De materia textil sintética:			
5608.1911	---- De nailon	6	B	
5608.1912	---- De polietileno	6	B	
5608.1919	---- Las demás	6	B	
5608.1920	--- De materia textil artificial	6	B	
5608.9000	- Las demás	6	B	
5609.0000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	B	
57.01	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas.			
5701.1000	- De lana o pelo fino	6	B	
5701.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
57.02	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras s			
5702.1000	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	6	B	
5702.2000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	6	B	
	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:			
5702.3100	-- De lana o pelo fino	6	B	
5702.3200	-- De materia textil sintética o artificial	6	B	
5702.3900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:			
5702.4100	-- De lana o pelo fino	6	B	
5702.42	-- De materia textil sintética o artificial:			
5702.4210	--- De polipropileno	6	B	
5702.4220	--- De poliamida	6	B	
5702.4290	--- Los demás	6	B	
5702.4900	-- De las demás materias textiles	6	B	
5702.5000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	6	B	
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:			
5702.9100	-- De lana o pelo fino	6	B	
5702.9200	-- De materia textil sintética o artificial	6	B	
5702.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
57.03	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.			
5703.1000	- De lana o pelo fino	6	B	
5703.2000	- De nailon o demás poliamidas	6	B	
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial:			
	-- Confeccionadas:			
5703.3011	--- De polipropileno	6	B	
5703.3012	--- De otras fibras olefínicas	6	B	
5703.3019	--- Las demás	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	-- Sin confeccionar:			
5703.3021	--- De polipropileno	6	B	
5703.3022	--- De otras fibras olefínicas	6	B	
5703.3029	--- Las demás	6	B	
5703.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
57.04	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados.			
5704.1000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	6	B	
5704.9000	- Los demás	6	B	
5705.0000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	6	B	
58.01	Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.			
5801.1000	- De lana o pelo fino	6	INM	
	- De algodón:			
5801.2100	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	6	INM	
5801.2200	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	6	INM	
5801.2300	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	6	INM	
5801.2400	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	6	INM	
5801.2500	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	6	INM	
5801.2600	-- Tejidos de chenilla	6	INM	
	- De fibras sintéticas o artificiales:			
5801.3100	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	6	INM	
5801.3200	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	6	INM	
5801.3300	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	6	INM	
5801.3400	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	6	INM	
5801.3500	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	6	INM	
5801.3600	-- Tejidos de chenilla	6	INM	
5801.9000	- De las demás materias textiles	6	INM	
58.02	Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.			
	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:			
5802.1100	-- Crudos	6	INM	
5802.1900	-- Los demás	6	INM	
5802.2000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	6	INM	
5802.3000	- Superficies textiles con mechón insertado	6	INM	
5803.0000	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	6	INM	
58.04	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.			
5804.1000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	6	INM	
	- Encajes fabricados a máquina:			
5804.2100	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
5804.2900	-- De las demás materias textiles	6	INM	
5804.3000	- Encajes hechos a mano	6	INM	
5805.0000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas.	6	B	
58.06	Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.			
5806.1000	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5806.2000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	6	INM	
	- Las demás cintas:			
5806.3100	-- De algodón	6	INM	
5806.3200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
5806.3900	-- De las demás materias textiles	6	INM	
5806.4000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	6	INM	
58.07	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.			
5807.10	- Tejidos:			
5807.1010	-- Etiquetas	6	INM	
5807.1020	-- Escudos y artículos similares	6	INM	
5807.9000	- Los demás	6	INM	
58.08	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares.			
5808.1000	- Trenzas en pieza	6	INM	
5808.9000	- Los demás	6	INM	
5809.0000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	INM	
58.10	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones.			
5810.1000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	6	INM	
	- Los demás bordados:			
5810.9100	-- De algodón	6	INM	
5810.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
5810.9900	-- De las demás materias textiles	6	INM	
5811.0000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	6	INM	
59.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los ti			
5901.1000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	6	INM	
5901.9000	- Los demás	6	INM	
59.02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa.			
5902.1000	- De nailon o demás poliamidas	6	INM	
5902.2000	- De poliésteres	6	INM	
5902.9000	- Las demás	6	INM	
59.03	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.			
5903.10	- Con poli(cloruro de vinilo):			
	-- Impregnadas:			
5903.1011	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.1019	--- Las demás	6	INM	
	-- Las demás:			
5903.1091	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.1092	--- De algodón	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5903.1099	--- Las demás	6	INM	
5903.20	- Con poliuretano:			
	-- Impregnadas:			
5903.2011	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.2019	--- Las demás	6	INM	
	-- Las demás:			
5903.2091	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.2099	--- Las demás	6	INM	
5903.90	- Las demás:			
	-- Impregnadas:			
5903.9011	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.9019	--- Las demás	6	INM	
	-- Las demás:			
5903.9091	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.9099	--- Las demás	6	INM	
59.04	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados.			
5904.1000	- Linóleo	6	B	
5904.9000	- Los demás	6	B	
5905.0000	Revestimientos de materia textil para paredes.	6	B	
59.06	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02.			
5906.1000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	6	INM	
	- Las demás:			
5906.9100	-- De punto	6	B	
5906.99	-- Las demás:			
5906.9910	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	B	Excepto Franelas en Categoría Imediata; Excepto Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas en categoría Inmediata; Excepto De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m2 pero inferior o igual a 500 g/m2 en Categoría Inmediata
5906.9920	--- De algodón	6	B	
5906.9990	--- Las demás	6	B	Excepto Franelas en Categoría Imediata; Excepto Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas en categoría Inmediata; Excepto De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m2 pero inferior o igual a 500 g/m2 en Categoría Inmediata
59.07	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.			
	- Recubiertas con tundiznos (imitación gamuza, floqueados, etc.), de peso inferior o igual a 200 g/m2:			
5907.0011	-- De fibras artificiales o sintéticas	6	B	
5907.0019	-- Las demás	6	B	
	- Las demás:			
5907.0091	-- De fibras artificiales o sintéticas	6	B	
5907.0099	-- Las demás	6	B	
5908.0000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	6	INM	
5909.0000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
59.10	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.			
5910.0010	- Transportadoras	6	INM	
5910.0020	- De transmisión	6	INM	
59.11	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo.			
5911.1000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas d	6	INM	
5911.2000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	6	INM	
	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):			
5911.3100	-- De peso inferior a 650 g/m²	6	INM	
5911.3200	-- De peso superior o igual a 650 g/m²	6	INM	
5911.4000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	6	INM	
5911.9000	- Los demás	6	INM	
60.01	Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto «de pelo largo») y tejidos con bucles, de punto.			
6001.1000	- Tejidos «de pelo largo»	6	INM	
	- Tejidos con bucles:			
6001.2100	-- De algodón	6	INM	
6001.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
6001.2900	-- De las demás materias textiles	6	INM	
	- Los demás:			
6001.9100	-- De algodón	6	INM	
6001.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
6001.9900	-- De las demás materias textiles	6	INM	
60.02	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso, excepto los de la partida 60.01.			
6002.4000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	6	INM	
6002.9000	- Los demás	6	INM	
60.03	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02			
6003.1000	- De lana o pelo fino	6	INM	
6003.2000	- De algodón	6	INM	
6003.3000	- De fibras sintéticas	6	INM	
6003.4000	- De fibras artificiales	6	INM	
6003.9000	- Los demás	6	INM	
60.04	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.			
6004.1000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	6	INM	
6004.9000	- Los demás	6	INM	
60.05	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.			
	- De algodón:			
6005.2100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6005.2200	-- Teñidos	6	INM	
6005.2300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6005.2400	-- Estampados	6	INM	
	- De fibras sintéticas:			
6005.3100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
6005.32	-- Teñidos:			
6005.3210	--- Mallas de tejido (sombreadoras)	6	INM	
6005.3290	--- Los demás	6	INM	
6005.33	-- Con hilados de distintos colores:			
6005.3310	--- Mallas de tejido (sombreadoras)	6	INM	
6005.3390	--- Los demás	6	INM	
6005.3400	-- Estampados	6	INM	
	- De fibras artificiales:			
6005.4100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
6005.4200	-- Teñidos	6	INM	
6005.4300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6005.4400	-- Estampados	6	INM	
6005.9000	- Los demás	6	INM	
60.06	Los demás tejidos de punto.			
6006.1000	- De lana o pelo fino	6	INM	
	- De algodón:			
6006.2100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
6006.2200	-- Teñidos	6	INM	
6006.2300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6006.2400	-- Estampado	6	INM	
	- De fibras sintéticas:			
6006.3100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
6006.3200	-- Teñidos	6	INM	
6006.3300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6006.3400	-- Estampados	6	INM	
	- De fibras artificiales:			
6006.4100	-- Crudos o blanqueados	6	INM	
6006.4200	-- Teñidos	6	INM	
6006.4300	-- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6006.4400	-- Estampados	6	INM	
6006.9000	- Los demás	6	INM	
61.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.			
6101.2000	- De algodón	6	B	
6101.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6101.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.			
6102.1000	- De lana o pelo fino	6	B	
6102.2000	- De algodón	6	B	
6102.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6102.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.			
6103.10	- Trajes (ambos o ternos):			
6103.1010	-- De fibras artificiales	6	B	
6103.1020	-- De algodón	6	B	
6103.1090	-- Los demás	6	B	
	- Conjuntos:			
6103.2200	-- De algodón	6	B	
6103.2300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6103.29	-- De las demás materias textiles:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6103.2910	--- De fibras artificiales	6	B	
6103.2990	--- Los demás	6	B	
	- Chaquetas (sacos):			
6103.3100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6103.3200	-- De algodón	6	B	
6103.3300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6103.39	-- De las demás materias textiles:			
6103.3910	--- De fibras artificiales	6	B	
6103.3990	--- Los demás	6	B	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
6103.4100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6103.42	-- De algodón:			
	--- Para hombres:			
6103.4211	---- Pantalones largos	6	B	
6103.4212	---- Pantalones con peto	6	B	
6103.4213	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6103.4214	---- Shorts	6	B	
	--- Para niños:			
6103.4221	---- Pantalones largos	6	B	
6103.4222	---- Pantalones con peto	6	B	
6103.4223	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6103.4224	---- Shorts	6	B	
6103.4300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6103.49	-- De las demás materias textiles:			
6103.4910	--- De fibras artificiales	6	B	
6103.4990	--- Los demás	6	B	
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.			
	- Trajes sastre:			
6104.1300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6104.19	-- De las demás materias textiles:			
6104.1910	--- De fibras artificiales	6	B	
6104.1990	--- Los demás	6	B	
	- Conjuntos:			
6104.2200	-- De algodón	6	B	
6104.2300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6104.29	-- De las demás materias textiles:			
6104.2910	--- De fibras artificiales	6	B	
6104.2990	--- Los demás	6	B	
	- Chaquetas (sacos):			
6104.3100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6104.3200	-- De algodón	6	B	
6104.3300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6104.39	-- De las demás materias textiles:			
6104.3910	--- De fibras artificiales	6	B	
6104.3990	--- Las demás	6	B	
	- Vestidos:			
6104.4100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6104.4200	-- De algodón	6	B	
6104.4300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6104.4400	-- De fibras artificiales	6	B	
6104.4900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Faldas y faldas pantalón:			
6104.5100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6104.5200	-- De algodón	6	B	
6104.5300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6104.59	-- De las demás materias textiles:			
6104.5910	--- De fibras artificiales	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6104.5990	--- Las demás	6	B	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
6104.6100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6104.62	-- De algodón:			
	--- Para mujeres:			
6104.6211	---- Pantalones largos	6	B	
6104.6212	---- Pantalones con peto	6	B	
6104.6213	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6104.6214	---- Shorts	6	B	
	--- Para niñas:			
6104.6221	---- Pantalones largos	6	B	
6104.6222	---- Pantalones con peto	6	B	
6104.6223	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6104.6224	---- Shorts	6	B	
6104.6300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6104.6900	-- De las demás materias textiles	6	B	
61.05	Camisas de punto para hombres o niños.			
6105.10	- De algodón:			
	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:			
6105.1011	--- Para hombres	6	B	
6105.1012	--- Para niños	6	B	
	-- Las demás:			
6105.1091	--- Para hombres	6	B	
6105.1092	--- Para niños	6	B	
6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6105.2010	-- Para hombres	6	B	
6105.2020	-- Para niños	6	B	
6105.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.			
6106.1000	- De algodón	6	B	
6106.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6106.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61.07	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.			
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):			
6107.1100	-- De algodón	6	B	
6107.1200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6107.1900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Camisones y pijamas:			
6107.21	-- De algodón:			
6107.2110	--- Para hombres	6	B	
6107.2120	--- Para niños	6	B	
6107.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6107.2900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6107.9100	-- De algodón	6	B	
6107.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
61.08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.			
	- Combinaciones y enaguas:			
6108.1100	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6108.1900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):			
6108.21	-- De algodón:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6108.2110	--- Para mujeres	6	B	
6108.2120	--- Para niñas	6	B	
6108.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
	--- De nailon o demás poliamidas mezcladas exclusiva o principalmente con spandex:			
6108.2211	---- Para mujeres	6	B	
6108.2212	---- Para niñas	6	B	
	--- De las demás fibras sintéticas:			
6108.2221	---- Para mujeres	6	B	
6108.2222	---- Para niñas	6	B	
	--- De fibras artificiales:			
6108.2231	---- Para mujeres	6	B	
6108.2232	---- Para niñas	6	B	
6108.2900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Camisones y pijamas:			
6108.31	-- De algodón:			
6108.3110	--- Para mujeres	6	B	
6108.3120	--- Para niñas	6	B	
6108.3200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6108.3900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6108.9100	-- De algodón	6	B	
6108.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6108.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
61.09	«T-shirts» y camisetas, de punto.			
6109.10	- De algodón:			
	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:			
6109.1011	--- Para hombres y mujeres	6	B	
6109.1012	--- Para niños y niñas	6	B	
	-- Las demás:			
6109.1091	--- Para hombres y mujeres	6	B	
6109.1092	--- Para niños y niñas	6	B	
6109.90	- De las demás materias textiles:			
	-- De lana:			
6109.9011	--- Para hombres y mujeres	6	B	
6109.9012	--- Para niños y niñas	6	B	
	-- De fibras sintéticas:			
6109.9021	--- Para hombres y mujeres	6	B	
6109.9022	--- Para niños y niñas	6	B	
	-- De fibras artificiales:			
6109.9031	--- Para hombres y mujeres	6	B	
6109.9032	--- Para niños y niñas	6	B	
	-- Las demás:			
6109.9091	--- Para hombres y mujeres	6	B	
6109.9092	--- Para niños y niñas	6	B	
61.10	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto.			
	- De lana o pelo fino:			
6110.1100	-- De lana	6	B	
6110.1200	-- De cabra de Cachemira	6	B	
6110.1900	-- Los demás	6	B	
6110.2000	- De algodón	6	B	
6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6110.3010	-- Suéteres (jerseys)	6	B	
6110.3020	-- «Pullovers»	6	B	
6110.3030	-- Chalecos	6	B	
6110.3090	-- Los demás	6	B	
6110.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61.11	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6111.2000	- De algodón	6	B	
6111.3000	- De fibras sintéticas	6	B	
6111.90	- De las demás materias textiles:			
6111.9010	-- De fibras artificiales	6	B	
6111.9090	-- Las demás	6	B	
61.12	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.			
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):			
6112.1100	-- De algodón	6	B	
6112.1200	-- De fibras sintéticas	6	B	
6112.19	-- De las demás materias textiles:			
6112.1910	--- De fibras artificiales	6	B	
6112.1990	--- Los demás	6	B	
6112.2000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	6	B	
	- Bañadores para hombres o niños:			
6112.3100	-- De fibras sintéticas	6	B	
6112.39	-- De las demás materias textiles:			
6112.3910	--- De fibras artificiales	6	B	
6112.3990	--- Los demás	6	B	
	- Bañadores para mujeres o niñas:			
6112.41	-- De fibras sintéticas:			
	--- De nailon o demás poliamidas mezcladas exclusiva o principalmente con spandex:			
6112.4111	---- Para mujeres	6	B	
6112.4112	---- Para niñas	6	B	
	--- Los demás:			
6112.4191	---- Para mujeres	6	B	
6112.4192	---- Para niñas	6	B	
6112.49	-- De las demás materias textiles:			
6112.4910	--- De fibras artificiales	6	B	
6112.4990	--- Los demás	6	B	
6113.0000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	6	B	
61.14	Las demás prendas de vestir, de punto.			
6114.2000	- De algodón	6	B	
6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6114.3010	-- De fibras sintéticas		Excl	
6114.3020	-- De fibras artificiales		Excl	
6114.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61.15	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto.			
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):			
6115.1010	-- De algodón	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
6115.1020	-- De nailon	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
6115.1030	-- De fibras acrílicas	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
6115.1040	-- De poliéster	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
6115.1090	-- Las demás	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:			
6115.21	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo			
6115.2110	-- De nailon	6	D	
6115.2120	-- De fibras acrílicas	6	D	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6115.2130	-- De poliéster	6	D	
6115.2190	-- Las demás	6	D	
6115.2200	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	6	D	
6115.2900	-- De las demás materias textiles	6	D	
6115.3000	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	6	D	
	- Los demás:			
6115.9400	-- De lana o pelo fino	6	B	
6115.95	-- De algodón:			
6115.9510	--- Para deporte	6	B	
6115.9590	--- Los demás	6	B	
6115.96	-- De fibras sintéticas:			
6115.9610	--- De nailon	6	B	
6115.9620	--- De fibras acrílicas	6	B	
6115.9630	--- De poliéster	6	B	
6115.9690	--- Las demás	6	B	
6115.99	-- De las demás materias textiles:			
6115.9910	--- De fibras artificiales	6	B	
6115.9990	--- Los demás	6	B	
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto.			
6116.1000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	6	B	
	- Los demás:			
6116.9100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6116.9200	-- De algodón	6	B	
6116.9300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6116.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.			
6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:			
6117.1010	-- De lana o pelo fino	6	B	
6117.1020	-- De algodón	6	B	
6117.1030	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6117.1090	-- Los demás	6	B	
6117.8000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	6	B	Excepto Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte en Categoría Inmediata
6117.9000	- Partes	6	B	
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
6201.1100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6201.1200	-- De algodón	6	B	
6201.13	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
	--- Para hombres:			
6201.1311	---- Abrigos	6	B	
6201.1312	---- Chaquetones	6	B	
6201.1313	---- Impermeables	6	B	
6201.1319	---- Los demás	6	B	
	--- Para niños:			
6201.1321	---- Abrigos	6	B	
6201.1322	---- Chaquetones	6	B	
6201.1323	---- Impermeables	6	B	
6201.1329	---- Los demás	6	B	
6201.1900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6201.9100	-- De lana o pelo fino	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6201.92	-- De algodón:			
	--- Casacas:			
6201.9211	---- Para hombres	6	B	
6201.9212	---- Para niños	6	B	
	--- Parcas:			
6201.9221	---- Para hombres	6	B	
6201.9222	---- Para niños	6	B	
	--- Los demás:			
6201.9291	---- Para hombres	6	B	
6201.9292	---- Para niños	6	B	
6201.93	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
	--- Casacas:			
6201.9311	---- Para hombres	6	B	
6201.9312	---- Para niños	6	B	
	--- Parcas:			
6201.9321	---- Para hombres	6	B	
6201.9322	---- Para niños	6	B	
	--- Los demás:			
6201.9391	---- Para hombres	6	B	
6201.9392	---- Para niños	6	B	
6201.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
6202.11	-- De lana o pelo fino:			
	--- Para mujeres:			
6202.1111	---- Abrigos	6	B	
6202.1112	---- Chaquetones	6	B	
6202.1113	---- Impermeables	6	B	
6202.1119	---- Los demás	6	B	
	--- Para niñas:			
6202.1121	---- Abrigos	6	B	
6202.1122	---- Chaquetones	6	B	
6202.1123	---- Impermeables	6	B	
6202.1129	---- Los demás	6	B	
6202.1200	-- De algodón	6	B	
6202.13	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
	--- Para mujeres:			
6202.1311	---- Abrigos	6	B	
6202.1312	---- Chaquetones	6	B	
6202.1313	---- Impermeables	6	B	
6202.1319	---- Los demás	6	B	
	--- Para niñas:			
6202.1321	---- Abrigos	6	B	
6202.1322	---- Chaquetones	6	B	
6202.1323	---- Impermeables	6	B	
6202.1329	---- Los demás	6	B	
6202.1900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6202.9100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6202.9200	-- De algodón	6	B	
6202.93	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
6202.9310	--- Casacas	6	B	
6202.9320	--- Parcas	6	B	
6202.9390	--- Los demás	6	B	
6202.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños.			
	- Trajes (ambos o ternos):			
6203.11	-- De lana o pelo fino:			
6203.1110	--- Para hombres	6	B	
6203.1120	--- Para niños	6	B	
6203.1200	-- De fibras sintéticas	6	B	
6203.19	-- De las demás materias textiles:			
6203.1910	--- De algodón	6	B	
6203.1920	--- De fibras artificiales	6	B	
6203.1990	--- Las demás	6	B	
	- Conjuntos:			
6203.2200	-- De algodón	6	B	
6203.2300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6203.29	-- De las demás materias textiles:			
6203.2910	--- De fibras artificiales	6	B	
6203.2990	--- Las demás	6	B	
	- Chaquetas (sacos):			
6203.3100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6203.3200	-- De algodón	6	B	
6203.3300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6203.39	-- De las demás materias textiles:			
6203.3910	--- De fibras artificiales	6	B	
6203.3990	--- Las demás	6	B	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
6203.4100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6203.42	-- De algodón:			
6203.4210	--- Pantalones de mezclilla (Denim)	6	B	
	--- Los demás:			
6203.4291	---- Pantalones largos	6	B	
6203.4292	---- Pantalones con peto	6	B	
6203.4293	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6203.4299	---- Shorts	6	B	
6203.43	-- De fibras sintéticas:			
	--- Para hombres:			
6203.4311	---- Pantalones largos	6	B	
6203.4312	---- Pantalones con peto	6	B	
6203.4313	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6203.4314	---- Shorts	6	B	
	--- Para niños:			
6203.4321	---- Pantalones largos	6	B	
6203.4322	---- Pantalones con peto	6	B	
6203.4323	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6203.4324	---- Shorts	6	B	
6203.49	-- De las demás materias textiles:			
6203.4910	--- De fibras artificiales	6	B	
6203.4990	--- Las demás	6	B	
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas.			
	- Trajes sastre:			
6204.1100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6204.1200	-- De algodón	6	B	
6204.1300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6204.19	-- De las demás materias textiles:			
6204.1910	--- De fibras artificiales	6	B	
6204.1990	--- Las demás	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Conjuntos:			
6204.2100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6204.2200	-- De algodón	6	B	
6204.2300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6204.29	-- De las demás materias textiles:			
6204.2910	--- De fibras artificiales	6	B	
6204.2990	--- Las demás	6	B	
	- Chaquetas (sacos):			
6204.3100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6204.3200	-- De algodón	6	B	
6204.3300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6204.39	-- De las demás materias textiles:			
6204.3910	--- De fibras artificiales	6	B	
6204.3990	--- Las demás	6	B	
	- Vestidos:			
6204.4100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6204.4200	-- De algodón	6	B	
6204.4300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6204.4400	-- De fibras artificiales	6	B	
6204.4900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Faldas y faldas pantalón:			
6204.5100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6204.5200	-- De algodón	6	B	
6204.5300	-- De fibras sintéticas	6	B	
6204.59	-- De las demás materias textiles:			
6204.5910	--- De fibras artificiales	6	B	
6204.5990	--- Las demás	6	B	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
6204.6100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6204.62	-- De algodón :			
6204.6210	--- Pantalones de mezclilla (Denim)	6	B	
	--- Los demás:			
6204.6291	---- Pantalones largos	6	B	
6204.6292	---- Pantalones con peto	6	B	
6204.6293	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6204.6294	---- Shorts	6	B	
6204.63	-- De fibras sintéticas:			
	--- Para mujeres:			
6204.6311	---- Pantalones largos	6	B	
6204.6312	---- Pantalones con peto	6	B	
6204.6313	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6204.6314	---- Shorts	6	B	
	--- Para niñas:			
6204.6321	---- Pantalones largos	6	B	
6204.6322	---- Pantalones con peto	6	B	
6204.6323	---- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6204.6324	---- Shorts	6	B	
6204.69	-- De las demás materias textiles:			
6204.6910	--- De fibras artificiales	6	B	
6204.6990	--- Las demás	6	B	
62.05	Camisas para hombres o niños.			
6205.20	- De algodón:			
6205.2010	-- Para hombres	6	B	
6205.2020	-- Para niños	6	B	
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
	-- De fibras sintéticas de poliéster, mezcladas principalmente con con algodón:			
6205.3011	--- Para hombres	6	B	
6205.3012	--- Para niños	6	B	
	-- De las demás fibras sintéticas:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6205.3021	--- Para hombres	6	B	
6205.3022	--- Para niños	6	B	
	-- De fibras artificiales:			
6205.3031	--- Para hombres	6	B	
6205.3032	--- Para niños	6	B	
6205.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.			
6206.1000	- De seda o desperdicios de seda	6	B	
6206.2000	- De lana o pelo fino	6	B	
6206.3000	- De algodón	6	B	
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales:			
	-- De fibras sintéticas:			
6206.4011	--- Para mujeres	6	B	
6206.4012	--- Para niñas	6	B	
	-- De fibras artificiales:			
6206.4021	--- Para mujeres	6	B	
6206.4022	--- Para niñas	6	B	
6206.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
62.07	Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.			
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):			
6207.1100	-- De algodón	6	B	
6207.19	-- De las demás materias textiles:			
6207.1910	--- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6207.1990	--- Los demás	6	B	
	- Camisones y pijamas:			
6207.2100	-- De algodón	6	B	
6207.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6207.2900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6207.9100	-- De algodón	6	B	
6207.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
62.08	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.			
	- Combinaciones y enaguas:			
6208.1100	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6208.19	-- De las demás materias textiles:			
6208.1910	--- De algodón	6	B	
6208.1990	--- Las demás	6	B	
	- Camisones y pijamas:			
6208.2100	-- De algodón	6	B	
6208.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6208.2900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6208.9100	-- De algodón	6	B	
6208.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6208.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.			
6209.2000	- De algodón	6	B	
6209.3000	- De fibras sintéticas	6	B	
6209.90	- De las demás materias textiles:			
6209.9010	-- De fibras artificiales	6	B	
6209.9090	-- Las demás	6	B	
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.			
6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6210.1010	-- De algodón	6	B	Excepto Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables en Categoría Inmediata
6210.1020	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	Excepto Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables en Categoría Inmediata
6210.1090	-- Las demás	6	B	Excepto Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables en Categoría Inmediata
6210.2000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	6	B	
6210.3000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	6	B	
6210.4000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	6	B	
6210.5000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	6	B	
62.11	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.			
	- Bañadores:			
6211.11	-- Para hombres o niños:			
6211.1110	--- De algodón	6	B	
	--- De fibras sintéticas o artificiales:			
6211.1121	---- De fibra sintéticas	6	B	
6211.1122	---- De fibras artificiales	6	B	
6211.1190	--- Las demás	6	B	
6211.12	-- Para mujeres o niñas:			
6211.1210	--- De algodón	6	B	
6211.1220	--- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6211.1290	--- Las demás	6	B	
6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí:			
6211.2010	-- De algodón	6	B	
6211.2020	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6211.2090	-- Las demás	6	B	
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:			
6211.3200	-- De algodón	6	B	
6211.3300	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6211.3900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:			
6211.4100	-- De lana o pelo fino	6	B	
6211.4200	-- De algodón	6	B	
6211.4300	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6211.4900	-- De las demás materias textiles	6	B	
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.			
6212.10	- Sostenes (corpiños):			
6212.1010	-- De algodón	6	B	
6212.1020	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6212.1090	-- De las demás materias textiles	6	B	
6212.20	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha):			
6212.2010	-- De algodón	6	B	
6212.2020	-- De fibras sintéticas	6	B	
6212.2030	-- De fibras artificiales	6	B	
6212.2090	-- Las demás	6	B	
6212.3000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	6	B	
6212.9000	- Los demás	6	B	
62.13	Pañuelos de bolsillo.			
6213.2000	- De algodón	6	B	
6213.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.			
6214.1000	- De seda o desperdicios de seda	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6214.2000	- De lana o pelo fino	6	B	
6214.3000	- De fibras sintéticas	6	B	
6214.4000	- De fibras artificiales	6	B	
6214.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
62.15	Corbatas y lazos similares.			
6215.1000	- De seda o desperdicios de seda	6	B	
6215.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6215.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
6216.0000	Guantes, mitones y manoplas.	6	B	
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.			
6217.1000	- Complementos (accesorios) de vestir	6	B	
6217.9000	- Partes	6	B	
63.01	Mantas.			
6301.1000	- Mantas eléctricas	6	B	
6301.2000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	6	B	
6301.3000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	6	B	
6301.4000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	6	INM	
6301.9000	- Las demás mantas	6	INM	
63.02	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.			
6302.1000	- Ropa de cama, de punto	6	B	
	- Las demás ropas de cama, estampadas:			
6302.21	-- De algodón:			
6302.2110	--- Sábanas y fundas	6	B	
6302.2190	--- Las demás	6	B	
6302.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
6302.2210	--- Sábanas y fundas	6	B	
6302.2290	--- Las demás	6	B	
6302.29	-- De las demás materias textiles:			
6302.2910	--- Sábanas y fundas	6	B	
6302.2990	--- Las demás	6	B	
	- Las demás ropas de cama:			
6302.31	-- De algodón:			
6302.3110	--- Sábanas y fundas	6	B	
6302.3190	--- Las demás	6	B	
6302.32	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
6302.3210	--- Sábanas y fundas	6	B	
6302.3290	--- Las demás	6	B	
6302.39	-- De las demás materias textiles:			
6302.3910	--- Sábanas y fundas	6	B	
6302.3990	--- Las demás	6	B	
6302.4000	- Ropa de mesa, de punto	6	B	
	- Las demás ropas de mesa:			
6302.5100	-- De algodón	6	B	
6302.5300	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6302.5900	-- De las demás materias textiles	6	B	
6302.60	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón:			
	-- Toallas:			
6302.6011	--- Juegos o surtidos de toallas de diferentes dimensiones, acondicionados para la venta al por menor	6	B	
6302.6012	--- Toallas cuya mayor dimensión sea inferior o igual a 50 cms	6	B	
6302.6013	--- Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 50 cms pero inferior o igual a 60 cms	6	B	
6302.6014	--- Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 60 cms pero inferior o igual a 160 cms	6	B	
6302.6019	--- Las demás toallas	6	B	
	-- Las demás:			
6302.6091	--- Ropa de cocina	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6302.6099	--- Las demás	6	B	
	- Las demás:			
6302.91	-- De algodón:			
6302.9110	--- Ropa de cocina	6	B	
6302.9190	--- Las demás	6	B	
6302.93	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
6302.9310	--- Toallas	6	B	
6302.9390	--- Las demás	6	B	
6302.99	-- De las demás materias textiles:			
6302.9910	--- Toallas	6	B	
6302.9990	--- Las demás	6	B	
63.03	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.			
	- De punto:			
6303.1200	-- De fibras sintéticas	6	B	
6303.1900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6303.9100	-- De algodón	6	B	
6303.9200	-- De fibras sintéticas	6	B	
6303.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
63.04	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04.			
	- Colchas:			
6304.1100	-- De punto	6	B	
6304.1900	-- Las demás	6	B	
	- Los demás:			
6304.9100	-- De punto	6	B	
6304.9200	-- De algodón, excepto de punto	6	B	
6304.9300	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	6	B	
6304.9900	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	6	B	
63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.			
6305.1000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	6	C	
6305.2000	- De algodón	6	B	
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:			
6305.3200	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	6	B	
6305.33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:			
6305.3310	--- De polietileno	6	B	
	--- De polipropileno:			
6305.3321	---- Con capacidad de carga inferior o igual a 50 kilos neto	6	B	
6305.3322	---- Con capacidad de carga superior a 50 kilos neto pero inferior o igual a 1.000 kilos neto	6	B	
6305.3329	---- Los demás	6	B	
6305.3900	-- Los demás	6	B	
6305.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
63.06	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar.			
	- Toldos de cualquier clase:			
6306.1200	-- De fibras sintéticas	6	B	
6306.1900	-- De las demás materias textiles	6	B	
	- Tiendas (carpas):			
6306.22	-- De fibras sintéticas:			
6306.2210	--- De nailon	6	B	
6306.2290	--- Las demás	6	B	
6306.2900	-- De las demás materias textiles	6	B	
6306.3000	- Velas	6	B	
6306.4000	- Colchones neumáticos	6	B	
	- Los demás:			
6306.9100	-- De algodón	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6306.9900	-- De las demás materias textiles	6	B	
63.07	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.			
6307.1000	- Paños de fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y articulos similares para limpieza	6	B	
6307.2000	- Cinturones y chalecos salvavidas	6	INM	
6307.9000	- Los demás	6	B	Excepto Correas de seguridad, Mascarillas desechables y Bandas reflectivas de seguridad en Categoría Inmediata
6308.0000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	6	B	
63.09	Artículos de prendería.			
6309.0010	- Abrigos, chaquetones e impermeables		Excl	
6309.0020	- Chaquetas y parkas		Excl	
6309.0030	- Trajes (ternos) y trajes sastre		Excl	
6309.0040	- Pantalones		Excl	
6309.0050	- Faldas y vestidos		Excl	
6309.0060	- Conjuntos incluso los de deporte y recreación		Excl	
6309.0070	- Camisas y blusas		Excl	
6309.0080	- Ropa interior		Excl	
	- Las demás:			
6309.0091	-- Ropa de cama		Excl	
6309.0092	-- Calzado		Excl	
6309.0093	-- Medias, calcetines y similares		Excl	
6309.0094	-- Suéteres, jerseys, pullovers		Excl	
6309.0099	-- Los demás		Excl	
63.10	Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles.			
6310.1000	- Clasificados		Excl	
6310.9000	- Los demás		Excl	
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas			
6401.1000	- Calzado con puntera metálica de protección	6	B	
	- Los demás calzados:			
6401.9200	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	6	B	
6401.99	-- Los demás:			
6401.9910	--- Utilizado sobre otro calzado	6	C	
6401.9990	--- Los demás	6	C	
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.			
	- Calzado de deporte:			
6402.12	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve):			
6402.1210	--- Calzado de esquí	6	INM	
6402.1220	--- Calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	6	INM	
6402.19	-- Los demás:			
6402.1910	--- Para golf, caminata, trote o curling	6	INM	
6402.1920	--- Para soccer, otro tipo de football, baseball o bowling	6	INM	
6402.1990	--- Los demás	6	INM	
6402.20	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas):			
6402.2010	-- Con parte superior y suela de caucho	6	B	
6402.2020	-- Con parte superior y suela de plástico	6	B	
6402.2030	-- Con parte superior de caucho y suela de plástico	6	B	
6402.2090	-- Los demás	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás calzados:			
6402.91	-- Que cubran el tobillo:			
6402.9110	--- Con parte superior y suela de caucho	6	C	
6402.9120	--- Con parte superior y suela de plástico	6	C	
6402.9130	--- Con parte superior de caucho y suela de plástico	6	C	
6402.9190	--- Los demás	6	C	
6402.99	-- Los demás:			
	--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
6402.9911	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6402.9912	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6402.9913	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	--- Los demás:			
6402.9991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6402.9992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6402.9993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.			
	- Calzado de deporte:			
6403.1200	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	6	INM	
6403.19	-- Los demás:			
6403.1910	--- Para cabalgata, golf, caminata, montañismo, curling, bowling, skating o training	6	INM	
6403.1920	--- Para soccer, otro tipo de football o baseball	6	INM	
6403.1990	--- Los demás	6	INM	
6403.2000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	6	C	
6403.4000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	6	C	
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:			
6403.51	-- Que cubran el tobillo:			
6403.5110	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
	--- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
6403.5121	---- Para hombres	6	C	
6403.5122	---- Para mujeres	6	C	
6403.59	-- Los demás:			
	--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
6403.5911	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.5912	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.5913	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	--- Los demás:			
6403.5991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.5992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.5993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	- Los demás calzados:			
6403.91	-- Que cubran el tobillo:			
	--- Botín:			
6403.9111	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9112	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6403.9113	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	--- Bota media caña:			
6403.9121	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9122	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.9123	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	--- Los demás:			
6403.9191	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9192	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.9193	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.99	-- Los demás:			
	--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
6403.9911	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9912	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.9913	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	--- Los demás:			
6403.9991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.9993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.			
	- Calzado con suela de caucho o plástico:			
6404.11	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:			
6404.1110	--- Para caminata, con suela de caucho y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1120	--- Para caminata, con suela de plástico y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1130	--- Para soccer, training o tenis, con suela de caucho y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1140	--- Para soccer, training o tenis, con suela de plástico y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1190	--- Los demás	6	B	
6404.19	-- Los demás:			
6404.1910	--- Zapatos y sandalias con suela de plástico y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1920	--- Zapatos y sandalias con suela de caucho y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1990	--- Los demás	6	B	
6404.20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado:			
	-- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
6404.2011	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	B	
6404.2012	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	B	
6404.2013	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	B	
	-- Los demás:			
6404.2091	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	B	
6404.2092	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6404.2093	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	B	
64.05	Los demás calzados.			
6405.10	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado:			
6405.1010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	B	
	-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
6405.1021	--- Para hombres	6	B	
6405.1022	--- Para mujeres	6	B	
6405.20	- Con la parte superior de materia textil:			
6405.2010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	B	
	-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
6405.2021	--- Para hombres	6	B	
6405.2022	--- Para mujeres	6	B	
6405.90	- Los demás:			
6405.9010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	B	
	-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
6405.9021	--- Para hombres	6	B	
6405.9022	--- Para mujeres	6	B	
64.06	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.			
6406.1000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	6	C	
6406.20	- Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico:			
6406.2010	-- Suelas de caucho	6	C	
6406.2020	-- Suelas de plástico	6	C	
6406.2030	-- Tacones (tacos)*, de caucho	6	C	
6406.2040	-- Tacones (tacos)*, de plástico	6	C	
	- Los demás:			
6406.9100	-- De madera	6	INM	Excepto Suela y tacones en Categoría C
6406.9900	-- De las demás materias	6	INM	Excepto Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera en Categoría C
6501.0000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	6	INM	
6502.0000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	6	INM	
6504.0000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	6	INM	
65.05	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.			
6505.1000	- Redecillas para el cabello	6	INM	
6505.9000	- Los demás	6	INM	
65.06	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.			
6506.1000	- Cascos de seguridad	6	INM	
	- Los demás:			
6506.9100	-- De caucho o plástico	6	INM	
6506.9900	-- De las demás materias	6	INM	
6507.0000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	6	INM	
66.01	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares).			
6601.1000	- Quitasoles toldo y artículos similares	6	INM	
	- Los demás:			
6601.91	-- Con astil o mango telescópico:			
6601.9110	--- Paraguas	6	INM	
6601.9190	--- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6601.99	-- Los demás:			
6601.9910	--- Paraguas	6	INM	
6601.9990	--- Los demás	6	INM	
6602.0000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	6	INM	
66.03	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.			
6603.2000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	6	INM	
6603.9000	- Los demás	6	INM	
67.01	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.			
6701.0010	- Artículos de pluma o plumón	6	INM	
6701.0090	- Los demás	6	INM	
67.02	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.			
6702.1000	- De plástico	6	INM	
6702.9000	- De las demás materias	6	INM	
6703.0000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	6	INM	
67.04	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
	- De materias textiles sintéticas:			
6704.1100	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	6	INM	
6704.1900	-- Los demás	6	INM	
6704.2000	- De cabello	6	INM	
6704.9000	- De las demás materias	6	INM	
6801.0000	Adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).	6	C	
68.02	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasq			
6802.1000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificial	6	C	
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:			
6802.2100	-- Mármol, travertinos y alabastro	6	INM	
6802.2300	-- Granito	6	INM	
6802.2900	-- Las demás piedras	6	C	
	- Los demás:			
6802.9100	-- Mármol, travertinos y alabastro	6	INM	
6802.9200	-- Las demás piedras calizas	6	C	
6802.9300	-- Granito	6	C	
6802.9900	-- Las demás piedras	6	C	
6803.0000	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.	6	INM	
68.04	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica,			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6804.10	- Muelas para moler o desfibrar:			
6804.1010	-- De piedras naturales	6	INM	
6804.1090	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás muelas y artículos similares:			
6804.2100	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	6	INM	
6804.22	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica:			
6804.2210	--- Obtenidos por aglomerado con resinas sintéticas	6	INM	
6804.2220	--- Muelas de abrasivos naturales o artificiales aglomerados	6	INM	
6804.2290	--- Los demás	6	INM	
6804.2300	-- De piedras naturales	6	INM	
6804.30	- Piedras de afilar o pulir a mano:			
6804.3010	-- De piedras naturales	6	INM	
6804.3090	-- Las demás	6	INM	
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.			
6805.1000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	6	B	
6805.2000	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	6	B	
6805.3000	- Con soporte de otras materias	6	INM	
68.06	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorció			
6806.1000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	6	INM	
6806.2000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	6	INM	
6806.90	- Los demás:			
6806.9010	-- Manufacturas de fibras refractarias de aluminosilicatos	6	INM	
6806.9020	-- Hojas que contengan fibras vegetales, en rollos	6	INM	
6806.9090	-- Los demás	6	INM	
68.07	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea).			
6807.1000	- En rollos	6	INM	
6807.9000	- Las demás	6	INM	
6808.0000	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	6	C	
68.09	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.			
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:			
6809.11	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón:			
6809.1110	--- Placas revestidas o reforzadas con papel	6	INM	
6809.1190	--- Los demás	6	INM	
6809.1900	-- Los demás	6	C	
6809.9000	- Las demás manufacturas	6	C	
68.10	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.			
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:			
6810.1100	-- Bloques y ladrillos para la construcción	6	C	
6810.1900	-- Los demás	6	C	
	- Las demás manufacturas:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6810.9100	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	6	C	
6810.9900	-- Las demás	6	C	
68.11	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares.			
6811.4000	- Que contengan amianto (asbesto)	6	B	
	- Que no contengan amianto (asbesto):			
6811.8100	-- Placas onduladas	6	B	
6811.8200	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	6	B	
6811.8300	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	6	B	
6811.8900	-- Las demás manufacturas	6	B	
68.12	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incl			
6812.8000	- De crocidolita	6	INM	
	- Las demás:			
6812.9100	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	6	INM	
6812.9200	-- Papel, cartón y fieltro	6	INM	
6812.9300	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	6	INM	
6812.9900	-- Las demás	6	INM	
68.13	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), otras sustancias minerales o de celulosa, incluso com			
6813.20	- Que contengan amianto (asbesto):			
	-- Guarniciones para frenos:			
6813.2011	--- En rollos	6	INM	
6813.2019	--- Las demás	6	INM	
6813.2090	-- Las demás	6	INM	
	- Que no contengan amianto (asbesto):			
6813.81	-- Guarniciones para frenos:			
6813.8110	--- En rollos	6	INM	
6813.8190	--- Las demás	6	INM	
6813.8900	-- Las demás	6	INM	
68.14	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias.			
6814.1000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	6	INM	
6814.9000	- Las demás	6	INM	
68.15	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
6815.1000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	6	INM	
6815.2000	- Manufacturas de turba	6	INM	
	- Las demás manufacturas:			
6815.9100	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	6	INM	
6815.9900	-- Las demás	6	INM	
6901.0000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
69.02	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.			
6902.1000	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2 O3 (óxido crómico)	6	INM	
6902.2000	- Con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso	6	INM	
6902.9000	- Los demás	6	INM	
69.03	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.			
6903.10	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso:			
6903.1010	-- Retortas y crisoles	6	INM	
6903.1090	-- Los demás	6	INM	
6903.20	- Con un contenido de alúmina (Al2 O3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO2), superior al 50 % en peso:			
6903.2010	-- Retortas y crisoles	6	INM	
6903.2090	-- Los demás	6	INM	
6903.90	- Los demás:			
6903.9010	-- Retortas y crisoles	6	INM	
6903.9090	-- Los demás	6	INM	
69.04	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.			
6904.1000	- Ladrillos de construcción	6	C	
6904.9000	- Los demás	6	C	
69.05	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción.			
6905.1000	- Tejas	6	C	
6905.9000	- Los demás	6	C	
6906.0000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	6	C	
69.07	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.			
6907.1000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	6	C	
6907.9000	- Los demás	6	C	
69.08	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.			
6908.1000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	6	C	
6908.90	- Los demás:			
	-- De gres:			
6908.9011	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7 cm pero inferior a 15 cm	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6908.9012	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 15 cm pero inferior a 30 cm	6	C	
6908.9013	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 30 cm pero inferior a 50 cm	6	C	
6908.9019	--- Las demás	6	C	
	-- De loza o barro:			
6908.9021	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7 cm pero inferior a 20 cm	6	C	
6908.9029	--- Las demás	6	C	
6908.9090	-- Los demás	6	C	
69.09	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado.			
	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:			
6909.1100	-- De porcelana	6	INM	
6909.1200	-- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	6	INM	
6909.1900	-- Los demás	6	INM	
6909.9000	- Los demás	6	INM	
69.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.			
6910.1000	- De porcelana	6	C	
6910.90	- Los demás:			
6910.9020	-- Tazas de retretes con estanque de agua incorporado	6	B	
6910.9030	-- Tazas de retretes	6	B	
6910.9040	-- Estanques para retretes	6	B	
6910.9050	-- Fregaderos, lavabos y pedestales	6	B	
6910.9060	-- Bañeras	6	B	
6910.9090	-- Los demás	6	B	
69.11	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.			
6911.10	- Artículos para el servicio de mesa o cocina:			
6911.1010	-- De porcelana de huesos	6	C	
6911.1090	-- Los demás	6	C	
6911.9000	- Los demás	6	C	
69.12	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.			
6912.0010	- De gres	6	C	
6912.0020	- De loza o barro	6	C	
6912.0090	- Los demás	6	C	
69.13	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.			
6913.1000	- De porcelana	6	C	
6913.9000	- Los demás	6	C	
69.14	Las demás manufacturas de cerámica.			
6914.1000	- De porcelana	6	C	
6914.9000	- Las demás	6	C	
7001.0000	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	6	INM	
70.02	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.			
7002.1000	- Bolas	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7002.2000	- Barras o varillas	6	INM	
	- Tubos:			
7002.3100	-- De cuarzo o demás sílices fundidos	6	INM	
7002.3200	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre O ° C y 300 ° C	6	INM	
7002.3900	-- Los demás	6	INM	
70.03	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.			
	- Placas y hojas, sin armar:			
7003.1200	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	6	INM	
7003.1900	-- Las demás	6	INM	
7003.2000	- Placas y hojas, armadas	6	INM	
7003.3000	- Perfiles	6	INM	
70.04	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.			
7004.2000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	6	INM	
7004.9000	- Los demás vidrios	6	INM	
70.05	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.			
7005.1000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	6	INM	
	- Los demás vidrios sin armar:			
7005.21	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados:			
7005.2110	--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	6	INM	
7005.2120	--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	6	INM	
7005.2190	--- Los demás	6	INM	
7005.29	-- Los demás:			
7005.2910	--- Flotado, de espesor inferior o igual a 3,5 mm	6	INM	
7005.2920	--- Flotado, de espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	6	INM	
7005.2930	--- Flotado de espesor superior a 4,5 mm	6	INM	
7005.2990	--- Los demás	6	INM	
7005.3000	- Vidrio armado	6	INM	
7006.0000	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	6	INM	
70.07	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.			
	- Vidrio templado:			
7007.1100	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	6	INM	
7007.1900	-- Los demás	6	B	
	- Vidrio contrachapado:			
7007.2100	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	6	INM	
7007.2900	-- Los demás	6	INM	
7008.0000	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	6	INM	
70.09	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.			
7009.1000	- Espejos retrovisores para vehículos	6	INM	
	- Los demás:			
7009.91	-- Sin enmarcar:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7009.9110	--- Con superficie reflectora inferior o igual a 1.000 cm2	6	INM	
7009.9120	--- Con superficie reflectora superior a 1.000 cm2	6	INM	
7009.9200	-- Enmarcados	6	B	
70.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.			
7010.1000	- Ampollas	6	INM	
7010.2000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	6	INM	
7010.90	- Los demás:			
7010.9010	-- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 1 l	6	C	Excepto Inferior a 4 l en Exclusión
7010.9020	-- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l		Excl	
7010.9030	-- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l		Excl	
7010.9040	-- Botellas para bebidas de capacidad inferior o igual a 0,15 l		Excl	Excepto De capacidad inferior o igual a 0.15 l De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm o Viales de borosilicato en Categoría Inmediata
7010.9050	-- Frascos		Excl	Excepto De capacidad inferior o igual a 0.15 l De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm o Viales de borosilicato en Categoría Inmediata
7010.9090	-- Los demás		Excl	Excepto De capacidad inferior o igual a 0.15 l De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm o Viales de borosilicato en Categoría Inmediata
70.11	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.			
7011.1000	- Para alumbrado eléctrico	6	INM	
7011.20	- Para tubos catódicos:			
7011.2010	-- Conos	6	INM	
7011.2090	-- Los demás	6	INM	
7011.9000	- Las demás	6	INM	
70.13	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18).			
7013.1000	- Artículos de vitrocerámica	6	C	
	- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica:			
7013.2200	-- De cristal al plomo	6	C	
7013.28	-- Los demás:			
7013.2810	--- De vidrio templado	6	C	
	--- Los demás:			
7013.2891	---- Hechos a mano, tallados o decorados de otro modo	6	C	
7013.2899	---- Los demás	6	C	
	- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica:			
7013.3300	-- De cristal al plomo	6	C	
7013.37	-- Los demás:			
7013.3710	--- De vidrio templado	6	C	
	--- Los demás:			
7013.3791	---- Hechos a mano, tallados o decorados de otro modo	6	C	
7013.3799	---- Los demás	6	C	
	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7013.4100	-- De cristal al plomo	6	C	
7013.4200	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual 5x10-6 por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	6	C	
7013.49	-- Los demás:			
7013.4910	--- De vidrio templado	6	C	
7013.4990	--- Los demás	6	C	
	- Los demás artículos:			
7013.9100	-- De cristal al plomo	6	C	
7013.9900	-- Los demás	6	C	
7014.0000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	6	INM	
70.15	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación			
7015.1000	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	6	INM	
7015.9000	- Los demás	6	INM	
70.16	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construccion; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrie			
7016.1000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	6	B	
7016.9000	- Los demás	6	B	
70.17	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.			
7017.1000	- De cuarzo o demás sílices fundidos	6	INM	
7017.2000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	6	INM	
7017.9000	- Los demás	6	INM	
70.18	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabaj			
7018.1000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	6	C	
7018.2000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	6	INM	
7018.9000	- Los demás	6	C	
70.19	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).			
	- Mechas, «rovings» e hilados, aunque estén cortados:			
7019.1100	-- Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm	6	INM	
7019.1200	-- «Rovings»	6	INM	
7019.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Velos, napas, «mats», colchones, paneles y productos similares sin tejer:			
7019.3100	-- «Mats»	6	INM	
7019.3200	-- Velos	6	INM	
7019.3900	-- Los demás	6	INM	
7019.4000	- Tejidos de «rovings»	6	INM	
	- Los demás tejidos:			
7019.5100	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7019.5200	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m², de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	6	INM	
7019.5900	-- Los demás	6	INM	
7019.9000	- Las demás	6	INM	
7020.0000	Las demás manufacturas de vidrio.	6	INM	
71.01	Perlas finas (naturales)* o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales)* o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.			
7101.10	- Perlas finas (naturales)*:			
7101.1010	-- Enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	6	INM	
7101.1090	-- Las demás	6	INM	
	- Perlas cultivadas:			
7101.2100	-- En bruto:	6	INM	
7101.22	-- Trabajadas:			
7101.2210	--- Enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	6	INM	
7101.2290	--- Las demás	6	INM	
71.02	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar.			
7102.1000	- Sin clasificar	6	INM	
	- Industriales:			
7102.2100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	6	INM	
7102.2900	-- Los demás	6	INM	
	- No industriales:			
7102.3100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	6	INM	
7102.3900	-- Los demás	6	INM	
71.03	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente par			
7103.10	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas:			
7103.1010	-- Lapislázuli	6	INM	
7103.1090	-- Las demás	6	INM	
	- Trabajadas de otro modo:			
7103.9100	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	6	INM	
7103.9900	-- Las demás	6	INM	
71.04	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar e			
7104.1000	- Cuarzo piezoeléctrico	6	INM	
7104.2000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	6	INM	
7104.9000	- Las demás	6	INM	
71.05	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas.			
7105.1000	- De diamante	6	INM	
7105.9000	- Los demás	6	INM	
71.06	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, semilabrada o en polvo.			
7106.1000	- Polvo	6	INM	
	- Las demás:			
7106.91	-- En bruto:			
7106.9110	--- Sin alear	6	INM	
7106.9120	--- Aleada	6	INM	
7106.9200	-- Semilabrada	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7107.0000	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.	6	INM	
71.08	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo.			
	- Para uso no monetario:			
7108.1100	-- Polvo	6	INM	
7108.1200	-- Las demás formas en bruto	6	INM	
7108.1300	-- Las demás formas semilabradas	6	INM	
7108.2000	- Para uso monetario	6	INM	
7109.0000	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	6	INM	
71.10	Platino en bruto, semilabrado o en polvo.			
	- Platino:			
7110.1100	-- En bruto o en polvo	6	INM	
7110.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Paladio:			
7110.2100	-- En bruto o en polvo	6	INM	
7110.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Rodio:			
7110.3100	-- En bruto o en polvo	6	INM	
7110.3900	-- Los demás	6	INM	
	- Iridio, osmio y rutenio:			
7110.4100	-- En bruto o en polvo	6	INM	
7110.4900	-- Los demás	6	INM	
7111.0000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado.	6	INM	
71.12	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso			
7112.3000	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	6	INM	
	- Los demás:			
7112.9100	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	6	INM	
7112.92	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso:			
7112.9210	--- Catalizadores sobre soporte, agotados, con platino o sus compuestos como materia activa	6	INM	
7112.9290	--- Los demás	6	INM	
7112.9900	-- Los demás	6	INM	
71.13	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).			
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):			
7113.1100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	6	INM	
7113.1900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	6	INM	
7113.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	6	INM	
71.14	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).			
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):			
7114.1100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	6	INM	
7114.1900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7114.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	6	INM	
71.15	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).			
7115.1000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	6	INM	
7115.9000	- Las demás	6	INM	
71.16	Manufacturas de perlas finas (naturales)* o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).			
7116.1000	- De perlas finas (naturales)* o cultivadas	6	INM	
7116.2000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	6	INM	
71.17	Bisutería.			
	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:			
7117.1100	-- Gemelos y pasadores similares	6	INM	
7117.19	-- Las demás:			
7117.1910	--- Dorados o platinados con partes de vidrio	6	INM	
7117.1920	--- Dorados o platinados sin partes de vidrio	6	INM	
7117.1990	--- Las demás	6	INM	
7117.9000	- Las demás	6	INM	
71.18	Monedas.			
7118.1000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	6	INM	
7118.9000	- Las demás	6	INM	
72.01	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias.			
7201.1000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso	6	INM	
7201.2000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	6	INM	
7201.5000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	6	INM	
72.02	Ferroaleaciones.			
	- Ferromanganeso:			
7202.1100	-- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	6	INM	
7202.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Ferrosilicio:			
7202.21	-- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso:			
7202.2110	--- Con un contenido de silicio superior al 55 % pero inferior o igual al 80 %, en peso	6	INM	
7202.2120	--- Con un contenido de silicio superior a 80 % en peso	6	INM	
7202.2900	-- Los demás	6	INM	
7202.3000	- Ferro-sílico-manganeso	6	INM	
	- Ferrocromo:			
7202.4100	-- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	6	INM	
7202.4900	-- Los demás	6	INM	
7202.5000	- Ferro-sílico-cromo	6	INM	
7202.6000	- Ferroníquel	6	INM	
7202.7000	- Ferromolibdeno	6	INM	
7202.8000	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	6	INM	
	- Las demás:			
7202.9100	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	6	INM	
7202.9200	-- Ferrovanadio	6	INM	
7202.9300	-- Ferroniobio	6	INM	
7202.9900	-- Las demás	6	INM	
72.03	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, «pellets» o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94 % en peso, en trozos, «pellets» o formas similares.			
7203.1000	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	6	INM	
7203.9000	- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
72.04	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.			
7204.1000	- Desperdicios y desechos, de fundición	6	INM	
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:			
7204.2100	-- De acero inoxidable	6	INM	
7204.2900	-- Los demás	6	INM	
7204.3000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	6	INM	
	- Los demás desperdicios y desechos:			
7204.4100	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	6	INM	
7204.4900	-- Los demás	6	INM	
7204.5000	- Lingotes de chatarra	6	INM	
72.05	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.			
7205.1000	- Granallas	6	INM	
	- Polvo:			
7205.2100	-- De aceros aleados	6	INM	
7205.2900	-- Los demás	6	INM	
72.06	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03.			
7206.1000	- Lingotes	6	INM	
7206.9000	- Las demás	6	INM	
72.07	Productos intermedios de hierro o acero sin alear.			
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso:			
7207.1100	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	6	INM	
7207.1200	-- Los demás, de sección transversal rectangular	6	INM	
7207.1900	-- Los demás	6	INM	
7207.2000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	6	INM	
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.			
7208.1000	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	6	INM	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:			
7208.2500	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	INM	
7208.2600	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7208.2700	-- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:			
7208.3600	-- De espesor superior a 10 mm	6	INM	
7208.3700	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	INM	
7208.3800	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7208.3900	-- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	
7208.4000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	6	INM	
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:			
7208.5100	-- De espesor superior a 10 mm	6	INM	
7208.5200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	INM	
7208.5300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7208.5400	-- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	
7208.9000	- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
72.09	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.			
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:			
7209.1500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	6	INM	
7209.1600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	INM	
7209.1700	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	INM	
7209.1800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	6	INM	
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:			
7209.2500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	6	INM	
7209.2600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	INM	
7209.2700	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	INM	
7209.2800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	6	INM	
7209.9000	- Los demás	6	INM	
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.			
	- Estañados:			
7210.11	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm:			
7210.1110	--- De hasta 1mm (hojalata)	6	INM	
7210.1190	--- Los demás	6	INM	
7210.1200	-- De espesor inferior a 0,5 mm	6	INM	
7210.2000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	6	INM	
7210.3000	- Cincados electrolíticamente	6	INM	
	- Cincados de otro modo:			
7210.4100	-- Ondulados	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm en Exclusión
7210.4900	-- Los demás	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm en Exclusión
7210.5000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	6	INM	
	- Revestidos de aluminio:			
7210.6100	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm en Categoria C
7210.6900	-- Los demás	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm en Categoria C
7210.7000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	6	INM	Excepto Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm en Categoría D; Excepto Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos en Categoría C
7210.9000	- Los demás	6	INM	
72.11	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.			
	- Simplemente laminados en caliente:			
7211.1300	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	6	INM	
7211.1400	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	6	INM	
7211.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Simplemente laminados en frío:			
7211.2300	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	6	INM	
7211.29	-- Los demás:			
7211.2910	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,60 % en peso	6	INM	
7211.2990	--- Los demás	6	INM	
7211.9000	- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.			
7212.10	- Estañados:			
7212.1010	-- De hasta 1mm de espesor (hojalata)	6	INM	
7212.1090	-- Los demás	6	INM	
7212.2000	- Cincados electrolíticamente	6	INM	
7212.3000	- Cincados de otro modo	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm en Categoría D
7212.4000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm en Categoría D
7212.5000	- Revestidos de otro modo	6	INM	
7212.6000	- Chapados	6	INM	
72.13	Alambrón de hierro o acero sin alear.			
7213.1000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado		Excl	
7213.2000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	6	INM	
	- Los demás:			
7213.91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:			
7213.9110	--- Con diámetro inferior a 14 mm pero superior o igual a 10 mm	6	INM	Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Exclusión
7213.9120	--- Con diámetro inferior a 10 mm pero superior o igual a 7 mm	6	INM	Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Exclusión
7213.9190	--- Los demás	6	INM	Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Exclusión
7213.9900	-- Los demás	6	INM	Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Exclusión
72.14	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.			
7214.1000	- Forjadas	6	C	
7214.2000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado		Excl	
7214.3000	- Las demás, de acero de fácil mecanización	6	INM	
	- Las demás:			
7214.9100	-- De sección transversal rectangular		Excl	
7214.9900	-- Las demás		Excl	
72.15	Las demás barras de hierro o acero sin alear.			
7215.1000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	INM	
7215.5000	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	INM	
7215.9000	- Las demás	6	INM	
72.16	Perfiles de hierro o acero sin alear.			
7216.1000	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	6	INM	Excepto En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm en Excepción; Excepto En I, de altura inferior o igual a 50 mm en Catgeoría D; Excepto En H, de altura inferior o igual a 50 mm en Categoría D
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:			
7216.2100	-- Perfiles en L		Excl	
7216.2200	-- Perfiles en T	6	INM	Excepto De altura inferior o igual a 50 mm en Categoría D
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:			
7216.3100	-- Perfiles en U	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm en Categoría D
7216.3200	-- Perfiles en I	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7216.3300	-- Perfiles en H	6	INM	
7216.4000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	6	INM	
7216.5000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	6	INM	
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:			
7216.6100	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos		Excl	
7216.6900	-- Los demás		Excl	
	- Los demás:			
7216.9100	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	6	INM	
7216.9900	-- Los demás	6	INM	
72.17	Alambre de hierro o acero sin alear.			
7217.1000	- Sin revestir, incluso pulido		Excl	Excepto Sin revestir, incluso pulido Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso en Categoría Inmediata o Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso para pretensar en Categoría Imediata
7217.2000	- Cincado	6	C	Excepto Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc en Categoría Inmediata; Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso en Categoría D; Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm en Exclusión; Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm en Categoría D; Excepto Los demás Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Categoría Inmediata
7217.3000	- Revestido de otro metal común		Excl	Excepto Revestido de otro metal común Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso en Categoría Inmediata; Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso Revestido de cobre en Categoría Inmediata
7217.9000	- Los demás	6	INM	
72.18	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable.			
7218.1000	- Lingotes o demás formas primarias	6	INM	
	- Los demás:			
7218.9100	-- De sección tranversal rectangular	6	INM	
7218.9900	-- Los demás	6	INM	
72.19	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.			
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:			
7219.1100	-- De espesor superior a 10 mm	6	INM	
7219.1200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	INM	
7219.1300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7219.1400	-- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:			
7219.2100	-- De espesor superior a 10 mm	6	INM	
7219.2200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	INM	
7219.2300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7219.2400	-- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	
	- Simplemente laminados en frío:			
7219.3100	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	INM	
7219.3200	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7219.3300	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	INM	
7219.3400	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	INM	
7219.3500	-- De espesor inferior a 0,5 mm	6	INM	
7219.9000	- Los demás	6	INM	
72.20	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.			
	- Simplemente laminados en caliente:			
7220.1100	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	INM	
7220.1200	-- De espesor inferior a 4,75 mm	6	INM	
7220.2000	- Simplemente laminados en frío	6	INM	
7220.9000	- Los demás	6	INM	
7221.0000	Alambrón de acero inoxidable.	6	INM	
72.22	Barras y perfiles, de acero inoxidable.			
	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:			
7222.1100	-- De sección circular	6	INM	
7222.1900	-- Las demás	6	INM	
7222.2000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	INM	
7222.3000	- Las demás barras	6	INM	
7222.4000	- Perfiles	6	INM	
7223.0000	Alambre de acero inoxidable.	6	INM	
72.24	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.			
7224.1000	- Lingotes o demás formas primarias	6	INM	
7224.9000	- Los demás	6	INM	
72.25	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.			
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)*:			
7225.1100	-- De grano orientado	6	INM	
7225.1900	-- Los demás	6	INM	
7225.3000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	6	INM	
7225.4000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	6	INM	
7225.5000	- Los demás, simplemente laminados en frío	6	INM	
	- Los demás:			
7225.9100	-- Cincados electrolíticamente	6	INM	
7225.9200	-- Cincados de otro modo	6	INM	
7225.9900	-- Los demás	6	INM	
72.26	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.			
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)*:			
7226.1100	-- De grano orientado	6	INM	
7226.1900	-- Los demás	6	INM	
7226.2000	- De acero rápido	6	INM	
	- Los demás:			
7226.9100	-- Simplemente laminados en caliente	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7226.9200	-- Simplemente laminados en frío	6	INM	
7226.9900	-- Los demás	6	INM	
72.27	Alambrón de los demás aceros aleados.			
7227.1000	- De acero rápido	6	INM	
7227.2000	- De acero silicomanganeso	6	INM	
7227.9000	- Los demás	6	INM	
72.28	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.			
7228.1000	- Barras de acero rápido	6	INM	
7228.2000	- Barras de acero silicomanganeso	6	INM	
7228.3000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	6	INM	
7228.4000	- Las demás barras, simplemente forjadas	6	INM	
7228.5000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	INM	
7228.6000	- Las demás barras	6	INM	
7228.7000	- Perfiles	6	INM	
7228.80	- Barras huecas para perforación:			
7228.8010	-- De aceros aleados	6	INM	
7228.8020	-- De aceros sin alear	6	INM	
72.29	Alambre de los demás aceros aleados.			
7229.2000	- De acero silicomanganeso	6	INM	
7229.9000	- Los demás	6	INM	
73.01	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura.			
7301.1000	- Tablestacas	6	INM	
7301.2000	- Perfiles	6	C	
73.02	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), br			
7302.1000	- Carriles (rieles)	6	INM	
7302.3000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	6	INM	
7302.4000	- Bridas y placas de asiento	6	INM	
7302.9000	- Los demás	6	INM	
7303.0000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	6	B	
73.04	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero.			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
7304.1100	-- De acero inoxidable	6	INM	
7304.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:			
7304.2200	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	6	INM	
7304.2300	-- Los demás tubos de perforación	6	INM	
7304.2400	-- Los demás, de acero inoxidable	6	INM	
7304.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:			
7304.3100	-- Estirados o laminados en frío	6	INM	
7304.3900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:			
7304.41	-- Estirados o laminados en frío:			
7304.4110	--- De diámetro exterior inferior a 19 mm	6	INM	
7304.4190	--- Los demás	6	INM	
7304.4900	-- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:			
7304.5100	-- Estirados o laminados en frío	6	INM	
7304.5900	-- Los demás	6	INM	
7304.9000	- Los demás	6	INM	
73.05	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
7305.1100	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	6	INM	
7305.1200	-- Los demás, soldados longitudinalmente	6	INM	
7305.1900	-- Los demás	6	INM	
7305.2000	- Tubos de entubación («casing») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	6	INM	
	- Los demás, soldados:			
7305.3100	-- Soldados longitudinalmente	6	B	
7305.3900	-- Los demás	6	B	
7305.9000	- Los demás	6	B	
73.06	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
7306.1100	-- Soldados, de acero inoxidable	6	INM	
7306.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:			
7306.2100	-- Soldados, de acero inoxidable	6	INM	
7306.2900	-- Los demás	6	INM	
7306.3000	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	6	G40%	Excepto Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados en Exclusión
7306.4000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	6	INM	
7306.5000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	6	INM	
	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular:			
7306.6100	-- De sección cuadrada o rectangular		Excl	
7306.6900	-- Los demás		Excl	
7306.9000	- Los demás	6	INM	
73.07	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.			
	- Moldeados:			
7307.1100	-- De fundición no maleable	6	B	
7307.1900	-- Los demás	6	B	
	- Los demás, de acero inoxidable:			
7307.2100	-- Bridas	6	B	
7307.2200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	6	B	
7307.2300	-- Accesorios para soldar a tope	6	B	
7307.2900	-- Los demás	6	B	
	- Los demás:			
7307.9100	-- Bridas	6	B	
7307.9200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	6	C	
7307.9300	-- Accesorios para soldar a tope	6	B	
7307.9900	-- Los demás	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
73.08	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas			
7308.1000	- Puentes y sus partes	6	B	
7308.2000	- Torres y castilletes	6	B	
7308.3000	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	C	
7308.4000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	6	B	
7308.9000	- Los demás	6	C	
73.09	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calor			
7309.0010	- Para gases, excluidos los gases comprimidos o licuados	6	C	
	- Para líquidos:			
7309.0021	-- Con revestimiento interior o calorífugo	6	C	
7309.0022	-- Sin revestimiento interior o calorífugo, con capacidad superior a 100.000 l	6	C	
7309.0023	-- Sin revestimiento interior o calorífugo, con capacidad inferior o igual a 100.000 l	6	C	
7309.0090	- Los demás	6	C	
73.10	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos,			
7310.10	- De capacidad superior o igual a 50 l:			
7310.1010	-- Barriles, tambores y bidones	6	C	
7310.1090	-- Los demás	6	C	
	- De capacidad inferior a 50 l:			
7310.2100	-- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	6	B	
7310.29	-- Los demás:			
7310.2910	--- Barriles, tambores y bidones	6	B	Excepto Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros en Categoría Inmediata
7310.2990	--- Los demás	6	B	
73.11	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.			
7311.0010	- De capacidad inferior o igual a 100 litros	6	INM	Excepto Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2 en Categoría C
7311.0020	- De capacidad superior a 100 litros pero inferior o igual a 500 litros	6	INM	
7311.0030	- De capacidad superior a 500 litros pero inferior o igual a 1.000 litros	6	INM	
7311.0090	- Los demás	6	INM	Excepto Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2 en Categoría C
73.12	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.			
7312.10	- Cables:			
7312.1010	-- De alambre de sección circular de diámetro superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 80 mm	6	INM	
7312.1090	-- Los demás	6	INM	
7312.9000	- Los demás	6	INM	
7313.0000	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.		Excl	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
73.14	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.			
	- Telas metálicas tejidas:			
7314.1200	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	6	INM	
7314.1400	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	6	INM	
7314.1900	-- Las demás		Excl	
7314.2000	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm²		Excl	
	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:			
7314.3100	-- Cincadas		Excl	
7314.3900	-- Las demás		Excl	
	- Las demás telas metálicas, redes y rejas:			
7314.41	-- Cincadas :			
7314.4110	--- Gaviones de alambre de acero galvanizado, incluso recubiertos con materia plástica artificial		Excl	
7314.4190	--- Los demás		Excl	
7314.4200	-- Revestidas de plástico	6	C	
7314.4900	-- Las demás		Excl	
7314.5000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	6	C	
73.15	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.			
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:			
7315.1100	-- Cadenas de rodillo	6	INM	
7315.1200	-- Las demás cadenas	6	INM	
7315.1900	-- Partes	6	INM	
7315.2000	- Cadenas antideslizantes	6	INM	
	- Las demás cadenas:			
7315.8100	-- Cadenas de eslabones con contrete (travesaño)	6	INM	
7315.8200	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	6	INM	
7315.89	-- Las demás:			
7315.8910	--- Para transmisión	6	INM	
7315.8990	--- Las demás	6	INM	
7315.9000	- Las demás partes	6	INM	
7316.0000	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	6	INM	
73.17	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.			
7317.0010	- Puntas y clavos		Excl	
7317.0090	- Los demás		Excl	
73.18	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.			
	- Artículos roscados:			
7318.1100	-- Tirafondos	6	B	
7318.1200	-- Los demás tornillos para madera	6	B	
7318.1300	-- Escarpias y armellas, roscadas	6	B	
7318.1400	-- Tornillos taladradores	6	B	
7318.1500	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	6	B	
7318.1600	-- Tuercas	6	B	
7318.1900	-- Los demás	6	B	
	- Artículos sin rosca:			
7318.2100	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	6	INM	
7318.2200	-- Las demás arandelas	6	INM	
7318.2300	-- Remaches	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7318.2400	-- Pasadores, clavijas y chavetas	6	INM	
7318.2900	-- Los demás	6	INM	
73.19	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otr			
7319.2000	- Alfileres de gancho (imperdibles)	6	INM	
7319.3000	- Los demás alfileres	6	INM	
7319.9000	- Los demás	6	INM	
73.20	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero.			
7320.1000	- Ballestas y sus hojas	6	C	
7320.2000	- Muelles (resortes) helicoidales	6	C	
7320.9000	- Los demás	6	INM	
73.21	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas)*, braseros, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de			
	- Aparatos de cocción y calientaplatos:			
7321.11	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:			
7321.1110	--- Cocinas (excepto las portátiles)	6	C	
7321.1120	--- Estufas (excepto las portátiles)	6	C	
7321.1190	--- Los demás	6	C	
7321.12	-- De combustibles líquidos:			
7321.1210	--- Cocinas	6	INM	
7321.1290	--- Los demás	6	INM	
7321.19	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos:			
7321.1910	--- Cocinas	6	D	
7321.1990	--- Los demás	6	C	Excepto Anafres y hornillos en Categoría D
	- Los demás aparatos:			
7321.81	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:			
7321.8110	--- De combustibles gaseosos	6	C	
7321.8120	--- De gas y otros combustibles	6	C	
7321.8200	-- De combustibles líquidos	6	C	
7321.8900	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	6	C	
7321.9000	- Partes	6	B	
73.22	Radiadores para calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o			
	- Radiadores y sus partes:			
7322.1100	-- De fundición	6	INM	
7322.1900	-- Los demás	6	INM	
7322.9000	- Los demás	6	INM	
73.23	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.			
7323.1000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	D	
	- Los demás:			
7323.9100	-- De fundición, sin esmaltar	6	D	Excepto Asas, mangos y otras pares en Categoría B

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7323.9200	-- De fundición, esmaltados	6	D	Excepto Asas, mangos y otras pares en Categoría B
7323.9300	-- De acero inoxidable	6	D	Excepto Asas, mangos y otras pares en Categoría B
7323.9400	-- De hierro o acero, esmaltados	6	D	Excepto Asas, mangos y otras pares en Categoría B
7323.9900	-- Los demás	6	C	Excepto Asas, mangos y otras pares en Categoría B
73.24	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.			
7324.1000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	6	D	
	- Bañeras:			
7324.2100	-- De fundición, incluso esmaltadas	6	D	
7324.2900	-- Las demás	6	D	
7324.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	D	
73.25	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero.			
7325.1000	- De fundición no maleable	6	C	
	- Las demás:			
7325.91	-- Bolas y artículos similares para molinos:			
7325.9110	--- Para molienda de minerales	6	INM	
7325.9190	--- Las demás	6	INM	
7325.9900	-- Las demás	6	C	
73.26	Las demás manufacturas de hierro o acero.			
	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:			
7326.11	-- Bolas y artículos similares para molinos:			
7326.1110	--- Para molienda de minerales	6	INM	
7326.1190	--- Las demás	6	INM	
7326.1900	-- Las demás	6	C	
7326.2000	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	6	C	Excepto Trampas para animales en Categoría B; Excepto Cesta para gaviones y Ganchos de acople rápido con sacavueltas en Categoría Inmediata
7326.9000	- Las demás	6	INM	
7401.0000	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado).	6	INM	
74.02	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.			
7402.0010	- Cobre para el afino	6	INM	
7402.0090	- Los demás	6	INM	
74.03	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.			
	- Cobre refinado:			
7403.1100	-- Cátodos y secciones de cátodos	6	INM	
7403.1200	-- Barras para alambrón («wire-bars»)	6	INM	
7403.1300	-- Tochos	6	INM	
7403.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Aleaciones de cobre:			
7403.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	6	INM	
7403.2200	-- A base de cobre-estaño (bronce)	6	INM	
7403.2900	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	6	INM	
74.04	Desperdicios y desechos, de cobre.			
	- De cobre refinado:			
7404.0011	- Anodos gastados; desperdicios y desechos con contenido de cobre inferior al 94 % en peso	6	INM	
7404.0019	- Los demás	6	INM	
	- De aleaciones de cobre:			
7404.0021	-- A base de cobre-cinc (latón)	6	INM	
7404.0029	-- Los demás	6	INM	
7404.0090	- Los demás	6	INM	
7405.0000	Aleaciones madre de cobre.	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
74.06	Polvo y escamillas, de cobre.			
7406.1000	- Polvo de estructura no laminar	6	INM	
7406.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	6	INM	
74.07	Barras y perfiles, de cobre.			
7407.10	- De cobre refinado:			
7407.1010	-- Perfiles huecos	6	INM	
7407.1090	-- Los demás	6	INM	
	- De aleaciones de cobre:			
7407.21	-- A base de cobre-cinc (latón):			
7407.2110	--- Perfiles huecos	6	INM	
7407.2190	--- Los demás	6	INM	
7407.29	-- Los demás:			
	--- A base de cobre-niquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)			
7407.2911	---- Perfiles huecos	6	INM	
7407.2919	---- Los demás	6	INM	
	--- Los demás:			
7407.2991	---- Perfiles huecos	6	INM	
7407.2999	---- Los demás	6	INM	
74.08	Alambre de cobre.			
	- De cobre refinado:			
7408.11	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm:			
7408.1110	--- De sección transversal inferior o igual a 9,5 mm	6	INM	
7408.1190	--- Los demás	6	INM	
7408.1900	-- Los demás	6	INM	
	- De aleaciones de cobre:			
7408.21	-- A base de cobre-cinc (latón):			
7408.2110	--- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	INM	
7408.2190	--- Los demás	6	INM	
7408.22	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca) :			
7408.2210	--- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	INM	
7408.2290	--- Los demás	6	INM	
7408.29	-- Los demás:			
7408.2910	--- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	INM	
7408.2990	--- Los demás	6	INM	
74.09	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.			
	- De cobre refinado:			
7409.1100	-- Enrolladas	6	INM	
7409.1900	-- Las demás	6	INM	
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):			
7409.2100	-- Enrolladas	6	INM	
7409.2900	-- Las demás	6	INM	
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):			
7409.3100	-- Enrolladas	6	INM	
7409.3900	-- Las demás	6	INM	
7409.4000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	6	INM	
7409.9000	- De las demás aleaciones de cobre	6	INM	
74.10	Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte)			
	- Sin soporte:			
7410.1100	-- De cobre refinado	6	INM	
7410.1200	-- De aleaciones de cobre	6	INM	
	- Con soporte:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7410.2100	-- De cobre refinado	6	INM	
7410.2200	-- De aleaciones de cobre	6	INM	
74.11	Tubos de cobre.			
7411.1000	- De cobre refinado	6	INM	
	- De aleaciones de cobre:			
7411.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	6	INM	
7411.2200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	6	INM	
7411.2900	-- Los demás	6	INM	
74.12	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de cobre.			
7412.1000	- De cobre refinado	6	INM	
7412.2000	- De aleaciones de cobre	6	INM	
7413.0000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	6	INM	
74.15	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas (incluidas las			
7415.1000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	6	INM	
	- Los demás artículos sin rosca:			
7415.2100	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)	6	INM	
7415.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás artículos roscados:			
7415.3300	-- Tornillos; pernos y tuercas	6	INM	
7415.3900	-- Los demás	6	INM	
74.18	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre.			
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:			
7418.1100	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	C	
7418.1900	-- Los demás	6	C	Excepto Asas y mangos en Categoría Inmediata
7418.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	6	C	
74.19	Las demás manufacturas de cobre.			
7419.1000	- Cadenas y sus partes	6	INM	
	- Las demás:			
7419.9100	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	6	INM	
7419.99	-- Las demás:			
	--- Cospeles			
7419.9911	---- De aleaciones a base de cobre, aluminio, níquel	6	INM	
7419.9919	---- Los demás	6	INM	
7419.9990	--- Las demás	6	INM	
75.01	Matas de níquel, «sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.			
7501.1000	- Matas de níquel	6	INM	
7501.2000	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	6	INM	
75.02	Níquel en bruto.			
7502.1000	- Níquel sin alear	6	INM	
7502.2000	- Aleaciones de níquel	6	INM	
7503.0000	Desperdicios y desechos, de níquel.	6	INM	
7504.0000	Polvo y escamillas, de níquel.	6	INM	
75.05	Barras, perfiles y alambre, de níquel.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Barras y perfiles:			
7505.1100	-- De níquel sin alear	6	INM	
7505.1200	-- De aleaciones de níquel	6	INM	
	- Alambre:			
7505.2100	-- De níquel sin alear	6	INM	
7505.2200	-- De aleaciones de níquel	6	INM	
75.06	Chapas, hojas y tiras, de níquel.			
7506.10	- De níquel sin alear:			
7506.1010	-- Hojas con espesor inferior o igual a 0,15 mm	6	INM	
7506.1090	-- Las demás	6	INM	
7506.20	- De aleaciones de níquel:			
7506.2010	-- Hojas con espesor inferior o igual a 0,15 mm	6	INM	
7506.2090	-- Las demás	6	INM	
75.07	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.			
	- Tubos:			
7507.1100	-- De níquel sin alear	6	INM	
7507.1200	-- De aleaciones de níquel	6	INM	
7507.2000	- Accesorios de tubería	6	INM	
75.08	Las demás manufacturas de níquel.			
7508.1000	- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel	6	INM	
7508.9000	- Las demás	6	INM	
76.01	Aluminio en bruto.			
7601.1000	- Aluminio sin alear	6	INM	
7601.2000	- Aleaciones de aluminio	6	INM	
7602.0000	Desperdicios y desechos, de aluminio.	6	INM	
76.03	Polvo y escamillas, de aluminio.			
7603.1000	- Polvo de estructura no laminar	6	INM	
7603.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	6	INM	
76.04	Barras y perfiles, de aluminio.			
7604.1000	- De aluminio sin alear	6	INM	Excepto Perfiles en Categoría B
	- De aleaciones de aluminio:			
7604.2100	-- Perfiles huecos	6	B	
7604.2900	-- Los demás	6	INM	Excepto Perfiles en Categoría B
76.05	Alambre de aluminio.			
	- De aluminio sin alear:			
7605.1100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	6	INM	
7605.1900	-- Los demás	6	INM	Excepto De sección circular en Categoría B
	- De aleaciones de aluminio:			
7605.2100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	6	INM	
7605.2900	-- Los demás	6	INM	
76.06	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.			
	- Cuadradas o rectangulares:			
7606.1100	-- De aluminio sin alear	6	B	
7606.1200	-- De aleaciones de aluminio	6	B	Excepto Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086), Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos) y Láminas "pilferproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm en Categoría Inmediata
	- Las demás			
7606.9100	-- De aluminio sin alear	6	INM	
7606.9200	-- De aleaciones de aluminio	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
76.07	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).			
	- Sin soporte:			
7607.1100	-- Simplemente laminadas	6	INM	
7607.1900	-- Las demás	6	INM	Excepto Otras impresas de espesor superior a 0.019 mm en Categoría B
7607.20	- Con soporte:			
7607.2010	-- Complejo de aluminio, impreso, fijado sobre papel couché y soporte de materia plástica	6	INM	Excepto Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado, con impresión en Categoría B
7607.2090	-- Los demás	6	INM	Excepto Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado, con impresión en Categoría B
76.08	Tubos de aluminio.			
7608.1000	- De aluminio sin alear	6	INM	
7608.2000	- De aleaciones de aluminio	6	B	Excepto De sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm en Categoría Inmediata
7609.0000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.	6	INM	
76.10	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones p			
7610.1000	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	C	
7610.9000	- Los demás	6	C	
7611.0000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	6	INM	
76.12	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispo			
7612.1000	- Envases tubulares flexibles	6	B	
7612.9000	- Los demás	6	INM	
7613.0000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	6	INM	
76.14	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.			
7614.1000	- Con alma de acero	6	B	
7614.9000	- Los demás	6	B	
76.15	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.			
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:			
7615.1100	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	C	
7615.1900	-- Los demás	6	C	Excepto Asas, mangos y vertedores en Categoría Inmediata
7615.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	6	C	
76.16	Las demás manufacturas de aluminio.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7616.1000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	6	INM	
	- Las demás:			
7616.9100	-- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	6	INM	
7616.99	-- Las demás:			
7616.9910	--- Discos para la fabricación de tubos colapsibles	6	B	
	--- Las demás:			
7616.9991	---- Agujas de coser	6	B	
7616.9992	---- Punzones para bordar	6	B	
7616.9993	---- Imperdibles	6	B	
7616.9999	---- Las demás	6	B	Excepto Cadenas y sus partes y Grapas sin punta en Categoría Inmediata
78.01	Plomo en bruto.			
7801.1000	- Plomo refinado	6	INM	
	- Los demás:			
7801.9100	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	6	INM	
7801.9900	-- Los demás	6	INM	
7802.0000	Desperdicios y desechos, de plomo.	6	INM	
78.04	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo.			
	- Chapas, hojas y tiras:			
7804.1100	-- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	6	INM	
7804.1900	-- Las demás	6	INM	
7804.2000	- Polvo y escamillas	6	INM	
7806.0000	Las demás manufacturas de plomo.	6	INM	
79.01	Cinc en bruto.			
	- Cinc sin alear:			
7901.1100	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	6	INM	
7901.1200	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso	6	INM	
7901.2000	- Aleaciones de cinc	6	INM	
7902.0000	Desperdicios y desechos, de cinc.	6	INM	
79.03	Polvo y escamillas, de cinc.			
7903.1000	- Polvo de condensación	6	INM	
7903.9000	- Los demás	6	INM	
7904.0000	Barras, perfiles y alambre, de cinc.	6	INM	
7905.0000	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	6	INM	
7907.0000	Las demás manufacturas de cinc.	6	INM	
80.01	Estaño en bruto.			
8001.1000	- Estaño sin alear	6	INM	
8001.2000	- Aleaciones de estaño	6	INM	
8002.0000	Desperdicios y desechos, de estaño.	6	INM	
8003.0000	Barras, perfiles y alambre, de estaño	6	INM	
8007.0000	Las demás manufacturas de estaño.	6	INM	
81.01	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8101.1000	- Polvo	6	INM	
	- Los demás:			
8101.9400	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	6	INM	
8101.9600	-- Alambre	6	INM	
8101.9700	-- Desperdicios y desechos	6	INM	
8101.9900	-- Los demás	6	INM	
81.02	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8102.1000	- Polvo	6	INM	
	- Los demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8102.9400	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	6	INM	
8102.95	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras:			
8102.9510	--- Barras y varillas	6	INM	
8102.9590	--- Los demás	6	INM	
8102.9600	-- Alambre	6	INM	
8102.9700	-- Desperdicios y desechos	6	INM	
8102.9900	-- Los demás	6	INM	
81.03	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8103.2000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	6	INM	
8103.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8103.9000	- Los demás	6	INM	
81.04	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
	- Magnesio en bruto:			
8104.1100	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	6	INM	
8104.1900	-- Los demás	6	INM	
8104.2000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8104.3000	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	6	INM	
8104.9000	- Los demás	6	INM	
81.05	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8105.2000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	6	INM	
8105.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8105.9000	- Los demás	6	INM	
8106.0000	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	6	INM	
81.07	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8107.2000	- Cadmio en bruto; polvo	6	INM	
8107.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8107.9000	- Los demás	6	INM	
81.08	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8108.2000	- Titanio en bruto; polvo	6	INM	
8108.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8108.9000	- Los demás	6	INM	
81.09	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8109.2000	- Circonio en bruto; polvo	6	INM	
8109.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8109.9000	- Los demás	6	INM	
81.10	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8110.1000	- Antimonio en bruto; polvo	6	INM	
8110.2000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8110.9000	- Los demás	6	INM	
81.11	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8111.0010	- Polvos de manganeso y manufacturas de manganeso	6	INM	
8111.0090	- Los demás	6	INM	
81.12	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Berilio:			
8112.1200	-- En bruto; polvo	6	INM	
8112.1300	-- Desperdicios y desechos	6	INM	
8112.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Cromo:			
8112.2100	-- En bruto; polvo	6	INM	
8112.2200	-- Desperdicios y desechos	6	INM	
8112.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Talio:			
8112.5100	-- En bruto; polvo	6	INM	
8112.5200	-- Desperdicios y desechos	6	INM	
8112.5900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
8112.9200	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	6	INM	
8112.9900	-- Los demás	6	INM	
8113.0000	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	6	INM	
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demá			
8201.1000	- Layas y palas	6	C	
8201.2000	- Horcas de labranza	6	INM	
8201.3000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	6	C	
8201.4000	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	6	C	
8201.5000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	6	INM	
8201.6000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	6	INM	
8201.9000	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	6	INM	Excepto Macanas y barras (barretas) en Categoría C
82.02	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar).			
8202.1000	- Sierras de mano	6	INM	
8202.2000	- Hojas de sierra de cinta	6	INM	
	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):			
8202.3100	-- Con parte operante de acero	6	INM	
8202.3900	-- Las demás, incluidas las partes	6	INM	
8202.4000	- Cadenas cortantes	6	INM	
	- Las demás hojas de sierra:			
8202.9100	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	6	INM	Excepto Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm en Categoría B
8202.9900	-- Las demás	6	INM	
82.03	Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.			
8203.10	- Limas, escofinas y herramientas similares:			
8203.1010	-- Limas y escofinas	6	INM	Excepto Limas planas, para metal en Categoría B
8203.1090	-- Los demás	6	INM	
8203.2000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	6	INM	
8203.3000	- Cizallas para metales y herramientas similares	6	INM	
8203.4000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
82.04	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango.			
	- Llaves de ajuste de mano:			
8204.1100	-- No ajustables	6	INM	
8204.1200	-- Ajustables	6	INM	
8204.2000	- Cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango	6	INM	
82.05	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramient			
8205.1000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	6	INM	
8205.2000	- Martillos y mazas	6	INM	
8205.3000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	6	INM	
8205.4000	- Destornilladores	6	INM	
	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):			
8205.5100	-- De uso doméstico	6	INM	Excepto Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares en Categoría B
8205.5900	-- Las demás	6	INM	
8205.6000	- Lámparas de soldar y similares	6	INM	
8205.7000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	6	INM	
8205.8000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	6	INM	
8205.9000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	6	INM	
8206.0000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	6	INM	
82.07	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajar), taladrar, escariar, brochar, fresar, tornear, atornillar), incluidas las hileras de			
	- Útiles de perforación o sondeo:			
8207.13	-- Con parte operante de cermet:			
8207.1310	--- Trépanos	6	INM	
8207.1320	--- Coronas	6	INM	
8207.1330	--- Barrenas	6	INM	
8207.1390	--- Los demás	6	INM	
8207.19	-- Los demás, incluidas las partes:			
8207.1910	--- Trépanos	6	INM	
8207.1920	--- Coronas	6	INM	
8207.1930	--- Barrenas	6	INM	
8207.1990	--- Los demás	6	INM	
8207.2000	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar)* metal	6	INM	
8207.3000	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	6	INM	
8207.4000	- Útiles de roscar (incluso aterrajar)	6	INM	
8207.50	- Útiles de taladrar:			
8207.5010	-- Brocas para metal	6	INM	
8207.5090	-- Los demás	6	INM	
8207.6000	- Útiles de escariar o brochar	6	INM	
8207.7000	- Útiles de fresar	6	INM	
8207.8000	- Útiles de tornear	6	INM	
8207.9000	- Los demás útiles intercambiables	6	INM	
82.08	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.			
8208.1000	- Para trabajar metal	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8208.2000	- Para trabajar madera	6	INM	
8208.3000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	6	INM	
8208.4000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	6	INM	
8208.9000	- Las demás	6	INM	
8209.0000	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	6	INM	
8210.0000	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	6	INM	
82.11	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida 82.08).			
8211.1000	- Surtidos	6	B	
	- Los demás:			
8211.9100	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	6	B	
8211.9200	-- Los demás cuchillos de hoja fija	6	B	
8211.9300	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	6	INM	
8211.9400	-- Hojas	6	INM	
8211.9500	-- Mangos de metal común	6	INM	
82.12	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).			
8212.10	- Navajas y máquinas de afeitar:			
8212.1010	-- Máquinas de afeitar desechables	6	B	
8212.1090	-- Las demás	6	B	
8212.20	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje:			
8212.2010	-- Hojas de afeitar	6	INM	
8212.2090	-- Los demás	6	INM	
8212.9000	- Las demás partes	6	INM	
8213.0000	Tijeras y sus hojas.	6	INM	
82.14	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas			
8214.1000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	6	C	
8214.2000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	6	B	
8214.9000	- Los demás	6	B	
82.15	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca)*, pinzas para azúcar y artículos similares.			
8215.1000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	6	B	
8215.2000	- Los demás surtidos	6	B	
	- Los demás:			
8215.9100	-- Plateados, dorados o platinados	6	B	
8215.9900	-- Los demás	6	B	
83.01	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.			
8301.1000	- Candados	6	INM	
8301.2000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	6	INM	
8301.3000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	6	INM	
8301.40	- Las demás cerraduras; cerrojos:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8301.4010	-- Cerraduras de los tipos utilizados en puertas de edificios	6	INM	Excepto Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior y Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior en Categoría B
8301.4090	-- Los demás	6	INM	Excepto Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior y Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior en Categoría B
8301.5000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	6	INM	
8301.6000	- Partes	6	INM	
8301.7000	- Llaves presentadas aisladamente	6	INM	
83.02	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artíc			
8302.1000	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	6	B	Excepto Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte en Categoría Inmediata
8302.2000	- Ruedas	6	INM	
8302.3000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	6	INM	
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:			
8302.4100	-- Para edificios	6	B	Excepto Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca en Categoría Inmediata
8302.42	-- Los demás, para muebles:			
8302.4210	--- Empuñaduras, manijas (manillas)	6	INM	
8302.4220	--- Tiradores	6	INM	
8302.4290	--- Los demás	6	INM	
8302.4900	-- Los demás	6	INM	
8302.5000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	6	B	
8302.6000	- Cierrapuertas automáticos	6	INM	
8303.0000	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	6	C	
8304.0000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	6	C	
83.05	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase) de metal común			
8305.1000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	6	INM	
8305.2000	- Grapas en tiras	6	INM	Excepto De oficina en Categoría C
8305.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	INM	Excepto Sujetadores ("fasteners") y clips en categoría C
83.06	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común.			
8306.1000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Estatuillas y demás artículos de adorno:			
8306.2100	-- Plateados, dorados o platinados	6	C	
8306.2900	-- Los demás	6	C	
8306.3000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	6	C	
83.07	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios.			
8307.1000	- De hierro o acero	6	INM	
8307.9000	- De los demás metales comunes	6	INM	
83.08	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga h			
8308.1000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	6	INM	
8308.2000	- Remaches tubulares o con espiga hendida	6	INM	
8308.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	INM	
83.09	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común.			
8309.1000	- Tapas corona	6	B	
8309.90	- Los demás:			
8309.9010	-- Cápsulas para botellas	6	B	Excepto Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil", Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm y Precintos en Categoría Inmediata
8309.9020	-- Tapas roscadas	6	B	Excepto Tapas de aluminio, con rosca en Categoría B
8309.9090	-- Los demás	6	B	Excepto Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil", Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm y Precintos en Categoría Inmediata
8310.0000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	6	C	
83.11	Alambre, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambre y varillas, de polvo de metal			
8311.10	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común:			
8311.1010	-- Electrodos con alma de hierro o acero, recubiertos con material refractario	6	INM	Excepto Para hierro o acero en Categoría B
8311.1090	-- Los demás	6	INM	
8311.2000	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	6	INM	
8311.3000	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	6	INM	
8311.9000	- Los demás	6	INM	
84.01	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica.			
8401.1000	- Reactores nucleares	0	INM	
8401.2000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	6	INM	
8401.3000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	6	INM	
8401.4000	- Partes de reactores nucleares	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.02	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada».			
	- Calderas de vapor:			
8402.11	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora:			
8402.1110	--- Con una producción de vapor superior a 45 t por hora pero inferior o igual a 100 t por hora	6	INM	
8402.1120	--- Con una producción de vapor superior a 100 t pero inferior o igual a 200 t por hora	6	INM	
8402.1190	--- Las demás	6	INM	
8402.1200	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	6	INM	
8402.1900	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	6	INM	
8402.2000	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	6	INM	
8402.9000	- Partes	6	INM	
84.03	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.			
8403.1000	- Calderas	6	INM	
8403.9000	- Partes	6	INM	
84.04	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.			
8404.1000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	6	INM	
8404.2000	- Condensadores para máquinas de vapor	6	INM	
8404.9000	- Partes	6	INM	
84.05	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.			
8405.1000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	6	INM	
8405.9000	- Partes	6	INM	
84.06	Turbinas de vapor.			
8406.1000	- Turbinas para la propulsión de barcos.	6	INM	
	- Las demás turbinas:			
8406.8100	-- De potencia superior a 40 MW	6	INM	
8406.8200	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	6	INM	
8406.9000	- Partes	6	INM	
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).			
8407.1000	- Motores de aviación	6	INM	
	- Motores para la propulsión de barcos:			
8407.2100	-- Del tipo fueraborda	6	INM	
8407.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:			
8407.3100	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm^3	6	INM	
8407.3200	-- De cilindrada superior a 50 cm^3 pero inferior o igual a 250 cm^3	6	INM	
8407.3300	-- De cilindrada superior a 250 cm^3 pero inferior o igual a 1000 cm^3	6	INM	
8407.3400	-- De cilindrada superior a 1.000 cm^3	6	INM	
8407.90	- Los demás motores:			
8407.9010	-- Estacionarios	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8407.9090	-- Los demás	6	INM	
84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).			
8408.10	- Motores para la propulsión de barcos:			
8408.1010	-- Del tipo fuera borda	6	INM	
8408.1090	-- Los demás	6	INM	
8408.20	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:			
8408.2010	-- Para vehículos de la partida 87.01	6	INM	
8408.2020	-- Para vehículos de la partida 87.02	6	INM	
8408.2030	-- Para vehículos de la partida 87.03	6	INM	
8408.2040	-- Para vehículos de la partida 87.04	6	INM	
8408.2090	-- Los demás	6	INM	
8408.90	- Los demás motores:			
8408.9010	-- Estacionarios	6	INM	
8408.9090	-- Los demás	6	INM	
84.09	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.			
8409.1000	- De motores de aviación	6	INM	
	- Las demás:			
8409.91	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa:			
8409.9110	--- Pistones	6	INM	
8409.9120	--- Válvulas	6	INM	
8409.9130	--- Anillos	6	INM	
8409.9190	--- Las demás	6	INM	
8409.99	-- Las demás:			
8409.9910	--- Pistones	6	INM	
8409.9920	--- Válvulas	6	INM	
8409.9930	--- Anillos	6	INM	
8409.9990	--- Las demás	6	INM	
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.			
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:			
8410.11	-- De potencia inferior o igual a 1.000 kW:			
8410.1110	--- Turbinas	6	INM	
8410.1120	--- Ruedas hidraúlicas	6	INM	
8410.12	-- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW:			
8410.1210	--- Turbinas	6	INM	
8410.1220	--- Ruedas hidraúlicas	6	INM	
8410.13	-- De potencia superior a 10.000 kW:			
8410.1310	--- Turbinas	6	INM	
8410.1320	--- Ruedas hidraúlicas	6	INM	
8410.9000	- Partes, incluidos los reguladores	6	INM	
84.11	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.			
	- Turborreactores:			
8411.1100	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	6	INM	
8411.1200	-- De empuje superior a 25 kN	6	INM	
	- Turbopropulsores:			
8411.2100	-- De potencia inferior o igual a 1.100 kW	6	INM	
8411.2200	-- De potencia superior a 1.100 kW	6	INM	
	- Las demás turbinas de gas:			
8411.8100	-- De potencia inferior o igual a 5.000 kW	6	INM	
8411.8200	-- De potencia superior a 5.000 Kw	6	INM	
	- Partes:			
8411.9100	-- De turborreactores o de turbopropulsores	6	INM	
8411.9900	-- Las demás	6	INM	
84.12	Los demás motores y máquinas motrices.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8412.1000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	6	INM	
	- Motores hidráulicos:			
8412.2100	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	6	INM	
8412.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Motores neumáticos:			
8412.3100	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	6	INM	
8412.3900	-- Los demás	6	INM	
8412.8000	- Los demás	6	INM	
8412.9000	- Partes	6	INM	
84.13	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.			
	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:			
8413.1100	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	6	INM	
8413.1900	-- Las demás	6	INM	
8413.2000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	6	INM	
8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión:			
8413.3010	-- Bombas de bencina para motores de encendido por chispa	6	INM	
8413.3090	-- Las demás	6	INM	
8413.4000	- Bombas para hormigón	6	INM	
8413.5000	- Las demás bombas volumétricas alternativas	6	INM	
8413.6000	- Las demás bombas volumétricas rotativas	6	INM	
8413.7000	- Las demás bombas centrífugas	6	INM	
	- Las demás bombas; elevadores de líquidos:			
8413.8100	-- Bombas	6	INM	
8413.8200	-- Elevadores de líquidos	6	INM	
	- Partes:			
8413.9100	-- De bombas	6	INM	
8413.9200	-- De elevadores de líquidos	6	INM	
84.14	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.			
8414.1000	- Bombas de vacío	6	INM	
8414.2000	- Bombas de aire, de mano o pedal	6	INM	
8414.30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos:			
8414.3010	-- De potencia inferior o igual a 0,4 kW	6	INM	
8414.3090	-- Los demás	6	INM	
8414.40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas:			
8414.4010	-- Con caudal inferior a 2 m3 por minuto	6	INM	
8414.4090	-- Los demás	6	INM	
	- Ventiladores:			
8414.5100	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	6	INM	
8414.5900	-- Los demás	6	INM	
8414.6000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	6	INM	
8414.80	- Los demás:			
8414.8010	-- Turbocargadores y supercargadores para vehículos automotores	6	INM	
8414.8090	-- Los demás	6	INM	
8414.90	- Partes:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8414.9010	-- Rotores y estatores para los bienes de la subpartida 8414.30	6	INM	
8414.9090	-- Las demás	6	INM	
84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.			
8415.1000	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)	6	C	
8415.2000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	6	C	
	- Los demás:			
8415.8100	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	6	C	
8415.8200	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	6	C	
8415.8300	-- Sin equipo de enfriamiento	6	C	
8415.9000	- Partes	6	INM	
84.16	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hog			
8416.1000	- Quemadores de combustibles líquidos	6	INM	
8416.2000	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	6	INM	
8416.3000	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	6	INM	
8416.9000	- Partes	6	INM	
84.17	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los icineradores, que no sean eléctricos.			
8417.1000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	6	INM	
8417.2000	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	6	INM	
8417.8000	- Los demás	6	INM	
8417.9000	- Partes	6	INM	
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.			
8418.10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas:			
	-- De compresión, de uso doméstico:			
8418.1011	--- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 200 l	6	INM	
8418.1012	--- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 300 l	6	INM	
8418.1013	--- De capacidad superior a 300 l pero inferior o igual a 400 l	6	INM	
8418.1019	--- Los demás	6	INM	
8418.1090	-- Las demás	6	INM	
	- Refrigeradores domésticos:			
8418.21	-- De compresión:			
8418.2110	--- De capacidad inferior o igual a 100 l	6	B	
8418.2120	--- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 200 l	6	B	
8418.2130	--- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 300 l	6	B	
8418.2190	--- Los demás	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8418.2900	-- Los demás	6	B	
8418.3000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidadinferior o igual a 800 l	6	INM	
8418.4000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	6	INM	
8418.5000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	6	INM	
	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:			
8418.6100	-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	6	INM	
8418.69	-- Los demás:			
8418.6910	--- Instalaciones frigoríficas	6	INM	
8418.6920	--- Unidades de refrigeración	6	INM	
8418.6990	--- Los demás	6	INM	Excepto Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas en Categoría B
	- Partes:			
8418.9100	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	6	INM	
8418.99	-- Las demás:			
8418.9910	--- Ensambles de puertas que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, aislamiento, bisagras, agarraderas	6	INM	
8418.9990	--- Las demás	6	INM	
84.19	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefa			
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:			
8419.1100	-- De calentamiento instantáneo, de gas	6	B	
8419.1900	-- Los demás	6	INM	
8419.2000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	6	INM	
	- Secadores:			
8419.3100	-- Para productos agrícolas	6	INM	
8419.32	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón:			
8419.3210	--- Para madera	6	INM	
8419.3220	--- Para pasta para papel, papel o cartón	6	INM	
8419.3900	-- Los demás	6	INM	
8419.4000	- Aparatos de destilación o rectificación	6	INM	
8419.5000	- Intercambiadores de calor	6	INM	
8419.6000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	6	INM	
	- Los demás aparatos y dispositivos:			
8419.8100	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	6	INM	
8419.89	-- Los demás:			
8419.8910	--- Autoclaves	6	INM	
8419.8920	--- Evaporadores	6	INM	
8419.8990	--- Los demás	6	INM	
8419.9000	- Partes	6	INM	
84.20	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.			
8420.1000	- Calandrias y laminadores	6	INM	
	- Partes:			
8420.9100	-- Cilindros	6	INM	
8420.9900	-- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.			
	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:			
8421.1100	-- Desnatadoras (descremadoras)	6	INM	
8421.1200	-- Secadoras de ropa	6	INM	
8421.1900	-- Las demás	6	INM	
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:			
8421.21	-- Para filtrar o depurar agua:			
8421.2110	--- Filtros prensa	6	INM	
	--- Los demás:			
8421.2191	---- Filtros depuradores de agua domésticos	6	INM	
8421.2192	---- Filtros depuradores de agua para calderas	6	INM	
8421.2193	---- Depuradores de agua de acción química	6	INM	
8421.2199	---- Los demás	6	INM	
8421.22	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas:			
8421.2210	--- Filtros prensa	6	INM	
8421.2290	--- Los demás	6	INM	
8421.2300	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	6	INM	
8421.29	-- Los demás:			
8421.2910	--- Aparatos filtrantes de membrana	6	INM	
8421.2920	--- Filtros de vacío rotativos	6	INM	
8421.2990	--- Los demás	6	INM	
	- Aparatos para filtrar o depurar gases:			
8421.31	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión:			
8421.3110	--- Filtros de aire para motores para vehículos	6	INM	
8421.3190	--- Los demás	6	INM	
8421.39	-- Los demás:			
8421.3910	--- Convertidores catalíticos	6	INM	
8421.3990	--- Los demás	6	INM	
	- Partes:			
8421.9100	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	6	INM	
8421.9900	-- Las demás	6	INM	
84.22	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparato			
	- Máquinas para lavar vajilla:			
8422.1100	-- De tipo doméstico	6	INM	
8422.1900	-- Las demás	6	INM	
8422.2000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	6	INM	
8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear be			
8422.3010	-- De llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas	6	INM	
8422.3020	-- De capsular botellas o tarros	6	INM	
8422.3030	-- De gasear bebidas	6	INM	
8422.3090	-- Los demás	6	INM	
8422.4000	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	6	B	Excepto Con motor eléctrico incorporado, de uso manual en Categoría Inmediata
8422.9000	- Partes	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.23	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.			
8423.1000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	6	INM	
8423.2000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	6	INM	
8423.3000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	6	INM	
	- Los demás aparatos e instrumentos de pesar:			
8423.8100	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	6	INM	
8423.8200	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	6	INM	
8423.8900	-- Los demás	6	INM	
8423.9000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	6	INM	
84.24	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro si			
8424.1000	- Extintores, incluso cargados	6	INM	
8424.2000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	6	INM	
8424.3000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	6	INM	
	- Los demás aparatos:			
8424.81	-- Para agricultura u horticultura:			
8424.8110	--- Sistemas de riego	6	INM	
8424.8190	--- Los demás	6	INM	
8424.8900	-- Los demás	6	INM	
8424.9000	- Partes	6	INM	
84.25	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.			
	- Polipastos:			
8425.1100	-- Con motor eléctrico	6	INM	
8425.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás tornos; cabrestantes:			
8425.3100	-- Con motor eléctrico	6	INM	
8425.39	-- Los demás:			
8425.3910	--- Cabrestantes para automóviles	6	INM	
8425.3990	--- Los demás	6	INM	
	- Gatos:			
8425.4100	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	6	INM	
8425.4200	-- Los demás gatos hidráulicos	6	INM	
8425.4900	-- Los demás	6	INM	
84.26	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.			
	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:			
8426.1100	-- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	6	INM	
8426.1200	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	6	INM	
8426.1900	-- Los demás	6	INM	
8426.2000	- Grúas de torre	6	INM	
8426.3000	- Grúas de pórtico	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:			
8426.4100	-- Sobre neumáticos	6	INM	
8426.4900	-- Los demás	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8426.9100	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	6	INM	
8426.9900	-- Los demás	6	INM	
84.27	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.			
8427.10	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico:			
	-- Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado counterbalance):			
8427.1011	--- Con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8427.1012	--- Con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	INM	
8427.1090	-- Las demás	6	INM	
8427.20	- Las demás carretillas autopropulsadas:			
	-- Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado counterbalance):			
8427.2011	--- Con motor a gas, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2012	--- Con motor a gas, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2013	--- Con motor a gasolina, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2014	--- Con motor a gasolina, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2015	--- Con motor diesel, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2016	--- Con motor diesel, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2090	-- Las demás	6	INM	
8427.9000	- Las demás carretillas	6	INM	
84.28	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).			
8428.10	- Ascensores y montacargas:			
8428.1010	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	6	INM	
	-- Los demás:			
8428.1091	--- Ascensores con cabina y contrapeso	6	INM	
8428.1092	--- Montacargas	6	INM	
8428.1099	--- Los demás	6	INM	
8428.2000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	6	INM	
	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:			
8428.3100	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	6	INM	
8428.3200	-- Los demás, de cangilones	6	INM	
8428.33	-- Los demás, de banda o correa:			
8428.3310	--- Para minería	6	INM	
8428.3390	--- Los demás	6	INM	
8428.3900	-- Los demás	6	INM	
8428.40	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles:			
8428.4010	-- Escaleras mecánicas	6	INM	
8428.4020	-- Pasillos móviles	6	INM	
8428.6000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	6	INM	
8428.9000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
84.29	Topadoras frontales («bulldozers»), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traíllas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.			
	- Topadoras frontales («bulldozers») y topadoras angulares («angledozers»):			
8429.11	-- De orugas:			
8429.1110	--- Topadoras frontales («bulldozers»)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8429.1190	--- Las demás	6	INM	
8429.19	-- Las demás:			
8429.1910	--- De ruedas	6	INM	
8429.1990	--- Las demás	6	INM	
8429.20	- Niveladoras:			
8429.2010	-- Motoniveladoras	6	INM	
8429.2090	-- Las demás	6	INM	
8429.3000	- Traíllas («scrapers»)	6	INM	
8429.40	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras):			
8429.4010	-- Rodillos compactadores	6	INM	
8429.4090	-- Las demás	6	INM	
	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:			
8429.51	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal:			
8429.5110	--- Cargadores frontales	6	INM	
8429.5190	--- Los demás	6	INM	
8429.52	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360º:			
8429.5210	--- Excavadoras	6	INM	
8429.5290	--- Las demás	6	INM	
8429.59	-- Las demás:			
8429.5910	--- Palas mecánicas	6	INM	
8429.5920	--- Excavadoras de cangilones suspendidos (dragalinas)	6	INM	
8429.5930	--- Excavadoras continuas de cuchara, garras o cangilones excavadores	6	INM	
8429.5990	--- Las demás	6	INM	
84.30	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.			
8430.1000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	6	INM	
8430.2000	- Quitanieves	6	INM	
	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:			
8430.3100	-- Autopropulsadas	6	INM	
8430.3900	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:			
8430.41	-- Autopropulsadas:			
8430.4110	--- De orugas	6	INM	
8430.4190	--- Las demás	6	INM	
8430.49	-- Las demás:			
8430.4910	--- Estacionarias	6	INM	
8430.4990	--- Las demás	6	INM	
8430.5000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:			
8430.6100	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	6	INM	
8430.6900	-- Los demás	6	INM	
84.31	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.			
8431.10	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25:			
8431.1010	-- Para máquinas de la partida 84.25	6	INM	
8431.1020	-- Para gatos	6	INM	
8431.1090	-- Las demás	6	INM	
8431.2000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	6	INM	
	- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:			
8431.3100	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	6	INM	
8431.39	-- Las demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8431.3910	--- De aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías	6	INM	
8431.3990	--- Las demás	6	INM	
	- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:			
8431.41	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas:			
8431.4110	--- Palas	6	INM	
8431.4120	--- Cucharas	6	INM	
8431.4130	--- Garras o pinzas	6	INM	
8431.4190	--- Las demás	6	INM	
8431.4200	-- Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)	6	INM	
8431.43	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49:			
8431.4310	--- Para trenes de perforación o de sondeo	6	INM	
8431.4320	--- Para unidad de perforación o de sondeo	6	INM	
8431.4390	--- Las demás	6	INM	
8431.49	-- Las demás:			
8431.4910	--- De grúas de las subpartidas 8426.20 y 8426.30	6	INM	
8431.4990	--- Las demás	6	INM	
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.			
8432.1000	- Arados	6	INM	
	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:			
8432.2100	-- Gradas (rastras) de discos	6	INM	
8432.2900	-- Los demás	6	INM	
8432.3000	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	6	INM	
8432.4000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	6	INM	
8432.8000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	6	INM	
8432.9000	- Partes	6	INM	
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.			
	- Cortadoras de césped:			
8433.1100	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	6	INM	
8433.1900	-- Las demás	6	INM	
8433.2000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	6	INM	
8433.3000	- Las demás máquinas y aparatos de henificar	6	INM	
8433.4000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:			
8433.5100	-- Cosechadoras-trilladoras	6	INM	
8433.5200	-- Las demás máquinas y aparatos de trillar	6	INM	
8433.5300	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	6	INM	
8433.59	-- Los demás:			
8433.5910	--- Máquinas sacudidoras y vibradoras de árboles	6	INM	
8433.5920	--- Máquinas para la recolección de oleaginosas	6	INM	
8433.5930	--- Máquinas para vendimiar	6	INM	
8433.5990	--- Los demás	6	INM	
8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:			
8433.6010	-- Máquinas para limpieza o clasificación de frutas	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8433.6090	-- Las demás	6	INM	
8433.9000	- Partes	6	INM	
84.34	Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.			
8434.1000	- Máquinas de ordeñar	6	INM	
8434.2000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	6	INM	
8434.9000	- Partes	6	INM	
84.35	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.			
8435.10	- Máquinas y aparatos:			
8435.1010	-- Empleados en la vinicultura	6	INM	
8435.1090	-- Los demás	6	INM	
8435.9000	- Partes	6	INM	
84.36	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.			
8436.1000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	6	INM	
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:			
8436.2100	-- Incubadoras y criadoras	6	INM	
8436.2900	-- Los demás	6	INM	
8436.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
	- Partes:			
8436.9100	-- Para máquinas o aparatos para la avicultura	6	INM	
8436.9900	-- Las demás	6	INM	
84.37	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.			
8437.1000	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	6	INM	
8437.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8437.9000	- Partes	6	INM	
84.38	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetale			
8438.10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias:			
8438.1010	-- Para panadería, pastelería, galletería	6	INM	
8438.1020	-- Para la fabricación de pastas alimenticias	6	INM	
8438.2000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	6	INM	
8438.3000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	6	INM	
8438.4000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	6	INM	
8438.5000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	6	INM	
8438.6000	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	6	INM	
8438.80	- Las demás máquinas y aparatos:			
8438.8010	-- Para la preparación de pescados, crustáceos y moluscos	6	INM	
8438.8090	-- Las demás	6	INM	
8438.9000	- Partes	6	INM	
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8439.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	6	INM	
8439.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	6	INM	
8439.3000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	6	INM	
	- Partes:			
8439.9100	-- Para máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	6	INM	
8439.9900	-- Las demás	6	INM	
84.40	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.			
8440.1000	- Máquinas y aparatos	6	INM	
8440.9000	- Partes	6	INM	
84.41	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.			
8441.10	- Cortadoras:			
8441.1010	-- Cortadoras-bobinadoras	6	INM	
8441.1020	-- Guillotinas de una sola hoja	6	INM	
8441.1090	-- Las demás	6	INM	
8441.2000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	6	INM	
8441.3000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	6	INM	
8441.4000	- Máquinas de moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	6	INM	
8441.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8441.9000	- Partes	6	INM	
84.42	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográfic			
8442.3000	- Máquinas, aparatos y material	6	INM	
8442.4000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	6	INM	
8442.5000	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	6	INM	
84.43	Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.			
	- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42:			
8443.1100	-- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	6	INM	
8443.1200	-- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	6	INM	
8443.13	-- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset			
8443.1310	--- Alimentados con hojas de formato superior a 22 cm x 36 cm, pero inferior o igual a 52 cm x 74 cm	6	INM	
8443.1390	--- Los demás	6	INM	
8443.1400	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	6	INM	
8443.1500	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8443.1600	-- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	6	INM	
8443.1700	-- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	6	INM	
8443.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí:			
8443.31	-- Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:			
8443.3110	--- Láser	6	INM	
8443.3120	--- Por chorro de tinta	6	INM	
8443.3190	--- Las demás	6	INM	
8443.32	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:			
	--- Impresoras:			
8443.3211	---- Láser	6	INM	
8443.3212	---- Por chorro de tinta	6	INM	
8443.3213	---- Por transferencia térmica	6	INM	
8443.3219	---- Las demás	6	INM	
8443.3290	--- Las demás	6	INM	
8443.3900	-- Las demás	6	INM	
	- Partes y accesorios:			
8443.9100	-- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	6	INM	
8443.99	-- Los demás:			
8443.9910	--- Cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado, para impresoras de los ítemes 8443.3211 u 8443.3212	6	INM	
8443.9920	--- Los demás cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado	6	INM	
8443.9990	--- Los demás	6	INM	
8444.0000	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	6	INM	
84.45	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquina			
	- Máquinas para la preparación de materia textil:			
8445.1100	-- Cardas	6	INM	
8445.1200	-- Peinadoras	6	INM	
8445.1300	-- Mecheras	6	INM	
8445.1900	-- Las demás	6	INM	
8445.2000	- Máquinas para hilar materia textil	6	INM	
8445.3000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	6	INM	
8445.4000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	6	INM	
8445.9000	- Los demás	6	INM	
84.46	Telares.			
8446.1000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	6	INM	
	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:			
8446.2100	-- De motor	6	INM	
8446.2900	-- Los demás	6	INM	
8446.3000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	6	INM	
84.47	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.			
	- Maquinas circulares de tricotar:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8447.1100	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	6	INM	
8447.1200	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	6	INM	
8447.20	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta:			
8447.2010	-- Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico	6	INM	
8447.2090	-- Las demás	6	INM	
8447.9000	- Las demás	6	INM	
84.48	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables com			
	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:			
8448.1100	-- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	6	INM	
8448.1900	-- Los demás	6	INM	
8448.2000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	6	INM	
	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.3100	-- Guarniciones de cardas	6	INM	
8448.3200	-- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	6	INM	
8448.3300	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores	6	INM	
8448.3900	-- Los demás	6	INM	
	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.4200	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	6	INM	
8448.4900	-- Los demás	6	INM	
	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.5100	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	6	INM	
8448.5900	-- Los demás	6	INM	
8449.0000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	6	INM	
84.50	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.			
	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:			
8450.11	-- Máquinas totalmente automáticas:			
	--- De carga superior, con tambor de acero inoxidable:			
8450.1111	---- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	INM	
8450.1112	---- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	INM	
8450.1119	---- Las demás	6	INM	
	--- De carga superior, con tambor de plástico:			
8450.1121	---- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	INM	
8450.1122	---- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	INM	
8450.1129	---- Las demás	6	INM	
	--- De carga frontal:			
8450.1131	---- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8450.1132	---- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	INM	
8450.1139	---- Las demás	6	INM	
8450.1190	--- Las demás	6	INM	
8450.1200	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	6	C	
8450.1900	-- Las demás	6	C	
8450.2000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	6	INM	
8450.9000	- Partes	6	INM	
84.51	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y m			
8451.1000	- Máquinas para limpieza en seco	6	INM	
	- Máquinas para secar:			
8451.2100	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	6	C	
8451.2900	-- Las demás	6	INM	
8451.3000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	6	INM	
8451.40	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir:			
8451.4010	-- Para lavar	6	INM	
8451.4020	-- Para blanquear o teñir	6	INM	
8451.5000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	6	INM	
8451.80	- Las demás máquinas y aparatos:			
8451.8010	-- Para el apresto y el acabado	6	INM	
8451.8090	-- Las demás	6	INM	
8451.9000	- Partes	6	INM	
84.52	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.			
8452.1000	- Máquinas de coser domésticas	6	INM	
	- Las demás máquinas de coser:			
8452.2100	-- Unidades automáticas	6	INM	
8452.2900	-- Las demás	6	INM	
8452.3000	- Agujas para máquinas de coser	6	INM	
8452.4000	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	6	C	
8452.9000	- Las demás partes para máquinas de coser	6	INM	
84.53	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.			
8453.1000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	6	INM	
8453.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	6	INM	
8453.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8453.9000	- Partes	6	INM	
84.54	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.			
8454.1000	- Convertidores	6	INM	
8454.2000	- Lingoteras y cucharas de colada	6	INM	
8454.30	- Máquinas de colar (moldear):			
8454.3010	-- Máquinas de moldear a presión	6	INM	
8454.3090	-- Las demás	6	INM	
8454.9000	- Partes	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.55	Laminadores para metal y sus cilindros.			
8455.1000	- Laminadores de tubos	6	INM	
	- Los demás laminadores:			
8455.2100	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	6	INM	
8455.2200	-- Para laminar en frío	6	INM	
8455.3000	- Cilindros de laminadores	6	INM	
8455.9000	- Las demás partes	6	INM	
84.56	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.			
8456.1000	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	6	INM	
8456.2000	- Que operen por ultrasonido	6	INM	
8456.3000	- Que operen por electroerosión	6	INM	
8456.9000	- Las demás:	6	INM	
84.57	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.			
8457.1000	- Centros de mecanizado	6	INM	
8457.2000	- Máquinas de puesto fijo	6	INM	
8457.3000	- Máquinas de puestos múltiples	6	INM	
84.58	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.			
	- Tornos horizontales:			
8458.11	-- De control numérico:			
8458.1110	--- Paralelos universales	6	INM	
8458.1190	--- Los demás	6	INM	
8458.19	-- Los demás:			
8458.1910	--- Paralelos universales	6	INM	
8458.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás tornos:			
8458.9100	-- De control numérico	6	INM	
8458.9900	-- Los demás	6	INM	
84.59	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajar), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58.			
8459.1000	- Unidades de mecanizado de correderas	6	INM	
	- Las demás máquinas de taladrar:			
8459.2100	-- De control numérico	6	INM	
8459.2900	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás escariadoras-fresadoras:			
8459.3100	-- De control numérico	6	INM	
8459.3900	-- Las demás	6	INM	
8459.4000	- Las demás escariadoras	6	INM	
	- Máquinas de fresar de consola:			
8459.5100	-- De control numérico	6	INM	
8459.5900	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás máquinas de fresar:			
8459.6100	-- De control numérico	6	INM	
8459.6900	-- Las demás	6	INM	
8459.70	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajar):			
8459.7010	-- De control numérico	6	INM	
8459.7090	-- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.60	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.6			
	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:			
8460.1100	-- De control numérico	6	INM	
8460.1900	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:			
8460.2100	-- De control numérico	6	INM	
8460.2900	-- Las demás	6	INM	
	- Máquinas de afilar:			
8460.3100	-- De control numérico	6	INM	
8460.3900	-- Las demás	6	INM	
8460.40	- Máquinas de lapear (bruñir):			
8460.4010	-- De control numérico	6	INM	
8460.4090	-- Las demás	6	INM	
8460.90	- Las demás:			
	-- Amoladoras, esmeriladoras y similares:			
8460.9011	--- De control numérico	6	INM	
8460.9019	--- Las demás	6	INM	
	-- Las demás:			
8460.9091	--- De control numérico	6	INM	
8460.9099	--- Las demás	6	INM	
84.61	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
8461.20	- Máquinas de limar o mortajar:			
8461.2010	-- De control numérico	6	INM	
8461.2090	-- Las demás	6	INM	
8461.30	- Máquinas de brochar:			
8461.3010	-- De control numérico	6	INM	
8461.3090	-- Las demás	6	INM	
8461.4000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	6	INM	
8461.50	- Máquinas de aserrar o trocear:			
8461.5010	-- De control numérico	6	INM	
8461.5090	-- Las demás	6	INM	
8461.90	- Las demás:			
8461.9010	-- De control numérico	6	INM	
8461.9090	-- Las demás	6	INM	
84.62	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos, pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas pa			
8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar:			
8462.1010	-- Prensas	6	INM	
8462.1090	-- Las demás	6	INM	
	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:			
8462.21	-- De control numérico:			
8462.2110	--- Prensas	6	INM	
8462.2120	--- Plegadoras	6	INM	
8462.2190	--- Las demás	6	INM	
8462.29	-- Las demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8462.2910	--- Prensas	6	INM	
8462.2920	--- Plegadoras	6	INM	
8462.2990	--- Las demás	6	INM	
	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:			
8462.31	-- De control numérico:			
8462.3110	--- Prensas	6	INM	
8462.3120	--- Guillotinas	6	INM	
8462.3190	--- Las demás	6	INM	
8462.39	-- Las demás:			
8462.3910	--- Prensas	6	INM	
8462.3920	--- Guillotinas	6	INM	
8462.3990	--- Las demás	6	INM	
	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:			
8462.4100	-- De control numérico	6	INM	
8462.4900	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
8462.91	-- Prensas hidráulicas:			
8462.9110	--- De control numérico	6	INM	
8462.9190	--- Las demás	6	INM	
8462.99	-- Las demás:			
8462.9910	--- De control numérico	6	INM	
8462.9990	--- Las demás	6	INM	
84.63	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.			
8463.1000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	6	INM	
8463.2000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	6	INM	
8463.3000	- Máquinas de trabajar alambre	6	INM	
8463.90	- Las demás:			
8463.9010	-- Máquinas para la fabricación de envases	6	INM	
8463.9090	-- Las demás	6	INM	
84.64	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.			
8464.1000	- Máquinas de aserrar	6	INM	
8464.2000	- Máquinas de amolar o pulir	6	INM	
8464.9000	- Las demás	6	INM	
84.65	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.			
8465.1000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	6	INM	
	- Las demás:			
8465.91	-- Máquinas de aserrar:			
8465.9110	--- Sierras de cinta	6	INM	
8465.9120	--- Sierras circulares	6	INM	
8465.9190	--- Las demás	6	INM	
8465.9200	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	6	INM	
8465.9300	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	6	INM	
8465.9400	-- Máquinas de curvar o ensamblar	6	INM	
8465.9500	-- Máquinas de taladrar o mortajar	6	INM	
8465.9600	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	6	INM	
8465.99	-- Las demás:			
8465.9910	--- Tornos	6	INM	
8465.9990	--- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.66	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiale			
8466.1000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	6	INM	
8466.2000	- Portapiezas	6	INM	
8466.3000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	6	INM	
	- Los demás:			
8466.9100	-- Para máquinas de la partida 84.64	6	INM	
8466.9200	-- Para máquinas de la partida 84.65	6	INM	
8466.9300	-- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	6	INM	
8466.9400	-- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	6	INM	
84.67	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.			
	- Neumáticas:			
8467.11	-- Rotativas (incluso de percusión):			
8467.1110	--- Taladradoras, perforadoras y similares	6	INM	
8467.1190	--- Las demás	6	INM	
8467.1900	-- Las demás	6	INM	
	- Con motor eléctrico incorporado:			
8467.21	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas:			
8467.2110	--- Taladros	6	INM	
8467.2120	--- Perforadoras rotativas	6	INM	
8467.22	-- Sierras, incluidas las tronzadoras:			
8467.2210	--- Tronzadoras	6	INM	
8467.2220	--- Sierras circulares	6	INM	
8467.2290	--- Las demás	6	INM	
8467.29	-- Las demás:			
8467.2910	--- De los tipos utilizados para materias textiles	6	INM	
8467.2920	--- Amoladoras angulares	6	INM	
8467.2930	--- Lijadoras de banda	6	INM	
	--- Las demás:			
8467.2991	---- Que funcionen sin fuente de energía externa	6	INM	
8467.2999	---- Las demás	6	INM	
	- Las demás herramientas:			
8467.8100	-- Sierras o tronzadoras, de cadena	6	INM	
8467.8900	-- Las demás	6	INM	
	- Partes:			
8467.9100	-- De sierras o tronzadoras, de cadena	6	INM	
8467.9200	-- De herramientas neumáticas	6	INM	
8467.9900	-- Las demás	6	INM	
84.68	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.			
8468.1000	- Sopletes manuales	6	INM	
8468.2000	- Las demás máquinas y aparatos de gas	6	INM	
8468.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8468.9000	- Partes	6	INM	
8469.0000	Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida 84.43; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	6	INM	
84.70	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; caj			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8470.10	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo regustradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo:			
8470.1010	-- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior	6	INM	
8470.1020	-- Máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	6	INM	
	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:			
8470.2100	-- Con dispositivo de impresión incorporado	6	INM	
8470.2900	-- Las demás	6	INM	
8470.3000	- Las demás máquinas de calcular	6	INM	
8470.5000	- Cajas registradoras	6	INM	
8470.9000	- Las demás	6	INM	
84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni c			
8471.3000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	6	INM	
	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:			
8471.41	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida:			
8471.4110	--- Que puedan recibir y tratar señales de televisión, telecomunicación, audio y vídeo	6	INM	
8471.4190	--- Las demás	6	INM	
8471.49	-- Las demás presentadas en forma de sistemas:			
8471.4910	--- Que puedan recibir y tratar señales de televisión, telecomunicación, audio y vídeo	6	INM	
8471.4990	--- Las demás	6	INM	
8471.5000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	6	INM	
8471.60	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura:			
8471.6010	-- Unidades combinadas de entrada o de salida	6	INM	
8471.6040	-- Teclados	6	INM	
8471.6090	-- Las demás	6	INM	
8471.70	- Unidades de memoria:			
	-- De disco			
8471.7011	--- Grabador y grabador-reproductor de discos compactos (CD)	6	INM	
8471.7012	--- Grabador y grabador-reproductor de discos de vídeos digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	INM	
8471.7019	--- Las demás	6	INM	
8471.7020	-- De cinta	6	INM	
8471.7090	-- Las demás	6	INM	
8471.80	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:			
8471.8010	-- Unidades de control o adaptadores	6	INM	
8471.8020	-- Las demás unidades de adaptación para su incorporación física en máquinas automáticas para el tratamiento de la información o unidades de las mismas	6	INM	
8471.8090	-- Las demás	6	INM	
8471.90	- Los demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8471.9010	-- Lectores magnéticos	6	INM	
8471.9020	-- Lectores ópticos	6	INM	
8471.9090	-- Los demás	6	INM	
84.72	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadora			
8472.1000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	6	INM	
8472.3000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)	6	INM	
8472.90	- Los demás:			
8472.9010	-- Distribuidores automáticos de billetes de banco y demás dispositivos para tratar monedas o billetes	6	INM	
8472.9020	-- Máquinas sacapuntas, incluidas las accionadas a mano	6	INM	
8472.9030	-- Numeradores, fechadores y autentificadores de cheques	6	INM	
8472.9090	-- Los demás	6	INM	
84.73	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72.			
8473.1000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	6	INM	
	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:			
8473.2100	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	6	INM	
8473.2900	-- Los demás	6	INM	
8473.3000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	6	INM	
8473.4000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	6	INM	
8473.5000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	6	INM	
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles mine			
8474.10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar:			
8474.1010	-- Clasificadoras de rodillos acanalados	6	INM	
8474.1020	-- Cribas y clasificadores de rastrillos	6	INM	
8474.1030	-- Separadores de flotación	6	INM	
8474.1090	-- Los demás	6	INM	
8474.2000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	6	INM	
	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:			
8474.3100	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	6	INM	
8474.3200	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	6	INM	
8474.3900	-- Los demás	6	INM	
8474.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8474.90	- Partes:			
8474.9010	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	6	INM	
8474.9090	-- Las demás	6	INM	
84.75	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.			
8475.1000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	6	INM	
	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8475.2100	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	6	INM	
8475.2900	-- Las demás	6	INM	
8475.9000	- Partes	6	INM	
84.76	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.			
	- Máquinas automáticas para venta de bebidas:			
8476.2100	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	6	C	
8476.2900	-- Las demás	6	C	
	- Las demás:			
8476.8100	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	6	C	
8476.8900	-- Las demás	6	C	
8476.9000	- Partes	6	INM	
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
8477.1000	- Máquinas de moldear por inyección	6	INM	
8477.2000	- Extrusoras	6	INM	
8477.3000	- Máquinas de moldear por soplado	6	INM	
8477.4000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:			
8477.5100	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	6	INM	
8477.5900	-- Los demás	6	INM	
8477.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8477.9000	- Partes	6	INM	
84.78	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
8478.1000	- Máquinas y aparatos	6	INM	
8478.9000	- Partes	6	INM	
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
8479.1000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	6	INM	
8479.2000	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	6	INM	
8479.30	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho:			
8479.3010	-- Prensas	6	INM	
8479.3020	-- Descortezadoras de troncos	6	INM	
8479.3090	-- Las demás	6	INM	
8479.4000	- Máquinas de cordelería o cablería	6	INM	
8479.5000	- Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	6	INM	
8479.6000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos:			
8479.8100	-- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	6	INM	
8479.8200	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	6	INM	
8479.89	-- Los demás:			
8479.8910	--- Para la industria química y farmaceútica	6	INM	
8479.8920	--- Para la industria del jabón	6	INM	
8479.8930	--- Compactadores de basura	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8479.8990	--- Las demás	6	INM	
8479.9000	- Partes	6	INM	
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.			
8480.1000	- Cajas de fundición	6	INM	
8480.2000	- Placas de fondo para moldes	6	INM	
8480.3000	- Modelos para moldes	6	INM	
	- Moldes para metales o carburos metálicos:			
8480.4100	-- Para el moldeo por inyección o compresión	6	INM	
8480.4900	-- Los demás	6	INM	
8480.5000	- Moldes para vidrio	6	INM	
8480.6000	- Moldes para materia mineral	6	INM	
	- Moldes para caucho o plástico:			
8480.7100	-- Para moldeo por inyección o compresión	6	INM	
8480.7900	-- Los demás	6	INM	
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.			
8481.1000	- Válvulas reductoras de presión	6	INM	
8481.20	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:			
8481.2010	-- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas	6	INM	
8481.2020	-- Válvulas para transmisiones neumáticas	6	INM	
8481.30	- Válvulas de retención:			
8481.3010	-- Para uso automotriz	6	INM	
8481.3090	-- Las demás	6	INM	
8481.4000	- Válvulas de alivio o seguridad	6	INM	
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:			
8481.8010	-- Para uso doméstico	6	INM	Excepto Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros en Categoría C
	-- Los demás:			
8481.8091	--- Para uso automotriz	6	INM	
8481.8099	--- Los demás	6	INM	Excepto Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros en Categoría C
8481.9000	- Partes	6	INM	
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.			
8482.10	- Rodamientos de bolas:			
8482.1010	-- Radiales	6	INM	
8482.1020	-- Axiales o de empuje	6	INM	
8482.1090	-- Los demás	6	INM	
8482.20	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos:			
8482.2010	-- Rodamientos de rodillos cónicos de una sola fila	6	INM	
8482.2090	-- Los demás	6	INM	
8482.3000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	6	INM	
8482.4000	- Rodamientos de agujas	6	INM	
8482.5000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	6	INM	
8482.80	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados:			
8482.8010	-- Para bomba de agua, para uso en vehículos del Capítulo 87	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8482.8090	-- Los demás	6	INM	
	- Partes:			
8482.9100	-- Bolas, rodillos y agujas	6	INM	
8482.99	-- Las demás:			
8482.9910	--- Pistas o tazas internas o externas	6	INM	
8482.9920	--- Conos	6	INM	
8482.9930	--- Cubetas	6	INM	
8482.9940	--- Manguitos	6	INM	
8482.9990	--- Las demás	6	INM	
84.83	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los (cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los			
8483.10	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales y manivelas:			
8483.1010	-- Árboles de levas	6	INM	
8483.1020	-- Cigüeñales	6	INM	
8483.1090	-- Los demás	6	INM	
8483.2000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	6	INM	
8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes:			
8483.3010	-- Cojinetes	6	INM	
8483.3020	-- Bujes	6	INM	
8483.3090	-- Los demás	6	INM	
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidore			
	-- Engranajes y ruedas de fricción:			
8483.4011	--- Engranajes	6	INM	
8483.4012	--- Ruedas de fricción	6	INM	
	-- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad:			
8483.4021	--- Variadores de velocidad	6	INM	
8483.4022	--- Reductores	6	INM	
8483.4029	--- Los demás	6	INM	
8483.4090	-- Los demás	6	INM	
8483.5000	- Volantes y poleas, incluidos los motones	6	INM	
8483.6000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	6	INM	
8483.9000	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	6	INM	
84.84	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.			
8484.1000	- Juntas metaloplásticas	6	INM	
8484.20	- Juntas mecánicas de estanqueidad:			
8484.2010	-- Juntas de anillos deslizantes	6	INM	
8484.2090	-- Las demás	6	INM	
8484.9000	- Los demás	6	INM	
84.86	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (			
8486.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8486.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	6	INM	
8486.3000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	6	INM	
8486.4000	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	6	INM	
8486.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
84.87	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.			
8487.1000	- Hélices para barcos y sus paletas	6	INM	
8487.90	- Las demás:			
8487.9010	-- Aros de obturación (retenes)	6	INM	
8487.9090	-- Los demás	6	INM	
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.			
8501.1000	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	6	INM	
8501.2000	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	6	INM	
	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:			
8501.3100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	6	INM	
8501.32	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW :			
8501.3210	--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	6	INM	
8501.3220	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	6	INM	
8501.3290	--- Los demás	6	INM	
8501.3300	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	6	INM	
8501.3400	-- De potencia superior a 375 kW	6	INM	
8501.4000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	6	INM	
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:			
8501.5100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	6	INM	
8501.52	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW :			
8501.5210	--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	6	INM	
8501.5220	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	6	INM	
8501.5290	--- Los demás	6	INM	
8501.53	-- De potencia superior a 75 kW:			
8501.5310	--- Motores de tracción	6	INM	
	--- Los demás:			
8501.5391	---- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 150 kW	6	INM	
8501.5392	---- De potencia superior a 150 kW pero inferior o igual a 375 kW	6	INM	
8501.5393	---- De potencia superior a 375 kW pero inferior o igual a 750 kW	6	INM	
8501.5399	---- Los demás	6	INM	
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):			
8501.6100	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	6	INM	
8501.6200	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	6	INM	
8501.6300	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	6	INM	
8501.64	-- De potencia superior a 750 kVA :			
8501.6410	--- De potencia superior a 750 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8501.6420	--- De potencia superior a 1.500 kVA pero inferior o igual a 7.500 kVA	6	INM	
8501.6430	--- De potencia superior a 7.500 kVA pero inferior o igual a 37.500 kVA	6	INM	
8501.6440	--- De potencia superior a 37.500 kVA pero inferior o igual a 122.500 kVA	6	INM	
8501.6490	--- Los demás	6	INM	
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.			
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel):			
8502.11	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA:			
8502.1110	--- De potencia inferior o igual a 15 kVA	6	INM	
8502.1120	--- De potencia superior a 15 kVA pero inferior o igual a 37,5 kVA	6	INM	
8502.1190	--- Los demás	6	INM	
8502.12	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA:			
8502.1210	--- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 150 kVA	6	INM	
8502.1220	--- De potencia superior a 150 kVA pero inferior o igual a 225 kVA	6	INM	
8502.1290	--- Los demás	6	INM	
8502.13	-- De potencia superior a 375 kVA:			
8502.1310	--- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	6	INM	
8502.1320	--- De potencia superior a 750 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	INM	
8502.1390	--- Los demás	6	INM	
8502.2000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	6	INM	
	- Los demás grupos electrógenos:			
8502.3100	-- De energía eólica	6	INM	
8502.39	-- Los demás:			
8502.3910	--- Accionados por turbinas de gas	6	INM	
8502.3920	--- Accionados por turbinas hidráulicas	6	INM	
8502.3930	--- Accionados por turbinas de vapor	6	INM	
8502.3990	--- Los demás	6	INM	
8502.4000	- Convertidores rotativos eléctricos	6	INM	
85.03	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01u 85.02.			
8503.0010	- Estatores y rotores para los bienes de la partida 85.01	6	INM	
8503.0090	- Los demás	6	INM	
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).			
8504.1000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	6	INM	
	- Transformadores de dieléctrico líquido:			
8504.21	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA:			
8504.2110	--- De potencia inferior o igual a 15 kVA	6	INM	
8504.2120	--- De potencia superior a 15 kVA pero inferior o igual a 75 kVA	6	INM	
8504.2130	--- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 150 kVA	6	INM	
8504.2140	--- De potencia superior a 150 kVA pero inferior o igual a 300 kVA	6	INM	
8504.2190	--- Los demás	6	INM	
8504.22	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8504.2210	--- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	INM	
8504.2220	--- De potencia superior a 1.500 kVA pero inferior o igual a 3.700 kVA	6	INM	
8504.2230	--- De potencia superior a 3.700 kVA pero inferior o igual a 7.500 kVA	6	INM	
8504.2290	--- Los demás	6	INM	
8504.23	-- De potencia superior a 10.000 kVA:			
8504.2310	--- De potencia superior a 10.000 kVA pero inferior o igual a 37.500 kVA	6	INM	
8504.2320	--- De potencia superior a 37.500 kVA pero inferior o igual a 75.000 kVA	6	INM	
8504.2330	--- De potencia superior a 75.000 kVA pero inferior o igual a 150.000 kVA	6	INM	
8504.2390	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás transformadores:			
8504.3100	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA	6	INM	
8504.3200	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	6	INM	
8504.3300	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	6	INM	
8504.3400	-- De potencia superior a 500 kVA	6	INM	
8504.4000	- Convertidores estáticos	6	INM	
8504.5000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	6	INM	
8504.9000	- Partes	6	INM	
85.05	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnético			
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:			
8505.1100	-- De metal	6	INM	
8505.1900	-- Los demás	6	INM	
8505.2000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	6	INM	
8505.90	- Los demás, incluidas las partes:			
8505.9010	-- Electroimanes	6	INM	
8505.9090	-- Los demás	6	INM	
85.06	Pilas y baterías de pilas, eléctricas.			
8506.10	- De dióxido de manganeso:			
8506.1010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.1090	-- Las demás	6	INM	
8506.30	- De óxido de mercurio:			
8506.3010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.3090	-- Las demás	6	INM	
8506.40	- De óxido de plata:			
8506.4010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.4090	-- Las demás	6	INM	
8506.50	- De litio:			
8506.5010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.5090	-- Las demás	6	INM	
8506.60	- De aire-cinc:			
8506.6010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.6090	-- Las demás	6	INM	
8506.80	- Las demás pilas y baterías de pilas:			
8506.8010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.8090	-- Las demás	6	INM	
8506.9000	- Partes	6	INM	
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8507.10	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón):			
8507.1010	-- Que funcionen con electrólito líquido	6	C	
8507.1090	-- Los demás	6	C	
8507.2000	- Los demás acumuladores de plomo	6	C	
8507.3000	- De níquel-cadmio	6	INM	
8507.4000	- De níquel-hierro	6	INM	
8507.8000	- Los demás acumuladores	6	INM	
8507.9000	- Partes	6	INM	
85.08	Aspiradoras.			
	- Con motor eléctrico incorporado:			
8508.11	-- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l:			
8508.1110	--- De polvo	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.1120	--- De polvo y líquidos	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.1190	--- Las demás	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.19	-- Las demás			
8508.1910	--- De polvo	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.1920	--- De polvo y líquidos	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.1990	--- Las demás	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.6000	- Las demás aspiradoras	6	INM	
8508.7000	- Partes	6	INM	
85.09	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08.			
8509.40	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas:			
	-- Trituradoras y mezcladoras de alimentos:			
8509.4011	--- Licuadoras (blender) de 1 o varias velocidades	6	C	
8509.4019	--- Las demás	6	C	
8509.4020	-- Extractoras de jugo de frutos u hortalizas	6	C	
8509.8000	- Los demás aparatos	6	C	
8509.90	- Partes:			
8509.9010	-- Carcasas	6	INM	
8509.9090	-- Las demás	6	INM	
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.			
8510.1000	- Afeitadoras	6	INM	
8510.2000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar	6	INM	
8510.3000	- Aparatos de depilar	6	INM	
8510.9000	- Partes	6	INM	
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por			
8511.1000	- Bujías de encendido	6	INM	
8511.2000	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	6	INM	
8511.3000	- Distribuidores; bobinas de encendido	6	INM	
8511.4000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	6	INM	
8511.5000	- Los demás generadores	6	INM	
8511.8000	- Los demás aparatos y dispositivos	6	INM	
8511.9000	- Partes	6	INM	
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.			
8512.1000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	6	INM	
8512.20	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8512.2010	-- Para vehículos de la partida 87.01	6	INM	
8512.2020	-- Para vehículos de la partida 87.02	6	INM	
8512.2030	-- Para vehículos de la partida 87.03	6	INM	
8512.2040	-- Para vehículos de la partida 87.04	6	INM	
8512.2090	-- Los demás	6	INM	
8512.3000	- Aparatos de señalización acústica	6	INM	
8512.4000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	6	INM	
8512.9000	- Partes	6	INM	
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.			
8513.10	- Lámparas:			
8513.1010	-- Lámparas de seguridad (para mineros y similares)	6	INM	
8513.1020	-- Linternas de pilas	6	INM	
8513.1090	-- Las demás	6	INM	
8513.9000	- Partes	6	INM	
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.			
8514.1000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	6	INM	
8514.2000	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	6	INM	
8514.3000	- Los demás hornos	6	INM	
8514.4000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	6	INM	
8514.9000	- Partes	6	INM	
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos			
	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:			
8515.1100	-- Soldadores y pistolas para soldar	6	INM	
8515.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:			
8515.2100	-- Total o parcialmente automáticos	6	INM	
8515.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:			
8515.3100	-- Total o parcialmente automáticos	6	INM	
8515.39	-- Los demás:			
8515.3910	--- Manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un transformador	6	INM	
8515.3920	--- Manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un generador o un convertidor rotativo o un convertidor estático	6	INM	
8515.3990	--- Los demás	6	INM	
8515.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8515.9000	- Partes	6	INM	
85.16	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, ri			
8516.10	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8516.1010	-- Calentadores eléctricos de agua	6	C	
8516.1020	-- Calentadores de inmersión de uso doméstico	6	C	
8516.1090	-- Los demás	6	C	
	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:			
8516.2100	-- Radiadores de acumulación	6	C	
8516.2900	-- Los demás	6	C	
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:			
8516.3100	-- Secadores para el cabello	6	C	
8516.3200	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	6	C	
8516.3300	-- Aparatos para secar las manos	6	C	
8516.40	- Planchas eléctricas:			
8516.4010	-- De vapor	6	C	
8516.4090	-- Las demás	6	C	
8516.5000	- Hornos de microondas	6	INM	
8516.60	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:			
8516.6010	-- Hornos, cocinas (estufas)*	6	C	
8516.6020	-- Hornillos para empotrar, incluidas las mesas de cocción	6	C	
8516.6030	-- Parrillas y asadores	6	C	
8516.6090	-- Los demás	6	C	
	- Los demás aparatos electrotérmicos:			
8516.7100	-- Aparatos para la preparación de café o té	6	C	
8516.7200	-- Tostadoras de pan	6	C	
8516.7900	-- Los demás	6	C	
8516.8000	- Resistencias calentadoras	6	INM	
8516.9000	- Partes	6	INM	
85.17	Telefonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o			
	- Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas:			
8517.1100	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	6	INM	
8517.1200	-- Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas	6	INM	
8517.18	-- Los demás:			
8517.1810	--- Videófonos	6	INM	
8517.1820	--- Microteléfono	6	INM	
8517.1890	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)):			
8517.6100	-- Estaciones base	6	INM	
8517.62	-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)			
8517.6210	--- Aparatos de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)	6	INM	
8517.6220	--- Modems de los tipos utilizados en las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	6	INM	
8517.6290	--- Los demás	6	INM	
8517.6900	-- Los demás	6	INM	
8517.7000	- Partes	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
85.18	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); am			
8518.1000	- Micrófonos y sus soportes	6	INM	
	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:			
8518.2100	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	6	INM	
8518.2200	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	6	INM	
8518.2900	-- Los demás	6	INM	
8518.3000	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	6	INM	
8518.4000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	6	INM	
8518.5000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	6	INM	
8518.9000	- Partes	6	INM	
85.19	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.			
8519.2000	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	6	C	
8519.3000	- Giradiscos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8519.5000	- Contestadores telefónicos	6	C	
	- Los demás aparatos:			
8519.81	-- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor:			
8519.8110	--- Lectores de discos compactos (CD)	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8519.8120	--- Grabadores de discos compactos (CD)	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8519.8190	--- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8519.8900	-- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
85.21	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.			
8521.10	- De cinta magnética:			
8521.1010	-- En color, del tipo de cartucho o de casete que no permitan la grabación	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits” y Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión en Categoría Inmediata
8521.1020	-- Los demás en color, del tipo de cartucho o de casete	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits” y Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8521.1090	-- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits” y Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión en Categoría Inmediata
8521.90	- Los demás:			
8521.9020	-- Grabador de discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	C	
8521.9090	-- Los demás	6	C	
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.			
8522.1000	- Cápsulas fonocaptoras	6	INM	
8522.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Muebles y envolturas (gabinetes) de madera en Categoría C
85.23	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes («smart cards») y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para f			
	- Soportes magnéticos:			
8523.2100	-- Tarjetas con banda magnética incorporada	6	INM	
8523.29	-- Los demás:			
	--- Cintas magnéticas sin grabar			
8523.2911	---- Para sonido	6	INM	
8523.2912	---- Para datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
8523.2919	---- Las demás	6	INM	Excepto Para Grabar sonido, en casete en Categoría C
	--- Cintas magnéticas grabadas:			
8523.2921	---- Que contengan datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
8523.2922	---- De carácter educativo o científico	6	INM	
8523.2923	---- De carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un papel importante	6	INM	
8523.2929	---- Las demás	6	INM	
8523.2930	--- Discos magnéticos	6	INM	
8523.2990	--- Los demás	6	INM	
8523.40	- Soportes ópticos:			
	-- Sin grabar:			
8523.4011	--- Discos compactos (CD)	6	INM	
8523.4012	--- Discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	INM	
8523.4019	--- Los demás	6	INM	
	-- Grabados:			
8523.4021	--- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan datos o instrucciones grabados en forma binaria, de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
8523.4022	--- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan representaciones de instrucciones, datos, sonidos e imágenes grabados en forma binaria legible por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8523.4023	--- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) de carácter educativo o científico	6	INM	
8523.4024	--- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD), de carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un papel importante	6	INM	
8523.4029	--- Los demás	6	INM	
	- Soportes semiconductores:			
8523.5100	-- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	6	INM	
8523.5200	-- Tarjetas inteligentes («smart cards»)	6	INM	
8523.5900	-- Los demás	6	INM	
8523.80	- Los demás:			
8523.8010	-- Discos para tocadiscos	6	INM	
8523.8020	-- Que contengan datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
8523.8090	-- Los demás	6	INM	
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.			
8525.50	- Aparatos emisores:			
8525.5010	-- Para radiodifusión	6	INM	
8525.5090	-- Los demás	6	INM	
8525.60	-Aparatos emisores con aparato receptor incorporado:			
8525.6010	-- Para radiodifusión	6	INM	
8525.6090	-- Los demás	6	INM	
8525.80	- Cámaras de televisón, cámaras fotográficas digitales y videocámaras:			
8525.8010	-- Cámaras de televisión	6	INM	
8525.8020	-- Cámaras fotográficas digitales	6	INM	
8525.8030	-- Videocámaras	6	INM	
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.			
8526.1000	- Aparatos de radar	6	INM	
	- Los demás:			
8526.9100	-- Aparatos de radionavegación	6	INM	
8526.9200	-- Aparatos de radiotelemando	6	INM	
85.27	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.			
	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:			
8527.1200	-- Radiocasetes de bolsillo	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.1300	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.1900	-- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:			
8527.21	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:			
8527.2110	--- De sistema de lectura por rayo láser	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8527.2120	--- De casete	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.2130	--- De sistema de lectura analógico/digital	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.2190	--- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.2900	-- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
	- Los demás:			
8527.91	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:			
8527.9110	--- De sistema de lectura por rayo láser	6	C	
8527.9120	--- De casete	6	C	
8527.9130	--- De sistema de lectura analógico/digital	6	C	
8527.9190	--- Los demás	6	C	
8527.9200	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.99	-- Los demás:			
8527.9910	--- Aparatos buscapersonas («beepers»)	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.9990	--- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
85.28	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.			
	- Monitores con tubo de rayos catódicos:			
8528.41	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71:			
8528.4110	--- En color	6	INM	
8528.4120	--- En blanco y negro o demás monocromos	6	INM	
8528.49	-- Los demás:			
8528.4910	--- En color	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.4920	--- En blanco y negro o demás monocromos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
	- Los demás monitores:			
8528.51	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71			
	--- En color:			
8528.5111	---- De cristal líquido	6	INM	
8528.5112	---- De plasma	6	INM	
8528.5119	---- Los demás	6	INM	
8528.5120	--- En blanco y negro o demás monocromos	6	INM	
8528.59	-- Los demás:			
8528.5910	--- En color	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.5920	--- En blanco y negro o demás monocromos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Proyectores:			
8528.6100	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	6	INM	
8528.6900	-- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:			
8528.7100	-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de vídeo	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.72	-- Los demás, en colores:			
8528.7210	--- De tubos de rayos catódicos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.7220	--- De cristal líquido	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.7230	--- De plasma	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.7290	--- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.7300	-- Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
85.29	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.			
8529.10	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos:			
8529.1010	-- Antenas para aparatos de televisión	6	INM	
8529.1020	-- Antenas para aparatos de radiotelefonía	6	INM	
8529.1090	-- Los demás	6	INM	
8529.9000	- Las demás	6	INM	Excepto Muebles y envolturas (gabinetes) de madera en Categoría C
85.30	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los d			
8530.1000	- Aparatos para vías férreas o similares	6	INM	
8530.8000	- Los demás aparatos	6	INM	
8530.9000	- Partes	6	INM	
85.31	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.			
8531.10	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares:			
8531.1010	-- Detectores de humo	6	INM	
8531.1090	-- Los demás	6	INM	
8531.2000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	6	INM	
8531.8000	- Los demás aparatos	6	INM	Excepto Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares en Categoría C
8531.90	- Partes:			
8531.9010	-- Circuitos modulares	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8531.9090	-- Las demás	6	INM	
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.			
8532.1000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	6	INM	
	- Los demás condensadores fijos:			
8532.2100	-- De tantalio	6	INM	
8532.2200	-- Electrolíticos de aluminio	6	INM	
8532.2300	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	6	INM	
8532.2400	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	6	INM	
8532.2500	-- Con dieléctrico de papel o plástico	6	INM	
8532.2900	-- Los demás	6	INM	
8532.3000	- Condensadores variables o ajustables	6	INM	
8532.9000	- Partes	6	INM	
85.33	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).			
8533.1000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	6	INM	
	- Las demás resistencias fijas:			
8533.2100	-- De potencia inferior o igual a 20 W	6	INM	
8533.2900	-- Las demás	6	INM	
	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):			
8533.31	-- De potencia inferior o igual a 20 W:			
8533.3110	--- Resistencias	6	INM	
8533.3120	--- Reóstatos	6	INM	
8533.3130	--- Potenciómetros	6	INM	
8533.39	-- Las demás:			
8533.3910	--- Resistencias	6	INM	
8533.3920	--- Reóstatos	6	INM	
8533.3930	--- Potenciómetros	6	INM	
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros):			
	-- Resistencias:			
8533.4011	--- Varistores de óxidos metálicos	6	INM	
8533.4019	--- Las demás	6	INM	
8533.4020	-- Reóstatos	6	INM	
8533.4030	-- Potenciómetros	6	INM	
8533.9000	- Partes	6	INM	
8534.0000	Circuitos impresos.	6	INM	
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corrie			
8535.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:			
8535.1010	-- Fusibles	6	INM	
8535.1020	-- Cortacircuitos de fusible	6	INM	
	- Disyuntores:			
8535.2100	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	6	INM	
8535.2900	-- Los demás	6	INM	
8535.30	- Seccionadores e interruptores:			
8535.3010	-- Seccionadores	6	INM	
	-- Interruptores:			
8535.3021	--- Para una tensión inferior a 72,5 kV	6	INM	
8535.3029	--- Los demás	6	INM	
8535.4000	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	6	INM	
8535.90	- Los demás:			
8535.9010	-- Aparatos de empalme y conexión	6	INM	
8535.9020	-- Arrancadores de motor y protectores de sobrecarga para motores	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8535.9090	-- Los demás	6	INM	
85.36	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), po			
8536.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:			
8536.1010	-- Fusibles	6	INM	
8536.1020	-- Cortacircuitos de fusible	6	INM	
8536.2000	- Disyuntores	6	INM	
8536.30	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos:			
8536.3010	-- Protectores de sobrecarga para motores	6	INM	
8536.3090	-- Los demás	6	INM	
	- Relés:			
8536.41	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V:			
8536.4110	--- Para una tensión inferior o igual a 12 V	6	INM	
8536.4190	--- Los demás	6	INM	
8536.49	-- Los demás:			
8536.4910	--- Para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual a 130 V	6	INM	
8536.4990	--- Los demás	6	INM	
8536.50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:			
	-- Interruptores:			
8536.5011	--- Para uso automotriz	6	INM	
8536.5012	--- Arrancadores de motor	6	INM	
8536.5013	--- Interruptores termomagnéticos unipolares	6	INM	
8536.5014	--- Interruptores termomagnéticos bipolares	6	INM	
8536.5015	--- Interruptores termomagnéticos tripolares	6	INM	
8536.5016	--- Interruptores de tecla para instalaciones eléctricas de alumbrado	6	INM	
8536.5019	--- Los demás	6	INM	
	-- Los demás:			
8536.5091	--- Para uso automotriz	6	INM	
8536.5099	--- Los demás	6	INM	
	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):			
8536.6100	-- Portalámparas	6	C	
8536.6900	-- Los demás	6	C	
8536.7000	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	6	INM	Excepto De plástico y Los demás de Cobre distintos de Colados, moldeados, estampados o forjados, pero sin trabajar de otro modo en Categoría C
8536.90	- Los demás aparatos:			
	-- Aparatos de empalme y conexión:			
8536.9011	--- Cajas de conexión	6	INM	
8536.9012	--- Bandejas y molduras portaconductores	6	INM	
8536.9013	--- Conectores, bornes y terminales	6	INM	
8536.9019	--- Los demás	6	INM	
8536.9090	-- Los demás	6	INM	
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos d			
8537.10	- Para una tensión inferior o igual a 1.000 V:			
8537.1020	-- Panel de central de indicación para vehículos	6	INM	
8537.1030	-- Controles numéricos que incorporen una máquina automática de procesamiento de datos	6	INM	
8537.1040	-- Aparatos de mando con memoria programable	6	INM	
8537.1090	-- Los demás	6	INM	
8537.20	- Para una tensión superior a 1.000 V:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8537.2010	-- Para una tensión superior a 1.000 V pero inferior o igual a 72,5 kV	6	INM	
8537.2090	-- Los demás	6	INM	
85.38	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.			
8538.1000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	6	INM	
8538.90	- Las demás:			
8538.9020	-- Circuitos modulares	6	INM	
8538.9090	-- Las demás	6	INM	
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.			
8539.10	- Faros o unidades «sellados» :			
8539.1010	-- Para vehículos motorizados del capítulo 87	6	INM	
8539.1090	-- Los demás	6	INM	
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:			
8539.21	-- Halógenos, de volframio (tungsteno):			
8539.2110	--- Para uso automotriz	6	INM	
8539.2190	--- Los demás	6	INM	
8539.22	-- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V:			
8539.2210	--- Destinados a la fabricación de juegos de luces para decoraciones de Navidad o para juegos de luces para patio	6	INM	
8539.2290	--- Los demás	6	INM	
8539.29	-- Los demás:			
	--- Para vehículos:			
8539.2911	---- Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia	6	INM	
8539.2919	---- Los demás	6	INM	
	--- Los demás:			
8539.2991	---- Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia	6	INM	
8539.2999	---- Los demás	6	INM	
	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:			
8539.3100	-- Fluorescentes, de cátodo caliente	6	INM	
8539.32	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico:			
8539.3210	--- De vapor de mercurio	6	INM	
8539.3220	--- De vapor de sodio	6	INM	
8539.3290	--- Las demás	6	INM	
8539.39	-- Los demás:			
8539.3910	--- De vapor de mercurio o de sodio	6	INM	
8539.3990	--- Los demás	6	INM	
	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:			
8539.4100	-- Lámparas de arco	6	INM	
8539.4900	-- Los demás	6	INM	
8539.90	- Partes:			
8539.9010	-- Casquillos	6	INM	
8539.9090	-- Las demás	6	INM	
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televis			
	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:			
8540.1100	-- En colores	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8540.1200	-- En blanco y negro o demás monocromos	6	INM	
8540.2000	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	6	INM	
8540.4000	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	6	INM	
8540.5000	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	6	INM	
8540.6000	- Los demás tubos catódicos	6	INM	
	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:			
8540.7100	-- Magnetrones	6	INM	
8540.7200	-- Klistrones	6	INM	
8540.7900	-- Los demás	6	INM	
	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:			
8540.8100	-- Tubos receptores o amplificadores	6	INM	
8540.8900	-- Los demás	6	INM	
	- Partes:			
8540.9100	-- De tubos catódicos	6	INM	
8540.9900	-- Las demás	6	INM	
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.			
8541.1000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	6	INM	
	- Transistores, excepto los fototransistores:			
8541.2100	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	6	INM	
8541.2900	-- Los demás	6	INM	
8541.3000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	6	INM	
8541.4000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	6	INM	
8541.5000	- Los demás dispositivos semiconductores	6	INM	
8541.6000	- Cristales piezoeléctricos montados	6	INM	
8541.9000	- Partes	6	INM	
85.42	Circuitos electrónicos integrados.			
	- Circuitos electrónicos integrados:			
8542.3100	-- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	6	INM	
8542.3200	-- Memorias	6	INM	
8542.3300	-- Amplificadores	6	INM	
8542.3900	-- Los demás	6	INM	
8542.9000	- Partes	6	INM	
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
8543.10	- Aceleradores de partículas:			
8543.1010	-- Nucleares	0	INM	
8543.1090	-- Los demás	6	INM	
8543.2000	- Generadores de señales	6	INM	
8543.3000	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	6	INM	
8543.70	- Las demás máquinas y aparatos:			
8543.7010	-- Amplificadores de microondas	6	INM	
8543.7090	-- Los demás	6	INM	
8543.90	- Partes:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8543.9010	-- Circuitos modulares	6	INM	
8543.9090	-- Las demás	6	INM	
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conduct			
	- Alambre para bobinar:			
8544.1100	-- De cobre	6	INM	
8544.1900	-- Los demás	6	INM	
8544.20	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales:			
8544.2010	-- Telefónicos	6	INM	
8544.2020	-- Otros de cobre	6	INM	
8544.2090	-- Los demás	6	INM	
8544.30	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte:			
8544.3010	-- De cobre	6	INM	
8544.3090	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:			
8544.42	-- Provistos de piezas de conexión:			
	--- Para una tensión inferior o igual a 80 V:			
8544.4211	---- Telefónicos	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
8544.4212	---- Otros, de cobre	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
8544.4219	---- Los demás	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
	--- Los demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8544.4291	---- De cobre	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
8544.4299	---- Los demás	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
8544.49	-- Los demás			
	--- Para una tensión inferior o igual a 80 V:			
8544.4911	---- Telefónicos	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
8544.4912	---- Otros, de cobre	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
8544.4919	---- Los demás	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
	--- Los demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8544.4991	---- De cobre	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
8544.4999	---- Los demás	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C
8544.60	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V:			
8544.6010	-- De cobre	6	INM	
8544.6090	-- Los demás	6	INM	
8544.7000	- Cables de fibras ópticas	6	INM	
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.			
	- Electrodos:			
8545.1100	-- De los tipos utilizados en hornos	6	INM	
8545.1900	-- Los demás	6	INM	
8545.2000	- Escobillas	6	INM	
8545.9000	- Los demás	6	INM	
85.46	Aisladores eléctricos de cualquier materia.			
8546.1000	- De vidrio	6	INM	
8546.20	- De cerámica:			
8546.2010	-- Sin partes metálicas	6	INM	
8546.2020	-- Con partes metálicas para líneas aéreas de transporte de energía eléctrica o para líneas de tracción	6	INM	
8546.2090	-- Los demás	6	INM	
8546.90	- Los demás:			
8546.9010	-- De materias plásticas artificiales	6	INM	
8546.9090	-- Los demás	6	INM	
85.47	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo, casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos ai			
8547.1000	- Piezas aislantes de cerámica	6	INM	
8547.2000	- Piezas aislantes de plástico	6	INM	
8547.9000	- Los demás	6	INM	
85.48	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.			
8548.10	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8548.1010	-- Desechos de células y baterías primarias y desechos de acumuladores eléctricos	6	INM	
8548.1020	-- Desperdicios y desechos de pilas y baterías de pilas, eléctricas	6	INM	
8548.1030	-- Desperdicios y desechos de acumuladores eléctricos	6	INM	
8548.1040	-- Pilas y baterías de pilas, eléctricas, en desuso, inservibles	6	INM	
8548.1050	-- Acumuladores eléctricos de plomo que funcionen con electrólito líquido, drenados, en desuso, inservibles	6	INM	
8548.1090	-- Los demás	6	INM	
8548.9000	- Los demás	6	INM	
86.01	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos.			
8601.1000	- De fuente externa de electricidad	6	INM	
8601.2000	- De acumuladores eléctrico	6	INM	
86.02	Las demás locomotoras y locotractores; ténderes.			
8602.1000	- Locomotoras Diesel-eléctricas	6	INM	
8602.9000	- Los demás	6	INM	
86.03	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04.			
8603.10	- De fuente externa de electricidad:			
8603.1010	-- Automotores	6	INM	
8603.1090	-- Los demás	6	INM	
8603.9000	- Los demás	6	INM	
8604.0000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías).	6	INM	
8605.0000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	6	INM	
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles).			
8606.1000	- Vagones cisterna y similares	6	INM	
8606.3000	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	6	INM	
	- Los demás:			
8606.9100	-- Cubiertos y cerrados	6	INM	
8606.9200	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	6	INM	
8606.99	-- Los demás:			
8606.9910	--- De plataforma baja	6	INM	
8606.9990	--- Los demás	6	INM	
86.07	Partes de vehículos para vías férreas o similares.			
	- Bojes, «bissels», ejes y ruedas, y sus partes:			
8607.1100	-- Bojes y «bissels», de tracción	6	INM	
8607.1200	-- Los demás bojes y «bissels»	6	INM	
8607.19	-- Los demás, incluidas las partes:			
8607.1910	--- Ejes	6	INM	
8607.1920	--- Partes de ejes	6	INM	
8607.1930	--- Ruedas, ensambladas con ejes o no	6	INM	
8607.1940	--- Partes de ruedas	6	INM	
8607.1990	--- Los demás	6	INM	
	- Frenos y sus partes:			
8607.2100	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	6	INM	
8607.2900	-- Los demás	6	INM	
8607.3000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	6	INM	
	- Las demás:			
8607.9100	-- De locomotoras o locotractores	6	INM	
8607.99	-- Las demás:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8607.9910	--- Amortiguadores y sus partes	6	INM	
8607.9990	--- Las demás	6	INM	
8608.0000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias	6	INM	
8609.0000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	6	INM	
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).			
8701.1000	- Motocultores	6	INM	
8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques:			
8701.2010	-- Con motor diesel de potencia inferior o igual a 200 HP	6	INM	
8701.2020	-- Con motor diesel de potencia superior a 200 HP	6	INM	
8701.2090	-- Los demás	6	INM	
8701.3000	- Tractores de orugas	6	INM	
8701.90	- Los demás:			
	-- Tractores de ruedas:			
8701.9011	--- Agrícolas	6	INM	
8701.9012	--- Forestales	6	INM	
8701.9019	--- Los demás	6	INM	
8701.9090	-- Los demás	6	INM	
87.02	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.			
8702.10	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
	-- Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:			
8702.1011	--- De cilindrada superior a 2.500 cm3		Excl	
8702.1019	--- Los demás		Excl	
	-- Los demás:			
8702.1091	--- De cilindrada superior a 2.500 cm3		Excl	
8702.1099	--- Los demás		Excl	
8702.90	- Los demás:			
	-- Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:			
8702.9011	--- De cilindrada superior a 2.800 cm3		Excl	
8702.9019	--- Los demás		Excl	
8702.9020	-- Con capacidad superior a 15 asientos incluido el del conductor, de tracción eléctrica o que utilicen gas como combustible		Excl	
8702.9090	-- Los demás		Excl	
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.			
8703.1000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares		Excl	
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:			
8703.21	-- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm^3:			
8703.2110	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas		Excl	
8703.2120	--- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.2130	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	--- Los demás:			
8703.2191	---- Automóviles de turismo		Excl	
8703.2199	---- Los demás		Excl	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8703.22	-- De cilindrada superior a 1.000 cm³ pero inferior o igual a 1.500 cm³:			
	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
8703.2211	---- Con motor a gas		Excl	
8703.2219	---- Los demás		Excl	
8703.2220	--- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.2230	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	--- Los demás:			
8703.2291	---- Automóviles de turismo		Excl	
8703.2299	---- Los demás		Excl	
8703.23	-- De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 3.000 cm³:			
	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
8703.2311	---- Con motor a gas		Excl	
8703.2319	---- Los demás		Excl	
8703.2320	--- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.2330	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	--- Los demás:			
8703.2391	---- Automóviles de turismo		Excl	
8703.2399	---- Los demás		Excl	
8703.24	-- De cilindrada superior a 3.000 cm³:			
	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
8703.2411	---- Con motor a gas		Excl	
8703.2419	---- Los demás		Excl	
8703.2420	--- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.2430	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	--- Los demás:			
8703.2491	---- Automóviles de turismo		Excl	
8703.2499	---- Los demás		Excl	
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
8703.31	-- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm³:			
8703.3110	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas		Excl	
8703.3120	--- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.3130	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
8703.3190	--- Los demás		Excl	
8703.32	-- De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 2.500 cm³:			
	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
8703.3211	---- De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a a 2.000 cm³		Excl	
8703.3212	---- De cilindrada superior a 2.000 cm³ pero inferior o igual a a 2.500 cm³		Excl	
8703.3220	--- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.3230	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	--- Los demás:			
8703.3291	---- Automóviles de turismo		Excl	
8703.3299	---- Los demás		Excl	
8703.33	-- De cilindrada superior a 2.500 cm³:			
8703.3310	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas		Excl	
8703.3320	--- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.3330	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
8703.3390	--- Los demás		Excl	
8703.90	- Los demás:			
8703.9010	-- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas		Excl	
8703.9020	-- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.9030	-- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
8703.9090	-- Los demás		Excl	
87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.			
8704.10	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8704.1010	-- Con capacidad de carga útil inferior o igual a 30 t		Excl	
8704.1090	-- Los demás		Excl	
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
8704.21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:			
	--- Furgones:			
8704.2111	---- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.2112	---- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.2119	---- Los demás		Excl	
	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
8704.2121	---- Camionetas		Excl	
8704.2129	---- Los demás		Excl	
8704.2130	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.2140	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera		Excl	
8704.2150	--- Coches blindados para el transporte de valores		Excl	
	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
8704.2161	---- Para camionetas		Excl	
8704.2169	---- Los demás		Excl	
8704.2170	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.2180	--- Los demás chasis cabinados		Excl	
8704.2190	--- Los demás		Excl	
8704.22	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:			
8704.2210	--- Furgones	6	INM	
8704.2220	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8704.2230	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	INM	
8704.2240	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	6	INM	
8704.2250	--- Coches blindados para el transporte de valores	6	INM	
8704.2260	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			
8704.2271	---- Para camiones de carretera	6	INM	
8704.2279	---- Los demás	6	INM	
8704.2280	--- Los demás chasis cabinados	6	INM	
8704.2290	--- Los demás	6	INM	
8704.23	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t:			
	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			
8704.2311	---- Camiones	6	INM	
8704.2319	---- Los demás	6	INM	
	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera:			
8704.2321	---- Camiones para minería	6	INM	
8704.2329	---- Los demás	6	INM	
8704.2330	--- Coches blindados para el transporte de valores	6	INM	
8704.2340	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			
8704.2351	---- Para camiones de carretera	6	INM	
8704.2359	---- Los demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8704.2360	--- Los demás chasis cabinados	6	INM	
8704.2390	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:			
8704.31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:			
	--- Furgones:			
8704.3111	---- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3119	---- Los demás		Excl	
	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
8704.3121	---- Camionetas		Excl	
8704.3129	---- Los demás		Excl	
8704.3130	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3140	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera		Excl	
8704.3150	--- Coches blindados para el transporte de valores		Excl	
	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
8704.3161	---- Para camionetas		Excl	
8704.3169	---- Los demás		Excl	
8704.3170	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3180	--- Los demás chasis cabinados		Excl	
8704.3190	--- Los demás		Excl	
8704.32	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t:			
8704.3210	--- Furgones		Excl	
8704.3220	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.3230	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3240	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera		Excl	
8704.3250	--- Coches blindados para el transporte de valores		Excl	
8704.3260	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.3270	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3280	--- Los demás chasis cabinados		Excl	
8704.3290	--- Los demás		Excl	
8704.90	- Los demás:			
8704.9010	-- Furgones		Excl	
8704.9020	-- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.9030	-- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.9040	-- Vehículos para el transporte fuera de carretera		Excl	
8704.9050	-- Coches blindados para el transporte de valores		Excl	
8704.9060	-- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.9070	-- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.9080	-- Los demás chasis cabinados		Excl	
8704.9090	-- Los demás		Excl	
87.05	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barred			
8705.10	- Camiones grúa:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8705.1010	-- Con capacidad de levante inferior o igual a 1.500 kilos		Excl	
8705.1090	-- Los demás		Excl	
8705.20	- Camiones automóviles para sondeo o perforación:			
8705.2010	-- Con capacidad de perforar inferior o igual a 100 metros		Excl	
8705.2090	-- Los demás		Excl	
8705.30	- Camiones de bomberos:			
8705.3010	-- Coches escala		Excl	
8705.3020	-- Coches agua		Excl	
8705.3090	-- Los demás		Excl	
8705.40	- Camiones hormigonera:			
8705.4010	-- Con capacidad máxima inferior o igual a 6 m3 de hormigón		Excl	
8705.4090	-- Los demás		Excl	
8705.90	- Los demás:			
8705.9010	-- Camiones limpiafosas		Excl	
8705.9090	-- Los demás		Excl	
87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.			
	- De los vehículos de la partida 87.03:			
8706.0011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	INM	
8706.0012	-- De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	6	INM	
8706.0019	-- Los demás	6	INM	
	- De los vehículos destinados al transporte de mercancías:			
8706.0021	-- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 Kilos	6	INM	
8706.0022	-- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	INM	
8706.0029	-- Los demás	6	INM	
	- Otros:			
8706.0091	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	6	INM	
8706.0092	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 16 asientos pero inferior o igual a 30 asientos incluido el del conductor	6	INM	
8706.0093	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 31 asientos pero inferior o igual a 45 asientos incluido el del conductor	6	INM	
8706.0099	-- Los demás	6	INM	
87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.			
8707.10	- De vehículos de la partida 87.03:			
8707.1011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	C	
8707.1012	-- De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	6	C	
8707.1019	-- Los demás	6	C	
8707.90	- Las demás:			
	-- De vehículos de la partida 87.02:			
8707.9011	--- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	6	C	
8707.9019	--- Los demás	6	C	
	-- Otros:			
8707.9091	--- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8707.9092	--- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	C	
8707.9099	--- Los demás	6	C	
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.			
8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:			
8708.1010	-- Defensas, sin incluir sus partes	6	C	
8708.1090	-- Las demás	6	C	
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):			
8708.2100	-- Cinturones de seguridad	6	C	
8708.29	-- Los demás:			
8708.2910	--- Partes troqueladas para carrocería	6	C	
8708.2930	--- Ensambles de puerta	6	C	
8708.2950	--- Capó del motor	6	C	
8708.2960	--- Guardafangos	6	C	
8708.2970	--- Máscaras frontales	6	C	
8708.2990	--- Las demás	6	C	
8708.30	- Frenos y servofrenos, y sus partes:			
8708.3010	-- Pastillas de freno montadas	6	C	
8708.3020	-- Discos de frenos	6	C	
8708.3090	-- Los demás	6	C	Excepto Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes en Categoría Inmediata
8708.40	- Cajas de cambio y sus partes:			
8708.4010	-- Para vehículos de la partida 87.01	6	C	
8708.4020	-- Para vehículos de la partida 87.02	6	C	
8708.4030	-- Para vehículos de la partida 87.03	6	C	
8708.4040	-- Para vehículos de la partida 87.04	6	C	
8708.4090	-- Las demás	6	C	
8708.5000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de trasmisión, y ejes portadores; sus partes	6	C	
8708.70	- Ruedas, sus partes y accesorios:			
8708.7010	-- Ruedas	6	C	
8708.7020	-- Partes y accesorios	6	C	
8708.80	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)			
8708.8010	-- Cartuchos para amortiguadores (McPherson)	6	C	
	-- Los demás:			
8708.8091	--- Para vehículos de la partida 87.01	6	C	
8708.8092	--- Para vehículos de la partida 87.02	6	C	
8708.8093	--- Para vehículos de la partida 87.03	6	C	
8708.8094	--- Para vehículos de la partida 87.04	6	C	
8708.8099	--- Los demás	6	C	
	- Las demás partes y accesorios:			
8708.9100	-- Radiadores y sus partes	6	C	
8708.9200	-- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes	6	C	
8708.93	-- Embragues y sus partes:			
	--- Embragues:			
8708.9311	---- Para vehículos de la partida 87.01	6	C	
8708.9312	---- Para vehículos de la partida 87.02	6	C	
8708.9313	---- Para vehículos de la partida 87.03	6	C	
8708.9314	---- Para vehículos de la partida 87.04	6	C	
8708.9319	---- Los demás	6	C	
8708.9390	--- Partes	6	C	
8708.9400	-- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes	6	C	
8708.9500	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	6	C	
8708.99	-- Los demás:			
8708.9930	--- Semiejes y ejes de dirección	6	C	
8708.9960	--- Otras partes para sistemas de dirección	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8708.9990	--- Los demás	6	C	
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados es estaciones ferroviarias; sus partes			
	- Carretillas:			
8709.1100	-- Eléctricas	6	INM	
8709.1900	-- Las demás	6	INM	
8709.9000	- Partes	6	INM	
8710.0000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	0	INM	
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.			
8711.1000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm³		Excl	
8711.20	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³:			
8711.2010	-- De turismo		Excl	
8711.2020	-- De todo terreno		Excl	
8711.2090	-- Las demás		Excl	
8711.3000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm³ pero inferior o igual a 500 cm³		Excl	
8711.4000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 800 cm³		Excl	
8711.5000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm³		Excl	
8711.9000	- Los demás		Excl	
87.12	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.			
8712.0010	- Bicicletas de aro inferior o igual a 12"	6	C	
8712.0020	- Bicicletas de aro superior a 12" pero inferior o igual a 26"	6	C	
8712.0090	- Los demás	6	C	
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.			
8713.10	- Sin mecanismo de propulsión:			
8713.1010	-- Sillas plegables para inválidos	6	INM	
8713.1090	-- Los demás	6	INM	
8713.9000	- Los demás	6	INM	
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.			
	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores):			
8714.1100	-- Sillines (asientos)	6	C	
8714.1900	-- Los demás	6	C	
8714.2000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	6	INM	
	- Los demás:			
8714.9100	-- Cuadros y horquillas, y sus partes	6	C	
8714.9200	-- Llantas y radios	6	INM	Excepto Llantas (aros) en Categoría C
8714.9300	-- Bujes sin freno y piñones libres	6	INM	
8714.9400	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	6	INM	
8714.9500	-- Sillines (asientos)	6	INM	
8714.9600	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	6	INM	
8714.99	-- Los demás:			
8714.9910	--- Cambios y sus partes	6	INM	
8714.9920	--- Manubrios y sus partes	6	C	
8714.9990	--- Los demás	6	INM	Excepto guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico) en Categoría C
87.15	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8715.0010	- Coches para paseo	6	C	
8715.0020	- Sillas para paseo	6	C	
8715.0090	- Los demás	6	C	Excepto Partes en Categoría Inmediata
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.			
8716.1000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	6	C	
8716.2000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	6	C	
	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:			
8716.31	-- Cisternas:			
8716.3110	--- Semirremolques	6	C	
8716.3190	--- Los demás	6	C	
8716.39	-- Los demás:			
8716.3910	--- Semirremolques frigoríficos	6	C	
8716.3920	--- Semirremolques isotérmicos	6	C	
8716.3930	--- Semirremolques planos	6	C	
8716.3940	--- Semirremolques tolvas	6	C	
8716.3990	--- Los demás	6	C	
8716.4000	- Los demás remolques y semirremolques	6	C	
8716.80	- Los demás vehículos:			
8716.8010	-- Carros para supermercados	6	C	
8716.8090	-- Los demás	6	C	Excepto Carretillas y torques en Exclusiones
8716.90	- Partes:			
8716.9010	-- Dispositivos de frenos y sus partes	6	INM	
8716.9020	-- Sistemas de enganche y sus partes	6	INM	
8716.9030	-- Órganos de suspensión y sus partes	6	INM	
8716.9040	-- Ruedas y sus partes	6	INM	
8716.9050	-- Carrocerías y sus partes	6	INM	
8716.9090	-- Las demás	6	INM	
8801.0000	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	6	INM	
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.			
	- Helicópteros:			
8802.11	-- De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:			
8802.1110	--- Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	0	INM	
8802.1120	--- Para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	0	INM	
8802.1190	--- Los demás	0	INM	
8802.12	-- De peso en vacío superior a 2.000 kg:			
8802.1210	--- Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	0	INM	
8802.1220	--- Para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	0	INM	
8802.1290	--- Los demás	0	INM	
8802.20	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:			
8802.2010	-- Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	0	INM	
8802.2020	-- Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	0	INM	
8802.2090	-- Los demás	0	INM	
8802.30	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg:			
8802.3010	-- Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	0	INM	
8802.3020	-- Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	0	INM	
8802.3090	-- Los demás	0	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8802.4000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	0	INM	
8802.6000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	INM	
88.03	Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.			
8803.1000	- Hélices y rotores, y sus partes	6	INM	
8803.2000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	6	INM	
8803.30	- Las demás partes de aviones o helicópteros:			
8803.3010	-- Fuselajes para aviones y sus partes	6	INM	
8803.3090	-- Las demás	6	INM	
8803.9000	- Las demás	6	INM	
8804.0000	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	6	INM	
88.05	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes.			
8805.1000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	6	INM	
	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes:			
8805.2100	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	6	INM	
8805.2900	-- Los demás	6	INM	
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.			
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:			
8901.1010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	INM	
8901.1090	-- Los demás	6	INM	
8901.20	- Barcos cisterna:			
	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora:			
8901.2011	--- Para productos químicos	0	INM	
8901.2019	--- Los demás	0	INM	
8901.2090	-- Los demás	6	INM	
8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:			
8901.3010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	INM	
8901.3090	-- Los demás	6	INM	
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:			
	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora:			
8901.9011	--- Barcos portacontenedores	0	INM	
8901.9012	--- Barcos graneleros	0	INM	
8901.9019	--- Los demás	0	INM	
	-- Los demás:			
8901.9091	--- Barcos portacontenedores	6	INM	
8901.9092	--- Barcos graneleros	6	INM	
8901.9099	--- Los demás	6	INM	
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.			
	- Barcos de pesca:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8902.0011	-- Con capacidad de bodega inferior o igual a 500 t	6	INM	
8902.0012	-- Con capacidad de bodega superior a 500 t pero inferior o igual a 1.000 t	6	INM	
8902.0019	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
8902.0091	-- Barcos factoría, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas	0	INM	
8902.0092	-- Los demás barcos, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	INM	
8902.0099	-- Los demás	6	INM	
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.			
8903.1000	- Embarcaciones inflables	6	C	
	- Los demás:			
8903.9100	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	6	C	
8903.92	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda:			
8903.9210	--- Para recreo	6	C	
8903.9220	--- Para deporte	6	C	
8903.99	-- Los demás:			
8903.9910	--- Motos acuáticas	6	C	
8903.9990	--- Los demás	6	C	
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.			
8904.0010	- Remolcadores de alta mar	6	INM	
8904.0090	- Los demás	6	INM	
89.05	Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.			
8905.1000	- Dragas	6	INM	
8905.2000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	6	INM	
8905.9000	- Los demás	6	INM	
89.06	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo.			
8906.1000	- Navíos de guerra	0	INM	
8906.90	- Los demás:			
8906.9010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	INM	
8906.9090	-- Los demás	6	INM	
89.07	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas).			
8907.1000	- Balsas inflables	6	INM	
8907.9000	- Los demás	6	INM	
8908.0000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	6	INM	
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excep			
9001.1000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	6	INM	
9001.2000	- Hojas y placas de materia polarizante	6	INM	
9001.3000	- Lentes de contacto	6	INM	
9001.4000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	6	INM	
9001.5000	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	6	INM	
9001.9000	- Los demás	6	INM	
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.			
	- Objetivos:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9002.1100	-- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	6	INM	
9002.1900	-- Los demás	6	INM	
9002.2000	- Filtros	6	INM	
9002.9000	- Los demás	6	INM	
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.			
	- Monturas (armazones):			
9003.1100	-- De plástico	6	INM	
9003.19	-- De otras materias:			
9003.1910	--- De metales preciosos o de chapados de metal precioso	6	INM	
9003.1920	--- De metales comunes	6	INM	
9003.1990	--- Los demás	6	INM	
9003.9000	- Partes	6	INM	
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares.			
9004.10	- Gafas (anteojos) de sol:			
9004.1010	-- Con cristales trabajados ópticamente	6	C	
9004.1020	-- Con cristales plásticos	6	C	
9004.1090	-- Las demás	6	C	
9004.90	- Los demás:			
9004.9010	-- Protectoras para el trabajo	6	INM	
9004.9080	-- Las demás gafas y artículos similares	6	C	
9004.9090	-- Partes	6	C	
90.05	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía.			
9005.1000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	6	C	
9005.8000	- Los demás instrumentos	6	INM	
9005.9000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	6	INM	
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.			
9006.1000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	6	INM	
9006.3000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	6	INM	
9006.4000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	6	C	
	- Las demás cámaras fotográficas:			
9006.5100	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	6	C	
9006.5200	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	6	C	Excepto Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos en Categoría Inmediata
9006.53	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm:			
9006.5310	--- Aparatos fotográficos desechables	6	C	
9006.5390	--- Las demás	6	C	Excepto Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos en Categoría Inmediata
9006.5900	-- Las demás	6	C	Excepto Cámara fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos en Categoría Inmediata
	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9006.6100	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	6	INM	
9006.6900	-- Los demás	6	INM	
	- Partes y accesorios:			
9006.9100	-- De cámaras fotográficas	6	INM	
9006.9900	-- Los demás	6	INM	
90.07	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados.			
	- Cámaras:			
9007.1100	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	6	C	
9007.19	-- Las demás:			
9007.1910	--- Cámaras giroestabilizadas	6	C	
9007.1990	--- Las demás	6	C	
9007.2000	- Proyectores	6	INM	
	- Partes y accesorios:			
9007.9100	-- De cámaras	6	INM	
9007.9200	-- De proyectores	6	INM	
90.08	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas.			
9008.1000	- Proyectores de diapositivas	6	C	
9008.2000	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	6	INM	
9008.3000	- Los demás proyectores de imagen fija	6	C	
9008.4000	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	6	INM	
9008.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.10	Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.			
9010.1000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	6	INM	
9010.5000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	6	INM	
9010.6000	- Pantallas de proyección	6	INM	
9010.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.			
9011.1000	- Microscopios estereoscópicos	6	INM	
9011.2000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	6	INM	
9011.8000	- Los demás microscopios	6	INM	
9011.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.12	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.			
9012.1000	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	6	INM	
9012.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.13	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
9013.1000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	6	INM	
9013.2000	- Láseres, excepto los diodos láser	6	INM	
9013.8000	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	6	INM	
9013.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.14	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9014.1000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	6	INM	
9014.2000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	6	INM	
9014.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	INM	
9014.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.15	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros.			
9015.1000	- Telémetros	6	INM	
9015.2000	- Teodolitos y taquímetros	6	INM	
9015.3000	- Niveles	6	INM	
9015.4000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	6	INM	
9015.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	INM	
9015.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
9016.0000	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	6	INM	
90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), n			
9017.1000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	6	INM	
9017.2000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	6	INM	
9017.3000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	6	INM	
9017.8000	- Los demás instrumentos	6	INM	
9017.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.			
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):			
9018.11	-- Electrocardiógrafos:			
9018.1110	--- Electrocardiógrafos	6	INM	
	--- Partes y accesorios:			
9018.1191	---- Estructuras de circuitos impresos	6	INM	
9018.1199	---- Los demás	6	INM	
9018.1200	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	6	INM	
9018.1300	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	6	INM	
9018.1400	-- Aparatos de centellografía	6	INM	
9018.19	-- Los demás:			
9018.1910	--- Sistema de monitoreo de pacientes	6	INM	
9018.1990	--- Los demás	6	INM	
9018.2000	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	6	INM	
	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:			
9018.31	-- Jeringas, incluso con aguja:			
9018.3110	--- De plástico, desechables	6	INM	
9018.3120	--- Las demás, de plástico	6	INM	
9018.3190	--- Las demás	6	INM	
9018.3200	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	6	INM	
9018.39	-- Los demás:			
9018.3910	--- Catéteres	6	INM	
9018.3920	--- Bolsas recolectoras de sangre	6	INM	
9018.3930	--- Sondas	6	INM	
9018.3990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9018.4100	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	6	INM	
9018.4900	-- Los demás	6	INM	
9018.5000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	6	INM	
9018.90	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9018.9010	-- Desfibriladores	6	INM	
9018.9020	-- Incubadoras	6	INM	
9018.9030	-- Monitores cardíacos	6	INM	
9018.9040	-- Aparatos para diálisis	6	INM	
9018.9050	-- Aparatos para anestesia	6	INM	
9018.9080	-- Los demás instrumentos y aparatos	6	INM	
9018.9090	-- Partes y accesorios	6	INM	
90.19	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.			
9019.1000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	6	INM	
9019.20	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria:			
9019.2010	-- Nebulizadores	6	INM	
9019.2090	-- Los demás	6	INM	
90.20	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.			
	- Aparatos respiratorios:			
9020.0011	-- Autónomos	6	INM	
9020.0012	-- Con fuente de aire comprimido exterior	6	INM	
9020.0019	-- Los demás	6	INM	
	- Máscaras antigas:			
9020.0021	-- Con dispositivo para la visión, armadura metálica con válvulas de expiración e inspiración y cartucho filtrante	6	INM	
9020.0022	-- Para la protección de la boca y nariz solamente	6	INM	
9020.0029	-- Las demás	6	INM	
9020.0090	- Partes	6	INM	
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o			
9021.1000	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	6	INM	
	- Artículos y aparatos de prótesis dental:			
9021.2100	-- Dientes artificiales	6	INM	
9021.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:			
9021.3100	-- Prótesis articulares	6	INM	
9021.3900	-- Los demás	6	INM	
9021.4000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	6	INM	
9021.5000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	6	INM	
9021.9000	- Los demás	6	INM	
90.22	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos			
	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9022.1200	-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
9022.1300	-- Los demás, para uso odontológico	6	INM	
9022.14	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario:			
9022.1410	--- Para uso médico o quirúrgico	6	INM	
9022.1490	--- Los demás	6	INM	
9022.1900	-- Para otros usos	6	INM	
	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:			
9022.2100	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	6	INM	
9022.2900	-- Para otros usos	6	INM	
9022.3000	- Tubos de rayos X	6	INM	
9022.90	- Los demás, incluidas las partes y accesorios:			
9022.9010	-- Unidades generadoras de radiación	6	INM	
9022.9020	-- Cañones para emisión de radiación	6	INM	
9022.9090	-- Los demás	6	INM	
9023.0000	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	6	INM	
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).			
9024.1000	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	6	INM	
9024.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
9024.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.			
	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:			
9025.1100	-- De líquido, con lectura directa	6	INM	
9025.1900	-- Los demás	6	INM	
9025.8000	- Los demás instrumentos	6	INM	
9025.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.26	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de			
9026.10	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos:			
9026.1010	-- Caudalímetros electrónicos	6	INM	
9026.1090	-- Los demás	6	INM	
9026.20	- Para medida o control de presión:			
9026.2010	-- Manómetros	6	INM	
9026.2090	-- Los demás	6	INM	
9026.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	INM	
9026.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similare			
9027.10	- Analizadores de gases o humos:			
9027.1010	-- Electrónicos	6	INM	
9027.1090	-- Los demás	6	INM	
9027.2000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9027.3000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	6	INM	
9027.5000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	6	INM	
9027.80	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9027.8010	-- Instrumentos nucleares de resonancia magnética	6	INM	
9027.8090	-- Los demás	6	INM	
9027.9000	- Micrótomos; partes y accesorios	6	INM	
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.			
9028.10	- Contadores de gas:			
9028.1010	-- Contadores de gas licuado	6	INM	
9028.1020	-- Contadores de gas natural	6	INM	
9028.1090	-- Los demás	6	INM	
9028.20	- Contadores de líquido:			
9028.2010	-- De agua	6	INM	
9028.2090	-- Los demás	6	INM	
9028.30	- Contadores de electricidad:			
9028.3010	-- Monofásicos	6	INM	
9028.3090	-- Los demás	6	INM	
9028.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.			
9029.1000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	6	INM	
9029.2000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	6	INM	
9029.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.			
9030.1000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	6	INM	
9030.2000	- Osciloscopios y oscilógrafos	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia:			
9030.3100	-- Multímetros, sin dispositivo registrador	6	INM	
9030.3200	-- Multímetros, con dispositivo registrador	6	INM	
9030.3300	-- Los demás, sin dispositivo registrador	6	INM	
9030.3900	-- Los demás, con dispositivo registrador	6	INM	
9030.4000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9030.8200	-- Para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores	6	INM	
9030.8400	-- Los demás, con dispositivo registrador	6	INM	
9030.8900	-- Los demás	6	INM	
9030.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.31	Instrumentos, aparatos y máquinas para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.			
9031.1000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	6	INM	
9031.2000	- Bancos de pruebas	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:			

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9031.4100	-- Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	6	INM	
9031.49	-- Los demás:			
9031.4910	--- Instrumentos de medición de coordenadas	6	INM	
9031.4990	--- Los demás	6	INM	
9031.8000	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	6	INM	
9031.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.32	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.			
9032.1000	- Termostatos	6	INM	
9032.2000	- Manostatos (presostatos)	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9032.8100	-- Hidráulicos o neumáticos	6	INM	
9032.8900	-- Los demás	6	INM	
9032.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
9033.0000	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	6	INM	
91.01	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).			
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9101.1100	-- Con indicador mecánico solamente	6	C	
9101.1900	-- Los demás	6	C	
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9101.2100	-- Automáticos	6	C	
9101.2900	-- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
9101.9100	-- Eléctricos	6	C	
9101.9900	-- Los demás	6	C	
91.02	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.			
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9102.1100	-- Con indicador mecánico solamente	6	C	
9102.1200	-- Con indicador optoelectrónico solamente	6	C	
9102.1900	-- Los demás	6	C	
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9102.2100	-- Automáticos	6	C	
9102.2900	-- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
9102.9100	-- Eléctricos	6	C	
9102.9900	-- Los demás	6	C	
91.03	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.			
9103.1000	- Eléctricos	6	C	
9103.9000	- Los demás	6	C	
9104.0000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	6	INM	
91.05	Los demás relojes.			
	- Despertadores:			
9105.1100	-- Eléctricos	6	C	
9105.1900	-- Los demás	6	C	
	- Relojes de pared:			
9105.2100	-- Eléctricos	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9105.2900	-- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
9105.9100	-- Eléctricos	6	C	
9105.9900	-- Los demás	6	C	
91.06	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores).			
9106.1000	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	6	INM	
9106.9000	- Los demás	6	INM	
9107.0000	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	6	INM	
91.08	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.			
	- Eléctricos:			
9108.1100	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	6	INM	
9108.1200	-- Con indicador optoelectrónico solamente	6	INM	
9108.1900	-- Los demás	6	INM	
9108.2000	- Automáticos	6	INM	
9108.9000	- Los demás	6	INM	
91.09	Los demás mecanismos de relojería completos y montados.			
	- Eléctricos:			
9109.1100	-- De despertadores	6	INM	
9109.1900	-- Los demás	6	INM	
9109.9000	- Los demás	6	INM	
91.10	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»).			
	- Pequeños mecanismos:			
9110.1100	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)	6	INM	
9110.1200	-- Mecanismos incompletos, montados	6	INM	
9110.1900	-- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	6	INM	
9110.9000	- Los demás	6	INM	
91.11	Cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02 y sus partes.			
9111.1000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	6	C	
9111.2000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	6	INM	
9111.8000	- Las demás cajas	6	INM	
9111.9000	- Partes	6	INM	
91.12	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes.			
9112.2000	- Cajas y envolturas similares	6	INM	
9112.9000	- Partes	6	INM	
91.13	Pulseras para reloj y sus partes.			
9113.1000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	6	C	
9113.2000	- De metal común, incluso dorado o plateado	6	INM	
9113.9000	- Las demás	6	INM	
91.14	Las demás partes de aparatos de relojería.			
9114.1000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	6	INM	
9114.2000	- Piedras	6	INM	
9114.3000	- Esferas o cuadrantes	6	INM	
9114.4000	- Platinas y puente	6	INM	
9114.9000	- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
92.01	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.			
9201.1000	- Pianos verticales	6	INM	
9201.2000	- Pianos de cola	6	INM	
9201.9000	- Los demás	6	INM	
92.02	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas).			
9202.1000	- De arco	6	INM	
9202.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Guitarras en Categoría C
92.05	Los demás instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas).			
9205.1000	- Instrumentos llamados «metales»	6	INM	
9205.9000	- Los demás	6	INM	
9206.0000	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	6	INM	
92.07	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones).			
9207.1000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	6	INM	
9207.9000	- Los demás	6	INM	
92.08	Cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o avi			
9208.1000	- Cajas de música	6	INM	
9208.9000	- Los demás	6	INM	
92.09	Partes (por ejemplo, mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo.			
9209.3000	- Cuerdas armónicas	6	INM	
	- Los demás:			
9209.9100	-- Partes y accesorios de pianos	6	INM	
9209.9200	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	6	INM	
9209.9400	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	6	INM	
9209.9900	-- Los demás	6	INM	
93.01	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.			
	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros):			
9301.1100	-- Autopropulsadas	6	C	
9301.1900	-- Las demás	6	C	
9301.2000	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	6	C	
9301.9000	- Las demás	6	C	
9302.0000	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04.	6	C	
93.03	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de			
9303.1000	- Armas de avancarga	6	C	
9303.2000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	6	C	
9303.3000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	6	C	
9303.9000	- Las demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9304.0000	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	6	C	
93.05	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04.			
9305.1000	- De revólveres o pistolas	6	C	
	- De armas largas de la partida 93.03:			
9305.2100	-- Cañones de ánima lisa	6	C	
9305.2900	-- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
9305.9100	-- De armas de guerra de la partida 93.01	6	C	
9305.9900	-- Los demás	6	C	
93.06	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.			
	- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:			
9306.21	-- Cartuchos:			
9306.2110	--- Partes	6	C	
9306.2190	--- Los demás	6	C	
9306.2900	-- Los demás	6	C	
9306.30	- Los demás cartuchos y sus partes:			
9306.3010	-- Cartuchos para pistolas de matarife, y sus partes	6	C	
9306.3090	-- Los demás	6	C	
9306.90	- Los demás:			
9306.9010	-- Para armas de guerra	6	C	
9306.9090	-- Los demás	6	C	
9307.0000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	6	C	
94.01	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.			
9401.1000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	6	INM	
9401.2000	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	6	INM	
9401.3000	- Asientos giratorios de altura ajustable	6	INM	
9401.4000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	6	INM	
	- Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:			
9401.5100	-- De bambú o roten (ratan)*	6	INM	
9401.5900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás asientos, con armazón de madera:			
9401.61	-- Con relleno:			
9401.6110	--- Sillas	6	INM	
9401.6120	--- Sillones	6	INM	
9401.6130	--- Sofás	6	INM	
9401.6190	--- Los demás	6	INM	
9401.69	-- Los demás:			
9401.6910	--- Sillas	6	INM	
9401.6920	--- Sillones	6	INM	
9401.6930	--- Sofás	6	INM	
9401.6990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás asientos, con armazón de metal:			
9401.71	-- Con relleno:			
9401.7110	--- Sillas	6	INM	
9401.7120	--- Sillones	6	INM	
9401.7130	--- Sofás	6	INM	
9401.7190	--- Los demás	6	INM	
9401.79	-- Los demás:			
9401.7910	--- Sillas	6	INM	
9401.7920	--- Sillones	6	INM	
9401.7930	--- Sofás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9401.7990	--- Los demás	6	INM	
9401.80	- Los demás asientos:			
9401.8010	-- Sillas	6	C	
9401.8020	-- Sillones	6	C	
9401.8030	-- Sofás	6	C	
9401.8090	-- Los demás	6	C	
9401.90	- Partes:			
9401.9010	-- Para asientos con armazón de madera	6	INM	
9401.9020	-- Para asientos con armazón de metal	6	INM	
9401.9090	-- Las demás	6	INM	
94.02	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de destista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación			
9402.10	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes:			
9402.1010	-- Sillones de dentista	6	INM	
9402.1020	-- Sillones de peluquería y similares	6	INM	
9402.1090	-- Partes	6	INM	
9402.90	- Los demás:			
9402.9010	-- Mobiliario médico-quirúrgico	6	INM	
9402.9080	-- Los demás	6	INM	
9402.9090	-- Partes	6	INM	
94.03	Los demás muebles y sus partes.			
9403.1000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	6	INM	
9403.20	- Los demás muebles de metal:			
9403.2010	-- Mesas	6	INM	
9403.2020	-- Estanterías	6	INM	
9403.2030	-- Camas	6	INM	
9403.2090	-- Los demás	6	INM	
9403.30	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas:			
9403.3010	-- Escritorios	6	INM	
9403.3020	-- Estanterías	6	INM	
9403.3030	-- Estaciones para trabajo	6	INM	
9403.3090	-- Los demás	6	INM	
9403.4000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	6	INM	
9403.50	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios:			
9403.5010	-- Camas	6	INM	
9403.5020	-- Veladores	6	INM	
9403.5030	-- Cómodas	6	INM	
9403.5040	-- Roperos	6	INM	
9403.5090	-- Los demás	6	INM	
9403.60	- Los demás muebles de madera:			
9403.6010	-- Mesas para comedor	6	INM	
9403.6020	-- Vitrinas	6	INM	
9403.6030	-- Estantes	6	INM	
9403.6090	-- Los demás	6	INM	
9403.70	- Muebles de plástico:			
9403.7010	-- Mesas	6	D	
9403.7020	-- Estantes	6	D	
9403.7090	-- Los demás	6	D	
	- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:			
9403.8100	-- De bambú o roten (ratan)*	6	INM	
9403.8900	-- Los demás	6	INM	
9403.90	- Partes:			
9403.9010	-- Cubiertas para escritorio	6	INM	
9403.9020	-- Respaldos para camas	6	INM	
9403.9090	-- Las demás	6	INM	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico			
9404.10	- Somieres:			
9404.1010	-- De una plaza	6	INM	
9404.1020	-- De dos plazas	6	INM	
9404.1090	-- Los demás	6	INM	
	- Colchones:			
9404.2100	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	6	INM	
9404.29	-- De otras materias:			
9404.2910	--- De una plaza	6	INM	
9404.2990	--- Los demás	6	INM	
9404.3000	- Sacos (bolsas) de dormir	6	INM	
9404.90	- Los demás:			
9404.9010	-- Edredones	6	INM	
9404.9020	-- Cojines y almohadas	6	INM	
9404.9090	-- Los demás	6	INM	
94.05	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendid			
9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos:			
9405.1010	-- De plástico	6	C	Excepto Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats en Categoría Inmediata
9405.1020	-- De cerámica	6	C	Excepto Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats en Categoría Inmediata
9405.1030	-- De vidrio	6	C	Excepto Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats en Categoría Inmediata
9405.1090	-- Los demás	6	C	Excepto Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats en Categoría Inmediata
9405.20	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:			
9405.2010	-- De plástico	6	C	
9405.2020	-- De cerámica	6	C	
9405.2030	-- De vidrio	6	C	
9405.2090	-- Los demás	6	C	
9405.3000	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	6	C	
9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:			
9405.4010	-- Del tipo xenón	6	C	
9405.4020	-- Proyectores de luz para cines o teatros	6	C	
9405.4090	-- Los demás	6	C	Excepto Con lámparas de vapor de mercurio o sodio en Categoría Inmediata
9405.5000	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	6	C	
9405.60	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares:			
9405.6010	-- De plástico	6	C	
9405.6090	-- Los demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Partes:			
9405.9100	-- De vidrio	6	INM	
9405.9200	-- De plástico	6	INM	
9405.9900	-- Las demás	6	INM	
94.06	Construcciones prefabricadas.			
9406.0010	- Casas	6	C	
9406.0020	- Galpones	6	C	
9406.0030	- Oficinas	6	C	
9406.0090	- Las demás	6	C	Excepto Invernaderos, sin equipar, con área de construcción superior o igual a 1,000 m² en Categoría Inmediata
95.03	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de			
9503.0010	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	6	C	
	- Muñecas o muñecos			
9503.0021	-- Con mecanismos	6	C	
9503.0029	-- Los demás	6	C	Excepto Partes y demás accesorios de muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos en Categoría Inmediata
	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:			
9503.0031	-- Rellenos	6	C	
9503.0039	-- Los demás	6	C	Excepto Ojos y narices plásticos de juguetes rellenos que representen animales o seres no humanos en Categoría Inmediata
9503.0040	- Modelos reducidos y modelos similares, para ensamblar, incluso animados	6	C	
9503.0050	- Rompecabezas de cualquier clase	6	C	
9503.0060	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	6	C	
9503.0070	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	6	C	
9503.0080	- Los demás juguetes y modelos reducidos y modelos similares, con motor	6	C	
9503.0090	- Los demás	6	C	
95.04	Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos («bowlings»).			
9504.1000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	6	C	
9504.20	- Billares de cualquier clase y sus accesorios:			
9504.2010	-- Billares	6	C	
9504.2020	-- Accesorios	6	INM	Excepto Mesas para billar en Categoría C
9504.3000	- Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»)	6	C	
9504.4000	- Naipes	6	C	
9504.9000	- Los demás	6	C	
95.05	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.			
9505.10	- Artículos para fiestas de Navidad:			
9505.1010	-- Objetos para decoración de árboles de Navidad	6	B	
9505.1020	-- Adornos	6	B	
9505.1090	-- Los demás	6	B	
9505.9000	- Los demás	6	B	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
95.06	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.			
	- Esquís para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:			
9506.1100	-- Esquís	6	INM	
9506.1200	-- Fijadores de esquí	6	INM	
9506.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Esquís acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:			
9506.2100	-- Deslizadores de vela	6	INM	
9506.2900	-- Los demás	6	INM	
	- Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:			
9506.3100	-- Palos de golf («clubs») completos	6	INM	
9506.3200	-- Pelotas	6	INM	
9506.3900	-- Los demás	6	INM	
9506.4000	- Artículos y material para tenis de mesa	6	INM	
	- Raquetas de tenis, badminton o similares, incluso sin cordaje:			
9506.5100	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	6	INM	
9506.5900	-- Las demás	6	INM	
	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:			
9506.6100	-- Pelotas de tenis	6	INM	
9506.62	-- Inflables:			
9506.6210	--- Para fútbol	6	INM	
9506.6220	--- Para baloncesto	6	INM	
9506.6290	--- Los demás	6	INM	
9506.6900	-- Los demás	6	INM	
9506.7000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	6	INM	
	- Los demás:			
9506.91	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo:			
9506.9110	--- Para cultura física	6	INM	
9506.9120	--- Para gimnasia	6	INM	
9506.9130	--- Para atletismo	6	INM	
9506.99	-- Los demás:			
9506.9910	--- Artículos de protección para deportes	6	INM	
9506.9990	--- Los demás	6	INM	
95.07	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares.			
9507.1000	- Cañas de pescar	6	INM	
9507.2000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	6	INM	
9507.3000	- Carretes de pesca	6	INM	
9507.9000	- Los demás	6	INM	
95.08	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.			
9508.1000	- Circos y zoológicos ambulantes	6	INM	
9508.90	- Los demás:			
9508.9010	-- Columpios	6	INM	
9508.9020	-- Laberintos de plástico	6	INM	
9508.9090	-- Los demás	6	INM	
96.01	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).			
9601.1000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	6	C	
9601.9000	- Los demás	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9602.0000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresad	6	C	Excepto Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos y Parafina moldeada o tallada en Categoría Inmediata
96.03	Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregonas o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas o muñequ			
9603.1000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	6	C	
	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:			
9603.2100	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	6	C	
9603.2900	-- Los demás	6	C	
9603.3000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	6	INM	
9603.4000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	6	INM	
9603.5000	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	6	INM	
9603.90	- Los demás:			
9603.9010	-- Rasquetas	6	C	
9603.9090	-- Los demás	6	C	Excepto Escobillas para lápiz borrador en Categoría Inmediata
9604.0000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	6	INM	
9605.0000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	6	C	
96.06	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.			
9606.1000	- Botones de presión y sus partes	6	INM	
	- Botones:			
9606.2100	-- De plástico, sin forrar con materia textil	6	INM	
9606.2200	-- De metal común, sin forrar con materia textil	6	INM	
9606.2900	-- Los demás	6	INM	
9606.3000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	6	INM	
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.			
	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):			
9607.1100	-- Con dientes de metal común	6	INM	
9607.1900	-- Los demás	6	C	
9607.2000	- Partes	6	INM	
96.08	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artícu			
9608.10	- Bolígrafos:			
9608.1010	-- Desechables	6	C	
9608.1090	-- Los demás	6	C	
9608.20	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa:			
9608.2010	-- Rotuladores	6	C	
9608.2020	-- Marcadores	6	C	
	- Estilográficas y demás plumas:			
9608.3100	-- Para dibujar con tinta china	6	C	

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9608.3900	-- Las demás	6	INM	
9608.4000	- Portaminas	6	INM	
9608.5000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	6	INM	
9608.6000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	6	INM	
	- Los demás:			
9608.9100	-- Plumillas y puntos para plumillas	6	INM	
9608.9900	-- Los demás	6	INM	
96.09	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.			
9609.10	- Lápices:			
9609.1010	-- De colores para pintar	6	INM	
9609.1020	-- Para escribir	6	INM	
9609.1090	-- Los demás	6	INM	
9609.2000	- Minas para lápices o portaminas	6	INM	
9609.9000	- Los demás	6	INM	
96.10	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.			
9610.0010	- Pizarras y tableros acrílicos	6	C	
9610.0090	- Los demás	6	C	
9611.0000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	6	C	
96.12	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.			
9612.10	- Cintas:			
9612.1010	-- Para máquinas impresoras	6	C	Excepto Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares en Categoría Inmediata
9612.1020	-- Para máquinas de escribir	6	C	
9612.1090	-- Las demás	6	C	
9612.2000	- Tampones	6	INM	
96.13	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas.			
9613.1000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	6	C	
9613.2000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	6	C	
9613.8000	- Los demás encendedores y mecheros	6	INM	Excepto Encendedores de mesa en Categoría C
9613.9000	- Partes	6	INM	
9614.0000	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	6	C	
96.15	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.			
	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:			
9615.1100	-- De caucho endurecido o plástico	6	C	
9615.1900	-- Los demás	6	C	
9615.9000	- Los demás	6	C	
96.16	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.			
9616.1000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	6	C	
9616.2000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	6	C	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile
Anexo al Artículo 3.04 (2)
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
96.17	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).			
9617.0010	- Termos y similares	6	INM	
9617.0090	- Los demás	6	INM	
9618.0000	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	6	C	
97.01	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares.			
9701.1000	- Pinturas y dibujos	6	INM	
9701.9000	- Los demás	6	INM	
9702.0000	Grabados, estampas y litografías originales.	6	INM	
9703.0000	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	6	INM	
9704.0000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.	6	INM	
9705.0000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.		Excl	
9706.0000	Antigüedades de más de cien años.		Excl	

PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA DE COSTA RICA

1. No obstante lo dispuesto en este Anexo, las mercancías usadas que se describen a continuación, no podrán acogerse al Programa de desgravación arancelaria, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), según la enmienda de 1996 del Sistema Armonizado:

(Nota: las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

Clasificación arancelaria	**Descripción**
subpartida 4012.10	llantas neumáticas recauchadas (recauchutadas)
subpartida 4012.20	llantas neumáticas usadas
partida 63.05	sacos (bolsas) y talegas para envasar y demás tipos de receptáculos, usados
partida 63.09	artículos de prendería, incluidos los textiles, confecciones y el calzado
partida 63.10	trapos, cordeles, cuerdas, y cordajes de material textil en desperdicios o artículos inservibles
partida 87.02	vehículos automóviles para el transporte de diez o más personas, incluido el conductor
partida 87.03	coches de turismo y demás vehículos automóviles proyectados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar (“break” o “station wagon”) y los de carreras.
partida 87.04	vehículos automóviles para el transporte de mercancías
partida 87.05	vehículos automóviles para usos especiales, excepto los proyectados principalmente para el transporte de personas o de mercancías (por ejemplo: coches, camiones para reparaciones, camiones grúas, camiones bomberos, camiones hormigonera o para concreto, coches barredera, coches de riego o esparcidores, coches taller o coches radiológicos)
partida 87.06	chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, con el motor
partida 87.07	carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluso las cabinas
partida 87.11	motocicletas o motociclos (incluso con pedales o “Mopeds”) y ciclos con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.

2. Costa Rica aplicará, en los términos estipulados en su Lista de desgravación, las siguientes categorías y subcategorías de desgravación a las mercancías originarias exportadas desde Chile de conformidad con los artículos 3.04 (Desgravación arancelaria) y 4.03 (Mercancía originaria):

a) **Categoría A**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán completamente a partir de la entrada en vigor de este Tratado.

b) **Categoría B**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 5 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1 de enero de 2004. Para efectos de esta desgravación se contará con 3 subcategorías, cada una de las cuales consistirá en la letra B seguida del arancel aduanero base a partir del cual se hará la desgravación lineal. Dichas subcategorías se desgravarán de la siguiente manera:

Fecha	**Subcategoría según arancel base**		
	B-5	**B-10**	**B-15**
Entrada en vigencia	4.0%	8.0%	12.0%
1 de enero de 2001	3.0%	6.0%	9.0%
1 de enero de 2002	2.0%	4.0%	6.0%
1 de enero de 2003	1.0%	2.0%	3.0%
A partir del 1 de enero de 2004	0.0%	0.0%	0.0%

c) **Categoría C**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 12 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1 de enero de 2011. Para efectos de esta desgravación se contará con 6 subcategorías, cada una de las cuales consistirá en la letra C seguida del arancel aduanero base a partir del cual se hará la desgravación lineal. Dichas subcategorías se desgravarán de la siguiente manera:

Fecha	Subcategoría según arancel base					
	C-10	C-15	C-37	C-41	C-89	C-101
Entrada en vigencia	9.2%	13.8%	33.9%	37.6%	81.6%	92.6%
1 de enero de 2001	8.3%	12.5%	30.8%	34.2%	74.2%	84.2%
1 de enero de 2002	7.5%	11.3%	27.8%	30.8%	66.8%	75.8%
1 de enero de 2003	6.7%	10.0%	24.7%	27.3%	59.3%	67.3%
1 de enero de 2004	5.8%	8.8%	21.6%	23.9%	51.9%	58.9%
1 de enero de 2005	5.0%	7.5%	18.5%	20.5%	44.5%	50.5%
1 de enero de 2006	4.2%	6.3%	15.4%	17.1%	37.1%	42.1%
1 de enero de 2007	3.3%	5.0%	12.3%	13.7%	29.7%	33.7%
1 de enero de 2008	2.5%	3.8%	9.3%	10.3%	22.3%	25.3%
1 de enero de 2009	1.7%	2.5%	6.2%	6.8%	14.8%	16.8%
1 de enero de 2010	0.8%	1.3%	3.1%	3.4%	7.4%	8.4%
A partir del 1 de enero de 2011	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

En el caso de la miel natural, fracción arancelaria 0409.00.00, Costa Rica otorgará a Chile un contingente de 100 toneladas métricas (TM) anuales libres de arancel. El arancel para las importaciones de miel natural originaria que se efectúen fuera del contingente será el que corresponda a la subcategoría C-15. La aplicación de este contingente cesará cuando el programa de desgravación de esta fracción arancelaria haya alcanzado el nivel de 0%.

d) **Categoría D**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 16 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1 de enero de 2015. Para efectos de esta desgravación se contará con 5 subcategorías, cada una de las cuales consistirá en la letra D seguida del arancel aduanero base a partir del cual se hará la desgravación lineal. Dichas subcategorías se desgravarán de la siguiente manera:

Fecha	Subcategoría según arancel base				
	D-10	D-15	D-36	D-46	D-51
Entrada en vigencia	9.4%	14.1%	33.8%	43.1%	47.8%
1 de enero de 2001	8.8%	13.1%	31.5%	40.3%	44.6%
1 de enero de 2002	8.1%	12.2%	29.3%	37.4%	41.4%
1 de enero de 2003	7.5%	11.3%	27.0%	34.5%	38.3%
1 de enero de 2004	6.9%	10.3%	24.8%	31.6%	35.1%
1 de enero de 2005	6.3%	9.4%	22.5%	28.8%	31.9%
1 de enero de 2006	5.6%	8.4%	20.3%	25.9%	28.7%
1 de enero de 2007	5.0%	7.5%	18.0%	23.0%	25.5%
1 de enero de 2008	4.4%	6.6%	15.8%	20.1%	22.3%
1 de enero de 2009	3.8%	5.6%	13.5%	17.3%	19.1%
1 de enero de 2010	3.1%	4.7%	11.3%	14.4%	15.9%
1 de enero de 2011	2.5%	3.8%	9.0%	11.5%	12.8%
1 de enero de 2012	1.9%	2.8%	6.8%	8.6%	9.6%
1 de enero de 2013	1.3%	1.9%	4.5%	5.8%	6.4%
1 de enero de 2014	0.6%	0.9%	2.3%	2.9%	3.2%
A partir del	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

1 de enero de 2015					

e) **Categoría TC**: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán de la siguiente manera:

Fecha	Categoría TC
1 de enero de 2006	4.9%
1 de enero de 2007	4.0%
1 de enero de 2008	3.0%
1 de enero de 2009	1.9%
1 de enero de 2010	1.0%
A partir del 1 de enero de 2011	0.0%

Costa Rica le otorgará a Chile un cupo preferencial a las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría, según el siguiente cronograma:

Fecha	Cupo conjunto para fracciones con categoría TC	Arancel aplicado a la cuota
Entrada en vigencia	500 TM	6.3%
1 de enero de 2001	833 TM	5.3%
1 de enero de 2002	1.166 TM	4.4%
1 de enero de 2003	1.499 TM	3.6%
1 de enero de 2004	1.832 TM	3.4%
1 de enero de 2005	2.165 TM	3.3%
Desde el 1 de enero de 2006 hasta el 1 de enero del 2008	2.500 TM	3.0%

f) **Categoría EXCL**: las fracciones arancelarias comprendidas en esta categoría quedarán excluidas del Programa de Desgravación Arancelaria, por lo que Costa Rica podrá mantener aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias clasificadas en dichas fracciones.

ANEXO 3.09
Restricciones a programas de apoyo a las exportaciones

1. Subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias

   a) Las Partes comparten el objetivo de lograr la eliminación multilateral de los subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias. En este sentido, cooperarán en el esfuerzo para lograr un acuerdo en el marco de la OMC, para eliminar los subsidios a la exportación, así como la reintroducción de éstos bajo cualquier forma.

   b) Las Partes no podrán mantener, establecer o restablecer subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias en su comercio recíproco bajo este Protocolo a partir de su entrada en vigencia.

2. Apoyos internos

   Las Partes preservan sus derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo sobre la OMC en materia de apoyos internos.

ANEXO 3.11 (1)
Derechos de trámite aduanero

No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 del Anexo 3.11 (1) del Tratado, Nicaragua podrá seguir aplicando por un período de siete (7) años después de la entrada en vigencia del Tratado, una tasa por servicios aduaneros de cincuenta (50) centavos de peso centroamericano (un (1) peso centroamericano es equivalente a US$ 1 dólar de Estados Unidos de América), por cada tonelada bruta o fracción, aplicable a toda importación definitiva de mercancías, excepto aquellas que ingresen por la vía postal sin carácter comercial, de conformidad con el artículo 38 del Capítulo XX de la Ley N° 257 del 4 de junio de 1997, Ley de Justicia Tributaria y Comercial, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 106 del 6 de junio de 1997.

La tasa por servicios aduaneros cobrada a las mercancías originarias de Chile, será eliminada en cinco (5) etapas anuales iguales, a partir del tercer año de vigencia del Tratado. Para tales efectos, el cobro de dicha tasa se realizará de conformidad con el siguiente calendario:

Vigencia	Cobro TSIM
Año 1	0.50 pesos centroamericanos
Año 2	0.50 pesos centroamericanos
Año 3	0.40 pesos centroamericanos
Año 4	0.30 pesos centroamericanos
Año 5	0.20 pesos centroamericanos
Año 6	0.10 pesos centroamericanos
Año 7	0

ANEXO 3.12
Entendimiento sobre indicaciones geográficas

Las Partes confirman el siguiente entendimiento alcanzado por ambos Gobiernos relativo al artículo 3.12 (Indicaciones geográficas):

Nicaragua dentro del término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado para nuestros países, reconocerá la indicación geográfica "Pisco Chileno" como bebida espirituosa. Por consiguiente, Nicaragua no permitirá la venta de ningún producto como "Pisco Chileno", a menos que éste haya sido producido en Chile de acuerdo con las leyes y regulaciones de Chile que rijan la producción de dicha bebida. Lo anterior, es sin perjuicio de la notificación que Chile realice, de conformidad con el inciso segundo del artículo 3.12 (Indicaciones geográficas) del Tratado, y los derechos que Nicaragua pueda haber reconocido, además de a Chile, exclusivamente al Perú, en relación al "Pisco".

Las Partes acuerdan establecer mecanismos de cooperación comercial efectiva para el desarrollo de las indicaciones geográficas en Nicaragua.

ANEXO 3

Sección C - Reglas de origen específicas aplicables entre Chile y El Salvador[1]

Sección I Animales vivos y productos del reino animal

Capítulo 03	**Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos**
03.05	Un cambio a la partida 03.05 desde cualquier otra partida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.

Capítulo 04	**Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte**
04.03 – 04.06	Los productos de la partida 04.03 a 04.06 serán originarios del país donde se obtiene la leche en estado natural o sin procesar.

Sección II Productos del reino vegetal

Capítulo 09	**Café, té, yerba mate y especias**
0904.11 – 0904.12	Un cambio a la subpartida 0904.11 a 0904.12 desde cualquier otro capítulo.
09.06	Un cambio a la partida 09.06 desde cualquier otro capítulo.
0910.11 – 0910.30	Un cambio a la subpartida 0910.11 a 0910.30 desde cualquier otro capítulo.
0910.91– 0910.99	Un cambio a la subpartida 0910.91 a 0910.99 desde cualquier otra subpartida, permitiéndose el cambio interno de subpartida para curry, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %; o Un cambio a tomillo; hojas de laurel desde cualquier otro capítulo.

Capítulo 11	**Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo**
1104.12	Un cambio a la subpartida 1104.12 desde cualquier otra subpartida.
1104.19	Un cambio a los granos aplastados o en copos, de cebada, de la subpartida 1104.19 o desde cualquier otra subpartida. Un cambio a los demás productos de la subpartida 1104.19, desde cualquier otro capítulo.
1104.22 – 1104.30	Un cambio a la subpartida 1104.22 a1 1104.30 desde cualquier otro capítulo.
11.05	Un cambio a la partida 11.05 desde cualquier otra partida.
11.06 – 11.07	Un cambio a la partida 11.06 a 11.07 desde cualquier otro capítulo.

[1] Las presentes reglas se encuentran en Sexta Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017).

1108.12 – 1108.14	Un cambio a la subpartida 1108.12 a 1108.14 desde cualquier otra partida.
11.09	Un cambio a la partida 11.09 desde cualquier otra partida.

Capítulo 12	**Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes.**
12.08	Un cambio a la partida 12.08 desde cualquier otro capítulo.

Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal

Capítulo 15	**Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal**
15.01 – 15.22	Un cambio a la partida 15.01 a 15.22 desde cualquier otro capítulo.

Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados

Capítulo 16	**Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos**
16.01 – 16.02	Un cambio a la partida 16.01 a 16.02 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 02.01, 02.02 ó 02.07, permitiéndose la importación de carne de ave deshuesada mecánicamente (CDM).

Capítulo 17	**Azúcares y artículos de confitería**
17.04	Un cambio a la partida 17.04 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 17.01, 17.02 ó 17.03, permitiéndose la importación de glucosa químicamente pura o jarabe de glucosa.

Capítulo 18	**Cacao y sus preparaciones**
18.03 – 18.05	Un cambio a la partida 18.03 a 18.05 desde cualquier otro capítulo.
18.06	Un cambio a la partida 18.06 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 17.01, 17.02 ó 17.03, permitiéndose la importación de glucosa químicamente pura o jarabe de glucosa.

Capítulo 19	**Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería**
19.01 – 19.05	Un cambio a la partida 19.01 a 19.05 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 04.02, 10.06 u 11.01 o la subpartida 1103.11 o de los pellets de trigo de la subpartida 1103.20.

Capítulo 20	**Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas**
20.01	Un cambio a la partida 20.01 desde cualquier otra partida, excepto de la subpartida 0703.10.
20.02	No se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
20.03	Un cambio a la partida 20.03 desde cualquier otra partida, excepto de las subpartidas 0709.51, 0709.52 y 0709.59.
20.04 – 20.05	Un cambio a la partida 20.04 a 20.05 desde cualquier otra partida, excepto de la subpartida 0709.20.
20.06 – 20.07	Un cambio a la partida 20.06 a 20.07 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 08.03, 08.04, 08.05, 08.07, 08.08 a 08.14 ó 17.01.
2008.11 – 2008.19	Un cambio a la subpartida 2008.11 a 2008.19 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 08.05 ó 12.02 o la subpartida 0804.30.
2008.20	Un cambio a la subpartida 2008.20 desde cualquier otro capítulo.
2008.30	Un cambio a la subpartida 2008.30 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 08.05.
2008.40 – 2008.80	Un cambio a la subpartida 2008.40 a 2008.80 desde cualquier otro capítulo, excepto la partida 17.01.
2008.91 – 2008.97	Un cambio a la subpartida 2008.91 a 2008.97 desde cualquier otro capítulo.
2008.99	Un cambio a la subpartida 2008.99 desde cualquier otro capítulo
20.09	Un cambio a la partida 20.09 desde cualquier otro capítulo.

Capítulo 21	**Preparaciones alimenticias diversas**
2101.11 – 2101.12	Los productos de la subpartida 2101.11 a 2101.12 serán originarios del país de cultivo del café.
2102.10	Un cambio a la subpartida 2102.10 desde cualquier otra subpartida, incluso elaboradas a partir de levaduras madre para cultivo.
2103.30	Un cambio a la subpartida 2103.30 desde cualquier otra subpartida, incluido el cambio de la harina de mostaza a mostaza preparada.
21.05	Un cambio a la partida 21.05 desde cualquier otra partida, excepto del capítulo 04.02.
21.06	Un cambio a la partida 21.06 desde cualquier otra partida, excepto del capítulo 17.

Capítulo 22	**Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre**
22.02	Un cambio a la partida 22.02 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 17.01 o capítulo 04.
22.07	Un cambio a la partida 22.07 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 17.03.
2208.20	Un cambio a la subpartida 2208.20 desde cualquier otra partida.
2208.30	Un cambio a la subpartida 2208.30 desde cualquier otra subpartida, incluso a partir del concentrado.
2208.40	Un cambio a la subpartida 2208.40 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 17.01 ó 17.03 o las preparaciones de la subpartida 2106.90.

2208.50 –2208.90	Un cambio a la subpartida 2208.50 a 2208.90 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 22.07 o de la subpartida 2106.90.
22.09	Un cambio a la partida 22.09 desde cualquier otra partida.

Capítulo 23	**Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales**
23.01 – 23.08	Un cambio a la partida 23.01 a 23.08 desde cualquier otra partida.
23.09	Un cambio a la partida 23.09 desde cualquier otra partida.

Capítulo 24	**Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados**
24.02	Un cambio a la partida 24.02 desde cualquier otra partida, excepto de la fracción arancelaria 2403.19.AA[2] (picadura de tabaco).
24.03	Un cambio a la partida 24.03 desde cualquier otra partida.

Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas

Capítulo 30	**Productos farmacéuticos**
30.01 – 30.03	Un cambio a la partida 30.01 a 30.03 desde cualquier otra partida.
30.04	Un cambio a la partida 30.04 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 30.03.
30.05	Un cambio a la partida 30.05 desde cualquier otra partida.
3006.10 – 3006.60	Un cambio a la subpartida 3006.10 a 3006.60 desde cualquier otra partida.
3006.70	Un cambio a la subpartida 3006.70 desde cualquier otra subpartida, excepto de la subpartida 3824.90, permitiéndose la utilización de ácidos nafténicos de la subpartida 3824.90.
3006.91	Un cambio a la subpartida 3006.91 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.
3006.92	No se requiere cambio de clasificación arancelaria a la subpartida 3006.92, siempre que los desechos y desperdicios sean totalmente obtenidos o producidos enteramente en el territorio de una o más Partes de conformidad con el Artículo 4.01, párrafo h).

Capítulo 31	**Abonos**
31.02 – 31.05	Un cambio a la partida 31.02 a 31.05 desde cualquier otra partida.

Capítulo 32	**Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas**

[2] Ver Tabla de Correlación de Nomenclaturas, al final del Anexo.

32.01 – 32.02	Un cambio a la partida 32.01 a 32.02 desde cualquier otra partida.
32.04	Un cambio a la partida 32.04 desde cualquier otra partida.
32.06 – 32.07	Un cambio a la partida 32.06 a 32.07 desde cualquier otra partida.
32.08	Un cambio a la partida 32.08 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 32.09 ó 32.10.
32.09 – 32.10	Un cambio a la partida 32.09 a 32.10 desde cualquier otra partida fuera del grupo.
32.12	Un cambio a la partida 32.12 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.
3213.10	Un cambio a la subpartida 3213.10 desde cualquier otra partida.
32.14	Un cambio a la partida 32.14 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.

Capítulo 33	**Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética**
33.01 – 33.02	Un cambio a la partida 33.01 a 33.02 desde cualquier otra partida, excepto de la subpartida 0908.30.

Capítulo 34	**Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas (candelas) y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable**
3401.30	Un cambio a la subpartida 3401.30 desde cualquier otro capítulo.
34.02	Un cambio a la partida 34.02 desde cualquier otro capítulo.

Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas

Capítulo 39	**Plástico y sus manufacturas**
39.01 – 39.03	Un cambio a la partida 39.01 a 39.03 desde cualquier otra partida.
3904.10	Un cambio a la subpartida 3904.10 desde cualquier otra partida.
3904.21 – 3904.22	Un cambio a la subpartida 3904.21 a 3904.22 desde cualquier otra subpartida, incluidos los cambios a partir de polícloruro de vinilo (PVC) para obtener compuestos de PVC.
3904.30 – 3904.90	Un cambio a la subpartida 3904.30 a 3904.90 desde cualquier otra partida.
39.05 – 39.19	Un cambio a la partida 39.05 a 39.19 desde cualquier otra partida.
39.20	Un cambio a la partida 39.20 de cualquier otra partida. La elaboración de láminas, hojas, placas y tiras estratificadas o laminadas con materias plásticas de esta partida confiere origen.
39.21	Un cambio a la partida 39.21 desde cualquier otra partida, o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo un valor de contenido regional no menor a 30 %.

39.22 – 39.26	Un cambio a la partida 39.22 a 39.26 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.

Capítulo 40	**Caucho y sus manufacturas**
40.07 – 40.11	Un cambio a la partida 40.07 a 40.11 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 40.01.
4012.11 – 4012.20	Un cambio a la subpartida 4012.11 a 4012.20 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 40.01, o la subpartida 4006.10.
4012.90	Un cambio a la subpartida 4012.90 desde cualquier otra partida.
40.13 – 40.17	Un cambio a la partida 40.13 a 40.17 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 40.01 o la subpartida 4006.10.

Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa

Capítulo 41	**Pieles (excepto la peletería) y cueros**
41.12 – 41.13	Un cambio a la partida 41.12 a 41.13 desde cualquier otra partida.
41.14 – 41.15	Un cambio a la partida 41.14 a 41.15 desde cualquier otra partida, excepto de los cueros preparados de la partida 41.04 a 41.07, 41.12 o 41.13.

Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería

Capítulo 44	**Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera**
44.01 – 44.07	Un cambio a la partida 44.01 a 44.07 desde cualquier otra partida.
44.08	Un cambio a las hojas para chapado, obtenidas por cortado de madera laminada, de la partida 44.08 desde cualquier otra mercancía de la partida 44.08 o desde cualquier otra partida, excepto desde la partida 44.12; o Un cambio a cualquier otra mercancía de la partida 44.08 desde cualquier otra partida.
44.09 – 44.15	Un cambio a la partida 44.09 a 44.15 desde cualquier otra partida.
44.16	Un cambio a la partida 44.16 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %**.**
44.17 – 44.21	Un cambio a la partida 44.17 a 44.21 desde cualquier otra partida.

Sección X: Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones

Capítulo 48	**Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón**

48.10	Un cambio a la partida 48.10 desde cualquier otra partida, permitiéndose el cambio interno en esta partida para los papeles y cartones en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm. El proceso de laminado o estratificado incluso con otras materias de esta partida confiere origen.
48.11	Un cambio a la partida 48.11 desde cualquier otra partida, permitiéndose el cambio interno en esta partida para los papeles y cartones en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm. Un cambio a cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados, dentro de esta partida o desde cualquier otra partida. El proceso de laminado o estratificado incluso con otras materias de esta partida confiere origen.

Sección XI Materias textiles y sus manufacturas

Capítulo 50	**Seda**
50.04 – 50.05	Un cambio a la partida 50.04 a 50.05 desde cualquier otra partida fuera del grupo.
50.06	Un cambio a la partida 50.06 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 50.04.

Capítulo 51	**Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin**
51.06 – 51.10	Un cambio a la partida 51.06 a 51.10 desde cualquier otra partida fuera del grupo.
5111.11	Un cambio a la subpartida 5111.11 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.
5111.19	Un cambio a la subpartida 5111.19 desde cualquier otra partida.
5111.20	Un cambio a la subpartida 5111.20 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.
5111.30	Un cambio a la subpartida 5111.30 desde cualquier otra partida.
5111.90	Un cambio a la subpartida 5111.90 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.
5112.11 – 5112.19	Un cambio a la subpartida 5112.11 a 5112.19 desde cualquier otra partida.
5112.20 – 5113.00	Un cambio a la subpartida 5112.20 a 5113.00 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros

	de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.

Capítulo 52	**Algodón**
52.04 – 52.06	Un cambio a la partida 52.04 a 52.06 de cualquier otra partida fuera del grupo.
52.07	Un cambio a la partida 52.07 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.06.
5208.11 – 5209.41	Un cambio a la subpartida 5208.11 a 5209.41 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.
5209.42	Un cambio a la subpartida 5209.42 desde cualquier otra partida.
5209.43 – 5212.25	Un cambio a la subpartida 5209.43 a 5212.25 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.

Capítulo 53	**Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel**
5309.11	Un cambio a la subpartida 5309.11 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 53.09 a 53.11, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.
5309.19	Un cambio a la subpartida 5309.19 desde cualquier otra partida.
5309.21	Un cambio a la subpartida 5309.21 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 53.09 a 53.11, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.
5309.29	Un cambio a la subpartida 5309.29 desde cualquier otra partida.
53.10 – 53.11	Un cambio a la partida 53.10 a 53.11 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 53.09 a 53.11, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.

Capítulo 54	**Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial**
5401.10 – 5402.20	Un cambio a la subpartida 5401.10 a 5402.20 desde cualquier otro capítulo.
5402.31	Un cambio a la subpartida 5402.31 desde cualquier otra partida.

5402.32 – 5402.39	Un cambio a la subpartida 5402.32 a 5402.39 desde cualquier otro capítulo.
5402.44 – 5402.45	Un cambio a la subpartida 5402.44 a 5402.45 desde cualquier otra partida. Exclusivamente para los hilados sencillos, excepto de nailon o demás poliamidas, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro de la subpartida 5402.44 un cambio desde cualquier otro capítulo.
5402.46 – 5406.00	Un cambio a la subpartida 5402.46 a 5406.00 desde cualquier otro capítulo.
54.07 – 54.08	Un cambio a la partida 54.07 a 54.08 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.

Capítulo 55	**Fibras sintéticas o artificiales discontinuas**
55.08	Un cambio a la partida 55.08 desde cualquier otra partida.
55.11	Un cambio a la partida 55.11 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 55.08 a 55.10.
55.12 – 55.16	Un cambio a la partida 55.12 a 55.16 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.

Capítulo 56	**Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería**
56.01 – 56.09	Un cambio a la partida 56.01 a 56.09 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.

Capítulo 57	**Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil**
57.01 – 57.05	Un cambio a la partida 57.01 a 57.05 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.

Capítulo 58	**Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados**

58.01 – 58.05	Un cambio a la partida 58.01 a 58.05 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.
5806.10 – 5806.31	Un cambio a la subpartida 5806.10 a 5806.31 desde cualquier otro capítulo.
5806.32	Un cambio a la subpartida 5806.32 desde cualquier otra partida.
5806.39 – 5806.40	Un cambio a la subpartida 5806.39 a 5806.40 desde cualquier otro capítulo.
5807.10	Un cambio a la subpartida 5807.10 desde cualquier otra partida.
5807.90 – 5808.90	Un cambio a la subpartida 5807.90 a 5808.90 desde cualquier otro capítulo.
58.09 – 58.10	Un cambio a la partida 58.09 a 58.10 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06, o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.
58.11	Un cambio a la partida 58.11 desde cualquier otra partida.

Capítulo 59	**Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil**
59.01	Un cambio a la partida 59.01 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 52.05 a 52.12, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
5902.10 – 5903.20	Un cambio a la subpartida 5902.10 a 5903.20 desde cualquier otra partida.
5903.90 – 5907.00	Un cambio a la subpartida 5903.90 a 5907.00 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 52.05 a 52.12, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
59.08 – 59.10	Un cambio a la partida 59.08 a 59.10 desde cualquier otra partida.
5911.10 – 5911.20	Un cambio a la subpartida 5911.10 a 5911.20 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 52.05 a 52.12, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
5911.31 – 5911.90	Un cambio a la subpartida 5911.31 a 5911.90 desde cualquier otra partida.

Capítulo 60	**Tejidos de punto**
60.01 – 60.06	Un cambio a la partida 60.01 a 60.06 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.05 a 52.07, 54.01, 54.06, 55.08 a 55.11 ó 56.06 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49.

Capítulo 61	**Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto**
61.01 – 61.14	Un cambio a la partida 61.01 a 61.14 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44,

	5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
6115.10	Un cambio a la subpartida 6115.10 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 o 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60. Exclusivamente para las calzas, pantimedias, leotardos de fibras sintéticas y medias de mujer de titulo inferior a 67 decitex por hilo sencillo de la subpartida 6115.10 un cambio desde cualquier otra partida.
6115.21 – 6115.22	Un cambio a la subpartida 6115.21 a 6115. 22 desde cualquier otra partida.
6115.29	Un cambio a la subpartida 6115.29 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
6115.30	Un cambio a la subpartida 6115.30 desde cualquier otra partida.
6115.94 – 6117.90	Un cambio a la subpartida 6115.94 a 6117.90 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.

Capítulo 62	**Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto**
62.01 – 62.02	Un cambio a la partida 62.01 a 62.02 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
6203.11	Un cambio a la subpartida 6203.11 desde cualquier otra partida.
6203.12 – 6203.29	Un cambio a la subpartida 6203.12 a 6203.29 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
6203.31	Un cambio a la subpartida 6203.31 desde cualquier otra partida.
6203.32 – 6203.42	Un cambio a la subpartida 6203.32 a 6203.42 desde cualquier otro capítulo (excepto para el ítem arancelario 6203.42.BB), excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
6203.42.BB[3]	Un cambio a la fracción arancelaria 6203.42.BB desde cualquier otra partida.

[3] Ver Tabla de Correlación de Nomenclaturas, al final del Anexo.

6203.43 – 6204.62	Un cambio a la subpartida 6203.43 a 6204.62 desde cualquier otro capítulo (excepto para el ítem arancelario 6204.62.CC), excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
6204.62.CC[4]	Un cambio a la fracción arancelaria 6204.62.CC desde cualquier otra partida.
6204.63 – 6214.90	Un cambio a la subpartida 6204.63 a 6214.90 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
6215.10 – 6215.20	Un cambio a la subpartida 6215.10 a 6215.20 desde cualquier otra partida.
6215.90 – 6217.90	Un cambio a la subpartida 6215.90 a 6217.90 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.

Capítulo 63	**Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos**
6301.10 – 6307.20	Un cambio a la subpartida 6301.10 a 6307.20 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.
6307.90	Un cambio a la subpartida 6307.90 desde cualquier otra partida.
63.08 – 63.10	Un cambio a la partida 63.08 a 63.10 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.

Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello

Capítulo 64	**Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos**
64.01 – 64.05	Un cambio a la partida 64.01 a 64.05 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 6406.10; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 40 %.
6406.10	Un cambio a la subpartida 6406.10 desde cualquier otra partida, excepto de los cueros preparados de la partida 41.04 a 41.07; o no se requiere cambio de

[4] Ver Tabla de Correlación de Nomenclaturas, al final del Anexo.

	clasificación arancelaria cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 40 %**.**
6406.20 – 6406.90	Un cambio a la subpartida 6406.20 a 6406.90 desde cualquier otra partida.

Sección XV Metales comunes y sus manufacturas de estos metales

Capítulo 72	**Fundición, hierro y acero**
72.08 – 72.09	Un cambio a la partida 72.08 a 72.09 desde cualquier otra subpartida.
72.12	Un cambio a la partida 72.12 desde cualquier otra partida, excepto de la partida 72.10.
72.13 – 72.15	Un cambio a la partida 72.13 a 72.15 desde cualquier otra partida.
7217.20 – 7217.90	Un cambio a la subpartida 7217.20 a 7217.90 desde cualquier otra subpartida.

Capítulo 73	**Manufacturas de fundición, hierro o acero**
73.08	Un cambio a la partida 73.08 desde cualquier otra partida.
73.15	Un cambio a la partida 73.15 desde cualquier otra partida.
7321.11 – 7321.89	Un cambio a la subpartida 7321.11 a 7321.89 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.
7321.90	Un cambio a la subpartida 7321.90 desde cualquier otra partida.
73.24	Un cambio a la partida 73.24 desde cualquier otra partida.

Capítulo 76	**Aluminio y sus manufacturas**
7607.11	Un cambio a la subpartida 7607.11 desde cualquier otra partida.
7607.19 –7607.20	Un cambio a la subpartida 7607.19 a 7607.20 desde cualquier otra subpartida.
76.10	Un cambio a la partida 76.10 desde cualquier otra partida.

Capítulo 78	**Plomo y sus manufacturas**
78.06	Un cambio a la partida 78.06 desde cualquier otra partida, permitiéndose el cambio interno en esta partida para barras, perfiles, alambre, tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)) de plomo.

Capítulo 79	**Cinc y sus manufacturas**
79.04	Un cambio a la partida 79.04 desde cualquier otra partida.
79.07	Un cambio a la partida 79.07 desde cualquier otra partida, permitiéndose el cambio interno en esta partida para tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)) de cinc; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.

Capítulo 80	**Estaño y sus manufacturas**

80.03	Un cambio a la partida 80.03 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.

Capítulo 83	**Manufacturas diversas de metal común**
83.01	Un cambio a la partida 83.01 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.
83.05	Un cambio a la partida 83.05 desde cualquier otra partida.
83.08	Un cambio a la partida 83.08 desde cualquier otra partida.
83.11	Un cambio a la partida 83.11 desde cualquier otra partida.

Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

Capítulo 84	**Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos**
8421.11 – 8421.99	Un cambio a la subpartida 8421.11 a 8421.99 desde cualquier otra subpartida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.
84.24	Un cambio a la partida 84.24 desde cualquier otra partida; o no se requiere de cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
8432.10 – 8432.29	Un cambio a la subpartida 8432.10 a 8432.29 desde cualquier otra subpartida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
8432.31 – 8432.39	Un cambio a la subpartida 8432.31 a 8432.39 desde cualquier otra subpartida fuera del grupo, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
8432.41 – 8432.42	Un cambio a la subpartida 8432.41 a 8432.42 desde cualquier otra subpartida fuera del grupo, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
8432.80 – 8432.90	Un cambio a la subpartida 8432.80 a 8432.90 desde cualquier otra subpartida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
8473.30	Un cambio a la subpartida 8473.30 desde cualquier otra partida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
8481.10 – 8481.90	Un cambio a la subpartida 8481.10 a 8481.90 desde cualquier otra subpartida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.

Capítulo 85	**Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.**
8507.10 – 8507.90	Un cambio a la subpartida 8507.10 a 8507.90 desde cualquier otra subpartida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 25 %.
8528.72	Un cambio a la subpartida 8528.72 desde cualquier otra partida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.

85.37	Un cambio a la partida 85.37 desde cualquier otra partida, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.
8543.90	Exclusivamente para microestructuras electrónicas, no se requiere un cambio de clasificación arancelaria a la subpartida 8543.90, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
8548.90	Exclusivamente para partes eléctricas de microestructuras electrónicas, no se requiere un cambio de clasificación arancelaria a la subpartida 8548.90, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.

Sección XVII Material de transporte

Capítulo 87	**Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios**
87.01 – 87.05	No se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
87.07 – 87.11	Un cambio a la partida 87.07 a 87.11 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30 %.
87.12	Un cambio a la partida 87.12 desde cualquier otra partida, excepto de la subpartida 8714.91 o la fracción arancelaria 8714.92.DD[5] u 8714.99.EE[6]; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
87.13 – 87.16	No se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.

Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

Capítulo 90	**Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos**
90.18	Un cambio a la partida 90.18 desde cualquier otra partida.

[5] Ver Tabla de Correlación de Nomenclaturas, al final del Anexo.
[6] Ver Tabla de Correlación de Nomenclaturas, al final del Anexo.

Sección XX Mercancías y productos diversos

Capítulo 94	**Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, carteles y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas**
94.01	Un cambio a la partida 94.01 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
94.03	Un cambio a la partida 94.03 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.
94.05	Un cambio a la partida 94.05 desde cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria, cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a 30%.

Capítulo 96	**Manufacturas diversas**
96.19	Un cambio a la partida 96.19 desde cualquier otra partida.

TABLA DE CORRELACION DE NOMENCLATURAS

Nota: Cuando en la columna de las fracciones arancelarias se inserte una letra adjunta a dicha fracción arancelaria, esto significa que dicha fracción arancelaria cubre únicamente la mercancía mencionada en la columna "Descripción".

CODIGO	CHILE	EL SALVADOR	DESCRIPCION
2403.19.AA	2403.19.00	2403.19.10.00	Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos.
6203.42.BB	6203.42.11 6203.42.12 6203.42.13 6203.42.14	6203.42.00.00	Pantalones de Mezclilla (Denim).
6204.62.CC	6204.62.11 6204.62.12 6204.62.13 6204.62.14	6204.62.00.00	Pantalones de Mezclilla (Denim).
8714.92DD	8714.92.00	8714.92.10.00	Llantas (aros).
8714.99.EE	8714.99.10 8714.99.20 8714.99.90	8714.99.10.00	Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico).